GRAN BRETAÑA Y LA INDEPENDENCIA
DE LA
AMERICA LATINA
1812 - 1830

DOCUMENTOS ESCOGIDOS DE LOS ARCHIVOS
DEL FOREIGN OFFICE

Compilados por
C. K. WEBSTER, LITT. D., F. B. A.
Profesor de la Fundación Stevenson de Historia Internacional
de la Universidad de Londres

Tomo I

INTRODUCCIÓN
CORRESPONDENCIA CON LA AMÉRICA LATINA

BUENOS AIRES

EDITORIAL GUILLERMO KRAFT LTDA.

IMPRESO EN LA ARGENTINA
(PRINTED IN ARGENTINA)

Título original de esta obra:
BRITAIN AND THE INDEPENDENCE OF LATIN AMERICA
1812 - 1830
Editado en inglés por THE IBERO-AMERICAN INSTITUTE OF GREAT BRITAIN
BY THE OXFORD UNIVERSITY PRESS
LONDON - NEW YORK - TORONTO

PREFACIO

La *Academia Nacional de la Historia, a iniciativa del académico de número Doctor Carlos Alberto Pueyrredón, resolvió en 1940 propiciar la publicación en castellano de la obra escrita en inglés por el Profesor Charles Kingsley Webster en 1938, titulada "Britain and the Independence of Latin America". Al formular su proyecto, el académico manifestó que la traducción estaba confiada al Doctor Guillermo E. Leguizamón, quien dedicaría a la labor sus preferentes preocupaciones. Así era, en efecto. Había decidido realizar este trabajo, sin medir lo limitado de mi tiempo disponible, consagrado como estoy a múltiples y complicados afanes, que por razón de la guerra mundial se han hecho más premiosos. Con todo, la tarea se ha realizado, con la cooperación de eficaces colaboradores, y la publicación se ha demorado por varias circunstancias, y entre ellas, el deseo de que la interesantísima compilación del Profesor Webster no fuese en modo alguno considerada como esfuerzo de propaganda relacionada con la conflagración actual.*

La contribución aportada por el Profesor Webster al mejor conocimiento de la historia de los países de la América Latina, aparte del magnífico estudio preliminar, consiste en su tarea personal de seleccionar de los archivos del Departamento de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña (Foreign Office) todos aquellos documentos oficiales atinentes al proceso de liberación de la América Latina en el período comprendido entre 1812 y 1830.

El Profesor Webster tenía acreditado prestigio como historiador para llevar a cabo un prolijo examen de la abundante documentación conservada en el Foreign Office, relacionada con la política de Gran Bretaña durante la guerra de la emancipación de la América Latina. Sus antecedentes le dan autoridad indiscutida, como se ve por la nómina de los cargos que ha desempeñado en distintas Universidades: Profesor de la Fundación Stevenson de Historia Internacional de la Escuela de Economía de Londres, desde 1932; Profesor de Historia Moderna en la Universidad de Liverpool (1914-22); Profesor de la Fundación Wilson de Política Internacional en la Universidad de Gales, Aberystwyth (1922-32); Profesor de Historia en la Universidad de Harvard, de 1928 a 1932; perteneció al Servicio de Investigación y Prensa Extranjera de 1939 a 1941; Director de la Biblioteca Británica de Información de Nueva York, durante 1941 y 1942, y en 1943 perteneció al Departamento de Investigaciones del Foreign Office. En 1942 el Williams College lo designó Doctor Honoris Causa, y en junio del corriente año nuestra prestigiosa Academia Nacional de la Historia, a propuesta de su Presidente, el Doctor Ricardo Levene, resolvió por unanimidad de votos designar al Profesor Webster académico correspondiente en Gran Bretaña.

El indudable acierto con que ha sido efectuada la selección de 626 piezas —en su gran mayoría cartas e informes— lo apreciará el lector al examinar en cada caso su valor, desde el punto de vista de la veracidad, rectitud y juicio sereno que los autores han demostrado al juzgar los hechos y acontecimientos en el momento mismo de su realización.

Figuran en la compilación cinco documentos que no tienen nexo de continuidad, agregados como apéndices. Se trata en primer término de una carta de Robert Staples a William Hamilton, datada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1817. Ella contiene un relato de la entrevista celebrada entre el primero y el General San Martín, en la cual se consignan manifestaciones de este último de extraordinaria trascenden-

cia ulterior, como ser la necesidad de procurar barcos y oficiales navales para la expedición al Perú. Así puede explicarse satisfactoriamente cómo dos años más tarde la campaña libertadora del Pacífico fuese emprendida con siete barcos de guerra, cuatro de ellos de origen británico, y que cinco de los capitanes y la mayoría de los oficiales y más de seiscientos hombres de la tripulación fuesen también británicos.

La carta siguiente pertenece al General O'Higgins y está dirigida al Príncipe Regente de Gran Bretaña con fecha noviembre 20 de 1817, y tiene particular interés por la opinión que expresa el héroe máximo de Chile respecto de Gran Bretaña y de su posible mediación.

Las dos últimas cartas proceden del General San Martín y están dirigidas, la primera, al Earl of Fife (diciembre 9 de 1817), y la segunda, al Vizconde Castlereagh, Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña (abril 11 de 1818). La carta al Earl of Fife, cuyo texto hasta ahora permanecía ignorado, es la respuesta a la que éste le dirigió en junio 3 del mismo año, la cual aparece en las distintas ediciones que se han hecho de la correspondencia del General San Martín. En dicha carta, el Earl of Fife expresaba sentimientos de admiración que la historia ha confirmado, diciendo: "No "puede, mi amigo San Martín, figurarse cómo las noticias de "su buena conducta me han llenado de satisfacción. He te- "nido siempre una gran amistad por usted — y desde mi "llegada de España he estado siempre diciendo a mis com- "patriotas — paciencia — un hombre por allá sorprenderá "a todos. Estuve yo seguro que un golpe sería dado por su "brazo".

La respuesta del General San Martín guarda perfecta armonía con el espíritu que anima toda su actividad política. La grandeza de su alma espartana, su noble modestia, su visión precisa y cautelosa de los sucesos y su inquebrantable fe en la causa libertadora, se muestran en esta epístola amistosa. En ella se menciona una carta de recomendación dada al Mayor Antonio Alvares en abril

de 1817, comisionado por el gobierno de Chile para la adquisición de barcos y contratar marinos para la expedición al Perú.

La carta a Lord Castlereagh contiene un discreto pedido de mediación para poner término a los sufrimientos ocasionados por la guerra y contribuir a la consolidación de la libertad política de los sudamericanos.

Por último aparece, por primera vez, un documento precioso, encontrado en el archivo de Lord Palmerston, conteniendo el "Estado de los empréstitos contraídos en Inglaterra para el servicio de las ex colonias hispanoamericanas, por cuya ayuda, que les fué prestada en momentos de suma necesidad, han alcanzado su independencia".

A través de un siglo, estos preciosos elementos de investigación histórica han permanecido en una especie de necrópolis, a la espera del momento propicio para un nuevo alumbramiento, como si la epopeya libertadora de la América Latina recobrase el fulgor hiperbólico de nuestro poeta Andrade, "teñido con la luz de cien volcanes", para ofrecer un símil con la homérica contienda que convulsiona al mundo en esta hora cruenta, en la cual ha cabido a Gran Bretaña la más gloriosa y estupenda participación.

Al disipar las sombras del pasado, los documentos reunidos en esta obra evidencian que la liberación de la América Latina, comenzada en 1810, pudo llevarse a cabo mediante el auspicio moral y el apoyo material que le prestó Gran Bretaña con noble y austera conducta, a pesar de las condiciones desfavorables predominantes en Europa. Los dos grandes estadistas ingleses, Castlereagh y Canning, emergen de las páginas de este libro con las características más sobresalientes de los políticos ingleses: la fidelidad a los principios de la doctrina cristiana, la nobleza en el trato de los hombres, la visión certera en la conducción de los negocios públicos, la sagacidad y realismo en sus juicios, y finalmente, la dignidad en la función gubernamental. Estos ejemplos son dignos de la epístola V que el célebre poeta inglés Alexander Pope escribió en 1715, cuyos

versos finales transcribo con su traducción, como si fuesen una bíblica profecía:

And round the orb in lasting notes be read—
Y en torno al orbe en signos perdurables se leerá—

Stateman, yet friend to truth! of soul sincere,
Estadista, empero de la verdad amigo! de alma sincera,

In action faithful, and in honour clear;
Fiel en la acción, y de honor incólume;

Who broke no promise, served no private end,
Que no quebrantó promesa, ni fin personal sirvió,

Who gain'd no title, and who lost no friend:
Que no conquistó blasones, ni amigo perdió:

Ennobled by himself, by all approved,
Ennoblecido por sí mismo, por todos aplaudido,

And praised, unenvied, by the muse he loved.
Y alabado, sin ser envidiado, por la musa que amó.

Este prefacio no podría terminar sin ofrecer un sincero tributo de gratitud a mis colaboradores, los señores Julio E. Payró, Francis E. A. Rowell, Luis E. Layral y José E. Richards, por su valioso aporte en la tarea de la traducción.

G. E. LEGUIZAMÓN.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1944.

CONTENIDO DEL PRIMER VOLUMEN

CONTENIDO DEL SEGUNDO VOLUMEN

LISTA DE ABREVIATURAS EMPLEADAS EN LAS NOTAS

C. C. — Memorias y Correspondencia del Vizconde Castlereagh. Editadas por su hermano, el tercer Marqués de Londonderry. Londres, 1848-53.

W. S. D. — Despachos, Correspondencia y Memorándums Suplementarios del Duque de Wellington. Editados por su hijo. Londres, 1858-72.

W. N. D. — Despachos, Correspondencia y Memorándums del Duque de Wellington. Editados por su hijo. 12 tomos. Londres, 1867.

B. F. S. P. — Documentos de Estado Británicos y Extranjeros. Editados por el Bibliotecario del Foreign Office (Sir E. Hertslet). Londres, 1825-41.

Manning. — Correspondencia Diplomática de los Estados Unidos relativa a la Independencia de las Naciones Latinoamericanas. Escogida por William R. Manning. 3 tomos. Nueva York, 1925.

LISTA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRIMER VOLUMEN

2. BRASIL

3. AMERICA CENTRAL

INTRODUCCION

INTRODUCCION

I. CAUSAS Y CARACTER DE LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA, E INFLUENCIA GENERAL DE GRAN BRETAÑA SOBRE LA MISMA

La emancipación de la América Latina del dominio europeo equivale a las Revoluciones Norteamericana y Francesa, por ser una de las fuerzas políticas determinantes que dieron nacimiento al mundo en que vivimos. John Quincy Adams la calificó, para edificación del Congreso, como "grandioso movimiento en la historia de la humanidad, mucho más grandioso que el de la caída del Imperio romano".[1] Esto es hiperbólico. La revolución en la América Latina fué producto de las otras dos revoluciones y, en consecuencia, no aporta ideas nuevas en la misma medida. Pero su repercusión en la política, el comercio y la estrategia mundiales fué considerable. La superficie inmediatamente afectada era más grande que la de las trece colonias británicas norteamericanas que formaron los Estados Unidos, y el total de habitantes era mucho mayor. No sólo abarcaba la casi totalidad de la América del Sur, sino que comprendía el centro estratégico de la América Central y una gran zona indefinida en la América del Norte. La América española había estado sujeta a una fiscalización mucho más estricta por parte de Europa que la ejercida jamás por Gran Bretaña sobre sus colonias norteamericanas. Su comercio estaba confinado dentro de límites mucho más rígidos y, en verdad, a menudo se veía obligado a seguir rutas tan

[1] *Manning*. Documento 119.

reñidas con la geografía como con el sentido común. Sus gobernadores, designados en España, tenían mucho más poder que los de la América del Norte británica. Los nombramientos de los eclesiásticos para un pueblo tan profundamente religioso, también se hallaban en manos del distante monarca. La Iglesia le imponía la censura del Índice. Su población era, por otra parte, más mezclada que la de la América del Norte, ya que los españoles y portugueses jamás habían aplicado a los indios nativos el sistema de despiada destrucción empleado por los anglosajones.

España había dado a la América española un período de paz sin precedentes. Sus habitantes no eran adiestrados para la guerra, y se les privaba de pertrechos bélicos. En 1812, sólo existían seiscientos mosquetes en el sur del Brasil, y en las colonias españolas, la situación era apenas mejor, aunque se había instituído una milicia. Parte considerable de la América española está situada en la zona tropical, y sus bosques y montañas eran más impenetrables que los de la América del Norte. Emancipar del dominio europeo tan vasto territorio, era, por cierto, una inmensa tarea, en que los factores psicológicos y geográficos constituían obstáculos tan considerables como los ejércitos y las flotas de España. El número de leales a la Corona, en un país en que tantas actividades eran dirigidas por una administración cuyos funcionarios provenían en su mayor parte de España, era mucho más crecido que en los Estados Unidos. La existencia de numerosos indios y mestizos tendía naturalmente a debilitar el deseo de algunos de los criollos españoles nacidos en América de desvincularse del tronco nativo europeo.

Es sorprendente que el pequeño Estado de Portugal haya sido capaz de someter la vasta superficie del Brasil a un dominio similar al que ejercía España sobre sus colonias. A pesar de la formación de una aristocracia, y de la significación especial de Gran Bretaña para la economía portuguesa, que crearon condiciones algo distintas, el comercio del Brasil constituyó un monopolio de la Madre Patria, y los intereses brasileños

estaban subordinados a las necesidades de los comerciantes europeos. Pombal, que tanto había hecho en el siglo XVIII para aflojar los vínculos que ligaban a Portugal con Gran Bretaña, no suavizó ese control. Un punto de vista nacional comenzaba a surgir en las clases altas brasileñas; pero abocadas a la formidable tarea de gobernar un territorio tan vasto e inexplorado como el del Brasil, en que había tan considerable población de indios y esclavos, lógico era que vacilara en renunciar a sus vínculos con Europa.

Todas estas dificultades que afrontaban las colonias españolas y el Brasil fueron superadas, sin embargo, en el curso de una generación, y en la América Latina se formó un sistema de Estados independientes. Fusionar aunque sólo fuera la parte española en una entidad única —magnífica concepción soñada por algunos de los emancipadores— era ciertamente imposible. Los territorios de los nuevos Estados fueron determinados en gran parte por el sistema del que habían surgido, y las guerras entre ellos, que nunca han cesado, fueron en parte el resultado de la fatal herencia de fronteras, que jamás fueron fijadas con exactitud. Pero los nuevos Estados desarrollaron una existencia propia, dotada de carácter y genio distintos de los de otras partes del mundo, y a pesar de grandes decepciones, debidas a su historia y ambiente, su futuro puede aún superar al del Continente del cual proceden su lengua, su cultura, su religión e instituciones, que sólo en el transcurso de los siglos se adaptarán a sus propias y peculiares necesidades.

En su gran aventura de liberación, ningún país extranjero fué en su ayuda. La independencia de los Estados Unidos se logró con el auxilio de la mitad de Europa. Es dudoso que la hubieran alcanzado en esa época si los franceses y españoles no los hubiesen ayudado a despojar, por un tiempo, a la flota británica del dominio de los mares americanos. Además, gran parte de Gran Bretaña estaba de su lado, y las victorias norteamericanas fueron aplaudidas allí por una vigorosa y fuerte minoría. En cambio, ningún país declaró la guerra a España o Portugal para ayudar a la América Latina a emanciparse.

Cierto es que las guerras de Europa ofrecieron la oportunidad. Pero transcurrió mucho tiempo antes que los gobiernos europeos prestaran siquiera apoyo moral, y siempre faltó la ayuda militar oficial. Llegaron individuos como voluntarios y se enviaron dinero, armas y estímulo de gran importancia. Pero no hubo flota europea para impedir que España trasladara a América los soldados que habían desafiado a Napoleón. También se llevaron al Brasil fuerzas portuguesas, al terminar la guerra en Europa. Sin duda, el resultado final era inevitable, pero de no haber sido por la grandeza de algunos de los jefes latinoamericanos y la inmensa reserva de energías y coraje que desplegaron grandes masas del pueblo en los años críticos, la emancipación pudo haberse demorado mucho tiempo y producido en forma muy distinta.

Dos de estos jefes se destacan en forma prominente y, ciertamente, sus nombres merecen figurar al lado de los más grandes del siglo XIX. Simón Bolívar y José de San Martín tenían ese genio militar que gana las campañas por la previsión estratégica. La reconquista de Granada por Bolívar y la marcha de San Martín a Chile figurarán siempre entre las más espléndidas concepciones de táctica. Pero existió gran número de otros hombres por cuya energía, abnegación y valentía se hizo posible la emancipación. Debieron infundir su propio ardor y su confianza a una población inhibida, por su historia y sus tradiciones, de valerse de la oportunidad que se había presentado. Hombres como Sucre, el vencedor de Ayacucho; Guadalupe Victoria, el primer Presidente de México; Santander, el organizador de Colombia; Rivadavia, el más consecuente de los estadistas argentinos; O'Higgins, que fué Presidente de Chile, y los hermanos Andrada, del Brasil, debieron afrontar inmensas dificultades, pues a diferencia de los jefes de los Estados Unidos no heredaron una tradición de gobierno propio o instituciones que pudieran ser fácilmente adaptadas a la nueva situación. El Cabildo español era, en realidad, una especie de Concejo Municipal que, en su forma de Cabildo Abierto, podía convertirse en asamblea de notables. Pero no había per-

mitido que las mayorías de las clases media y alta tuvieran experiencia del gobierno propio, y por debajo de éstas existía una masa de gente ignorante y sin educación. El sistema español se fundaba en el gobierno desde arriba, y era, por lo tanto, inevitable que los emancipadores recurrieran a Juntas autoconstituídas y a dictaduras militares para crear los nuevos Estados. Con excepción de la Argentina, donde sólo se vieron afectadas las regiones más distantes, todos los nuevos Estados debieron vencer una resistencia formidable de los ejércitos españoles, y esa guerra se caracterizó a menudo por la misma crueldad y ferocidad de las guerras civiles de España misma. La transacción era ajena al carácter español y, sacados de sus casillas, los españoles podían evidenciar una voluntad tenaz que los indujo en ocasiones a cometer horribles atrocidades. España misma no aceptó el resultado inevitable con el mismo espíritu realista que Gran Bretaña. Después de Yorktown fué relativamente fácil hacer que Jorge III reconociera la nueva República, y John Adams, uno de los primeros en pronunciarse por la independencia, fué pronto su representante ante la Corte inglesa. Pero los gobernantes de España se negaron a aceptar los hechos, y pasaron muchos años antes de que recibieran en Madrid a los enviados acreditados de la América española. El Brasil, a causa de sus instituciones monárquicas, encontró más fácil el camino de la independencia. Había heredado una tradición y un sistema. Aun allí, sin embargo, la vinculación con Portugal fué mantenida durante mucho tiempo y ocasionó grandes dificultades. Si no hubiera sido por la ayuda y el consejo de Gran Bretaña, podría haberse desatado una guerra prolongada entre los dos Estados.

El impulso hacia la emancipación no tuvo su origen en Gran Bretaña, sino en los dos movimientos revolucionarios que transformaron a la América del Norte y a Europa a fines del siglo XVIII. El que llevó a la creación de los Estados Unidos ofreció un ejemplo a la América Latina, no menos que a Europa. El triunfal desafío al antiguo orden afectó el pensamiento de todos los hombres del mundo, y no en menor grado

en el resto de América. Eso fué, por mucho, la mayor contribución, y en cierto sentido la única de importancia de los
416 Estados Unidos a la independencia de la América Latina. Pero fué fundamental. "La consecuencia de ese ejemplo era inevitable, tarde o temprano", fué el juicio del propio Canning. Por cierto, estuvo siempre presente en la mente de los ministros británicos durante el transcurso de estos acontecimientos, en la misma medida en que lo estuvo en la de los
493 latinoamericanos. Castlereagh lo señaló, como advertencia a España y como estímulo para que buscara algún nuevo sistema
552 antes de que fuera demasiado tarde. Canning intentó emplear el argumento para obtener de España ese reconocimiento que Gran Bretaña se había rehusado a otorgar hasta que se le opusieron factores abrumadores. Todos los Estados, menos uno, reconocieron en realidad la fuerza de ese ejemplo. España misma constituyó la única excepción y su negativa le costó caro.

Aparte de eso, la influencia de los Estados Unidos no fué grande. De allí llegaron a la América del Sur algunos hombres y barcos, pero no en el mismo número que los procedentes de Gran Bretaña, pues sus propias fronteras y su futuro absorbían por completo las energías de los norteamericanos. Su republicanismo hizo algo para asegurar el surgimiento de repúblicas en la América española, pero su influjo en este sentido no fué tanto como el ejercido por la Revolución francesa. La magnífica concepción federalista fué imitada hasta cierto punto por los latinoamericanos para resolver el problema de organizar sus propios y vastos territorios, pero a causa de las condiciones locales desarrollaron tal idea de un modo muy distinto. El reconocimiento de las colonias españolas por los Estados Unidos, en 1822, indudablemente apresuró las medidas de Gran Bretaña en el mismo sentido, pero el principio fundamental ya había sido aceptado. Se reconoce en la actualidad que, al impedir que Europa interviniera en favor de España, los Estados Unidos desempeñaron un papel secundario. La doctrina de Monroe estaba destinada al futuro y a los intereses

de los Estados Unidos más que a los de la América del Sur. Sobre esto volveremos más adelante. Sólo como "pioneers" de la independencia en el Nuevo Mundo aportaron los norteamericanos su gran contribución a la emancipación de la América Latina de un dominio similar al que ellos mismos habían rechazado.

En el siglo XVIII existía considerable fermento en la América Latina, lo cual demostraba la necesidad de algún cambio. Se produjeron revueltas, algunas de los indios contra el dominio español —causa que ya no tenía esperanza— y otras de los criollos contra las exigencias y el mal gobierno de España. El control se mitigó y el sistema se reorganizó en cierta medida. Hacia la postrimería del siglo se permitió por fin el comercio directo entre el Río de la Plata y Europa. El derecho de Gran Bretaña de enviar un buque por año a las colonias españolas había permitido la introducción en la América del Sur de una mayor cantidad de mercaderías europeas, y allí, como en otras partes, el contrabando anuló las barreras que los Gobiernos y los intereses creados opusieron al comercio internacional. El antiguo monopolio de los comerciantes españoles aún subsistía, sin embargo, y ellos consideraban como de su propiedad el comercio con la América española. En el contrabando y en el ejercicio del derecho de traficar con esclavos, los comerciantes británicos desempeñaron un papel más importante que el de cualquier otro país. Su flota mantuvo y extendió los intereses británicos en el Mar Caribe.

La expulsión de los jesuítas en 1767 —resultado de causas europeas más que americanas— dió lugar a la destrucción de las Misiones que habían creado con tanta dedicación y competencia. A partir de entonces, la Compañía fué una fuente de ataques contra los privilegios de España en el Nuevo Mundo, lo cual afectó el pensamiento de muchos en Europa y en América Latina. Las ideas que estaban fermentando en Europa penetraron en cierta medida en América Latina por conducto de los jesuítas y por muchos otros canales, pero sólo una pequeña parte de las clases altas tenía noción de ellas. La gran

masa del pueblo continuaba siendo completamente fiel a su Rey y la Iglesia, que estaban estrechamente identificados, ya que aquél tenía en sus manos todo el patronato eclesiástico.

La Revolución francesa actuó sobre este organismo, al parecer casi impenetrable, en dos formas: en primer lugar, por sus ideas, y en segundo término, por el efecto que produjo en las Madres Patrias. Las ideas anglosajonas, a diferencia de su acción, jamás han ejercido mucha influencia sobre el pensamiento de los latinoamericanos. El razonamiento del federalista o los discursos de Burke eran incomprensibles para ellos. Pero los filósofos y oradores franceses hablaban un idioma que podían entender. Como lo ha testimoniado el Sr. Oliveira Lima, orientaron mucho más sus miras que cualquiera de las teorías republicanas formuladas en los Estados Unidos. Dieron el impulso intelectual y emocional que despertó la energía de los hombres que condujeron al pueblo a la resistencia y luego al éxito. Rousseau fué una fuerza mucho mayor en la lucha que Franklin o Hamilton.

Pero la Revolución francesa, en su expresión napoleónica, fué la mayor de las fuerzas que hicieron inevitable una revolución en la América Latina. Hubo allí, por cierto, movimientos revolucionarios antes de 1808, ayudados en parte por Gran Bretaña, a la sazón en guerra con España. Pero fué escaso el efecto producido hasta que el Rey de España cayó prisionero, su país estuvo invadido y asumió el Gobierno una Junta revolucionaria, reemplazada posteriormente por las Cortes democráticas. Estos sucesos conmovieron todos los cimientos del Imperio español, y en sus esfuerzos para mantener el equilibrio, los hombres descubrieron que eran revolucionarios, casi antes de tener idea de ello. La autoridad asumida en nombre del Rey y la determinación de resistir el dominio francés se transformaron en una resistencia a la autoridad de España misma. Hombres inspirados por las nuevas ideas y el ejemplo de los Estados Unidos se encontraban allí para aprovechar la situación para sus propios fines. Así, antes de que terminara la lucha con Napoleón, el movimiento de la independencia

había comenzado prácticamente en cada provincia española. Mientras tanto, la misma fuerza había obligado a la familia real portuguesa a cruzar los mares, y el Brasil, convertido en la metrópoli del Imperio portugués, jamás podía descender a ser nuevamente una colonia de Portugal.

En el desarrollo de estos sucesos, Gran Bretaña desempeñó un papel de menor importancia que el de los Estados Unidos o Francia. Había, en verdad, coqueteado durante largo tiempo con la idea de obtener para sí una parte al menos del vasto dominio. Miranda, el gran precursor, hacía tiempo que mantenía relaciones con los estadistas ingleses; había vivido a sueldo de ellos y procurado que desviaran sus energías hacia la liberación de la América española, y particularmente de su patria, Venezuela. Después de combatir en la guerra revolucionaria de la América del Norte, había comprobado con acierto que el poderío marítimo británico era el arma más poderosa que podía emplearse contra España; y mientras España fué aliada de Napoleón, sus esfuerzos tuvieron cierto éxito. Trinidad constituía una base conveniente desde donde podían organizarse expediciones contra la Tierra Firme. Pero éstas fueron de pequeña importancia hasta que Miranda interesó a algunos comandantes británicos en la América del Sur. El ataque de Sir Home Popham a Buenos Aires, resultado en parte de la propaganda de Miranda, fué, en un sentido, una expedición tan filibustera como las de Drake y Hawkins, ya que no fué planeada ni siquiera autorizada por el Gobierno inglés. Su éxito inmediato, al capturar Buenos Aires en 1806, y su rápida derrota tan pronto como los argentinos se repusieron de la primera sorpresa, son sucesos de importancia en la historia de la emancipación. Dieron merecida confianza y prestigio a los vencedores y les hicieron ver al mismo tiempo las posibilidades de una independencia futura. Los soldados y marinos fueron pronto reemplazados por comerciantes y el Río de la Plata se abrió a lo que fué, en efecto, un comercio sin restricciones con las porciones del mundo que el bloqueo británico dejaba en libertad de comerciar. El Gobierno inglés

no abrigaba designios serios de conquista en la América del Sur, y demostró poco tino al tratar de recobrar su prestigio mediante otra expedición, que fué también derrotada, en parte debido a la incapacidad de su jefe, el general Whitelocke. Lo que el Gobierno y el pueblo británico buscaban realmente no era territorio sino comercio y metálico. También deseaban proteger al Brasil y, naturalmente, impedir la extensión del poderío y la influencia de los franceses en la América del Sur. Castlereagh, en particular, deseó desde el primer momento renunciar a ''la tarea imposible de conquistar ese extenso país, contrariando la voluntad de su población". "Al contemplar cualquier proyecto para la liberación de la América del Sur", aconsejó a su gabinete, "parece indispensable que no nos presentemos de otro modo que como auxiliares y protectores".[1] Tal propósito era reconocidamente delicado para una potencia que aun se consideraba en lucha con un adversario revolucionario. Pero las ventajas que podían obtenerse eran considerables. Se proyectó, pues, otra expedición, cuyo primer objetivo no era la Argentina, sino México, cuyas riquezas minerales podían suministrar el metálico necesario para financiar la lucha contra Napoleón. Pero Miranda aun abrigaba esperanzas de que al fin obtendría de Gran Bretaña la ayuda tan largamente solicitada, y que el ejército reunido en Irlanda y que debía comandar Sir Arthur Wellesley sería enviado para obtener la liberación de su propio país, Venezuela, del dominio español.

La situación, sin embargo, se transformó repentinamente. La invasión de la península española por Napoleón desvió la expedición hacia otro destino, y desde su base en Lisboa inició la reconquista de Portugal y España de manos de los ejércitos franceses que habían ocupado esos países. La situación creada entonces dió naturalmente a Gran Bretaña una importancia suprema en la lucha latinoamericana. En cualquier caso, como potencia marítima y nación comerciante mayor, hubiera sido un factor determinante. Por fuerza de los sucesos se en-

[1] C. C. VII, 319, 321

contró en una posición particularmente delicada, que ejerció gran influencia sobre el curso de los acontecimientos.

Gran Bretaña había sido mucho tiempo la protectora de Portugal. Por consejo de ella, y con la escolta de sus barcos, emigraron al Brasil la familia real portuguesa y muchos miembros de la Corte y de la clase alta. Desde entonces hasta el final de la guerra, Gran Bretaña, prácticamente, gobernó y defendió a Portugal. El precio que solicitó y obtuvo fueron los tratados de 1810, que permitieron la entrada de sus mercaderías, con derechos reducidos, en todos los territorios gobernados por la Casa de Braganza.

Pero Inglaterra se vió obligada también a convertirse en la defensora de España. Durante cinco años, sus ejércitos combatieron al lado de los españoles, hasta que España recobró su libertad y su Rey. La alianza fué inquieta, pero ninguna de las partes vaciló en la busca de su objetivo principal. En tales circunstancias, Gran Bretaña, naturalmente, no podía contemplar la conquista de las colonias españolas. En verdad, ya había renunciado a ella. Tampoco podía prestar ayuda a cualquier tentativa de derrocar el dominio español. Lo que quería era el derecho de comerciar. Y ya se lo estaban tomando sin permiso sus comerciantes, excluídos de los mercados europeos. Los españoles comprendían tanto como los sudamericanos que Gran Bretaña era el factor más importante de la situación. Les resultaba difícil renunciar a su monopolio. Pero Gran Bretaña estaba defendiéndolos contra Napoleón, y los diputados de Venezuela, entre ellos Bolívar, se encontraban en Londres. Una especie de permiso para comerciar fué concedido así por el Gobierno de Cádiz, aunque posteriormente motivó disputas su definición y futuro alcance. Canning 361
sostuvo en el famoso memorándum Polignac que el derecho de comerciar había sido establecido en ese momento. Eso fué una exageración, desde que el permiso era de carácter local y estaba limitado a la duración de la guerra. Pero, de cualquier modo, en 1810 ya se había alcanzado un punto definitivo en las relaciones de Gran Bretaña con el mundo latino-

americano. Se había encontrado una oportunidad de comerciar directamente, tanto con el Brasil como con las colonias españolas. En todas las negociaciones que siguieron, constituyó un elemento de la mayor importancia el hecho que bajo ninguna circunstancia quiso Gran Bretaña renunciar a esc privilegio.

No existía, pues, ninguna razón especial para que la política británica deseara la emancipación de las colonias españolas o el establecimiento del Brasil como Estado independiente. Pero no podía contemplar con indiferencia cualquier amenaza de intervención por cualquier otra potencia en las relaciones entre España y sus colonias o entre Portugal y el Brasil. Estaba dispuesta —y en verdad lo ansió por un tiempo— a que la autoridad de las Madres Patrias fuera reconocida por sus colonias, a las que debería garantizarse la libertad de comercio. Pero el comercio debía subsistir. Y subsistió, en efecto, a través de todas las vicisitudes de los quince años siguientes. En verdad, se decuplicó. Los fabricantes y los intereses navieros británicos se interesaron así más y más por la América Latina, y sus puntos de vista ejercieron cada vez mayor influencia en las actividades del Gobierno británico.

Además de su influjo comercial, la potencia naval de Gran Bretaña la colocó en una situación preponderante, que ningún otro país podía desafiar. Las guerras napoleónicas habían afirmado su dominio en los mares, todos ellos, inclusive las aguas americanas. A pesar de las victorias de los Estados Unidos en muchos combates durante la guerra de 1812, Gran Bretaña estableció el control naval de las costas americanas en lo más crítico de su guerra contra Napoleón. En las aguas europeas seguían operando los corsarios franceses, pero las flotas enemigas habían cesado de surcar los mares. Esta supremacía fué mantenida después de la paz, y en 1823, cuando los ejércitos franceses ocuparon España, la flota británica era cuatro veces más poderosa que la de Francia. Ninguna flota podía, pues, ir contra la América Latina, a menos

que Gran Bretaña lo permitiera. Esta situación estratégica estuvo siempre presente en la mente de todos los estadistas preocupados por la cuestión del reconocimiento. John Quincy Adams, no menos que Villèle o Chateaubriand, reconoció que este hecho dominaba la situación. Sólo mediante la flota británica podía España restablecer su poderío; sólo con permiso de Gran Bretaña podía cualquier otra potencia ayudarla a hacerlo. Los latinoamericanos reconocían el mismo hecho. "Sólo Gran Bretaña, dueña de los mares, puede protegernos contra la fuerza unida de la reacción europea'', todavía escribía Bolívar en 1823.[1] Aunque pudieron haber deseado el reconocimiento por parte de otras potencias, y por momentos entrar en negociaciones con ellas, siempre recurrían naturalmente a Gran Bretaña. Empezando por Miranda, el pensamiento de todos sus dirigentes estuvo ocupado con la idea de cómo podían valerse de este poderoso instrumento para sus propios fines.

Así, desde el comienzo del movimiento revolucionario, la influencia británica se ejerció por dos medios principales: su comercio y su flota. A medida que aumentaba el primero, le correspondió a la segunda defenderlo de la guerra de piratería en que la lucha degeneró algunas veces. Los aventureros, que empleaban patentes de corso otorgadas por los Estados latinoamericanos, y los guardacostas españoles, que teóricamente debían mantener el monopolio comercial español, eran propensos unos y otros a capturar presas sin investigar mayormente su origen. Algunos buques eran poco menos que descarados piratas. La navegación británica, por ser la más numerosa, fué la más castigada, y los archivos están llenos de protestas y gestiones prolongadas, relativas a estas capturas de barcos británicos. La necesidad de regularizar el comercio y dar a los Estados sudamericanos posición legal y responsable en el mundo fué una de las mayores razones que indujeron a Gran Bretaña a adoptar una política de reconocimiento.

En todo esto, los estadistas británicos estaban inspirados por el poderoso motivo del interés propio, que es el factor determi-

[1] Citado en Dexter Perkins, *La Doctrina de Monroe, 1823-26,* 154.

nante en la política de toda nación. Existían, sin embargo, otras fuerzas en Gran Bretaña que estaban de parte de los emancipadores. El creciente movimiento liberal estuvo desde un principio profundamente interesado en su éxito. En debates en la Cámara de los Comunes, y en las páginas del *Morning Chronicle,* fué sostenida su causa por discípulos de los mismos hombres que habían defendido el derecho de los norteamericanos a rebelarse. Ya en 1809, *Edinburgh Review* publicó un extenso artículo inspirado por el mismo Miranda y titulado "La emancipación americana". Cuando terminaron las guerras napoleónicas y Fernando VII restableció en España el absolutismo y la Inquisición, el Gobierno español se hizo extremadamente impopular en Inglaterra. Existía un verdadero deseo de ver triunfante la libertad en la América del Sur, y esto, completamente al margen de los intereses comerciales que dictaban la política oficial. Sin el interés comercial, no habrían podido obtenerse los empréstitos para comprar las armas con que los americanos se defendieron de España. Pero el hecho de que la causa también era simpática a los liberales y protestantes de la clase media, indudablemente contribuyó a que tuviera éxito. Por lo demás, la emancipación de la América española allí tuvo como resultado no sólo la abolición de la Inquisición, sino también la del tráfico de esclavos. Este hecho despertó inmensas simpatías entre las mismas clases, mientras que la poca disposición de España y Portugal para tomar las mismas medidas tornó impopulares a sus Gobiernos. Como se verá más adelante, el interés del Brasil en el comercio de esclavos fué uno de los grandes obstáculos que se opusieron a que Gran Bretaña reconociera su independencia.

II. LA POLITICA DE CASTLEREAGH

La política británica respecto de la emancipación puede clasificarse convenientemente en cuatro períodos, que corresponden a cambios de la situación en la América del Sur y en

Europa. De 1810 a 1820 puede calificarse de política *de mediación.* Durante ese período, España tuvo considerables éxitos militares; en verdad, en un momento había aplastado la revolución en el norte y el oeste, mientras la Provincia del Río de la Plata, aunque no fué molestada, encontró dificultades en constituirse en Estado organizado. De 1820 a 1824 la política británica fué *de preparación para el reconocimiento de la independencia.* Sólo se trataba de cómo y por qué medios se produciría. Castlereagh dió los primeros pasos y había hecho todos los preparativos para un reconocimiento completo, cuya realización sólo fué demorada por su muerte y por el hecho de que Canning no tuvo, al comienzo, la misma influencia sobre el Rey y su gabinete, y planteó la cuestión como si fuera entre él y Europa. En 1825 se produjo el *reconocimiento* de México, Colombia y la Argentina, que abarcaban tres cuartas partes de la América española. Las condiciones locales ocasionaron considerable demora en el reconocimiento del resto de la América española, pero todo el mundo sabía que se produciría tan pronto se constituyeran Gobiernos estables. Durante ese período se formularon muchos ofrecimientos de mediación, a condición de que España reconociera la independencia de sus colonias. De 1825 a 1836, Gran Bretaña intentó llevar a cabo una *reconciliación* entre España y las colonias, proceso que en verdad jamás cesó durante todo ese período. Conviene decir algo ahora del curso de los acontecimientos durante estos cuatro períodos, antes de tratar de distinguir las principales características de la política británica y apreciar su contribución al éxito del movimiento de la independencia sudamericana.

Los esfuerzos tendientes a una mediación comenzaron casi tan pronto como la misma revolución. Como se ha señalado, Gran Bretaña no tenía verdadero interés en la independencia de las colonias españolas, con tal de que se le permitiera comerciar con ellas. Mientras proseguía la guerra napoleónica, tuvo dos razones muy importantes para intentar su reconciliación con España. No deseaba que los recursos españoles se alejaran de Europa, y protestó con éxito contra el envío de tropas

al Nuevo Mundo, aunque se mandaron unas pocas en 1813. Más importante aún fué el efecto de la revolución sobre el suministro de metálico a Europa, lo que afectó seriamente la capacidad de Gran Bretaña para pagar sus propios ejércitos y subvencionar los de sus aliados. En repetidas ocasiones se
497, 504 llamó la atención del Gobierno español sobre este hecho, como una de las razones para llegar a una transacción. Wellesley, y
493, 494 más aún Castlereagh, reconocieron ampliamente, sin embargo,
495 que debía otorgarse virtualmente gobierno propio a las colonias, y comercio libre con el resto del mundo. España podía conservar su soberanía legal y sus derechos preferenciales de comercio. Sobre esta base se intentó inducir a las Cortes a llegar a un arreglo. Cuán ardientemente lo deseaba el Gobierno británico lo demuestra el hecho de que estaba dispuesto a garantizarlo. Pero aunque la Constitución de 1812 era ultrademocrática y aunque se invitó a diputados sudamericanos a integrar las Cortes, el pueblo español jamás dió el menor indicio de aceptar estas condiciones. Estaba dispuesto a conceder a Gran Bretaña, con carácter permanente, la parte de comercio de que ya disfrutaba, pero esperaba, en cambio, que lo
496, 499 ayudara a restablecer su propio poderío. Aunque se negara Gran Bretaña, España esperaba conseguirlo por sus propios medios una vez terminada la lucha en Europa. Después de todo, la revolución en México había sido sofocada, la situación en la Argentina era oscura, y en Venezuela y en Nueva Granada, el providencial terremoto de 1812 había destruído la primera tentativa de independencia y Miranda estaba expirando en una prisión española. Una pequeña ayuda de Gran Bretaña bastaría para inclinar el platillo. Sin duda, así hubiera ocurrido durante algún tiempo si Gran Bretaña se hubiese avenido a aceptar la oferta de privilegios especiales que constantemente se le formulaba. Pero se rehusó en absoluto a emplear la fuerza contra las colonias, aunque no le negó a España el
505, 508 derecho de hacerlo. Durante dos años, Sir Henry Wellesley, urgido por Castlereagh, adujo ante los Regentes y las Cortes todo argumento posible para lograr que se iniciara una nego-

ciación. El ejemplo de los Estados Unidos se señaló con frecuencia. Pero todo fué en vano. Las Cortes estaban en Cádiz, **501, 502**
la riqueza de cuyos comerciantes dependía del restablecimiento del monopolio comercial. Ni una sola concesión de importancia pudo arrancarse al Gobierno español, ni aun en el momento de estar empeñado en una lucha desesperada con Francia.

Aunque la sede del Gobierno regresó a Madrid con la restauración de Fernando VII, monarca absoluto que seguía más el consejo de una camarilla oscurantista que el de sus débiles ministros, mal podía esperarse que fuera algo más liberal que las Cortes hacia los rebeldes sudamericanos. La situación distaba mucho de ser desesperante. La revuelta en México aún continuaba, pero la mayor parte del país estaba bajo el dominio de jefes y ejércitos leales. Algunas de las tropas que habían combatido con éxito contra Francia fueron enviadas a Venezuela y el vigoroso y hábil Morillo restableció la autoridad española en la casi totalidad de ese país y de Nueva Granada. Los ataques desde la Argentina no habían alcanzado una decisión en el Alto Perú y la revolución en Chile había sido sofocada. Un pequeño refuerzo a los contingentes españoles en el Nuevo Mundo bien podía poner fin a la lucha. Los años de 1815 a 1817 fueron, por cierto, los más críticos de todo el período. España buscó en vano la ayuda de Gran **510, 511**
Bretaña, y cuando le fué negada se volvió hacia las potencias **513, 514**
continentales. Encontró inesperados partidarios en los embajadores rusos en París y Madrid. El primero de éstos, Pozzo di Borgo, era un hombre de desmesurada ambición y vanidad, que deseaba adquirir gran nombradía. Su colega de Madrid, Tatishtchev, era hábil en las artes de la intriga cortesana. Idearon vastos planes en los que aun la conquista de Portugal estaba involucrada, y Pozzo esperaba utilizar la Conferencia de Embajadores de la Alianza Europea en París como centro para dirigir todo el asunto. Estos planes ocasionaron muchas sospechas e intrigas a la sazón, pero no debe exagerarse su importancia. Jamás recibieron el apoyo del Zar, y como los mis-

mos autores lo sabían, dependían de la actitud que asumiera
515, 516 Gran Bretaña. Eso jamás fué puesto en duda, y el memorán-
341, 342 dum que hizo circular Castlereagh el 28 de agosto de 1817 mos-
tró con absoluta claridad a las demás grandes potencias la
posición británica. Mediación, sí: en las condiciones que Gran
Bretaña había mencionado en forma consecuente. Pero la fuer-
za no había de ser empleada si no por España misma. No se
rehusaba la cooperación de Europa, pero los métodos debían
517, 518 ser los que Gran Bretaña había aprobado y la negociación debía
519 realizarse en Londres. Ya que España había rechazado estas
condiciones, nada podía hacerse.

No es demasiado decir que una vez formulada esta declaración, la independencia de la América española estaba asegurada. Pues al no permitir que Europa interviniera mientras el resultado estuviera aún en la balanza, Castlereagh aseguró el triunfo inmediato de la revolución. Es cierto que San Martín ya había llevado su ejército a través de los Andes y librado la batalla de Chacabuco, el 12 de febrero de 1817. Pero no se consolidó su posición en Chile hasta que triunfó en Maipú, en 1818, mientras que, en el norte, Bolívar apenas dominaba la línea del Orinoco, y la victoria de Boyacá, que decidió la suerte de Nueva Granada, no se logró hasta 1819. En este período, por lo tanto, aun una pequeña expedición europea hubiera sido decisiva en cuanto al futuro inmediato, y la acción de Gran Bretaña al rehusarse a permitir el empleo de la fuerza fué de la mayor importancia.

Se hizo una tentativa más para obtener la intervención de
522, 348 Europa en la Conferencia de Aquisgrán. Inspirada por Pozzo
di Borgo, España apeló a las potencias en una nota cuya mo-
deración tenía el objeto de asegurarse una invitación a la Con-
523, 325 ferencia. Pero Castlereagh se negó a permitir que el Rey es-
pañol o sus ministros estuvieran presentes. Esto constituyó,
quizá, un error de juicio, desde que la única posibilidad de
hacer que el rey entrase en razón era sustraerlo a la influen-
cias que lo rodeaban en Madrid. Pero el precedente hubiera
perjudicado la concepción de Castlereagh de una alianza de

grandes potencias, y deseaba llegar a un acuerdo con Europa antes de resolver lo de España. Él mismo fué el primero en suscitar el asunto con un cuestionario que exponía todas las **327**
dificultades del problema. La discusión que siguió, en la que los ministros francés y ruso sugirieron sanciones económicas como medio de someter nuevamente a las colonias, le permitió plantear la situación en forma absolutamente clara, no sólo a los ministros, sino al mismo Zar. El resultado fué que **329**
todas las tentativas de ayudar a España por la fuerza fueron abandonadas y que todas las potencias la instaron a aceptar la mediación del Duque de Wellington, como representante no sólo de Gran Bretaña sino de Europa, en las condiciones que habían sido establecidas por Castlereagh en 1812. Cuando esa proposición no tuvo eco en España, se disipó la última es- **525, 526**
peranza de mediación eficaz. Quizá nunca tuvo muchas probabilidades de éxito.

Durante el año siguiente, Gran Bretaña mantuvo oficialmente su neutralidad y hasta la fortaleció por una nueva Ley de Reclutamiento extranjero. Pero en todos los países crecía **527**
ahora la convicción de que la independencia de América era el resultado más probable. En 1819, el Gobierno francés estuvo en negociaciones con Pueyrredón, en Buenos Aires, para apoyar a un príncipe de la Casa de Borbón como gobernante de la Argentina. El descubrimiento, en 1820, de esa intriga, **296**
que describió como "sedimento de esa vieja diplomacia", dió nuevo impulso a Castlereagh en el camino hacia el reconocimiento. La revolución en la misma España hizo que tanto Wellington como Castlereagh consideraran la independencia sudamericana como inevitable. El único problema consistía en saber qué Estados serían reconocidos y si se establecerían repúblicas o monarquías.

En adelante, el reconocimiento fué mirado "más bien como **330**
cuestión de tiempo que de principio". El asunto de la Reina Carolina y los movimientos revolucionarios de 1820-1821 sin duda impidieron que Castlereagh dedicara tanta atención a las colonias españolas como lo hubiera hecho en otras circuns-

tancias. Aun se mantenía el ofrecimiento de mediación, pero poco se hizo para insistir ante España. Mientras tanto, había ocurrido el ataque colombiano al Perú, aunque Bolivia había sido conquistada sólo en parte y, en julio de 1822, Bolívar y San Martín celebraron su famosa entrevista en Guayaquil. Aunque pasaron más de dos años antes de que Sucre conquistara la decisiva victoria de Ayacucho, el resultado en la América del Sur ya estaba realmente determinado. En México, también el establecimiento de las Cortes en España había alejado a los elementos leales y religiosos que hasta entonces habían puesto trabas al movimiento revolucionario. Agustín de Itúrbide se unió a los rebeldes a quienes se les había encomendado reprimir y, el 24 de febrero de 1821, el Plan de Iguala declaró que México debía convertirse en un Estado independiente, regido por Fernando mismo, un miembro de su familia o algún otro soberano de una dinastía europea. Tanto apoyo recibió este plan que el Virrey tuvo que abandonar su cargo, y su sucesor, designado por el nuevo régimen, convino en el Tratado de Córdoba que se estableciera un Imperio mexicano. En febrero de 1822 ya se había reunido un Congreso, el cual, aunque integrado por muchos republicanos, dió a Agustín de Itúrbide la corona imperial de México en el mes de mayo siguiente. Su Gobierno no estaba destinado a durar mucho, pero la autoridad del Rey español había desaparecido del Virreinato de Nueva España. La América Central siguió el ejemplo de su vecina del Norte, e Itúrbide fué reconocido como gobernante en Guatemala, El Salvador y Costa Rica.

Mientras tanto, Castlereagh había dado un paso de gran importancia. Llegaron noticias de que los Estados Unidos habían decidido efectuar el reconocimiento, que fué otorgado efectivamente a Colombia en junio de 1822. Al mismo tiempo, Francisco Antonio Zea, el representante colombiano en
353 París, dió un manifiesto público en el cual advertía que los puertos de Colombia serían cerrados al comercio de países que rehusaran reconocerla. Esto quizá no fué dicho muy en serio,

pero los comerciantes británicos se alarmaron y un petitorio firmado por Baring Brothers, Barclay y muchos otros de los nombres más respetados de la "City" de Londres, sostuvo que era necesaria alguna especie de reconocimiento. De todos modos, el comercio con las colonias sublevadas estaba en una situación que distaba mucho de ser satisfactoria. Su pabellón no era reconocido en puertos británicos y sus barcos estaban así fuera de la ley, a menudo con desagradables consecuencias legales. Castlereagh resolvió, en consecuencia, valerse de un cambio proyectado en las Leyes de Navegación, que había estado preparando Wallace, de tendencia liberal, para insertar una cláusula reconociendo los pabellones de los barcos sudamericanos. Estos en un sentido, fué un reconocimiento *de facto,* como Planta lo señaló a Sratford Canning, y se había dado el primer paso hacia un reconocimiento pleno. Pero esto fué hecho con la menor publicidad posible, pues Castlereagh deseaba que todo el asunto fuera considerado en la próxima Conferencia de la Alianza, en la cual él mismo estaría presente.

Castlereagh se proponía en esta Conferencia obtener el reconocimiento por Europa de aquellas colonias españolas que habían roto completamente sus vínculos con España; ciertamente, se pensaba en la Argentina y en Colombia; probablemente, en
México, y posiblemente, en Chile también. Las instrucciones que **330**
Castlereagh redactó para sí mismo y que obtuvieron, como es natural, el asentimiento del gabinete, son bien claras en cuanto
al punto principal. Clastlereagh ya había advertido a España **536**
que el reconocimiento era inminente. Pero deseaba que fuera hecho por Europa y acompañado por un esfuerzo para que los criollos aceptaran a príncipes de la Casa de Borbón como jefes de Estados independientes. Halló algún eco en Chateaubriand, aunque Montmorency, el más ignorante y parcial de los ministros franceses, rechazó el consejo de éste. Pero Villèle, el jefe del Ministerio francés, estaba intensamente interesado en la cuestión de las colonias españolas y no se hacía ilusiones acerca de la situación. La consideraba mucho más importante para Francia que la intervención en España en favor del absolu-

tismo, recomendada por el Zar. Tenía el mayor deseo de que se tratara a fin de que Gran Bretaña no pudiera obtener, mediante el reconocimiento, beneficios de los que Francia estaría privada. Es cierto que aun no ejercía —ni en verdad jamás ejerció— un control completo sobre la política francesa, y que Luis XVIII, como más tarde Carlos X, tenía la última palabra. Pero si Castlereagh hubiera podido ir a París de paso para la Conferencia, es sumamente probable que Luis XVIII hubiera quedado tan impresionado por sus opiniones como en 1814 y 1815, y que le habría persuadido a seguirlo. En ese caso, no se habría producido la invasión francesa de España y la cuestión de la independencia de las colonias españolas hubiera constituído un asunto de verdadera importancia en la Conferencia, que se hubiese celebrado entonces en Viena y no en Verona. Si el Zar se hubiera negado a prestar su acuerdo al reconocimiento y si lo hubiesen apoyado Austria y Prusia, no hay duda de que Gran Bretaña, y quizá también Francia, habrían exigido absoluta libertad de acción, produciéndose así, en un período relativamente breve, el reconocimiento de algunas de las colonias.

III. LA POLITICA DE CANNING

La muerte de Castlereagh deshizo todos los planes que había concebido para obtener el reconocimiento de la independencia de las colonias por las potencias europeas. El único que deseaba proseguir dicha política era Villèle, quien, en el curso de la Conferencia, fué nombrado presidente del Consejo de Ministros francés y afianzó gradualmente su situación ante el Rey y las Cámaras. Deseaba que la cuestión colonial tuviera igual importancia que la de España misma, como lo había proyectado Castlereagh, y en los días iniciales de la Conferencia instó a Montmorency a que obtuviera el reconocimiento del Brasil, así como de las colonias españolas, sugiriendo al mismo tiempo que Francia podría ayudar a España para dar a un

Infante el trono de México. [1] Pero Montmorency tenía la obsesión de defender el legitimismo mediante un ataque a los constitucionalistas españoles, y encontró que a los monarcas aliados les chocaba la idea de negociar con España sobre la cuestión colonial. Además, España no hubiera aceptado tal política, por considerarla como mero pretexto para efectuar el reconocimiento sin su aprobación. Esto, en verdad, es lo que hubiera deseado hacer Villèle, pero no pudo imponerse al Ministro de Relaciones Exteriores, quien sostenía que sus instrucciones exigían una política pasiva, y es probable que Luis XVIII se haya negado a apoyarlo en un plan que sacrificaba los derechos del Rey de España. Por lo tanto, a pesar de las quejas continuas de Villèle en el sentido de que Francia estaba dejando a Inglaterra todas las ventajas reales de la situación, Francia no tomó ninguna iniciativa. Todo lo que pudo hacer Villèle fué ofrecer ayuda directa al Gobierno español para establecer a príncipes españoles en los tres Virreinatos.

Le estuvo reservado a Wellington suscitar la cuestión de las
colonias en Verona. Pero no comprendía la política de Castle- **334, 335**
reagh, no creía en el reconocimiento inmediato, y la forma en **336**
que planteó la cuestión fué tan poco entusiasta y decidida que no causó impresión alguna.

Wellington volvió a discutir la situación con Villèle en su viaje de regreso. Ese ministro, temeroso de que Gran Bretaña fuera a monopolizar el comercio del Nuevo Mundo, o de que
llegara a apoderarse de Cuba o Puerto Rico, reveló al Duque **337, 339**
su propuesta a España, como un medio de intimidación para detener los planes británicos. Dependía, como es natural, del consentimiento español, que jamás recibió, y nunca fué elaborada en detalle ni considerada seriamente. Parece que la confidencia causó poca impresión al Duque, pero para Canning, que como Villèle advertía la gran importancia de la cuestión colonial, el efecto fué considerable y subsistió mucho después de haber desaparecido la posibilidad de que Francia obrara en consecuencia.

[1] Villèle. *Memoires,* III, 98, 123.

Canning había llegado al Gobierno demasiado tarde para ejercer mucha influencia en las negociaciones en Verona. Pero se abocó inmediatamente y con gran energía al problema de
332, 333 la América Latina. El comercio británico había de ser defen-
539 dido contra los piratas por la flota, cuyos jefes tenían órdenes de efectuar un desembarco en Cuba misma si fuera necesario para su propósito. Parecería también que Canning pensó que
540 podría obtener la aprobación de su gabinete para una política de reconocimiento inmediato de la independencia de las colonias españolas, así como del Brasil. Ofreció una vez más su mediación a España, con la advertencia de que la cuestión debía resolverse inmediatamente. Pero la situación no estaba ma-
541 dura. Canning carecía de poder, y quizá —ahondando la in-
542 vestigación de la complicada situación— de voluntad para obrar en forma tan decidida. Todo lo que se hizo fué decidir el envío de agentes consulares para proteger el creciente comercio británico.

La tentativa de Canning de detener la invasión francesa de España fracasó, aunque Villèle mismo no sentía el menor entusiasmo por apoyarla. Chateaubriand desplazó a Montmorency en el Ministerio de Relaciones Exteriores porque el último había identificado demasiado estrechamente la política de Francia con la Alianza. Pero Chateaubriand también deseaba que los Borbones alcanzaran gloria en España. Un ejército francés al mando del Duque de Angulema marchó sobre España en marzo de 1823, encontrando fácil el camino a Madrid, pero no pudo librar al Rey español del dominio de las Cortes, que se retiraron primero a Sevilla y luego a Cádiz, hasta octubre. Así, a comienzos de 1823, la cuestión europea cobró preponderancia, teniendo como resultado un completo distanciamiento entre Gran Bretaña y las potencias continentales, que Canning, a pesar de la oposición del Rey y parte del gabinete, ahondó por todos los medios posibles. Las condiciones que
357 estableció para que Gran Bretaña se abstuviera de ayudar a España con las armas involucraban la exigencia de que Francia no utilizaría su invasión de la península como medio para

emplear la fuerza contra las colonias españolas. A esto, Villèle no respondió. Aun insistía en el proyecto de enviar príncipes españoles a las colonias, pero ya el 18 de julio de 1823 escribió al Duque de Angulema, en España, que el proyecto de restablecer el dominio español en las colonias no tenía probabilidades de éxito.[1] Jamás tuvo tampoco, como se verá más adelante [2], la menor perspectiva de resultado el proyecto de colocar a príncipes españoles. Ningún otro plan fué considerado seriamente por el Gobierno francés, que comprendía bien que la independencia de las colonias españolas era inevitable.

Canning, sin embargo, abrigaba muchas sospechas acerca de los planes franceses durante ese año, sospechas que se acentuaron por el hecho de que no se le comunicó ningún renunciamiento explícito, de parte de Francia, al empleo de la fuerza en la cuestión colonial. Ya que el Rey y la mitad del gabinete británico estaban en contra de la ruptura con la Alianza, no pudo, aunque lo hubiera deseado, responder a la invasión francesa de España con el inmediato reconocimiento de las colonias. Por lo tanto, dejando a Europa, volvió su mirada hacia los Estados Unidos. Los verdaderos alcances de este paso se consideran en una sección aparte[3], pero puede señalarse aquí que la proposición de Canning desvaneció los últimos temores de Adams sobre la posibilidad de una intervención europea y ofreció la oportunidad para la declaración de la doctrina de Monroe.

Antes de publicarse el mensaje de Monroe, el 2 de di-
ciembre, Canning había obtenido de Francia, en el memorán- 361
dum Polignac, una declaración de que no se emplearía la
fuerza contra los nuevos Estados. No hubo mayor dificultad
en lograr esto en lo que concernía a lo esencial, pues, como se
ha visto, el Gobierno francés ya reconocía que era necesaria
tal política. Pero hubo considerable discusión acerca de su
forma. Canning deseaba dirigir a Francia una advertencia

[1] Villèle, *Mémoires*, IV, 239.
[2] Véase pág. 43.
[3] Véase pág. 67.

360 mediante una nota escrita, expresando la determinación británica de no permitir a Francia el empleo de la fuerza contra las colonias. Semejante acto, aseveraba, constituiría una violación del derecho internacional. Wellington sugirió que el asunto fuera considerado en una entrevista. No creía que Francia proyectase emplear la fuerza, y sostenía, por lo tanto, que el mejor medio era pedirle una explicación de la conducta que había despertado las sospechas de Canning. También señaló que no era una cuestión de derecho internacional sino de intereses británicos. En ambas aseveraciones estaba perfectamente en lo cierto. Las sospechas de Canning no se aminoraron, pero ofreció a Polignac la elección de los medios y el Embajador aceptó el sugerido por Wellington. En consecuencia, se celebraron entrevistas entre Canning y Polignac el 9 y el 12 de octubre, en las que el primero pudo no sólo afirmar la política británica sino también recibir de Polignac la promesa de que Francia no emplearía la fuerza.[1] Esto era mucho más satisfactorio que el plan primitivo; pero Canning, naturalmente, estaba en lo cierto al pensar que debían obtenerse pruebas documentadas, como constancia oficial. En consecuencia, redactó un memorándum sobre la conversación, solicitando a
361, 362 Polignac que le prestara su conformidad como versión correcta de lo tratado. La negativa del Embajador a seguir este temperamento dió, por cierto, algunos motivos para sospechar que no deseaba que Francia se comprometiera irrevocablemente a renunciar a la fuerza. Pero había estado obrando sin instrucciones y era natural que vacilara algo al ver que una franca conversación se convertía en un importante documento de
365 Estado. Además, el primer borrador de Canning acerca de la
366 conversación parecía indicar que Gran Bretaña reconocería las colonias en fecha cercana. Canning, sin embargo, modificó

[1] El proceso mediante el cual la idea original de Canning de enviar una nota de advertencia derivó hacia la organización de entrevistas, lo que parecería no haber sido suficientemente notado por los historiadores, se revela en las cartas cambiadas entre Canning y Wellington, impresas en *W. N. D.*, II, 134, 137, 138, 140, y en el Nº 303 de esta colección.

el documento, y si bien Polignac estaba aun poco dispuesto, Villèle aceptó inmediatamente el memorándum. Chateaubriand 368
adoptó el mismo criterio. Su política no consistía en el empleo de la fuerza, sino en la organización de una Conferencia mediante la cual podría presionarse a España y obtenerse el reconocimiento europeo, así como el de Gran Bretaña. Si podían crearse instituciones monárquicas, tanto mejor, pero el punto primordial era encontrar un medio por el cual Francia pudiera entrar en relaciones con los nuevos Estados y asegurarse una parte del comercio en el Nuevo Mundo.

Al mismo tiempo, Canning trazó planes más definitivos para el reconocimiento, imitando la acción de los Estados Unidos y enviando comisionados a México y Colombia para que informaran acerca de la verdadera situación de esos países. No se dirigió ninguno a la Argentina, pues de la zona del Río de la Plata llegaban noticias enviadas por agentes británicos en el Brasil y no se desarrollaba allí lucha alguna con España. Las instrucciones primeramente proyectadas en julio aluden
a "la propuesta de Francia (notoria para todo el mundo) de 224
apoyar con las armas cualquier tentativa de la Corona española para recuperar ese dominio". Sea lo que fuere lo que inspiró ese párrafo, resultaba realmente anticuado después de la aparición del memorándum Polignac. Pero Canning consideró sin duda apropiado que se diera a entender a los nuevos Estados que Gran Bretaña había interpuesto su protección contra una amenaza concreta de atacarlos. Al mismo tiempo, se estableció que si México y Colombia deseaban restablecer voluntariamente su unión con España, Gran Bretaña no opondría obstáculo alguno, a condición de que la unión fuera celebrada con una España verdaderamente independiente y no con una nación subordinada a Francia o que empleara las armas francesas para restablecer su dominio. Esto también es algo sorprendente, pero Canning probablemente lo hizo para convencer al gabinete de que su acción estaba dirigida contra Francia, más que contra España misma. El propósito principal de las misiones fué, en verdad, como se manifestaba en sus

instrucciones, establecer si los nuevos Gobiernos eran en reali-
dad independientes de España, dueños de su país, y estaban
capacitados para resistir un ataque de Europa, apoyados por
los pueblos sobre los que ejercían su poder. Con los comisio-
nados se enviaron cónsules generales que debían asumir sus
funciones inmediatamente; en la misma fecha fueron enviados
cónsules a la Argentina, Chile y Perú.

375, 377 Mientras tanto, Francia y las potencias de la Alianza insis-
378 tían en que se celebrara una Conferencia. Pero esto era lo úl-
timo que deseaba Canning. Pretendía que el reconocimiento
fuera un acto británico y no europeo. A pesar de las intrigas
contra él en la Corte y en el gabinete, tenía posición prepon-
derante en la Cámara de los Comunes y en la opinión pública.
Con soberbia habilidad se valió de las dificultades de las poten-
cias europeas. Sabía que, sin la participación de Gran Bretaña,
una conferencia sería absurda. Pero tuvo que evitar en el
comienzo una negativa directa, a causa de la situación en su
país. Sugirió que sólo podía aceptar si también participaban
los Estados Unidos, sabiendo que éstos se negarían o exigirían
condiciones imposibles. Mantuvo a los dirigentes de la Alianza
370, 392 en un estado de impotente indecisión, mientras Pozzo susci-
taba fútiles discusiones entre embajadores en Madrid y París
y provocaba la furia de Villèle con sus absurdos planes. Nadie
podía haber ansiado más que Villèle la obtención del recono-
cimiento de las colonias por España. ¡Hasta se le ocurrió con-
certar un empréstito internacional para comprárselo! Expuso
a Gran Bretaña el maravilloso proyecto, mediante el cual
369, 545 Ouvrard, especulador y banquero francés, proponía organizar
546 una expedición para imponer la autoridad de España por la
fuerza. Pero deseaba una conferencia a fin de encontrar una
solución a sus dificultades. España se vió obligada a solicitar
una reunión y las potencias continentales recurrieron a todos
los medios para obtener el consentimiento de Canning. Cha-
teaubriand, quien acaso abrigaba todavía la idea de que era
posible imponer la monarquía a la América del Sur, demostró
igual ardor por la misma causa. Su despacho del 26 de enero

de 1824 fué redactado con mayor brillo que de costumbre, pues esperaba que fuera sometido al Parlamento británico. A Metternich le importaban poco las colonias españolas, aunque veía grandes peligros para Europa en el futuro remoto, por el triunfo del republicanismo en el Nuevo Mundo. Pero la separación de Gran Bretaña de Europa le causó terrible alarma,
y llegó a aludir en una ocasión a la decisión del gabinete britá- 306
nico como "asunto de vida o muerte". Se hizo objeto a Jorge IV de presiones de toda clase a fin de que se impusiera a su incómodo ministro.

Pero Canning anuló estas maniobras con relativa facilidad.
Su magnífico examen del desarrollo de la política británica, 551
en el despacho del 30 de enero de 1824, que fué sometido al Parlamento, expresaba que la independencia de las colonias
españolas había sido alcanzada y que debía producirse el reco- 379
nocimiento. Sus notas respecto del despacho de Chateaubriand, obra maestra de dialéctica, pronto llegaron a conocimiento del mortificado autor. Con soberbia habilidad hizo aparecer a Gran Bretaña como único campeón de la independencia, aun-
que tal era, también, en realidad, la política de Francia y 384
Austria. En vano sostuvo Polignac que si se convocaba una conferencia, toda la cuestión podía resolverse en seis semanas sobre la base del reconocimiento por España de la independencia de las colonias. Canning deseaba hacer de la negativa a celebrar una Conferencia un triunfo de la política británica, y tuvo el más amplio éxito. Francia, ligada a España, cuyo Rey no estaba dispuesto a otorgar concesión alguna, era impotente. Como Villèle le escribió amargamente, el 10 de febrero de 1824, a Polignac: "España es un cadáver al que estamos atados: ¡quiera Dios que los muertos no dañen a los vivos!"[1] Villèle aceptó inmediatamente el memorándum. Chateaubriand la posición de Francia respecto de las colonias. Primero, que el Rey consintiera en que príncipes de su Casa fueran como soberanos independientes a los nuevos Estados; se encontró que esto era completamente imposible, aunque se insistió en

[1] Villèle, *Mémoires*, IV, 531.

380 ello una y otra vez. Segundo, —a lo que Polignac atribuía gran importancia—, que España abriera el comercio del Nuevo Mundo a todas las potencias. Pensaba que este paso haría desaparecer la presión ejercida por los intereses comerciales de Inglaterra en favor del reconocimiento inmediato y permitiría a la vez
553, 382 a los franceses comerciar libremente. Se obtuvo semejante decreto el 9 de febrero de 1824, pero sus cláusulas eran inconsistentes y nunca fueron llevadas a efecto mediante reglamentaciones concretas. Por lo tanto, no produjo ninguno de los efectos previstos.

En estas circunstancias, el Gobierno francés concluyó que su situación se hacía cada vez más difícil. El Rey de España y otros miembros de la Alianza le impedían obrar, como lo hubiera deseado, en forma similar a la de Gran Bretaña. Trató,
394 en consecuencia, de alcanzar sus fines por medios subterráneos. Envió agentes a la América del Sur y negoció secretamente con los representantes sudamericanos en Europa, a fin de proteger sus intereses comerciales. Estos agentes informaron naturalmente al Gobierno británico acerca de las gestiones francesas. Las sospechas así despertadas aumentaron la tensión entre los dos países. En vano alegó Chateaubriand que la política
383, 385 francesa se acercaba más a la de Gran Bretaña que a la de la Alianza, y ofreció retirar los argumentos formulados en su despacho del 26 de enero. La política de Canning era mantener separadas en todo lo posible las actitudes de los dos países y en esto lo ayudaron los mezquinos engaños de Chateaubriand. Después de la caída de este ministro, Villèle expresó un deseo aún mayor de obrar conjuntamente con Inglaterra. Estaba ansioso, sobre todo, de impedir el reconocimiento británico antes de que pudiera sacar a su propio país de la ciénaga de la intervención en España. Formuló, en efecto, casi una amenaza cuando dijo en más de una ocasión que la política francesa sería pacífica hacia las colonias con la condición de que Gran Bretaña no cambiara la suya. Pero también se comprobó que Villèle estaba en negociaciones secretas con agentes sudamericanos, y fué obligado a permitir que los representan-

tes de la Alianza continuaran sus fútiles conferencias acerca de los asuntos de la América del Sur. Francia debió pagar, como lo previó Villèle, un alto precio por la expedición española.

Mientras tanto, los comisionados de Canning habían sido recibidos con los brazos abiertos en México y Colombia, y el prestigio británico aumentó en el Nuevo Mundo como consecuencia de su acción en Europa. En marzo se publicó la mayor parte del memorándum Polignac, con extractos de otros documentos pertinentes. Canning ya lo había dado a conocer ampliamente. (Fué uno de los primeros documentos litografiados). Demostraba que Gran Bretaña se había pronunciado en favor de la independencia, y contra la intervención extranjera, con anterioridad al mensaje de Monroe, y eclipsó esa declaración en la mente de los latinoamericanos. Aun en Chile, cuya independencia Gran Bretaña no tenía intención de re-
conocer a esta altura, Canning era calificado de "redentor". 167
Estaba ya en condiciones de apresurar la realización de su política de reconocimiento, y el de la Argentina fué resuelto a mediados de 1824. Wellington, sin embargo, obligó a Canning a insertar la condición de que ello dependería de la acep-
tación, por el resto de la Argentina, de la autoridad del go- 26
bierno central de Buenos Aires. Mediante este paso, esperaba demora y algún arreglo con las potencias europeas. Esta de-
cisión fué mantenida en secreto y como el Gobierno de Buenos 29
Aires no se había afianzado aún, el reconocimiento de la Argentina sólo fué anunciado al mismo tiempo que el de Colombia y México. Esta medida fué resuelta a fines del año 1824. La política reaccionaria de la restaurada monarquía española y la continuada ocupación de España por las tropas francesas dió a Canning argumentos adicionales para emplerlos contra el Rey y el gabinete. Pero él y Liverpool eran casi los únicos deseosos de que se efectuara un reconocimiento inmediato, y sólo mediante la amenaza de renuncia obtuvieron el desganado consentimiento del resto del gabinete y del Rey. Jorge IV, en efecto, dejó constancia de su desaprobación en un documento escrito.

241 El método elegido fué la negociación de tratados comerciales, la ratificación de los cuales completaría el proceso del reconocimiento. Esto, por lo menos, era la teoría de Canning, aunque la práctica moderna y quizá la de su época, parecería indicar que la mera manifestación de la intención de negociar un tratado constituye el reconocimiento de la independencia de un Estado. Pero Canning afirmaba que debía evitarse toda forma de reconocimiento en términos precisos, porque era más digno dar por sentada la independencia presunta en vez de hacer como si se creara esa independencia, y que otros Estados europeos que pudieran rehusarse a efectuar un reconocimiento explícito estarían deseosos de celebrar tratados comerciales, como lo hicieron, en realidad.[1] Era, sin embargo, importante que el reconocimiento se hiciera depender así de la regulación de ese comercio con Gran Bretaña que había constituído el motivo principal para que se reconocieran las colonias. Se obtuvo así la aceptación por los nuevos Estados de tratados comerciales condicionados por los británicos, desde que sin tratados, no se conseguía el reconocimiento.

La noticia del reconocimiento fué recibida en Bogotá con
198 gran entusiasmo, y se subrayó especialmente que la decisión había sido adoptada antes de que pudiera haber llegado a Inglaterra la noticia de la decisiva victoria de Ayacucho. El tratado se
246 concluyó allí fácilmente. En México, sin embargo, el Gobierno insistió en modificaciones del proyecto de Canning, que éste se rehusó a aceptar. Querían suprimir algunas de las ventajas
250 del tratamiento de "nación más favorecida", sobre el cual había insistido. Peor era la circunstancia de que las modificaciones incluían una interpretación del derecho marítimo, que parecía contrariar las prácticas británicas e inclinarse hacia los principios de los Estados Unidos. En consecuencia, el
251 tratado no fué ratificado, y cuando se publicó en un periódico
258 mexicano como un triunfo de la política mexicana, Canning
257 evidenció cierta indignación. Pero dirigió una carta apacigua-

[1] Véase Nº 128, página 401 donde se da la mejor versión breve de la opinión de Canning.

dora al Presidente mexicano, Guadalupe Victoria, y eventualmente fueron aceptadas todas las condiciones británicas, salvo la que se refería al libre ejercicio de la religión protestante. 263

Mientras tanto, el tratado argentino había sido concluído 31
el 2 de febrero de 1825, a pesar de los esfuerzos del Encargado de Negocios norteamericano para frustrarlo, y fué ratificado inmediatamente por el Gobierno británico. Se aceptó el inter- 32
cambio de agentes diplomáticos con México, a pesar de que el tratado no había sido ratificado, y a los ojos del mundo, los tres Estados aparecieron como reconocidos independientes. Es sorprendente que transcurrieran más de diez años antes de que se agregaran a la lista el Perú y Chile. Pero Canning y sus 183
sucesores pensaban que los gobiernos establecidos no eran suficientemente seguros, y se produjeron incidentes en nuestras relaciones con el Perú, que ocasionaron choques y demoras. Las relaciones diplomáticas estuvieron a cargo de agentes consulares, aunque el Perú se sintió molesto por esa situación y, en 287, 288
1827, se negó a otorgar el exequátur formal al Cónsul General británico.

El reconocimiento de las nuevas Repúblicas provocó protestas formales de las tres potencias del Este. Estas, sin em- 401
bargo, fueron formuladas verbalmente, lo que demuestra que se hicieron por fórmula y no con cualquier propósito serio. Su intención era, indudablemente, crearle dificultades a Canning; pero, con gran habilidad, éste transformó estos "sermones" en documentos formales, dejando constancia de ellos. Sirvieron para demostrar la impotencia de la Alianza. Francia no participó de estas protestas. Su única preocupación era encontrar un medio de satisfacer las exigencias de sus comerciantes, deseosos de participar en el creciente tráfico sudamericano, aunque Villèle se quejaba de que el verdadero obstáculo para el desarrollo del comercio francés era la falta de capital e iniciativa. Desde 1823, agentes franceses habían estado tratando secretamente de persuadir a las colonias que utilizaran a Francia como potencia mediadora para obtener su independencia de España.

En adelante, quedó entendido que los dominios continentales americanos de España eran irrecuperables. Fueron motivo de preocupación, en cambio, las posesiones insulares que aún retenía, pues Cuba era la presa más rica del Caribe, y su situación —tanto estratégica como comercial— la tornaba de la mayor importancia. Hay una nota cómica en las maniobras de Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos para la defensa de Cuba, en 1826. Cada cual reconocía que no podía obtener su posesión sin guerra, y tenía interés en que permaneciera en manos de España. Lo que entrañaba esta diplomacia se comenta en sección aparte.[1] Baste decir aquí que nunca existió peligro de que cualquiera de las tres potencias intentara apoderarse de las posesiones de España por la fuerza.

Antes y después del reconocimiento, Canning y sus sucesores hicieron continuas tentativas para conseguir que España reconociera la verdadera situación en el Nuevo Mundo. Se le ofrecieron toda clase de incentivos para que llegara a un acuerdo con los nuevos Estados. Francia, y eventualmente las otras potencias continentales, agregaron su influencia a la de Gran Bretaña, demostrando los ministros franceses mayor celo, por cuanto su soberano les prohibía que reconocieran las colonias hasta que lo hiciera el Rey de España. Canning encontró difícil cooperar con Francia en Madrid con este objeto. Abrigaba sospechas acerca de los motivos de la política francesa.
573, 215 Buscó su ayuda cuando el ministro colombiano le pidió que tanteara a España, porque la misma propuesta había sido for-
574, 433 mulada a Villèle. Pero la intervención de los Estados Unidos
434 en Madrid con el mismo fin impidió que progresara esta ne-
437 gociación. Canning se oponía categóricamente a asociarse con esa potencia en cualquier medida de ese género. Eventual-
439, 440 mente, sugirió a Francia que obraran separadamente con el mismo fin, ejerciendo Francia su influencia en Madrid y Gran Bretaña la propia ante los Estados hispanoamericanos. Durante su visita a París, en octubre de 1826, hizo grandes esfuerzos para que Villèle amenazara retirar de España al ejército fran-

1 Véase Sección v.

cés de ocupación, a fin de inducir a Fernando VII a aceptar algún arreglo. Aparentemente, Villèle estuvo de acuerdo, pero intervino Carlos X y no pudo realizarse la acción deseada.[1] Las colonias mismas, Canning o sus agentes sometieron numerosos planes. Se ofrecieron como incentivos a España la garantía de sus posesiones insulares, compensación monetaria y privilegios comerciales especiales. Se sugirió un armisticio preliminar, como medio de dejar a salvo el honor del Rey. Ese monarca, sin embargo, abrigaba acerca del reconocimiento la misma opinión que tenía Jorge III de la Emancipación Católica, y sus consejeros clericales sin duda destacaron la importancia de su Juramento de Coronación. Nada podía hacerse, por lo tanto, y todavía en 1829, España envió una expedición a México para comprobar si el pueblo estaba dispuesto a retornar a su antigua condición. La influencia británica, sin embargo, tuvo cierto efecto al persuadir a los nuevos Estados que abandonaran sus planes para sostener una guerra marítima contra España en aguas europeas.

Tanto Aberdeen como Palmerston continuaron instando a España a que reconociera los Estados independientes. Pero el Gobierno español siguió alentando la vana esperanza de que las dificultades experimentadas para consolidar las nuevas Repúblicas —la disgregación de la Gran Colombia en Estados distintos, el proceso similar que tuvo lugar en la América Central, las revoluciones en Perú y Chile— las llevarían a buscar refugio una vez más bajo la autoridad de la Corona española. En
más de una ocasión, Palmerston señaló la futilidad de esa es- 583
peranza y no vaciló en agregar que Gran Bretaña no podría contemplar con indiferencia cualquier tentativa de España para reconquistar sus posesiones. Señaló también que hacía tiempo había desaparecido la posibilidad de que los nuevos Estados adoptaran instituciones monárquicas. Cuando España misma fué teatro de una guerra civil devastadora, en la que el Gobierno español representó al bando constitucional y recibió el apo-

[1] *La correspondencia del Rey Jorge IV, 1812-1830,* ed. A. Aspinall, III, 166-70.

yo de Gran Bretaña, este consejo tuvo éxito por fin, y el reconocimiento de los nuevos Estados por España se inició en 1836 con el referente a México.

Durante este mismo período, el Rey de Portugal evidenció un espíritu más razonable, y el reconocimiento del Brasil se produjo, con su consentimiento, mediante un proceso que se describe en una sección aparte.

IV. GRAN BRETAÑA Y LAS INSTITUCIONES MONARQUICAS

Durante todo el transcurso de la lucha por la independencia latinoamericana, persistió el proyecto de establecer monarquías en el Nuevo Mundo. Surgió en las primeras deliberaciones, en 1807, y todavía en 1830 no se había descartado por completo. Esto era de esperar desde que la monarquía hereditaria era entonces la forma de gobierno normal en todo el mundo. El movimiento republicano nacido con la Revolución francesa había fracasado enteramente, y al final del período napoleónico eran menos los gobiernos republicanos que al principio. Esto era atribuible, en primer término, al régimen imperial instituído por Napoleón. Y cuando éste fué derribado, el restablecimiento de las viejas monarquías fué aceptado por Europa como símbolo y garantía del retorno de la paz. El republicanismo estaba asociado en el pensamiento de todos con el ataque de la República Francesa a la antigua Europa. El "legitimismo", tal como lo exponía Talleyrand, podía, en ocasiones, ser curiosamente tergiversado. Algunos monarcas "legítimos" encontraron que otros se habían apoderado de sus posesiones. Pero el "legitimismo" se aceptó como un principio. De todos los nuevos monarcas que ascendieron a los tronos de Europa durante el período napoleónico, sólo uno sobrevivió —Bernadotte— y éste había sido adoptado por el antiguo linaje real, contra la voluntad de Napoleón. Parecía comprobado por la experiencia de toda una genera-

ción que ni las repúblicas ni los monarcas de hechura propia podían sobrevivir. Sólo las monarquías hereditarias ofrecían una garantía de permanencia. El derecho divino de los Reyes había sido vindicado.

Los Estados Unidos constituían la única excepción a esta regla universal, lo cual prueba el maravilloso genio político de ese pueblo. Muchos, sin embargo, no esperaban que los Estados Unidos sobrevivieran como potencia unificada, por la simple razón de que carecían del elemento estabilizador de la monarquía hereditaria. Aunque hasta entonces habían aparecido pocos indicios de desintegración, su historia apenas se remontaba a una generación. No obstante, la existencia de una floreciente república federal en la América del Norte era de la mayor importancia para el futuro de los Estados sudamericanos, aunque no fué, como se ha señalado, el factor decisivo en el establecimiento de repúblicas en el mundo latinoamericano. Influyó, además, en alto grado en la actitud de los estadistas europeos, especialmente los de Gran Bretaña, quienes durante mucho tiempo creyeron que las instituciones monárquicas darían la mejor solución de los problemas de la América Latina.

Muchos latinoamericanos tuvieron el mismo pensamiento, y continuamente se elaboraban planes para crear monarquías independientes. Estas podían instituirse en tres formas: sea elevando ciudadanos de los mismos Estados al trono, sea eligiendo a algún miembro de la familia reinante española, sea coronando a algún otro personaje de sangre real. Se hicieron tentativas de acuerdo con estas tres posibilidades, según innumerables proyectos de individuos más o menos autorizados o de gobiernos responsables.

No debe irse muy lejos para encontrar las causas del fracaso. Respecto del primer medio, en el siglo XIX era imposible que un hombre común creara una nueva casa real. Esto se había comprobado suficientemente en Europa, donde, cuando se constituyeron nuevos Estados, hubo que elegir a la realeza en otros linajes reales para crear dinastías. Los recelos lo-

cales, la historia pasada, los inevitables vínculos familiares y personales impedían que los ciudadanos de un Estado aceptaran a uno de los suyos como monarca. No se podía crear la atmósfera psicológica necesaria. Napoleón III constituye la excepción principal, pero se apoyaba en el renombre de su tío, y su casa no pudo sobrevivir a la derrota. Con esa excepción, los serbios fueron el único pueblo que eligió un soberano en su seno. En una sola ocasión se intentó el experimento en la América Latina, y el efímero Imperio de Agustín de Itúrbide, en México, bastó para demostrar las dificultades de la empresa. Muestra en qué apuros se veían los monárquicos el hecho de que se propusiera seriamente coronar a un descendiente de los Incas. ¡Esto hubiera constituído ciertamente el reconocimiento del principio de legitimidad!

Sólo un hombre pudo haber intentado el experimento con probabilidades de éxito: Bolívar. Sabemos que en ocasiones pensó hacerlo. Será siempre motivo de debate hasta qué punto fué seria su intención. De cualquier modo, abandonó el proyecto; quizá debido a su estado de salud. Muchos otros jefes americanos hubieran preferido la monarquía, San Martín entre ellos, pero buscaban soberanos de ultramar.

La solución monárquica más lógica era dar la corona a la casa real española. Este proyecto, además de estar asegurado de gran apoyo en Europa, hubiera sido respaldado por cierto en muchas partes de la América española en los comienzos de la lucha. Pero varias razones lo impidieron. Bolívar mismo, al parecer, se opuso a ello constantemente, aunque se manifestaba admirador de la monarquía constitucional británica, la que, según expresaba, era la mejor forma de gobierno del mundo. Aparentemente, no estaba dispuesto a ceder su posición a un personaje de sangre real, por más que creyera que en alguna forma de monarquía radicaba la única posibilidad de fusionar las diferentes partes de la Gran Colombia. El país donde el plan tenía más probabilidades de éxito era sin duda México, donde entre las clases altas y la Iglesia tuvo muchos partidarios hasta una fecha relativamente tardía. En la Argentina, a

menudo vieron los dirigentes en las instituciones monárquicas el medio más simple de evitar el caos y de colocar todas las Provincias del Río de la Plata bajo el control de un solo gobierno. Pero en ambos países había hombres que habían bebido en la Revolución francesa el odio de la monarquía y pensaban que una forma republicana de gobierno era esencial para asegurar la libertad por la cual habían luchado. Los hombres más vigorosos y ambiciosos pensaban que su situación estaría más asegurada con tales instituciones, y los que se oponían a las Juntas o a los dictadores que surgieron, prefirieron aguardar el cambio de fortuna que los llevaría al poder, antes que buscar el establecimiento de una dinastía cuya conducta sería imprevisible.

Pero el mayor de todos los obstáculos a la entronización de
príncipes españoles en América era el carácter de los príncipes
mismos y la actitud del Rey de España hacia ellos. El proyec-
to, desde el comienzo, jamás recibió apoyo alguno de aquellos
de quienes más dependía. Don Carlos, hermano de Fernando
VII, esperaba heredar la Corona de España. Los otros candi-
datos posibles de la familia real eran demasiado jóvenes o bien
estaban insuficientemente dotados de espíritu de empresa o
energía para intentar obtener una Corona allende el mar. Po-
ca iniciativa parecen haber tenido. Sólo hubo dos excepciones.
La irascible esposa de Juan de Portugal, Carlota Joaquina,
en los primeros años intentó asegurarse funciones regias en la
Argentina, aunque más bien como representante de su her-
mano, Fernando VII, que como cabeza de un Estado indepen-
diente. Pero su carácter era tal que sus intrigas de nada
sirvieron, no vacilando Lord Strangford en oponerse a ellas. **6, 54, 56**
Se la dejó como flagelo de su esposo y de su Corte. Don Fran-
cisco de Paula también hizo posteriormente una débil tentativa **396**
de insinuarse.

Pero aun cuando los príncipes hubieran tenido más espíritu de empresa, nunca habrían podido obtener el consentimiento de Fernando VII, y Carlos se oponía igualmente. El Rey y su hermano preferían perder completamente sus posesiones de

ultramar antes que ver a un hermano menor u otro pariente en el trono. Esta actitud, en sí, era suficiente para malograr el plan, pero aparentemente era también la de la mayor parte de la nación española. Aun bajo el régimen de las Cortes se prefirió especular sobre la posibilidad de que las colonias se sometieran nuevamente a la Corona española a aceptar su independencia bajo el reinado de un príncipe español. Además, existía un sólido motivo de oposición. Si un reino semejante se fundaba con éxito en México o Colombia, ¿no era más probable que atrajera a Cuba y Puerto Rico que si aquellos países seguían siendo repúblicas no reconocidas? Sin embargo, este proyecto parecía tan ventajoso a ambas partes, en opinión de los estadistas de otros países, que fué repetidamente propuesto, a pesar de la constante negativa del Rey de España y sus Gobiernos durante un período de muchos años.

Sólo quedaba el recurso de elegir príncipes de otras casas reales. Muchos fueron propuestos de tiempo en tiempo. El Duque de Orleáns, que parecía bastante dispuesto a emprender la aventura, fué mencionado en 1807, y el Príncipe de Lucca fué propuesto con mayor frecuencia en las etapas posteriores. Después de la restauración de los Borbones, los franceses siempre insistieron en los príncipes de la Casa de Borbón, aunque parece que nunca propusieron a ninguno de la casa real de Francia. En una ocasión se mencionó a Leopoldo de Sajonia-Coburgo. También se proyectó invitar a un príncipe inglés. Pero era esencial que el monarca fuera católico. No existían muchos príncipes católicos en condiciones de ser elegidos, y parece que ninguno de ellos evidenció mayores deseos de tentar fortuna allende los mares. Si un Habsburgo o un Wittelsbach hubiera deseado verdaderamente un trono y dado pasos para conseguirlo, bien habría podido alcanzar algún éxito. Pero siempre se interpusieron los deseos del Rey de España. Era imposible que los monarcas legitimistas consintieran que cualquier miembro de su casa aspirara a un trono cuando reconocían que pertenecía por derecho a Fernando mismo.

Puede afirmarse, pues, que el proyecto era aparentemente
vano desde el comienzo. Sin embargo, fué uno de los factores
principales de la diplomacia de las potencias europeas, y Gran
Bretaña lo convirtió en cierta época en parte esencial de su
política. Ya en 1807, Castlereagh, al combatir la idea de con-
quista, había llamado la atención sobre el peligro de que sur-
gieran gobiernos jacobinos y democráticos en el Nuevo Mundo,
y sugerido la conveniencia de enviarles príncipes.[1] Esta idea
fué abandonada cuando España se alió con Gran Bretaña y
parece no haberse favorecido nuevamente hasta después de los
éxitos sudamericanos de 1818 y 1819. En apariencia, el Go-
bierno británico prestó poca atención a los proyectos prove- **15, 17**
nientes de la Argentina, en 1817, o al consejo de San Martín **18**
que, ya en 1818, se manifestó favorable a las instituciones
monárquicas. Castlereagh también puso mala cara al proyecto **325**
cuando d'Osmond, el embajador francés en Londres, lo sacó
a relucir poco antes de la conferencia de Aquisgrán. No lo
presentó como una de las posibles soluciones en los documentos
que sometió a la Conferencia, aunque Lord Liverpool parece
haber estado bastante dispuesto a aceptarlo en ese momento.[2]

El asunto fué suscitado seriamente por primera vez en 1819,
y con relación a la Argentina, en las negociaciones entre el **19**
agente de Pueyrredón en París y el Gobierno Dessolles-Decazes.
Castlereagh tenía algunos datos de estas negociaciones cuando **349**
se estaban desarrollando, y como pensó que se trataba simple-
mente de aconsejar a la Corte española que enviara a un prín- **529**
cipe, no demostró recelo ni alarma. El mismo consejo había **74**
sido dado por Palmella, en nombre del Rey de Portugal. Mien-
tras Castlereagh pensaba que ese era el temperamento más
acertado que podía adoptar España, demostró su acostumbrada
percepción de las realidades, expresando el parecer de que no
era asunto en que el consejo de terceros tuviera probabilidades
de surtir mucho efecto en la Corte española. En 1820, cuando

[1] *Memorándum para el Gabinete, relativo a la América del Sur, Mayo 1º de 1807, C. C.*, VII, 314.
[2] *W. S. D.*, XII, 823.

se reveló la verdadera naturaleza de estas negociaciones, Castlereagh, como hemos visto, se mostró muy indignado de que se empleara el proyecto monárquico para fomentar una influen-
350, 351 cia exclusivamente francesa dirigida contra Gran Bretaña, que había comunicado francamente a sus aliados su criterio sobre la cuestión de las colonias. Esto y la revolución española lo indujeron a considerar la independencia como algo inevitable en el futuro, y así comenzó entonces a estudiar seriamente los proyectos de establecimiento de instituciones monárquicas. En 1820, según parece desprenderse de datos existentes en archivos sudamericanos [1], ofreció a Colombia el inmediato reconocimiento de su independencia si se adoptaban instituciones monárquicas. Sea esto verdad o no —y es probable que lo que dijo haya sido mal entendido o mal interpretado—, fué ciertamente desde ese momento partidario de la solución monárquica. En 1821, Hervey fué alentado por él para que instara al Gobierno constitucional español a adoptar un plan seme-
531, 532 jante. Pero ni Bardaxi ni Martínez de la Rosa favorecieron la
534 idea en forma alguna, y Castlereagh debe de haber apreciado claramente que cualquier plan que dependiera del consentimiento del Gobierno español no tenía probabilidades de adelantar mucho. No obstante, a medida que la cuestión del reconocimiento se hacía más apremiante, se inclinó hacia este plan, y en el verano de 1822 hizo arreglos definitivos para someterlo a la próxima conferencia. Chateaubriand, —en parte porque el debate aumentaba su propia importancia y hacía más probable su presencia en la conferencia—, lo apoyó con entusiasmo. Esa fué quizá una de las principales razones por las cuales Montmorency se oponía, y él tenía suficiente prestigio para contar con el gabinete francés. Castlereagh, empero, confiaba en Lieven para preparar el ánimo del Zar, y proyectaba tratar el asunto con Villèle, a su paso por París.[2] Los actos posteriores de Villèle no dejan duda acerca de cuál hubiera

[1] S. B. O'Leary, *Memorias del General O'Leary*, XVII, 294-7.
[2] No existe constancia de estas negociaciones en los archivos del Foreign Office, pero véase mi *Foreign Policy of Castlereagh, 1815-1822*, 429-32.

sido su actitud. Antes de finalizar el año él mismo estaba instando al Gobierno español a que adoptara la misma política.

Nunca se sabrá con certeza si Castlereagh hubiera podido formular una política europea sobre este asunto, de haber asistido a la conferencia. No pudo abrigar ilusiones respecto a la actitud del Gobierno español y, sin el consentimiento de España, es difícil concebir cómo podría haberse llevado a cabo una política semejante. Parece probable, aunque no existen pruebas concretas, que Castlereagh estuviera siguiendo esa política para preparar el camino para el reconocimiento en cualquier caso. Sus instrucciones declaraban que el reconocimiento era inevitable. Mediante la insistencia en el plan de crear Estados monárquicos preparaba el espíritu de los soberanos continentales para aceptar el principio del reconocimiento si el proyecto fracasaba debido a la oposición de España. Al mismo tiempo, no hay duda de que estaba sumamente ansioso por sustituir a las repúblicas por monarquías en el Nuevo Mundo. Bien puede ser que, con su acostumbrada facilidad para transigir, pensara que era posible que el plan tuviera éxito en México, si no en Colombia o en la Argentina, y dejara el problema del Perú para el futuro.

Como se ha visto, su muerte destruyó los fundamentos de su plan. Aparentemente no lo había revelado a ninguno de sus colegas o subordinados. Parece que Wellington nada sabía al respecto. Le cupo así a Villèle convertirse en el principal exponente de la idea, en un vano esfuerzo para persuadir a España que diera los pasos mediante los cuales Francia pudiese rivalizar con Gran Bretaña en la política de reconocimiento. Insistió repetidamente en esta política ante Montmorency, pero no impresionó en forma alguna a ese ministro ni a los soberanos en Verona. El efecto que le hizo a Canning el ofrecimiento de Villèle a España y la revelación del mismo a Wellington ya ha sido mencionado.[1]

Canning también prefería las monarquías a las repúblicas. Pero estaba impedido de negociar con el Continente

[1] Véase pág. 24.

mientras las fuerzas francesas invadían a España; y cuando se
volvió hacia los Estados Unidos no pudo colocar semejante pro-
grama en primer plano. Sus temores de que Francia llevara a
cabo la política de ayudar a España a instalar a los Infantes
por la fuerza tendían a hacerle sospechar de todos esos planes.
En realidad, tan pronto como Fernando fué restaurado, Vi-
llèle advirtió la inutilidad de esperar algo de él o de sus
hermanos. El 2 de noviembre de 1823 manifestó a Stuart
que abandonaba los proyectos visionarios acerca de prínci-
364 pes españoles, como irrealizables, en vista de la "absoluta in-
capacidad de todas las personas que los rodeaban". En ade-
lante, su verdadera política consiste en el reconocimiento por
medio de una conferencia, antes que el establecimiento de
monarquías. Pero la idea persiste en la política francesa del
año 1824, y surge especialmente con relación a México. El
Infante Francisco de Paula negoció directamente con Villèle
al respecto. Efectivamente, Villèle admitió ante Stuart que
398, 396 creía que el envío del Infante ofrecería el medio más seguro
de lograr la rápida pacificación de México. Pero los agentes
franceses en ese país no lograron causar mucha impresión
allí, y los planes discutidos posteriormente con los agentes
mexicanos en París carecían realmente de substancia.

Canning tampoco quiso jamás tomar la iniciativa de pro-
poner esa solución. "Por deseable que fuera el establecimiento
de una forma monárquica de gobierno en cualquiera de esas
361 provincias", según dijo a Polignac, "veía grandes dificulta-
des en su realización, y su Gobierno no podía asumir la res-
ponsabilidad de recomendarlo". Sin embargo, en una carta
adjunta a Stuart, destacó el hecho de que la monarquía se-
ría "probablemente la solución de gobierno más satisfacto-
366 ria, por lo menos en algunas de las nuevas Provincias, y quizá
especialmente en México". Allí, pensaba con acierto, tenía las
mejores probabilidades de éxito, y veía en eso una posible
barrera contra intromisiones de los Estados Unidos, que
preveía. Los comisionados enviados a México recibieron, por
225 lo tanto, instrucciones especiales al respecto, y se sugirió que

los mexicanos podían estar dispuestos a aceptar a un príncipe español, ahora que había terminado tan desastrosamente el experimento de Itúrbide con la monarquía electiva. Los comisionados debían aceptar cualquier propuesta del Gobierno mexicano solicitando su ayuda para llevar a efecto semejante plan, pero no debían tomar la iniciativa y, ante todo, no se podía recurrir a la influencia y las armas francesas.

Estas instrucciones demuestran hasta qué punto se vió Can-
ning impedido por sus recelos de Francia de seguir la orien-
tación política iniciada por Castlereagh. Y sus comisionados no
simplificaron mucho el problema. Sus informes, en opinión
de Canning, se redactaban después de un examen demasiado
superficial de la situación y, en particular, escasamente in-
vestigaban el grado de apoyo que tenía el movimiento en favor
de las instituciones monárquicas. Su opinión de que el Prín- 230
cipe de Lucca, si lo apoyara Francia, sería aceptado, porque
los mexicanos deseaban la protección de una potencia maríti-
ma, parece haber sido concebida por Alamán y Hervey mismo
para obligar a Gran Bretaña a inclinarse en favor del recono-
cimiento. Quizá no respondió al propósito de convertir a Can-
ning mismo en partidario ferviente de la causa monárquica.

No sorprende, por lo tanto, que hasta el período del reconocimiento, Canning insistiera en la independencia, posponiendo las instituciones monárquicas. Le hubiera agradado una monarquía en México, pero sugerirla no hubiera encuadrado con la política que había adoptado hacia Europa. Mientras quedase sin solución el problema principal, era preciso correr el riesgo de que el Nuevo Mundo se separara del Viejo a causa de instituciones distintas, favoreciendo a los Estados Unidos. Propiciar el régimen monárquico hubiera sido hacerle el juego a Francia y la Alianza, desde que tal era también su política. No se propició, por lo tanto, la argumentación con que se venció la oposición del Rey y del gabinete. Tampoco se propició en los ofrecimientos de mediación entre España y México que Canning formuló a comienzos de 1824. No obstante, Canning cuidó, en las instrucciones para la nego-

ciación de los tratados comerciales con México y Colombia,
240 de tratar de evitar en lo posible el empleo de la palabra "República" para calificar a los nuevos Estados. Sin duda creía aún que posiblemente se establecieran allí monarquías susceptibles de ser reconocidas.

Es cierto que, una vez ganada la batalla del reconocimiento, insitió ante España en las ventajas de enviar a un príncipe español. De cualquier modo, parece haber recomendado verbalmente ese temperamento a Zea Bermúdez antes de que éste partiera de Londres para asumir el cargo de Ministro
567 de Relaciones Exteriores en Madrid. Los informes de Lamb al respecto deben de haber disipado cualquier idea de que el proyecto relativo a un príncipe español era factible, y no parece que Canning, después de esa fecha, diera paso alguno para promover instituciones monárquicas en el Nuevo Mundo.

Canning, había permitido, en efecto, que las colonias españolas hicieran su voluntad y, sin presión externa, eligieron el régimen republicano a pesar de las muchas tentativas para encontrar príncipes adecuados. Nunca existió el suficiente acuerdo entre los que estaban en el poder para llevar a término tan difícil negociación. Quizá sólo en México tuvo la idea monárquica apoyo suficiente para justificar la acepta-
23 ción de una corona. Aparentemente, San Martín aun buscaba
254, 264 tal solución en 1824. En 1825, Villèle parece haber inducido a los agentes mexicanos a suponer que Francia apoyaría tal tentativa, y todavía en 1826 fué mencionada por Damas, con
426, 427 mucho disgusto de Canning. La organización de la Banda Oriental como Estado independiente suscitó nuevamente la
581 idea. La monarquía francesa nunca la abandonó por completo, hasta la revolución de 1830. Pero jamás se hizo una verdadera tentativa para llevarla a la práctica. Hasta la muerte de Bolívar, muchos representantes de los Estados Unidos insinuaron que los británicos habían instado a establecer una monarquía, pero estas sospechas no tienen fundamento en lo que atañe al Gobierno, pese a lo que puedan haberle dicho los particulares.

Es imposible afirmar dogmáticamente si las instituciones monárquicas hubieran permitido o no a los hispanoamericanos establecer regímenes más ordenados y una base más firme de libertad constitucional. La tentativa posterior de un Habsburgo, en México, parecería demostrar que la monarquía era inaceptable, pero, alrededor de 1860, la atmósfera había cambiado bastante. Parece poco probable que las monarquías hubiesen podido durar más de una generación, aunque se hubiera podido inducir a un príncipe tan sagaz como Leopoldo de Sajonia-Coburgo a intentar el azaroso experimento. Pero un monarca, en México y Colombia, podría haber logrado mucho en favor de la unidad del Estado en los difíciles días iniciales, y aun la modesta estabilidad no habría sido poca ganancia.

V. GRAN BRETAÑA Y LAS POSESIONES INSULARES DE ESPAÑA

La cuestión de las colonias de España en el Continente americano estaba resuelta cuando terminó la invasión francesa en España. En adelante, Francia e Inglaterra simplemente buscaron medios de reconocer su independencia. Y aunque persistieron durante mucho tiempo las sospechas de Canning acerca de Francia, aun él debe de haber advertido que no podía hacerse mucho contra Colombia, México o la Argentina. Los Estados Unidos también estaban convencidos de que no existía verdadero peligro por ese lado.

Sin embargo, las rivalidades y los recelos de las potencias marítimas se manifestaron entonces en cuanto a las posesiones insulares de España, y particularmente Cuba, el orgullo de las Antillas, la más rica de todas las posesiones españolas, situada en una posición estratégica de enorme importancia. Su posesión podría dar a una potencia marítima el dominio del Caribe y de los accesos a las rutas del Istmo, cuya importancia ya se reconocía. La industria de Cuba dependía de la es-

clavitud y la suerte corrida por Santo Domingo había demostrado lo que podría ocurrir si se inducía a una población de esclavos a alzarse contra sus amos blancos. Por esta razón ofrecía particular interés para los Estados Unidos, ya que el éxito de una rebelión de esclavos en Cuba podía afectar la situación de los plantadores del Sur. Gran Bretaña también tenía colonias en que había esclavos, pero no las alcanzaba esta amenaza en igual medida.

Las tres potencias se envidiaban y sospechaban unas de otras, y sus funcionarios informaban constantemente a cada cual sobre supuestos designios de las otras. Resulta claro, sin embargo, que ninguna de las tres potencias proyectó jamás tomar posesión de Cuba en esa época. Pero existían otros riesgos en la situación. Tanto Colombia como México abrigaron en un tiempo designios sobre la isla, que era la base principal de las actividades de España, país con el cual aun estaban en guerra. Algunos estadistas mexicanos consideraron también que, por su situación geográfica, Cuba pertenecía a su país,
245 y Michelena la describió en efecto a Canning como "el gran polvorín y astillero formado por la naturaleza para provecho de México". Existía naturalmente un partido insurgente en Cuba, y sus emisarios formaron organizaciones en México, Colombia y los Estados Unidos para desarrollar planes destinados a promover una insurrección con ayuda externa. De haber madurado cualquier plan semejante, hubiera creado una situación muy difícil y delicada. Resulta claro que en Cuba mismo habría encontrado apoyo la sublevación, pero las diversas clases de criollos estaban muy divididas en sus opiniones, y la existencia de una gran masa de esclavos les hacía desear por sobre todas las cosas la seguridad de sus propiedades. El General Vives, gobernador enviado desde España en ese momento crítico, era un militar capaz y decidido. También se enviaron tropas desde España, y como la marina colombiana no era fuerte y la de México prácticamente no existía, el peligro de ataque por parte de estos países no resultaba realmente grande. Su amenaza era probablemente

más bien un factor de sus esfuerzos para obtener el reconocimiento de España que una acción seriamente destinada a derrocar el dominio español en Cuba. Además, Colombia y México se recelaban mutuamente. Por lo tanto, era fácil inducirlas mediante presión diplomática a abandonar o por lo menos postergar el ataque.

Por lo tanto, el único riesgo de choque entre las tres potencias marítimas radicaba en algún incidente enojoso que pudiera llevar a sus flotas a un conflicto. Esto explica suficientemente la inquietud evidenciada por Gran Bretaña y los Estados Unidos acerca de la escolta prestada por un crucero francés a buques españoles que conducían tropas. Pronto se convencieron ambas, sin embargo, de que Francia no abrigaba designios de engrandecimiento propio.

La posición de los Estados Unidos, era, en cierto sentido, diferente de la de Gran Bretaña y Francia. Los estadistas norteamericanos deseaban que Cuba permaneciera bajo la soberanía de España, pero algunos de ellos opinaban que en un futuro quizá no muy lejano, Cuba pasaría a ser propiedad de los Estados Unidos, como en realidad ocurrió un día. Jefferson había deseado durante mucho tiempo que los Estados Unidos poseyeran la isla, aunque percibía los peligros que ello entrañaba. En 1822, el gabinete norteamericano se vió obligado a discutir el asunto, ante gestiones de hombres que tenían la intención de promover una revolución en Cuba y conseguir su incorporación a los Estados Unidos. La previsión de Adams percibió claramente que el estímulo de cualquier tentativa semejante daría por resultado que Cuba pasara a Gran Bretaña, dueña de los mares. El movimiento, que en realidad no era muy importante, fué desalentado. En abril de 1823, Adams expresó su creencia de que Cuba pertenecería algún día a los Estados Unidos, pero de que el momento no había llegado aún.[1] Se envió allí a un agente secreto para vigilar los acontecimiento y, especialmente, cualquier tendencia a promover una ocupación francesa o britá-

[1] Worthington Ford, *Writings of John Quincy Adams*, VII, 372.

nica. Adams, ni tampoco Clay, se sintieron inclinados a comprometer su propia acción. Abrigaban más temores que Gran Bretaña de que la isla cayera en poder de otro Estado americano o se emancipara. Francia, por otra parte, estaba en situación distinta que Gran Bretaña, porque no había reconocido las otras colonias, y también debido a sus relaciones especiales con España. Estas diferencias impidieron la conclusión de cualquier pacto formal entre las tres potencias para el mantenimiento de la soberanía española en la isla, pero todas obraron con ese fin y, en las circunstancias, no les resultó difícil alcanzarlo.

De las tres potencias, puede decirse que Gran Bretaña fué la más constante en no abrigar ningún pensamiento de conquista ni intromisión en Cuba, acaso con excepción de una oportunidad, a fines de 1826, después de concluirse las negociaciones principales. Canning tuvo así oportunidad, que empleó con gran destreza, para afianzar su posición en Colombia y México, a expensas de Francia y los Estados Unidos. No renunció, por cierto, al derecho de enviar tropas a Cuba para reprimir la piratería, en el caso de parecer tal
539 medida necesaria a los comandantes navales británicos. Reclamó este derecho en 1822, y lo incluyó en el convenio que propuso para las tres potencias. Pero esta era simplemente una cláusula para proteger al comercio británico y no tenía designio ulterior. Los oficiales navales de los Estados Unidos habían recibido las mismas instrucciones.

556 En abril de 1824, Canning ofreció garantizar la posesión de Cuba por España, pero con la condición de que la Madre Patria reconociera la independencia de sus posesiones. Como ésta se negó a hacerlo, Canning siempre sostuvo que las antiguas colonias tenían el derecho de intentar la conquista de Cuba. Pero era su mayor deseo de que no tuviera éxito tal intento, y su diplomacia fué orientada en ese sentido, aunque en forma más sutil que la de los Estados Unidos.

La cuestión de Cuba cobró preponderancia después del reconocimiento de las tres colonias continentales. En mayo de

1825, Clay inició sus esfuerzos diplomáticos para instar a las potencias de la Alianza, y particularmente a Rusia (con quien los Estados Unidos, a pesar de sus diferencias, había estado siempre en términos cordiales), a ejercer presión sobre España para que reconociera la independencia de los nuevos Estados. Como se declaraba en sus despachos y como Clay lo 603
manifestó a Addington, esto se hizo especialmente para conservarle Cuba a España. No fué un sistema muy acertado, pues, como lo señaló Canning, Rusia sería la última potencia en ejercer presión sobre España. Clay no recibió de aquélla sino corteses vaguedades.

Mientras tanto, llegaron noticias de que tropas españolas habían sido escoltadas por los franceses desde la Martinica 406
hasta Cuba. Canning exigió en el acto explicaciones, y el Gobierno francés desautorizó la acción de su subalterno, Donze- 407
lot, Capitán General francés y Gobernador General de la Martinica. Esto satisfizo completamente a Canning sobre el particular. El Gobierno francés admitió, sin embargo, la exis- 408
tencia de instrucciones a Donzelot, impartidas algún tiempo antes, para el desembarco de tropas en Cuba a fin de ayudar a España a reprimir cualquier insurrección, si fuera necesario, hecho del cual se había enterado Canning por otros conductos. La mera revelación de estas instrucciones bastó para demostrar que no existían propósitos secretos, y Canning admitió inmediatamente y luego en muchas ocasiones más, que 605
las explicaciones de Francia le satisfacían completamente. Nunca imaginó que los franceses abrigaran ningún serio designio de conquista o de emplear sus fuerzas para extender su influencia. Pero, como lo manifestó más tarde al embajador norteamericano, la mera posibilidad de tal acción, que podría ser ejecutada por algún comandante en forma contraria a las intenciones del Gobierno francés, creaba una situación inestable. Por lo tanto, poco después protestó enérgicamente contra esa posibilidad. "No hay razón alguna que pueda justifi- 411
car en nuestra opinión la entrada de una fuerza militar francesa en las islas españolas", manifestó a Granville. En conse- 413

cuencia, propuso a Francia que los dos países llegaran a un arreglo definitivo acerca de Cuba, del cual podría dejarse constancia en algún documento adecuado.

567 Al mismo tiempo, respondió a una sugestión formulada por Zea Bermúdez, Ministro de Relaciones Exteriores de España, de que Gran Bretaña garantizara la posesión de Cuba por España. Canning se negó a hacer esto, pues hubiera in-
568 dispuesto a Gran Bretaña con Colombia y México, pero aprovechó la oportunidad para advertir a Zea que Gran Bretaña no permitiría que se emplearan tropas francesas en la isla para reprimir revueltas, e instó una vez más a España a aceptar al menos un armisticio para evitar el peligro de parte de Colombia y México.

Cuando se formuló la propuesta británica a Francia, Da-
414 mas trató de convertir el compromiso en una garantía de que la isla quedaría para España. Esto, naturalmente, no podía
415 aceptarse. Villèle objetó que los Estados Unidos podrían sentirse ofendidos ante un compromiso que parecería dirigido
417 contra ellos. Canning aceptó este punto de vista, pero su proyecto de acuerdo entre las tres potencias para establecer que no desembarcarían tropas, excepto para la represión de la pi-
418 ratería, fué rechazado, alegándose que era innecesario. Esto era indudablemente cierto, en vista de la declarada intención de todas las potencias interesadas, pero el verdadero motivo del Gobierno francés era probablemente que no deseaba aparecer ante España y las otras potencias de la Alianza, como vinculado demasiado estrechamente con el Gobierno británico.
420 La Conferencia de los Embajadores, en París, cuya intromisión en asuntos sudamericanos provocó con frecuencia situaciones embarazosas para el Gobierno francés, tomó conocimiento del caso porque la propuesta norteamericana, mencio-
422 nada anteriormente, había sido formulada a los ministros franceses así como a los otros miembros de la Alianza. En el plan norteamericano, la garantía de Cuba había quedado supeditada al reconocimiento por España de la independencia de los nuevos Estados, y Pozzo insistió, en consecuencia, en

que Francia no tuviera nada que ver con el mismo. La proposición británica era completamente distinta, y parece que, en una oportunidad, el Gobierno francés estuvo dispuesto a aceptarla, siendo disuadido por la coincidencia del rechazo de la otra propuesta. Estas discusiones y maniobras despertaron en Canning sospechas acerca de alguna duplicidad francesa, pero no hubo, en realidad, tentativa de engaño. Entretanto, ha- 605, 606
bía formulado el mismo ofrecimiento a Rufus King, el ministro de los Estados Unidos en Londres, a quien esto produjo
cierto embarazo. Este último objetó que no se hacía mención 607
alguna de Colombia y México, y que prefería aguardar el re-
sultado de la tentativa de su Gobierno de ejercer presión so- 608, 611
bre España para que ésta asegurara la situación de Cuba reconociendo las colonias. Las respuestas de Canning fueron cordiales y conciliatorias, pero sin duda estaba enterado de que los Estados Unidos estaban mucho más inquietos que él mismo acerca de los ataques a Cuba por los nuevos Estados.

El comentario de Clay a propósito de la gestión fué que 612
si se diera a España mayor seguridad respecto de Cuba, disminuiría la probabilidad de que hiciera la paz con los nuevos Estados. Al mismo tiempo, estaba muy preocupado por la actitud de Francia, y exigió, algo tardíamente, una explicación acerca de la escolta de tropas efectuada por ella. Canning fué
invitado por Rufus King a adherirse a la gestión y, tras al- 618, 619
gún ajetreo diplomático, consintió en enviar una nota expre- 620, 621
sando su conformidad con la opinión de los Estados Unidos 428
en el sentido de que ninguna de las tres potencias podía aceptar la ocupación de Cuba por cualquiera de las otras. Se valió de esto como medio para sugerir que los Estados Unidos habían aceptado de hecho su proposición del mes de agosto, aun-
que no en la forma primeramente sugerida. Desde que el Go- 429
bierno francés aprobó lo que implicaban estas notas, y las respuestas fueron consideradas satisfactorias, se contrajo, en realidad, el compromiso mutuo. Sin embargo, estaba limitado a la emergencia momentánea, y no constituía un acuerdo obligatorio por un largo período.

Mientras tanto, los Estados Unidos estaban muy preocupados por la posibilidad de que se estuviera preparando en
616 Colombia y México un ataque a Cuba. Vaughan alentó a Clay para que intentara disuadir a esos países, lo que hizo éste en una nota, el 20 de diciembre de 1825. En su conversación con Vaughan, Clay dijo que expresaría que el Gobierno de los Estados Unidos no podía contemplar con indiferencia cualquier tentativa de armar a los habitantes negros contra los blancos de Cuba, pero parece que no empleó este argumento
623 en su nota. Canning estaba furioso por la actitud inconsulta de Vaughan al aprobar este paso, y desautorizó su acción. No tenía deseo alguno de asociar a Gran Bretaña a tal protesta, que podía ofender a los nuevos Estados, cuando sabía que el ataque no era inminente y que los Estados Unidos estaban dispuestos a cargar con las consecuencias de tomar la inicia-
214 tiva. Sus instrucciones a Dawkins, en el Congreso de Panamá, fueron más sutiles, pues fundamentó su consejo a los nuevos países, de que abandonaran su proyecto, en la circunstancia de que los Estados Unidos ya habían anunciado que intervendrían y de que su acción forzosamente arrastraría también a Gran Bretaña. Así, la parte principal de la responsabilidad de frustrar los deseos de Colombia y México fué atribuída al rival que aspiraba a sus favores en un momento que parecía ser muy crítico para todo el sistema de relaciones internacionales en el Nuevo Mundo. Pero el efecto fué quizá menor que
216 el esperado, pues parece que el designio de invasión sólo lo tuvo una pequeña minoría en los dos nuevos Estados.

569 Mientras tanto, Lamb había continuado insistiendo en Madrid sobre las ventajas de proteger a Cuba otorgando un armisticio a los nuevos Estados. Señaló que, de otra manera, Gran Bretaña debería permanecer neutral ante cualquier tentativa latinoamericana de capturar a Cuba, y hasta llegó a sostener que convendría a los intereses británicos que la isla cayera en manos de uno de esos Estados, que se convertiría así en potencia marítima de primer orden y sería un contrapeso para los Estados Unidos. Difícilmente estos argumentos hu-

bieran surtido mucho efecto en cualquier caso, pero fueron destruídos en la mente de los estadistas españoles por la conducta del ministro norteamericano Alexander Everett, quien había estado presionando continuamente a España para que concediera un armisticio. Everett, gran amigo de Adams, era un diplomático ambicioso y bien intencionado, pero no estaba dotado de mucho discernimiento ni tacto, y abrigaba muchos extraños recelos acerca de Gran Bretaña, país del cual, entre otras cosas, sospechaba que estaba instigando una guerra entre el Brasil y la Argentina. Semejante hombre, naturalmente, no había conquistado la simpatía del aristocrático Lamb. Ofreció a su colega ruso una oportunidad de intervenir y ocasionar una demora, informándole de la solicitud formulada por Clay a Rusia para que persuadiera a España a que otorgara el reconocimiento. Demostró luego su desconocimiento de la situación al comunicar oficialmente a los ministros españoles la parte del mensaje presidencial del 15 de marzo de 1826, que significaba que los Estados Unidos no permitirían que los nuevos Estados atacaran a Cuba.[1] Esto descartó cualquier necesidad inmediata de que España llegara a un arreglo con ellos. Lamb le manifestó con disgusto que su Gobierno había hecho más que cualquier otro para diferir el reconocimiento "al librar a España del único temor que la había **574**
inclinado al mismo". Sea como fuere, la cuestión de Cuba dejó de tener carácter urgente. Se comprendió que España podía defender la isla por sí sola. Canning abandonó la ten- **573, 575**
tativa de obtener el armisticio que el ministro colombiano le había estado reclamando. Corrían, por cierto, rumores de que era más probable que España pasara a la ofensiva, pero Canning no creyó entonces en las sospechas, también insinuadas, de que Francia la estaba aconsejando que así lo hiciera y le **439, 440**
suministraba dinero. Tanto él como Villèle reconocían que existía poco peligro de que Cuba cayera en manos de los insurgentes.

Surgió una sospecha más en cuanto a los designios euro-

[1] *B. F. S. P.*, XIII, 452.

peos sobre Cuba, y esta vez se refería a Gran Bretaña misma. El envío de tropas a Portugal en 1826 —el más sensacional de los triunfos de Canning— parecía crear la posibilidad de una guerra entre Inglaterra y España. Era natural que se le ocurriera a los estadistas extranjeros que Gran Bretaña aprovecharía la oportunidad para atacar a Cuba. Sabemos, en efecto, que tal idea se le ocurrió a Canning y que sugirió a Liverpool que un "golpe" contra La Habana sería la respuesta más eficaz a España.[1] Además, los discursos de Canning, que causaron tanto entusiasmo en el Parlamento, también despertaron sospechas de otras potencias. Gallatin, el ministro norteamericano, llegó a interrogarle sobre el asunto de Cuba a principios de 1827, y sólo recibió una respuesta evasiva.[2] Pero jamás existió un designio serio de ataque; el peligro de una guerra con España pronto se disipó y con él desapareció cualquier amenaza para Cuba. Los desterrados continuaron fraguando planes, uno de los cuales fué comunicado por Wellington al embajador español en junio de 1827.[3] Pero fueron de poca importancia y, como se ha visto, España pudo, inclusive, tomar la ofensiva contra México en 1829.

VI. GRAN BRETAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS

A través de la diplomacia de la época puede advertirse el choque de poderío entre Gran Bretaña y los Estados Unidos. Quedaba parcialmente oculto porque, en un sentido, tenían un objetivo común. Así, su lenguaje oficial fué casi siempre cordial, y muchos estadistas a ambos lados del Atlántico estaban animados de un genuino deseo de obrar conjuntamente sobre la base de sus intereses comunes. La actitud de ambas naciones hacia el pueblo latinoamericano era bastante semejante. Las dos deseaban comerciar en las mejores condiciones posi-

1 E. J. Stapleton, *Some Official Correspondence of George Canning*, II, 144.
2 *Manning*, Documento 861.
3 Ibid., Documento 1172.

bles y, por lo tanto, establecer buenas relaciones con los nuevos Estados. En ambas existía una mezcla de irritación y desprecio ante las dificultades afrontadas para dar instituciones estables al Nuevo Mundo. Pero siempre existía una rivalidad latente entre ellas. Los Estados Unidos tenían jefes que deseaban construir un sistema americano. Era algo más que un deseo de conservar su propia independencia o de obtener la misma libertad para el resto de América. Era el mismo orgullo que produce la energía constructora de naciones. Deseaban que su actitud ante la vida fuera copiada por otros. Ello sería testimonio de su propia rectitud inherente. Por este motivo ansiaban que se establecieran instituciones republicanas en la América Latina. Era sobre todo su republicanismo lo que los distinguía del "sistema" del Viejo Mundo, donde casi todos los Estados tenían instituciones monárquicas. Esto fué quizá para la mayor parte de los hombres de gobierno una razón mucho más poderosa que la esperanza de que los Estados republicanos estuviesen más dispuestos a comerciar con los Estados Unidos que con Europa.

Además, el pueblo y los hombres de gobierno de los Estados Unidos encontraban difícil apreciar en su verdadero valor la situación real en Europa y la América Latina. Su servicio diplomático era nuevo, y aunque tenían representantes hábiles, como Gallatin y Rush, muchos de los hombres que prestaban servicio en el extranjero carecían de experiencia y estaban predispuestos a incurrir en la exageración y la falta de perspectiva del lego al sintetizar situaciones políticas. Así, naturalmente, los peligros que amenazaban a los nuevos Estados siempre podían magnificarse. Siempre se pensó también que la política británica era más sutil e hipócrita de lo que fué en realidad, hecho que tendía a dificultar la cooperación.

En la América Latina, los Estados Unidos estaban en general peor representados que en Europa. Sus enviados eran más propensos que los de Gran Bretaña a chocar con los estadistas latinoamericanos y entre ellos mismos. Tenían más empeño en hacerse de una reputación propia, más inclinación

a renunciar sus cargos, regresar a su patria y frecuentar a los enemigos del secretario de Estado; con frecuencia demoraban el viaje para asumir sus cargos y algunos jamás llegaron. No resultaba fácil a Gran Bretaña hallar representantes adecuados para ponerse en contacto con los nuevos Estados. Algunos de los primeros enviados resultaron incompetentes; otros murieron, o estaban muy enfermos. Pero a medida que se acercaba el reconocimiento y cuando llegó a ser un hecho, se fueron llenando gradualmente los cargos principales con hombres experimentados. En Río de Janeiro casi siempre hubo un embajador de importancia, y Woodbine Parish y Dawkins compensaron los indudables defectos de algunos de los primeros cónsules y agentes anteriores. A pesar de su energía y celo, norteamericanos como Poinsett y Forbes se extralimitaron y no pudieron competir con los británicos al tratar las complicadas situaciones que, naturalmente, se presentaban con frecuencia en los Estados de reciente creación.

Los dos hombres que ejercieron mayor influencia en la política de los Estados Unidos durante ese período, son claros exponentes de dos actitudes opuestas. En la actualidad se reconoce que el generoso y cordial Monroe desempeñó un papel más importante que el que se le atribuía otrora. Abrigaba sincera simpatía por la causa de la libertad, dondequiera que surgiera, y menos empeño que Adams en hacerla servir los intereses de su propio país. Pero Adams era, de los dos, el más capacitado, y estaba dotado de una comprensión mucho más íntima de la situación, de un conocimiento mucho más grande de los estadistas europeos, y del genio de la previsión, anticipando en muchos años el resultado probable de los actos. Su patriotismo le inspiraba un celo ardiente, y su contacto con la sociedad europea había intensificado esa antipatía por cualquier clase de superioridad que no fuera la propia que distinguía a la clase sumamente educada, ampliamente competente y muy ambiciosa de Massachusetts, a la cual pertenecía Adams. Su debilidad radicaba en que agradaba a pocas personas en su patria, y su ardor y la conciencia de su habilidad

diplomática en ocasiones le hacían dedicarse a la controversia, más por placer que en el interés de su país. Experimentaba hacia Gran Bretaña una desconfianza intensa y hereditaria; siempre atribuía sus actos a los motivos más interesados. Pero también exageraba su poderío e influencia en el mundo, y tenía siempre conciencia de cuanto poseían en común Gran Bretaña y los Estados Unidos. En verdad, no consideraba a ningún otro país con sentimientos más amistosos. Así, con frecuencia estaba dispuesto a transigir en cierto grado con ella, a fin de no perder algo que representara una verdadera ventaja para los Estados Unidos.

Pero, sobre todo, Adams estaba convencido de la inherente superioridad de su país sobre Europa, y más que ningún otro (con excepción quizá de Jefferson) había soñado con su futuro dominante en el mundo. Esto le permitió aceptar su actual inferioridad con relación a Gran Bretaña en potencia naval y comercial. Tenía la seguridad de que algún día se equilibraría la balanza. Por estos motivos, ansiaba evitar todo riesgo de conflicto inmediato, y al mismo tiempo no renunciar a nada que fuera de importancia para los grandes Estados Unidos del futuro. Deseaba que las Américas subsistieran como un sistema distinto, pero también reconocía que una parte considerable de la herencia española pasaría a ser de los Estados Unidos, a menos que éstos trataran de apoderarse de ella demasiado pronto.

Los dos ministros británicos de Relaciones Exteriores también personifican los aspectos de la política británica. Castlereagh era Tory, pero fué el primer estadista británico que reconoció que la amistad de los Estados Unidos era una ventaja primordial para Gran Bretaña, y no empleó en sus relaciones con ese país un tono amenazador o arrogante. Hizo quizá más que cualquier otro estadista británico para prolongar una paz que a tantos, a ambos lados del Atlántico, sólo parecía una tregua. Pero siempre tuvo presente la diferencia entre la actitud de los Estados Unidos y la de Gran Bretaña hacia la América Latina. Ansiaba, por otras razones, reducir y disimular

las diferencias entre potencias europeas; pero también lo hizo con la intención de impedir que los Estados Unidos aprovecharan estas disidencias para afianzar su propia situación en el Nuevo Mundo en detrimento de Gran Bretaña tanto como de Europa. Esta política alcanzó éxito en gran parte.

Por el contrario, la actitud que había adoptado Canning y en la que siempre persistió, entrañaba mayor crítica y hostilidad hacia los Estados Unidos. A menudo ejercía su don de ridiculizar y ponerse sarcástico a expensas de ese país. Su genio imponente, como el de Adams, adivinaba el futuro y apreciaba las inmensas posibilidades de la República norteamericana. Siempre quiso reducir sus perspectivas de expansión en territorio o influencia. Adams veía en Canning al enemigo inveterado de los Estados Unidos, y desconfiaba tanto más de él cuando se mostraba cortés y amistoso. "Este caballero", escribió después de su primer encuentro, "cuya celebridad es grande, y cuyo talento es quizá mayor que el de cualquier otro miembro del gabinete, se ha distinguido invariablemente por su persistente acritud contra los Estados Unidos, y supongo que considera como una norma de cortesía personal compensar, mediante atenciones excesivas, el rencor que nos ha demostrado con tanta constancia".[1] Lo único que pudo decir al conocer la noticia de la muerte de Canning, fué que había sido un "enemigo implacable y rencoroso de los Estados Unidos".[2] Esta arraigada convicción acaso influyó en los sucesos de 1823. Que tenía cierto fundamento, lo prueban las propias palabras de Canning. Pero la actitud de éste no era peor que la del mismo Adams. Cada cual tenía la visión de la futura grandeza de su país, y uno abrigaba sospechas acerca de los motivos del otro. Pero Canning se vió impulsado por las circunstancias europeas a tratar de vencer esta rivalidad natural y obrar conjuntamente con Adams. Pensaba que ofrecía al menos tanto como lo que pedía. Fué Adams quien rehuyó el ofrecimiento y lo utilizó para lograr una ventaja puramente nacio-

1 J. Q. Adams, *Memoirs*, III, 437.
2 Ibid., XII, 328.

nal. Desde entonces, Canning estuvo indudablemente resuelto a recuperar el terreno perdido, y su magnífica energía y habilidad diplomática le permitieron conseguirlo antes de su muerte.

La política de Castlereagh consistió en lograr que Adams creyera durante el mayor tiempo posible que era factible una mediación europea entre España y las colonias, aun cuando no eran muy grandes sus esperanzas de que tuvieran éxito las negociaciones. Advirtió acertadamente que esto tendería a impedir el reconocimiento por los Estados Unidos. Por lo tanto, intentó ocultar a Adams los detalles de la negociación, en todo
lo posible. En su última conversación sobre el tema, Adams **587, 521**
lo encontró evasivo, y más tarde se quejó constantemente de la escasa información que se le suministraba. Tanto Gallatin como Rush expresaron a su jefe, en fecha temprana, que el reconocimiento no motivaría hostilidades con ningún Estado europeo. Pero si bien Adams siempre parece haber creído que Gran Bretaña impediría la intervención europea, no tenía certidumbre en cuanto a la actitud de la misma. En agosto de 1818 formuló a Gran Bretaña lo que más tarde describió como una proposición de reconocimiento conjunto de Buenos Aires.[1] No era, sin embargo, más que un sondeo de las potencias europeas, y Castlereagh ciertamente no lo consideró como un paso de mucha importancia, aunque Adams sostuvo posteriormente que este ofrecimiento había contribuído a impedir la intervención de las naciones de Europa. En la Conferencia de Aquisgrán fué la facción antibritánica la que sugirió dar participación a los Estados Unidos en las negocia-
ciones respecto de las colonias. Castlereagh mantuvo constan- **589**
temente un tono amistoso hacia los Estados Unidos, pero no demostró interés alguno en colocarlos en primer plano. A co-
mienzos de 1819, Adams, en forma más concreta, invitó una **527**
vez más a Gran Bretaña a unírseles en el reconocimiento de Buenos Aires, pero como Castlereagh no aceptó, el Gobierno norteamericano no procedió a hacerlo por su parte.[2] Durante

[1] *Manning*, Documentos 119.
[2] Ibid., Documentos 71, 767.

este período, el motivo principal que influyó en el pensamiento de Adams para demorar el reconocimiento fué sin duda su ansiedad por obtener de España el tratado acerca de Florida. Pero la inquietud relativa a la actitud de Gran Bretaña y la posibilidad de mediación aumentó las fuerzas que frenaban la creciente agitación en favor del reconocimiento, encabezada por Henry Clay. Sin embargo, como es natural, Castlereagh no podía ocultar indefinidamente la verdadera situación. Documentos conocidos por otros conductos revelaron el fracaso de todas las tentativas de mediación y la negativa de Gran Bretaña a emplear la fuerza.

Pero aun subsistía la posibilidad de una acción para el es-
tablecimiento de instituciones monárquicas. Los sucesos de
1820-1821 revelaron la existencia de grandes diferencias en-
tre Gran Bretaña y la Alianza en Europa y, por un momento,
Adams parece haber estado casi dispuesto a plegarse a alguna
acción conjunta en la América Latina. Al menos, así lo pen-
590 saba Stratford Canning en 1821. Pero no se insistió en el pro-
yecto en ese momento, y la ratificación del tratado de Florida
así como la situación en España y en Europa hacían inevita-
ble el reconocimiento. El Congreso sancionó las medidas per-
591 tinentes con un solo voto en disidencia. Pero Adams, que no
parece haber experimentado mucho entusiasmo por el recono-
cimiento, envió a Gran Bretaña una comunicación que casi
equivalía a una disculpa, dando a entender que no se designa-
rían los representantes en los nuevos Estados con demasiada
prontitud.

La actitud de Canning respecto de la invasión francesa de
España y su ruptura con la Alianza causaron indudablemen-
te a Adams una impresión muy favorable, a pesar de persis-
tentes rumores en el sentido de que Gran Bretaña tomaría Cu-
ba para contrarrestar el ataque francés. Se hizo un esfuerzo
para resolver diferencias pendientes entre Gran Bretaña y
los Estados Unidos acerca del tráfico de esclavos, asuntos co-
loniales y otros. El tono de Adams se volvía cada vez más
592 amistoso. En sus dos últimas entrevistas con Stratford Can-

ning, Adams se refirió a la coincidencia de sus puntos de vista y sus disidencias con la Alianza. Destacó especialmente la importancia de preservar las *ex-colonias* de España de un ataque europeo. El ministro británico interpretó las palabras vertidas en la primera de estas entrevistas como una insinuación de que Adams deseaba una alianza con Gran Bretaña. Adams modificó esta impresión en una segunda entrevista, e hizo hincapié en su tesis favorita acerca del abismo que separaba a las Américas de Europa. Pero dijo que Gran Bretaña mantenía principios que eran los de los Estados Unidos, y que estaba dispuesto a que "conjuntamente compararan sus ideas y propósitos, con vistas a la conciliación de grandes intereses acerca de los cuales habían disentido hasta entonces".[1]

El embajador informó sobre la primera de estas conversa- **592**
ciones en un despacho confidencial. De la segunda dió sin duda amplia cuenta a su primo, a su regreso a Gran Bretaña, que se produjo inmediatamente después. Durante doce meses, Gran Bretaña sólo estuvo representada en Wáshington por un encargado de negocios, H. U. Addington, hombre voluble y de ideas confusas, que era totalmente inepto para las importantes discusiones que debían realizarse en el otoño.

En vista de las circunstancias, George Canning bien podía pensar que cualquier ofrecimiento que formulara a Adams para una acción conjunta relativa a la América Latina sería bien recibido. Se dispuso a sacar partido de la ocasión y, al hacerlo, cometió el único error diplomático serio de este brillante período. Pues no apreció la inmensa importancia del hecho de que los Estados Unidos ya habían reconocido los nuevos Estados, mientras que Gran Bretaña no lo había hecho. Estaba en la impotencia para cambiar este estado de cosas, aun cuando lo hubiera deseado, pues ni el Rey ni el gabinete querían el reconocimiento. Además, al sugerir una declaración conjunta, dió oportunidad para que el Gobierno de los Estados Unidos formulara una declaración unilateral, haciendo resaltar su propio punto de vista. Los historiadores

[1] J. Q. Adams, *Memoirs*, VI, 152.

norteamericanos han tratado de restar importancia a la influencia de Canning en la enunciación de la doctrina de Monroe, que prefieren considerar como producto puramente nacional. Esto es bien cierto en cuanto a los sentimientos expresados en ella, pues Canning estuvo en completo desacuerdo con casi todos. Pero él mismo dió la ocasión para que tales sentimientos se manifestaran. De no haber hecho Canning su ofrecimiento a Rush, parece muy improbable que se hubiera formulado alguna declaración sobre América bajo la forma del mensaje de Monroe. En todo caso, Rush expresó concretamente a Canning que esa era su opinión, y todos los indicios lo confirman.

Canning formuló su famosa sugestión a Rush de que los dos países debían marchar "de la mano" en agosto de 1823, después que el ministro hizo alusión a su nota de marzo de 1823 a Francia sobre el asunto.[1] Canning describió posteriormente este ofrecimiento como un simple sondeo, pero fué seguido de dos empeñosas cartas en que se reconocía que la independencia era inevitable y que Gran Bretaña no podía contemplar con indiferencia cualquier transferencia de las colonias españolas a otra potencia. En su segunda carta, agregó que esperaba se propusiera la realización de un congreso con motivo del asunto, lo que daba nuevo motivo para una declaración. Dijo que era improbable una acción, pero que una declaración conjunta de las dos potencias marítimas la tornaría imposible. Al mismo tiempo, pronunció un discurso público elogiando a los Estados Unidos y hablando de la "madre y las hijas". Rush se negó a asociarse a cualquier pronunciamiento semejante, a menos que Gran Bretaña reconociera primero la independencia de las colonias. Canning parece haber tardado cierto tiempo para apreciar este punto. A su regreso a Londres, en septiembre, urgió a Rush con insistencia y llegó a ofrecerle una promesa de reconocimiento en el futuro. Pero Rush no quería ceder. A menos que Gran Bretaña también recono-

[1] Esta correspondencia está incluída en *Manning*, Documentos 789, 790, 792, 793, 795.

ciera la independencia, ambos países se colocarían en posiciones distintas y los Estados Unidos no podrían tener la seguridad de que no se propondría algún arreglo con exclusión de la independencia. Adams aprobó enteramente esta posición, y los historiadores, en general, han considerado que la actitud de Rush fué sabia y lógica en las circunstancias.

Es imposible aceptar la opinión de que las repetidas gestiones de Canning eran simplemente sondeos. No puede caber duda de que formuló un ofrecimiento directo e insistió seriamente en el mismo. Cierto es que sus cartas eran privadas y confidenciales y que no figuran en los archivos británicos. Pero ese era el método de negociación favorito de Canning, y el asunto sólo podía asumir carácter oficial después de la aprobación del gabinete. Sus motivos han sido diversamente interpretados. Canning mismo aludió rara vez al ofrecimiento, excepto para destacar su importancia. Adams, con su habitual recelo de Canning, pensó que su plan estaba tan destinado a comprometer a los Estados Unidos como a intimidar a Europa y hacerla desistir de la adquisición de las colonias.[1] El único indicio de que semejante idea existía en la mente de Canning en ese momento, por más que haya aparecido en negociaciones posteriores, es el hecho de que Addington, con po- 596
co tacto, interrogó a Adams respecto de Cuba en medio de las negociaciones.

Informó luego sobre este hecho en una forma que sugiere que había recibido orden de hacerlo.[2] Adams también imaginó que Canning no deseaba que los Estados Unidos perma-

[1] J. Q. Adams, *Memoirs*, VI, 177.

[2] Se ordenó a Addington, en diciembre, que convirtiera uno de sus despachos de comienzos de noviembre (Nº 18) en una carta privada. (Véase Reddaway, *Monroe Doctrine*, 53, y H. W. V. Temperley, *Foreing Policy of Canning, 1822-1827*, 489). Se ha sugerido (Dexter Perkins, *Monroe Doctrine, 1823-1826*, 69) que este despacho se refería a una gestión de Canning ante Adams, en una carta privada dirigida a Addington, de la que no dejó ninguna constancia pública. Pero Addington expresa al final de su despacho del 1º de diciembre (Nº 596) que no tenía conocimiento alguno de las gestión ante Rush, excepto por conducto de Adams. Pudo haber recibido, sin embargo, una carta privada ordenándole realizar averiguaciones acerca de la actitud de los Estados Unidos hacia Cuba.

necieran neutrales y absorbieran el comercio de transporte si la guerra estallaba con ese motivo. Pero, después de todo, el conflicto no era muy probable, y no existen pruebas de que tal fuera su motivo. No obstante, no resulta fácil explicar el deseo de Canning de asociar a los Estados Unidos a la defensa de los nuevos Estados. La supremacía marítima de Gran Bretaña era tan grande que realmente no necesitaba ayuda si se lanzaba el desafío. Parecería que ante la oposición a su política exterior por parte de las potencias de la Alianza y de muchos miembros de su propio gabinete, Canning se volvió instintivamente hacia el único país donde sus actos podían ser vistos favorablemente, y parece haber pensado que estaba haciendo un favor más bien que solicitando ayuda.

Cuando se declinó el ofrecimiento, excepto en condiciones que no podía aceptar, Canning mismo, en la entrevista con Polignac, consiguió todo lo necesario. Como se ha señalado, la tarea no era difícil porque Francia no tenía intención de anexarse las colonias o de ayudar a España a reconquistarlas por la fuerza. Desde entonces, Canning trató a Rush en forma muy distinta, respondiendo secamente a sus referencias al asunto, sin hacer ninguna nueva alusión a una acción conjunta. Si este cambio de tono tenía el propósito de intimidar a los Estados Unidos o impedir que siguieran su propia política, fracasó totalmente, pues los informes de Rush acerca de estas entrevistas posteriores y sus cartas privadas a Monroe, en un tono de extrema crítica y aun de hostilidad, llegaron a Wáshington en noviembre, y quizá influyeron en las etapas finales de las deliberaciones que tuvieron lugar allí.

En todo caso, alguna acción por parte de los Estados Unidos hubiera sido necesaria. Los rusos reclamaban la costa occidental del continente norteamericano. En una nota reciente manifestaban su intención de no reconocer los nuevos Estados y expresaban la esperanza de que los Estados Unidos continuarían observando neutralidad en la lucha. Era preciso dar respuesta a esta reclamación y esta advertencia. El ofrecimiento británico mereció a esta altura una acogida sorprendentemen-

te buena. Monroe estaba muy afligido por la derrota del partido constitucional en España y ansiaba hacer algo más por la causa griega, que ya había mencionado en un mensaje anterior. Se sentía muy alarmado por la perspectiva de que la Alianza atacara allende el Atlántico y se obligara a los nuevos Estados a someterse a España. Jefferson y Madison, a quienes sometió la cuestión, experimentaban temores análogos, y ambos aprobaron, con algunas reservas, la cooperación con Gran Bretaña. Otros miembros del gabinete norteamericano eran de igual opinión. Adams veía los elementos esenciales del problema, y lo despojó de todo sentimentalismo. No creía que los nuevos Estados podían ser conquistados por Europa, aun cuando se hiciera la tentativa. En cualquier caso, Gran Bretaña, que se había comprometido a protegerlos contra ataques, intervendría. El ofrecimiento de Canning le proporcionó precisamente la oportunidad que deseaba. Addington observó 593
cuán "alegre y complaciente" se puso después de recibir noticias del mismo. No había motivo de pánico, ni necesidad alguna de obtener el apoyo británico mediante una declaración conjunta. Tal acción colocaría a los Estados Unidos en la situación de débil subordinado de una gran potencia —un "chinchorro en la estela de la nave de guerra británica"—. Había llegado la oportunidad para que los Estados Unidos formularan su propia declaración, que demostraría su confianza en sí mismos. Esa declaración era necesaria: de lo contrario, a Gran Bretaña le correspondería todo el mérito de haber protegido a los nuevos Estados.

No fué difícil convencer al Presidente y todo el gabinete. Pero aún tenía que determinarse la forma del mensaje. Monroe hubiera formulado una generosa manifestación de interés por la causa de la libertad, tanto en Europa como en América. Fué Adams quien insistió en la doctrina de la separación de los dos continentes y consiguió que la aceptara Monroe, despertando tanto sus temores como su orgullo. En las etapas posteriores de esta discusión, el cambio de tono de Canning hacia Rush parece haber influído en los sucesos. El mensaje

de Monroe, tal como lo había concebido originariamente, hubiera sido mucho más útil para Canning. Era un ataque a la Santa Alianza por su acción en el Viejo Mundo, así como una advertencia respecto del Nuevo. Además, el Presidente, por sugestión de Calhoun, deseaba que se confirieran poderes discrecionales a Rush para que obrara de acuerdo con Gran Bretaña en caso de emergencia. Todo esto hubiera obscurecido lo que era para Adams el punto vital: la distinción entre América y Europa, inclusive Gran Bretaña. Adams ansiaba demostrar que Gran Bretaña se encontraba en situación muy distinta a la de los Estados Unidos porque no había practicado el reconocimiento. Quería significar que esto la asociaba a
596 Europa. Llegó hasta decir a Addington que no veía cómo Gran Bretaña podía negarse a asistir a un Congreso, aun cuando el objeto de la reunión fuera restituir las colonias a España. Sin duda empleó argumentos similares con el Presidente y sus colegas. El primero, al menos, modificó los términos de su mensaje hasta darle una forma que Adams podía aprobar sin dificultad.

Así, la doctrina de Monroe, además de enunciar la doctrina de la no colonización, que estaba dirigida contra las exigencias rusas en el noroeste de América, también desvinculó a los Estados Unidos de Europa. La distinción no se hizo sobre la base de la geografía, sino de la diferencia de sistemas políticos, lo que significaba nada menos que la distinción entre instituciones monárquicas y republicanas. Debe haberle causado considerable placer a Adams asociar así a Gran Bretaña con los otros Estados europeos a los que estaba realmente opuesta en principio. Las protestas se ajustan estrechamente a estas distinciones. Están dirigidas, en un lenguaje diplomático que entraña una causa por la cual se está dispuesto a luchar, contra dos cosas: 1) la interposición de una potencia europea para oprimir o dominar a los Gobiernos independientes latinoamericanos, y 2) la extensión por las potencias aliadas de su "sistema político" a cualquier parte del continente americano. El efecto que Adams quiso producir

está subrayado por el hecho de que estas últimas palabras pueden interpretarse como refiriéndose al "sistema" de la Alianza y sus actos de represión o a la extensión de las instituciones monárquicas al Nuevo Mundo.

La gran ventaja de este medio de protesta consistía, como Adams lo señaló, en que no se corría riesgo ni se asumía compromiso alguno. Ninguna otra potencia podía siquiera solicitar una explicación. Al mismo tiempo, los Estados Unidos aparecían no sólo como campeones de la independencia de los nuevos Estados, sino también de los principios republicanos en que estaba basada su Federación, y de la doctrina de la separación de América de Europa. Adams no abrigaba ilusión alguna respecto del poderío de los Estados Unidos, en esos momentos, para hacer efectiva por sí mismos cualquier parte de la doctrina de Monroe —excepto, en verdad, su propia desvinculación de Europa—. Pero, de hecho, la única potencia que podía desafiarla con éxito estaba comprometida a obrar de un modo que le impedía hacerlo. El ofrecimiento de Canning de proteger la independencia de los nuevos Estados contra ataques exteriores se había transformado en una doctrina que convertiría a los Estados Unidos en el único árbitro del Nuevo Mundo.

Adams contestó al mismo tiempo la nota del Gobierno ruso y el ofrecimiento de Canning. En su respuesta al primero, tuvo la intención de afirmar decididamente los principios americanos, tal como los concebía, en oposición a los que había sostenido el Zar. Pero el Presidente no se lo permitió, y la nota fué simplemente una suave refirmación de la intención de los Estados Unidos de mantener su reconocimiento. Adams envió un despacho a Rush, aprobando enteramente su conducta. Antes de que fuera posible la cooperación, dijo, era indispensable el reconocimiento por Gran Bretaña; aun así, era mejor que los dos Gobiernos actuaran separadamente, si bien no se descartaba del todo la posibilidad de una acción conjunta. Se alentó a Gran Bretaña para que formulara su propia declaración, pero Adams sabía que cualquier pronun-

ciamiento británico parecería ahora subordinado al de su propio Gobierno.[1]

No puede existir duda alguna de que, en este cambio de
opiniones, Canning sufrió una severa derrota diplomática.
Ya en octubre parece haber apreciado su error, cuyas conse-
cuencias en vano trató de eludir. Aunque empleó el mensaje
en una o dos ocasiones como prueba de la vanidad de un
ataque a los nuevos Estados, rara vez se refirió a él en este
sentido. En muchos despachos protestó contra la doctrina de
la no colonización. No faltaron advertencias de otras poten-
cias sobre el peligro de que los nuevos países cayeran bajo el
549 dominio de los Estados Unidos, y se formularon algunas nota-
bles profecías. El Conde Ofalia manifestó que "la *vieja*
Inglaterra haría bien en reflexionar que una *nueva* Ingla-
terra estaba surgiendo rápidamente del otro lado del Atlántico,
y que antes de un siglo probablemente la excedería en pobla-
ción en la proporción de por lo menos tres o cuatro a uno".
305 Metternich también abrigaba temores en cuanto al porvenir.
372 Chateaubriand acusó a Gran Bretaña de haber inspirado el men-
374 saje de Monroe. Canning no pudo negar toda responsabilidad,
pero destacó los puntos con que disentía más bien que aquellos
con los que estaba de acuerdo. Es indudable que la tentativa
hecha por Adams para erigir un sistema americano opuesto al
europeo impresionó profundamente la conciencia de Canning.
La adujo en el gabinete como la razón más importante por la
que México debería ser reconocido.[2] En adelante, su política
en la América Latina fué la de minar por todos los medios
la posición de los Estados Unidos. Durante los tres años si-
guientes, con gran energía y habilidad, se valió de toda opor-
tunidad para destruir la teoría de que los nuevos Estados
estaban más especialmente vinculados con los Estados Unidos
que con Gran Bretaña. Subsistían los celos acerca de Francia,
pero jamás se permitió que influyeran en el propósito de con-
trarrestar el golpe que había asestado Adams.

1 *Manning,* Documentos 121, 122.
2 H. W. V. Temperley, *Foreign Policy of Canning, 1822-1827,* 553.

Tuvo mucho éxito esta política, aunque transcurrieron doce meses antes de que Canning pudiera anunciar el reconocimiento. Previamente se distribuyó profusamente el memorándum Polignac como documento confidencial. Luego fué some- **361**
tido al Parlamento, y es significativo que se eliminara toda
referencia a los Estados Unidos. De igual manera, en otros **598**
documentos de Estado que fueron sometidos al Parlamento, no se hizo mención alguna a la acción de los Estados Unidos como factor en la situación. Sus agentes en la América del
Sur emplearon el memorándum Polignac para demostrar que **167, 274**
Gran Bretaña había sido la primera en protestar contra ataques desde Europa. Mientras tanto, los empréstitos y el comercio británicos eran de vital importancia para los nuevos Estados. Cuando llegó el reconocimiento de Gran Bretaña fué aclamado como un acontecimiento de mucho mayor importancia que el de los Estados Unidos. Los representantes norteamericanos en México, Colombia, la Argentina y Chile informaron que Gran Bretaña tenía una situación comercial y política superior a la de su propio país. Canning, al vincular el reconocimiento con tratados comerciales, pudo conseguir que éstos se concertaran de acuerdo con las condiciones que él mismo señaló, mucho más fácilmente que los Estados Unidos, a pesar de haber realizado éstos el reconocimiento con anterioridad.

Por todos estos medios, Canning consiguió que, a fines de 1825, Gran Bretaña fuera considerada en todas partes de la América Latina como la potencia más importante para su seguridad y prosperidad. Esto era, sin duda, la verdadera situación. Pero los representantes de los Estados Unidos desplegaron resueltos esfuerzos para evitar este resultado. En Bue-
nos Aires, Forbes demostró mucha envidia ante la conclusión del **31**
tratado con Gran Bretaña, y parece haber hecho alguna tenta-
tiva para que fracasara. Poinsett, en México, desplegó los ma- **256**
yores esfuerzos para organizar en el Congreso un partido **265**
hostil a Gran Bretaña y al Presidente Victoria. Pero ambas tentativas golpearon de rebote a sus autores. En Colombia

existía un partido que estaba dispuesto a aceptar la dirección de los Estados Unidos, pero Bolívar mismo tenía mucho más
280, 284 interés en obtener la amistad y protección de Gran Bretaña. Indudablemente, en una época pensó en emplearla como ayuda en sus planes de organización de un sistema sudamericano. No era difícil, por lo tanto, frustrar todas las tentativas para separar a la América Latina de Gran Bretaña y erigir a los Estados Unidos en dirigentes de la misma. Por cierto, estas tentativas no recibieron mucho estímulo de Wáshington.

Canning, sin embargo, evitó cualquier demostración de sentimientos hostiles hacia los Estados Unidos. Su lenguaje fué siempre correcto y, en ocasiones, cordial. Pero cuidó de limitar la influencia norteamericana en las relaciones entre España y las colonias. Henry Clay, quien ocupó la Secretaría de Estado cuando Adams fué elegido Presidente, era muy inferior a su antecesor en criterio y tenacidad, si bien resultaba más atrayente por su modo de ser. Mostró particular sim-
603 patía hacia Canning, y hasta llegó a decirle a Addington que "lo amaba entrañablemente".[1] Cierto es que esta observación fué formulada inmediatamente antes de su ofensiva diplomática para obtener el reconocimiento de las colonias por España, en la cual esperaba la cooperación británica. Pero, como hemos visto, Canning no prestó ayuda alguna a esa gestión inútil, ni es probable que lo hubiera hecho aun cuando hubiese sido mejor concebida. Siempre se preocupó por apartar a los Estados Unidos de cualquier posición destacada en el problema del
437 reconocimiento. Sostenía que la doctrina enunciada en el mensaje de Monroe hacía de ellos aliados inconvenientes en tales asuntos. Hasta prefería obrar con Francia, la que compartía sus sentimientos acerca de los Estados Unidos. Análogamente, ansiaba impedir que los Estados Unidos desempeñaran cualquier papel en la mediación entre Portugal y el Brasil, cuya independencia reconocieron en 1824, sin derivar de ello mucho prestigio o beneficio. Para un solo asunto se dirigió a los Estados Unidos —el de Cuba—, y en éste, como se ha visto,

[1] ...that he "*was quite in love*" with him. (N. del T.)

su objeto era limitar las oportunidades de expansión norteamericana. Después del reconocimiento, Canning ocupaba una posición muy superior respecto de los Estados latinoamericanos, y no existió dificultad en atribuirle al mensaje del Presidente una insignificancia relativa en la serie de sucesos que condujeron al establecimiento de la independencia latinoamericana.

El Congreso de Panamá ofreció nuevo campo a Canning para su diplomacia. Inmediatamente se puso en guardia, temiendo que fortaleciera la idea de un sistema americano en que los Estados Unidos tuvieran influencia y se excluyera a
Gran Bretaña. Se le advirtió que Poinsett pensaba que podía **253, 255**
alcanzarse tal resultado. Una liga de esa índole, decía en sus
instrucciones a Dawkins, "ofrecía demasiadas probabilidades de **212**
hacer peligrar, en un futuro no muy remoto, la paz de América tanto como la de Europa". Empleó el mismo argumento en otras instrucciones especiales relativas a un punto del programa que
sugería el establecimiento de un Consejo para interpretar tra- **213**
tados interamericanos. Dawkins debía protestar también contra
cualquier tentativa de enunciar acerca de la guerra naval prin- **212**
cipios que respondieran a la opinión de los Estados Unidos en oposición a la de Gran Bretaña. Este era un problema que se planteaba constantemente, pues los ministros de los Estados Unidos alcanzaron algún éxito al persuadir a los nuevos Estados de que aceptaran su criterio respecto de los derechos marítimos, el mayor motivo de disputa entre los Estados Unidos y Gran Bretaña. La defensa se convirtió en ataque cuando se comunicaron a Dawkins las seguridades ofrecidas recientemente por Everett, en Madrid, acerca de los esfuerzos de los Estados Unidos para desbaratar los designios de Colombia y México sobre Cuba, y se le dieron instrucciones para que las empleara en demostrar que los Estados Unidos se oponían más a sus planes que Gran Bretaña, cuya oposición surgía de la actitud adoptada por los Estados Unidos.[1] La tarea de Dawkins fué fácil. Diferencias surgidas en el Senado norteame-

[1] Véase pág. 57.

ricano, en parte, porque se imaginó que un negro podría ocu-
par un asiento en la Conferencia, y otras circunstancias demo-
624 raron el envío de representantes de los Estados Unidos. Ade-
más, uno murió en camino y el otro llegó demasiado tarde.
Pero, utilizando despachos de Madrid [1], Wáshington había in-
217 sinuado a Colombia y México que Gran Bretaña deseaba la
continuación de la guerra con España porque le permitía
afianzar su comercio en la América española. Dawkins pudo,
mediante las pruebas que le había suministrado el previsor
Canning, demostrar que tal acusación carecía de fundamento.
El Congreso de Panamá, en el cual sólo Colombia, México, la
América Central y Perú estaban representados —recelando
la Argentina demasiado de Bolívar, mientras Chile también
se excusó de asistir—, no fué sino un mal simulacro del gran-
dioso proyecto de Conferencia hispanoamericana imaginada por
el gran Libertador. Hasta donde alcanzaba su influencia, Can-
ning se había asegurado de que aumentara el prestigio de
Gran Bretaña y disminuyera el de los Estados Unidos en el
Nuevo Mundo. Al concluir la reunión, Dawkins, que había
219 cumplido sus instrucciones con tacto y habilidad, pudo infor-
mar que no era de temerse la influencia general de los Es-
tados Unidos.

A fines de 1826, por lo tanto, Canning había afianzado completamente la influencia británica en la América hispana, en oposición a los Estados Unidos. Tal resultado era natural y no debe atribuirse demasiado mérito a Canning por ello. Gran Bretaña tenía mucho más que ofrecer que los Estados Unidos. Era un país manufacturero, mientras que los Estados Unidos seguían siendo principalmente productores de materias primas. El capital, la organización y el espíritu de empresa de los británicos allende el mar eran vastamente superiores. Su marina tenía mayor importancia y estaba mucho más en evidencia. Canning sacó el máximo partido de estas ventajas. Como Adams, pensaba en el futuro. A fines de 1826 formuló la famosa jactancia que había de rivalizar con la doctrina de

1 *Manning*, Documento 1137. *B. F. S. P.*, XIII, 437.

Monroe en sus pretensiones a reclamar la atención de la posteridad. Hasta qué punto tuvo razón es cosa que será considerada en el capítulo final.

VII. GRAN BRETAÑA Y LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL

La independencia del Brasil se desarrolló en forma paralela, pero completamente distinta a la de sus vecinos españoles. El resultado fué también diferente, y durante medio siglo el Brasil fué la única monarquía en la América Latina. Esto se debió en parte a la acción británica. Sean cuales hayan sido los defectos del régimen, contribuyó mucho a mantener la unidad, bajo un Gobierno único, de una vasta superficie en que existían muchas fuerzas centrífugas, y probablemente con gran ventaja para las distintas partes. Algunos estadistas brasileños de esa era, y muchos historiadores del Brasil desde entonces, se han quejado naturalmente del carácter dominador de la política británica, que a veces pareció asumir una forma dictatorial. Pero con excepción del único caso en que el sentimiento genuino de la masa del pueblo británico no dejó otro camino a sus gobernantes —el tráfico de esclavos— la política aconsejada por Gran Bretaña era deseada por la mayoría de aquellos habitantes del Brasil que tenían una opinión.

El traslado de la Corte portuguesa al Brasil, en 1808, abrió el comercio brasileño a todo el mundo. Nunca fué tan celosamente cuidado como el de España, ya que se había permitido a otras naciones participar en él, comerciando por intermedio de Lisboa. Este comercio se tornó muy importante para Gran Bretaña. Al comienzo excedió al que se desarrollaba con todo el resto de la América Latina, y nunca fué menor que éste. Cuando Gran Bretaña, cumpliendo sus antiguos tratados, defendió a Portugal del ataque francés, obtuvo de la familia real cuyo trono protegía en Europa valiosas concesiones que estaba resuelta a conservar. Estas eran a la sazón un elemento

necesario para su situación económica, de cuya solidez dependía en última instancia la independencia de Portugal.

Después de abolirse el sistema colonial, Gran Bretaña regularizó su situación mediante los dos tratados de 1810. Uno, de carácter político, refirmaba la garantía de protección contra ataques por potencias extranjeras, que habían existido sin interrupción desde el siglo XVII. En cambio, Gran Bretaña recibía varios privilegios a los cuales renunció parcialmente cuando el convenio fué modificado en Viena por Castlereagh, el 22 de enero de 1815. El otro tratado, de índole comercial, daba a Gran Bretaña una situación especialmente favorable. Los derechos sobre las importaciones británicas jamás debían ascender a más del 15 %. Los comerciantes estaban protegidos por un tribunal especial, lo que, en realidad, les confirió derechos extraterritoriales. No se insistió en preferencias dirigidas contra otros países, pero los derechos sobre sus productos eran en realidad mayores, para aumentar las rentas fiscales. A cambio de este privilegio, Gran Bretaña garantizaba a Portugal contra ataques y concedía tarifas reducidas para los vinos portugueses. El Brasil no participaba de ninguno de estos beneficios. No es de extrañar que muchos, en ese país, experimentaran resentimiento por el tratado, aunque les procuraba los beneficios del capital, la navegación y la organización comercial británicos, que significaban gran ventaja para los brasileños. Canning, que había firmado las instrucciones para la negociación del tratado de 1810, cuando se hallaba en el Foreign Office, en 1809, posteriormente calificó al tratado de "odioso e impolítico". Sostenía que se lo había impuesto el Ministerio de Comercio.[1]

Ya existía en el Brasil una aristocracia poseedora de tierras y riquezas cuando llegó el Príncipe Regente, en 1808. A ella se sumó la comitiva de la Corte y las familias nobles que la acompañaban. A algunas de éstas se las acogió en el seno de la sociedad brasileña, pero en Río, más de la mitad de la población blanca era considerada portuguesa. Ambas cla-

1 A. G. Stapleton, *George Canning and his Times*, 509.

ses experimentaban resentimiento por los privilegios comerciales británicos. Bahía y Pernambuco, en el norte, tenían intereses diferentes y siempre estaban listas para la revuelta. Allí florecían los ideales republicanos. Se llevaron muchas tropas portuguesas y éstas fueron reforzadas al terminar las guerras napoleónicas. La población local estaba disgustada por la presencia de estos soldados, considerados como instrumentos de dominación extranjera. Existía un gran número de esclavos, y continuamente aumentaba con el tráfico. Esto era de especial importancia para la región del norte, donde se cultivaba el algodón.

En verdad, de todos los problemas creados por la independencia, el más difícil era el de la esclavitud. En la parte española del Nuevo Mundo no había surgido este obstáculo porque todos los nuevos Estados habían abolido la esclavitud en los albores de su independencia. Pero toda la economía del Brasil dependía de ella. La Corte y las clases afincadas estaban vitalmente interesadas en él. Eran indiferentes a los sentimientos religiosos o las miras humanitarias que influían en Gran Bretaña y la América española. Sin embargo, los estadistas británicos debían hacer necesariamente de la abolición del tráfico de esclavos una de sus primeras exigencias. Mirando para atrás podemos apreciar, como Castlereagh lo vió en aquel momento, que la abolición del comercio de esclavos pudo haber sido lograda mejor si, en lugar de imponerla desde afuera a naciones que no estaban dispuestas a aceptarla, hubiera sido realizada en forma gradual y conjuntamente con la creación de medios para hacerla efectiva. Pero ni él ni sus sucesores pudieron seguir esa política, dado el estado de la opinión pública de Gran Bretaña. La abolición de la Inquisición, en el tratado de 1810, constituyó otro ejemplo de imposición de la moralidad británica. Castlereagh así lo comprendió y, en 1815, eliminó la cláusula del tratado público, aunque insistió en que se mantuviera secretamente.

No era fácil tratar con la familia real portuguesa. El deseo principal de Juan VI, Regente en nombre de su madre, insana,

hasta 1816, era vivir en paz. Por esta razón prefería el Brasil a Portugal. Su tranquilidad, sin embargo, se veía siempre turbada por su combativa esposa, Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII. De sus hijos, el favorito de ésta era el menor, Miguel, que había heredado algo de su egoísmo, su rapacidad y su crueldad, y ejercía también cierta seducción sobre la plebe. Su hijo mayor, Pedro, que luego se casó con una princesa austríaca, fué descuidado y criado, en los alrededores del
84, 126 Palacio, con caballerizos y lacayos. No es de extrañar que fuera extrañamente nervioso e indeciso. Sus resoluciones eran a menudo dictadas por la vanidad y la pasión, y su proceder resultaba sinuoso. Sin embargo, se destacaba entre todos los demás candidatos a un trono en el Nuevo Mundo, y había algo atrayente en su personalidad. Sus modales exentos de convencionalismo, su hábito de decir la verdad sin ambages, en forma absolutamente insólita en un personaje real, sus accesos de cólera cuando se le contrariaba, a menudo lo hacían aparecer desprovisto de aptitud para su cargo. Pero también demostró energía y coraje en momentos críticos, y a veces percibía lo esencial de una situación difícil, mucho mejor que sus consejeros, en ninguno de los cuales confió jamás. Fué el instrumento mediante el cual se obtuvo el reconocimiento y tuvo que pagar el precio por ello. Sin embargo, aun después de haber sido expulsado de su Imperio, su actitud en Europa, al apoyar las pretensiones de su hija a la Corona de Portugal, demostró por lo menos valentía y constancia, aunque quizá ha sido poco valorada por los historiadores.

La proclamación del Reino del Brasil, efectuada por Juan VI el 16 de diciembre de 1815, no respondió a los consejos británicos, sino a los de Talleyrand, quien veía en ello la protección del legitimismo monárquico en el Nuevo Mundo.[1] Su madre murió pocos meses después, y Juan se convirtió en Rey de Portugal, Brasil y Algarve en 1818. Esto colocó al Brasil en un plano de igualdad con la metrópoli, que era real-

1 Oliveira Lima, *Dom João*, VI, I, 519, citado por L. F. Hill, *Diplomatic Relations between the United States and Brazil*, 9.

mente gobernada desde el Nuevo Mundo. Brasil se había convertido en un Estado soberano y era imposible que pudiera jamás volver a la condición de colonia. Hasta los más decididos adversarios de la independencia de las posesiones europeas se dieron cuenta de este hecho. Sin embargo, habían de transcurrir otros siete años antes de que pudiera disponerse lo necesario para obtener el reconocimiento de la independencia brasileña, y aun entonces la muerte de Juan, en 1826, y la ascensión de Pedro I al trono portugués, volvió a hacer confusa la situación.

Hasta 1813, Gran Bretaña tuvo un ascendiente casi absoluto en Río en los Consejos del Príncipe Regente. Pero a medida que la guerra se alejaba de Portugal, se debilitó el motivo que produjo este resultado. El hábil y enérgico vizconde Strangford, que había negociado los tratados de 1810, vió su situación gradualmente minada por el partido brasileño de la aristocracia portuguesa. Gran Bretaña, por otra parte, estaba todavía más preocupada con Portugal que con el Brasil. Allí, la ausencia de la familia real en el momento crítico de su destino, y el aumento de importancia del Brasil como consecuencia de residir los soberanos en Río, habían causado gran descontento. Castlereagh, por lo tanto, urgía el regreso del Príncipe Regente
a Europa, o, si esto no fuera posible, por lo menos el de su 57
hijo mayor, Pedro. Strangford apoyó vigorosamente la misma 58
política, en razón de la creciente impopularidad de Gran Bre- 59
taña en el Brasil. Esto era naturalmente lo último que deseaba el partido brasileño, cuyo jefe, Araujo, había sucedido al portugués Coutinho. Tampoco lo deseaba el Rey mismo, a quien al mismo tiempo no le complacía que su hijo fuera a Portugal sin él. Esta tentativa, y los esfuerzos realizados por Gran Bretaña al mismo tiempo para obtener la abolición del tráfico de esclavos y detener el ataque brasileño contra la Banda Oriental, consolidaron el partido antibritánico. Cuando Strangford realizó un último esfuerzo para obligar al Rey a regresar con una escuadra británica, conducida por el Almirante Sir John Beresforde con ese propósito a fines de 1814, Araujo y el Mi-

nistro de Relaciones Exteriores, Aguiar, fácilmente se lo im-
pidieron. Strangford debió ser retirado, y durante cuatro años
las relaciones diplomáticas sólo estuvieron a cargo del Cónsul
General, Henry Chamberlain, como Encargado de Negocios.
Aunque era hábil y estaba bien informado, nada pudo hacer
para afrontar la situación. La Banda Oriental fué invadida
a pesar de la amenaza de Gran Bretaña de revocar su garantía
contra España. La influencia política británica quedó debilitada,
aunque su predominio comercial no sufrió mengua. Su comer-
cio era demasiado valioso, su monopolio de artículos manufac-
turados demasiado seguro para ser afectados por los pinchazos
69 inferidos por el Gobierno hostil de Araujo. Pero, por otra
parte, el Gobierno se sentía capaz de desafiar a Gran Bretaña,
mientras la familia real permaneciera a buen recaudo en Río,
donde no se podía ejercer presión sobre ella. Toda insinuación
de que el Príncipe regresara a Portugal fué vetada por el Rey
mismo.

La revolución de 1820 en Portugal modificó esta situación.
Aunque inspirada por la de España, tuvo éxito a causa del
resentimiento portugués por la situación inferior a que había
sido reducida la Madre Patria. El Gobierno británico, alarmado
ante la situación, protegió al país contra la intervención de
la Alianza, pero su garantía no se extendía a revoluciones
75 internas. Palmella, ministro en Londres, quien por muchos
años había de ser uno de los principales vínculos entre Gran
Bretaña y Portugal, fué enviado a Río para que instara al
76 Rey a regresar. Lord Beresford, que había previsto la revolu-
ción, ya estaba allí en una misión similar. Edward Thornton,
que había sido designado ministro británico en 1819, unió sus
esfuerzos a los de ellos. Juan VI no deseaba abandonar la
81, 83 seguridad relativa de Río por una Lisboa dominada por las
84 Cortes y quizá amenazada por España. Al mismo tiempo se
negó a permitir que su hijo saliera del Brasil, por temor de
que fuera proclamado Rey de Portugal en su reemplazo, aun-
que Pedro mismo ansiaba partir, y hasta proyectaba hacerlo
contrariando los deseos de su padre. El Rey esperaba que la

Alianza europea restablecería el antiguo sistema en Portugal. 82
Pero Castlereagh le advirtió que esta esperanza era vana, y finalmente el Rey dió su consentimiento para que el príncipe volviera a Europa. El papel que desempeñó Pedro en los dra- 85
máticos sucesos que siguieron sigue siendo discutido. Pero estaba en estrecho contacto con el partido que, en el Brasil, podía denominarse liberal en el sentido de que deseaba limitar el poder real. Desde que Portugal tuvo una Constitución, la 86
agitación había aumentado. Al conocerse la noticia de la partida de Pedro y de una vaga promesa del Rey de conceder algunas reformas constitucionales, estalló una revolución en 87
Río. El mismo Pedro obligó a su padre a otorgar la Constitu- 88
ción portuguesa y en un sentido actuó como jefe de la revolución. Río le parecía ahora a Juan un lugar de residencia menos deseable aún que Lisboa, y fué él quien regresó a Europa, dejando a su hijo como Regente en su lugar. Tanto el padre como el hijo comprendieron que toda la herencia de la Casa de Braganza estaba en peligro. Los actos de Pedro habían sido secretamente concertados con el Rey, mucho más de lo que sospechaban los brasileños. Muchas de las familias portuguesas que habían acompañado al Rey a Río regresaron con él a Europa.

Las facultades que el Rey se vió obligado a conferir a su hijo eran suficientemente amplias para independizarlo completamente de la fiscalización de la metrópoli. Pero las Cortes 442, 443
portuguesas trataron de mantener la absurda pretensión de que Portugal aun podía ejercer autoridad sobre la colonia que durante doce años había sido sede del Gobierno real. Los elementos del Brasil que deseaban una independencia absoluta pudieron así lograr ascendiente sobre Pedro y el Ministerio. Los hermanos Andrada, el principal de los cuales, José Bonifacio, había combatido en la guerra peninsular, se colocaron al frente de los mismos. El Príncipe Regente no tenía realmente otra alternativa que seguir sus consejos o perder el Brasil. Sucesivas etapas de intransigencia condujeron a la Declaración de la Independencia el 7 de septiembre de 1822,

92 y la proclamación de Pedro como Emperador del Brasil el 12 de
octubre del mismo año. El título de Emperador respondía al
ejemplo napoleónico. Ofrecía varios aspectos en cierto modo
contradictorios. Por una parte, reconocía el mismo elemento
electivo que Napoleón siempre se cuidó de asegurar mediante
plebiscitos. En un sentido, el Imperio del Brasil era una pro-
123 testa contra el legitimismo. Pero también a veces se pensó que
el título de Emperador era superior al de Rey, de igual ma-
nera que el Sacro Emperador Romano se anteponía a otros
470 monarcas y Napoleón a los reyes vasallos. Este era un concepto
erróneo, y Jorge III evidenció tener criterio al rechazar el
título cuando Irlanda fué incorporada a Gran Bretaña. Pero
la idea persistió y afectó las negociaciones con Portugal para
la independencia. Sin embargo, el título era muy adecuado
para un monarca que debía reinar sobre un territorio tan vasto
como el del Brasil, cuyas partes integrantes formaban entida-
des distintas y podían comunicarse más fácilmente con Europa
que entre sí.

Los estadistas británicos no ejercían influencia en estos
sucesos. Estaban mal informados, y de cualquier modo no
tenían ni los medios ni el deseo de inmiscuirse. Por algún tiem-
po pareció que las provincias septentrionales del Brasil pro-
bablemente se desvincularían del Gobierno central, y acaso fué
la conciliación de las ideas realistas y republicanas represen-
89 tada por el título de Emperador lo único que salvó la unidad
del Estado. Todo lo que Castlereagh pudo expresar a Cham-
berlain, que fué enviado nuevamente a Río como Cónsul Ge-
neral a comienzos de 1822, fué que vigilara el comercio britá-
nico sin comprometerse con ningún partido. La flota británica
en aguas brasileñas fué reforzada, pero en lo demás no se tomó
intervención en los sucesos, y fué la escuadra brasileña, al
mando de Cochrane y tripulada por marinos británicos, la que
obtuvo el sometimiento de las provincias brasileñas a Pedro
y dió protección contra Portugal.

Existía en el Brasil un partido que deseaba desconocer a
la Corte y al pueblo portugueses y desvincularse de Europa.

Los hermanos Andrada, aunque fervientes absolutistas, esta- 93, 92
ban al frente del mismo. José Andrada enunció una doctrina
de Monroe propia. Deseaba exaltar al joven Emperador y, por
su intermedio, establecer su propia supremacía y la independencia brasileña, sin pensar mucho en Portugal. En este país,
por otra parte, se hizo la tentativa de utilizar la autoridad
que el Rey tenía sobre su hijo para restablecer algún grado
de fiscalización. El Rey dirigió mensajes al Emperador en
términos autoritarios e insultantes. Esto causó, naturalmente,
gran indignación en el Brasil, que se incautó de barcos y bie- 99, 101
nes portugueses. Existía un estado de guerra entre ambos países, aunque jamás cesó el intercambio.

Canning percibió los factores esenciales de la situación.
Su política consistía en salvar la monarquía en el Brasil y
proteger los intereses comerciales británicos. Al mismo tiempo,
era fiel a la garantía británica dada a Portugal. Debía, por
otra parte, tener en cuenta el hecho de que el Brasil era ahora 95
la única potencia que traficaba con esclavos. Fué este último
punto el que hizo resaltar en sus primeras comunicaciones al
respecto, aunque no parece haber ofrecido, como se ha expre-
sado, el reconocimiento inmediato si se decretaba la abolición 94, 540
de la esclavitud. Pero sometió tal proyecto al gabinete e informó al Brasil que la abolición era indispensable y ejercería
un efecto inmediato sobre la actitud británica. Lord Amherst,
en su viaje a la India, fué utilizado para hacer la misma ges- 96
tión en Río. Andrada, aunque personalmente contrario al trá- 97
fico de esclavos, rechazó este paso con alguna indignación,
mientras Pedro trató de preparar a la opinión pública para
lo inevitable mediante una carta publicada en la prensa. Mientras tanto, había estallado la rebelión en las provincias septentrionales y Andrada se vió obligado a renunciar, ante la
exigencia del partido liberal que se unió con los portugueses
contra él. Le sucedieron ministros más débiles y Pedro se hizo 104
cargo en gran parte de la negociación. Con astucia, charlatanería y coraje característicos buscó su camino entre los consejos de Gran Bretaña, los recelos de su real padre, las intrigas

de Francia y la complicación de los partidos de su propio Imperio. Su objeto era mantener la posición de la Casa de Braganza en ambos hemisferios y su propio ascendiente en las decisiones reales. El reconocimiento de Portugal, por lo tanto, era esencial, y sólo podía obtenerlo mediante la influencia británica. Tuvo, por consiguiente, que aceptar la intromisión británica y, finalmente, un tratado comercial en las condiciones impuestas por Gran Bretaña.

La rebelión y la debilidad de los ministros que sucedieron a Andrada alarmaron a Canning. Portugal mismo se convirtió en objetivo de ataque de la Alianza tan pronto como el ejército francés ocupó España. La influencia británica en Portugal se vió amenazada y Francia también maniobraba en el Brasil. La flaqueza de Juan, los complots de su esposa, la obstinación de algunos ministros portugueses, los intrincados designios y las acciones aparentemente irresponsables de Pedro tornaron extremadamente complicada la situación diplomática de los dos años siguientes. En tales circunstancias, Canning pudo desplegar todas sus aptitudes para la intimidación y la diplomacia sutil. Venció a sus enemigos en su propio juego, y al final obtuvo todo o casi todo lo que se propuso.

Para los detalles del aspecto europeo, el lector puede recurrir a la magistral descripción analítica del profesor Temperley. Bastará decir aquí que Austria siempre estuvo del lado de Canning, pues Metternich, desde el comienzo, vió que el legitimismo y el reconocimiento podían conciliarse en el Brasil, y que el Emperador de Austria estaba interesado en la suerte de su yerno. Las intrigas francesas y rusas en Lisboa causaron algún efecto, y el miedo llevó al borde de la tumba al pobre Rey, que ya estaba muy enfermo. Temía sobre todo que consiguieran que su esposa lo declarara insano, lo encerrara y colócara a su favorito, Miguel, en el trono. Pero los intrigantes no eran adversarios para Canning, quien restableció la influencia británica en forma inequívoca mediante el empleo de un funcionario diplomático capaz y de la flota británica.

Mientras instaba tanto al Brasil como a Portugal a observar moderación, y hacía comprender al Rey y al Emperador que estaba en juego la existencia misma de la Casa de Braganza, aceptó el pesado papel de mediador. En esta tarea asoció a Austria y, con los agentes brasileños —el capaz Felisberto Brant y el incapaz Gameiro—, se hizo una tentativa para conciliar la tesis del Brasil, de que ya existía en realidad la independencia, y la de Portugal, de que aún subsistía su soberanía. Canning tuvo éxito al lograr que la "guerra" se redujera a pequeñas proporciones, aunque la flota de Cochrane insistió en tomar presas embarazosas. 451 106 105, 108

En 1824 se hicieron tentativas de toda clase para provocar el fracaso de la negociación, y ninguno de los monarcas pudo ceder en cuanto al punto principal, por temor a la opinión pública. Un paso en falso podía ocasionar la pérdida de una corona. Desde Río, Chamberlain informó que si Pedro cedía, el Imperio caería. En Lisboa, los franceses y rusos intrigaban para reemplazar al rey Juan por el absolutista e intransigente Miguel. Parece que, en cierto momento, Palmella llegó a pensar que el regreso del Rey al Brasil sería la mejor solución del problema. En estas circunstancias, era natural que no pudiera lograrse un acercamiento de las dos partes. La primitiva idea de Canning era proteger los derechos de la Casa de Braganza en ambos países, incluyendo en el instrumento por negociarse la cuestión de la sucesión en cada uno de los Estados. Pero el Rey portugués ansiaba que el poder imperial de su hijo emanara de él mismo. Con este fin reclamaba para sí el título de Emperador del Brasil. También deseaba retener alguna fiscalización sobre los actos de la Corona en el Brasil, lo que hubiera anulado de hecho la independencia. En esta opinión contaba con el apoyo de los emisarios de la Alianza, quienes veían en esas medidas los medios de afirmar en el Nuevo Mundo la doctrina del legitimismo que sostenían en el Viejo. 107 453 98 313

Pedro, sin embargo, se resistió a toda seducción extranjera, que, en verdad, nada le ofrecía que pudiera aceptar. La adulación francesa parece haberle causado alguna impresión, y

motivado alguna desconfianza de la buena fe británica. Pero los factores esenciales de la situación subsistían. Unicamente la influencia británica podía llevar a una solución que permitiera a Pedro conservar su corona en el Brasil y su herencia en Portugal. Aunque vaciló, o simuló hacerlo, permaneció fiel a la vinculación con los británicos.

Estas intrigas tuvieron por resultado muchas tentativas
ocultas para minar el dominio británico de las negociaciones
entre el Brasil y Portugal. El Rey de Portugal envió a Río
a un emisario secreto, Leal, para que ofreciera condiciones
mejores que las que hasta entonces había permitido aceptar
en Londres al Conde de Villa Real. Esta maniobra no tuvo
éxito y el enviado portugués fué devuelto a su país sin cere-
405 monia. Pero Chateaubriand, en 1823, había designado a M. de
Gestas (casado con su sobrina) para que tratara de sus-
tituir la influencia británica por la francesa en Río. Durante
el año 1824, ese representante adúló a Pedro y los ministros
brasileños, induciéndolos a pensar que el reconocimiento fran-
cés de la independencia de Brasil era inminente si se coloca-
115 ba al comercio francés en un plano de igualdad con el britá-
nico. Asegurar los intereses del comercio francés era un
objetivo legítimo del Gobierno francés, pero el ocultamiento
de la negociación y el lenguaje distinto empleado en Lisboa la
convirtieron en una intriga, como lo admitió el mismo Metter-
419 nich. Cuando llegaron noticias de la negociación de Sir Char-
les Stuart en Lisboa, se envió un mensajero secreto a Río, con
autorización para que Gestas procurara negociar un tratado
comercial previo al reconocimiento. Parece que Villèle tuvo
poco que ver en el complot, y se sintió incómodo cuando éste
421, 423 fué revelado por Canning. Damas aseguró a Granville que
424 no se había dado paso alguno hasta que Sir Charles Stuart
iniciara sus negociaciones. Canning no dió crédito a estas ex-
plicaciones que, en realidad, no eran veraces. Damas había
mentido, como lo prueban los archivos franceses, pues M. de
Gestas había recibido instrucciones de adelantarse a Sir Char-
les Stuart en la preparación de un tratado, aunque no debía

firmarse el documento hasta que se produjera el reconocimiento
del Brasil por Portugal o Gran Bretaña. Pero como Pedro se
negó a negociar con Francia antes de la llegada de Sir Charles
Stuart, el perjuicio no fué grande, y el representante británico
acertadamente asoció a M. de Gestas, en todo lo posible, en las **124**
negociaciones y aconsejó a los ministros brasileños que le dis-
pensaran tratamiento amistoso.

Canning encontró poca dificultad en descubrir estas intri-
gas, pues de todas partes trascendían informaciones al respecto.
Se mantuvo a Pedro bien informado de lo que hacía en Lisboa
el Embajador francés Hyde de Neuville. Mientras tanto, en
Londres el Gobierno portugués había estado exigiendo condi- **'460**
ciones imposibles, tal como la de que su Rey fuera reconocido
"Emperador Padre" del Brasil. Sólo después del fracaso de
la misión de Leal en Río se modificó esta situación, y Portugal
presentó en Londres las mismas condiciones rechazadas por
Pedro. En este proyecto, el soberano portugués aun insistía **111**
en el título de Emperador, pero abandonaba el de Rey del Bra-
sil que legalmente ostentaba, y estaba dispuesto a reconocer el
derecho de Pedro a heredar la Corona de Portugal, y hasta de
gobernarlo por medio de un Virrey después de la muerte de
su padre. Canning vió en este plan alguna perspectiva de
arreglo. Estaba ahora dispuesto a aceptar lo que anteriormente
había rechazado: la asunción del título de Emperador del
Brasil por el Rey de Portugal. Pero la situación era imposible.
Pedro ya había rechazado en Río lo que ahora se buscaba con- **459, 460**
seguir mediante los buenos oficios británicos en Londres. Al
mismo tiempo, el Gobierno portugués, influído por el Conde
Subserra, apelaba a Europa contra la influencia de Gran **458**
Bretaña.

La mediación, en tales circunstancias, se había convertido en una farsa. Canning estaba decidido a poner fin al pleito. El reconocimiento de las Repúblicas hispanoamericanas ya era un hecho consumado, y esta circunstancia, al aumentar la actividad de los indignados Pozzo y Hyde de Neuville, constituía una advertencia saludable, tanto para el Rey como para el

458, 459 Emperador. Canning decidió hacerse cargo personalmente de las negociaciones. La mediación fué suspendida. Una ofensiva diplomática en Lisboa, respaldada por enérgicas protestas y revelaciones en París, eliminó al hostil Subserra y al intrigante Hyde de Neuville. Mientras tanto, Sir Charles Stuart fué enviado por Canning en misión a Lisboa y Río para tratar de
457, 461 conciliar las exigencias opuestas del Rey y de su hijo. El asunto era realmente urgente, pues en 1825, la revisión del tratado de 1810 podía ser exigida por cualquiera de las partes. Hasta entonces, el Brasil no había impugnado sus estipulaciones, pero era seguro que el asunto sería suscitado pronto, tanto más cuanto que Portugal mismo ya había modificado los aranceles en beneficio propio. Era preciso negociar con el Brasil. Obtendría éste así su independencia, cualquiera fuese la actitud que adoptara Portugal. Canning ya había señalado a
463 Lisboa este hecho y ahora repitió la advertencia enfáticamente.

Las instrucciones de Canning en ese período son de las más hábiles que jamás emanaron de su brillante pluma. No han
112 sido superadas en los anales de la diplomacia británica. Las que envió a Chamberlain el 12 de enero de 1825 enumeraban
116 los argumentos para un convenio con Portugal con magnífica habilidad. Las instrucciones a Sir Charles Stuart han sido acertadamente calificadas como "clásicas" por el profesor Temperley. Expresaban en lenguaje terso la energía y previsión de Canning. Analizaban las relaciones entre Gran Bretaña y Portugal con claridad y precisión, pero en forma tal que cada parte de ellas hacía pensar en el resultado que Canning esperaba alcanzar. Es de notar que manifestó expresamente que no debía permitirse que el tratado comercial de 1810 impidiera una solución. Disponía de otros medios para obtener lo que deseaba a este respecto, y, como juzgó acertadamente, si hubiera tratado de involucrar los intereses comerciales británicos en las negociaciones para el reconocimiento, el efecto podría haber sido desastroso tanto en Portugal como en el Brasil. Así, impidió que los tratados británicos fueran utilizados como pretexto por cualquiera de las partes, mientras se

reservó el derecho de negociar un acuerdo comercial con el Brasil, aun cuando Portugal se negara a reconocer su independencia. Lo que deseaba era la subsistencia de la actual situación ventajosa hasta que la independencia se convirtiera en un hecho consumado; para entonces confiaba obtener todo lo necesario mediante la influencia británica en Río y Lisboa. Pero no podía tener seguridad de que el fracaso de la negociación portuguesa-brasileña, o las propuestas francesas para un tratado comercial en Río, no harían necesaria la conclusión inmediata de un nuevo convenio comercial británico con el
Brasil. En consecuencia, Sir Charles Stuart fué autorizado **127**
para concertar un tratado si fuera necesario, y quizá no resulte sorprendente que estas instrucciones un tanto complicadas lo hayan inducido a hacerlo.

Uno de los elementos principales de la situación era la garantía británica dada a Portugal. Si el Brasil se independizaba, ello también se aplicaría a sus flotas. Canning esgrimió
este hecho ingeniosamente, haciendo ver a Portugal que no **116, 121**
podría ser protegida por Gran Bretaña contra el Brasil a **454**
menos que reconociera su independencia, y advirtiendo a los **112**
brasileños que si exigieran el reconocimiento de su independencia por Gran Bretaña al precio de una guerra con Portugal, Gran Bretaña impediría cualquier acción de su parte contra la Madre Patria. El interés de ambos países por una solución pacífica fué acrecentado de ese modo.

Sir Charles Stuart desempeñó su misión con mucha energía y aplomo. Nunca se había granjeado la confianza de sus superiores en puesto alguno, a causa de su perpetuo prurito de seguir una política personal que tendía a contrariar la de su jefe. Pero, con su larga experiencia de Portugal, parece haber tratado tanto a Juan como a Pedro con habilidad y tacto, y empleado los argumentos suministrados por Canning en la mejor forma posible. A los dos proyectos ya sugeridos en sus
instrucciones, se vió obligado a agregar uno más en Lisboa. **123**
Juan no deseaba renunciar a su aspiración al título de Emperador. Tampoco quería, como lo deseaba Canning, dictar sim-

plemente una Ordenanza Real (*Carta de Lei*) reconociendo
la independencia del Brasil y el título imperial que emanarían
entonces de la autoridad real y serían conferidos también con
el apoyo popular, conciliando así el legitimismo y la indepen-
dencia. Sir Charles Stuart tuvo, por lo tanto, que negociar
un tratado de reconocimiento entre los dos soberanos. Sólo
114 pudo lograrlo con dificultad. Pedro ya se había negado a
considerar la exigencia de su padre de ser "Emperador *in
nubibus*". Trató de atribuir a Gran Bretaña la responsabilidad
por todas las estipulaciones del tratado que habían de ser
impopulares en su propio país. Stuart atribuyó gran parte de
125 esta mala voluntad a la influencia francesa, pero era más pro-
bable que se debiera al deseo de Pedro de evitar responsabili-
dades. Probablemente padre e hijo ya se habían puesto de
acuerdo sobre el temperamento por adoptarse, que resguardaba
suficientemente los intereses de la Casa de Braganza, tanto
en Brasil como en Portugal. Pero era necesario, en ambos
países, atribuirlo en todo lo posible a la presión de una poten-
cia extranjera, más que a intereses personales. Así, Pedro se
mostró poco dispuesto a consentir que su padre asumiera el
título de Emperador del Brasil, que se admitiera en el Preám-
bulo el principio legitimista, y que se omitiera toda referencia
a la sucesión en Portugal. No obstante, Stuart obtuvo even-
tualmente todas estas concesiones, la satisfacción de otras exi-
gencias de Portugal, incluso el pago de una suma de dos
millones de libras, con la cual se liquidó un empréstito con-
traído en Londres en 1823. Pero el resultado final dió a Pedro
todo lo que necesitaba. Fué reconocido por su padre como
Emperador de un Brasil independiente. Esto le aseguró el
reconocimiento, no sólo de Gran Bretaña sino también de las
otras principales potencias europeas. Así surgió un Estado
monárquico independiente en el nuevo mundo de Repúblicas.
Estaba, además, estrechamente vinculado a un Estado europeo
por lazos familiares. Pedro era, en efecto, el heredero legítimo
de la Corona portuguesa, a pesar de que no se dejó constancia
de ese hecho en el tratado. Este era un resultado del que

podía alegrarse Canning. Constituía otro vínculo entre Europa y la América Latina. Era un golpe para los Estados Unidos que, inculcando las instituciones republicanas y la separación de Europa, habían buscado imponer su propia dirección al Nuevo Mundo.

Cuando el tratado llegó a Lisboa, Juan tuvo que desplegar sus mejores esfuerzos para hacerlo lo más tolerable posible a sus súbditos portugueses. Algunos creyeron que le podría costar la corona. Lo anunció, por lo tanto, mediante una orde- **129**
nanza que era deliberadamente insultante para Pedro, y asumió su nuevo título de Emperador, que puso en primer término, **471, 472**
contra el consejo de Sir William à Court, con toda la ostentación posible. Podía así mantener viva en el ánimo de sus súbditos la esperanza de que un Rey de Portugal podría algún día volver a gobernar el Brasil.

No obstante, el tratado fué ratificado, y, como lo sostuvo Sir William à Court, podía "considerarse que ponía el sello **471**
final a la emancipación total de América". Aunque los dos monarcas siempre ansiaban llegar a un acuerdo en beneficio de su casa, los intereses encontrados de sus dos países hubieran hecho imposible un resultado tan satisfactorio sin la intervención británica. Cierto es que la cuestión de la sucesión aun no estaba resuelta. Pero Canning confiaba que este punto podía ser arreglado como asunto de familia, sin intervención extraña. Se había negado constantemente a garantizar la sucesión de Pedro en Portugal. Semejante temperamento hubiera envuelto a Gran Bretaña en la política interna portuguesa, pues ya existía un partido que esperaba colocar a Miguel en el trono. Pero, en otros aspectos, las relaciones entre los dos países habían sido establecidas sobre una base satisfactoria.

Mientras tanto, llegaron noticias de que Sir Charles Stuart había negociado en Río un tratado respecto del tráfico de esclavos y otro de carácter comercial. Para proceder así le ofrecía muchos pretextos el carácter de sus instrucciones, pero **127, 132**
ambos instrumentos fueron rechazados por Canning. En el **133**
convenio comercial, Sir Charles Stuart hizo al Brasil conce- **128**

siones que afectaban los intereses británicos, no sólo allí, sino en Portugal, país con el cual también debía negociarse un nuevo tratado. Canning insistió en conservar derechos tales como el de la institución del Juez Conservador, que los co-
131 merciantes británicos consideraban necesaria para sus intereses. Cuando se publicaron los tratados en Río, en una tentativa aparente de presionar a Gran Bretaña, Canning llamó a Stuart, y el nuevo tratado comercial fué negociado oportunamente por su sucesor, Robert Gordon. Este obtuvo para Gran Bretaña casi todos los privilegios del tratado de 1810, incluyendo el derecho máximo del 15 % y el mantenimiento del cargo de Juez Conservador.

En general, hubo poca dificultad para obtener estas valiosas concesiones, pues el comercio británico era de la mayor importancia para el nuevo Estado. Pero el tratado sobre el comercio de esclavos era asunto distinto. Se obtuvo a pesar de la enérgica oposición de la gran mayoría de los brasileños, incluyendo el partido que había prestado el más poderoso apoyo a Pedro para conservar su trono y la unidad de la nación. Pero desde que el Brasil no era ya parte del imperio portugués y había perdido así su derecho a comerciar en esclavos con las colonias africanas de Portugal, no existía lugar de donde pudiesen importarse legalmente esclavos. Gran Bretaña indicó claramente que en cualquier caso intervendría para impedir tal importación. Pedro cedió, en consecuencia, y aunque el tratado jamás recibió la aprobación de la Asamblea brasileña, fué ratificado y constituyó base jurídica para el futuro. Desgraciadamente, la prohibición legal por sí sola no fué suficiente para poner fin a un tráfico en que estaban interesados tantas propiedades y capitales brasileños.

Mientras tanto, la muerte del Rey de Portugal en 1826 había suscitado la espinosa cuestión de la sucesión mucho antes de haberse concluído cualquier arreglo que la resolviera. Canning sugirió inmediatamente que Pedro renunciara a la Corona en favor de su hija mayor, Doña María, y la casara con su hermano Don Miguel, que tantos partidarios tenía en Portugal.

Lord Ponsonby, que pasó por Río al ir a ocupar su puesto en **134, 316**
la Argentina, tenía instrucciones para hacer esta sugestión al
Emperador. Pedro ya había llegado a una conclusión similar.
Pero complicó enormemente la situación. No sólo ordenó a
Miguel que se trasladara a Río sino que otorgó a Portugal una
constitución liberal que redactó él mismo en el curso de una
sola mañana. Canning no había instigado ni deseado este acto, **318, 319**
pero lo aceptó, y censuró a Ponsonby por haber tratado de **142, 144**
persuadir al Emperador de que lo anulara. La única interven-
ción de Gran Bretaña en la nueva constitución portuguesa, fué **138**
que Sir Charles Stuart dió algunos consejos, a pedido de Pedro, respecto de la creación de una Cámara de Pares. Las repercusiones de este acto en Europa fueron inmensas, pero salen del propósito de esta obra. Motivaron una amenaza de intervención del autocrático Rey de España en favor de Miguel y el envío de tropas británicas a Portugal. Como se ha visto, este incidente ofreció a Canning una oportunidad favorable para formular su famosa declaración de que había dado vida al Nuevo Mundo. Adquiere, pues, gran importancia, por cuanto permitió dar el toque final a la política que había desarrollado con tanto éxito respecto de la América española.

En cuanto al Brasil, Canning ansiaba que la cuestión de la
sucesión se resolviera lo más pronto posible. Deseaba que el
Emperador enviara inmediatamente a su pequeña hija a Por-
tugal, de modo que la separación de los dos países se regulara **475, 320**
cuanto antes. Pero los celos que Miguel despertaba en Pedro,
la determinación del primero de asegurarse el trono y la si-
tuación de los partidos en Portugal impidieron cualquier so-
lución en vida de Canning. La visita del Barón Neumann, en **320, 321**
representación del Emperador de Austria, no facilitó un arre- **322, 323**
glo. Pedro insistió en que se cumplieran al pie de la letra sus
condiciones, antes de reconocer ampliamente al Gobierno por-
tugués. Lord Dudley intentó en vano salvar estas dificultades. **147, 477**
Sus sucesores del Ministerio Wellington-Aberdeen abandona- **478, 324**
ron la causa de la Reina, aunque nunca se reconoció la usur-
pación de Miguel, y se dejó que Pedro mismo, después de haber

perdido su trono brasileño, encabezara la expedición que, con el beneplácito de Palmerston, derrocó a Miguel y llevó a Doña María al trono de Portugal.

Estos acontecimientos no afectaron la independencia del Brasil. Ella estaba segura, a pesar de la guerra con la Argentina a propósito de la Banda Oriental, que en cierto momento amenazó provocar una coalición de Estados hispanoamericanos contra el Brasil. Este problema fué arreglado también de acuerdo con sugestiones británicas, como se explica en la sección siguiente, y el Brasil, constituído únicamente por la primitiva colonia portuguesa, se cimentó de un modo sólido sobre bases indestructibles.

VIII. GRAN BRETAÑA Y LA CREACION DEL URUGUAY

La República del Uruguay surgió del conflicto de intereses entre el Brasil y la Argentina. Fué la única solución satisfactoria de un problema dificilísimo, que subsistió durante todo el período de lucha por la independencia y el reconocimiento. Gran Bretaña estaba profundamente interesada en este problema, que afectaba al dominio estratégico del estuario del Plata. Influía en política hacia España, Portugal y la Alianza europea, y posteriormente hacia el Brasil y la Argentina. Marinos británicos desempeñaron un papel destacado en la guerra naval librada entre los dos nuevos Estados en 1825-1828. La solución definitiva fué sugerida por Gran Bretaña, y su mediación hizo mucho para que fuera aceptada por los Estados en conflicto. Es muy posible que el resultado fuera, a la larga, inevitable; pero sin los esfuerzos de la diplomacia británica, posiblemente se hubiera derramado más sangre y causado grandes perjuicios a los intereses de los Estados afectados.

La disputa fué legada por las Madres Patrias. El territorio conocido como Banda Oriental había sido largamente codiciado por Portugal, pues los ríos que surcan algunas de

las más importantes provincias del Brasil desembocan en el Río de la Plata, estando esta parte del territorio brasileño separada de su costa por la cadena de montañas que corre paralela a la misma. En más de una ocasión, Portugal había puesto pie en los puertos de Colonia y Montevideo. Pero, finalmente, España había logrado retener la soberanía y el control absoluto del estuario del Plata.

Tan pronto como la familia real portuguesa estableció su residencia en el Brasil, Souza Coutinho inició planes de conquista en el sur, apoyado algo tibiamente por Juan mismo y entusiastamente por la Reina Carlota Joaquina. Sir Sidney Smith estaba dispuesto a ayudarlos, y se contempló la conquista de gran parte de la América española. El cambio en las relaciones británicas con España puso fin a este grandioso proyecto, y Sir Sidney Smith fué reemplazado (1809). Pero el movimiento argentino contra el dominio español, nuevamente hizo factible el proyecto. Buenos Aires inició hostilidades contra el Gobernador español de Montevideo, y el Brasil no pudo menos que ver en ello una oportunidad que se le presentaba. Envió tropas al sur. El Embajador británico, Lord Strangford, obró con gran energía y decisión en este crítico período. No sólo protestó contra el envío de tropas brasileñas, sino que también se ofreció a mediar entre Buenos Aires y Elío, Gobernador General y Comandante en Jefe español. Juan VI deseaba intervenir en la mediación, con la esperanza de conseguir algo para sí, pero la lucha cesó durante un tiempo, concertándose una tregua.

Un nuevo personaje, Artigas, apareció entonces en la Banda Oriental y reclutó un ejército entre sus habitantes, más para obtener su propia libertad que para ayudar a la Argentina. Fué uno de los primeros y más capaces de los nuevos jefes militares que surgían en las provincias españolas, y de haber sido más joven podría haber alcanzado gran fama. Con todo, se convirtió poco a poco en el campeón de la independencia de Montevideo, tanto frente a la Argentina como al Brasil, y así, fué, en cierto sentido, el fundador del nuevo Estado.

En esta emergencia, Elío apeló a la ayuda de las tropas portuguesas, que le fué prontamente prestada, y la lucha entre Buenos Aires y el Brasil comenzó una vez más. Sólo la enérgica acción de Strangford salvó la situación. Por orden suya, un militar británico, el teniente coronel J. Rademaker, se dirigió apresuradamente al lugar de la lucha y obligó a las partes a concertar un armisticio (27 de mayo de 1812). El arreglo no fué todo lo que Strangford hubiera deseado, pues Rademaker se conformó con concertar la paz a cualquier precio entre Buenos Aires y el Brasil, ya que Carlota y Souza habían tramado un complot para asesinar a los miembros del Gobierno de Buenos Aires y entronizar a la Princesa como Regente. Pero aun atacaban los de Buenos Aires a las fuerzas españolas, y la posición de Artigas era un factor dudoso.

Durante este período crítico, Wellesley había dejado a Strangford completamente sin instrucciones. Pero Castlereagh,
54, 55 tan pronto como asumió su cargo, aprobó, como es natural, su conducta en todo sentido y lo alentó a mantener la paz en la cuenca del Plata, alejando al Brasil de toda ingerencia, sea por mediación o por la fuerza. Ya había cumplido Strangford
56 esta última tarea. Mientras tanto, Buenos Aires, con una flota cuyos oficiales en gran parte eran marinos británicos, y conjuntamente con Artigas, había conquistado Montevideo. Buenos Aires, por lo tanto, tuvo durante un tiempo el dominio de toda la cuenca del Plata (junio de 1814). Pero pronto fué desplazado por Artigas, quien había organizado su propio ejército mientras por turno apoyaba a uno u otro bando. Fuerzas revolucionarias se habían apoderado, pues, de Montevideo.

A esta altura, Strangford abandonó Río (8 de abril de
62 1815), y, como se ha visto, debido a la situación europea, declinó la influencia británica. La Corte y los ministros brasileños aun acariciaban planes extravagantes para conquistar
64 cierto número de provincias del Virreinato argentino. Durante mucho tiempo se habían desarrollado negociaciones secretas con un partido de Buenos Aires. Movido por los temo-

res de una expedición española y por su propia ambición, este partido alentó al Brasil a intervenir en la Banda Oriental. Tropas portuguesas habían llegado de Europa y, esta vez, las protestas británicas de nada sirvieron. A fines de 1816, las tropas entraron en el territorio codiciado y, en enero de 1817, el general portugués Lecor ocupó Montevideo.

No hay duda de que el Brasil contaba con que esta ocupación haría pasar a su poder el puerto y territorio urugua-
yos. Pero sostuvo que había obrado en nombre del Rey de 66
España, cuya autoridad había sido abiertamente desafiada por la Argentina en el Congreso de Tucumán. El ejército de Artigas también existía aún. Esta declaración fué formulada para apaciguar las susceptibilidades de Gran Bretaña, cuyo Gobierno estaba, en verdad, muy preocupado por la situación. Fueron, sin embargo, los Embajadores rusos quienes insistieron en la causa de España en Europa y, en parte debido a la debilidad del Embajador británico, Sir Charles Stuart, Pozzo logró que se aceptara la apelación de España a la Conferencia de Embajadores en París. Ese cuerpo estudió la disputa.

La mediación, de la que Castlereagh desconfió desde el 65
comienzo, se desarrolló en una atmósfera de intriga y falta de sinceridad. Pozzo y Tatistcheff la utilizaron como pretexto para promover todos sus otros hermosos planes de ayuda a España, que incluyeron en cierto momento el trueque de territorio sudamericano por Portugal mismo.[1] En fecha posterior, Wellington afirmó que el desarrollo de la mediación
demostraba que una Conferencia de Embajadores era comple- 338
tamente inadecuada para semejante tarea. En verdad, llegó a sostener que las intrigas de Pozzo no sólo destruyeron toda esperanza de solución feliz, sino que tuvieron como resultado que España perdiera sus colonias.[2]

1 Véase mi obra *Foreign Policy of Castlereagh, 1815-1822,* 411-12.

2 Cf. Wellington a Metternich, 24 de febrero de 1824. *W. N. D.*, II, 225: "Pregunte al General Vincent cómo se frustró la solución de ese asunto que yo había concertado no menos de dos veces. Sin embargo, observe que el fracaso de este arreglo fué la causa de la pérdida de América y de la Revolución en España".

Castlereagh, sin embargo, dió a la mediación todas las fa-
67 cilidades posibles. Se ejerció presión sobre Juan VI mediante
la amenaza de retirar la garantía de sus posesiones portugue-
sas a menos que cediera. Chamberlain, en verdad, dió a esto
un sentido más categórico de lo que deseaba Castlereagh. El
68 Rey accedió a retirarse del territorio, a cambio de una com-
pensación que cubriera sus gastos, tan pronto como fueran
tropas españolas a hacerse cargo del mismo, aunque manifes-
tó gran alarma ante la perspectiva de que un paso semejante
arrastrara a hostilidades con la Argentina. El Gobierno espa-
ñol jamás aceptó estas condiciones. Primero aplazó su res-
puesta hasta que se completaran los preparativos de la expe-
dición a la América del Sur, y más tarde dejó sin efecto las
gestiones que se habían hecho. El resultado fué que las tropas
portuguesas quedaron en posesión del territorio, y cuando el
Brasil proclamó su independencia, fueron reemplazadas por
brasileños.

Castlereagh no tuvo otro recurso que aceptar esta situa-
ción. Por cierto, una sugestión de Villanova Portugal, el mi-
72 nistro brasileño, anticipó en parte la solución final. Lanzó la
idea de que se convirtiera a Montevideo en un Estado inde-
pendiente regido por el príncipe español Don Sebastián, que
estaba emparentado con ambos monarcas. Pero este ofreci-
miento, aunque tenía la aprobación de Juan, no fué formula-
do sinceramente, y en todo caso se proponía reservar parte de
la Banda Oriental para el Brasil, incluyendo el puerto de La
Colonia. Sin embargo, la proposición se hizo oficialmente, en
forma algo distinta, a la Conferencia y a Castlereagh. No dió
resultado alguno, pues, como se ha visto, Fernando VII ja-
más quiso permitir el establecimiento de príncipes de su casa
en la América del Sur. Pero, en las circunstancias, Castlereagh
pensó que el Rey de Portugal había adoptado una actitud co-
73 rrecta, y en febrero de 1819 se renovó la garantía de sus
posesiones europeas. En el otoño del mismo año, Castlereagh
afirmó que la actitud de España en materia de comercio colo-
nial impedía que las potencias mediadoras contribuyeran al

restablecimiento de "un sistema tan ruinoso" en la región del Río de la Plata.

Durante cinco años se dejó al Brasil en posesión de la Banda Oriental. Buenos Aires estaba ocupada con la creación del Estado argentino. La inestabilidad de sus Gobiernos impedía la acción eficaz. Sólo cuando Gran Bretaña reconoció la independencia de la Argentina y el creciente comercio de ésta dió a Buenos Aires los medios de adquirir barcos y contratar marinos, se reanudó la lucha por la Banda Oriental.

Toda la América española estaba indignada por la tentativa del Brasil de apoderarse de territorio español. Los habitantes del país vivían descontentos bajo el dominio brasileño, que se ejercía principalmente en la zona de los puertos, y resultaba claro que la situación era inestable. En 1825, Parish in- **34, 36**
formó que era posible que se coaligaran los nuevos Estados contra el Brasil, y que de cualquier modo, la Argentina contemplaba una guerra, cuyos resultados podrían destruir el creciente comercio británico en las provincias del Plata. Desde que ambas flotas estaban tripuladas en gran parte por marinos británicos, el comercio de Gran Bretaña se vería destruído por la acción de sus propios súbditos. Mientras tanto, Rivadavia, re- **37**
presentante de la Argentina en Londres, había tratado de conquistar el apoyo británico sosteniendo que Castlereagh había garantizado el arreglo de 1812, que dejaba a Montevideo en mano de los españoles. Esto fué negado por ese ministro. Pero Canning deseaba poner fin a la disputa. En octubre de 1825 llegó a sugerir que se sometiera el pleito al próximo Congreso de **39, 45**
Panamá, lo que constituye un precedente interesante para los esfuerzos posteriores tendientes a crear un tribunal para la América Latina.

Antes de que estas instrucciones llegaran a su destino había estallado la guerra. En cualquier caso, el Gobierno argentino se hubiera negado a aceptar la sugestión de Canning, por- **43**
que recelaba de Bolívar. Lo que ofreció fué indemnizar al Brasil por los gastos de ocupación, como se había sugerido mucho tiempo atrás en la Conferencia de París. Ahora aconteció lo

que Parish había temido, pues el Brasil estableció el bloqueo
del Río de la Plata, que destruyó completamente el comercio
británico. Canning no protestó contra esa medida, desde que
estaba de acuerdo con las teorías británicas acerca de los dere-
48 chos de beligerancia. Los Estados Unidos sostuvieron el punto
de vista contrario. Canning, sin embargo, hizo repetidos es-
fuerzos para poner fin a la guerra. Además del perjuicio al
comercio británico, existía la posibilidad —y parece haberla
considerado mayor de lo que era en realidad— de que la lucha
se convirtiera en una cruzada de los Estados republicanos espa-
ñoles contra el monárquico Brasil. Se ordenó a Ponsonby que,
de paso para Buenos Aires, advirtiera al Emperador de este
peligro. Debía proponerle la cesión de Montevideo a cambio de
una indemnización, o bien, si eso fuera imposible, la creación
de un Estado independiente según el modelo de una ciudad
44 hanseática. Tanta impresión causó a Canning el peligro que
45, 51 presentía acerca de la última monarquía de la América Lati-
143 na, que ofreció garantizar la navegación en el Río de la Plata
si por ese medio pudiera alcanzarse la paz. Esto hubiera cons-
tituído un ejercicio excepcional del poderío naval británico y
habría puesto un toque final a su eficaz desafío a la doctrina
de Adams respecto de la separación de los dos hemisferios. Pe-
ro, en concepto de Canning, el Brasil era un elemento impor-
tante en el sistema que había construído, y cuatro meses más
139 tarde nuevamente advirtió al Emperador que no pusiera en
peligro un Estado "que constituye el más fuerte vínculo de
unión entre el Viejo y el Nuevo Mundo".

Estos peligros no eran, en realidad, tan grandes como lo
imaginó al principio. Tampoco había llegado el momento pro-
picio para el éxito de sus bien intencionadas propuestas. El
140 Emperador del Brasil consintió, por cierto, negociar sobre la
49 base de la creación de un Estado independiente. Pero este ofre-
cimiento fué rechazado por Buenos Aires, aunque se demostró
50 cierta disposición a considerarlo si la garantía británica de la
navegación se ampliara para abarcar el territorio del nuevo
52 Estado. Canning, naturalmente, no podía acceder a esto, y por

lo tanto, se sintió inclinado a abandonar completamente la idea de la mediación hasta que el desarrollo de la guerra hubiera modificado el ánimo de los beligerantes.

La guerra se desarrolló en forma adversa para el Brasil. Las fuerzas brasileñas no sólo fueron derrotadas en tierra, sino que el Almirante Brown, que dirigía la flota argentina con gran habilidad y osadía, obtuvo el dominio del Plata. El Emperador estaba dispuesto a concertar la paz y concluyó un armisticio con el representante de la Argentina en Río, sobre la base de la independencia de Montevideo. En la embriaguez de la victoria, estas condiciones fueron rechazadas por el Gobierno argentino. Sin embargo, cuando la flota brasileña refirmó su superioridad, estuvo dispuesto a aceptarlas, pero sólo para encontrarse con que el Brasil era ahora, a su vez, intransigente.

Los ministros británicos en Río y Buenos Aires estaban empleando toda su influencia para poner fin a la guerra. Primero **148, 149**
Gordon y luego Ponsonby, que le sucedió en Río, trabajaron afanosamente en favor de la creación de un Estado independiente. El último era un hombre de recia personalidad, que perseguía con celo incansable un objetivo que consideraba de importancia para su país. En esta ocasión, como posteriormente más de una vez en su carrera, no vaciló en emplear lenguaje amenazador cuando consideraba que favorecería la causa que servía. Ambos Gobiernos ansiaban un arreglo, pero fueron quizá los esfuerzos de Ponsonby los que permitieron que las negociaciones se llevaran a término en 1828, año en que se suscribió un tratado entre el Brasil y Buenos Aires constituyendo el nuevo Estado. No se exigió ninguna garantía británica de la **145**
navegación del Plata, aunque fué nuevamente considerada, lo que demuestra acierto, en vista de los acontecimientos ulteriores. Semejante garantía no podría haberse ejercido sin afectar los derechos soberanos de los Estados ribereños del Plata y otros, y hubiera provocado el resentimiento de las mismas partes que la habían pedido. La solución final consultaba los mejores intereses de todos, incluyendo a Gran Bretaña. Forbes, el ministro de los Estados Unidos, hizo todo lo posible para des-

acreditar a los británicos, y más de una vez insinuó, tanto a los estadistas argentinos como a su propio Gobierno, que Gran Bretaña se proponía obtener "una colonia disfrazada". Esta sospecha no tenía fundamento. La política británica estaba basada en una sabia concepción de los intereses de todas las partes en litigio.

IX. CONCLUSION: LA CONTRIBUCION DE GRAN BRETAÑA A LA INDEPENDENCIA DE LA AMERICA LATINA

Fué inevitable que el Nuevo Mundo se emancipara del control de Europa. Sólo era cuestión de tiempo y oportunidad. La ocasión se presentó con la guerras europeas de 1792-1815. Pero aun así, la emancipación pudo haberse demorado mucho si las Madres Patrias hubieran obtenido la ayuda militar y naval de otras potencias. La revolución en la América española casi fué sofocada por España sola en 1815. ¿Hasta qué punto existió la posibilidad de ofrecer a España ayuda militar en los años siguientes? ¿Cuáles fueron las influencias que impidieron la intervención de las potencias europeas? Evidentemente, la contribución de Gran Bretaña a la independencia de la América Latina será determinada en parte por la respuesta a esas preguntas.

Parece claro que en momento alguno de la lucha por la independencia existió un plan meditado o concreto en ningún país europeo para intervenir por la fuerza. Hicieron sondeos ciertos individuos que tenían conocimiento imperfecto de los hechos o que obraban con el propósito de favorecer sus ambiciones personales, pero jamás adoptó tales ideas gobierno alguno. Ni en los archivos franceses ni en ningún otro, por lo que me consta, se ha descubierto proyecto alguno para llevar a cabo un plan semejante. El plan más fantástico que se sugirió, y que contó con algún beneplácito de los Gobiernos francés y ruso, fué el de Pozzo di Borgo, en 1817. Pero se recono-

ció entonces que el apoyo británico era necesario para la ejecución de tal empresa, y el memorándum de Castlereagh lo destruyó instantáneamente. En forma análoga, los mal meditados proyectos de presión económica presentados en Aquisgrán fueron inmediatamente descartados cuando Gran Bretaña se opuso a ellos. En esa época, el resultado de la lucha era dudoso, y puede considerarse que aun la ayuda de una fuerza pequeña habría dado a España verdadera posibilidad de éxito. Pero en los años 1820-22 la situación en las colonias cambió enteramente. Es difícil concebir cómo cualquier estadista responsable hubiera podido considerar seriamente el empleo de la fuerza para restablecer el dominio de España sobre vastos territorios donde su poder había desaparecido por completo. Durante todo ese período, como es natural, el Rey y muchos estadistas españoles creyeron, al parecer, que las colonias podían ser fácilmente reconquistadas. Su fe se veía robustecida por la situación caótica que surgió en muchas partes como resultado de la destrucción del antiguo sistema de gobierno. Sin duda existió durante mucho tiempo un partido realista en todas las colonias, pero su poder decreció constantemente, y la revolución española de 1820 parece haberlo reducido en casi todas partes a un puñado de individuos. Sólo en el Perú, y en puntos estratégicos aislados, como la isla de Chiloe y San Juan de Ulúa, persistió el poderío español, apoyado por tropas disciplinadas y valerosos jefes.

Por eso, no es sorprendente el hecho de que en el verano de 1823 casi todos los estadistas principales de Europa ya habían manifestado su convicción de que era imposible que España recobrara sus dominios continentales americanos. A
pesar de la inquietud de Canning debida a los planes france- 301
ses, ya en agosto de 1823 se le encuentra expresando la opinión de que cualquier tentativa por parte de España —ya sea sola o con la ayuda de cualquier otra potencia— para reducir a las colonias a su antiguo estado de subordinación, no sería menos vana que un intento análogo de Portugal con respecto al Brasil, que ya había calificado Canning de imposible.

299 Metternich, por su parte, expresó a Wellesley su opinión de
302 que "sería inútil que España intentara recobrar sus colonias", y estaba completamente de acuerdo con el ya mencionado juicio de Canning. Como se ha indicado, Villèle formuló declaraciones similares en julio de 1823.[1] Que Pozzo di Borgo y su soberano desearan la intervención europea es un hecho de poca importancia en vista de la actitud de Francia y Austria. Porque, sin el apoyo francés, no le era posible a Rusia influir en la lucha allende el mar.

Villèle, y en mucho menor grado Metternich, deseaban naturalmente que se establecieran instituciones monárquicas en las antiguas colonias. Con este fin, Villèle contempló el empleo de alguna fuerza, aunque nunca formuló un plan concreto. Pero, como se ha visto, este objetivo, que era también en cierto sentido un desiderátum británico, jamás tuvo probabilidad alguna de ser logrado, a causa de la oposición del Rey de España. En consecuencia, puede decirse definitivamente que ya antes que se formularan el memorándum Polignac o la doctrina de Monroe, no existía posibilidad de que intervnieran las potencias europeas para restaurar los dominios de España o imponer instituciones monárquicas a las colonias. Ni la doctrina de Monroe ni el memorándum de Polignac aseguraron, pues, la independencia de las colonias españolas en cuanto se refiere a resguardarlas de un ataque europeo inmediato, porque tal ataque ya era imposible. En 1817, Castlereagh había impedido que siguieran adelante esos proyectos, en momentos en que pudieron haber sido llevados a la práctica con alguna posibilidad de éxito momentáneo. Pero, insisto, no existía ninguna intención seria de persistir en ellos, a menos que se contara con la participación de Gran Bretaña. La verdadera contribución de la política británica consistió entonces en negarse a participar en cualquier proyecto en que hubiera de emplearse la fuerza. Esa actitud negativa fué suficiente para disuadir de la aventura a otras potencias continentales. La única posibilidad de éxito de un proyecto semejante fincaba en el apoyo de Gran

[1] Véase pág. 27.

Bretaña misma, lo que ésta siempre se negó a contemplar, de 1812 en adelante.

El memorándum Polignac no entrañaba, sin embargo, una hipocresía de Canning. Sin duda exageró intencionalmente el peligro de la intervención extranjera. Pero tenía verdaderos motivos para desconfiar de los franceses. Villèle no había revelado su pensamiento íntimo sobre la cuestión, y como aun acariciaba el proyecto de enviar príncipes españoles, no deseaba atarse las manos. Indudablemente, este plan le había causado gran impresión a Canning, y consideraba que la prosecución del mismo, mientras España estuviera en las garras de Francia, constituía una verdadera amenaza. Fué ésta una de las razones de su gestión ante los Estados Unidos, y lo determinó a formular a Francia la advertencia que tuvo por resultado el memorándum Polignac. Aun entonces, Polignac deseaba que el memorándum tuviera carácter extraoficial, lo que hubiese disminuído su obligatoriedad. Pero Villèle lo aceptó inmediatamente, porque no veía entonces ningún medio de persuadir a España que adoptara una política razonable, salvo con la cooperación de Inglaterra. Chateaubriand sostenía el mismo punto de vista y, como se ha observado, el hecho de que dependían de Gran Bretaña ofreció a Canning la oportunidad de aparecer como campeón de las colonias, oponiéndose a la Conferencia destinada a obtener su reconocimiento por Europa. El memorándum Polignac se anticipó a la doctrina de Monroe, y en todo caso, antes de que el mundo conociera el mensaje del Presidente, había desaparecido todo peligro de intervención europea. Si tal no hubiera sido el caso, Adams jamás habría permitido que se formulara la declaración en esa forma. Era un custodio demasiado cuidadoso de los intereses de su patria para correr el riesgo de una guerra innecesaria o una humillación ignominiosa. La declaración norteamericana se materializó porque la gestión de Canning había demostrado claramente que ya no era posible la intervención europea.

Los proyectos posteriores que emanaron de Francia sólo se referían a las posesiones insulares de España. La escolta

de los barcos españoles fué una acción local que no contaba con el apoyo del Gobierno francés, y Canning se dió por absolutamente satisfecho al respecto. Los agentes que envió Francia a la América del Sur llevaban la misión de des-
las potencias europeas, especialmente por Gran Bretaña. Can-
cubrir el medio de desarrollar el comercio francés con los Estados que las vinculaciones de su Rey con la familia real española no le permitían reconocer, y no se dirigían en sentido alguno contra la independencia misma.

No es fácil determinar la actitud del pueblo de la América del Sur ante las declaraciones. En 1821, Torres, agente colombiano, expresó a Adams que ya no temían a la Santa Alianza. Pero indudablemente existía el sentimiento de que su independencia no se vería asegurada hasta que fuera reconocida por las potencias europeas, especialmente por Gran Bretaña. Canning empleó el memorándum Polignac para difundir la idea de que era Gran Bretaña la que los había resguardado de un ataque europeo. Insistió constantemente en este punto durante los tres años siguientes. Lo reitera una y otra vez en su correspondencia. De esta manera contrarrestaba la propaganda de los agentes norteamericanos. El efecto logrado parece haber sido considerable, aunque no es prudente aceptar demasiado literalmente lo manifestado a agentes británicos a quienes se deseaba complacer y halagar. Pero la negativa de la Conferencia y el reconocimiento británico fueron aceptados por los hispanoamericanos como hechos valiosos para su causa, como en verdad lo eran.

En 1826 se había llegado a reconocer en todas partes que Gran Bretaña era el factor determinante en las relaciones de la América Latina con el resto del mundo. Los nuevos Estados esperaban que ella, más que cualquier otra potencia, obtendría su reconocimiento por parte de la Madre Patria. Estaban más dispuestos a aceptar su dirección que la de cualquier otra potencia. Esto se evidenció claramente en el Congreso de Pana-
220, 221 má. Aún más significativa es la actitud de Bolívar mismo.
Las comunicaciones a Ricketts, insertas en esta obra, tenían el
280, 284 claro propósito de influir en los acontecimiento inmediatos, y

no deben tomarse como una expresión del pensamiento íntegro del Libertador sobre el futuro de la América del Sur. No obstante, es evidente que se hallaba dispuesto a entablar relaciones especialmente estrechas con Gran Bretaña y a emplear la autoridad e influencia de ésta para adelantar sus propios planes acerca del futuro de los nuevos Estados. Deprimido por la situación caótica de muchos Estados y por la ignorancia del pueblo que había libertado, pedía consejo, y acaso algo más, del poderío y la experiencia de Gran Bretaña. Pensaba, por otra parte, que su influencia podría coadyuvar en la organización de alguna forma de consejo que unificara los nuevos Estados e impidiera las rivalidades, que ya se preveían claramente. La distancia, la falta de comprensión, el curso de los acontecimientos en Colombia y Perú y la preocupación de Gran Bretaña por problemas más cercanos a la metrópoli impidieron que estas gestiones dieran resultado. Era quizá imposible que Gran Bretaña hiciera mucho en el sentido bosquejado por Bolívar. Pero el hecho de que el más grande latinoamericano del siglo haya pensado, aun momentáneamente, hacer esos sondeos constituye un reconocimiento significativo de la posición alcanzada por Gran Bretaña en el Nuevo Mundo.

Gran Bretaña no consideraba la declaración contenida en el memorándum Polignac como un compromiso de que intervendría en cualquier oportunidad en que fueran atacados los 252
nuevos Estados. Cuando México apeló a la misma en 1825, Canning dió la misma respuesta que Adams había dado a Colombia en 1824. Luego de afirmar, una vez más, que la declaración formulada por él a Polignac había puesto a los Estados americanos a cubierto de molestias, negó que constituyera en sentido alguno un compromiso para el futuro. "No debe concebirse que este país ha contraído, o está dispuesto a contraer, cualquier compromiso, expreso o implícito, que lo obligue positivamente a tomar parte en cualquier guerra que sus esfuerzos no hayan podido impedir". En efecto, tales declaraciones nunca constituyen contratos. El memorándum Polignac, como la doctrina de Monroe, era la afirmación de un

interés nacional. En consecuencia, siempre podía ser interpretado de acuerdo con circunstancias de interés nacional.

Muy diferente era el caso del Brasil. Gran Bretaña tenía obligaciones concretas hacia Portugal, cuyo cumplimiento le fué exigido efectivamente. Ellas afectaron todo el curso de la historia brasileña, pues constituyeron una de las fuerzas que permitieron que la Casa de Braganza se mantuviera en ambos hemisferios. La colonia, ciertamente, hubiera obtenido su independencia sin esa vinculación, pero es dudoso que hubiese mantenido su unidad o conservado su constitución monárquica. Sus relaciones con la Madre Patria podían también haberse desarrollado durante mucho tiempo sobre la misma base que la de las colonias españolas con España. En el complicado proceso mediante el cual, se reconciliaron Portugal y el Brasil, y se conservaron en cada uno de ellos la monarquía y la independencia, la política británica fué un factor de primordial importancia.

En todo el conflicto, Gran Bretaña veló por sus intereses especiales con gran habilidad. Castlereagh se vió obstaculizado por su deseo de mantener la unidad de Europa, y Canning, por la oposición del Rey y del gabinete. Pero cada uno de estos grandes ministros de Relaciones Exteriores comprendió cuáles eran los factores esenciales de la situación, aun cuando a veces cometieron errores. Sus fallas nunca fueron irreparables, y su política se fundó casi siempre en los hechos y no en una tentativa de aplicar una teoría. En esto lo aventajaban a Adams, que estaba preocupado por justificar un ideal republicano que creía indispensable para la independencia del Nuevo Mundo. Sólo una habilidad diplomática y una previsión de la más alta calidad le permitieron valerse de la única ocasión en que podía afirmar el principio sin perjudicar a su propio país.

Los estadistas británicos se encontraron muchas veces en desventaja a causa del espíritu protestante de su país. Constantemente debían tratar de conseguir que se tolerara una forma de religión que en la América Latina repugnaba a la gran
168 masa del pueblo. Pero si bien tanto España como Francia
200, 201 trataron de explotar esta debilidad, las exigencias relativas al

ejercicio del derecho de culto se formularon con tal discreción **242, 258**
que nunca causaron muchas dificultades. Es de notarse que **259, 263**
aunque el Pontificado se opuso a la independencia, abandonó
a España cuando triunfó la causa americana y se reconcilió **569**
con los nuevos Estados. Pero en esta reconciliación, más importante para ellos que el acuerdo con su Madre Patria, Gran Bretaña no podía participar.

La abolición del tráfico de esclavos sólo tuvo importancia para el Brasil, aunque la cuestión de la esclavitud no dejó de ejercer influencia en el destino de las posesiones insulares de España. El tráfico de esclavos finalmente fué declarado ilegal en todos los Estados civilizados en el transcurso de la lucha, y la actitud de los países hispanoamericanos a este respecto hace mucho honor a sus gobernantes. En efecto, se adelantaron a Gran Bretaña en cuanto a la esclavitud misma, que fué abolida en todas partes de la América española. En cambio, tanto los Estados Unidos como Gran Bretaña aun conservaban territorio esclavista.

Fué menos fácil resguardar el punto de vista británico relativo al derecho marítimo. Los esfuerzos de los Estados Unidos para crear un sistema americano de derecho internacional tuvieron algún eco en las nuevas Repúblicas. En su tratado comercial con los Estados Unidos, Colombia aceptó la doctrina de aquel país acerca de los derechos de los neutrales en tiempo de guerra, y lo mismo hicieron con intervalos otros Estados latinoamericanos. En el Congreso de Panamá se realizó alguna tentativa para insistir en este asunto. Pero en sus propios tratados, Gran Bretaña jamás persiguió la aprobación teórica de sus doctrinas, sino que guardó silencio sobre un punto que sólo adquiría importancia en tiempo de guerra.

La influencia británica en la cuestión de los límites de los nuevos Estados en el Continente no fué grande. Representaba muy poca diferencia para los intereses británicos que Colombia subsistiera como una sola entidad o se desmembrara, excepto en cuanto afectaba la paz y, en consecuencia, los derechos de comerciar. Sólo intervino en dos zonas. En el Caribe, aun

deseaba un dominio estratégico, y percibió las posibilidades de las rutas a través del Istmo de Panamá. Cuidó mucho las fronteras de la colonia de Honduras británica, y acaso las ensanchó. De las tres potencias extranjeras interesadas, Gran Bretaña era la que se mostraba más favorable a que Cuba perteneciera a otro país latinoamericano, o a su organización como Estado independiente. Pero prefería que permaneciera bajo la soberanía española. La otra zona en que intervino fué la del Río de la Plata. Aquí, durante mucho tiempo, apoyó la unión de la Banda Oriental con el resto del virreinato argentino, y siempre reconoció que la conquista de la misma por el Brasil era indeseable, y seguramente daría lugar a luchas y agitaciones. La solución final fué quizá inevitable, tan parejas eran las fuerzas. Pero la mediación británica constituyó un factor importante para obtenerla antes de lo que hubiera sido posible de otra manera, y quizá evitó una larga lucha entre las Américas española y portuguesa.

Ninguna otra potencia ejerció influencia parecida en los sucesos en la América Latina durante este período. Pero, en ciertos aspectos, la actitud del pueblo británico fué más importante aún que la del Gobierno británico, aunque, como es natural, en los documentos diplomáticos sólo se hace referencia indirecta a esto. Ningún otro país suministró igual número de hombres a las fuerzas combatientes de los insurgentes. Ya en 1810, Bolívar había apreciado el valor de esa ayuda y comenzado a organizarla. Los ingleses e irlandeses que se dirigieron a América desempeñaron un papel de no escasa importancia en la reconquista de Nueva Granada. En verdad, la historia no ha apreciado en todo su valor la heroica conducta de aquellos hombres que, en un clima mortífero, alimentándose con víveres que propagaban la disentería, atacados por insectos y reptiles, lucharon con valentía por una causa cuya gran importancia sólo percibían vagamente. Eran, por cierto, mercenarios: pero sin un espíritu de aventura y una vaga idea de que luchaban por la libertad, no se habrían alistado tantos, ni hubieran sido tan eficaces.

Jefes superiores también ocuparon posiciones importantes en los consejos de Bolívar. De éstos, el General Miller fué el más capaz, pero los ayudantes de campo de Bolívar, el Coronel O'Leary, el Teniente Coronel Ferguson y el Coronel Wilson —hijo de Sir Robert—, también se granjearon su confianza. Como el mismo Bolívar lo señaló, no figuraban otros extranje- 280
ros en su estado mayor personal. Sin duda, los fieles servicios de estos hombres lo predispusieron en favor de Gran Bretaña, tanto como la diplomacia de ésta.

La ayuda naval voluntaria fué más valiosa aún. La América Latina había sido privada por Portugal y España de la posibilidad de poseer naves de guerra. Chile, con su extensa costa, no tenía un solo marino. Se trajeron navíos de diversos orígenes, pero fueron Cochrane y sus capitanes quienes organizaron la flota. Esto constituyó un factor fundamental del derrocamiento del poderío español donde estaba más fuertemente arraigado. No puede haber duda acerca de la pericia y valentía de Cochrane. Quizá era inevitable que una flota semejante ocasionara grandes dificultades a la causa que servía. Cuando las raciones y las pagas son mediocres e irregulares, las presas se hacen necesarias. Hubo, así, muchos actos arbitrarios y rozamientos constantes entre las autoridades navales y civiles. Se repitió el mismo proceso cuando Cochrane se hizo cargo de la flota brasileña. Sus memorias son una larga enumeración de quejas y justificaciones. Pero estas disputas no deben eclipsar los enormes servicios prestados a la independencia de la América Latina por las flotas que estuvieron a su mando. Asimismo, los actos del Almirante deben ser juzgados de acuerdo con las circunstancias de la época. Buques de guerra americanos se apartaron de sus funciones normales para conducir cargas para ambos beligerantes, y durante el sitio del Callao, el Gobierno chileno vendió cereales a la guarnición realista, a precios de hambre.

De igual importancia fué el suministro de provisiones y dinero a los insurgentes. El General Miller afirmó que los comerciantes británicos en la América del Sur se atribuyeron

demasiado mérito porque "querían las circunstancias que fueran consignatarios de algunos barcos viejos y de armamentos y bastimentos de segunda mano".[1] Pero los barcos, armas y pertrechos eran en ocasiones de gran importancia, y posiblemente no podrían haberse procurado sin los empréstitos y créditos obtenidos en Gran Bretaña. Indudablemente, el fin era hacer dinero. Pero mucho coraje e iniciativa evidenciaron hombres que a menudo perdieron más de lo que ganaron. A medida que mejoraba la organización de los nuevos Estados, pudieron contraer empréstitos formales en la City de Londres. Palmerston afirmó posteriormente que fué esta ayuda la que les permitió obtener su independencia.[2] Esta es una afirmación muy exagerada, pero no hay duda de que fueron para ellos de gran importancia. Estos empréstitos no escaparon a la suerte que corrieron la mayoría de los de su clase, y cualesquiera hayan sido los beneficios de los promotores originales, el público en general sostuvo serias pérdidas.

Detrás de estas manifestaciones, existía una opinión pública vigorosa y resuelta, que también ejerció su influencia en la lucha. Sin ella, Canning no hubiera podido realizar todo lo que hizo.

Los efectos globales del concurso diplomático y la ayuda voluntaria fueron indudablemente tales que sin ellos se hubiera tardado mayor tiempo para alcanzar la independencia y habría resultado más costosa a la América Latina. Pero, sea lo que fuera, el hecho principal es que fueron los mismos latinoamericanos quienes conquistaron su independencia. Su energía, su coraje y su persistencia triunfaron. Fueron sus grandes dirigentes los que descubrieron la forma de quebrar tradiciones seculares. Fueron sus pueblos los que dieron las tropas que vencieron a los aguerridos soldados de España. Lo mismo puede decirse respecto del Brasil, aunque el método fué distinto. Los Estados Unidos, a pesar de la doctrina de Monroe, muy poco contribuyeron a la lucha en desarrollo. Gran Bretaña

1 J. Miller. *Memoirs of General Miller.* II, 221.
2 Véase su lista de empréstitos en el Apéndice, pág. 772.

hizo mucho más, pero lo que cumplió fué de importancia secundaria comparado con la obra de Bolívar y San Martín, el espíritu resuelto de muchos jefes civiles y militares en todos los nuevos Estados y la conducta heroica de legiones de hombres desconocidos. Porque no lograron crear instituciones estables, la grandeza de sus esfuerzos y la magnificencia de muchas de sus concepciones nunca han sido debidamente apreciadas. El genio de Canning y Adams tendió a desfigurar la realidad de los hechos, aun ante los pueblos de la América Latina. Pero la investigación histórica ha permitido determinar la correcta perspectiva. Al reconocerla, los historiadores británicos pueden sentirse inclinados a realizar el estudio de la historia latinoamericana con mayor profundidad y simpatía, alcanzando así una comprensión más amplia de la importante influencia ejercida por su propio país en una época tan vital e interesante de la historia de las libertades humanas.

El Congreso Panamericano de 1926 dejó constancia de su gratitud por la ayuda prestada por Gran Bretaña a la independencia, en los siguientes términos:

"El Congreso de Bolívar, conmemorativo del Congreso de 1826;

"CONSIDERANDO:

"Que Gran Bretaña prestó a la libertad de América no sólo el apoyo de su diplomacia, representada por Canning, sino también un inapreciable contingente de sangre, pudiendo afirmarse que no hubo campo de batalla de la independencia en el que no se derramara sangre británica;

"Que esa colaboración heroica se ilustra con el denuedo decisivo de la Legión Británica en la batalla de Carabobo; con la lealtad admirable de los edecanes ingleses de Bolívar, cuyo modelo fué Ferguson, muerto, en defensa del Libertador, en el puesto del deber; por las hazañas de McGregor, Rook, Brown, Guise y cien más; por la intrepidez temeraria de Cochrane y la constancia combativa de William Miller en el Perú;

"Que, más tarde, los héroes ingleses que sobrevivieron a la epopeya de la libertad se incorporaron a la vida de nuestra democracia y dieron también, con su austeridad, y su amor al orden y a las instituciones, el más alto ejemplo civil;

"Que, por último, fueron los ingleses de la talla de O'Leary, de Miller, de O'Connor y de Stevenson, los que echaron los cimientos de la historia americana, al reunir para la posteridad los primeros fragmentos de la inmensa leyenda bolivariana;

"RESUELVE:

"Que el Congreso de Bolívar, conmemorativo del Congreso de 1826, tributa un homenaje de gratitud a los héroes británicos que dieron su vida o pelearon sin otra compensación que su amor de la libertad y de la gloria en favor de la independencia de América".[1]

Pocos pueblos han sido tan generosos en sus apreciaciones después de un plazo tan largo.

[1] "Congreso Panamericano de 1926", Capítulo "Resoluciones Aprobadas", pág. 227. (N. del T.).

I. COMUNICACIONES CON LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS

I. ARGENTINA

1

F. O. 63/122.

Del Vizconde Castlereagh al Vizconde Strangford (Nº 23)

Julio 13 de 1812.

Además de las Instrucciones enviadas a V. E. en mi Despacho Nº 15[1] se ha juzgado conveniente con motivo de los informes recibidos posteriormente acerca del estado de cosas en el Plata, que se instruya al Capitán Heywood, en caso de que encuentre que ha sido reanudado y hecho efectivo el bloqueo de Buenos Ayres por el Gobernador de Monte Video, que no permita que se interrumpa en forma alguna el legítimo intercambio comercial de los súbditos de Su Majestad con todos los puertos en poder de aquél. Para conocimiento de V. E., se acompaña copia de mi carta sobre este asunto a los Lores Comisionados del Almirantazgo.

En cualquier comunicación futura que V. E. dirija al Gobierno local de Buenos Ayres, podrá asegurarle que esta línea de conducta ha sido adoptada por S. A. R. el Príncipe Regente, y que al mismo tiempo hace valer su influencia ante la Corte del Brasil a fin de procurar que las tropas portuguesas evacuen los territorios españoles, con el ardiente deseo de que sus ofrecimientos de mediar entre la Vieja España y sus Provincias Transatlánticas, sean recibidos por ambas partes con un verdadero espíritu de conciliación, y que Buenos Ayres estará dispuesta a aprovechar la primera oportunidad favorable para dar el ejemplo a las otras regiones de la América Española uniéndose cordialmente a sus hermanos en Europa, en el reconocimiento de su lealtad a su soberano legítimo, Fer-

[1] Fechado 10 de junio de 1812. No se publica.

nando VII, y contribuyendo, bajo los auspicios de su nombre, a los esfuerzos que se están haciendo en Europa para conservar la integridad de la monarquía española. V. E. les asegurará que sólo mediante esta línea de conducta podrán esperar alcanzar prontamente los beneficios de la paz y de la seguridad, y la monarquía española recuperar el rango que le corresponde, y que ha disfrutado durante gran número de años entre los reinos independientes del mundo.

V. E. les expondrá cuánto más honorable y ventajosa sería esta política —siempre que, como confiadamente lo espera S. A. R., pueda asegurarse a los Españoles Americanos que participarán libremente y sin restricciones de todos los privilegios del pueblo español—, que la política de separación de la Madre Patria que los dejaría con una independencia nominal, pero expuestos a ser, tras un largo período de guerras civiles e insurrecciones internas, la presa de sus propias facciones y conciudadanos ambiciosos o de invasores extranjeros.

2

F. O. 63/125.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 79)

Río de Janeiro, *noviembre* 10 de 1812.

...HA OCURRIDO últimamente otro de estos cambios repentinos y completos que tan a menudo han acaecido en la forma de gobierno en Buenos Ayres, y en un solo día fueron depuestos todos los miembros de la Junta. Se me asegura que se experimentan, en general, en Buenos Ayres los inconvenientes de un régimen tan precario y poco apropiado para inspirar confianza, y que existe en esa ciudad un importante partido que aceptaría de buen grado la nueva Constitución Española si Gran Bretaña les garantizara sus beneficios. Serían verdaderamente afortunadas las Colonias Españolas si Gran Bretaña pudiera intervenir en forma decidida y concluyente, o por lo

menos en forma tal que desvanezca la aprensión, abrigada aún por aquellos más afectos a ella, de que está dispuesta a cooperar con España en el restablecimiento de su antiguo Régimen Colonial. Las últimas cartas que he recibido del Capitán Heywood concuerdan con esta manifestación, y este oficial, después de describir el deplorable estado de cosas en Buenos Ayres, no vacila en expresar su creencia de que cualquier gestión en favor de la nueva Constitución, proveniente de Gran Bretaña *solamente,* sería aceptada, no sólo por el pueblo de esa ciudad, sino también por sus jefes actuales, quienes están bien compenetrados de su difícil situación presente y de buen grado aprovecharían casi cualquier oportunidad para salir de ella con honor y seguridad.

3

F. O. 63/125.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 102)

Río de Janeiro, *diciembre* 24 de 1812.

TENGO el honor de acompañar traducción de dos cartas que he recibido últimamente del Gobierno de Buenos Ayres...

La Nº 2 es la respuesta de la Junta a la carta que le dirigí de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Despacho Nº 23 [1] de V. E.

Me preocupa observar en este documento [2] el primer indicio de una confesada determinación por parte de Buenos Ayres de declararse completamente independiente de su vínculo europeo. El fracaso de la mediación propuesta ha llevado al Gobierno de La Plata a creer que no hay esperanza alguna de inducir a España a convenir un arreglo justo y amistoso; una especie de desesperación parecería haberse apoderado de las personas que tienen a su cargo la autoridad suprema, y temo

[1] Nº 1.
[2] Traducción de una carta de la Junta de Buenos Ayres a Lord Strangford, noviembre 13 de 1812. No se publica.

que consideran que la única posibilidad para su seguridad personal consiste en comprometer a la nación, junto con ellos mismos, en el mayor grado posible. Actualmente, están muy ocupados en discutir la conveniencia de declarar su Independencia antes o después de la Asamblea General. El Capitán Heywood me informa que su ignorancia y orgullo son insoportables, y les conduce a cometer diariamente cosas absurdas. En prueba de este aserto, basta mencionar que Passo, el actual jefe del Gobierno, ha manifestado con frecuenca al Capitán Heywood y a otros "que Gran Bretaña no podría proseguir la guerra en la Península si se viera privada de las ventajas derivadas del comercio con Buenos Ayres, que ha sido permitido en forma tan liberal por el Gobierno de esta ciudad". Y V. E. notará en la carta de la Junta indicios evidentes de la creencia abrigada por ese cuerpo de que el comercio con Buenos Ayres es considerado por Gran Bretaña como de la mayor importancia...

4

F. O. 63/148.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 150)

Río de Janeiro, *diciembre* 18 de 1813.

ULTIMAMENTE ha ocurrido un cambio grande y evidente en el tono y los sentimientos del gobierno de Buenos Ayres. Debe atribuirse tanto a las pérdidas y desastres experimentados por el ejército al mando del general Belgrano como al éxito y brillante resultado de la campaña en la Península. Las personas principales de Buenos Ayres ahora perciben que la liberación de España, cuya supuesta imposibilidad constituía el fundamento y justificación de todos sus actos, ha sido realmente alcanzada, lo que, en consecuencia, les induce a temer que las fuerzas disponibles de ese país serán pronto aumentadas en forma suficiente para que pueda efectuar un esfuerzo poderoso y decisivo a fin de recuperar sus dominios transatlánticos, para

hacer frente al cual serían completamente inadecuados todos sus medios de resistencia.

Estas consideraciones han influído poderosamente para crear una disposición mucho más pacífica del gobierno de Buenos Ayres. Dicho cuerpo, en la actualidad, desea ardientemente que no sea demasiado tarde para solicitar con éxito la intervención y protección de Gran Bretaña, mediante la cual no sólo sería posible obtener condiciones tales que aseguren sus personas y bienes contra la venganza futura de España, sino también garantizar y asegurar el cumplimiento de esas condiciones cuando se concedan.

Con esa esperanza, el Gobierno del Plata ha creído conveniente delegar a D. Manuel de Sarratea para que se dirija a Inglaterra a fin de exponer sus sentimientos y anhelos a los Ministros de Su Majestad, y procurar inducir a la Corte de Londres a que renueve su interposición entre el gobierno español y el del Plata.

D. Manuel de Sarratea me entregó una carta que me dirigió su Gobierno [1] de la cual tengo el honor de incluir una traducción. Tenía también instrucciones de comunicarme libremente la naturaleza y objeto de su viaje, y de guiarse exclusivamente por mi opinión en cuanto a la conveniencia de continuarlo.

En la primera conversación que sostuve con M. de Sarratea, le expresé claramente que no estaba dispuesto a discutir con él en forma alguna la misión que se le había encomendado, a menos que me autorizara al mismo tiempo a comunicar al Ministro Español ante esta Corte todo lo que tratáramos, condición que me consideraba con derecho a exigir como garantía de que las propuestas que llevaba eran de un carácter tal que no lesionaban la dignidad e intereses de España, y por consiguiente que no serían impropias de ser acogidas por el Gobierno Británico.

Accediendo a esta exigencia, M. de Sarratea procedió a imponerme del tenor de las Instrucciones que lleva. Lo si-

[1] Fecha noviembro 29 de 1813. No se publica .

guiente es un resumen tolerablemente exacto de lo que me manifestó.

1) Comenzó por declarar que existía un deseo sincero y vehemente de parte del Gobierno de Buenos Ayres de alcanzar los beneficios de la paz y tranquilidad casi a cualquier precio, excepto la sumisión incondicional a España, y el peligro consiguiente de exponerse a todo el vigor de su resentimiento y venganza por la pasada conducta de las Provincias rebeldes.

2) Pretendió negar que estos sentimientos debían atribuirse a los temores despertados por la actitud que ha podido asumir España en virtud del feliz término de la guerra en la Península; y reclamaba para su Gobierno todo el mérito de estar inspirado únicamente por razones de humanidad y patriotismo, y por un deseo de poner fin a los horrores de la discordia civil.

3) Agregó, sin embargo, que, por mucho que se abrigaran estos sentimientos en Buenos Ayres, no debía esperarse que fueran lo suficientemente poderosos para inducir a ese Gobierno y al pueblo a ponerse completamente a merced de España, y colocar sus vidas y fortunas en poder de aquellos que reconocían haber exasperado al punto de casi no esperar perdón.

4) Esto condujo a una explicación, o más bien a una especie de justificación, de la conducta de los actuales jefes de Buenos Ayres. M. de Sarratea expresó que sus antecesores eran hombres de temperamento violento y ambicioso, que se habían persuadido de que la mejor garantía de su permanencia en el poder, consistía en comprometerse ellos y el pueblo hasta tal punto que fuera imposible volver atrás, y que el Gobierno actual, al asumir el poder se vió obligado a adaptarse al tono y espíritu que aquellos hombres habían logrado despertar en la población, y que cualquier tentativa directa para oponerse a esa situación, no sólo hubiera sido inútil y destinada al fracaso, sino que hubiese hecho peligrar su propia autoridad recientemente establecida, y alejado definitivamente cualquier posibilidad de retornar a un mejor estado de cosas.

5) Con referencia al tópico mencionado en el párrafo tercero, M. de Sarratea manifestó en forma inequívoca que les

sería imposible al Gobierno y pueblo de Buenos Ayres tener confianza en cualquier seguridad y compromiso que pudiera ofrecer España; que era indispensable oponer una barrera a ese deseo de venganza que inevitablemente experimentaría esta última tan pronto estuviera en sus manos satisfacerlo; que esta barrera sólo podía consistir en la interposición y los buenos oficios de Gran Bretaña; y finalmente, que Buenos Ayres exhortaba ferviente y vehementemente al Gobierno de Su Majestad a no escatimar esfuerzos para renovar la mediación propuesta anteriormente, pero que, desgraciadamente, no había cristalizado.

6) Agregó que el Gobierno de Buenos Ayres ignoraba por completo las causas que habían motivado el fracaso de las negociaciones anteriores, pero que depositaba suficiente confianza en Gran Bretaña para abrigar la seguridad de que las condiciones ofrecidas por esa Potencia en nombre de las Colonias eran justas y equitativas, y que aun sin conocer dichas condiciones, se consideraría completamente satisfecho si Gran Bretaña volviera a someterlas.

7) M. Sarratea expresó luego que en caso de que Gran Bretaña estuviera dispuesta a acceder a este pedido, sería razonable que tuviera conocimiento previo de las concesiones que, en primer término y como base de las negociaciones, estaría dispuesto a otorgar el Gobierno de Buenos Ayres.

8) Expuso que éstas concesiones consistían en el reconocimiento de dos principios. Primero, la unidad e integridad de los dominios españoles, tal como los garantizaría Gran Bretaña, y segundo, la obligación de los españoles en este hemisferio de unirse a sus hermanos de Europa en la obediencia al único y mismo Soberano, es decir, a Fernando VII.

9) M. de Sarratea continuó manifestando su opinión de que habiéndose formulado estas bases en completo acuerdo con el Tratado existente entre Gran Bretaña y España, aquella Potencia no podía rehusarse a prestar su ayuda para la solución de los restantes puntos pendientes, que en su concepto eran dos. Primero, la naturaleza y relaciones recíprocas de

los dos Gobiernos, y el alcance y límites de la autoridad por una parte, y de dependencia por la otra; y segundo, la forma más efectiva de garantizar la indemnidad de las Provincias hispanoamericanas, y su seguridad contra el futuro resentimiento de la Madre Patria.

Confieso a V. E. que estas observaciones de M. de Sarratea, expresadas con la mayor franqueza y coincidentes por completo con la mejor y más fidedigna información que he recibido acerca de los verdaderos sentimientos de su Gobierno, parecían merecer una atención fuera de lo común; y en consecuencia no vacilé en pedirle que resumiera sus manifestaciones por escrito, para que M. del Castillo y yo tuviéramos oportunidad de considerarlas ampliamente.

En consecuencia, me dirigió la carta [1] cuya traducción acompaño, y no demoré en trasmitirla al Ministro español, quien se manifestó completamente inclinado a aprobar los principios generales que contiene.

El resultado de mi conversación con M. del Castillo acerca de este asunto es que comparte enteramente mi creencia de que sería sumamente inconveniente desalentar esta gestión de Buenos Ayres, y que sería provechoso para todas las partes, no solamente que M. de Sarratea prosiguiera su viaje a Inglaterra sin demora, sino que yo me tomara la libertad de recomendar empeñosamente este asunto a la consideración de V. E., y que M. del Castillo, por su parte, instara a su propio Gobierno a no desechar esta oportunidad de recobrar la fidelidad de tan gran número de sus súbditos americanos.

Para aclarar mi actitud, quizá deba mencionar que antes de prestar aliento alguno a M. de Sarratea para esperar que sería acogido este nuevo llamado a Gran Bretaña, y aun antes de emitir cualquier opinión a M. del Castillo respecto de las propuestas de M. de Sarratea en general, pedí a aquél que me informara si los obstáculos que habían motivado la ruptura de las negociaciones anteriores relativas

[1] Fecha diciembre 16 de 1813. No se publica.

a una mediación aún subsistían, o si por su naturaleza eran insalvables e impedirían toda tentativa posterior de iniciar negociaciones similares. M. del Castillo me aseguró que sabía con certeza que las negociaciones anteriores no habían sido interrumpidas por principio alguno que pudiera afectar las que ahora se proponen; y que si Gran Bretaña estuviera inclinada a mediar en favor de Buenos Ayres a raíz del actual pedido, no conocía ninguna circunstancia relativa al fracaso de las negociaciones primitivas que pudiera ahora impedir a su Corte participar en una nueva gestión.

Sólo me falta informar a V. E. que M. del Castillo y yo, anticipando con cierta confianza la renovación de la mediación de Gran Bretaña, y la posibilidad de que tenga éxito, deseamos vivamente que en el ínterin se den algunos pasos para hacer cesar temporalmente las hostilidades entre Buenos Ayres y Monte Video. Ante la seguridad expresada por M. de Sarratea de que cualquier propuesta razonable en ese sentido, proveniente del Ministro Británico ante esta Corte, sería aceptada por el Gobierno de Buenos Ayres, M. del Castillo, conjuntamente con los Diputados de Monte Video (cuya llegada se menciona en mi despacho Nº 134)[1], ha comenzado a esbozar un plan de armisticio, que se mantendría en vigor hasta que se diera a conocer el resultado de las nuevas negociaciones. Los Diputados de Monte Video me han urgido que acelere la adopción de esta medida, habiendo fracasado en su tentativa de inducir al Príncipe del Brasil a enviar socorros consistentes en hombres y dinero en auxilio de esa fortaleza. Me han informado confidencialmente acerca de los sufrimientos y miserias a que está reducida la guarnición de Monte Video, la gran mortandad entre las tropas llegadas recientemente de España, y la imposibilidad de que esta fortaleza continúe resistiendo, a menos que una suspensión de las hostilidades ofrezca a los defensores una oportunidad de recuperar su salud, librándolos del estre-

[1] Fecha diciembre 18 de 1813. No se publica.

cho y severo encierro que han soportado durante tanto tiempo.

En estas circunstancias, confío en que V. E. no desaprobará mi intención de cooperar en todo lo posible con el Ministro Español para alcanzar este laudable fin, prestando la sanción y autoridad de mi nombre, como Ministro de Su Majestad ante esta Corte, a cualquier acuerdo pacífico entre Buenos Ayres y Monte Video que pudiéramos concertar...

El Almirante Dixon me ha trasmitido una carta que ha recibido del Capitán Bowles, comandante del buque de Su Majestad "Aquilón", actualmente fondeado en el Plata. Dicho Oficial expresa en la forma más categórica su convicción de que jamás hubo un momento más propicio que el actual para lograr una reconciliación entre España y las Provincias del Plata, y que en las presentes circunstancias podrían obtenerse para la primera condiciones que no podría haberse esperado conseguir en cualquier época anterior. Agrega al mismo tiempo que "tiene la más firme convicción de que si fracasara la tentativa actual de lograr un arreglo, y pudiera atribuirse ese fracaso en alguna forma a Gran Bretaña, se harían gestiones ante Francia, como la única potencia que el Gobierno de Buenos Ayres consideraría entonces capaz de protegerlo; que si no se produjera la interposición amistosa de Gran Bretaña, la desesperación y su propia conservación obligarán a los jefes de la revolución, particularmente a los militares, a recurrir a este medio", y que "aunque actualmente no tenía el menor motivo para suponer que exista en estos momentos relación o comunicación alguna entre las Provincias del Plata y Francia, el sentimiento de su propio peligro y debilidad es, sin embargo, tan grande, y tan poderoso su temor a la venganza española, que si llegara una escuadra francesa, con tropas y armas suficientes para mantenerse, sería recibida, y cualquier paso que pudiera disponer se tomaría de inmediato, simplemente para evitar el actual y más inminente peligro".

Respecto al valor que debe darse a estas opiniones, V. E. resolverá. Las trasmito en los términos textuales empleados por el Capitán Bowles.

Tan pronto se concluya el acuerdo en discusión entre M. del Castillo y yo, M. Sarratea partirá para Inglaterra a bordo del buque de Su Majestad "Hermes", que el Almirante Dixon ha destinado para ese objeto.

5

F. O. 63/167.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH
(POR SEPARADO)

Río de Janeiro, *enero* 4 de 1814.

... M. DE SARRATEA partirá para Inglaterra durante la próxima semana. Debo expresar aquí a V. E. que, ignorando las circunstancias que causaron el fracaso de la mediación emprendida por Gran Bretaña en 1811, y no estando del todo satisfecho en cuanto a la exactitud de la manifestación que me hizo al respecto M. del Castillo (y trasmitida a V. E. en mi despacho Nº 150) [1], he considerado mi deber no dar a M. de Sarratea seguridad alguna de que las propuestas que se le han confiado serán aceptadas por el gobierno británico. Le he advertido francamente que no puedo pretender juzgar los sentimientos actuales de mi Corte o si el respeto debido a su propia dignidad le permitiría ahora renovar las ofertas de una amistosa interposición entre España y sus Colonias, que anteriormente no tuvieron éxito. Pero espero haber trasmitido estas observaciones en forma tal que no haya contribuído a disminuir su confianza en la protección y buenos oficios de Gran Bretaña o su falta de disposición a buscar

[1] Nº 4.

ayuda en cualquier otra parte; y con el mismo tono he redactado mi respuesta a la carta del Gobierno de Buenos Ayres de la que era portador M. de Sarratea...

6

F. O. 63/167.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 44)

Río de Janeiro, *abril* 20 de 1814.

CREO que hasta ahora no ha habido ninguna época en que se haya puesto de manifiesto con tanto vigor la buena voluntad de los habitantes de las Provincias Españolas que limitan con este país.

Deseo ardientemente que la acogida dispensada a las propuestas de las que era portador M. de Sarratea haya sido como para estimular y acrecentar estos sentimientos favorables.

Sin embargo, si razones de peso impidieran a los Funcionarios de Confianza de Su Alteza Real recomendar que Gran Bretaña reasuma el carácter de Mediadora entre España y sus Colonias, ruego encarecidamente que se me provean Instrucciones respecto de la adopción de la alternativa a que muy probablemente recurrirán estas últimas en ese caso. Aludo al ofrecimiento que se hará entonces a la Princesa del Brasil para que asuma el Gobierno de la parte de la América Española colindante con el Brasil.

Estoy casi seguro de que dicha propuesta será formulada, y poca duda puede haber de que será particularmente aceptable para Su Alteza Real. En consecuencia, es mi mayor deseo estar en condiciones de afrontar esta contingencia con las órdenes de V. E., si sobreviniera como consecuencia del fracaso de la misión de M. de Sarratea.

7

F. O. 63/167.

Del Vizconde Strangford al Vizconde Castlereagh (Nº 52)

Río de Janeiro, *junio* 21 de 1814.

Tengo el honor de acompañar copia de una carta [1] que he recibido del Gobierno de Buenos Ayres, anunciando la ruptura de la reciente negociación en las Provincias del Plata, a consecuencia del carácter intratable del General Vigodet y de su obstinado rechazo de cualquier propuesta tendiente a una conciliación.

Acompañaba a esta carta un voluminoso legajo de documentos que relatan los distintos pasos de la negociación, desde su iniciación bajo los auspicios de los Ministros británico y español ante esta Corte hasta su fracaso final. En oportunidad se enviarán copias de estos documentos a la Oficina de V. E.

V. E. no dejará de notar la profunda desesperación que trasluce la adjunta carta, sólo mitigada por la esperanza de que pueda inducirse a Gran Bretaña a interponer sus buenos oficios a fin de proteger a los habitantes del Plata contra la venganza de España. Este es el único consuelo que les queda, y espero que no se tachará de atrevida mi opinión de que sería un acto digno de la gloria de la Regencia de Su Alteza Real, que S. A. R. se dignara ordenar que se realicen algunos esfuerzos en favor de este pueblo desgraciado. Han agotado prácticamente todos los medios de sumisión, pero es en toda forma evidente que las autoridades españolas legítimas prosiguen la contienda, no con el propósito de retrotraer a su fidelidad a las Provincias rebeldes, sino para permitir que España les inflija un castigo espantoso y ejemplar.

[1] De G. A. Posadas a Strangford, mayo 6 de 1814. No se publica.

8

F. O. 63/168.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 69)

Río de Janeiro, *julio* 24 de 1814.

TENGO los más poderosos motivos para creer que el gobierno de Buenos Ayres está tan lejos de haberse dejado ilusionar por la conquista de Monte Video hasta el punto de estar menos ansioso que hasta ahora de considerar condiciones de arreglo con la Madre Patria, que hasta está dispuesto a convertir ese hecho en una ocasión para apelar nuevamente a la justicia y moderación de la Corte Española.

En tal convicción he considerado mi deber tratar de valerme de la influencia y el crédito que el Gobierno de Buenos Ayres parece dispuesto a atribuir a la Legación de Su Majestad ante esta Corte, con el fin de persuadir a ese Gobierno que aproveche la situación creada por la restauración del Rey de España al trono de sus antepasados para enviar a ese monarca diputados encargados de poner a sus plantas la expresión inequívoca de su deseo de retornar a su fidelidad y de su ferviente anhelo de que sean relegados al olvido todos los pasados actos de resistencia de los que fueron depositarios de su autoridad durante su cautiverio.

En consecuencia, he indicado al Dr. Peña (cuyo nombre ha de recordar V. E.) que se dirija a Buenos Ayres con una carta a ese Gobierno de la que tengo el honor de adjuntar copia y traducción.[1] Esta carta se ha escrito no sólo con el consentimiento sino hasta cierto punto a pedido del Encargado de Negocios Español, y tengo la satisfacción de saber que se ha dirigido a su Corte, respecto de la misma, en términos de la más viva aprobación y gratitud.

Abrigo la mayor esperanza de que V. E. se dignará apro-

[1] De Strangford al Gobierno de Buenos Ayres, julio 15 de 1814. No se publica.

bar mi conducta en este asunto, y considerará que ha sido inspirada únicamente por mi afán de dar cumplimiento a los deseos que se sabe abriga Su Alteza Real para el restablecimiento de la paz y armonía entre España y sus Colonias. No puedo admitir la menor duda de que Buenos Ayres finalmente adoptará las medidas que he recomendado, y espero ansiosamente que ningún propósito desmedido y extemporáneo de venganza de parte del Gobierno Español se interponga para reprimir el ardiente deseo de reconciliación que tengo la persuasión experimentan ahora las personas dirigentes de esa ciudad.

El Dr. Peña zarpó de Río de Janeiro el 21 del actual. Los gastos de su viaje, que probablemente no excederán de setenta u ochenta libras esterlinas, serán sufragados por esta Misión, lo que espero merecerá la aprobación de V. E.

9

F. O. 63/169.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 103)

Río de Janeiro, *noviembre* 30 de 1814.

TENGO el honor de informar a V. E. que el Gobierno de Buenos Ayres ha aceptado la recomendación contenida en mi carta a ese cuerpo del 15 de julio, de la cual envié a V. E. copia y traducción con mi Despacho Nº 69 [1] del corriente año, y que en consecuencia han designado Diputados para que se dirijan a España a fin de comunicar directamente a Su Majestad Católica en persona los sentimientos de sus súbditos transatlánticos y sus deseos de unirse a la monarquía Española en condiciones justas y honorables.

Los Diputados designados para esta importante Misión son D. Manuel Belgrano y D. Pedro Medrano. Visitarán esta ciudad, de donde seguirán para Inglaterra con el propósito de obtener del Embajador Español en Londres las necesarias ga-

[1] De Strangford al Gobierno de Buenos Ayres, julio 15 de 1814. No se publica.

rantías de seguridad para sus personas, que les permitan dirigirse con confianza a España.

Abrigo el mayor deseo de que el Gobierno Español no deje escapar esta oportunidad, quizá la última, de restablecer un entendimiento amistoso entre España y sus Colonias, y tenga el suficiente criterio y liberalidad para apreciar que las concesiones mismas exigidas por éstas significarán un aumento de poder y riqueza para aquélla.

Acompaño traducción de una carta que me ha dirigido al respecto el Director Supremo.[1] V. E. observará que se expresa en la misma un gran deseo de que Gran Bretaña se interese por esta negociación y permita que se concluya bajo sus auspicios.

No me corresponde emitir opinión acerca del punto hasta el cual sería correcto o conveniente que interviniéramos en este asunto, o acerca de la medida en que los beneficios que se derivan del comercio que aumenta cada día entre los dominios Británicos y el Río de la Plata deberían inducirnos a esforzarnos por su conservación. Pero no cumpliría con mi deber si dejara de expresar a V. E. que por lo menos en un aspecto el Gobierno de Buenos Ayres parece tener un derecho justo y sólido a nuestra protección y buenos oficios, y que el noble ejemplo que ha ofrecido a estos países por la abolición de la esclavitud de los negros en las Provincias bajo su autoridad, parece hacerlo acreedor al favor y simpatía de la nación cuyos principios al respecto ha proclamado y cuyas prácticas ha adoptado.

10

F. O. 63/169.

Del Vizconde Strangford al Vizconde Castlereagh (Nº 119)

Río de Janeiro, *diciembre* 18 de 1814.

... Considero de mi estricto deber solicitar a V. E. que tome en consideración la situación en que serán colocados los súb-

[1] De G. A. Posadas al Vizconde Strangford, septiembre 12 de 1814. No se publica.

ditos de Su Majestad que residen en las Provincias del Plata o comercian con las mismas, en el caso de que España envíe una expedición contra Buenos Ayres. V. E. sabe que el volumen de la propiedad Británica que se ha acumulado ahí es muy grande, y temo que los Españoles no se sentirán muy inclinados a respetarla, pues la conducta de los residentes Británicos ha sido de adhesión al Gobierno que hasta ahora no sólo ha tolerado sino estimulado su comercio.

En caso que se proclame el bloqueo del Río de la Plata, temo que en la crisis actual el Capitán Heywood y yo no dispondríamos de los argumentos para evitar esa medida, que los Funcionarios de Su Alteza Real nos dieron anteriormente. Pero mientras el comercio Británico con el Plata continúe siendo protegido por convoyes facilitados por el Gobierno Británico, considero que sería estrictamente legal y con derecho a tanta mayor defensa y seguridad como le pueda ser prestada por el Ministro Británico y el Comandante en Jefe en estos países.

11

F. O. 63/181.

DEL VIZCONDE BATHURST AL VIZCONDE STRANGFORD (Nº 4)

Febrero 28 de 1815.

V. E. se enterará por el adjunto extracto[1] de un Despacho de Sir H. Wellesley y por el anexo al mismo de que se espera que en breve se haga a la mar, de puertos españoles, una expedición de considerable magnitud con destino a las Colonias Españolas en la América del Sur.

Es probable que parte de esta fuerza se dirija directamente al Río de la Plata, y que las Instrucciones entregadas a los Oficiales al mando de la misma tengan el objeto de hacer cumplir, quizá con rigor, las viejas disposiciones Coloniales de la monarquía Española.

Si el Comandante Español efectúa inmediatamente actos

[1] Fecha febrero 14 de 1815. No se publica.

hostiles contra los puntos o regiones que están resistiendo la autoridad de la Madre Patria, una de sus primeras medidas probablemente será prohibir todo comercio con naciones Extranjeras, y declarar con ese propósito que los puertos en el Río de la Plata están en estado de bloqueo.

Como no es la intención de Su Alteza Real oponerse por la fuerza a una medida de esta naturaleza, debo significar a V. E. que el Príncipe Regente le ordena que adopte de inmediato las medidas más eficaces para prevenir a los súbditos de Su Majestad que puedan estar comerciando en el Río de la Plata sin la protección de una licencia del Gobierno Español, contra las consecuencias a que pueden estar expuestos si se estableciera dicho bloqueo, y que probablemente será conveniente, por lo tanto, que no pierdan tiempo en retirar del mismo sus buques y efectos que tengan tanto a bordo como en tierra.

Debo también informar a V. E. que los Lores Comisionados del Almirantazgo han impartido órdenes al Oficial al Mando de las fuerzas Navales de S. M., si hubiera algunas en el Río de la Plata, al efecto de que no sólo no obstaculicen las operaciones de las fuerzas de Su Majestad Católica, mientras estén en conformidad con los usos establecidos de la guerra, en lo que concierne a bienes británicos, y no estén en pugna con los derechos reconocidos de naciones neutrales, sino que cumplan con cualquier pedido del Comandante en Jefe al efecto de retirar todos los barcos y bienes que se encuentren allí bajo el pabellón británico...

12

F. O. 63/181.

DE MANUEL JOSÉ GARCÍA AL VIZCONDE STRANGFORD [1]

Río de Janeiro, *marzo* 3 de 1815.

TENGO el honor, obedeciendo a los deseos de V. E., de repetir por escrito mis manifestaciones verbales de hace unos días.

[1] Esta comunicación ha sido traducida del inglés, idioma al cual fué vertido el original. (N. del T.).

El objeto principal de mi misión en ésta es hacerle saber que la disolución del Gobierno español y su situación peligrosa obligaron a las Colonias, en el año 1810, a asegurarse contra la nueva dinastía, si lograba mantenerse en el trono de España, y las determinó a llevar a cabo una amplia reforma debido a los abusos y al trato injusto que habían recibido de la Madre Patria, o aun a separarse de ella en caso de que las circunstancias hicieran indispensable un paso semejante.

Cuando la necesidad las obligó a tomar esta resolución, contaban principalmente con la ayuda de Gran Bretaña, que desde la administración de Mr. Pitt se había mostrado tan profundamente interesada en el comercio libre del Río de la Plata, por las costosas tentativas que hizo en 1806 y en 1807, y los preparativos en mayor escala para otra expedición en 1808. Los Gobiernos Provisionales de Buenos Ayres han abrigado esta creencia hasta este momento, en la esperanza de que Su Majestad Británica accedería a los pedidos de sus infortunados pueblos y les haría conocer cuál sería su suerte.

Durante un largo período han soportado sus sufrimientos, conscientes de la dificultad creada por la alianza con España, y de las ventajas de contemporizar con sus gobiernos populares. Pero al fin ha llegado el momento en que es imposible permanecer por más tiempo en un estado de incertidumbre, sin exponer al país a los mayores infortunios. La guerra civil, desarrollada con su habitual violencia, ha agotado las fuentes de riqueza pública; lenta y gradualmente han cambiado las costumbres del pueblo en todas esas Provincias; apenas obedecen al Gobierno General, que con gran dificultad ha mantenido el orden y un sistema de administración moderadamente eficaz durante algún tiempo.

Quizá la paz hubiera sido restablecida si los Gobiernos hubiesen tratado inmediatamente con España, que ahora rechaza la mediación de Gran Bretaña respecto de sus Colonias; pero éstas prefirieron continuar sosteniendo sus principios y soportando todas las privaciones que la paciencia humana pue-

de tolerar, a pesar del silencio del Gobierno británico acerca de las repetidas y muy sentidas solicitudes que se le dirigieron. Por otra parte, la conducta de España y su situación actual justifican que evitemos por todos los medios posibles la venganza insaciable de un Gobierno ciego y débil, incapaz de dar protección.

Estas consideraciones conducirán al pueblo de las Colonias al último extremo y convertirán esos hermosos países en espantosos desiertos si Inglaterra los abandona a sus propios esfuerzos y se niega inexorablemente a escuchar sus humildes pedidos. Pero el mismo honor de su Gobierno la obliga a evitar el torrente de pasiones e impedir que estos pueblos caigan en la desesperación. Cualquier Gobierno es mejor que la anarquía, y hasta el más opresor ofrecerá más esperanzas de prosperidad que la voluntad incontrolada del populacho.

Si la gran nación que ha dado vida y libertad a Europa. sin considerar los enormes sacrificios que estaba haciendo, ni la ingratitud de muchos de los que estaba salvando, no puede alzar su mano en favor de América; si circunstancias desgraciadas para ella únicamente destinan a América a ser la víctima de sus esfuerzos generosos y de su credulidad, entonces, culpando sólo a la fortuna, debe tomar la resolución que el tiempo y las circunstancias prescriban.

El Gobierno de las Provincias del Río de la Plata ha considerado siempre a V. E. el órgano de la voluntad del Gobierno británico respecto de estos países, y tanto en razón de principios que está determinado a mantener hasta lo último, como de la confianza particular que deposita en V. E., me ha enviado a fin de plantearle el estado de sus asuntos, y solicitarle me informe verbalmente si puede esperar la oportuna ayuda que es necesaria para resguardar al país de los males que lo amenazan, o si desconociéndose aún la determinación de Su Majestad Británica, debe continuar dependiendo por algún tiempo más de sus propios medios.

Esta es la última prueba que el Gobierno puede ofrecer de su firmeza y perseverancia en sus principios. Si se hundie-

ran bajo el peso de sus infortunios, abandonadas por todos, Gran Bretaña no ignorará que las Provincias del Río de la Plata merecían su amistad y protección, aunque no pudieron conseguirlas.

13

F. O. 63/181.

Del Vizconde Strangford al Vizconde Castlereagh (Nº 12)

Río de Janeiro, *marzo* 14 de 1815.

El General Belgrano y el Sr. Ribadavia [sic] viajan por este Paquete a Inglaterra con el anhelo de poder persuadir al gobierno británico que haga otro esfuerzo para restablecer la armonía entre las posesiones divididas de la monarquía Española.

Desde su partida de Buenos Ayres ha ocurrido un nuevo cambio en el Gobierno de las Provincias del Plata.

Parecería que el ejército, así como la mayor parte del pueblo de esas Provincias, se han alarmado por el tono de moderación adoptado por el Director Posadas y su Gobierno, y han atribuído a ese individuo el designio de dejarlos librados al resentimiento de España: temor que ha sido inspirado principalmente por la Misión de Belgrano y Ribadavia a la Corte de Madrid. La consecuencia de este sentimiento general ha sido la deposición del Señor Posadas del Cargo de Supremo Director, en el que lo ha sucedido Alvear, el ex-jefe del ejército que conquistó Monte Video.

Inmediatamente después de su designación, el General Alvear envió a esta ciudad a D. Manuel de García (Secretario Principal del Gobierno) para informarme acerca del verdadero estado de las Provincias del Plata, y solicitar una explicación clara respecto del pensamiento e intenciones de Gran Bretaña en el importante asunto de las Colonias Españolas. M. García era portador de una carta que me dirigía el General Alvear, de la que acompaño traducción.

Había algo en el tono de las comunicaciones de M. García que traslucía una resolución tal de parte de su Gobierno de considerar este llamado como el último que encontrarían justificado hacernos, y de recurrir a cualquier extremo si pareciera que Gran Bretaña estaba firmemente resuelta a no prestarles protección alguna; que en un caso de tanta importancia deseaba que me manifestara con la mayor precisión el objeto de su misión, y en consecuencia le rogué que expresara por escrito la parte esencial de las instrucciones que le habían sido encomendadas. Por lo tanto, me dirigió una carta particular, de la que tengo el honor de acompañar traducción.[1]

En respuesta a esta comunicación, le manifesté verbalmente que me era aún completamente imposible darle información alguna respecto al papel que mi Corte podría ahora considerar conveniente desempeñar en la diferencia entre España y sus Colonias; que no había recibido instrucción alguna sobre ese punto, y que ni siquiera sabía si estaba nuevamente inclinada a desempeñar funciones de mediadora, o si España aceptaría su mediación; que tenía pleno conocimiento del recelo que esta última experimentaba ante la perspectiva de cualquier intervención extraña en las cuestiones pendientes entre ella y sus colonias, y que no veía por ahora cómo podría salvarse esa dificultad; que estaba seguro de que podría aventurarme a decir que si Inglaterra no había desempeñado un papel más activo y decidido en esta cuestión, no era por falta de voluntad o consideración por los intereses de la América del Sur, sino porque todos los principios de la buena fe y honor nacionales le impedían tomar cualquier acción que pudiera tener el menor aspecto de estimular la separación de las Colonias de la Madre Patria; que no estaba en forma alguna dispuesto a manifestar cuál sería la política que los sucesos futuros aconsejarían adoptar; pero que mientras tanto concebía que el medio más seguro de que el Gobierno de Buenos Ayres se hiciera acreedor, en adelante, a la protección y buenos oficios de Gran Bretaña, en caso que quisiera o estuviera autorizada para

[1] Nº 12.

emplearlos, sería perseverar en el mismo sistema de moderación y prudencia que había caracterizado la conducta ejemplar del Director Posadas, y seguir exteriorizando el mismo e invariable deseo de llegar a una reconciliación con España en condiciones justas y honorables.

Tengo plena conciencia de que no me corresponde emitir opinión alguna sobre estos puntos. Pero me considero obligado a manifestar francamente a V. E. que ahora pienso que es casi seguro que Gran Bretaña perderá rápidamente, en cualquier caso, todas las ventajas que ha obtenido hasta ahora de las Provincias del Plata. Si tuvieran éxito las armas de España, de inmediato será excluído nuestro comercio del Plata. Si, por el contrario, triunfa el nuevo Gobierno, mucho temo a juzgar por el tono de sus últimas comunicaciones, que nuestra poca disposición para escuchar sus repetidos pedidos de protección contra la venganza de España por medio de una mediación o en cualquier otra forma no será olvidada fácilmente, y habrá creado un sentimiento hacia nosotros muy distinto del que podríamos haber despertado siquiera por el menor indicio de habernos interesado por su destino; y si ninguno de los dos bandos prevalece por algún tiempo, y la lucha se prolonga, no es en medio de los horrores de la guerra civil como nuestro comercio puede florecer o gozar de seguridad.

Hay sin duda dos puntos que, estoy convencido, deben haber llamado la atención de V. E. y acerca de los cuales es quizá innecesario que me extienda. En caso de que España se afiance nuevamente en la América del Sur, el Comercio de Esclavos, que el nuevo Gobierno ha suprimido, principalmente en consonancia con los sentimientos y el ejemplo de Gran Bretaña, será sin duda reanudado, y los efectos benéficos que podrían haberse esperado de la adopción en este hemisferio de una política liberal y virtuosa respecto de esa cuestión, cesarán repentina y completamente.

El segundo asunto a considerarse, que surge asimismo de la posibilidad del éxito de la expedición española, es la situación indefensa y desamparada de los bienes y residentes británicos

en Buenos Ayres. Del valor de los primeros es difícil hablar con exactitud, y la ansiedad e intranquilidad de los últimos se traslucen de todas las comunicaciones que recibo de ellos...

14

F. O. 63/192.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 16)

Río de Janeiro, *febrero* 10 de 1816.

... Muchos individuos de los distintos partidos que sucesivamente han estado al frente de los principales Departamentos del Gobierno de esa ciudad [Buenos Aires], y a su turno cayeron víctimas de la revolución, ahora se encuentran aquí y ocasionalmente me visitan con la esperanza de saber si el Gobierno de Su Majestad ha decidido dar algún paso para rescatar a su país del estado de perturbación a que se halla reducido.

Sus opiniones son tan divergentes como siempre, pero todos concuerdan en este solo punto (espero V. E. se servirá perdonar que me tome la libertad de comunicárselo): que a menos de que alguna Potencia en cuya palabra pueda confiarse con seguridad, ofrezca alguna garantía de que no será tratado con rigor, y que se tendrá lenidad con él en caso de que volviera a su obediencia, el pueblo continuará resistiendo y el país será totalmente destruído. El temor a la venganza, como he tenido el honor de manifestar con anterioridad, les impide ceder a sus antiguos amos, y están dispuestos a morir antes que confiar únicamente en ellos.

Es casi innecesario expresar a V. E. que Gran Bretaña es la Potencia en quien depositan sus esperanzas, y cuya Mediación contemplan como única perspectiva de seguridad. El argumento predilecto con que justifican su esperanza de que recibirán este favor de manos del Gobierno de Su Majestad, es que si no fuera por los esfuerzos y ayuda de Gran Bretaña, España hubiera caído ante Francia y América hubiera sido

libre; que habiendo estos esfuerzos y ayuda salvado a España e impedido la emancipación de sus Colonias, éstas tienen el derecho de esperar del Gobierno Británico una ayuda tal que impedirá que se conviertan en víctimas de una revolución iniciada en un momento en que parecía desesperada la causa de España, cuando no podían ayudarla, y cuando su gran propósito era asegurarse contra su caída en manos de Francia.

Parecen, asimismo, tener grandes deseos de que se formule alguna estipulación en favor de su comercio.

Me permito asegurar a V. E. que nunca he dejado de informar a estas personas, porque sé que todo lo que conversan conmigo se repite en cartas al Río de la Plata, que el Gobierno de Su Majestad está resuelto a no tomar parte alguna en las disputas entre España y sus Colonias, y he aprovechado todas las oportunidades para reiterar estas seguridades y concretarme exclusivamente a ellas.

15

F. O. 63/202.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 16)

Río de Janeiro, *febrero* 17 de 1817.

... Don Manuel de Sarratea llegó al Río de la Plata procedente de Londres a fines de diciembre pasado, y desde entonces ha estado sumamente ocupado tratando de frustrar los planes del partido que favorece los sentimientos de esta Corte, en la esperanza de conseguir que se adopte un proyecto propio, cuyo objeto es colocar a un Príncipe Español (el Infante Don Francisco de Paula) al frente del nuevo Reino Sudamericano, que estará constituído por el antiguo Virreinato de Buenos Ayres y Chile, con ligeras modificaciones en la frontera del norte. Ha rechazado todos los pedidos para que tome parte en el Gobierno, y parece estar enteramente dedicado a ganar prosélitos para este proyecto, el que manifiesta ha sido acogido

favorablemente por la Corte de Madrid. Ha tenido éxito, por cierto, en obtener la ayuda de uno de los periódicos mejor escritos, la *"Crónica Argentina"*, contra los planes del Brasil, y por el contenido de las copias adjuntas de cartas interceptadas de Don Pedro García a su hijo Don Manuel García [1] (el Ministro acreditado ante esta Corte, como lo llama la Gaceta Oficial adjunta), parece estar ejerciendo su influencia en todo sentido para aumentar los adherentes a este nuevo plan.

Dudo mucho de que Don Manuel Sarratea está al tanto del alcance del entendimiento secreto que existe entre el Brasil y Buenos Ayres.

A fin de inducir a la gente a que se le una con mayor facilidad, alega que ha gozado de una confianza tal con el Gobierno Británico como nunca fué dispensada a ninguno de los Agentes del Río de la Plata que lo precedieron, y ha manifestado al Supremo Director *oficial* pero privadamente, que se le hizo conocer toda la política de los Ministros de Su Majestad respecto de esta región de América. Hasta ha llegado al extremo de exhibir un esbozo de las Instrucciones *privadas* entregadas al Comodoro Bowles, así como las de todos los Agentes diplomáticos del Gobierno Británico referentes a su forma de actuar; afirma que el primero tiene órdenes expresas de contrarrestar todas las medidas de hostilidad de parte del Brasil, y hasta de llamar en su ayuda, si fuera necesario, a los buques de guerra británicos que se encuentran en el Cabo y otros apostaderos; se ha instruído expresamente a los últimos, según dice, para que sean muy cautelosos, impidiendo que trasciendan las opiniones de su Gobierno respecto al Brasil, y no den en forma alguna a los insurgentes esperanzas de que recibirán ayuda de Gran Bretaña.

Expongo lo anterior con amplitud a V. E. en los mismos términos en que recibí la información de Mr. Staples, para que V. E. esté al tanto de las artes que está empleando D. Manuel Sarratea para conquistar partidarios...

1 Fecha junio 21 y 23. No se publican.

16

F. O. 63/203.

De José de San Martín al Comodoro William Bowles [1]

S.or D.n Guillermo Bowles.

Santiago de Chile y *Febrero* 22 de 1817.

Mi amigo muy apreciable: al fin la expedicion sobre este pais ha tenido los resultados mas felices: todo lo han perdido, y lo peor es q.e ni aun el Honor han podido salvar: estas ventajas no deve V. atribuirlas á mis conosim.tos y si á las faltas q.e ha cometido el enemigo en sus movimientos, y q.e tuve proporcion de aprovecharme con ventajas.

El orden, q.e con la fuga del enemigo y abandono de la Capital se habia alterado la noche del 12, se restablecio la mañana del 13 con la presencia de la vanguardia del exercito en esta, y la execucion de algunos castigos q.e mandé hacer, p.r el pueblo baxo se havia entregado al Pillage; sin embargo no hubo una sola muerte, lo q.e me temia mucho.

El pays esta todo p.r nuestro, excepto Concepcion, q.e solo contaba con 500 hombres disgustados; á esta fecha ya estaran desueltos.

Muy necesaria sera su presencia de V en esta; una Entrevista entre V y yo podrá contribuir mucho al bien de estos païses, y yo espero q.e si esta en su arbitrio lo hará.

Seria muy conveniente viniesen á estos mares algunas fuerzas de guerra Britanicas, tanto p.a proteger su comercio como p.r las ventajas q.e podian resultar con su presencia.

Adios mi buen Amigo: tendrá una vanidad en serlo de V. siempre su af.mo

(signed) José de San Martin

[1] Anexo a la carta de Chamberlain a Castlereagh (N.o 32), abril 9 de 1817.

El Gen.[1] Marcó, y principales Gefes han sido tomados prisioneros, todos serán tratados con consideración, á pesar de q.[e] la conducta del 1º p.[a] con migo, es la mas despreciable q.[e] puede haver tenido hombre alguno: baste decir á V que en sus papeles publicos, despues de tratarme con los dicterios mas asguerosos me ofrece la orca en caso de tomarme: los sentimientos de los hombres no pueden ser iguales.

Vale

17

F. O. 63/202.

DE HENRY CHAMBERLAIN AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 26)

Río de Janeiro, *abril* 5 de 1817.

... A MENUDO me he tomado la libertad de mencionar a V. E. mi pensamiento de que había pasado el momento en que las Provincias del Plata hubieran quizá accedido a volver a algo similar a su anterior dependencia de España. Todos los informes que ahora recibo y la opinión de todas las personas de ese país, nativos y extranjeros, a quienes veo ocasionalmente, concuerdan en que no es ahora factible concertar un arreglo de esa naturaleza, aunque no existe ningún prejuicio en contra de poner a algún príncipe extranjero al frente del Estado, sino más bien una marcada inclinación a ello; hay razones para creer que hasta sería aceptable un príncipe español, siempre que el país fuera completamente independiente, y parece que el Infante Don Carlos Isidoro sería preferido a su hermano menor, Don Francisco de Paula, a quien Don Manoel [sic] Sarratea ha tratado de convertir en soberano del nuevo Estado Americano.

Si el Gobierno de Su Majestad estuviera dispuesto a escuchar o apoyar cualquier proyecto de esta índole, podría contar con la ayuda del General San Martín, quien, estando completamente exento de ambición personal, habiendo declarado reiteradamente su firme determinación de no tomar parte activa

en el Gobierno, y habiendo además escrito sin reticencia alguna al Comodoro Bowles acerca de la necesidad de que sus compatriotas sean gobernados por un extranjero, probablemente prestaría su ayuda, que es ahora muy poderosa, a cualquier plan meditado de esta naturaleza, que prometiera cicatrizar las heridas de su país.

Este competente oficial es nativo de las Missiones [sic] y un ardiente defensor de la independencia sudamericana, cuya causa ha abrazado desde su regreso de España, donde sirvió primeramente en los Guardias Valones y posteriormente contra los Franceses en los ejércitos nacionales. Es enemigo decidido de Francia, y es muy de lamentar que su salud tan precaria ofrezca poca perspectiva de que pueda tomar parte activa en los asuntos públicos. Su reputación moral está por encima de la de cualquier otra persona del partido independiente; sus cualidades militares son evidentemente de la mejor clase, y el Comodoro Bowles, cuyo juicio sobre tales cuestiones es digno de todo crédito, habla de él en los términos más conceptuosos como hombre honrado, honorable y correcto, carente de los bajos sentimientos de interés o recelo que desgraciadamente son tan comunes entre sus compatriotas.

18

F. O. 63/212.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 72)

Río de Janeiro, *julio* 14 de 1818.

El Buque de Su Majestad *"Hyacinth"* llegó de Buenos Aires el 12 del actual, después de 30 días de navegación, dejando allí el *"Amphion"* y el *"Icarus"*. Este último probablemente estará aquí de nuevo dentro de unas dos semanas.

Como el *"Hyacinth"* va directamente a Inglaterra, V. E. tendrá oportunidad de enterarse por el Capitán Sharpe de todos los detalles relativos al estado de cosas y de los partidos

en el Plata, y por lo tanto me limitaré a exponer a grandes rasgos lo que he sabido por su intermedio y del Comodoro Bowles.

El general San Martín, que permanecía aún en Buenos Aires cuando zarpó el *"Hyacinth"*, ha enviado por el mismo una carta a V. E.[1] renovando el pedido[2] formulado desde Chile a comienzos del año para la mediación de Gran Bretaña. La victoria de Maypu ha fortalecido más bien que debilitado sus deseos al respecto. Impedir el cambio esperado en el Gobierno, lo que considera sería una calamidad que sólo retardaría la solución final, es el objeto que se supone lo ha hecho venir de Chile. Es partidario abierto de la forma monárquica de Gobierno, y dice que ninguna otra sería adecuada al pueblo de Buenos Ayres y de Chile o a sus hábitos. Su oposición a cualquier arreglo con España que no implique la Independencia es tan resuelta como siempre, y no tiene predilección por los portugueses. Se cree que ha escrito para proponer un arreglo amistoso con Artigas, que éste, en su actual estado precario, probablemente estaría dispuesto a escuchar; se sabe que tiene gran confianza en San Martín, lo que sin duda apresurará una buena inteligencia entre él y Buenos Ayres...

19

F. O. 63/228.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 18)

Río de Janeiro, *abril* 18 de 1820.

... Presumo que con el fin de dar un golpe mortal al partido contra el cual (Don Manuel de Sarratea) está luchando, e impedirles que jamás repitan los últimos sucesos, ha iniciado un Proceso de Alta Traición contra los miembros del último Congreso, muchos de los cuales, con sus partidarios, han sido

1 288 c.
2 Véase Nº 288 b.

reducidos a prisión, y ha fraguado, valiéndose de las comunicaciones secretas de esa Asamblea con los Directores, una intriga muy curiosa y no muy honorable, de la que ignoro si V. E. estará ya informado. Está basada en una gestión formulada por el Ministro Francés de Relaciones Exteriores (presume que es el Marqués de Dessolles) alrededor del mes de junio último a Gómez, el Agente de Buenos Ayres en París, e involucraba la propuesta de aceptar como soberano de las Provincias del Plata así como de Chile al joven Duque de Lucca, hijo de la Reina de Etruria, quien debía casarse con una de las Infantas, hijas de Su Majestad Fidelísima. Este suceso debía acaecer sin el conocimiento de Gran Bretaña; y el Ministro Francés de Relaciones Exteriores debía encargarse de obtener el consentimiento de las distintas Grandes Potencias del Continente, todas las cuales, sin embargo, estaban, según él, sumamente bien inclinadas hacia el proyecto, en particular Rusia y Austria.

V. E. apreciará estos datos en mayor detalle en el documento [1] impreso acompañado (en español) que me envió Sir Thomas Hardy, el cual, constituyendo la Acusación formulada por Sarratea contra el Congreso, incluye estos documentos extraídos del archivo del Congreso, y las deliberaciones de los miembros como piezas justificativas de los cargos.

No se desprende de estos documentos que ninguna de las Grandes Potencias de cuya conformidad con el proyecto de M. de Dessolles se habla con tanta confianza, tuvieran verdadero conocimiento del mismo, y ni siquiera el Rey de España, a quien, si hubiera merecido una acogida favorable, habría hecho aminorar un tanto los preparativos para la expedición al Plata. Otro tanto debe decirse de Su Majestad Fidelísima, cuyo nombre y proyectada alianza con el joven Duque de Lucca parecerían haber sido introducidos por M. de Dessolles con el propósito de prevenir la objeción del Agente Gómez. Pero no me corresponde, Milord, decir si el resultado no ha sido

[1] Proceso Original Justificativo Contra Los Reos Acusados de Alta Traición en el Congreso y Directorio... Buenos Aires, 1820.

comunicado a esta Corte o hasta qué punto se ha considerado el proyecto.

La Fragata Francesa *La Duchesse de Berri* llegó a este puerto procedente de la desembocadura del Plata en los últimos días del mes de diciembre, permaneciendo aquí un tiempo considerable, y zarpó según se dijo, para Martinico [sic], pero muy posiblemente con el objeto de continuar viaje a Europa.

Todo este asunto ha suscitado gran interés en esta Capital, y quizá sea posible dar gradualmente mayores indicaciones del verdadero estado del asunto. No faltan sin embargo muchos que llegan a la conclusión de que el proyecto fué bien pronto comunicado al Gobierno de Su Majestad en Londres o descubierto por el mismo, y que la escuadra de Sir Thomas Hardy fué enviada con el fin expreso de contrarrestarlo: y no puede negarse que la exacta coincidencia de fechas da mucho cariz de veracidad a esta idea...

20

F. O. 51/1.

De George Canning a Thomas Samuel Hood (Nº 2)

Diciembre 15 de 1823.

En el estado actual de los partidos en pugna en Monte Video y en vista de la incertidumbre respecto a la forma de gobierno que finalmente se establecerá ahí, no se juzga conveniente poner los asuntos del Consulado de Su Majestad en Monte Video bajo la supervisión directa de un determinado Consulado General.

El Consulado en Monte Video permanecerá, por lo tanto, por ahora enteramente bajo su dirección inmediata, de acuerdo con las Instrucciones que reciba del Secretario de Estado de Su Majestad para Relaciones Exteriores.

Es sumamente necesario, sin embargo, que en bien de los Servicios de Su Majestad mantenga usted comunicaciones cons-

tantes y sin reservas con los Cónsules Generales de Su Majestad, tanto al Norte como al Sud de Monte Video, sobre todos los puntos de interés e importancia públicos, y prestará particular atención a las comunicaciones que reciba del Cónsul General de Su Majestad en Buenos Ayres para el mejor desempeño del Servicio de Su Majestad.

21

F. O. 6/3.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 3)[1]

Buenos Ayres, *abril* 12 de 1824.

Esta mañana sostuve una larga entrevista con M. Rivadavia, durante la cual examinamos en la medida de mis posibilidades los sentimientos del Gobierno de Su Majestad con respecto a la situación actual de los Estados de la América del Sur y los puntos sobre los cuales anhelan tener la más exacta información.

Había preparado previamente extractos del discurso de usted en la Cámara de los Comunes, el 14 de abril del año ppdo., y de su Despacho a Sir Charles Stuart del 31 de marzo [2] en que se hace alusión a estos países, y también escogí las partes de las Instrucciones entregadas a los Comisionados enviados a México y Colombia [3] (las que me habían sido suministradas), y de su conversación con el Príncipe de Polignac [4], que consideré aclararían y demostrarían mejor los verdaderos sentimientos y deseos del Gobierno de Su Majestad.

Después de unas palabras preliminares, puse estos documentos en manos de M. Rivadavia para su lectura. Lee inglés y pareció apreciar debidamente la importancia de su conte-

[1] Para los términos del nombramiento de Parish, véase el capítulo sobre Chile, Nº 163.
[2] Nº 357.
[3] Nº 224.
[4] Nº 361.

nido, y estar sumamente agradecido por el interés tomado y demostrado por Gran Bretaña en el bienestar y la felicidad de su país.

Con respecto a España, expresó de inmediato que todo el pueblo de este Estado, sin distinción de partidos, había adoptado una determinación expresa, a saber, rehusarse a iniciar negociación alguna con el Gobierno de ese país a menos que estuviera basada sobre el reconocimiento previo de su Independencia; que los Gobiernos de Buenos Ayres habían formulado declaraciones categóricas y reiteradas a este efecto, las que constaban en especial en una ley sancionada hace un par de años, sobre cuya base se había llegado a acordar desde entonces una Convención, que fué firmada por los Comisionados enviados el año pasado por las Cortes. Pero, a juzgar por las Instrucciones impartidas a esos Comisionados y la ignorancia —podría agregar, la infatuación— con respecto al verdadero estado y sentimientos de este país que evidencian las mismas, aun por el Partido Liberal de España, y las extravagantes pretensiones a privilegios y ventajas exclusivas formuladas en ellas por los Ministros de las Cortes, M. Rivadavia declaró que estaba lejos de abrigar esperanzas optimistas, ahora que el Gobierno de ese país había vuelto al viejo sistema, de encontrar disposición razonable alguna de parte del Rey o sus consejeros para iniciar negociaciones con este Estado bajo las únicas condiciones en que tales negociaciones podrían ahora fundarse o esperar que alcanzaran éxito.

Recordé a M. Rivadavia cuán fácilmente podría obtenerse el Reconocimiento general de la Independencia de su país, que en verdad seguramente se produciría, si dicho reconocimiento fuera declarado en primer término por España; que no era en forma alguna improbable suponer que en el estado actual de sus propios asuntos, y después de considerar debidamente y examinar con imparcialidad los de la América del Sur, podría conseguirse que España adoptara esa resolución mediante concesiones y ventajas otorgadas por estos países, que en realidad tenía derecho a esperar de ellos con preferencia a otras

naciones, y que en lo que ella concernía, Gran Bretaña por su parte declaraba que no sólo estaba dispuesta a ver otorgados, sino aún preparada a recomendarlas en bien de la futura paz y felicidad del Nuevo Mundo: que hasta estaba autorizado para trasmitir a mi Gobierno cualquier propuesta que el Gobierno de Buenos Ayres deseara someter a España a fin de lograr un arreglo amistoso en este sentido.

En vista de esto, M. Rivadavia me manifestó que declararía con franqueza respecto a cualesquier ventajas comerciales que España podría esperar, que este Gobierno estaría dispuesto a concederle el mismo tratamiento que se dispensaba aquí a todos los demás países, a saber, en igualdad con los habitantes del país. Tanto los nativos como los extranjeros gozan aquí del mismo tratamiento, y mal podía esperar España privilegios exclusivos del goce de los cuales los nativos mismos estaban impedidos; en verdad, ningún Ministro de este país podría proponer, y menos aún otorgar, una concesión semejante.

Volviendo a las propuestas formuladas el año pasado por los Comisionados Españoles, dijo que, en sustancia, al comienzo consistían en lo siguiente: que se otorgaría a España durante diez años el derecho exclusivo de comerciar en todos los artículos de su producción, prohibiéndose a otras naciones traer a Buenos Ayres cualquier artículo producido por ese país; proposición que, dijo M. Rivadavia, distaba poco de volver a ese antiguo régimen Colonial que durante tanto tiempo fué la maldición de la América del Sur, y éstas, repitió, eran las ideas del Partido *Liberal* de España.

Se lamentaba amargamente, dijo, de que continuara un estado de guerra tan destructivo de todo orden y felicidad en estos países, y tan completamente inútil a la misma causa de España, y anhelaba, en verdad, ver su término. Nada tenía que temer Buenos Ayres de cualquier ataque hostil que pudiera hacerle España, pero sus habitantes no por eso anhelaban menos la paz; necesitaban que se les liberara al fin de ese constante estado de alarma y agitación en que se les había

mantenido durante los últimos quince años; acaso ningún pueblo en la América del Sur estaba más preparado para los beneficios de la paz, pues quizá ninguno en el Nuevo Mundo ha llegado tan lejos en el mejoramiento general de todas aquellas instituciones sociales que sólo requieren la paz y la continuidad de un buen gobierno para alcanzar su completo desarrollo.

Habiéndose explayado acerca de los sentimientos de su Gobierno con respecto a España, M. Rivadavia manifestó que trataría de suministrarme todas las informaciones de que disponía en cuanto al estado actual de este Gobierno y sus asuntos, y al someter esas informaciones a la consideración y mejor criterio de los Consejos de Su Majestad, se hallaba dispuesto a esperar el momento en que declararan que este país estaba en debidas condiciones para que su Independencia fuera reconocida formalmente.

22

F. O. 51/1.

De Thomas Samuel Hood a George Canning

Monte Video, *abril* 22 de 1824.

Poco después de mi llegada a ésta acaeció un hecho que no hubiera considerado digno de mención si no se hubiera repetido bajo otra forma días atrás; y aunque no tenga importancia en sí, aún considero mi deber informarle del mismo.

Un caballero español (un desconocido) me visitó y expresó que había sido comisionado por los habitantes principales de Monte Video y sus alrededores, para exponer la ignominia y perjuicios que habían sufrido por la usurpación y anexión por la fuerza de la Banda Oriental al Brasil, acto que se había producido mediante intrigas y falsedades, contrariando los deseos del pueblo; y que tenía instrucciones para consultarme si podía yo, como agente del Gobierno Británico, estimular la

esperanza que alentaban de que a cambio de ciertas ventajas comerciales podrían esperar que se les acordara un empréstito de dinero o armas que les permitiera librarse de la dominación del Brasil.

Sin formular observación alguna, respondí que mis funciones eran de carácter estrictamente comercial, y que no tenía facultades para contestar ninguna de sus preguntas o inmiscuirme directa o indirectamente en forma alguna en opiniones políticas.

Pocos días ha, otros dos caballeros, los cuales sé que gozan de la mayor espectabilidad, me visitaron en mi oficina y manifestaron que había tenido lugar una segunda reunión en la que se había decidido proponer que la Banda Oriental se convirtiera en una Colonia de Gran Bretaña, solicitándome mi opinión sobre esta propuesta, y qué probabilidades existían en mi concepto de que su ofrecimiento fuera aceptado, o si habría una perspectiva de éxito si fuera a Inglaterra una persona acreditada. Contesté que como ya había manifestado clara y distintamente que carecía de facultad política alguna, me era imposible aventurar cualquier opinión sobre lo que podría o no ser aceptable a mi Gobierno.

Por lo que he podido averiguar desde que ocurrieron esos hechos, parecería que este pueblo cree que no existiría ninguna reciprocidad de ventajas en la unión con el Brasil para un país cuyo Gobierno es tan inestable e inseguro, donde el asiento del Gobierno se encontraría tan alejado, donde los medios de protección serían tan limitados, y donde en vista de lo distante de la sede de la justicia, las leyes serían mal cumplidas; alegan que el hecho mismo de la unión conduciría de inmediato al Gobierno Bonaerense a reconquistarlos; y por último que su país se convertiría en el teatro de la guerra entre dos naciones poderosas.

En cuanto al Brasil, la anexión de esta Provincia parecería ser de la mayor importancia. En la actualidad, su frontera sur cruza inmensas planicies sin ninguna línea demarcatoria natural, y tan extensa frontera debe en tales circunstancias

estar siempre expuesta a incursiones desde un Estado adyacente. Con esta anexión se obtendría una de las mejores fronteras naturales, el Río de la Plata, junto con el puerto de Monte Video, el único en ese río, y todas las ventajas comerciales que se derivarían de la misma.

Estas son las principales observaciones en cuanto al Brasil; y con respecto a Buenos Ayres se dice que la política comercial de esa ciudad es tan abiertamente opuesta a Monte Video que parecería probable, en caso que estuvieran bajo el mismo Gobierno, que se sacrificaran los intereses de esta región y provincia al engrandecimiento de su Capital; y que dicha unión sería perjudicial al comercio general, al convertirse en dueños de ambas márgenes del Plata, disfrutando bajo sus propias condiciones de un monopolio del comercio con todas las ricas Provincias adyacentes, así como de la única ruta practicable a Santa Jago [sic] de Chile y la costa opuesta a la América del Sur, lo que los colocaría en una situación que podría permitirles dominar todo el comercio con la América de Sur.

Manifiestan que están sumamente ansiosos de eludir a esas dos naciones, y que si pudieran ser independientes, desearían pertenecer a un Estado poderoso y libre.

23

F. O. 6/3.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 9. Secreto y Confidencial)

Buenos Ayres, *abril* 25 de 1824.

En el curso de mi conversación con M. Rivadavia acerca del nombramiento que había efectuado de un Cónsul en Inglaterra, le insinué la posibilidad de que se considerara conveniente en el futuro, cuando yo haya recogido las informaciones que se puedan obtener aquí referentes al actual estado de co-

sas, que se envíe a Inglaterra alguna persona que goce de la entera confianza de este Gobierno y perfectamente conocedora de este país y sus problemas, para ampliar las explicaciones e informaciones en la medida necesaria; que si M. Rivadavia me hubiera mencionado anteriormente su intención de nombrar un Cónsul, quizá le hubiese sugerido la conveniencia de darle tal carácter, cuando llegara el momento oportuno, a alguien que respondiera a este propósito, y quien, sin misión diplomática ostensible, habría podido abordar los puntos relacionados con los intereses de este país que el Gobierno de Su Majestad considerara necesarios...

...Al tratar este asunto, M. Rivadavia manifestó que deseaba conversar conmigo del General San Martín, cuya llegada a Inglaterra y supuesta intención de ponerse en comunicación, si fuera posible, con el Gobierno de Su Majestad, podría en estos momentos, según creía, causar ciertas dificultades. Dijo que sabía que la reputación conquistada por el general San Martín por sus esfuerzos en pro de la causa de la Independencia de la América del Sur, no sólo había llegado a Inglaterra, sino que naturalmente haría que se le dispensara tanto ahí como en cualquier otra parte, una consideración tal que hacía tanto más necesario que expresara confidencialmente en qué concepto lo tenía el presente gobierno de estos Estados.

Nadie ha tenido más éxito en sus esfuerzos para el establecimiento de la Independencia de estos países. Tuvo el mando del ejército que mediante esfuerzos increíbles cruzó los Andes en el año 1818 y expulsó de Chile a los Realistas. Tres años después entró en el Perú y enarboló los Colores Patrios en Lima. Aunque hasta su llegada allí, el General San Martín había manifestado invariablemente el mayor desinterés personal, y declarado en toda oportunidad su intención de retirarse a la vida privada cuando hubiera dado término a la gran causa que había abrazado, no obstante, cuando sus fuerzas tomaron posesión de Lima, no vaciló en ponerse de inmediato al frente del nuevo Gobierno con el título de Protec-

tor del Perú. Parece existir poca duda de que el gran objeto de su ambición era mantenerse en esa situación; en esto, sin embargo, no vió realizados sus deseos, y su propia conducta arbitraria hizo que bien pronto surgiera una facción en su contra, tan fuerte y violenta, no sólo entre los Peruanos sino también entre sus propios oficiales, que se vió obligado a renunciar al Protectorado y abandonar apresuradamente esa parte de la América del Sur.

Desde entonces ha sufrido algunas desgracias familiares, y hace pocos meses vino a ésta con la intención de llevarse a Europa su única hija para educarla. Con este propósito ostensible partió de Buenos Ayres hace dos meses a bordo de un barco francés que se dirigía al Havre. M. Rivadavia me manifestó, sin embargo, que estando persuadido por su conocimiento del carácter del general San Martín de que debe tener en vista otros fines de mucha mayor importancia al dirigirse a Europa en estos momentos, y estando con él en términos de intimidad personal, había resuelto antes de su partida de Buenos Ayres provocar de su parte una explicación a propósito de su manera de pensar, la que el general San Martín como viejo amigo, le había expuesto franca y confidencialmente.

Dijo que había notado mucho cambio en las opiniones con que había abrazado en un principio la causa de la Independencia; que parecía estar disgustado y desilusionado por las dificultades que había experimentado en Chile y en el Perú, especialmente en este último país, donde había visto frustradas sus propias esperanzas, y le parecía a M. Rivadavia que abrigaba ahora la convicción de que nada, fuera de una forma monárquica de gobierno, era adecuado para estos Estados, y que para su establecimiento era necesario invitar a un Príncipe de sangre real, quizá de la Familia Española, a establecer en estos países una nueva dinastía.

M. Rivadavia me expresó que considerando las circunstancias en que había sido colocado el general San Martín, y las desilusiones personales que había sufrido, no le sorprendía

del todo este cambio en sus opiniones generales; que, sin embargo, se había esforzado por refutar sus argumentos y demostrarle todo lo absurdas, según su calificación, que eran sus ideas actuales, y el desatino de sostener una teoría abstracta que no tenía ninguna probabilidad de ser llevada a la práctica alguna vez en estos Estados.

No obstante, el general San Martín abandonó el país con destino a Europa con los sentimientos expuestos, pero, agregó M. Rivadavia (y recalcó esto particularmente), bajo la solemne promesa de no dar ningún paso que pudiera en forma alguna tender a cualquier cambio en la constitución actual de estos Gobiernos, en contra de la opinión o sentimiento del Gobierno Británico, o, más aún, sin someterle previamente para su conformidad cualquier plan que quisiera presentar.

El general San Martín, aunque está en términos amistosos con M. Rivadavia, no tiene vinculación personal alguna con el actual Gobierno de este Estado.

Se afirma que en la ocasión reciente ansiaba ser elegido Gobernador, y que entre sus amigos surgió una intriga de cierta magnitud con ese fin. Sin embargo, pronto se descubrió que dicha elección distaría mucho de ser popular, y esto se considera como otra de las razones que le indujeron a abandonar el país.

Otros creen que ha estado en constante correspondencia con MM. García y Paroisien en Londres, y que debido a comunicaciones de los mismos se ha dirigido apresuradamente a Europa.

M. Rivadavia pidió que estas explicaciones sean consideradas como de carácter absolutamente confidencial. Por este mismo Paquete escribe al General Alvear, y le he asegurado que tengo el convencimiento de que si dicho oficial aún se encuentra en Inglaterra, no tendrá dificultad alguna en trasmitir dichas informaciones al Gobierno de Su Majestad.

24

F. O. 6/3.

De Woodbine Parish a Joseph Planta (Por separado)

Buenos Ayres, *junio* 4 de 1824.

Con referencia a su carta del 15 de diciembre pasado, con la que me enviaba tres Cajas de Rapé para su distribución en Buenos Ayres en la forma que yo considere más conveniente para el servicio de Su Majestad, tengo el honor de manifestarle para conocimiento de Mr. Canning que obsequié una de estas Cajas a M. Rivadavia en ocasión del Cumpleaños de Su Majestad, y otra al Gobernador, General Las Heras, el día que se ofreció el banquete popular a Mr. Rodney, el Ministro Americano, brindándose en esa oportunidad por la salud de Su Majestad en medio de nutridos aplausos, y se nos dispensaron finas atenciones a mí y los compatriotas que se hallaban presentes.

No me queda ahora ninguna Caja de suficiente valor, y como obsequio adecuado para tener el placer de regalarla, cuando se presente la oportunidad, al Ministro actual, M. García, o a cualquier otra persona que tenga análoga influencia en cualquiera de las reparticiones oficiales de aquí.

Por lo tanto, tengo el honor de pedirle que tenga el bien de trasmitir a Mr. Canning mi deseo de que se me envíen para tal fin dos o tres Cajas más, cuyo valor no debe ser inferior al de la mejor de las que ya hice traer.

También constituirían obsequios adecuados, para algunas de las personas que me facilitan informaciones o que en otra forma están dispuestas a serme útiles, unos cuantos buenos grabados de la efigie de Su Majestad, con hermosos marcos.

25

F. O. 51/1.

DE LORD FRANCIS CONYNGHAM A THOMAS SAMUEL HOOD

Agosto 6 de 1824.

CUMPLO con instrucciones del Sr. Secretario Canning al acusar recibo de su carta fecha 22 de abril último[1] en la que trasmite una propuesta que se había formulado a usted relativa al proyecto de que la Banda Orientale [sic] se convirtiera en una Colonia de Gran Bretaña; y debo expresar a usted la aprobación de Mr. Canning respecto de la forma muy acertada con que usted se abstuvo de tratar el asunto con las personas que le hicieron la propuesta. Deberá usted desalentar cualquier reiteración de la misma.

26

F. O. 118/1.

DE GEORGE CANNING A WOODBINE PARISH (Nº 4)

Agosto 23 de 1824.

EN mi Despacho Nº 3 de fecha julio 29 acusé recibo de sus Despachos numerados del 1 al 23, inclusive, y le informé que los contestaría por este Paquete, lo que ahora cumplo.

Sus Despachos contienen, en general, informes satisfactorios relativos a la situación de Buenos Aiyres; a los principios moderados del Gobierno, a su tendencia a un arreglo estable y tranquilo; y a la disposición manifestada, tanto por los funcionarios públicos como por los habitantes en general, para cultivar con este país las relaciones más estrechas y amistosas.

[1] Nº 22.

Antes que el Gobierno de Su Majestad pueda dar cualquier paso decisivo para estrechar sus relaciones con cualquiera de los nuevos Estados de América, es obvio que debe establecerse:

1º Que el Estado interesado ha renunciado definitiva e irrevocablemente a toda vinculación política con España.

2º Que tiene tanto el poder como la voluntad de mantener la Independencia que ha establecido, y

3º Que la estructura de su Gobierno es tal que ofrece una seguridad razonable para la continuidad de su paz interna, y para la buena fe que le permitiría mantener las relaciones que pudiera contraer con otras Potencias.

Gran Bretaña no tiene el derecho ni la intención de dar paso alguno para promover la separación de cualquiera de las Colonias Españolas de España. Pero el hecho de esa separación es un requisito indispensable, previo a todo nuevo paso o averiguación; y sólo después que ese hecho ha sido definitivamente establecido, puede suscitarse la cuestión acerca de la conveniencia de celebrar arreglos fundados sobre el reconocimiento del mismo.

El hecho de la separación parece estar claramente establecido con respecto a Buenos Ayres, por el tiempo transcurrido desde la declaración original de la Indepedencia y desde que ha existido una fuerza española en su territorio; y por la ausencia de cualquier cosa que se parezca a un partido español en el Estado.

La competencia de ese Estado para entrar en arreglos con otros países no parece que pueda ser discutida. Pero hay un punto respecto del cual su informe no es tan claro como sería de desear — me refiero a la facultad del Gobierno de Buenos Ayres para obligar mediante estipulaciones con un Estado extranjero a todos los miembros de la Confederación que constituyen los Estados Unidos del Río de la Plata.

En efecto, al tratar el año pasado con los Comisionados de las Cortes Españolas, parecería que el Estado de Buenos Ayres ha obrado en representación de todos los Estados que cons-

tituyen esa Unión — y dichos Comisionados, que, como es natural, hubieran deseado señalar cualquier defecto en las facultades de la parte con la que estaban negociando, parecen haber admitido que el Gobierno de Buenos Ayres tenía facultades suficientes.

Como, sin embargo, el Congreso General estaba por reunirse cuando se enviaron sus últimos Despachos, es de presumir que si la autoridad necesaria no había sido ya formalmente reconocida, habrá sido clara y definitivamente establecida mucho antes de que estas Instrucciones con los Plenos Poderes que las acompañan lleguen a poder de Ud. Los Plenos Poderes han sido extendidos en esa inteligencia, y serían inaplicables en cualquier otra circunstancia.

Suponiendo, pues, que tal sea el caso, y que la situación general en Buenos Ayres continúe siendo tan favorable como la describen sus últimos Despachos, al recibo de este Despacho se servirá expresar al Ministro, con quien suele Ud. comunicarse, que Su Majestad se ha dignado disponer que se preparen y le sean enviados a Ud. Plenos Poderes, por los que se le autoriza a tratar con la persona que sea debidamente designada en representación de los Estados Unidos del Plata para negociar un Tratado que coloque sobre una base regular y permanente el intercambio comercial que ha existido durante tanto tiempo entre los súbditos de Su Majestad y esos Estados.

Incluyo el Proyecto de dicho Tratado.[1]

Acompaño asimismo copia de los Plenos Poderes que queda Ud. en libertad de comunicar al Ministro o a la persona designada para tratar con Ud.

Los Plenos Poderes del Gobierno del Río de la Plata deberán necesariamente especificar el carácter y título políticos con que el Gobierno se designa; y no iniciará Ud. la nego-

[1] El borrador del Tratado contiene una nota a lápiz: "Si el Plenipotenciario Colombiano insistiera en variar esta descripción y en sustituir la palabra *República* por la de *Estado* el P[lenipotenciario] B[ritánico] debe ser autorizado a dar su conformidad; pero sería conveniente, de ser posible, evitar el cambio".

ciación a menos que conste en dicho instrumento la autorización, no sólo de Buenos Ayres, sino de todos los Estados comprendidos en la denominación de Estados Unidos del Río de la Plata.

Siendo suficiente el intercambio recíproco de Plenos Poderes a los efectos de la negociación, cuidará Ud. de reservar cualquier reconocimiento formal del Plenipotenciario del Río de la Plata hasta la conclusión y firma del Tratado.

Enviará Ud. el Tratado tan pronto esté firmado, con la ratificación del Gobierno de Buenos Ayres, para canjearse en Londres cuando sea ratificado por Su Majestad.

27

F. O. 118/1.

DE GEORGE CANNING A WOODBINE PARISH (Nº 5)

Agosto 23 de 1824.

No he dejado de comunicar al Ministro Español el deseo que según afirma Ud. ha expresado el Gobierno de Buenos Ayres de tratar la paz con España con nuestra mediación.

No estoy en condiciones de adelantar qué impresión puede causar esta comunicación en Madrid. Pero temo que la Corte Española, y creo que puedo decir la nación Española, no esté todavía suficientemente convencida en general de la inutilidad de la tentativa de recuperar el dominio de las que fueron sus Provincias Americanas para estar dispuesta a tratar con cualquiera de esas Provincias por separado, sobre la base del reconocimiento de su independencia.

No obstante, asegurará Ud. al Gobierno Bonaerense que no se desperdiciará ninguna oportunidad favorable para inducir a la Corte de Madrid a considerar dicha negociación: y agregará Ud. que contemplaremos sin recelo cualquier ventaja comercial razonable respecto de otras naciones concedida a España como precio de un arreglo semejante.

No menciona Ud. tendencia alguna a adquirir el reconocimiento de la Independencia de España mediante un sacrificio *pecuniario* directo; lo que podría ser, empero, en el actual estado precario de las finanzas de la Madre Patria, una de las más poderosas tentaciones para el Gobierno Español.

28

F. O. 6/5.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 58)

Buenos Ayres, *octubre* 24 de 1824.

... Por mis Despachos anteriores se habrá enterado Vd. de que no se ha reunido aún el Congreso General de las Provincias de La Plata, y que por más que estas Provincias están en apariencia unidas nominalmente respecto de todos los asuntos en general, no están ligadas aún por ningún Gobierno Nacional definido con precisión.

La Administración de Buenos Ayres en realidad ha tomado la iniciativa en todos los asuntos de carácter nacional que en las circunstancias habrían correspondido a un Gobierno General —procedimiento que ha merecido la conformidad unánime del resto de las Provincias, muy especialmente en asuntos concernientes a sus relaciones exteriores— pero la autoridad asumida y consentida en esa forma no me parece suficientemente formal como para justificar que, de acuerdo con sus Instrucciones [1], trate con el Gobierno de Buenos Aires el muy importante asunto que me ha sido encomendado.

En tales circunstancias he considerado que interpretaría con mayor exactitud el espíritu de esas Instrucciones no haciendo ninguna *comunicación formal* de que estoy autorizado a entrar en negociaciones con las Provincias Unidas del Plata, hasta tanto hayan esas Provincias restablecido su Gobierno Nacional.

[1] Nº 26.

He tenido menos vacilaciones para llegar a esa determinación porque la reunión del Congreso, aunque frecuentemente dilatada, está ahora a punto de celebrarse; y la misma mañana en que tuve el honor de recibir sus Despachos se realizó la primera reunión preliminar de Diputados en la residencia del Gobernador de Buenos Ayres; en esa oportunidad se resolvió en general que comenzarían sus sesiones públicas el 1º de enero próximo a más tardar, o antes si fuera posible.

Espero no haber, en tales circunstancias, adoptado un procedimiento equivocado.

Pero, aunque después de pesar todas las razones, pude llegar a la conclusión de que estaba imposibilitado de efectuar *comunicación formal* alguna de mis Instrucciones y Poderes, por el momento, al gobierno de Buenos Ayres, no consideraba que procedería contra el espíritu de esas Instrucciones comunicando su naturaleza en forma *confidencial* a M. García, e inquiriendo de él hasta qué punto existían medios para facilitar el objeto perseguido.

Con este propósito visité a M. García al atardecer y le comuniqué confidencialmente la determinación a que había llegado el Gobierno de Su Majestad en cuanto al establecimiento de futuras relaciones con estas Provincias.

Apenas puedo describir la satisfacción con que el Ministro Bonaerense se enteró de esta comunicación, y no tuve la menor dificultad en convencerlo de la necesidad evidente de una autorización formal de parte de todas las Provincias Unidas antes de que las negociaciones pudieran iniciarse en forma alguna.

Me dió nuevamente una larga explicación sobre la autorización en virtud de la cual el Gobierno de Buenos Ayres había intervenido en las negociaciones anteriores con los Comisionados Españoles, así como en la designación, en representación de estas Provincias, de un Ministro en los Estados Unidos, y otros casos similares. También se tomó la molestia de mostrarme la correspondencia cambiada en esas ocasiones

entre el Gobierno de Buenos Ayres y algunas de las otras Provincias, de todo lo cual inferí que, si bien la conducta del Gobierno Bonaerense había merecido la entera conformidad y aprobación del resto de la Unión, no existía un poder general suficientemente definido que le autorizara a contraer un compromiso tan solemne como un Tratado con una Potencia extranjera sin la concurrencia o ratificación especial del resto de las Provincias. Que dicha autorización sería concedida si fuera solicitada en este caso no me cabe la menor duda, y en la forma más completa y amplia, pero aun si fuera conveniente pensar en este procedimiento, ello demandaría mayor tiempo, por la distancia a que están situadas algunas de las Provincias, para obtener las respuestas necesarias a comunicaciones desde ésta, que el que posiblemente transcurra antes de la apertura del Congreso.

Considerando todas estas circunstancias, tanto M. García como yo pensamos que todo lo que puede hacerse es apresurar todo lo posible la reunión del Congreso. De inmediato me prometió que esto se promovería por todos los medios posibles, y en una entrevista posterior, celebrada esta mañana, me informó que cree posible que pueda lograrse que se reúnan los Diputados en el curso del próximo mes de noviembre. Sólo hacen falta tres o cuatro Diputados para permitir que el resto se reúna.

Con el deseo de evitar toda demora, fuí de opinión en un principio de que la reunión del Gobierno General podría quizá promoverse mediante una Nota oficial mía a M. García, informándole para conocimiento del Gobierno de Buenos Ayres, y aquellos a quienes concierna, del hecho de que poseo Poderes para tratar con cualquier persona debidamente autorizada por las Provincias Unidas, y de que estaré dispuesto a entrar en negociaciones cuando dicha persona cuente con Plenos Poderes de dichas Provincias; pero después de considerarla abandoné esta idea, pensando que así como contribuiría a facilitar la reunión de un Gobierno Nacional, posiblemente sería interpretada por otros como una intromisión

indebida en asuntos acerca de los cuales podría decirse que las Provincias deben quedar libradas a su propio y libre criterio.

Aunque no puedo menos que lamentar esta demora, espero no haberme equivocado al considerarla inevitable y no haber cometido un error de apreciación al proceder como lo he hecho, tal como lo dejo explicado.

No dejaré de aprovechar la primer oportunidad después del establecimiento del Gobierno Nacional para comunicar formalmente mis Instrucciones a la autoridad que con ese objeto designe aquél debidamente.

29

F. O. 6/5.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 59)

Buenos Ayres, *octubre* 24 de 1824.

He leído a M. García el contenido de su Despacho Nº 5 [1] del 23 de agosto relativo al deseo expresado por el Gobierno de Buenos Ayres de tratar la paz con España, con la Mediación de Gran Bretaña.

M. García se manifestó muy agradecido por la disposición demostrada por el Gobierno de Su Majestad, en esta como en toda otra ocasión, para coadyuvar en la consecución de la paz en estos países que han sufrido durante tanto tiempo a causa de la guerra infructuosa mantenida en su interior por las autoridades de España.

Dijo que sólo podía repetir lo que M. Rivadavia ya me había manifestado sobre ese asunto, respecto al vivo deseo de este Gobierno de ver terminadas las actuales hostilidades. Sin embargo, respecto a cualquier ofrecimiento *pecuniario* a cambio del reconocimiento por España de la Independencia de las Provincias del Plata, M. García observó que a menos que España reconociera al mismo tiempo la Independencia de los

[1] Nº 27.

otros Estados libres de la América del Sur, semejante ofrecimiento sólo brindaría a España nuevos medios para mantener en otras regiones de este Continente la guerra por la terminación de la cual todos habían bregado durante tanto tiempo —resultado que sería incompatible con la buena fe que deseaban mantener con todos los otros Gobiernos de la América del Sur que se habían librado del yugo Español.

30

F. O. 118/1.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 9)

Diciembre 26 de 1824.

Su Despacho Nº 58 [1] fué recibido hoy en ésta y lo transmití sin demora al Rey.

Me apresuro a acusar recibo del mismo por el Paquete que está a punto de zarpar y comunicarle que ha procedido correctamente, tanto en cuanto a la letra como al espíritu de sus Instrucciones, al abstenerse de dar cualquier paso oficial con respecto al Proyecto de Tratado comercial que le fué transmitido con mi Nº 4 [2]; no habiéndose producido formal y definitivamente, cuando le llegó mi Despacho, el único caso en que debía dar ese paso el de la concentración en el Gobierno del Estado de Buenos Ayres de la autorización de los diversos Estados de la Unión para tratar con Potencias Extranjeras.

Estuvo, asimismo, acertado al abstenerse de hacer ninguna comunicación por escrito sobre el asunto que le fué encomendado oportunamente.

Una comunicación semejante, como acertadamente juzgó, hubiera dado lugar a malas interpretaciones.

Una cosa es tratar con Gobiernos debidamente establecidos y consolidados; otra hubiera sido dar cualquier paso que

[1] Nº 28.
[2] Nº 26

pudiera haberse interpretado como una ayuda a tal establecimiento y consolidación.

31

F. O. 6/8.

De Woodbine Parish a Joseph Planta (Privado)

Buenos Ayres, *febrero* 18 de 1825.

Ha habido en ésta mucha intriga contra nuestro Tratado entre los extranjeros, iniciada principalmente por los Yanquis, quienes se han valido en todo sentido de la ignorancia de estas gentes en asuntos de esta naturaleza y de su credulidad en general.

El Encargado de Negocios Americano en ésta, Mr. Forbes, no se ha limitado a insinuaciones privadas sino que ha dirigido una Nota al Gobierno sobre el asunto, de la cual le envío para conocimiento de Mr. Canning[1] una copia que pude obtener *privadamente.*

Su gran objeto ha sido hacer fracasar la negociación persuadiendo a los nativos que Gran Bretaña sólo perseguía ventajas para sí misma y seguramente los engañará; que un Tratado no significa reconocimiento alguno y que los Estados Unidos son sus únicos amigos sinceros y *deberían ocupar el primer lugar en su estimación.* El resultado les ha producido muy mal efecto.

32

F. O. 6/7.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 4)

Mayo 24 de 1825.

[Acuse de recibo de Despachos].

Habiendo sometido estos Despachos al Rey, Su Majes-

1 *Manning,* Documentos 302, 303.

tad me ha ordenado expresar a Ud. su entera satisfacción por la conclusión del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con las Provincias Unidas del Río de la Plata, en forma tan ajustada a sus Instrucciones, e indicarle que exprese al Gobierno de Buenos Ayres el agrado que causa a Su Majestad el establecimiento de relaciones amistosas y expresas entre los dos países.

Su Majestad ratificó el Tratado inmediatamente, y la ratificación de Su Majestad fué canjeada por mí, en una Conferencia celebrada el 12 del corriente con M. de Rivadavia a cambio de la ratificación por el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata...

33

F. O. 6/7.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 5)

Mayo 24 de 1825.

Con referencia a sus Despachos Nos. 13 y 16 [1] relacionados con el carácter diplomático que debe asumir M. Rivadavia en este país a consecuencia de la conclusión del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Gran Bretaña y las Provincias Unidas del Río de la Plata, debo informarle que, contrariamente a la esperanza que me había formulado por el contenido del primero de esos Despachos, M. Rivadavia, en ocasión del canje de las Ratificaciones del Tratado mencionado en mi Nº 4[2], me entregó un Nombramiento del Gobierno de Buenos Ayres por el que se le designaba *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario* ante las Cortes de Gran Bretaña y *Francia,* junto con una carta que me dirigía M. García al mismo efecto, y también un Nombramiento designando a M. Núñez Secretario de la Legación.

[1] Fecha febrero 19 de 1825. No se publican.
[2] Nº 32.

Al recibir el primero de estos Nombramientos me sentí en el deber de manifestar a M. Rivadavia que de acuerdo con los usos en vigor en este país, el carácter que en el mismo se le asignaba no podía ser conferido sino mediante una carta de un Gobierno extranjero dirigida directamente a Su Majestad, y pregunté a M. Rivadavia si estaba provisto de una carta semejante. Su respuesta negativa excluía la posibilidad de que yo pudiera reconocerle en el carácter con que se le designaba en su Nombramiento.

Siendo ese el caso, es casi innecesario que me extienda acerca de la irregularidad de la doble Misión que ha encomendado su Gobierno a M. Rivadavia. Apreciará Ud., y le será fácil convencer de ello al Gobierno de Buenos Ayres, que no hay posibilidad de que existan relaciones satisfactorias entre el Gobierno de Su Majestad y cualquier individuo, por eminente que sea, que esté acreditado al mismo tiempo ante este país y Francia. Los muy distintos puntos de vista sostenidos y que han guiado a los Gobiernos Inglés y Francés con relación al Estado que habría de representar M. Rivadavia excluirían la posibilidad de que fuera tratado con la debida confianza por cualquiera de los dos; y con seguridad sería de conveniencia para el Gobierno de Buenos Ayres poner la gestión de sus asuntos con Gran Bretaña en manos de una persona especialmente seleccionada para esa única función.

Sin embargo, a fin de no perder tiempo en colocar nuestras relaciones con Buenos Ayres en debidas condiciones, Su Majestad se ha dignado disponer la inmediata designación de su parte de un Encargado de Negocios ante las Provincias Unidas del Río de la Plata, y tengo la satisfacción de informarle que, en prueba de la graciosa aprobación de Su Majestad por su conducta en la reciente negociación, el Rey se ha dignado elegirlo a Ud. para el cargo.

A tal efecto, le envío con otro Despacho de igual fecha, una carta que dirijo a M. García, Secretario de Estado del Gobierno de esas Provincias.

Sería del agrado del Gobierno del Rey que el mismo rango diplomático, y no uno mayor, sea conferido por el momento a la persona encargada de los asuntos de las Provincias Unidas en este país, sea a M. Rivadavia, si ha de permanecer aún en este país, o a M. Núñez, su Secretario.

Al presentar su carta credencial a M. García, le asegurará que me será muy grato, mientras tanto, y en la seguridad de que se enviará a Inglaterra sin demora una carta similar, comunicarme amplia y libremente con cualquiera de estos caballeros sobre todo lo relacionado con los asuntos de Buenos Ayres.

Con respecto a la cuestión de un rango diplomático mayor en las relaciones entre Gran Bretaña y las Provincias Unidas del Río de la Plata, su consideración, a causa de la defectuosidad del nombramiento de M. Rivadavia, debe necesariamente postergarse por breve tiempo, durante el cual es probable que se concluyan Tratados con Colombia y México, lo que nos permitirá resolver totalmente el asunto sobre una base uniforme y satisfactoria...

34

F. O. 6/9.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 46)

Buenos Ayres, *julio* 20 de 1825.

Mis Despachos Nos. 39 a 41 [1] inclusive del corriente mes le habrán informado de las novedades de aquí sobre el asunto de la Banda Oriental, y sólo me queda por agregar ahora breves observaciones que se me ocurre serán quizá de algún interés.

Desde que se conoció aquí el asunto de Chiquitos he tenido la convicción de que cualquier ataque que el Emperador lleve contra estas Provincias es probable que conduzca a una coalición inmediata de las Repúblicas de Colombia, Perú, Chi-

[1] Fechados junio 22-julio 6 de 1825. No se publican.

le y Buenos Ayres contra el Imperio del Brasil, haciéndose así general la guerra en toda la América del Sur, y no puedo imaginar, como le he escrito a Mr. Chamberlain, nada en este hemisferio que esté tan en desacuerdo con la política y los intereses Británicos.

Fundo esta convicción, primero, en las palabras del General Sucre acerca de la reciente invasión de Chiquitos, y sus Despachos a este Gobierno posteriores a ese suceso, los que, aunque M. García no consideró conveniente ponerlos en conocimiento del Congreso, tienden, en cuanto he podido averiguar, a urgir con empeño a este Gobierno a adoptar medidas de fuerza contra el Brasil para recuperar la Banda Oriental, y prometiendo en tal caso toda cooperación de parte de las fuerzas Colombianas y Peruanas, aunque parecería que tales sugestiones del General Sucre han de haber sido hechas sin la autorización del General Bolívar, razón a la cual se atribuye que M. García haya vacilado en hacer públicos sus Despachos a este Gobierno; empero, cuando se comparan las palabras del General Sucre con las empleadas por el Vicepresidente de Colombia en su último mensaje al Senado al hablar de las bases sobre las cuales estaban dispuestos a tratar con el Brasil —a saber, el Tratado firmado en Madrid en 1777, que fijó los límites territoriales entre España y las posesiones Portuguesas en América y muy especialmente aquellos entre el Brasil y el Virreinato del Plata—, hay buenos motivos para suponer que debe de haber existido alguna comunicación anterior, si no un entendimiento, entre los dos Gobiernos al respecto. Aparte de esto, el Tratado de Defensa entre Buenos Ayres y Colombia, de 1823, casi parecería comprometer a esta última Potencia en la causa de las Provincias Unidas. El General Alvear seguramente tiene instrucciones de llegar a un entendimiento definitivo con Bolívar acerca de este punto.

Con respecto a Chile, sé que este Gobierno, en cuanto apareció el Almirante Lobos, le pidió ayuda. Ese Gobierno está en gran deuda con Buenos Ayres, la cual, como M. García me hizo notar, ahora tendrán el medio de pagar honora-

blemente y en la forma más fácil para ellos, mediante el préstamo de las fuerzas navales de que disponen. Además, Chile debe su Independencia a los esfuerzos de Buenos Ayres, y sólo por esa razón este Gobierno tendría justos títulos para reclamar de su parte esa ayuda.

No pienso que el Gobierno de Buenos Ayres encontraría dificultad alguna en hacerse de medios pecuniarios para una guerra semejante, aunque su comercio fuera temporariamente interrumpido por bloqueos, teniendo en cuenta su alto crédito, que es el justo resultado del excelente manejo de sus asuntos pecuniarios durante los últimos años.

En tales circunstancias, si por desgracia estallara una guerra, tengo para mí que los comerciantes serían los únicos que sufrirían severamente, y de éstos puede considerarse que dos tercios son británicos.

Nada sería más fácil que el establecimiento de un bloqueo efectivo del Río de la Plata por la armada brasileña, y en cambio toda la costa del Brasil estaría infestada de corsarios con patentes de corso expedidas por los Gobiernos Republicanos. Los neutrales sufrirían en todas partes.

Considero también de importancia otra circunstancia que surge de ese caso probable, y es el hecho de que tantos súbditos de Su Majestad estén al servicio de esos Estados. Creo que la armada brasileña sólo resulta formidable para los Bonaerenses porque está principalmente comandada y tripulada por ingleses. Si la escuadra que está ahora frente a estas costas declarara un bloqueo, todo el valioso comercio británico con estas Provincias sería interrumpido por una fuerza de la cual una parte considerable está compuesta por los propios súbditos del Rey.

Corresponde al Gobierno de Su Majestad considerar si un estado de cosas semejante debe tolerarse de parte de tales personas. Además, suponiendo que la escuadra chilena doblara el Cabo de Hornos, tendremos una guerra marítima entablada entre súbditos británicos enrolados en ambos bandos, oficiales hermanos y compatriotas combatiendo unos contra

otros, y tanto de un lado como del otro conspirando contra los mejores intereses de su propio país.

Tales son, entre otros, los muchos males a que estarían expuestos nuestros propios intereses a consecuencia de una guerra semejante; guerra originada en una injustificada usurpación de parte del Brasil; guerra, en cuanto afecte a las partes contendientes mismas, entre principios republicanos y despóticos, en la que el Imperio ya está dividido contra sí mismo, y en el curso de la cual mal puede esperarse que el Emperador, con semejantes elementos en la actual situación de la América del Sur, pueda mantenerse por mucho tiempo contra los esfuerzos combinados de los gobiernos republicanos.

Por un barco que zarpará pasado mañana, transmitiré confidencialmente a Mr. Chamberlain, para conocimiento de Sir Charles Stuart a su llegada a Río de Janeiro, copia de los Despachos que he dirigido a Ud. sobre este asunto, esperando sinceramente que S. E. esté en condiciones de hacer valer su influencia ante la Corte del Brasil para evitar una guerra cuya perspectiva encierra consecuencias tan lamentables para todos.

Este Gobierno ha elegido a Don Manuel Sarratea para su misión a Río de Janeiro, hacia donde, se me informa, estará listo para partir en unas dos semanas. Es un hombre capaz, inteligente, que ha residido mucho tiempo en Europa, particularmente en Londres, durante muchos años, donde creo no es desconocido en el Foreign Office.

35

F. O. 6/9.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 52)

Buenos Ayres, *agosto* 6 de 1825.

Después de leer su Despacho Nº 5 [1] del 24 de mayo último, relacionado con el nombramiento de M. de Rivadavia y los

[1] Nº 33.

defectos de forma de sus credenciales, consideré del caso comunicar inmediatamente su contenido, en forma confidencial, a M. García, recordándole la conversación que había sostenido con él sobre este asunto en febrero pasado, oportunidad en que sugerí que M. de Rivadavia sólo fuera acreditado como Encargado de Negocios en Londres hasta que el Gobierno de Su Majestad fuera consultado acerca de la base sobre la cual le resultaría más conveniente colocar las relaciones diplomáticas entre los dos países y que él, M. García, había entonces aprobado la idea en general.

Al principio, M. García estuvo más bien inclinado a argumentar que, en realidad, había adoptado mi sugestión, porque aun cuando en su nombramiento M. Rivadavia estaba acreditado ante Inglaterra y Francia como Ministro de este país *en general,* en el mismo instrumento se le designaba *expresamente* como Encargado de Negocios ante la Corte de Londres.

Sin embargo, después de haber leído cuidadosamente su Despacho y haberse enterado ampliamente de las obvias razones que han impedido el reconocimiento formal del carácter de M. de Rivadavia, M. García, admitiendo enteramente la justicia de esas razones, sólo pudo expresar su pesar por la omisión en que su Gobierno había incurrido involuntariamente.

Según creo, pareció sentir esto principalmente debido a la gran desilusión que bien sabía experimentaría M. de Rivadavia por cualquier cosa que le impidiera ser recibido en Inglaterra por Su Majestad y que la probabilidad de su inmediato regreso a este país ahora haría imposible remediar enviándole nuevas credenciales.

Respecto del inconveniente surgido de la doble misión simultánea a las Cortes de Londres y París, se me ha dicho que M. de Rivadavia ha escrito a su Gobierno exactamente en el mismo sentido. Se habían sentido halagados con el pensamiento de que Su Majestad Cristianísima estaría dispuesta a contemplar en forma mucho más liberal su situación políti-

ca que lo que parece ser verdaderamente el caso. El discurso de M. de Villèle sobre este asunto, que ha aparecido en los periódicos, ha abierto los ojos a la gente de este país al respecto y creo que ha provocado mucho desengaño.[1]

36

F. O. 6/9.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 59)

Buenos Ayres, *setiembre* 10 de 1825.

Las comunicaciones adjuntas de los Gobiernos del Perú, Colombia y México explicarán el punto de vista general de esos Gobiernos respecto del Congreso de Plenipotenciarios de los Estados Americanos que se propone celebrar en Panamá, al cual, como observará, han invitado también a este Gobierno y al de Chile.

En una ocasión anterior (1823), cuando el gobierno de Colombia deseaba inducir al de Buenos Ayres a participar de este proyecto, el gobierno de este país no accedió a tomar parte en el mismo, principalmente porque los objetos que en él se contemplaban no estaban estrictamente de acuerdo con la política de este gobierno, por cuanto parecía que tendían a conferir un derecho de intervención de parte de la Confederación en los asuntos internos de cada Estado individual, y luego porque la gran distancia que separa a Panamá de la sede de este gobierno haría muy inconveniente la presencia de sus plenipotenciarios en dicha asamblea, sin posibilidad de poderse comunicar en tiempo razonable con Buenos Ayres.

El sentir de este Gobierno, expresado en esa oportunidad, se ha afianzado más bien que debilitado desde entonces.

La política de Colombia, a la que ahora puede agregarse

1 Por un despacho de igual fecha (Nº 53), se notificó la designación de Don Manuel Sarratea como encargado de negocios, para ser elevado a cualquier rango mayor que el Gobierno Británico asigne a su representante en Buenos Aires.

la fuerza del Perú, para la gente de aquí parece acusar una gran tendencia a un sistema militar dominante; como tal, este Gobierno no se siente inclinado a contraer el compromiso de vincularse con ellos en forma alguna que podría en el futuro autorizar una intervención en sus asuntos propios.

Pero, por otra parte, el de la Banda Oriental es un asunto en el cual sienten grandes deseos de ver participar a Colombia en especial, si no al resto de los nuevos Estados, y no están dispuestos, en estos momentos, cuando el caso se halla pendiente, a aparecer como separándose de todos sus aliados por cualquier motivo relacionado con sus intereses generales.

Cediendo a este sentimiento, M. García ha propuesto enviar plenipotenciarios a la asamblea de Panamá con las instrucciones que se encontrarán en el adjunto Proyecto de Ley [1] que ha sometido a la consideración del Congreso.

El Congreso no ha accedido a emitir opinión alguna respecto de este Proyecto, considerando que es de exclusiva incumbencia del Ejecutivo resolver acerca de la conveniencia de los nombramientos y que sólo le corresponde ratificar o no sus compromisos cuando le sean sometidos a su debido tiempo con ese fin, pero no ha vacilado en sancionar los gastos necesarios.

En consecuencia, imagino que serán enviados, en la inteligencia general de que su actuación sólo se ajustará a los principios establecidos en este documento.

Debo expresar, sin embargo, que la opinión general en ésta parecería ser de que el plan es muy quimérico y que no es probable en modo alguno que responda a los fines propuestos por el general Bolívar; por no decir que es superfluo, respecto de potencias extranjeras, después de las declaraciones formuladas por Gran Bretaña y los Estados Unidos de América acerca de la intervención de terceros; mientras que, en cuanto concierne a España, se cree que si en los primeros años de su separación de la Madre Patria han podido individual y separadamente resistir con éxito todos sus esfuerzos

[1] No se publica.

para subyugarlos, es muy probable que por lo menos podrán hacerlo ahora que sus Gobiernos están consolidados y su fuerza moral ha aumentado tan considerablemente.

37

F. O. 6/7.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 11)

Setiembre 26 de 1825.

Sus Despachos hasta el Nº 38 inclusive han sido recibidos y sometidos al Rey.

El Gobierno de Su Majestad contempla con mucha ansiedad los sucesos que se están desarrollando actualmente en el Río de la Plata, y los pasos que puedan darse para resolver las diferencias existentes entre los gobiernos del Brasil y Buenos Ayres relativas a la posesión de Monte Video y de la Provincia de la Banda Oriental.

Sin embargo, en cuanto a instrucciones para Ud. respecto de este asunto, nada tengo que agregar a mi Despacho a Sir Charles Stuart de junio 16 pasado[1] del que le envié copia en fecha 20 del mismo mes para su conocimiento.

No comuniqué este Despacho a M. Rivadavia por la razón de que éste, en una de sus entrevistas conmigo, intentó atribuir al Gobierno Británico una responsabilidad muy grande en este asunto, debido a la supuesta intervención de su representante en el Brasil en la negociación que tuvo lugar anteriormente en Río de Janeiro respecto de los derechos opuestos sobre Monte Video.

Consideré necesario, antes de darle a conocer la intervención que estábamos realizando, pedir a M. Rivadavia que me facilitara un informe acerca de estas negociaciones. Le envío ahora este informe para su conocimiento reservado,

1 No se publica. Véase Nº 39.

conjuntamente con el que he recibido de Lord Strangford al respecto, a quien le dí traslado para su examen.[1]

En cualquier conversación que pueda Ud. tener con los Ministros de Buenos Ayres sobre este asunto, ajustará sus palabras al tenor del documento de Lord Strangford. No tenemos la intención de desembarazarnos con ligereza de la cuestión de cualquier posible intervención de nuestra parte para evitar hostilidades entre el Brasil y Buenos Ayres, pero deseamos darle a esa intervención, si se produce, el carácter correspondiente a un desinteresado acto de amistad hacia ambas partes.

Más de una vez he observado en M. Rivadavia una inclinación a reclamar como derecho lo que sólo puede propiamente solicitarse como un favor. Creo que M. Rivadavia abandonó Londres antes de que se me entregara el informe de Lord Strangford. Pero, en ningún caso se lo hubiera mostrado a M. Rivadavia en este país, sabiendo que estaba a punto de salir para Buenos Ayres.

Mientras permaneció aquí, M. Rivadavia estuvo en constante relación con establecimientos comerciales de este país —establecimientos muy respetables, pero que, sin embargo, estaban integrados por personas profundamente interesadas en la fluctuación de los asuntos comerciales. Deseo que no pierda oportunidad de convencer a M. García de lo inconveniente que resulta que el Gobierno de Buenos Ayres ponga la gestión de sus asuntos en manos de cualquier persona en semejante situación. Confío en que el Ministro que elija M. García para residir en esta Corte recibirá instrucciones de evitar tales relaciones. Es absolutamente necesario para el prestigio

[1] De Strangford a Planta, Londres, 25 de agosto de 1825, relatando su intervención en las negociaciones de 1812 y negando haber dado jamás garantía alguna como la sugerida por Rivadavia. Admite que el vocablo ''garantía'' fué empleado en una o dos ocasiones por el Gobierno de Buenos Aires. ''Quizá debí haber exigido una explicación al respecto. Pero pensé, honesta y francamente, que sólo era uno de esos errores que constantemente cometían los noveles estadistas de Buenos Ayres en sus documentos públicos y que el término ''garantía'' sólo era su versión de la palabra ''mediación''.

del Gobierno evitar toda comunicación que pueda influir, o que pueda suponerse influya, en las transacciones monetarias de la Metrópoli, y no ocultará Ud. a M. García que me sería muy difícil mantener cualquier relación confidencial sobre asuntos políticos con un Ministro extranjero cuyas circunstancias fueran tales como para motivar sospechas aparentemente fundadas de que estuviese interesado en el bienestar de cualquier establecimiento comercial particular.

Claro está que cuidará Ud. de comunicar a M. García la parte esencial de lo que le he escrito, de modo de no ofenderlo, ni insinuar la menor opinión adversa a M. Rivadavia. Su situación en ésta fué el resultado de las circunstancias particulares del momento las que, en vista del mejor estado de los asuntos de Buenos Ayres y de la vinculación entre los dos Gobiernos, no pueden repetirse; de modo que, quienquiera que envíe M. García (o si el mismo M. Rivadavia volviera con carácter definido), el nuevo Ministro de Buenos Ayres en este país no estará en peligro de verse expuesto a los inconvenientes que he mencionado.

38

F. O. 6/7.

DE GEORGE CANNING A WOODBINE PARISH (Nº 12)

Octubre 19 de 1825.

SUS Despachos hasta el Nº 56 inclusive han sido recibidos y sometidos al Rey.

La forma justa y moderada en que M. García ha recibido las explicaciones que se instruyó a Ud. le ofreciera respecto del defecto de forma de las credenciales de M. Rivadavia, y la imposibilidad consiguiente de que ese caballero fuera presentado al Rey, nuestro Soberano, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Plata, y la voluntad demostrada por el Gobierno

Bonaerense de conformarse en todo sentido a los deseos del Gobierno de Su Majestad respecto del modo y tiempo para establecer Misiones diplomáticas de mayor rango que aquel con el que ha sido Ud. investido temporalmente, al nombrar a D. M. Sarratea para residir en este país, sea como Encargado de negocios o como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, a opción del Gobierno de Su Majestad, me permiten, con particular satisfacción, anunciarle la intención de Su Majestad de nombrar inmediatamente un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos del Plata.

Espero poder por el próximo Paquete notificarle el nombre de la persona elegida por Su Majestad para este cargo. Mientras tanto, informará Ud. a M. García de la graciosa intención de Su Majestad, y de que D. Sarratea, a su llegada a este país, será recibido con el rango mayor con que ha sido investido por su Gobierno.

Al mismo tiempo, informará a M. García que habiendo llegado la ratificación por el Gobierno Ejecutivo de Colombia del Tratado concluído entre Su Majestad y ese Estado y estando listo para ser canjeado por la Ratificación de Su Majestad (que ha estado preparada desde hace un tiempo), se realizará ese canje dentro de algunos días; después de lo cual Su Majestad se complacerá en designar un Ministro en Colombia, con el mismo rango que el de Buenos Ayres, y recibir las credenciales con que está provisto M. Hurtado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Se ha considerado conveniente, a fin de evitar recelos (lo que podría ser perjudicial para Buenos Ayres), realizar conjuntamente los arreglos diplomáticos con Buenos Ayres y Colombia.

El gobierno británico no es culpable de que México no esté incluído en el mismo plan. Pero, habiendo el Gobierno Mexicano intentado sacar ventaja a los Plenipotenciarios de Su Majestad en las negociaciones, y obtener la inclusión, en

el tratado con ese Estado, de cláusulas que no sólo no estaban autorizadas por las instrucciones entregadas a los plenipotenciarios de Su Majestad, sino abiertamente en desacuerdo con los principios de las leyes marítimas, mantenidas uniformemente y observadas por Su Majestad, los funcionarios del Rey no podían hacer otra cosa que aconsejar a Su Majestad que no ratificara ese instrumento.

M. Morier se está embarcando en este momento para México con un nuevo proyecto de tratado, y no tengo la menor duda de que será aceptado por el gobierno mexicano. Pero, sea como fuere, no puede esperarse que Su Majestad ceda ante un Nuevo Estado —para el cual el consentimiento de Su Majestad para iniciar cualquier negociación representa un privilegio del mayor valor e importancia— en lo relativo a puntos de principio marítimo y de interés nacional que Su Majestad se ha rehusado constantemente a admitir hasta este momento, sea ante la amistad o la enemistad de los más poderosos Estados del mundo.

39

F. O. 6/7.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 13)

Octubre 19 de 1825.

En sus Despachos que he recibido ayer alude usted con ansiedad al estado de la cuestión entre Buenos Ayres y el Brasil relativa a la Banda Oriental.

Aunque ya le he escrito en dos ocasiones sobre este asunto, y le he comunicado las instrucciones que se me ordenó enviar a Sir Charles Stuart, Plenipotenciario de Su Majestad en Río de Janeiro, relativas al mismo, no dejaré de repetir en esta ocasión que puede usted asegurar a M. García que nada interesa tanto al Gobierno de Su Majestad como la conservación de la paz en el Nuevo Mundo, igual que en el Viejo, en el

convencimiento de que si comenzaran las querellas entre los nuevos Estados independientes, no sólo se tornaría precaria su independencia misma, sino que las llamas de la guerra, encendidas en América, podrían pronto extenderse a Europa.

Por lo tanto, motivos de interés propio, así como benévolos, inducirán a este país a emplear sus buenos oficios en la forma que mejor conduzca a evitar la iniciación de hostilidades entre dos gobiernos americanos cualesquiera, y muy especialmente entre los de Buenos Ayres y el Brasil.

Las instrucciones enviadas a Sir Charles Stuart acerca de la cuestión de Monte Video, trasmitidas a usted en mi Nº 9[1] para su conocimiento, no debían ser comunicadas a M. García; pero hablará usted con M. García en el mismo sentido en que se ha escrito a Sir C. Stuart.

Le hará notar que el pleito de Monte Video en sí, no es nuevo, ni lo es para nosotros, como potencia mediadora. Lo han heredado el Brasil y Buenos Ayres de sus respectivas Madres Patrias. Fué objeto de las deliberaciones de los Aliados durante tres o cuatro años. El fallo que acordamos pronunciar entre España y Portugal, nos resultaría difícil rescindirlo entre Buenos Ayres y el Brasil. Ese fallo está documentado. Las partes en la cuestión han cambiado, pero los derechos esenciales de las mismas (por quienquiera que estén representadas) no han sufrido alteración por ese motivo. ¿Está dispuesto y deseoso el Estado de Buenos Ayres a efectuar el reembolso de gastos al Brasil que había de efectuar España a Portugal antes de recobrar la posesión de Monte Video? En caso contrario, ¿cómo podríamos ahora fallar con consecuencia que Buenos Ayres tiene derecho a la restitución incondicional, habiendo decidido lo contrario respecto de España, cuyos derechos Buenos Ayres alega haber heredado? ¿Podríamos hacer esto particularmente cuando entre los rubros de la cuenta que debe ajustarse entre el Brasil y Portugal, figuran los gastos de la ocupación de Monte Video respecto de los cuales Portugal reclama indemnización?

1 No se publica. Véase Nº 37.

No obstante, estamos tan convencidos de que es el interés de Don Pedro evitar, a cualquier precio, los peligros de una querella con sus vecinos, que nos complacería mucho que su prudencia pesara más en su ánimo que la convicción sincera (y no podemos decir injustificada) que abriga de la justicia de su reclamación. Pero sólo apelando a su prudencia podemos obrar en un caso en el cual (como he dicho) ya hemos acordado pronunciar un fallo documentado, sobre los mismos puntos, aunque bajo nombres distintos.

M. García puede confiar en que haremos todos los esfuerzos posibles para lograr la adopción de una política pacífica, y estimular una tendencia a medidas conciliatorias en Río de Janeiro.

El mejor modo de prevenir cualquier acto hostil, en opinión del Gobierno de Su Majestad, sería ponerse de acuerdo para someter el asunto en disputa al Congreso de Estados Americanos que está por reunirse en Quito, a menos que la disputa pueda resolverse amistosamente antes de que tenga efecto dicha asamblea. Si M. García puede persuadir a su Gobierno que proponga dicha solución, y si desea que usted informe a Sir Charles Stuart de la intención de proponerla, puede usted escribir a este último en ese sentido, solicitando su apoyo y ayuda para llevar a cabo el proyecto.

Ya he trasmitido a usted un documento de M. Rivadavia, escrito con el fin de establecer que el Gobierno Británico estaba (en alguna forma) *obligado* por una expresión casual de Lord Strangford, cuando Su Excelencia era Ministro en Río de Janeiro, a apoyar a Buenos Ayres en el asunto de Monte Video, y aun (como entendí a M. Rivadavia) a *garantizar* esa posesión a Buenos Ayres. La explicación de Lord Strangford (que también fué enviada a usted) de las circunstancias a que alude M. Rivadavia, las priva por completo del carácter que intentó atribuirles este último.[1]

M. Rivadavia debería saber que entre todos los compromisos diplomáticos no existe ninguno tan solemne como el de la *garantía*; que ninguna nación contrae jamás un compromiso

[1] Véase nota relativa al Nº **37** (pág. 180).

tal sin un motivo poderoso, o algún interés preeminente; que aun así, ningún Gobierno al que le sea caro el honor del país cuyos asuntos dirige, contraería ese compromiso sino después de la más acabada consideración, y en los términos más precisos y definidos. Pero suponer que un Ministro residente en una Corte Extranjera tenga el poder de comprometer a su Gobierno a una obligación de una naturaleza tan trascendental —obligación que implica *mayores* deberes que los de una alianza defensiva— y a comprometerlo, no en virtud de Plenos Poderes que le han sido otorgados con ese o cualquier otro fin, sino por una palabra aislada, deslizada incidentalmente en una correspondencia sobre asuntos de poca importancia, relativamente, es algo tan irrazonable que debo confesar que no me pesa mucho que el caballero capaz de formular semejante reclamación a este país, de parte de su Gobierno, no continúe aquí como Ministro acreditado de Buenos Ayres.

El Gobierno Británico está dispuesto a hacer mucho por las naciones y los gobiernos que se dirigen a él en busca de consejo y ayuda, pero se resiste a cualquier intento de reclamar, como derecho, lo que podría conceder por cortesía; ni permitirá que se le obligue, por analogías inapropiadas e interpretaciones forzadas, a reconocer obligaciones constructivas que jamás pensó contraer.

40

F. O. 6/7.

DE GEORGE CANNING A WOODBINE PARISH (Nº 16)[1]

Noviembre 3 de 1825.

AYER se recibieron en ésta ejemplares impresos del Tratado de Reconciliación y Reconocimiento entre Portugal y el Brasil, firmado en Río de Janeiro el 29 de agosto.[2] Acompaño para su conocimiento copia del mismo.

1 También dirigido al Coronel Campbell en Colombia
2 Véase *British and Foreign State Papers*, XII, 674.

Al poner este Tratado en conocimiento del Ministro Bonaerense, le hará notar el interés ansioso, amistoso e imparcial que ha manifestado el Gobierno Británico durante más de dos años, por hacer posible la obra de paz que felizmente ha realizado este Tratado, resultado tan importante para el Viejo Mundo como para el Nuevo.

Expresará usted que su Gobierno espera confiadamente que la Independencia en cuyo establecimiento este país ha participado en tan alto grado, y por la cual el antiguo Aliado de Inglaterra ha sido inducido a realizar tan penoso como generoso sacrificio, será contemplado con buenos ojos por los restantes Nuevos Estados de América con los que Gran Bretaña ha iniciado relaciones amistosas. Habiendo respetado las formas de Gobierno que han considerado apropiado establecer, pensamos que nos asiste el justo derecho de exigir en cambio que se tenga consideración y respeto similares por la monarquía independiente del Brasil.

41

F. O. 6/10.

De Manuel de Sarratea a George Canning

Londres, *noviembre* 7 de 1825.

El suscripto, Encargado de Negocios del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Corte de Su Majestad Británica, tiene el honor de informar a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores que entre las diversas órdenes que ha recibido de su Gobierno tiene instrucciones especiales de expresar a S. E. en los términos más categóricos la expresión de su sincera gratitud por los importantes favores que el Gobierno de Su Majestad Británica se ha dignado otorgarle en virtud de las negociaciones políticas que han fijado el destino de estas Provincias.

El suscripto, al expresar los sentimientos de su Gobierno, experimenta gran placer, y considera su deber agregar, que estas ideas son comunes en todas las clases sociales en su país, las que, conociendo perfectamente el brazo que las ha protegido a través de todos los períodos de su emancipación política, no dejan de apreciar la importancia de tan inestimable favor.

El suscripto se felicita también de que estas impresiones, lejos de amenguarse con el tiempo, ahondarán sus raíces como consecuencia de las relaciones que su Gobierno tratará de propiciar por todos los medios, y de que las oportunidades que naturalmente se le ofrecerán de alcanzar ese objeto demostrarán la sinceridad de sus sentimientos, y le darán nuevos títulos a la consideración del Gobierno Británico.

El suscripto se ve obligado a no dejar pasar más tiempo sin llamar la atención de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores acerca de una cuestión tan seria como urgente, que amenaza perturbar la paz y buena inteligencia de las Provincias del Río de la Plata con el Imperio del Brasil, respecto del cual tiene instrucciones especiales de solicitar la intervención del Gobierno de Su Majestad Británica.

Alude a la ocupación de la parte Este del territorio del Uruguay por tropas de Su Majestad Fidelísima en 1816, continuada hasta el presente por el ejército de Su Majestad el Emperador del Brasil. Desde esa época, el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata jamás ha dejado de protestar contra ese acto; y los Ministros de Su Majestad Fidelísima han declarado en varias ocasiones que esa ocupación sería de carácter provisional, y que en consecuencia no degeneraría en una usurpación. Pero, desgraciadamente, en la última oportunidad en que el Gobierno de Buenos Ayres inició negociaciones con la Corte del Brasil para discutir esa cuestión, el Gobierno de Su Majestad Imperial, sin tomar en consideración el tenor de las reiteradas declaraciones de la Corte de Portugal sobre ese asunto, adoptó un nuevo principio para fundamentar su derecho a la Provincia del Este, o

sea "la Ley de Incorporación del Congreso de dicha Provincia, llamado el Congreso Cisplatino" —¡Ley aprobada durante la ocupación y bajo la influencia de tropas extranjeras!

El suscripto no considera su deber, en estos momentos, iniciar una discusión formal del asunto, limitándose sus Instrucciones a que exprese la disposición y el deseo sinceros de su Gobierno de resolver las diferencias surgidas mediante negociaciones amistosas, y a que solicite, como ahora lo hace, la interposición del Gobierno de Su Majestad Británica en el asunto motivo de la queja, sobre esta base: "Que el Brasil, así como las Provincias Unidas del Río de la Plata, no pretenderán, en esta cuestión, mayores derechos que los recibidos de los Gobiernos de las Madres Patrias a que pertenecían con anterioridad a su emancipación", base que ha sido aceptada con anterioridad por Su Majestad Fidelísima y que fué comunicada al Gobierno de Buenos Ayres el 23 de julio de 1818, y notificada a los Ministros de las Potencias Mediadoras en París el mismo año, y que naturalmente excluye todo derecho que se intente fundar en Leyes de la Provincia de Montevideo durante su ocupación por una fuerza extranjera...

...No escapará sin duda al criterio de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores que con la incorporación de la Provincia de Montevideo y su puerto al Imperio del Brasil, la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata se tornaría negatoria, quedando reducida a una dependencia efectiva y perpetua de ese Imperio. A lo que puede agregarse que una ampliación semejante de territorio a expensas de una nación vecina, además de violar los derechos de la justicia, constituye una agresión que interesa a otros Estados resistir. Desde el Cabo San Roque hasta el Río de la Plata, Montevideo es el único puerto que no pertenece al Brasil, y si fuera incorporado a ese Imperio, resultaría que todos los puertos del Atlántico en esa extensa costa estarían bajo el dominio de un solo Gobierno —circunstancia que no dejaría de pesar en la balanza de los intereses políticos de otras naciones...

42

F. O. 6/9.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 76. Confidencial)

Buenos Ayres, *diciembre* 15 de 1825.

El 1º del actual tuve el honor de recibir su despacho Nº 11 [1] del 26 de setiembre sobre la cuestión de la Banda Oriental, y los sentimientos del Gobierno de Su Majestad respecto del tono que M. Rivadavia ha adoptado en las comunicaciones que le ha dirigido, relativo a la misma.

Debo hacer justicia al Gobierno de Buenos Aires manifestando que en ninguna de las muchas conversaciones que he sostenido con M. García sobre el asunto, éste ha intentado, ni remotamente, atribuir al Gobierno de Su Majestad *obligación* alguna de intervenir en esta desgraciada disputa, ni que jamás ha aludido en forma alguna a la correspondencia de Lord Strangford a que se ha referido M. de Rivadavia en su Memorándum del 28 de junio. Diría más bien que lejos de *insistir* M. García en la intervención del Gobierno Británico en este asunto, ha demostrado timidez, quizá más de la necesaria, para solicitarla. Apenas puedo afirmar ahora, por cierto, que en las comunicaciones que me ha dirigido, haya alguna vez formulado un pedido directo en ese sentido. Ha expresado constantemente la mayor ansiedad de que el Gobierno de Su Majestad viera la conveniencia de interponer sus buenos oficios y mediación, pero mi impresión ha sido que, cualesquiera hayan sido sus esperanzas y deseos respecto de este punto, se ha sentido impedido de formular un pedido más directo, en ese sentido, al menos por mi intermedio, hasta tanto tuviera la seguridad de la disposición con que el Gobierno de Su Majestad recibiría un pedido semejante.

[1] Nº 37.

Al recibir su Despacho, me entrevisté con M. García, haciéndole notar en seguida lo embarazoso que resulta la diferencia entre el tono empleado por él, en representación de su Gobierno, conmigo en Buenos Ayres, y los argumentos aducidos por su Agente ante usted en Londres —argumentos que estaba dispuesto a demostrarle eran tan absurdos como carentes de fundamentos de hecho. Luego le leí los pasajes de la carta de Lord Strangford a Mr. Planta donde se refuta por completo la idea de que jamás existió cualquier *garantía*, de parte del gobierno de Su Majestad, de la Convención de 1812 entre este Gobierno y el Brasil.

Con todo esto, M. García, sin vacilar, estuvo completa e inequívocamente de acuerdo, expresándome sin reserva la sorpresa con que se había enterado de que M. de Rivadavia había basado en alguna forma sus palabras relativas a esta cuestión sobre esas negociaciones —negociaciones que, expresó, no sólo casi escapaban a su recuerdo, sino que, estaba persuadido de ello, ni siquiera había imaginado alguna vez M. de Rivadavia mismo, antes de su partida para Inglaterra, que pudieran en forma alguna tener relación con este asunto. Por inconveniente que le fuera formular observaciones acerca de la conducta de M. de Rivadavia, lo que me resultaría fácil comprender por la posición que sabía ocupaba esa persona en el país, haciendo justicia a su propia actuación dijo que no podía menos que informarme con franqueza de la impresión que experimentó al saber que había exhumado esta vieja historia, en vez de colocar la cuestión en sus verdaderos términos, justos y adecuados, como esperaba se apreciaría que lo había hecho él en todas las comunicaciones que me dirigió, y como no dudaba lo haría M. Sarratea a su llegada a Inglaterra...

43

F. O. 6/9.

DE WOODBINE PARISH A GEORGE CANNING (Nº 78)

Buenos Ayres, *diciembre* 18 de 1825.

...LEÍ luego a M. García la parte principal de su Despacho Nº 13 del 19 de octubre.[1] El punto de vista en que se había colocado el Gobierno de Su Majestad acerca de la situación en que se encuentra el Gobierno de Buenos Ayres en este asunto, o sea, considerando que ha heredado los derechos de la Madre Patria, así como las obligaciones correspondientes a esos derechos, se ajusta de tal modo al establecido en las Instrucciones entregadas a M. Sarratea que M. García se concretó a remitirme a las mismas, como respuesta a propósito de los verdaderos sentimientos y pretensiones de su Gobierno; y aunque, agregó, podrían existir dificultades en convenir en detalle el *monto* de la indemnización debida al Brasil, no vaciló sin embargo en asegurarme que no veía ninguna en admitir el principio de que se abonara a ese Gobierno una justa indemnización por los gastos, como base preliminar en cualquier negociación para la restitución del resto de la Banda Oriental.

En mi Despacho Nº 61 del 10 de septiembre[2], se encontrarán las mismas expresiones.

En mi Nº 59[3] de igual fecha se definen la política y los sentimientos de este Gobierno respecto del proyectado Congreso de Estados Americanos en Panamá, lo que, suponiendo que no hubieran mediado otras razones, les hubiera impedido someter esta cuestión a esa asamblea; a la que, sin embargo, de acuerdo con lo que me ha dicho M. García, no parece haberse resuelto invitar al Brasil; pero sea como fuere, el hecho es que todavía no puede decirse que la asamblea existe.

[1] Nº 39.
[2] No se publica.
[3] Nº 36.

Ni Buenos Ayres ni Chile han designado aún sus Diputados, y aunque los de este país serán nombrados en breve, cuando partan será más bien para evitar la apariencia de que su Gobierno se abstiene de participar en una consideración solemne de los intereses generales de América, que con cualquier intención de comprometerse en los principios de intervención internacional que hasta ahora, según se ha declarado, constituyen los objetos principales del proyectado Congreso.

M. García manifestó inmediatamente que en las circunstancias actuales, dicho sometimiento estaba fuera de la cuestión. Me reiteró las seguridades del constante deseo de su Gobierno de evitar la necesidad de la guerra y de resolver esta cuestión mediante negociaciones; y con respecto a la indemnización pecuniaria al Brasil, agregó que por diversas razones relacionadas con la situación actual de este país, si se le ofreciera a su Gobierno la opción de recuperar Monte Video, sea mediante el pago al Emperador de una suma de dinero o por el éxito de sus armas, preferiría sin vacilar el primer medio... [1]

44

F. O. 6/12.

De George Canning a Lord Ponsonby (Nº 2)

Febrero 28 de 1826.

Además de las Instrucciones Generales de Su Majestad trasmitidas a V. E. en mi Nº 1 [2], hay sólo un punto respecto del cual considero necesario dar a V. E. nuevas normas especiales, y es el de las diferencias pendientes entre los Gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil acerca de las pretensio-

1 Se acompaña una nota confidencial de García a Parish, del 18 de diciembre de 1825, en este sentido.
2 Fecha febrero 28 de 1826. No se publica.

nes de cada país a la posesión de la Banda Oriental y Montevideo...

Opina el Gobierno de Su Majestad que hay dos formas de llegar a una solución.

Primero, que la cesión de Monte Video por el Brasil debería negociarse sobre la base del arreglo que se estaba discutiendo entre España y Portugal cuando estalló la revolución militar en Cádiz, a saber, la del pago por Buenos Ayres al Brasil de una indemnización pecuniaria por los gastos efectuados por esta última Potencia en la ocupación de Monte Video; o

Segundo, que la ciudad y territorio de Monte Video debería independizarse definitivamente de cada país, en situación algo similar a la de las ciudades Hanseáticas en Europa.

He aprovechado una oportunidad para sugerir esta alternativa al Barón de Itabayana, quien me ha repetido, con el mayor énfasis, el deseo de su Corte de restablecer la paz con Buenos Ayres, y ha escrito a su Gobierno solicitándole Instrucciones a fin de permitir que el Gobierno Británico medie entre las dos partes en conflicto.

A su llegada a Buenos Ayres, V. E. aprovechará la primera oportunidad para abordar confidencialmente este asunto con los Ministros del Gobierno de Buenos Ayres, explicándoles el punto de vista de su Gobierno al respecto y sugiriéndoles al mismo tiempo la conveniencia de enviar inmediatamente a este país, sea por medio del Ministro que están por mandar, o a M. de Sarratea, las Instrucciones y Plenos Poderes que le habiliten a participar en dichas negociaciones.

No puedo llevar al ánimo de V. E. con suficiente insistencia la ansiedad del Gobierno de Su Majestad de restablecer y conservar la paz entre los Nuevos Estados de América; o el profundo interés que, en opinión de este Gobierno, tienen esos Estados en no dar lugar, por sus diferencias entre ellos, a la intervención de extranjeros en sus asuntos políticos.

45

F. O. 6/12.

De George Canning a Lord Ponsonby (Nº 3)

Marzo 18 de 1826.

La noticia de la iniciación de las hostilidades entre el Imperio del Brasil y el Estado de Buenos Ayres, recibida después de escrito mi Despacho Nº 2 [1], me indujo a demorar la salida de V. E. a su destino en la esperanza de que M. de Sarratea recibiera prontamente alguna comunicación de su Gobierno que me permitiera suministrar a V. E. instrucciones más precisas, respecto de la disensión desgraciada y extemporánea entre Buenos Ayres y el Imperio del Brasil, que las contenidas en ese Despacho.

Esa esperanza no ha sido infundada. En estos días he recibido de M. Sarratea un Memorándum con una Nota explicativa al respecto (documentos de los cuales se agrega copia) [2] repitiendo (en cumplimiento de nuevas Instrucciones de su Gobierno) lo que me había expresado anteriormente en forma no tan oficial, o sea el vehemente deseo del Gobierno de Buenos Ayres de que Su Majestad interpusiera sus buenos oficios ante el Gabinete de Río Janeiro [sic].

La base sobre la cual el Gobierno de Buenos Ayres está dispuesto a llegar a un arreglo es, según me lo ha explicado ahora M. Sarratea con precisión, la que fué establecida por decisión de las Potencias Aliadas para la solución de la misma disputa entre España y Portugal, y que ya ha sido sugerida más de una vez en los Despachos a Sir Charles Stuart y Mr. Parish que han sido sometidos al examen de V. E., a saber, el pago por Buenos Ayres al Brasil de una suma de dinero para reembolsar los gastos hechos, primero por el Rey de Portugal y posteriormente por el Emperador del Brasil, en

1 Nº 44.
2 Fecha marzo 11 y 14 de 1826. No se publican.

la ocupación de Monte Video y la Banda Oriental, y como precio de la cesión de esa ciudad y territorio a Buenos Ayres.

Cualesquiera sean las probabilidades de éxito de esta propuesta, es sumamente conveniente que sea sometida al Emperador del Brasil. No puede haber oportunidad más favorable para este propósito que la ofrecida por la partida de V. E. para América. Debo, pues, significar a V. E. el deseo del Rey de que en su viaje al Río de la Plata haga escala en Río de Janeiro, donde conferenciará con los Ministros Brasileños con el objeto de someterles la propuesta del Gobierno de Buenos Ayres, conocer hasta qué punto están dispuestos a entrar en negociaciones con aquél sobre la base expuesta en la misma, y ofrecerse Ud. como intermediario de su aceptación de esa propuesta o de cualquier contrapropuesta que desearan someter al Gobierno de Buenos Ayres.

El deseo del Gobierno del Brasil de obtener la ayuda y consejo de Su Majestad para la solución de su querella con Buenos Ayres ha sido expresado con tanta vehemencia en la correspondencia que V. E. ya conoce, y un resumen de la cual acompañaba a mi anterior Despacho, que Su Majestad tiene motivos para esperar que el paso que ahora se da será debidamente apreciado por Su Majestad Imperial. Su Majestad confía en que el Gobierno Brasileño aprovechará ampliamente la oportunidad que la visita de V. E. a Río de Janeiro les ofrece para poner término a hostilidades tan inconvenientes para todos los Nuevos Estados de América y tan particularmente peligrosos para la estabilidad de la actual forma de Gobierno en el Brasil.

Pero aunque por estos motivos sólo puedo anticipar una favorable acogida a la gestión en Río de Janeiro encomendada a V. E., no se me escapa en modo alguno que, si el desarrollo de la guerra, hasta el momento de su llegada a esa, no ha sido desfavorable a las armas brasileñas, quizá no exista mucha disposición a valerse de esa gestión para entablar una negociación seria y sincera para la paz.

En lo que me es dado anticipar, las razones por las que el Ministerio Brasileño posiblemente decline entrar en negociaciones sobre las bases propuestas, son principalmente estas dos:

Primero, el poder que derivaría Buenos Ayres de la posesión de ambas márgenes del Río de la Plata para fiscalizar la navegación en ese Río.

Segundo, el desconocimiento de la pretensión de Buenos Ayres de haber heredado los derechos de España a la ciudad y territorio de Monte Video, pretendida herencia en el supuesto de la cual, debe confesarse está únicamente fundada la propuesta de iniciar, o más bien de reanudar, la negociación sobre la base establecida anteriormente entre España y Portugal.

Al tratar la última de estas dos objeciones, V. E. observará a los Ministros Brasileños que a menos que se admita por un tácito acuerdo general que los Estados del Nuevo Mundo se hallan unos respecto de otros, en cuanto a derechos y límites geográficos, exactamente en la misma situación en que estaban cuando eran Colonias, de sus pretensiones opuestas surgirán inevitablemente cuestiones de la mayor complejidad, y todo el Continente de América, español o portugués, estará finalmente expuesto a los designios de cualquier audaz aventurero que crea conveniente hacerse de nuevos dominios.

Si Buenos Ayres no tiene títulos sobre Monte Video en su carácter de antigua posesión de España, ¿puede el Brasil pretenderlo alegando la ocupación relativamente reciente del mismo por Portugal —ocupación que por muchos años, desde que tuvo lugar por vez primera, se hizo aparecer, no sólo ante España sino ante todos los Aliados de España y Portugal, como un acto de defensa propia, muy contrario a la voluntad de Portugal y de carácter completamente provisional y temporario?

Si se niega que al asumir una existencia política e independiente, Buenos Ayres ocupó el lugar de España respecto de Potencias extranjeras, ¿puede sostenerse que el Emperador del Brasil hereda de Portugal cualquier otro derecho sobre

Monte Video que no sea aquél en virtud del cual Portugal estuvo en posesión del mismo?

Ahora bien, Portugal retenía Monte Video con la obligación de restituirlo a España una vez que ésta diera cumplimiento a ciertas condiciones establecidas. ¿Quiere sostener el Emperador del Brasil que retiene la posesión de Monte Video con sujeción a la misma obligación? ¿Que aun restituiría esa ciudad y territorio, pero que sólo lo hará a España, cuando ésta se halle en condiciones de reclamarlos? Si así fuera, Su Majestad, puede, por cierto, sin inconsecuencia, rehusarse a cederlos a Buenos Ayres por ser ésta una Colonia insurrecta que él retiene para restituirla a la Madre Patria.

Pero ¿es posible que el Emperador del Brasil no aprecie las consecuencias de proclamar así a toda la América Española que reconoce sobre una porción de ese Continente los inextinguibles derechos de España? ¿No ve con qué recelo sería recibida semejante declaración por todas las otras Provincias que, como Buenos Ayres, se han librado del yugo de la Madre Patria?

Por otra parte, si, sin reconocer el derecho de España a recuperar Monte Video de manos suyas, niega asimismo que Buenos Ayres tenga ese derecho con el propósito de retener Monte Video para sí, ¿qué sería esto sino convertir una ocupación defensiva en una conquista absoluta, ofreciendo así a los otros Estados del Nuevo Mundo un ejemplo que puede conducir a violencias, luchas y confusiones interminables?

En cualquier caso, sea que pretenda retener Monte Video para España o, negando tanto los derechos de ésta como los de Buenos Ayres, declara su determinación de retenerlo para sí, el Emperador del Brasil ofrecería una oportunidad e induciría a los Nuevos Estados de la América Española a unirse tarde o temprano para hacer causa común contra el Brasil; en el primer caso, contra una potencia que sostiene en principio la supremacía de su metrópoli, que ellos rechazan; en el segundo, contra una potencia que invade y conquista, con abstracción de los derechos de sus vecinos, y que busca pretextos para guerras de ambición y engrandecimiento.

Con estos argumentos, confío que V. E. no encontrará dificultad en conseguir que los Ministros Brasileños desistan de cualquier tentativa de convertir la cuestión práctica en debate entre el Brasil y Buenos Ayres en una cuestión abstracta de derechos legítimos, que afecta, junto con Buenos Ayres, a todos los Nuevos Estados de América que se han separado de España.

Por importante que sea la cuestión de Monte Video para el Gobierno Brasileño, no lo es menos que esa cuestión no se discuta de acuerdo con principios o no se apoye la pretensión con argumentos tales que aunen en contra de la monarquía del Brasil los sentimientos e intereses comunes de todos los Estados republicanos de la América Española.

Anteriormente, he tenido ocasión de prevenir al Ministro brasileño contra las incitaciones que se han hecho al General Bolívar desde Europa para que emprenda una guerra contra el Brasil (con cualquier pretexto) con el fin expreso de derribar la única monarquía del vasto continente de América, considerada por los partidarios de las formas democráticas de gobierno como esencialmente incompatible con la existencia segura de las repúblicas Americanas.

Todo induce a creer que el General Bolívar hasta ahora ha prestado oídos sordos a estas sugestiones. Su conducta en el asunto de Chiquitos suministra una prueba tolerablemente satisfactoria de que no desea encontrar un pretexto para atacar al Brasil; pero acaso sería tentarlo demasiado si el Brasil le arrojara una provocación directa a la guerra con un acto que expondría al Imperio del Brasil a la sospecha general y enemistad de la América Española, sea como campeón de los derechos de la Madre Patria o como violador de los de uno de los Nuevos Estados.

No puede negarse que tiene considerable fuerza la otra objeción, de carácter más práctico, que anticipo de parte del Gobierno de Río de Janeiro, a dejar Monte Video bajo cualquier condición en manos de Buenos Ayres.

En realidad, lo difícil de todo el asunto radica en esto, que el valor de Monte Video para cada parte consiste menos,

quizá, en el positivo beneficio a que pueden esperar derivarse del mismo, que en el perjuicio que prevén de su posesión por la parte contraria. En consecuencia, no puede negarse que en el supuesto de que se transfiera a Buenos Ayres, contra recibo de una indemnización pecuniaria por convenirse con el Brasil, aun así sería razonable que se tomara toda justa precaución, mediante estipulaciones precisas en el Tratado de arreglo, a fin de asegurarle al Brasil un goce ininterrumpido de la navegación en el Río de la Plata. Su Majestad no se rehusaría a prestar, si le fuera solicitada, su garantía para la observancia de dichas estipulaciones. El Gobierno Británico más bien preferiría, de acuerdo con el principio general de evitar en todo lo posible compromisos de esta naturaleza, que el Tratado fuese convenido para satisfacción de ambas partes, sin necesidad de esa garantía. Pero si fuera solicitada por ambas partes, Su Majestad consentiría en prestarla en este caso, con tal de que se concluya el Tratado.

Si la propuesta del Gobierno de Buenos Ayres no es aceptable para el de Río de Janeiro, corresponde a los Ministros brasileños, a menos que estén dispuestos a arriesgarlo todo —aun la existencia de la misma monarquía brasileña— en los azares de la guerra, sugerir alguna modificación a esa propuesta, o alguna otra base sobre la cual pueda continuarse la negociación para el arreglo de los puntos en disputa. No corresponde al Gobierno Británico sugerir una contrapropuesta expresa. Pero V. E. se ofrecerá a someter al Gobierno de Buenos Ayres cualquier proyecto formulado por el Gobierno Brasileño, y que V. E. considere dotado de alguna probabilidad de conducir a la terminación de las hostilidades existentes.

Su discreción al respecto se ejercerá con marcada inclinación a recibir, para comunicarla a Buenos Ayres, cualquier propuesta que no sea de carácter absolutamente ofensivo. Como V. E. sabe, se ha sugerido que Monte Video mismo, o toda la Banda Oriental, con Monte Video por Capital, sea erigida en Estado separado e independiente. No disponemos aquí de elementos para juzgar hasta qué punto sería factible

dicho arreglo, y hasta qué grado el territorio y la población de ese nuevo Estado estarían capacitados para adquirir y disfrutar una existencia política independiente. Sin embargo, respecto de este arreglo, V. E. *no* debe ofrecer la garantía de Su Majestad, ni propender en forma alguna a que se solicite.

Nada puede ser de mayor importancia para el Brasil que lograr que sus disputas con Buenos Ayres estén en vías de solución antes de que se recurra al Congreso general de Estados en Panamá para que se aboque a ellas (como podría ocurrir a consecuencia de una apelación por parte de Buenos Ayres). En una Asamblea de tal composición, hay poca duda de que la decisión sería desfavorable para el Imperio del Brasil. Si, no obstante, la discusión pasara a Panamá, el enviado de Su Majestad al Congreso recibirá instrucciones para emplear sus buenos oficios con el fin de lograr una solución amigable y satisfactoria.

Apenas puedo imaginar que los Ministros Brasileños se rehusen terminantemente a escuchar la propuesta que Buenos Ayres ha encomendado a V. E. o a presentar una propuesta ellos mismos. Sin embargo, si desgraciadamente ocurriera ese caso, sólo puede indicarse a V. E. que se despida de los Ministros brasileños, expresando su profundo y sincero pesar por la dificultad y aun el peligro en que se verán colocados el Emperador y el Imperio del Brasil a consecuencia de consejos violentos e irrazonables, y declinando toda responsabilidad por parte del Gobierno Británico por las consecuencias de un temperamento que en vano se ha esforzado por evitar.

V. E. repetirá las seguridades ya ofrecidas por mí al Barón de Itabayana, de que durante esta desgraciada guerra, Gran Bretaña observará una neutralidad escrupulosa, esperando, sin embargo, que los derechos de guerra reconocidos no serán llevados más allá del límite establecido por el derecho de gentes por ninguno de los beligerantes. Al mismo tiempo, no ocultará Ud. que aun cuando observará una conducta escrupulosamente neutral, los deseos del Gobierno Británico no podrán dejar de estar en favor del beligerante que haya de-

mostrado la mejor disposición de poner término a la disputa en forma amistosa, pero agregará que cuando los consejos del Gabinete de Río de Janeiro asuman un carácter más pacífico, V. E. tiene instrucciones de estar preparado para renovar (si así lo deseara el Gobierno brasileño) la discusión que ahora se ha comenzado infructuosamente, y de ser el voluntarioso y celoso intérprete de cualquiera gestión que el Emperador del Brasil considere conveniente efectuar ante el Gobierno de Buenos Ayres por intermedio de V. E.

Aprovechará V. E. cualquier oportunidad para trasmitir a Mr. Dawkins, Comisionado de Su Majestad en Panamá, el resultado de sus conferencias en Río de Janeiro.

46

F. O. 6/11.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 18)

Buenos Ayres, *abril* 21 de 1826.

He tenido el honor de recibir en fecha 18 del corriente sus Despachos Nos. 1, 2 y 3 [1] del 3 de febrero.

Ayer sostuve una entrevista con el Presidente y le entregué una copia de la Nota que con fecha 31 de enero dirigió Ud. al Barón de Itabayana al enterarse del deseo evidenciado por el Gobierno de Buenos Ayres de entrar en negociaciones, bajo los auspicios de Su Majestad, para resolver sus diferencias con el Emperador del Brasil respecto de la Banda Oriental.

Aunque su Despacho Nº 1, que incluía esa Nota, fué escrito antes de que Ud. tuviera conocimiento de que el Gobierno del Brasil había dado comienzo a las hostilidades y, como infiero de sus comunicaciones a Sir Charles Stuart, bajo la impresión de que no era probable que tal suceso se produjera inmediatamente, no me pareció que el giro calamitoso

[1] No se publica.

que desde entonces ha tomado este asunto pudiera de manera alguna hacer cambiar los deseos benévolos de Su Majestad de interponer sus buenos oficios para lograr una solución pacífica. Abrigaba la íntima convicción, por el contrario, de que el Gobierno de Su Majestad más que nunca estaría ansioso de aconsejar a ambos países que entablaran negociaciones e hicieran la paz. Bajo esta impresión, me proporcionó mucha satisfacción poder poner en manos de M. Rivadavia su Nota al Ministro brasileño, como prueba de los esfuerzos que estaba persuadido haría Gran Bretaña para restablecer la paz entre las partes en conflicto.

Me es grato expresar que el Presidente, después de leer atentamente su Nota, me repitió con la mayor vehemencia su seguridad de que la iniciación de la guerra no había alterado en modo alguno la política del Gobierno de Buenos Ayres; que sus intenciones y deseos respecto de una negociación y las bases de la misma ya me habían sido explicadas más de una vez por el ex Ministro M. García, en los mismos términos expresados a Ud. por M. Sarratea en Londres y que esas intenciones y deseos se mantenían invariables, con esta sola diferencia, y es que los ha fortalecido el desgraciado giro que ha tomado el asunto.

Dijo que las consecuencias de la guerra se tornaban cada día más embarazosas para este Gobierno, y no podía anticipar a qué estado de desorganización podría conducir a todo el país, especialmente a las Provincias del interior, si continuaba mucho más tiempo; pero que, considerando el carácter personal del Emperador del Brasil, no veía medios de ponerle término, sino mediante la intervención de Gran Bretaña, Potencia amiga, que, como no podía menos que suponer por acontecimientos recientes, tenía una influencia especial en los Consejos de Su Majestad Imperial, que ningún otro Gobierno podía ejercer con igual justicia y vigor.

Demostró estar muy sorprendido de que no hubiera llegado al Foreign Office ningún informe oficial de la Declaración de Guerra, especialmente, dijo, porque observaba que los Periódicos de igual fecha que el Despacho que usted

me dirige mencionaban que la noticia había llegado a Londres; y demostró, me pareció, cierta impaciencia y desilusión al enterarse de que yo no tenía instrucciones para dar algún paso resuelto con el fin de hacer cesar las hostilidades, redactadas para el caso probable de que hubieran comenzado. Sólo pude responder a esto que no dudaba que los agentes de Su Majestad en Río de Janeiro harían todos los esfuerzos para inducir al Gobierno brasileño a acoger las intenciones pacíficas del de Buenos Ayres, y que confiaba que no pasaría mucho tiempo antes de que Sir Charles Stuart o Mr. Chamberlain me informaran del efecto que le había causado al Emperador su Nota al Barón de Itabayana, y la ansiedad demostrada por el Gobierno de Su Majestad de promover un arreglo amistoso. Hasta entonces, dije, no podía yo hacer otra cosa que repetir a esos caballeros, en todas las oportunidades que se presentaran, las seguridades satisfactorias que me había dado S. E. de las invariables intenciones pacíficas de este Gobierno.

A esta altura, el Presidente volvió a aludir a las muchas dificultades que veía surgir en el país por todos lados, y al gran valor que atribuía a alguna intervención decisiva iniciada sin pérdida de tiempo en bien de ambos países; y aquí se expresó muy calurosamente respecto del General Bolívar, pidiéndome que manifestara a Vd. los serios temores abrigados por este Gobierno ante la idea de que los ejércitos colombianos se vieran obligados, a causa de cualquier prolongación de las hostilidades, a tomar parte en esta lucha — suceso, dijo, que sólo podía contemplar como preludio de una guerra de principios republicanos contra monárquicos que podría muy pronto comprometer a los Nuevos Estados de América con las Potencias de Europa: que estaba íntimamente persuadido de que el gran deseo del Libertador era desempeñar un papel destacado en esta guerra, y llevarla al Brasil para subvertir su actual forma de Gobierno: que las manifestaciones públicas de todos sus oficiales principales eran a ese solo efecto, y que el conocimiento de esto estaba despertando en las Provincias

de la Unión que limitaban con el Alto Perú —donde se encontraba el cuerpo principal de sus fuerzas— una especie de hostilidad a las formas establecidas de Gobierno, y un estado general de cosas inestable, que creaba al Ejecutivo de este país más dificultades que las que podía describirme: que desde la llegada del ejército colombiano al Alto Perú y el asunto de Chiquitos, la política del Gobierno de las Provincias Unidas, aunque anhelaba asegurarse su eventual ayuda en caso necesario, había consistido en postergar todo lo posible el mal momento de esa necesidad: que M. García había tenido éxito en esa política, y que él y sus Ministros estaban resueltos a perseverar en ella, pero que se hacía cada día más difícil, a causa del lenguaje y la vecindad de tan considerable fuerza disponible y sin ocupación en las actuales circunstancias.

Dijo que nada temía tanto para el bien de las instituciones y opiniones de estas Provincias como la introducción en ellas y la influencia del espíritu militar de los ejércitos de Bolívar, que han establecido, dijo, y establecerán dondequiera que fueren, sólo sus propias ideas militares, muy cercanas (para emplear su propia expresión) a un despotismo absoluto.

Se estaba expresando en esta forma con bastante vehemencia cuando me permití interrumpirle para manifestarle que yo creía que quizá le fuera satisfactorio enterarse de que cualesquiera hayan sido, o aun fueren, los comentarios de la gente acerca del General Bolívar, el Gobierno colombiano había ofrecido muy recientemente al de Su Majestad las mayores seguridades de sus disposiciones pacíficas y desinteresadas, no sólo hacia sus Estados hermanos, sino, especialmente, hacia el Brasil, seguridades que sin duda habían tenido origen en la natural ansiedad con que contemplaba la posibilidad de cualquier interrupción de la paz en América del Sur, y para que no fueran mal interpretadas en forma alguna sus verdaderas intenciones; y que me era grato asegurar a S. E., respecto de cualquier supuesto sentimiento de hostilidad de parte del Gobierno colombiano a la forma del régimen establecido

recientemente en el Brasil, que tenía las *más poderosas razones* para creer que, lejos de existir tal resentimiento, ese Gobierno ansiaría una oportunidad de evidenciar públicamente que ocurría lo contrario.

Aunque creo que M. Rivadavia poco esperaba de mí estas observaciones, no me pareció que conmovieron en forma alguna su creencia y recelo, aparentemente arraigados, en cuanto a las miras ambiciosas del Libertador. Me dijo que ya había instruído a M. Sarratea para llamar la atención de Ud. sobre este punto, y que tenía la intención de escribirle con más amplitud al respecto por este Paquete; que en cuanto a cualquier seguridad que el Gobierno de Colombia pueda haber dado al de Su Majestad respecto de sus propias intenciones pacíficas, no consideraba que en modo alguno impedía a Bolívar, al frente de las fuerzas de las otras Repúblicas de Perú y Bolivia, sobre las que ahora ejercía un dominio absoluto, poner en ejecución cualquier plan que tuviera en vista, sea para acrecentar su propio renombre militar derribando el único Gobierno Imperial en América, o para extender su sistema militar e influencia a los territorios de los Estados vecinos.

A pesar de ciertos indicios de recelo que he notado ocasionalmente en el Gobierno de Buenos Ayres acerca de la preeminente reputación del General Bolívar, mucho me sorprendió hasta qué punto consideró conveniente M. Rivadavia en esta ocasión exteriorizar esos sentimientos, que, lamento tener que confesarlo, estoy mucho más inclinado a atribuir a causas personales que políticas.

Al despedirme del Presidente, le manifesté que no dejaría, de acuerdo con los deseos de S. E., de informar a Ud. sobre los términos de nuestra conversación, pero le rogué que no permitiera que esto afectara de manera alguna su intención anterior de hacer conocer a Ud. sus sentimientos por intermedio de M. de Sarratea.

47

F. O. 6/11.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 19)

Buenos Aires, *abril* 21 de 1826.

[Parish informó al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires de la decisión británica de hacerse representar en el Congreso de Panamá].

En mi entrevista de ayer con el Presidente, S. E. consideró del caso expresarme la vasta importancia que atribuía a esta determinación del Gobierno británico.

La presencia de un agente británico, dijo S. E., sería la mejor garantía para todos los Nuevos Estados que concurrieran al mismo, y no vacilaba en afirmar que inmediatamente determinaría a este Gobierno a enviar a un Plenipotenciario a Panamá, lo que en forma alguna habían podido resolver anteriormente: que las anteriores ideas del Gobierno de Buenos Ayres sobre ese asunto eran bien conocidas, y que los documentos y deliberaciones al respecto estaban sin duda en manos del Gobierno de Su Majestad; pero que la decisión de Gran Bretaña y de los Estados Unidos de enviar agentes al Congreso alteraba materialmente las miras y sentimientos de este Gobierno acerca de esa asamblea, y ahora sólo podía considerar que, bajo tales auspicios, significaría un enorme aumento de importancia y vigor políticos para los Nuevos Estados Americanos ante el mundo entero.

48

F. O. 6/11.

De George Canning a Woodbine Parish (Nº 11)

Junio 23 de 1826.

Sus Despachos, hasta el Nº 17 inclusive, han sido recibidos y sometidos al Rey.

No dan lugar a otras instrucciones expresas, aparte de informar a Ud. que el Gobierno de Su Majestad aprueba por completo su correspondencia con el Almirante Lobo en el asunto del bloqueo, informado en su Nº 9 [1] y su abstención (en las circunstancias descriptas por Ud.) de formular protesta o reconvención alguna al respecto, similar a la del Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América que acompaña su Nº 10.[2]

Por el tenor del Documento de Mr. Forbes es evidente que tiene otros fines en vista, y piensa inculcar otros principios que los claramente aplicados en el caso del bloqueo existente.

No corresponde a este país suscitar discusiones innecesarias acerca de puntos abstractos del derecho de beligerencia mientras se respeten escrupulosamente sus propios derechos de neutral, ni procurar que se desprestigie un ejercicio del poderío marítimo al cual, como beligerante, ha recurrido con tanta frecuencia y probablemente recurrirá de nuevo...

49

F. O. 6/11.

De Woodbine Parish a George Canning (Nº 37. Confidencial)

Buenos Ayres, *agosto* 3 de 1826.

He demorado la partida del Paquete "Dove" hasta la anunciada llegada de Lord Ponsonby de Río o del Correo de mayo de Inglaterra, que arribó anteayer, vía Río de Janeiro, con cartas de ese punto hasta el 13 del pasado.

Aquí se ha experimentado, como es natural, la mayor ansiedad e impaciencia por tener alguna noticia a propósito del resultado de la Mediación de Lord Ponsonby. Unos días

1 Fecha febrero 12 de 1826. No se publica.
2 Fecha febrero 12 de 1826. No se publica.

antes de la llegada del Paquete, una embarcación escapó de Monte Video trayendo correspondencia de Río de Janeiro con fecha tan reciente como el 12 de julio. Todos los informes particulares por este conducto concuerdan en afirmar que el Emperador había ya indicado a Lord Ponsonby que no escucharía las condiciones de paz que le habían sido propuestas.

Confirmando esto, las cartas particulares que ahora he recibido de S. E. por este Paquete me informa que él tenía la convicción de que a menos de verse reducida al último extremo, Su Majestad Imperial no accedería a las bases formuladas por el Gobierno de Buenos Ayres —esto es, "a la restitución de la Banda Oriental a cambio de una indemnización pecuniaria" aunque todavía tenía la intención de ver si algo podía hacerse con la idea de propiciar la Independencia de esa Provincia.

Como S. E., al hacerme saber esto confidencialmente, se ha dignado dejar librado a mi discreción si debe o no insinuarse esto al Gobierno de Buenos Ayres, no he vacilado en hacerlo, considerando (aparte de otras razones) de la mayor importancia que el Gobierno de Su Majestad tenga informes exactos acerca de la impresión que tal idea causaría al Gobierno bonaerense.

Ayer tenía una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores (convenida con anterioridad a la llegada del correo, para tratar otros asuntos), la que no dudé me ofrecería una oportunidad para hablar con él confidencialmente sobre esto.

En cuanto hubimos considerado el punto para el cual fuí a verle (relacionado con un ataque accidental de que me hizo objeto una patrulla, unas noches antes, al regresar de la ciudad a mi casa), el General Cruz me preguntó con mucho interés qué noticias tenía de Lord Ponsonby, puesto que todos los informes parecían indicar que quedaban pocas esperanzas de paz, y que el Gobierno tenía naturalmente el mayor deseo de saber cuándo se creía que llegaría aquél, y qué podría esperarse de su Mediación.

Informé al General Cruz que sólo había recibido cartas particulares de S. E., y que no estaba autorizado para formular ninguna manifestación oficial sobre las mismas; pero que le expresaría en confianza que aun cuando consideraba que la puerta no estaba del todo cerrada a la esperanza mientras permaneciera S. E. en Río, prosiguiendo sus esfuerzos para lograr un arreglo, por el tenor general de las cartas particulares que había recibido me resultaba claro que el Emperador había resuelto no acceder, a menos que lo obligara la necesidad, a la base de "la restitución de la Banda Oriental a cambio de una indemnización pecuniaria" que había sido sugerida, y que en cuanto yo podía inferir, la única causa de la prolongación de la estada de Lord Ponsonby por unos días en Río era el deseo de procurar, de ser posible, alguna contrapropuesta razonable del Brasil.

El General Cruz me preguntó entonces si tenía alguna idea de lo que podría proponer el Brasil en ese caso. Le respondí que de las cartas de Lord Ponsonby no se desprendía que S. E. aun hubiera tenido comunicación especial alguna con el Gobierno del Brasil al respecto; pero que si el Emperador, como parecía más probable, había resuelto no aceptar la base propuesta por Buenos Ayres y aun deseara con seriedad un arreglo pacífico de la cuestión, no veía, por mi parte, ninguna otra forma intermedia de llegar a cualquier arreglo que, quizá, la de convenir entre las dos partes algo así como la constitución de la Banda Oriental en una especie de Estado independiente. Dije que esta idea me había causado mayor impresión desde que había visto hace algún tiempo en los periódicos la noticia de que el general Le Cor había tratado de difundir una noción semejante en la Banda Oriental, y hasta de que se le había sugerido a Lavalleja que se colocara al frente de tal gobierno independiente bajo la protección del Brasil. Si fueran ciertas esas noticias, dije, parecería que las miras del Emperador ya habían sido dirigidas a un arreglo semejante, y que quizá, después de todo, un pretexto plausible para erigir esa Provincia en un Estado similar a las Ciu-

dades Hanseáticas conviniera también a este Gobierno, por muchas razones, ya que ofrecería una oportunidad para la seguridad permanente del comercio del Río, así como para disipar quizá inmediatamente todos los viejos recelos entre los Orientales y los Bonaerenses. Dije que sólo sugería esto como cosa mía, aunque podía decirle en confianza que, en las discusiones sobre este asunto, algo similar se le había ocurrido a otros que estaban al tanto de las dificultades de la cuestión, y que me proporcionaría el mayor placer, en cambio, saber por su boca cuáles podrían ser los verdaderos sentimientos de su Gobierno si se formulara una proposición de ese género.

A esto, el Ministro respondió inmediatamente que tenía el convencimiento de que su Gobierno no escucharía ni por un momento una propuesta semejante. Sin embargo, me pidió que le visitara esa mañana, prometiéndome que, entretanto, trataría el asunto con el Presidente en forma particular.

Por lo tanto, volví a entrevistarme con él hoy, y en esta oportunidad me repitió en la forma más categórica que su Gobierno jamás considerará cualquier solución que tienda a separar en forma alguna la Banda Oriental del resto de las Provincias; que, ante todo, el Gobierno deseaba la paz, y haría grandes sacrificios pecuniarios para conseguirla, pero que nunca tomaría en cuenta una propuesta que entrañara privar a este Gobierno, bajo cualquier forma, de su soberanía sobre el territorio en disputa, y que, precaria como era su situación, y careciendo casi de todos los medios y recursos necesarios, estaban completamente resueltos a proseguir la guerra y a realizar todo esfuerzo posible para el mantenimiento de lo que consideraban sus justos derechos; que si el Emperador rechaza la paz sobre la base que han propuesto, deberán hacer ahora sólo aquello a que la necesidad les obligue —recurrir formalmente a los otros Estados de la América del Sur que están aliados a ellos para que presten su ayuda, lo que con toda probabilidad conducirá a una guerra de prin-

cipios contra el Brasil, el término y las consecuencias fatales de la cual es imposible prever.

Estoy plenamente convencido de que tal será la determinación final de este Gobierno si el Emperador rechaza definitivamente la base de restitución, y aunque, como dijo el Ministro, carecen por completo de todos los medios y recursos necesarios, sufrirán y lucharán obstinadamente hasta el fin.

50

F. O. 6/13.

DE LORD PONSONBY A GEORGE CANNING (Nº 18)

Buenos Ayres, *octubre* 2 de 1826.

TENGO el honor de informar a usted que me entrevisté con S. E. el Presidente[1], el 20 del pasado, y le comuniqué la propuesta de Río de Janeiro de la que era portador, y que ya ha sido sometida a usted en mi Despacho Nº 10.[2] La leyó con detenimiento y dijo que no valía la pena discutirla.

Le informé de la parte de mis gestiones en Río que consideré suficiente para destacar claramente el interés con que el Gobierno de Su Majestad había urgido al Gobierno brasileño a dar algunos pasos efectivos hacia la paz, y S. E., en términos elocuentes, declaró que tanto él como la República abrigaban los mayores sentimientos de gratitud hacia Su Majestad por sus gestiones amistosas.

Con anterioridad a mi entrevista con el Presidente, había considerado con gran detenimiento, y discutido ampliamente con Mr. Parish, mis opiniones respecto de la conducta que conviene observar (en las actuales circunstancias de este país) para cumplir mis Instrucciones relativas a la paz. También sostuve (en compañía de Mr. Parish) una larga conversación con M. García, a quien, habiendo sido nombrado Enviado

[1] Bernardino Rivadavia, recientemente regresado de su Misión a Inglaterra.
[2] Fecha agosto 11 de 1826. No se publica.

Extraordinario de este Gobierno ante Su Majestad, consideré acreedor a mi confianza, y de cuya capacidad y larga experiencia en los asuntos de este país esperaba obtener muchas ventajas e informes. Cuando le hube enterado de mis opiniones, me fué grato comprobar que las compartía enteramente, y saber también de él que creía que se había operado un cambio considerable en el juicio del Presidente, suficiente para dar lugar a la esperanza de que consideraría, aun favorablemente, el arreglo que pensaba *sugerir* para poner término a la guerra.

Finalmente, resolví aludir en mi conversación con el Presidente al proyecto para erigir la Banda Oriental en Estado independiente, y también *insinuar* que *podría no ser imposible* obtener del Gobierno de Su Majestad, mediante pedidos correspondientes de los beligerantes, el consentimiento de Su Majestad a garantizar la libre navegación del Río de la Plata a ambas Potencias. Me consta perfectamente que el Gobierno de Su Majestad preferiría evitar, antes que alentar, este pedido, pero al mismo tiempo estoy convencido de que sin él no sólo sería rechazada por este Gobierno la medida que se contempla, sino que si se la adoptara, no produciría los resultados benéficos que en mi opinión se derivarían de la ejecución de todo el plan, incluyendo la garantía —y, por lo tanto, el objetivo principal del Gobierno de Su Majestad —una paz sólida y duradera— dejaría de alcanzarse a causa de una cuestión de escasa importancia.

El Presidente habló muy extensamente en favor de la paz en general, y con mucha vehemencia de las dificultades de la guerra y de los peligros que encerraba su continuación para las instituciones de la República, por el probable retorno al poder de aventureros militares de cuyo predominio Buenos Ayres había sido librada tan recientemente, y por cuya culpa el país había experimentado sufrimientos tan largos e intensos. Le expuse la idea que abrigaba acerca de la independencia de la Banda Oriental, que era la única base sobre la cual sería posible, en el momento actual, fundar una negociación

de paz con el Emperador del Brasil, explicándole mis razones para sustentar tal idea, y señalándole la forma en que pensaba que esta medida beneficiaría los intereses de Buenos Ayres.

Acogió mis palabras en la forma más favorable que me era dado esperar, y en su respuesta se detuvo principalmente sobre la falta de seguridades en cuanto al carácter permanente de un arreglo semejante, y su ineficacia para el mantenimiento de la libertad del Río de la Plata, de la que dependía la existencia, y acaso también la seguridad de Buenos Ayres. Dije entonces que una garantía acerca del Río, si pudiera obtenerse, eliminaría ese mal, e insinué que posiblemente podría conseguirse. Me interrogó sobre el punto, y le expresé que como yo hablaba sin autorización alguna, debía interpretar mis palabras como mi propia opinión, pero que yo creía que si los beligerantes se dirigieran al Gobierno de Su Majestad, éste podría inclinarse a escucharlos, dispuesto a tomar sobre sí la obligación de garantizar a los beligerantes la libre navegación en el Río de la Plata, si, a juicio de Su Majestad, eso fuera necesario para la conclusión de una paz permanente.

Dijo que apreciaba el valor de una medida semejante, pero que no sería suficiente seguridad para él, y como no podía creer (ni por una hora) en la buena fe del Gobierno brasileño, consideraría absolutamente necesario que todas las cláusulas de cualquier tratado que pudiera realizarse sobre la base mencionada por mí fueran garantizadas por Gran Bretaña. Le manifesté que Gran Bretaña jamás consentiría a prestar una garantía semejante, que al decir esto, hablaba con conocimiento perfecto de los hechos, y que no consentiría en proponerlo a mi Gobierno.

Comuniqué a M. García el resultado de esta entrevista, y me expresó que tenía pocas dudas de que el Presidente, al final, adoptaría la medida que se le había sugerido, y me instó con vehemencia a perseverar. Poco después volví a ver a M. García, quien había tenido una entrevista con el Presi-

dente y discutido ampliamente el asunto con él, y *entonces* volvió a repetirme el deseo de que hablara por segunda vez con el Presidente, quien, según esperaba, consentiría en desistir de su pedido de la garantía inalcanzable.

[En una segunda entrevista, el Presidente reiteró su exigencia de garantía territorial].

Al día siguiente, Mr. Parish me informó que M. García le había dicho que el Presidente persistía en su pedido de garantía territorial, y que deseaba verme nuevamente. En conocimiento de esto, escribí a M. García la carta de la que acompaño un extracto [1], expresándole que si el Presidente pensaba repetir su exigencia acerca de la garantía, sólo perdería el tiempo, porque nada podría inducirme a variar mi conducta.

Ayer por la mañana me visitó el Ministro de Relaciones Exteriores, y me dijo que tenía instrucciones del Presidente de manifestarme que no podía tomar la responsabilidad de acceder o rehusarse a tomar medida alguna respecto del plan que le había sugerido, sin consultar al Congreso, y que no podía someterlo al Congreso a menos que yo lo presentara al Gobierno en una Nota Oficial. Me rehusé a hacer esto, diciendo que sólo había actuado como consejero amistoso; que correspondía a su Gobierno iniciar sus propias medidas oficialmente, pero que estaba dispuesto a favorecer y apoyar con empeño cualquier acuerdo pacífico que resolvieran proponer al Brasil.

Respecto de este punto, me ha guiado ahora, como anteriormente en Río de Janeiro, la parte de mis Instrucciones que dice: "No corresponde al Gobierno Británico sugerir una contrapropuesta específica, etc.", y por la sospecha de que se haya tenido la intención, al tratar de atribuirme el origen oficial de la medida sometida al Congreso, de suscitar en esa Asamblea la creencia de que Inglaterra persigue principalmente sus propios y especiales intereses, y que en consecuencia tarde o temprano *ayudará* a la República —idea que me consta ha sido abrigada por ciertos individuos, y que, si arrai-

[1] No se publica.

gara en el Congreso, los inclinaría a apoyar la política del partido de la guerra en ésta, y a hacerse eco de la exigencia del Presidente en cuanto a la garantía territorial; lo que espero (aunque necesariamente estoy en muy malas condiciones para opinar sobre el asunto) no hará el Congreso, sino que se opondrá a los hombres que, resistiéndose a guiar su conducta por la necesidad de su situación, persisten con obstinada y ciega pasión o ignorancia en perseguir un fin que parecería poco probable que puedan alcanzar, y que es dudoso pudieran retener si lo alcanzaran —los mismos hombres que iniciaron esta guerra sin haber preparado material de guerra alguno para su prosecusión, y que ni siquiera se preocuparon durante el tiempo que medió entre su declaración y la clausura de su puerto por el enemigo, de proveerse de lo que se necesita para la guerra— personas que ahora cuentan con insensata seguridad con recursos pecuniarios consistentes enteramente en papel moneda (al que se le ha dado el carácter de curso legal) depreciado en un 115 por ciento— personas que saben cuán poco firme es su dominio sobre sus Provincias, y que *sospechan* que Bolívar abriga la intención de ser su enemigo antes que su amigo.

En mi cálculo de las ventajas que posiblemente se deriven del Proyecto que he sugerido, incluyo su efecto como medida de guerra (si no se lograra la paz), porque es un hecho indiscutido que a los Orientales les desagrada estar sometidos a Buenos Ayres *sólo menos* que estar sometidos al Brasil, y que la Independencia es su más caro anhelo. En consecuencia, si Buenos Ayres, en acto solemne, declara estar resuelta a establecer la Independencia de la Provincia Oriental, se la ayudará en la guerra contra el Brasil con todo el celo con que los hombres luchan por su propia causa, en lugar de ser (como ocurre ahora) traicionada o combatida tan a menudo como se la ayuda...

...La situación de los mercaderes y comerciantes británicos en ésta es de lo más calamitoso; el comercio ha sido completamente destruído, y (como le demostrará a usted el estado

del cambio) su capital en este país ha disminuído en mucho más de la mitad.

Tengo ciertas esperanzas (quizá demasiado optimistas) de que el Proyecto que he sugerido pueda ser acogido favorablemente en Río y conduzca a una negociación, si fuera adoptado aquí y debidamente encauzado. Creo que el Emperador *ha* comenzado a experimentar las dificultades de la guerra, y ha comenzado a sospechar que está expuesto por ella a no pocos peligros en sus propios dominios. Creo, asimismo, que desea mucho más mantener la Banda Oriental fuera de las manos de Buenos Ayres que cualquier otra cosa, que la pasión y no la política es su mayor incentivo y que, en realidad, el Brasil *tiene* poco o ningún interés, directo o indirecto, en la posesión del Río de la Plata, a menos que el Brasil pueda esperar siempre conservar la Banda Oriental —esperanza que, en cualquier circunstancia que pueda yo prever, creo que puede calificarse de quimérica.

El proyecto en cuestión, al sustraer la Provincia del dominio de Buenos Ayres, satisface en cierto modo el odio del Emperador hacia Buenos Ayres. También salva su orgullo de la mortificación de ceder cualquier cosa directamente a este Estado, y como el tratado (de existir alguno) sería negociado con la mediación de Inglaterra, estaría habilitado para pensar o decir que consintió en entregar un territorio del cual se titula soberano, a un amigo y aliado que aconsejaba y no a un enemigo que exigía.

Mi Despacho es muy extenso, pero no tengo aptitudes suficientes para ser más breve sin dejar de decir demasiadas cosas que considero mi deber hacerle conocer, y, en realidad, sólo he proporcionado un informe breve e imperfecto de mis conversaciones con el Presidente, aunque he dicho lo suficiente para imponerle debidamente de lo esencial de su actitud. Si se me permite la libertad de emitir una opinión, diré que considero que el Presidente está inspirado en alto grado por motivos puramente personales. Considera que el partido de la guerra es el más fuerte del país, pero está convencido de

que la paz es absolutamente necesaria, de que es más bien conveniente que lo contrario, en cualquier circunstancia que posiblemente pudiera existir, que la Banda Oriental esté separada de Buenos Ayres más bien que unida a ella. En sus conversaciones conmigo admitió, en realidad, que así era. No puedo creer que no esté convencido de que la garantía del Río no pueda ofrecer toda la seguridad deseable para todos los verdaderos intereses de este Estado.

Espero de su benevolencia que me perdone si en algo he faltado a la letra o al espíritu de mis Instrucciones; no veo nada que indique que así lo he hecho, fuera de haber insinuado la posibilidad de que el Gobierno de Su Majestad prestara la garantía marítima; pero al hacerlo, tuve especial cuidado de no mencionar el nombre de mi Gobierno; hablé exclusivamente en el mío propio, y sobre ese punto, como en todo lo demás, no está comprometido el Gobierno de Su Majestad.

Sin embargo, me aventuro a decir que creo que esa medida está destinada a prestar el mayor servicio a toda esta parte de la América del Sur, eliminando la causa de las disputas, manteniendo siempre libre un acceso para el comercio a la totalidad de estos inmensos países (cuyos ríos son navegables en general), y quizá facilitando un intercambio comercial con el Paraguay, si así se deseara.

51

F. O. 6/13.

DE LORD PONSONBY A GEORGE CANNING (Nº 23)

Buenos Ayres, *octubre* 20 de 1826.

...PARECERÍA que el único remedio para los presentes males es colocar una barrera entre las partes en conflicto, y la idea sugerida en mis Instrucciones, a saber, la Independencia de la Banda Oriental, parece ofrecer la mejor (creo que la única) que pueda interponerse; pero para hacer efectiva esa medida

será *necesario* que Inglaterra garantice la libre navegación en el Río de la Plata a los beligerantes, así como a la *tercera parte,* el Nuevo Estado por crearse. Sin esta *salvaguardia,* cualquier paz que se concierte no será más que una tregua, aunque *con ella,* me imagino será tan segura como permanente, porque los intereses y temores, que en otra forma conducirían a las partes a reanudar las hostilidades en la primera oportunidad, perderán por completo su fuerza cuando el Brasil no tenga los medios para lesionar cualquiera de los grandes intereses de Buenos Ayres, o en realidad para inferir mucho mal a ese Estado, ni Buenos Ayres motivos para temer que *su existencia o prosperidad* puedan ser amenazadas por el bloqueo de su única vía de comunicación con Europa.

Teniendo esta garantía, la posesión de la Banda Oriental es de poca utilidad para Buenos Ayres y creo que *sin* la garantía, la posesión total y completa de esa Provincia no libraría necesariamente a Buenos Ayres de sus actuales dificultades y peligros, pues se derivan enteramente del bloqueo del Río de la Plata, y siendo el Brasil superior en el mar, puede mantener el bloqueo por el tiempo que le plazca. Creo que es probable que su superioridad sea duradera mientras ambos Estados dependan de extranjeros para su poderío naval, puesto que el *más rico* de los Estados, que luchan empleando mercenarios extranjeros, puede, si lo desea, tener siempre las mayores fuerzas, y probablemente también los mejores oficiales.

La política generosa del Gobierno Británico quizá no necesite otro incentivo para prestar su ayuda efectiva para la conservación de este país y para el bien general de toda esta parte de la América del Sur, que la certidumbre de que mediante ella puede hacerse mucho bien, pero no está demás llamar su atención sobre los intereses exclusivamente británicos que en tan alto grado es probable sean conservados o aumentados o creados por la seguridad del libre comercio en el Río de la Plata.

Tanto Salta, una de las Provincias de la República Argentina, como Paraguay, producen los mismos artículos (en al-

gunos casos de calidad superior) que el Brasil suministra a Inglaterra. Por el Plata, y los grandes ríos que desembocan en él, alimentados por corrientes menores que cruzan el país, Inglaterra podría obtener todos esos artículos a un precio mucho menor que del Brasil; y en las márgenes de los grandes ríos abunda la madera adecuada para la construcción de navíos, botes o balsas, y sólo los materiales empleados en los mismos obtendrían un precio muy considerable en los países de aguas abajo, después de haber transportado sus cargas a Buenos Ayres, Monte Video y el mar. La corriente del río garantizaría un viaje regular y seguro, aunque existen ciertas dificultades, y quizá peligros, al bajar por los arroyos.

A todo lo largo de la parte este del Brasil corre una cadena montañosa a no mucha distancia del mar, y todos los productos cultivados en ella, o del lado opuesto, son traídos a los mercados a lomo de mula o por esclavos negros. La cantidad que llega por ese medio a San Sebastián es muy importante, y comparado con los productos cultivados en Isla Grande y otros lugares de fácil acceso, el costo de *transporte,* término medio, de su *totalidad* asciende al 25 por ciento de su valor.

La competencia creada por este nuevo mercado para artículos tan valorados sería una ventaja para Inglaterra.

Es probable que el Paraguay se abriría al mercado británico si el Gobierno de Su Majestad se interesara mucho en esa medida, pero, de no ser así, es seguro que la presente política extraordinaria de su Gobierno cesaría con la vida de su amo actual, Don Francia, *un hombre anciano.* Salta *es libre,* y pronto sería sumamente productiva, estimulada por un buen mercado.

Sabemos que en gran número han afluído los ingleses a los territorios del Plata como comerciantes, mecánicos y agricultores, y grandes extensiones de tierra pertenecen en absoluto a ingleses; conocemos también el deseo que ha inspirado al Gobierno y pueblo de la República para estimular el establecimiento de colonos, y muy particularmente de colonos

británicos, y las facilidades especiales que para su rápida radicación en este país ofrece la ausencia de bosques y obstáculos, que en casi todos los otros impide el cultivo inmediato del suelo. El colono encuentra aquí caballos y hacienda en abundancia, un suelo rico, y comunicación constante y fácil con Inglaterra; la religión no sólo es tolerada sino respetada, y las personas y bienes están tan bien protegidos como las personas y propiedades de los habitantes nativos; y hay una perspectiva, casi una certidumbre, de que puede acumularse rápidamente una fortuna considerable por la industria y habilidad. En tales circunstancias, puede suponerse que la corriente migratoria, de no ser interrumpida por la fuerza, como ocurre ahora con el bloqueo, probablemente fluirá a este país cada vez con mayor fuerza, y formará en poco tiempo una población suficiente para ocupar las tierras disponibles, que son tan abundantes y asequibles.

Los ingleses traen consigo hábitos y gustos que sólo pueden ser satisfechos y complacidos por productos ingleses, e Inglaterra ha de ser por muchos años el almacén de donde una gran población que aumenta cada hora obtendrá muchos de sus artículos esenciales y la mayor parte de los de lujo.

Pero todas las ventajas que existen ahora, o que se puedan esperar en el futuro, dependen de la seguridad de la libre navegación en el Plata, puesto que todo, aquí, se debe al comercio, y su interrupción ocasiona (como lo demuestran acabadamente los acontecimientos actuales) una rápida decadencia, y aun parece amenazar las instituciones políticas del Estado y sus leyes e integridad.

Experimento algo más que pesar ante la ceguera del Presidente para con los verdaderos intereses de su país. En algunos aspectos, ha sido un administrador útil de sus negocios, ha contribuído mucho a imprimir una dirección útil a sus nuevas energías, y ha sido el autor de muchas sanas y beneficiosas leyes y reglamentaciones internas; pero, como político, parece carecer de muchas de las cualidades necesarias. Alentó y puso en actividad el espíritu salvaje y estúpido de

la turba, en la que esta guerra tan desastrosa tiene su origen. Omitió (al encontrarse en guerra) disponer lo necesario, cuando aún era posible hacerlo, para proseguirla eficazmente, es decir, cuando aún permanecía abierto el Río. Desde entonces ha dirigido los principales esfuerzos del Gobierno a las operaciones en tierra, no percibiendo que sólo mediante medidas navales podía evitar el golpe fatal dirigido al Estado —el único golpe fatal que podría dirigírsele— por el Brasil. Ha sostenido la guerra recurriendo a un sistema de papel moneda de la peor naturaleza (que ya amenaza deshacerse en sus manos) habiendo previamente en Londres, en un acto de estupidez, sacado los negocios monetarios de este país de manos de Alexander Baring y poniéndolos en las de Hullett & Co., de quienes no puede recibir ayuda alguna en su mayor necesidad. Y ahora mantiene con toda obstinación una política guerrera de la que ni siquiera puede pretender esperar resultado seguro alguno, inspirado, creo, por un espíritu de orgullo y actuando en contra de la opinión que verdaderamente abriga.

De todo lo que puedo averiguar acerca del estado de cosas, creo que los Orientales están tan poco dispuestos a permitir que Buenos Ayres tenga supremacía sobre ellos como a someterse a la soberanía de Su Majestad Imperial, el Emperador. Luchan contra los brasileños, pero es para librar a su país y a ellos mismos de una servidumbre odiosa, no para colocar a aquél bajo la autoridad de Buenos Ayres; y si el Emperador ha de ser alguna vez expulsado de la Banda Oriental, los Orientales estarán tan dispuestos a luchar por su Independencia contra Buenos Ayres como lo están ahora para hacerlo contra el Brasil.

Es mi firme creencia en estos hechos lo que me inspira tanta confianza en la medida sugerida, que no sólo promete beneficiar finalmente a la República, al salvarla de una especie de guerra civil, lo que en mi opinión sería una consecuencia de la anexión de la Banda Oriental a Buenos Ayres, sino que tendrá el mérito *cierto,* si *se llevara* a cabo, de librar al Es-

tado de todas sus dificultades actuales y de asegurarle un futuro próspero.

La Banda Oriental es casi tan extensa como Inglaterra; tiene dentro de sus límites el mejor puerto del Plata; el suelo es particularmente excelente, y su clima es fácilmente el mejor en estas regiones; tiene agua en abundancia y, en partes. está bien arbolado. Muchos de sus habitantes tienen grandes posesiones, son tan bien educados como cualquier persona de Buenos Ayres y capacitados para formar un Gobierno independiente, que posiblemente sería tan bien administrado y dirigido como cualquiera de los Gobiernos de América del Sur. El pueblo es turbulento y salvaje, pero no más que el de aquí, o (creo) que el de cualquier otro lugar de este Continente...

52

F. O. 6/13.

De George Canning a Lord Ponsonby (Nº 21)

Noviembre 27 de 1826.

Los Despachos de V. E. hasta el número 13 inclusive han sido recibidos y sometidos al Rey.

Mi último Despacho a V. E. fué escrito el 21 de agosto.[1] Aprobaba en general la forma en que V. E. había llevado a cabo las Instrucciones en el sentido de que intentara iniciar una negociación entre el Emperador del Brasil y Buenos Ayres. El fracaso de esa tentativa, por lamentable que sea, no puede atribuirse a falta de celo o habilidad por parte de V. E., sino a la sinrazón y obstinación del Emperador del Brasil, cuyas consecuencias podrá algún día lamentar Su Majestad Imperial.

No es posible abrigar esperanzas muy fundadas a propósito del éxito que tendría en Buenos Ayres cualquier propuesta como la que sólo V. E. está autorizado a formular en nombre del Gobierno brasileño. Al mismo tiempo, es una gran con-

[1] No se publica.

trariedad que el Gobierno de Buenos Ayres se haya pronunciado en forma tan decidida, como entendemos lo ha hecho, contra la solución media que V. E. tenía instrucciones de sugerir, consistente en erigir a Monte Video y su territorio en un Estado separado e independiente. Sin embargo, siendo esas las respectivas determinaciones de los dos Gobiernos con los que V. E. ha tenido que tratar, no veo qué otra cosa pueda hacerse por el momento, de parte de Su Majestad, para provocar un acercamiento entre los mismos.

En cuanto a ponerse de parte de alguno de los contendientes, V. E. debe reprimir categóricamente cualquier esperanza de esa naturaleza. Quizá no pueda V. E. preparar mejor las bases para una futura intervención más eficaz en nombre de Su Majestad, cuando la guerra haya hastiado y agotado a ambas partes, que declarando que ha cumplido todas sus instrucciones relativas a la mediación, y que su Gobierno sólo puede lamentar profundamente que no hayan alcanzado éxito alguno.

Los habitantes de los establecimientos Coloniales de España tienen mucho del carácter español, y nada hay más notable en el carácter español que su intolerancia para el consejo extranjero y las sospechas que les inspiran los servicios gratuitos. Se preveía en mis primitivas Instrucciones que no era improbable que la sugestión respecto de Monte Video provocara recelos de que pudiera tratarse de algún designio favorable a los intereses británicos. Ese recelo ha sido abiertamente inculcado por la prensa pública de los Estados Unidos de Norte América, y sin duda, secretamente por sus agentes diplomáticos.[1] Por lo tanto, parece sumamente conveniente que V. E. abandone el asunto por completo; que en adelante se refiera a la mediación como cosa pasada, y a la continuación de la guerra como algo completamente inevitable, y sin más importancia para nosotros que las molestias que ocasiona a los residentes británicos en Buenos Ayres, la interrupción de nuestros negocios comerciales con ese Estado, y el retardo del au-

[1] Véase *Manning*, Nos. 309, 311.

mento en la prosperidad de un país cuyas relaciones con el nuestro son susceptibles de un acrecentamiento tan grande como beneficioso.

La mejor oportunidad para que se nos formule cualquier nuevo pedido para que volvamos a interponer nuestra mediación, en términos tales que realmente cuenten con posibilidades de resultar útil, se derivará de la aparente indiferencia de V. E. respecto del asunto; o quizá de alguna leve manifestación de resentimiento por cualquier interpretación errónea de nuestros móviles, como a la que ha dado lugar nuestra sugestión acerca de Monte Video.

53

F. O. 6/23.

De Woodbine Parish al Conde de Aberdeen (Nº 25)[1]

Buenos Ayres, *octubre* 25 de 1828.

Pocos días después de mi regreso de Monte Video, me enteré de que el Gobernador estaba considerando enviar nuevamente todos los barcos de guerra, y especialmente los Corsarios, de la República a *cruceros contra el comercio de España,* y que se habían impartido órdenes en forma reservada para reacondicionar inmediatamente los barcos que fueran adecuados para ese fin.

Esto me fué confirmado por un agente (el Jefe de la Imprenta del Gobierno) de quien ocasionalmente recibo informes, y que me trajo los documentos[2] que tengo el honor de acompañar para conocimiento de V. E., de los cuales el Gobierno le había ordenado secretamente imprimiera treinta ejemplares con la mayor celeridad.

V. E. apreciará que estos documentos consisten, primero, en una especie de Manifiesto contra el Gobierno español para

[1] *Nota en el Resumen*: "Completamente de acuerdo. Repítase determinación anunciada a Lord Ponsonby y las razones".

[2] No se publican.

justificar la reanudación de las hostilidades activas contra esa nación, y segundo, en Instrucciones para los cruceros enviados contra el comercio español, las que, mutatis mutandis, son muy similares a las que se expidieron con la autorización de este Gobierno durante la reciente guerra con el Brasil.

V. E. no dejará de notar que el Artículo 13 de estas Instrucciones expondría al comercio neutral a la continuación de todos los males que tantos motivos le han dado para quejas y protestas durante las recientes hostilidades con el Brasil, agravados quizá por la probabilidad de que se infieran a tan grande distancia del control del Gobierno Republicano que sería muy difícil, si no imposible, para éste mantener una fiscalización eficaz sobre tales actos ilegales de sus oficiales en el futuro, como temo tenemos buenas razones para anticiparlo, a juzgar por pasadas experiencias.

Plenamente convencido de que el Gobernador estaba muy resuelto a llevar a cabo este proyecto, y de que no debía perderse tiempo en tratar de impedirlo, me entrevisté con el Ministro, General Guido, y le expresé en los más enérgicos términos la gran contrariedad que estaba seguro experimentaría el Gobierno de Su Majestad Británica al enterarse de que el resultado de todos sus buenos oficios para lograr un estado de paz probablemente sería poco beneficioso para todo el mundo a causa de la intención de la República de valerse de cualquier pretexto para mantener sus corsarios en actividad, después que, como era notorio, la única causa esencial y necesaria que podría justificar su empleo había desaparecido como consecuencia de los Preliminares de Paz firmados en Río de Janeiro.[1] Recordé a S. E. los grandes abusos que habían cometido los corsarios bajo el pabellón republicano, que por mucho tiempo desacreditarían a la nación, y que, a no ser por la feliz terminación de la guerra, con toda probabilidad hubieran inducido tarde o temprano a las Potencias neutrales a eliminarlos completamente para proteger su propio comercio: medida que, dije, hubiera estado plenamente justificada en

[1] Fecha enero 27 de 1828.

las circunstancias, de acuerdo con las prácticas internacionales, considerando el control muy inadecuado que, como era demasiado evidente, había podido ejercer el Gobierno Republicano mismo sobre sus oficiales empleados en esta clase de hostilidades.

Dije que en *cualquier* circunstancia pensaba que S. E. podía esperar que otras Potencias neutrales consideraran necesario, después de los hechos ocurridos, protestar contra la reanudación de dicho sistema por los Bonaerenses; pero en el caso actual, cuando parecía ser completamente innecesario para los intereses de la República, e injustificada por cualquier nueva política de España respecto de este país, *yo*, al menos, consideraba mi deber ineludible, como agente de Su Majestad Británica, protestar contra la misma hasta que mi Gobierno estuviera informado de las miras de la República.

Recordé al General Guido que el difícil papel de mediador entre el Gobierno de Su Excelencia y el Emperador del Brasil había sido asumido, como era notorio, por Su Majestad a causa de su vehemente deseo de restablecer la paz en América. ¿Qué podría decir Su Majestad —observé— si después de haber creado ese deseable estado de cosas en el Nuevo Mundo, los beligerantes, o cualquiera de ellos, volvieran sus armas contra el Viejo Mundo y las emplearan para perturbar el comercio pacífico de Europa sin que lo justifique una gran provocación? ¿Y qué justificativo podría aducir en este caso el Gobierno de Buenos Ayres? La verdad era que las hostilidades habían cesado virtualmente hace años entre Buenos Ayres y España, y el hecho de que España no se había valido de la reciente guerra, en que había intervenido la República, para atacar los intereses de ésta, cuando pudo haberlo hecho, causándole, quizá, muy serios perjuicios, podría casi considerarse en sí mismo como una prueba de que había abandonado cualquier designio de volver a recurrir a un sistema de activas hostilidades, al menos contra esta parte de la América del Sur. Me parecía que si España se había contentado con mantenerse al margen de la

reciente contienda, lejos de tener cualquier nuevo motivo para la guerra, era, para decir lo menos, una retribución muy ingrata a esa abstención, que la República pensara en emplear a su terminación los medios de que accidentalmente disponía para perturbar los intereses comerciales de la Madre Patria, mientras debe resultar evidente que la debilidad del esfuerzo, después de todo, no podría conducir quizá a otro resultado que tornar a España más obstinada que nunca, y debilitar por cierto la amistosa disposición de las Potencias neutrales hacia la República misma.

En cuanto a la cuestión entre España y los Nuevos Estados, no pude menos que observar que, con prescindencia de toda otra consideración, el Gobierno de Su Majestad tenía cierto derecho para esperar que se le escuchara, antes de que la República adoptara cualquier nueva política respecto de España, considerando el papel de mediador que Su Majestad había desempeñado constantemente entre los Nuevos Estados y España, con el propósito de lograr un arreglo amistoso entre ellos: una mediación, expresé, que en realidad aún se hallaba pendiente, y la cual el Gobierno de Su Majestad se había manifestado dispuesto a proseguir cuando se presentara cualquier oportunidad favorable.

Me extendí sobre estos puntos y expresé, en general, que tenía el convencimiento en todo sentido de que el Gobierno de Su Majestad encontraría sólidas razones para sentirse seriamente agraviado por el procedimiento que se contemplaba. Dije que no me aventuraría a decir cuáles serían las consecuencias cuando se conociera en Inglaterra, pero manifesté al General Guido que afortunadamente tenía en mi poder los medios para demostrarle muy claramente algunos de los inconvenientes prácticos que probablemente se le crearían a *su* Gobierno por *cualquier mantenimiento bajo cualquier pretexto* de los corsarios republicanos en el mar, habiéndome enviado el Almirante británico Sir Robert Otway las órdenes que, a la conclusión de la paz con el Brasil, había considerado necesario impartir a todos los barcos de guerra de Su Majestad

para evitar nuevas depredaciones al comercio neutral. Esas órdenes, dije, no sólo eran para recobrar cualquier navío mercante británico detenido bajo *cualquier pretexto que fuere* por cualquier crucero bajo su pabellón, sino *para detener todos aquellos cruceros,* por legal que fuere su misión, que se comprobara hubiesen saqueado *un barco neutral* de *cualquier nación.* Suministré luego al General Guido copia de estas Ordenes para que las mostrara confidencialmente al Gobernador, y sin duda tuvieron mayor efecto que cualquier otra cosa que yo pudiera decir...

Me es grato poder informar a V. E. que pocos días después recibí una Nota confidencial del General Guido expresando que el Gobernador había decidido abandonar la idea por completo.

Sin embargo, he considerado apropiado que V. E. fuera *ampliamente* informado de lo tratado acerca de este asunto a fin de que el Gobierno de Su Majestad tenga una oportunidad de asignarle el valor que estime conveniente.

2. BRASIL

54

F. O. 63/122.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH AL VIZCONDE STRANGFORD (Nº 2)

Abril 10 de 1812.

... EN la presente ocasión no entro a considerar el asunto de la entrada de las tropas portuguesas en el territorio del Virreinato de Buenos Ayres. Se espera confiadamente que las gestiones pacificadoras que se han realizado con posterioridad a este hecho hayan inducido al Príncipe Regente de Portugal, con las serias reconvenciones de V. E. en ese sentido o sin ellas, a retirar esas tropas de las Posesiones españolas.

Los Comisionados Mediadores de Su Majestad partieron de Londres el 7 del actual, llevando Instrucciones de Su Alteza Real el Príncipe Regente para ofrecer la Mediación amistosa de Su Alteza Real entre la Vieja España y los dominios españoles en la América del Sur según los principios que ofrezcan mejores probabilidades de lograr una reconciliación cordial y sincera entre la Regencia de España y las posesiones transatlánticas de la monarquía española; de asegurar de parte de la América española el Reconocimiento de la soberanía de su legítimo monarca, Fernando VII; de inducirlas a contribuir de acuerdo con sus medios y recursos a la prosecución de la contienda en la Península contra las usurpaciones y pretensiones de Francia; y de establecer sobre una base firme y duradera los derechos y privilegios comunes de los habitantes de la América española, como parte integrante de la monarquía española.

La propuesta de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal de ser parte en esta Mediación, recomendada, como lo ha sido,

por el Embajador de Su Majestad Católica ante esta Corte en cumplimiento de Instrucciones de su Gobierno en ese sentido, ha merecido de este Gobierno la más detenida y seria consideración. Su Alteza Real se ve obligada con pesar a expresar sus dudas respecto de la conveniencia de semejante medida. La proximidad de los territorios portugueses a las Colonias españolas, el grado en que los intereses de Portugal están ligados a los de la Vieja España, que es una de las partes en la Mediación, el interés eventual que Su Alteza Real la Princesa del Brasil tiene en el Trono de España, y sobre todo, las recientes demostraciones hostiles de la Corte del Brasil contra la Junta de Buenos Ayres, y los términos empleados en nombre del Príncipe Regente de Portugal respecto de ese Gobierno provisional, parecen inhibir, en opinión de este Gobierno, al del Brasil, al menos por ahora, para desempeñar eficazmente el papel de Mediador. Para el ejercicio útil de cuyo carácter es esencial que la persona designada no sea considerada por las dos partes como naturalmente propensa a cualquier prejuicio o parcialidad.

Su Alteza Real confía en la experiencia de V. E. respecto de la política e intereses de la Corte del Brasil para que estas observaciones se hagan valer oportuna y discretamente, en forma de evitar que se ofendan los sentimientos del Príncipe Regente de Portugal, y al mismo tiempo desalentar la esperanza de que, en las circunstancias actuales, se opere algún cambio acerca de este asunto en los acuerdos de este Gobierno...

55

F. O. 63/122.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH AL VIZCONDE STRANGFORD (Nº 13)

Mayo 29 de 1812.

EL Príncipe Regente se ha enterado con pesar de los términos empleados por el Oficial al mando de las fuerzas portuguesas

en las Posesiones hispanoamericanas acerca de Su Alteza Real la Princesa del Brasil.

El mal efecto que probablemente produzca la difusión de estos sentimientos, como se expresa en el anexo (Nº 4) a su Despacho del corriente año que lleva el Nº 12[1], ya ha comenzado a sentirse en España y en este país.

El Embajador español me ha expresado, en cumplimiento de instrucciones expresas de su Gobierno en ese sentido, su deseo de que Gran Bretaña intervenga y ponga término a una conducta y lenguaje tan poco propicios para cimentar la amistad y alianza que, en las actuales circunstancias en el Continente, deberían unir más que nunca a las dos monarquías.

Si fuera necesaria alguna prueba de la inconveniencia de que adoptáramos la propuesta de la Corte del Brasil para que se la admita como parte en la Mediación entre España y sus Posesiones americanas, esta conducta de Don Diego de Souza, impediría inmediatamente toda consideración de ese asunto, y ha ofrecido una prueba desgraciada de que la política americana de la Corte del Brasil es más susceptible de crear nuevos motivos de disensión entre aquellos españoles que siguen siendo fieles a su legítimo Soberano que de lograr una reconciliación entre ellos y sus adversarios.

Su Alteza Real abriga fundada esperanza de que antes que V. E. reciba este Despacho, el Príncipe Regente de Portugal habrá apreciado la necesidad de disponer el inmediato retiro de sus tropas de las costas del Plata y ordenado la evacuación incondicional de todas las Posesiones hispanoamericanas, y que habrá desautorizado dicho acto de su oficial al difundir principios tan susceptibles de crear confusiones entre los súbditos de su Aliado.

Si así no fuere, V. E. presentará inmediatamente una enérgica protesta en nombre de Su Alteza Real el Príncipe Regente, en la que, después de enumerar las reiteradas reclamaciones que ha formulado contra la entrada de tropas portu-

1 Fecha febrero 13 de 1812. No se publica.

guesas en el Paraguay, urgirá al Príncipe Regente de Portugal a que desista inmediatamente de toda amenaza o muestra de hostilidad contra cualquiera de los partidos en el Virreinato de Buenos Ayres, y a que abandone toda disposición de intervenir en los asuntos de España en esa parte del mundo, dondequiera no sea manifiestamente indispensable su intervención para la conservación de la tranquilidad de sus propios dominios.

56

F. O. 63/124.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 43)

Río de Janeiro, *julio* 7 de 1812.

RUEGO a V. E. se digne aceptar mi más profundo reconocimiento por los honrosos términos de su Despacho Nº 2.[1]

Si me fuera posible dar a V. E. una idea adecuada de la ansiedad y del pesar que había experimentado durante muchos meses a causa del completo silencio con que habían sido constantemente recibidos mis diversos pedidos de Instrucciones acerca de la intervención de esta Corte en los asuntos de la América española, V. E. podría apreciar la satisfacción que tuve al serme ampliamente trasmitidos, por fin, los sentimientos de mi Corte.

Me es grato saber que me he anticipado a las Ordenes de Su Alteza Real el Príncipe Regente al inducir a este Gobierno a que retirara sus tropas de territorio español; especialmente, porque no dudo que mi intervención en este asunto ocasionará la animadversión del Gobierno de Cádiz, que no dejará de atribuirme la pérdida de la ayuda que podría haberse esperado por la presencia de las fuerzas portuguesas.

Desde la época en que el Gobierno brasileño consideró conveniente asignar un nuevo fundamento a su intervención

[1] Nº 54.

en los asuntos de la América Española, o sea el pedido de ayuda formulado por el Ministro español ante esta Corte, no he tenido otra guía para mi conducta, ni otro indicio de los sentimientos del Gobierno de Su Majestad, que lo que inferí de la lectura ocasional de los Despachos del Embajador portugués en Londres. Me atrevo a dejar constancia de este hecho en homenaje al cargo que tengo el honor de desempeñar, porque no quisiera de ninguna manera que se suponga que la Misión de Su Majestad ante esta Corte no tenía suficiente influencia para refrenar el proceder del Gobierno brasileño para con el de Buenos Ayres si hubiera estado autorizado para ejercerla con ese fin...

Asimismo, hice saber al Príncipe del Brasil el punto de vista desde el cual Su Alteza Real, el Príncipe Regente, estaba dispuesto a considerar, no sólo la proyectada Mediación de esta Corte entre España y sus Colonias, sino también el proyecto de presentar a la Princesa Carlotta [sic] como pretendiente a la Regencia de España. Respecto de estos dos asuntos, Su Alteza Real expresó su más absoluta e incondicional conformidad con los deseos y opiniones de su Aliada, pidiéndome al mismo tiempo que manifestara confidencialmente a V. E., para conocimiento de Su Alteza Real el Príncipe Regente, que lo único que pedía en toda ocasión era que se le hicieran conocer los sentimientos del Gobierno Británico en cuanto a la línea de conducta que sería conveniente que siguiera, sea en la administración política de su propio Reino o en sus relaciones con las otras Cortes, para que inmediata e implícitamente él la adoptara. Agregó Su Alteza Real que al hacer esta manifestación no abrigaba ningún temor de dar la impresión de menoscabar su dignidad como soberano independiente, ya que la experiencia le había enseñado que compartir enteramente el punto de vista de Gran Bretaña era no sólo la más segura, sino la más honorable política que podría seguir...

57

F. O. 63/144.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH AL VIZCONDE STRANGFORD (Nº 35)

Noviembre 22 de 1813.

... PODRÍAN esperarse considerables ventajas, en opinión de los Funcionarios de S. A. R., del regreso de la Familia Real a Europa en este momento tan propicio. No es, sin embargo, un punto sobre el que ellos se consideren capacitados para insistir. Si por cualquier motivo el Príncipe Regente deseara demorar su estada en el Brasil, es muy conveniente que S. A. R. envíe su hijo a Europa sin tardanza. La demostración de algún ardor militar en las circunstancias actuales no dejaría de elevar la familia a los ojos de sus propios súbditos y de Europa.

No es menos conveniente, en caso que el Príncipe Regente mismo resolviera volver a Europa, que alguna rama de la Familia Real continuara residiendo en el Brasil con las facultades necesarias. Me consta que cualquier intento de rebajar nuevamente los dominios de la América del Sur al nivel colonial resultaría inmediatamente fatal para los intereses de la monarquía en esa parte del globo.

58

F. O. 63/167.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 9)

Río de Janeiro, *febrero* 20 de 1814.

DEJARÍA de cumplir con mi deber si no recomendara con todo empeño a la consideración del Gobierno de Su Alteza Real, el rápido regreso a Europa de la Familia Real portuguesa, como el único remedio eficaz para el golpe que probablemente

reciba la Alianza con Gran Bretaña a consecuencia del estado de cosas que ahora reina en esta Corte.

El odio de los nativos brasileños hacia Inglaterra es más violento de lo que puedo describir. Prevalece en todas las clases de este país, con excepción, quizá, de los plantadores vecinos a los puertos del Norte, cuyos intereses han sido beneficiados ciertamente por el comercio directo con Inglaterra. Los habitantes de Bahía y de las regiones donde el Comercio de Esclavos constituye el principal negocio están llegando a la desesperación por las medidas adoptadas por la marina de Su Majestad para suprimir ese tráfico y que han ocasionado la ruina de muchas de las casas principales que se dedicaban al mismo. Los comerciantes de Río de Janeiro han sufrido severamente, de igual manera, por el establecimiento del comercio libre entre este país y Europa, al perder el monopolio exclusivo de las importaciones y exportaciones que anteriormente disfrutaban, circunstancia que no vacilan en atribuir a Inglaterra, lo que, unido a sus sentimientos de irritación causados por la larga detención de muchos de sus barcos en oportunidad de la salida del Príncipe para el Brasil, han engendrado en ellos una animosidad casi irreconciliable contra el nombre y la nación británicos.

Además de estos hechos, debe lamentarse que el Gobierno Local de Portugal no pierde oportunidad de trasmitir a esta Corte sugestiones y recomendaciones sumamente desventajosas para los intereses del comercio británico en los dominios portugueses. Estas sugestiones son prontamente acogidas por los Ministros brasileños, y retransmitidas a Lisboa bajo la forma de Ordenes a ese Gobierno, siempre sin comunicarlas previamente, en forma alguna, al Ministro de Su Majestad ante esta Corte, a quien, en consecuencia, no le es posible contrarrestar el efecto producido por las insinuaciones inamistosas de los Gobernadores de Portugal. Tampoco se concreta esta disposición hostil de parte del Gobierno de Lisboa a los asuntos relacionados con el comercio británico en Portugal. En más de una ocasión ha sucedido que, después de haber

hecho yo arreglos con el Gobierno brasileño sobre puntos de índole puramente local, han sido repentinamente anulados a causa de sugestiones provenientes de Lisboa que indujeron a estos Ministros a considerarlos bajo un aspecto nuevo y desfavorable.

Estando, por consiguiente, el Príncipe rodeado de personas cuya enemistad hacia nosotros es notoria, y expuesto en cualquier momento a escuchar las más injuriosas tergiversaciones de nuestras miras y conducta, no puedo dejar de creer que sería de la mayor importancia quebrar el encantamiento con que se trata de rodearlo, trasladándolo inmediatamente a Portugal colocar ante sus ojos pruebas concretas de las grandes y notables ventajas que ha derivado de las relaciones y del apoyo británicos. Su Alteza Real es realmente susceptible de experimentar sentimientos de gratitud, y estoy persuadido de que, si pueden encontrarse medios de que abandone el hábito de escuchar y ver diariamente a las personas que nos difaman asiduamente, y de colocarlo en una situación en que cada cosa hable a sus mejores sentimientos, muy pronto tendríamos que felicitarnos por un cambio total en la actitud de esta Corte hacia Gran Bretaña. El afecto y los sentimientos del soberano imprimirían al Gobierno una nueva modalidad; seríamos dueños de ese afecto, y nuestra influencia sobre él sería permanente, o por lo menos podría llegar a serlo, si tuviéramos el cuidado de valernos del entusiasmo despertado por la primera mirada al Reino recuperado.

Con el retorno del Príncipe a Portugal eliminaríamos también el serio mal que surge de las contradicciones y los conflictos de dos Gobiernos situados a tal distancia uno del otro, que casi nunca puede alguno de ellos tomar cualquier medida sin verse expuesto a la contingencia de que el otro la haya contrarrestado antes de que haya sido posible comunicarla.

Tampoco serían inferiores las ventajas que se derivarían de las relaciones más fáciles y frecuentes entre las dos Coronas, como resultado del retorno del Príncipe a Lisboa. En particular, las discusiones sobre puntos comerciales terminarían

con rapidez y facilidad en lugar de prolongarse indefinidamente.

Los propios sentimientos del Príncipe, y de todos los miembros de la Familia Real, están por cierto en favor de esta medida. En el ánimo del Príncipe mismo quizá pesan cierta timidez y temor personales que le impiden interesarse en este asunto con el empeño que desearían los restantes miembros de la Familia Real. Pero este sentimiento se eliminaría fácilmente y Su Alteza Real me ha manifestado explícitamente que "en cuanto Gran Bretaña declare que su retorno a Portugal es *necesario* él accederá a cualquier insinuación en ese sentido".

El proyecto de enviar al Príncipe de Beira a Portugal, sin la compañía de sus parientes reales, está fuera de la cuestión. V. E. puede estar seguro de que esta Corte jamás accederá a ello. Existe en el ánimo del Príncipe un sentimiento indefinido al respecto, del que Su Alteza Real misma apenas tiene conciencia, pero que no es más que el recelo que han experimentado todos los soberanos de su Casa ante la idea de que se sustraiga al heredero del trono a la autoridad y al control inmediatos de la Corona; y la circunstancia de que el Príncipe de Beira está por enrolarse en el ejército, o por contraer cualquier vínculo con ese cuerpo, estaría lejos de disminuir ese sentimiento.

La aniquilación completa del viejo sistema Colonial del Brasil ha sido realizada por el reciente Tratado, y todo intento de hacerlo revivir ha sido excluído para siempre por el Artículo XXXII de ese Instrumento; de modo que aunque volviera el Príncipe a Europa, deberá continuar el comercio libre de este país. Y, en verdad, el Príncipe y sus Ministros conocen tan bien las ventajas que han derivado de él las rentas del Estado que no hay el menor peligro de que se haga algo ahora para modificarlo o restringirlo.

Trataré de dar cumplimiento a las sugestiones contenidas en el Despacho de V. E. Nº 35[1] en cuanto lo permitan los

[1] Nº 57.

términos en que está concebido. Pero, entretanto, no puedo dejar de pedir empeñosamente a V. E. que considere la conveniencia de procurarme Instrucciones para recomendar al Príncipe del Brasil, en una forma más directa y positiva, que Su Alteza Real y familia regresen a Europa, seguro como estoy de que sólo esa medida entraña alguna seguridad de permanente amistad y cordialidad entre las dos Cortes, y de conservación de la influencia y consideración a que tenemos tan justo derecho.

59

F. O. 63/167.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 23)

Río de Janeiro, *abril* 6 de 1814.

[NEGATIVA del Príncipe Regente a regresar a Europa].

...Creo que puedo asegurar a V. E. que pocos casos han ocurrido en que menos se hayan consultado la voluntad e inclinaciones personales del soberano que en el actual. Su Alteza Real siente impaciencia por volver a visitar su país natal, pero sus dos Ministros [1] contrarían incesantemente este deseo, y han logrado (oponiéndose completamente a los sentimientos del Príncipe mismo) persuadir a Su Alteza Real de que su regreso a Europa sólo serviría para colocarlo entera e irrevocablemente bajo el control de Gran Bretaña. El verdadero propósito que persiguen estos Ministros es conservar su propia autoridad e influencia, las que saben han de verse disminuídas por el traslado de la Corte a Europa. Tal como están las cosas, ejercen aquí un poder casi ilimitado, y son los únicos conductos mediante los cuales se distribuyen los favores de la Corona; de manera que no sorprende a los que conocen su carácter que traten empeñosamente de disuadir a su Señor de volver a Lisboa, donde su influencia (si por cierto se les permitiera conservar parte alguna de ella) deberá necesariamente compartirse con otros.

[1] Antonio de Araujo y el Conde de Aguiar.

60

F. O. 63/168.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 67)

Río de Janeiro, *julio* 9 de 1814.

... ME he enterado de que ha despertado la mayor indignación entre los españoles europeos en Monte Video el papel que parecen haber desempeñado los ingleses en la conquista de esa fortaleza, al suministrar barcos y armas a Buenos Ayres. Es también una desgraciada circunstancia que la flotilla perteneciente a esa ciudad haya estado al mando de un inglés, hecho sobre el cual no dudo se hará mucho hincapié en el informe que el General Vigodet enviará a su Gobierno.

Estoy plenamente seguro de que esta Corte, experimentando o simulando experimentar mucha alarma ante el éxito de sus vecinos revolucionarios y la situación expuesta de la frontera brasileña, ahora que ha caído Monte Video, empeñosamente buscará una oportunidad para violar el armisticio que se concluyó con mi mediación en 1812, y que hasta ahora ha sido observado rigurosamente por Buenos Ayres. Me entero de que con el pretexto de una medida precaucional, se enviarán nuevamente tropas de Río Grande a la frontera, y como tal movimiento indudablemente provocará una operación correspondiente de parte de Buenos Ayres, es fácil prever que eventualmente se producirán hostilidades. Sin embargo, actuaré completamente de acuerdo con el espíritu de las Instrucciones que me ha impartido V. E., y no escatimaré esfuerzos para disuadir a este Gobierno de reanudar sus intentos inoportunos de tomar ingerencia en los asuntos hispanoamericanos. Es verdaderamente absurdo suponer que existe cualquier inclinación de parte de Buenos Ayres a perturbar o molestar las Posesiones brasileñas; siendo en este momento la verdadera y manifiesta política de aquélla permanecer con ellas en las mejores relaciones posibles y evitar todo lo que pueda

ofender al Aliado de Gran Bretaña, en cuya Mediación e interposición en su favor, los hispanoamericanos depositan la última de sus esperanzas...

61

F. O. 63/191.

DEL VIZCONDE STRANGFORD AL CONDE DE LIVERPOOL

Cheltenham, *agosto* 31 de 1815.

... 20. La reciente capitulación de Monte Video *no* fué garantizada por el Ministro británico en Río de Janeiro. Por cierto, el Gobernador de esa fortaleza se ha tomado una libertad muy audaz e injustificada con el nombre de Su Majestad, y ha osado declarar (al final de la Convención) que todas sus condiciones serían garantizadas por el Ministro del Rey de Inglaterra en el Brasil, artificio al cual recurrió en la esperanza, primero, de que los habitantes y guarnición se avendrían a la capitulación haciéndoles creer que sus personas y bienes serían colocados bajo la protección del honor británico, y, segundo, de persuadir a su propio gobierno de que Gran Bretaña estimuló los esfuerzos y participó en el triunfo del partido insurgente.

21. Protesté contra este proceder (tanto por escrito como verbalmente) ante el Encargado de Negocios español; y a él apelo, como que abriga la más íntima y plena convicción de que yo no tuve la menor intervención en la capitulación de Monte Video. En verdad, pudo haberse evitado ese resultado y levantado el sitio, si el General Vigodet hubiera aceptado el arreglo que había sido discurrido y convenido en mi casa entre M. de Castillo (el Ministro español a la sazón) y M. de Sarratea de parte del Gobierno de Buenos Ayres. Pero Vigodet, seducido por la esperanza de ganar a su causa al Jefe insurgente, Artigas, y sus tropas (las que habían fingido abandonar el lado opuesto) imprevisoramente rechazó los únicos

medios que quedaban de conservar Monte Video para la Corona española; y ahora, para justificar su propia imprudencia e inconducta, intenta hacer creer que agentes británicos estuvieron complicados en la captura de ese lugar.

22. Después de molestar a V. E. con esta larga explicación sólo me falta agregar que la conducta de todas las autoridades españolas (con una sola excepción) en los asuntos del Plata estuvo caracterizada uniformemente por tal subversión de principios, tan obstinado e inveterado rencor y tan absoluta mala fe, que si se hubieran esforzado intencionalmente por favorecer la causa y los intereses de sus adversarios, no hubieran podido servirlos más eficazmente. Al regreso de estos individuos a España, tenían el hábito constante de atribuir los malos resultados de su propia administración a la traición de Gran Bretaña, y a las intrigas de sus funcionarios públicos en la América del Sur; y V. E. sabe que rara vez el Gobierno Español evidenció aprensión alguna para aceptar informes desfavorables a su Aliada.

23. Debe, en verdad, admitirse que la indiscreción de algunos súbditos británicos y la actividad mal aplicada, ocasionalmente desplegada por algunos Oficiales del Servicio Naval de Su Majestad, parecieron justificar las quejas que me fueron formuladas de tiempo en tiempo por los Ministros españoles en Río de Janeiro. Pero esos Ministros no pueden olvidar la pronta y seria atención que dispensé a sus gestiones sobre estos puntos, y el sumo cuidado que tuve de evitar en cuanto pude todo motivo para las mismas, fiel como siempre me mostré al principio —que constante y públicamente proclamé por igual a los ingleses, portugueses y españoles—, de que Gran Bretaña no podía jamás descender a la infamia de desempeñar un doble papel, estimulando la traición en una parte de la monarquía española, mientras la conservación de sus derechos e integridad constituían en otra el objeto de todas sus preocupaciones y esfuerzos.

62

F. O. 63/194.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh
(Por separado)

Río de Janeiro, *julio* 20 de 1816.

El importante contenido de este Despacho espero que impondrá a V. E. de las miras de este Gobierno respecto de sus vecinos sureños, y aclarará el misterio que durante tanto tiempo ha obscurecido la verdadera razón por la cual la División al mando del General Lecor fué separada del ejército de Portugal.

Este propósito, Milord, es nada menos que apropiarse de todas las Provincias que constituían el antiguo Virreinato de Buenos Ayres mediante un entendimiento secreto con las personas al frente de los Gobiernos locales y anexarlas al Reino del Brasil con el título de "Imperio de la América del Sur".

El verdadero objeto a que están destinados los preparativos militares es frustrar toda oposición a la ejecución de este complot.

Las circunstancias que tendré el honor de detallar a V. E., las he conocido en estos últimos dos días, y apenas pueden dejar lugar a duda acerca de la realidad de este plan para apropiarse de las Colonias de Su Majestad Católica, secretamente concertado y convenido durante la negociación de una doble alianza matrimonial entre las dos Cortes y llevado a cabo en el momento de la partida de las Reales consortes a España.

Sin embargo, el proyecto no es nuevo en forma alguna, y los diversos Gobiernos de Buenos Ayres lo han suscitado en varias ocasiones desde el año 1810 hasta el día de hoy, cuandoquiera que han experimentado serios temores de peligro, y habiéndose convencido ahora por la triste experiencia de seis años de males que es imposible alcanzar la Independencia por

sus propios medios, los jefes de todos los partidos parecen haber resuelto poner fin a la revolución y arrojarse en brazos del Rey de Portugal y Brasil (que durante mucho tiempo ha deseado secretamente poseer esas excelentes Provincias) como el solo medio de lograr los dos únicos grandes objetivos por los cuales confiesan que han estado realmente luchando en los últimos tiempos —comercio libre con el resto del mundo, y seguridad contra las consecuencias que temen si llegan alguna vez a encontrarse nuevamente bajo su antiguo soberano...

... Mientras tanto, no hay razón para creer que Artigas esté al tanto de este arreglo, aunque es por cierto probable que los Diputados enviados recientemente desde Buenos Ayres para tratar con este Jefe tengan encargo de ganarlo a su causa, lo que es imposible, sin embargo, según dicen sus amigos de aquí. Si llevan una Misión semejante y no tienen éxito, o si Artigas descubre que el Gobierno de Buenos Ayres está tratando de engañarlo, no me sorprendería que constituya un fatal obstáculo para la ejecución del proyecto.

El odio que las clases bajas hispanoamericanas sienten por los brasileños es sumamente profundo; su deseo de Independencia es igualmente grande; y si encuentran que Artigas está dispuesto a satisfacer ambos sentimientos, poca duda tengo de que todo el país reconocerá su autoridad. Que pueda mantenerla es una cuestión que no estoy en condiciones de resolver, pero en cualquier caso será un opositor poderoso para todos los partidos comprometidos a llevar a cabo el proyectado cambio.

El Encargado de Negocios español, Don André [sic] Villalba, me ha informado que desde que zarpó la expedición ha recibido Despachos de su Corte autorizándolo a ofrecer condiciones a los insurgentes de Buenos Ayres o más bien a escuchar cualquier propuesta que pudieran hacerle para la paz con la Madre Patria. Manifiesta estar autorizado para prometer en nombre del Rey una amnistía total para todas las personas involucradas en la rebelión, libertad para que se queden o se ausenten con sus bienes como les plazca, y recompensas a los que primero vuelvan a la obediencia.

Sabiendo que Don Manoel [sic] García todavía era el agente secreto y acreditado del Gobierno de Buenos Ayres, envió por él tan pronto estuvo en posesión de estos Poderes, y le impuso de su contenido; pero no parece que esta persona consideró suficientes estas concesiones para satisfacer a los insurgentes, aunque prometió trasmitirlas al Supremo Director. Al mismo tiempo, explicó a Don André [sic] lo que dijo sería suficiente, y que, como es de esperarse, era algo que excedía infinitamente las Instrucciones que tenía éste para aceptar o recibir. Como es natural, fueron rechazadas y así es como está el asunto actualmente entre ellos.

El Capitán Bowles me ha dado a entender que Don Manoel [sic] García le ha relatado lo conversado en esta entrevista con el Encargado de Negocios español, y que las condiciones que él había propuesto eran algo parecidas a las que anteceden, con el agregado del comercio libre como condición *sine qua non*, las que sabía serían rechazadas; y en realidad como ya había hecho otros arreglos finales con este Gobierno, se había visto obligado a buscar alguna objeción insuperable...

63

F. O. 63/195.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 82)

Río de Janeiro, *agosto* 29 de 1816.

...Desde la Declaración de la independencia ha tenido lugar en el Congreso una discusión de naturaleza muy curiosa, que no puede contemplarse sino como una máscara para ocultar otros planes. ¡Es nada menos que la conveniencia de elegir un descendiente de uno de los Incas como Rey del Nuevo Estado! La persona que se supone tiene en vista el Congreso es un Oficial del Ejército español, ¡que actualmente se encuentra en España, si es que no está en Madrid mismo!

64

F. O. 63/195.

DE HENRY CHAMBERLAIN AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 89)

Río de Janeiro, *octubre* 8 de 1816.

...SÓLO puede transcurrir un breve lapso sin las nuevas noticias del sur que deben materialmente aclarar el misterio que aún rodea las miras de este Gabinete, que quizá todavía tienen un carácter incierto a pesar de los hechos en que se fundan las negociaciones secretas entre el mismo y el Gobierno de Buenos Ayres.

Creo probable que no se haya adoptado aún una decisión final respecto del ofrecimiento del último para formar una Unión con el Brasil, y que la decisión sobre este punto puede aún depender del curso de los acontecimientos. No dudo, sin embargo, del sincero deseo de este Gobierno de efectuar el arreglo, pero evidentemente avanza con pasos tímidos, y cautelosamente evita formular cualquier declaración que pueda revelar al mundo sus proyectos, o comprometerlo irrevocablemente con España o con los insurgentes de Buenos Ayres.

Se me ha dicho que en caso de que no se efectúe la proyectada Unión, existe la intención de conservar la margen oriental del Río de la Plata, y de reconocer la Independencia de Buenos Ayres bajo la protección de este Gobierno, que se supone tiene sumo interés en destruir toda influencia europea en su vecindad...

65

F. O. 63/195.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 11)

Diciembre 19 de 1816.

TENGO orden del Príncipe Regente de informarle que la Corte de Madrid se ha dirigido a las de Viena, París, San Petersbur-

go y Londres, a propósito de las medidas extraordinarias adoptadas últimamente por la Corte de Portugal en la América del Sur, invitándolas a interponer su Mediación e influencia para evitar que España recurra a las armas para vindicar sus derechos, y habiéndolo considerado Su Alteza Real como su deber, a fin de prevenir las calamidades que deben derivarse de una interrupción de la paz general tan reciente y felizmente restablecida, acompaño ahora la respuesta [1] que se me ha ordenado dar a esta invitación de parte de este Gobierno.

Adoptará Ud. medidas inmediatas para informar al Gobierno de Su Majestad Muy Fidelísima de la decisión que el Príncipe Regente se ha visto obligado a tomar en ausencia total de toda explicación satisfactoria de las operaciones que se están desarrollando. Su Alteza Real aun tiene la esperanza de que la Corte de Portugal podrá poner sus miras y actos fuera del alcance de todo reproche, y que la necesidad de cualquier interposición efectiva de parte de las Potencias Mediadoras pueda aún obviarse por explicaciones amistosas entre los dos Estados; pero como este país ha garantizado a Su Majestad Muy Fidelísima sus dominios europeos, como la consecuencia necesaria de una ruptura entre España y Portugal debe ser un ataque por España a este último Reino, y como los Gobiernos de Europa no pueden contemplar con indiferencia tan grande violación de su sistema y tal perturbación de su tranquilidad, hará Ud. presente en la forma más seria a la Corte de Río de Janeiro la necesidad de hacer justicia inmediatamente a los derechos de Su Majestad Católica en la América del Sur.

Hará Ud. notar particularmente al Conde de Barca que si, desgraciadamente, el temperamento seguido por el Gobierno portugués fuera tal que a juicio del Príncipe Regente pareciera incompatible con los justos derechos de España y las relaciones existentes entre las dos Coronas (sin pretender en forma alguna prejuzgar respecto de las medidas que las Potencias Mediadoras estimen finalmente del caso adoptar) Su Alteza Real considerará que Portugal ha perdido en conse-

1 Fecha diciembre 17 de 1816 aceptando la mediación. No se publica.

cuencia todo derecho a reclamar el cumplimiento de la garantía que le fué asegurada y confirmada por Gran Bretaña en virtud del artículo tercero del Tratado firmado en Viena el 22 de enero de 1815. El Príncipe Regente desea que presente Ud. una Nota en ese sentido, a menos que tenga Ud. motivos para creer, por las explicaciones que pueda recibir, que todo ha sido, o probablemente será, resuelto amistosamente. En tal caso, el Príncipe Regente desea evitar que quede constancia escrita de una declaración de esta naturaleza.

Confío que el conocimiento que el Gobierno portugués haya adquirido por este conducto de las consecuencias calamitosas que podrían sobrevenir si persiguieran proyectos de engrandecimiento en la América del Sur, incompatibles con los derechos de Su Majestad Católica, le determinarán inmediatamente a anticipar la intervención propuesta, entablando explicaciones amistosas con el Gobierno de España que releven a Potencias extranjeras del cumplimiento de un deber tan penoso.

La forma y el buen sentido con que se ha conducido Ud. en todas las gestiones anteriores relacionadas con este delicado asunto me dan la seguridad de que cumplirá esta Instrucción con igual delicadeza, espíritu conciliatorio y firmeza.

66

F. O. 63/203.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 27)

Río de Janeiro, *abril* 5 de 1817.

...Repitió [el Conde da Barca] varias veces que había dispuesto que se comunicaran amplias explicaciones de las miras e intenciones con que se había ordenado la entrada de las fuerzas de Su Majestad en la Provincia de Montevideo al Gabinete británico y a las principales Cortes de Europa, lo que creía habrá tenido efecto a fines del mes pasado, y que eran de una naturaleza tal que daría amplia satisfacción.

Se extendió en detalles acerca de los peligros a que estaban expuestas las Provincias sureñas del Brasil, a causa de que el Gobierno español no había tomado medidas para reprimir la insurrección en el Río de la Plata, y especialmente por parte de Artigas, quien, manifestó, había estado reuniendo armas y haciendo preparativos para invadir este país.

Que fué sólo después de haber sido desviada la expedición del General Morillo de su destino primitivo, el Río de la Plata, cuando el Rey resolvió tomar medidas para asegurar sus propias posesiones, comprobando que nada podía esperarse de parte de España. Dice que se tenía la intención de obligar a las bandas de Artigas a cruzar el Uruguay, tomar posesión de su territorio y luego permanecer tranquilos con ese río y el Plata como límite, no teniendo deseos de molestar a Buenos Ayres a menos de ser obligados a hacerlo en defensa propia; que el gran objetivo era asegurarse una frontera segura, a lo que jamás la Corte de Lisboa había prestado suficiente atención ni dedicado seria consideración hasta después del traslado del Gobierno a este país...

...Observé que Su Majestad Católica debía sentirse naturalmente muy complacido con una prueba tan grande de la amistad del Rey de Portugal como lo era la recuperación del territorio antes mencionado de manos de los insurgentes, que un gran paso hacia el alejamiento de las sospechas que parecía abrigar acerca de las verdaderas miras de este Gabinete al tomar posesión del mismo sería sustituir el pabellón portugués por el español en aquellos lugares donde aquél había sido izado por las tropas de Su Majestad.

A esto, el Conde da Barca respondió rápidamente: —"Oh, pero nosotros no conquistamos para el Rey de España. Esto no puede ser. Lo que queremos es pacificar el país y asegurar nuestras fronteras, y cuando estemos en posesión nos consideraremos listos para negociar con el Rey Fernando".* Esta declaración inmediatamente me hizo formar una opinión que los hechos han confirmado, y desde este momento me convencí

* En francés en el texto. (N. del T.).

de que sería mi deber dar cumplimiento íntegro a las Instrucciones de V. E.; sin embargo pregunté cuáles eran los puntos sobre los que era necesario negociar y recibí por respuesta: "Muchos —tenemos mucho que arreglar con España. Eso lo veremos cuando llegue el momento".*

...El Conde da Barca, después de repetir lo que antecede, agregó que la corte de España, al enviar la expedición bajo el General Morillo a Tierra Firme después de haber prometido que vendría a esta parte del Continente, había dejado al Brasil completamente librado a su propia suerte, y que no había tenido otro remedio que tomar la ofensiva contra Artigas a fin de proteger la Provincia de Río Grande, que es de vital importancia para su existencia, desde que suministra provisiones a todo el Reino; que la conducta de España a sus Colonias carecía de sentido y que debe perderlas; que en cualquier caso, que es mejor que la margen oriental esté en manos del soberano del Brasil que en las de Artigas; que el objeto de este Gobierno era formar de muchas partes una sola unidad, para obtener una frontera fuerte y ponerse a cubierto de futuros peligros.

Observé que todas éstas podrían ser razones de algún peso respecto del peligro que puede temerse de Artigas o de sus otros vecinos revolucionarios, pero que no eran como para agradar a España, que se oponía en absoluto a la invasión de sus Provincias rebeldes bajo ningún pretexto, y que había protestado contra todos los pasos dados recientemente por este Gobierno en ese sentido. A esto respondió el Conde que era de poca importancia que España los aprobara o no, que la seguridad del Brasil requería en absoluto que los ríos Uruguay y de la Plata constituyeran su frontera; que el Rey ya había escrito al Rey de España expresando que estaba dispuesto a resolver todas las diferencias, sea con una Mediación, o, como preferiría su Majestad, sin ella (aunque creo parecía bien claro que no se acompañaba ninguna explicación a la expresión de ese deseo); que si España lo deseara, podría atacar a Portugal,

* En francés en el texto. (N. del T.).

a lo que sin embargo pensaba no se aventuraría si pudiera, y cosa que no podría emprender, si quisiera, debido a su estado afligente; y que cualquier hostilidad provocada por España sería con toda probabilidad la señal para una revolución y su ruina absoluta.

Al señalar que la medida a que ya había recurrido ese país demostraba que no deseaba una guerra, me confirmó nuevamente su absoluta indiferencia respecto de lo que resolviera hacer.

Volví luego a aludir al interés de las Grandes Potencias de Europa en mantener la paz, a lo que respondió el Conde que nadie deseaba una guerra, y que le complacía que se hubiera apelado a ellas, porque se haría justicia a Portugal, que tenía muchas cuestiones que arreglar con España, y especialmente sus fronteras.

Pregunté entonces a quién consideraba el Gobierno brasileño que pertenecía la Provincia de Montevideo, de la cual acababan de posesionarse sus tropas, a lo que contestó el Conde sin vacilar: "Al Rey de España". "Bien", dije yo, "está usted inclinado a restituirla a ese monarca si"... Me interrumpió. "No, por cierto que no; la necesitamos para nuestra seguridad. Negociaremos con él acerca de ella, pero no se la entregaremos". "Pero si la han tomado únicamente por razones de seguridad y el Gobierno español envía tropas suficientes para retenerla e impedir que su tranquilidad sea perturbada por la proximidad de los insurgentes, ¿no la entregarán entonces?" "No", replicó el Conde, "pero negociaremos acerca de ella"...

...No me tomaré la libertad de formular otras observaciones respecto del contenido de los Documentos recibidos del Conde da Barca, aparte de las contenidas en la Nota que dirigí a S. E. el 1 de abril, de la que tengo el honor de incluir una copia, conjuntamente con la traducción francesa que la acompañaba. Estos anexos llevan los números 33 y 34.[1]

[1] Copia de una Nota (y traducción francesa) de Chamberlain al Conde de Barca fecha 1º de abril de 1817, anunciando el retiro de la garantía confirmada y asegurada por el Tratado del 22 de enero de 1815.

Me permito asegurar a V. E. que he tratado fielmente de cumplir las Instrucciones con que se me ha honrado, y que esperaré con no poca ansiedad el juicio de V. E. acerca de la opinión que me he formado y a la cual he ajustado mi actuación.

67

F. O. 63/201.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 5)

Abril 9 de 1817.

...SU Alteza Real no puede sino esperar que el Rey de Portugal ya haya adoptado medidas decisivas, mediante una explicación directa con el Rey de España, para prevenir los males que inevitablemente deben resultar si no se resuelven sin demora las diferencias entre los dos Estados. Puede usted asegurar al Secretario de Estado portugués que el Príncipe Regente preferiría infinitamente un resultado semejante a la necesidad de cualquier intervención extranjera, pero si no se hubiera producido tal entendimiento amistoso cuando reciba este Despacho, de lo que se enterará usted por medio del representante español en ésa, informará a Su Excelencia en ese caso que ha recibido órdenes de su Corte de solicitar una audiencia de Su Majestad Fidelísima a fin de hacer presente a Su Majestad que el Príncipe Regente tiene apremiante interés en que Su Majestad no demore un momento en adoptar medidas decisivas para arribar a un arreglo amistoso con la Corte de Madrid. Manifestará a Su Majestad, en nombre del Príncipe Regente, que ciertamente la paz y probablemente el destino de sus dominios europeos dependen de ello, y que debe estar preparado para cualquier extremo si vacila o demora en dar explicaciones a las Potencias Mediadoras y ajustarse a la línea de conducta que les parezca apropiada para mantener la paz general, y a observar los principios reconocidos de justicia general cuya violación no pueden contemplar con indiferencia.

Expresará también que es una necesidad indispensable que Su Majestad Fidelísima otorgue Plenos Poderes a alguno de sus Ministros en Europa para llegar a un arreglo general sobre todos estos puntos sin nuevas consultas con el Brasil. Si Su Majestad cree que esto puede efectuarse inmediatamente en Madrid, a las Potencias Mediadoras les resultará grato verse así relevadas de toda nueva necesidad de ingerencia, pero si esto no pareciera factible, o habiéndose intentado, fracasara, es esencial que en ese caso se permita que la Mediación prosiga, y se lleve a término la cuestión entre las dos Cortes. No ocultará a Su Majestad que esto es indispensable si desea evitar hechos muy penosos.

He tenido una larga conversación con el Conde de Palmella, y le he pedido que haga notar a su Gobierno en la forma más enfática posible el estado crítico de sus asuntos, tanto en Europa como en América, y no dudo que ese Ministro así lo hará con su acostumbrada perspicacia y sensatez.

El Príncipe Regente tiene la convicción de que, al hacer ante Su Majestad Fidelísima las gestiones que se le han encomendado, usted tendrá en cuenta al cumplir sus Instrucciones que los intereses más caros de Su Majestad requieren que la comunicación se efectúe francamente y sin reservas, pero empleando el acentuado tono de afectuosa consideración y respeto que Su Alteza Real abriga sinceramente hacia un Soberano con quien Gran Bretaña ha estado tan larga y estrechamente vinculado.

68

F. O. 63/203.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 55)

Río de Janeiro, *junio* 16 de 1817.

...El día 7 a la hora señalada concurrí a Palacio, y tras unos minutos de espera tuve el honor de ser llevado a presencia de Su Majestad, quien me recibió en la Sala de Audiencias en

la forma más gentil. Su rostro mostraba señales de depresión y estaba evidentemente intranquilo. Después de los cumplimientos de estilo, Su Majestad hizo una señal a sus acompañantes, todos los cuales se retiraron.

Procedí entonces a dar cumplimiento a las Ordenes del Príncipe Regente, y hablé a Su Majestad en portugués, en los términos más aproximados a los contenidos en la traducción adjunta (Nº 5).[1]

Su Majestad estaba evidentemente preparada a recibir noticias desagradables. Su semblante se demudó en cuanto comencé a repetir los extractos de las Instrucciones de V. E.[2] y no se recompuso hasta que terminé de hablar. En cierto momento, volvió la cabeza para ocultar lo mucho que habían sido afectados sus sentimientos, pero no me engaño con la creencia de que recibió ninguna impresión real o duradera, o que abjurará de la política insensata que lo está conduciendo a dificultades irreparables.

Cuando hube concluído, Su Majestad se dignó agradecerme por la forma en que había dado cumplimiento a las Ordenes del Príncipe Regente, y tuvo la gentileza de manifestarme que siempre me quedaría reconocido por ese motivo.

Su Majestad me aseguró entonces que se enviarían amplias explicaciones a las Potencias Mediadoras, pero no escuché nada que indicara la intención de hacer llegar a alguno de sus Ministros en Europa los Plenos Poderes sobre los que yo había insistido tanto, en obediencia a las Instrucciones de V. E.

Su Majestad se extendió en detalles y hasta cierto punto hizo una defensa de las medidas que había ordenado se adoptaran, en términos muy semejantes a los que había escuchado anteriormente de su Ministro. Intentó justificar que se hubiera izado la bandera portuguesa en el territorio español, como el único medio seguro de evitar comprometerse con el Gobierno de Buenos Ayres, con quien, declaró, estaba en paz y en los mejores términos. Dijo que únicamente estaba en estado

[1] No se publica.
[2] Nº 67.

de hostilidad contra el rebelde de los rebeldes, o más bien el criminal de los criminales, Artigas, quien era un rebelde contra rebeldes, y había estado preparando secretamente los medios para atacar este Reino. Reconoció que el "llamado" Gobierno de Buenos Ayres (empleo la expresión textual de Su Majestad) deseó en una oportunidad unirse a él y formar un Estado, pero que ahora ellos habían cambiado por completo su manera de pensar y estaban resueltos a ser independientes y gobernarse a sí mismos.

Su Majestad manifestó (V. E. juzgará con cuánta exactitud) que jamás se había violado el Armisticio de 1812, y agregó que entendía que el Rey de España había declarado que preferiría ver las Colonias en poder de los rebeldes antes que bajo su dominación (la del Rey de Portugal) lo que le parecía muy extraordinario, aunque quizá podría surgir del odio natural que existía entre españoles y portugueses...

69

F. O. 63/204.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Nº 102)

Río de Janeiro, *octubre* 4 de 1817.

...El sentimiento predominante en la mente del Ministro [Chevalier de Bezerra] era el de sospecha de los motivos que habían inducido al Gobierno del Príncipe Regente a adoptar las medidas recientes; no podía creer que la amistad fuera el motivo de estos actos, y consideraba las gestiones realizadas ante la Corte Austríaca como una prueba de que Gran Bretaña deseaba mostrar a su soberano que aún dependía de ella. "¿Por qué no escatimó Inglaterra esfuerzo alguno en Viena para inducir al Emperador a que persuadiera a su hija de que no fuera al Brasil, o influyera en su esposo para que volviera a Europa? Hay poca amistad aparente en tal proceder. ¿Qué puede significar la ansiedad de Inglaterra para obligar al Rey

a que regrese? Nada más que el deseo de que Su Majestad vuelva de nuevo a su antiguo estado de dependencia de Ella. En el Brasil, él es independiente de todo el mundo y puede desafiar todos sus ataques. En Portugal está constantemente expuesto a que se le dicten leyes de Inglaterra o Francia, la una por medio de sus Flotas, la otra por sus Ejércitos. Aquí ninguno de los dos son de temer, y el Rey estaría seguro retirándose a San Pablo, en virtud de su ubicación, contra un Ejército de 70.000 hombres''. Planteó entonces la suposición de que ''viniera un Ministro británico con alguna exigencia injusta y fuera recibido por el Rey al frente de su Ejército''. Luego hizo una larga y algo violenta digresión sobre la conducta de ''las Cinco Potencias'' que, dijo, ''han constituído el Directorio Europeo'', y el Congreso que ha cortado, dividido y sacado de uno y dado a otro como se le ocurrió. ''Este sistema'', expresó, ''no podía durar; las Potencias debían chocar, y pronto habría otra guerra general mucho más terrible que la última. Aquí, el Rey es independiente y puede desafiarlos a todos''...

70

F. O. 63/210.

Del Vizconde Castlereagh a Henry Chamberlain[1]

Río de Janeiro, *enero* 22 de 1818.

He recibido y sometido al Príncipe Regente sus Despachos hasta el Nº 112 del 15 de noviembre inclusive.

La noticia, contenida en su Despacho que lleva el Nº 111, de que se ha concluído un tratado comercial[2] el 2 de agosto último en La Purificación entre el Oficial al Mando de la

[1] Este despacho se redactó en borrador y se archivó pero parece que nunca se envió.

[2] Va a continuación. Otro borrador figura en la comunicación de Artigas a Bowles, de agosto 2 de 1817. F. O. 72/218.

Escuadra de Su Majestad en el Plata y *el Jefe de los Habitantes de la Costa Oriental,* ha despertado la mayor sorpresa en el Gobierno de Su Alteza Real el Príncipe Regente.

Los Lores Comisionados del Almirantazgo no han recibido hasta ahora copia de este instrumento, y aunque el Capitán Bowles informó a Sus Excelencias el 27 de julio pasado que estaba por efectuar algún arreglo con Artigas para la protección del comercio, no se tenía idea aquí de que este entendimiento conduciría a la conclusión de un compromiso revestido de tales formas diplomáticas y adoptando decisiones sobre tan vastos intereses nacionales.

Por lo tanto, aunque aún no he recibido Ordenes del Príncipe Regente de instruir a usted oficialmente para que desautorice este instrumento en nombre de su Gobierno, no vacilo en informarle que debe considerarse como un acto que no ha sido autorizado en forma alguna por Su Alteza Real.

70a

F. O. 63/204.

Artículos de una Convención concluída entre el Jefe de los Habitantes de la Costa Oriental y Protector de los Países Libres, Ciudadano José Artigas, y el Comisionado delegado por el Comandante de las Fuerzas de Su Majestad Británica en estas Américas, Teniente Edward Frankland, relativa a la seguridad recíproca de un comercio libre entre los súbditos de Su Majestad Británica y los puertos en la Costa Oriental del Río de la Plata.

Art. 1. El Jefe de los habitantes de la Costa Oriental, por su parte, admite a todos los comerciantes ingleses al comercio libre. Por este Artículo, dicho Jefe se compromete a respetar, y hacer respetar, en todo lugar bajo su mando, la seguridad de sus personas y bienes, siempre que al presentarse en dichos puertos exhiban un Pasaporte expedido por el Coman-

dante inglés o por la persona a quien éste haya delegado su autoridad.

Art. 2. Los comerciantes ingleses estarán obligados a pagar en los puertos aludidos los derechos de importación y exportación establecidos y especificados en la planilla anexa.

Art. 3. No se exigirá de los comerciantes ingleses ninguna otra contribución o derecho extraordinario.

Art. 4. Los comerciantes ingleses no podrán legalmente comerciar en parte alguna fuera de los puertos: en éstos podrán establecerse y recibir las mercaderías que deseen.

Art. 5. El Comandante inglés llegará, por su parte, a un acuerdo con los Gobiernos neutrales y amigos con el fin de que dicho tráfico no sea impedido o perturbado.

Art. 6. El Comandante inglés o su representante no podrá legalmente expedir pasaportes a ningún comerciante inglés que se dirigiera a o procediera de los puertos del Gobierno con el cual estamos actualmente en guerra...

[Firmado por José Artigas y Edward Frankland en La Purificación, agosto 2 de 1817. Ratificado por Robert Staples, Cónsul, y William Bowles, Comandante de las Fuerzas Navales de Su Majestad Británica en estas Américas, en Buenos Ayres, agosto 20 de 1817. Y por José Artigas en septiembre 12 de 1817].

71

F. O. 63/212.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh (Secreto)

Río de Janeiro, *julio* 18 de 1818.

...En una reciente conversación con el Rey (después de la llegada del Paquete "Salisbury"), Su Majestad, contrariando su costumbre de los últimos doce meses, habló de los asuntos del Río de la Plata, y después de quejarse de la conducta del

Duque de Fernán Nuñez en París, con la que parecía estar muy disgustado, se lamentó de la difícil y peligrosa situación en que se hallaba colocado por el compromiso contraído últimamente por su Plenipotenciario para la entrega de Montevideo al Rey de España. Su Majestad no pareció pensar que parte alguna de las actuales y serias dificultades le habían sido acarreadas por los malos consejos que había seguido, aunque reconoció que anteriormente se había obligado, cuando tomó posesión del lugar, a restituirlo al Cabildo, si sus fuerzas fueran alguna vez obligadas a evacuarla; y confesó su temor de que los insurgentes comenzaran las hostilidades contra el Brasil tan pronto conocieran lo que había hecho recientemente en su nombre el Conde de Palmella.

Su Majestad habló de la victoria de Maypu como un hecho que había destruído el poderío de España en esta parte de la América del Sur, lo que no sólo había aumentado las pretensiones del Gobierno de Buenos Ayres sino que le había dado mayor capacidad para sostenerlas; y esto último es realmente muy cierto.

Ya he tenido el honor de manifestar a V. E. mi propia opinión acerca del probable efecto que tendrá sobre el ánimo del pueblo y Gobierno de Buenos Ayres la noticia mencionada, y la opinión del Capitán Sharpe, por lo que he podido deducir, coincide perfectamente con la mía. Su primer efecto será con toda probabilidad una reconciliación con Artigas, de cuya disposición a aceptar las propuestas que se cree ya le han sido hechas por San Martín nadie duda; toda la población de la Banda Oriental odia el nombre de Portugal, y hasta ahora sólo han cedido a una fuerza abrumadora por una parte y a una enemistad incesante por otra. En cuanto cese esta última y estén seguros del apoyo de Buenos Ayres, cuyos habitantes son apenas menos enemigos de los portugueses que ellos mismos, puede esperarse que en todas partes se alzarán contra sus invasores.

Los Tenientes y Jefes que han abandonado a su caudillo en desgracia volverán a rodearlo y creo no aventurarme mu-

cho al prever que la situación del Ejército de Pacificación será pronto lamentable.

El Capitán Sharpe desde Buenos Ayres, los Oficiales británicos desde Montevideo, y todos los que han estado en el interior, sea en la Banda Oriental o en Entre Ríos, dan informes similares del odio arraigado del pueblo hacia los portugueses. Portugal será verdaderamente afortunado si sus nuevos enemigos no entran a sangre y fuego en algunas de sus más valiosas Provincias. Si poseyeran los medios, el deseo es superabundante, y será aumentado por el sentimiento de que han sido traicionados y este Gobierno ha faltado a sus compromisos. Pero era seguro que en cualquier caso se produciría este desenlace en un momento u otro. Nunca se podría haber evitado por completo y puede considerarse que sólo ha ocurrido antes de lo que se esperaba.

La posesión de toda la margen oriental del Río de la Plata es absolutamente necesaria para la seguridad de Buenos Ayres y las Provincias del interior. La existencia de su comercio depende de la voluntad de la Corte de Río de Janeiro mientras ésta posea Montevideo. En consecuencia, sea que estas Colonias insurgentes logren independizarse o vuelvan a estar bajo la denominación del Rey de España, es igualmente seguro que el Brasil no podrá esperar jamás disfrutar de la posesión tranquila del territorio montevideano. Su política tortuosa ha apresurado, sin embargo, la crisis, y no veo cómo se lo pueda librar honorablemente de la situación embarazosa en que se encuentra a causa de su propia inconducta y mala fe.

Me parece que una guerra es inevitable, a menos que por alguna causa extraordinaria y desconocida Buenos Ayres resuelva contenerse por el momento. Su política puede conducirla a contemporizar, o quizá no tenga los medios para iniciar una nueva guerra. Pero mi opinión se inclina en el sentido opuesto, y considero muy inmediatas las hostilidades. Si éstas demoran, está perdida...

72

F. O. 63/212.

De Henry Chamberlain al Vizconde Castlereagh
(Secreto)

Río de Janeiro, *agosto* 22 de 1818.

La tarde de mi llegada a Santa Cruz, el 11 del actual, tuve el honor de ser recibido por Su Majestad, y el giro que entonces tomó la conversación así como lo conversado posteriormente entre los dos Ministros (M. de Villanova Portugal y el Conde dos Arcos) y yo era tan importante que requería un informe separado y amplio al Gobierno de Su Alteza Real, y por lo tanto he resuelto ocuparme del asunto en este Despacho secreto.

Después de los primeros cumplidos, Su Majestad preguntó con ansiedad qué noticias había recibido de Europa por el Paquete, y particularmente si V. E. me había escrito a propósito de la flota Rusa. Habiendo contestado yo negativamente, Su Majestad pasó a discutir los motivos probables por los cuales estas fuerzas se habían hecho a la mar; y fué pronto evidente que estaba muy intranquilo por si se las destinara a auxiliar a España en algún ataque a Portugal, o al transporte de tropas españolas y para cooperar en sus operaciones en este hemiferio. Creo que *aun* pude percibir cierto temor acerca del motivo de la partida de la flota británica, la cual, observó Su Majestad, según se le había informado se dirigiría a Madera.

V. E. puede estar segura de que utilicé todo argumento para persuadir a Su Majestad que la flota británica, en todo caso, no tenía ni podía tener en vista ningún propósito siniestro contra los intereses de Su Majestad, y que en cuanto podía formarme una opinión, nada había que temer de la escuadra rusa, desde que el mantenimiento de la paz era el gran objeto que actualmente preocupaba a todas las Potencias de Europa, y que, en lo que me era dado juzgar, no corría riesgo

de ser perturbada, siempre que la Mediación entre Su Majestad y el Rey de España tuviera, como era de esperarse, un feliz término.

A fin de tranquilizar a Su Majestad en cuanto a sus dominios europeos, me referí a la conducta del Gobierno de Su Alteza Real el otoño del año pasado, cuando la Corte de Madrid evidenció una inclinación a atacarlos; y aseguré a Su Majestad que podía confiar implícitamente en las declaraciones de amistad que se me había ordenado formular tan frecuente y recientemente en nombre de Su Alteza Real el Príncipe Regente.

Su Majestad aludió luego a las negociaciones relativas a la Mediación, con las que no parecía estar enteramente satisfecha; y después de manifestar (en un tono algo quejoso) que su Ministro se había visto obligado a consentir a la restitución de Monte Video y del territorio ocupado por las tropas portuguesas al Rey de España, Su Majestad dijo: "Pero esta dificultad, grande como es, no es la más embarazosa; puesto que tengo poderosos motivos para temer que se piensa obligarme a tomar parte con el Rey de España contra Buenos Ayres, lo que me envolvería en hostilidades diametralmente opuestas a mis inclinaciones y que tengo interés en evitar muy cuidadosamente".

Careciendo de Instrucciones o informaciones sobre estos puntos, no estaba en condiciones de tratarlos, ni intenté hacerlo, y por lo tanto me contenté con asegurar a Su Majestad que el Gobierno de Su Alteza Real era demasiado justo y apreciaba demasiado profundamente el bienestar de Su Majestad para ser capaz de consentir en que fuera complicado en cualquier medida incompatible con su honor o sus justos intereses...

Estas confidencias muy importantes de parte de Su Majestad y del Ministro de Marina naturalmente ocuparon mis pensamientos durante la mayor parte de la noche, y ya me habían persuadido que estaba en vísperas de un cambio de sistema cuando una entrevista con M. de Villanova Portugal,

a la mañana siguiente, me impuso enteramente de sus sentimientos, y sin duda de los de Su Majestad, acerca de las dificultades existentes y me demostró que aun cuando finalmente se encontraba necesario abandonar el proyecto ambicioso de retener la Provincia de Montevideo por sí misma, la repugnancia del Gabinete a restituirla al Rey de España era sin embargo tan poderosa como siempre, y que a fin de evitarla echaría mano de cualquier proyecto que ofreciera la esperanza de disponer de ella en alguna otra forma...

Pregunté entonces si se le había ocurrido algún proyecto que aunara los fines que tenía en vista con el de hacer justicia a Su Majestad Católica, que era el objeto actual de la Mediación. A esto contestó: "Sí. Creo que puede hacerse un arreglo de esa naturaleza, siempre que España ceda un poco en sus pretensiones, pero temo que ese sea el escollo contra el cual nos estrellaremos. Sin embargo, desearía que usted comunicara a su Gobierno la parte esencial de esta conversación muy confidencial y tratara de interesarlo para que apoye lo que estoy por proponer, que desde luego debe considerarse sólo como el esbozo de un proyecto sobre el cual puede construirse algo satisfactorio. Esto, o algo parecido, es ahora mi única esperanza. Confío en que España no lo rechazará, porque en ese caso sobrevendrán males incalculables".

Gustosamente me comprometí a trasmitir a V. E. todo lo que S. E. deseara que yo le comunicara.

M. de Villanova Portugal prosiguió entonces diciendo: "El estado político de esta parte del Continente Sudamericano ha cambiado tanto por el establecimiento de la sede de la monarquía portuguesa en el Brasil que se ha hecho necesario e inevitable un cambio en el sistema con el cual España gobernaba anteriormente sus Colonias en el Plata, aun si hubieran permanecido fieles; sin embargo, se han sustraído a su obediencia, y han mantenido una lucha de varios años por su Independencia, y presumo que nadie espera ahora que serán reducidas nuevamente a reconocer la autoridad de España, sólo por la fuerza de ésta. Y, en realidad, si pudiera conseguirlo, deberá haber

un cambio en el sistema de gobernarlas, puesto que, habiendo el Brasil dejado de ser una Colonia para convertirse en un Reino independiente abierto al comercio de todo el mundo, no lo pueden retrotraer a su estado anterior. Sin embargo, como considero imposible el restablecimiento de la autoridad española, me parece que se asegurarían mejor los verdaderos intereses y el honor de Su Majestad Católica, si ésta pusiera fin al conflicto lo más pronto posible, y que si acogiera un arreglo que pusiera el Gobierno de esos territorios en manos de una o más personas, cuya noble cuna y relaciones fueran tales que prometieran la estabilidad, la revolución cesaría y la prosperidad se restablecería en estos bellos países para beneficio de todo el mundo y más que nadie de Gran Bretaña.

"Mi proyecto consiste en erigir el territorio de Montevideo, con ciertas modificaciones en sus límites, en un Ducado para el Infante Don Sebastián, quien teniendo estrechos y casi iguales vínculos de consanguinidad con ambas Casa Reales poseería así el territorio, formando una barrera amistosa entre el Brasil y Buenos Ayres, el resto de cuyas Provincias formaría una monarquía bajo un Príncipe español, lo que se sabe es el deseo de la mayoría de los habitantes.

"Creo que este proyecto convendrá a todas las partes. Mediante él, la Familia Real de España conservará una parte muy grande y valiosa de sus posesiones, que de lo contrario perderá con toda probabilidad. El honor del Rey de Portugal, que no debe ser indiferente a Su Majestad Católica, a su yerno y a su cuñado, estará a salvo, y se habrá resuelto la situación de un joven Príncipe igualmente caro a ambos soberanos, en una forma apropiada a su rango. Habiendo esbozado así este proyecto, le agradeceré que lo comunique a su Corte".

Pedí entonces a Su Excelencia que explicara con mayor amplitud las modificaciones que proponía en los límites, porque parecía ser muy necesario que V. E. conociera asimismo esa parte del proyecto...

V. E. apreciará inmediatamente por el mapa que M. de Villanova Portugal propone retener una extensión muy gran-

de de territorio en la margen oriental del Uruguay, sin intentar fundar la justicia ni siquiera la necesidad de ello.

Al mismo tiempo, me tomo la libertad de observar que la idea de poner a Monte Video en manos de una tercera Potencia es probable que sea más beneficiosa al comercio, si se lleva a cabo, que si se la dejara en posesión de Buenos Ayres o del Brasil.

73

F. O. 63/224.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH AL CONDE DE PALMELLA

Febrero 1 de 1819.

EL Suscripto, Secretario Principal de Estado de Su Majestad en el Departamento de Relaciones Exteriores, habiendo sometido al Príncipe Regente la Nota del Conde de Palmella de fecha 7 del actual [1], solicitando para conocimiento de su Gobierno una explicación de parte del Gobierno de Su Alteza Real acerca de las relaciones existentes entre los dos países con refencia a la garantía del Reino de Portugal y particularmente a los términos empleados sobre este asunto por el Encargado de Negocios de Su Majestad en Río de Janeiro, tiene el honor de informar al Conde Palmella que en la ocasión referida y como consecuencia de la queja formulada por Su Majestad Católica con motivo de la invasión del territorio español en la América del Sur por tropas portuguesas, el Gobierno de Su Alteza Real pensó, e instruyó a Mr. Chamberlain que declarara, que si la Corte del Brasil, contrariamente a las esperanzas de Su Alteza Real, dejara de hacer justicia al Rey de España en este caso, y si como consecuencia de tal denegación de justicia España atacara los dominios de Su Majestad Fidelísima en Europa, el Príncipe Regente en tal caso no se consideraría justificado en prestar socorro al Rey de Portugal.

1 No se publica.

El Suscripto no encuentra necesario repetir en esta ocasión el curso de las negociaciones que se han desarrollado desde entonces entre las Cortes del Brasil y España, ni la ingerencia activa de las Potencias Mediadoras para restablecer la armonía entre las partes contendientes. Pero el Príncipe Regente ha visto con mucha satisfacción, por la Nota de los Plenipotenciarios portugueses del [7 del actual], que el Conde de Palmella y sus colegas aceptaron en nombre de su Corte, y sin condiciones, el Proyecto de Tratado propuesto por las Potencias Mediadoras para el arreglo final y amistoso de estas diferencias.

A partir de ese período, Su Alteza Real ha pensado que la garantía renovada en Viena en 1814, estaba nuevamente en pleno vigor, y mientras el Gobierno del Rey de Portugal continúe manifestando como hasta ahora un ansioso deseo de poner punto final a sus diferencias con España sobre la base de principios de reconocida justicia y de mutua conveniencia, este Gobierno considerará esa garantía como obligatoria.

El Suscripto ha recibido Ordenes de Su Alteza Real de formular esta comunicación al Conde de Palmella para conocimiento de Su Majestad Fidelísima y aprovecha, etc., etc.

74

F. O. 63/224.

Del Conde de Palmella a Castlereagh

Londres, *octubre* 25 de 1819.

El Suscripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Fidelísima, considera de su deber llevar directamente a conocimiento de Su Excelencia Milord Castlereagh, Primer Secretario de Estado de Su Majestad Británica en el Departamento de Relaciones Exteriores, la comunicación hecha por el Señor Marqués de Marialva a los Señores Plenipotenciarios de las Cortes Mediadoras en la conferencia del 7 de este mes.

El Suscripto, cumpliendo así órdenes recibidas de Su Augusto Soberano, tendrá al propio tiempo la satisfacción de presentar bajo su verdadero punto de vista las intenciones puras y desinteresadas que siempre han animado a S. M. Fidelísima en sus relaciones ya sea con España o con las Provincias de la América Española colindantes con sus Estados.

El Plenipotenciario de S. M. Fidelísima ha declarado a la Conferencia de París que si S. M. Católica adoptaba el temperamento de enviar a uno de los Príncipes de Su Familia al Río de la Plata en calidad de Virrey, a la cabeza de la expedición que se prepara en los puertos de España, S. M. Fidelísima se comprometería a retomar la plaza y el territorio de Montevideo sin exigir indemnización pecuniaria alguna y que Ella emplearía, además, su influencia para que las Provincias vecinas insurrectas reconociesen la autoridad de ese mismo Príncipe.

Tal es la comunicación que el Plenipotenciario de S. M. Fidelísima ha sido autorizado a formular ante las Cortes Mediadoras, y el Subscripto sólo agregará, para evitar un malentendido parecido al que se ha producido con el Gabinete de Madrid en el curso de esta negociación, que los Plenipotenciarios Portugueses no se proponen ni pueden en caso alguno apartarse de las bases esenciales contenidas en el proyecto de arreglo que han presentado a la Conferencia del 29 de Agosto último, salvo en lo que concierne a la indemnización pecuniaria ya prometida por la Corte de España y respecto de la cual S. M. Fidelísima ofrece el sacrificio gratuito para el caso de que S. M. Católica adoptara el temperamento arriba indicado.

El Suscripto ha recibido orden de añadir a lo que acaba de expresar algunas manifestaciones de carácter estrictamente confidencial, a fin de colocar al Gabinete Británico en condiciones de juzgar [sic] la opinión que se ha formado el de Río de Janeiro sobre las verdaderas disposiciones de los habitantes de la América Española.

S. M. Fidelísima, habiendo observado con una atención bien natural la marcha de los acontecimientos en América desde el comienzo de los disturbios que se han producido en las Provin-

cias Españolas de este Hemisferio, se ha convencido desde hace tiempo de que sería deseable que un Príncipe de la Familia Real de España se hiciera presente en esas regiones, sea como mensajero de paz, sea como Jefe de las tropas de S. M. Católica, y en todo caso provisto de la autorización necesaria para garantizar a dichos países concesiones liberales y conformes con los intereses permanentes de los pueblos que las habitan. Ella cree que esta medida *ofrece la única probabilidad de éxito* para llegar a la pacificación de estas Provincias y mantener entre ellas y la Metrópoli los vínculos más íntimos posibles, y sobre todo para evitar que la forma de Gobierno democrático adquiera en esa parte del mundo una preponderancia que, a la larga, no dejaría de ser un peligro para el Brasil y que probablemente aun repercutiría, tarde o temprano, en los Estados Europeos.

S. M. Fidelísima no disimula que para resolver el problema de la pacificación de América y para poner término a esta guerra inútil de devastación, el medio más seguro y, por ello, en el fondo, más conveniente para los verdaderos intereses de la España misma, sería instituir en las Provincias insurrectas, y en favor de las ramas menores de la Familia Real de España, una o varias Monarquías, cuya consolidación sería asegurada mediante una sabia organización. Ella está convencida de que una proposición de esta naturaleza, hecha por S. M. Católica, sería acogida con gratitud, casi por unanimidad, por las Provincias insurrectas. Ella no trepida en asegurar que los hombres más sensatos de la América Española, buscan desde hace tiempo llegar a ese resultado. S. M. Fidelísima, sin embargo, convencida de que la adopción de tal idea presentaría, especialmente en un principio, dificultades insuperables por parte de España, ha creído conveniente ordenar a sus Plenipotenciarios que se limitaran a formular la proposición pura y simple que ha sido hecha por el Señor Marqués de Marialva a la Conferencia de las Cortes Mediadoras, el 7 de este mes.

El Suscripto aprovecha esta ocasión para etc., etc.

75

F. O. 63/227.

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH A EDWARD THORNTON (Nº 6)

Mayo 5 de 1820.

... El Rey confía en que Su Majestad Fidelísima se convencerá por estas comunicaciones del constante celo y fidelidad con que Su Majestad está dispuesta a velar por la seguridad de sus dominios en Europa. Sin embargo, no ocultará a Su Majestad la necesidad indispensable de que tome inmediatamente, por su parte, medidas tales que den a su Gobierno en Portugal (si Su Majestad misma no puede volver inmediatamente a Europa) el prestigio y la popularidad que implica tener al frente del mismo un miembro de la Familia Real. El carácter provincial que presenta el sistema actual a los ojos de una nación largo tiempo acostumbrada a considerarse la sede de un Imperio tiende a exponer los intereses de Su Majestad Fidelísima al más serio peligro.

Como, sin duda, a su llegada a Río de Janeiro, el Conde Palmella someterá todo el asunto a la seria consideración de su soberano, no deseo que Ud. se anticipe a S. E. o inicie una discusión que se presta más bien a deliberaciones entre el Rey y sus funcionarios más allegados; pero los deberes contractuales que Su Majestad Británica está obligada a cumplir en lo que concierne a los dominios portugueses en Europa, no permitirán a Su Majestad guardar silencio acerca de este asunto, y dará a entender con claridad que la garantía a que está obligada Gran Bretaña se considera esencialmente involucrada en un arreglo adecuado de este asunto, puesto que jamás se contrajo previendo un estado de cosas tan poco en consonancia con los sentimientos e intereses del pueblo portugués.

Al someter estas Instrucciones a Su Majestad Fidelísima en carácter de explicación de la política que el Gobierno británico ha considerado su deber adoptar frente al actual esta-

do de cosas, expresará Ud. que el Rey mi Señor abriga la firme esperanza de que las medidas de Su Majestad Fidelísima en la América del Sur estarán regidas por una delicadeza amistosa y escrupulosa hacia los derechos e intereses españoles, en las circunstancias especialmente difíciles en que se encuentra en estos momentos el Rey de España. Hará Ud. presente que tal proceder no sólo es el que naturalmente dictarían los sentimientos generosos de Su Majestad Fidelísima hacia un soberano tan íntimamente ligado a la ilustre Casa de Braganza, sino que cualquier desviación de una política tan acertada inevitablemente tendería a debilitar los intereses de Su Majestad en Europa, indispondría a los soberanos Aliados con su causa y posiblemente tendería más que cualquier otra causa a inducir un ataque contra el Reino de Portugal, lo que colocaría al Gobierno británico en una situación que hasta lo haría vacilar en cuanto a la propiedad de dar efecto, en semejante caso, a su garantía.

Al recomendar a su íntimo Amigo y Aliado que siga este proceder, el Rey no es insensible a la muy penosa y embarazosa situación en que los intereses de Su Majestad Fidelísima han sido colocados por el fracaso de todos los esfuerzos realizados hasta ahora por las Potencias Mediadoras para resolver las diferencias entre Su Majestad y el Rey de España, ni imputa el Rey mi Señor culpa alguna a los Consejos de Su Majestad Fidelísima por esta demora; pero aunque Su Majestad reconoce el mal y se muestra ansioso, junto con las otras Potencias Mediadoras, de hallarle remedio, no puede por un momento admitir que este Estado indeseable, por mucho que lo sea, pueda ofrecer ningún motivo justificado o adecuado para que Su Majestad Fidelísima dé cualquier paso incompatible con las relaciones de amistad entre S. M. Fidelísima y el Rey de España, cuyo afianzamiento y mejoramiento es el objetivo común de las Potencias Mediadoras.

76

F. O. 63/228.

DE EDWARD THORNTON AL VIZCONDE CASTLEREAGH
(POR SEPARADO. MUY CONFIDENCIAL)

Río de Janeiro, *mayo* 31 de 1820.

SEGÚN entiendo, Su Excelencia [el Mariscal de Campo Lord Beresford] ha llegado a este país con el fin expreso de exponer a su Majestad el estado deplorable del Reino de Portugal, y la necesidad de adoptar algunas medidas para mejorar su condición y enmendar y modificar su Gobierno. En este sentido estaba provisto de una carta dirigida a Su Majestad por los miembros de la Regencia, implorando la intervención Real con este propósito, y confesando su propia incapacidad para hacer algo bueno bajo el sistema actual. De la conversación con el Mariscal de Campo no deduje si la Regencia misma proponía algún plan, y quizá con la excepción de un punto, debo llegar a la conclusión de que no lo ha hecho.

Presumo que este punto es el regreso de Su Majestad y la Familia Real a Europa, o en su defecto el regreso de Su Alteza Real el Príncipe con el rango y carácter de Regente o Jefe de la Regencia. Estos dos puntos podrían haber sido propuestos o insinuados en la carta de la Regencia: no parece existir fundamento para suponer lo contrario. Pero respecto de ambos, que sin duda han sido planteados a Su Majestad por Lord Beresford, S. E. me expresó que no abrigaba la menor esperanza de éxito. En cuanto al primero, quizá apenas pueda pensarse en él por el momento, posiblemente nunca, aunque Su Majestad ansía su grata permanencia allí, y ha aludido con frecuencia, aun en sus conversaciones conmigo, con tanta satisfacción mezclada de melancolía, a esos tiempos, que estoy persuadido de que *si* se diera ese paso, a nadie en esta Corte le satisfaría más sinceramente.

En cuanto al último punto, el regreso del Príncipe Real a Lisboa, con un cargo en la Regencia, no me sorprende en forma alguna la falta de éxito al respecto. Sin gran fe, quizá, en la eficacia del remedio, y con una objeción a la misma que crece en exacta proporción a su supuesta eficacia y que tiene su origen en los naturales recelos de esta monarquía, no menos que en el carácter personal del monarca, apenas puede presumirse que Su Majestad permitiría la partida del Príncipe, salvo en circunstancias tales que casi obligarían su propio regreso. El Rey no desea que nadie abandone este país, como si fuera definitivamente: se aferra a los que ve alrededor de él y cree que se le abandona si se habla de dejarlo; y todo sentimiento de esta naturaleza que experimenta hacia personas humildes y hasta los que le son indiferentes en cualquier otro sentido, debe hacerse sentir en forma incomparablemente mayor en el caso del Heredero Forzoso del Trono y de la Princesa Consorte, vinculada como está la última con uno de los mayores y (como pensará Su Majestad en estos tiempos) más seguros reinos de Europa...

77

F. O. 63/227

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH A EDWARD THORNTON
(MUY CONFIDENCIAL)

Julio 13 de 1820.

POR vivos que sean los sentimientos del Gobierno británico acerca del asunto tratado en mi Carta Oficial[1] no se considera conveniente que usted presente, sin nuevas órdenes, ningún pedido de explicaciones por escrito. Se concretará usted a conferencias personales, pero en forma tal que el Gobierno *Brasileño* no sólo aprecie la importancia atribuída por su Cor-

[1] Fecha julio 13 de 1820 (Nº 10). No se publica.

te a lo ocurrido, sino que pueda contar con recibir de esta última las más amplias y satisfactorias explicaciones.

La impresión producida por este asunto en este país es igualmente seria y dolorosa. Aun queda por verse qué justificación podrá ofrecer el Gobierno francés de esta intriga aparentemente hostil y misteriosa, pero el aspecto actual del asunto es de lo más vergonzoso, puesto que el momento elegido por Francia para desvincularse así del sistema general Europeo, y de sus relaciones con la Corte de Madrid, parece haber sido precisamente aquel en que el Gobierno británico estaba cumpliendo un deber de buena fe, de lo más molesto y embarazoso para con la última Potencia, o sea, la sanción del Proyecto de Ley de Enrolamiento Extranjero. Este punto de vista sobre el asunto se agrava infinitamente cuando recordamos que en el intervalo de junio de 1819 (cuando el Marqués Dessolles vió a M. Gómez) al mes de octubre siguiente, cuando fué detenida la expedición española por la epidemia declarada en el puerto de Cádiz, el Ministro francés estaba ostensible y activamente empeñado en llevar adelante la Mediación Europea en París entre España y Portugal.

Como debe presumirse que la Escuadra francesa compuesta de un Buque de Línea y otros barcos menores, que últimamente ha zarpado para Río de Janeiro haciendo escala en el Tajo, puede haber recibido órdenes relacionadas con estos propósitos, debo pedirle que emplee su mayor diligencia para averiguar los fines para los cuales se ha enviado esta fuerza naval a la América del Sur y tenga al Gobierno de Su Majestad informado minuciosamente sobre todos los asuntos relacionados con su destino.

La copia adjunta de una carta particular[1] del Primer Lord del Almirantazgo le impondrá ampliamente de lo dispuesto por Su Excelencia, antes de que ocurriera este suceso, para el regreso de los dos Buques de Guerra de Línea bajo las órdenes de Sir Thomas Hardy. Ahora se tiene el propósito de que el "Superb" permanezca en cualquier caso en ésa, y

[1] No se publica.

el Capitán Maitland recibirá órdenes de suspender su partida en caso de que usted considere conveniente, en general, no debilitar en estos momentos la influencia que ha de representar una superioridad naval decisiva en esa región. Sin embargo, tendrá en cuenta esta consideración y la de las comodidades que se piensa destinar a la Familia Real o al Mariscal Beresford, y si el "Vengeur" está aún en el Río de la Plata o en Río de Janeiro, hará los arreglos que le parezcan mejores para el servicio de Su Majestad.

78

F. O. 63/229.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 38)

Río de Janeiro, *julio* 31 de 1820.

...Como, sin embargo, se presentó la ocasión, y se aludió derechamente al asunto, no perdí la oportunidad de hacer presente a Su Majestad la necesidad de cumplir todo lo que pudiera dar a Portugal la sensación de que no se le rebajaba del rango que siempre había ocupado en la escala de la monarquía, y mencioné en términos sencillos y directos (para lo cual la circunstancia del regreso de Lord Beresford a Europa en el Buque de Su Majestad "Vengeur" ofreció afortunadamente la oportunidad) cuánto más grato hubiera sido al Gobierno del Rey que Su Majestad hubiera considerado apropiado aprovechar una ocasión semejante para volver a visitar sus dominios europeos. Esta insinuación fué recibida por Su Majestad con su complacencia usual, pero en absoluto silencio y sin formular observación alguna.

No dejé tampoco de hacer presente a Su Majestad la necesidad de una conducta prescindente y moderada en todo lo que se vincula en las circunstancias actuales con los intereses de España o las relaciones con este país. Pero debo men-

cionar a V. E. que desde el período en que ocurrieron los cambios de gobierno en las Provincias del Plata, Su Majestad ha adoptado tan implícitamente todo lo que me he tomado la libertad de sugerir con el fin de evitar la propagación de las hostilidades y asegurar el actual y tranquilo estado de cosas (tranquilo en cuanto a las relaciones de los dos Estados) que no veo cómo el Gobierno portugués puede adoptar una actitud más razonable que la actual, dejando a un lado el origen de estas disputas. Y Su Majestad parece estar tan persuadida de que este consejo, al que me he aventurado a dar la autoridad del Gobierno de Su Majestad, está inspirado por la más desinteresada consideración por el bienestar de sus dominios, que no temo por ahora que ocurra cambio alguno en estas medidas. Sin embargo, no dejaré de prestar vigilante atención a la conducta del Gobierno a este respecto, pues la característica del Gobierno, quizá a consecuencia de su posición, más que por cualquier otro motivo, es la de ser muy susceptible a las primeras impresiones, pero volver gradualmente a la misma línea de conducta en cuanto comienzan a borrarse o tornarse familiares, a menos que sean renovadas por impulsos sucesivos...

79

F. O. 63/229.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 48)

Río de Janeiro, *setiembre* 29 de 1820.

Algunos días después de haber tenido el honor de recibir el Despacho Nº 10 [1] de V. E., solicité una audiencia del Secretario de Estado portugués, Sr. Thomas Antonio de Villanova Portugal, a fin de comunicarle su contenido y el del anexo y de pedirle los informes que deseaba V. E. Con

[1] Fecha julio 13 de 1820. No se publica. Véase Nº 77.

este propósito consideré conveniente permitirle también que leyera el Despacho de V. E. y los documentos que lo acompañaban.

Al formularle estas preguntas, me aseguró que jamás se había dirigido la menor comunicación al Gobierno de S. M. Fidelísima por el de Francia o el de Buenos Ayres, a propósito de la carta del Sr. Gómez desde París. Observó que cuando Gómez estuvo en esta ciudad, de paso para Francia, hace unos dos años, les había mencionado, tanto a él como al General Lecor, en Montevideo, que estaba comisionado (quizá éste sea un término demasiado categórico — instruído, más bien) para ofrecer el Gobierno de Buenos Ayres a un Príncipe francés, el Duque de Orleans, por ejemplo, pero que nunca se había insinuado ninguna cooperación o conformidad de parte del Brasil, ni alianza matrimonial alguna. Pregunté a M. de Villanova Portugal si a la llegada de la fragata francesa "La Duchesse de Berri" a este puerto, a fines de diciembre último, su Capitán no había efectuado comunicación o gestión alguna en este sentido; puesto que el buque permaneció aquí un tiempo considerable y habiendo partido de Buenos Ayres después que Puyrredón [sic] sometió sus propuestas al Congreso, siempre se había pensado, desde que M. Sarratea comenzó esta intriga, que se había confiado esta negociación a su Capitán, o que por lo menos la había trasmitido al Gobierno de Su Majestad Fidelísima. M. de Villanova Portugal volvió a asegurarme formalmente que jamás se había efectuado la menor comunicación o gestión ante este Gobierno por conducto de este Oficial o cualquier otro.

Después de esta negativa rotunda de que hubiera existido cualquier cooperación o conformidad en este asunto, o cualquier conocimiento del mismo, lo que M. de Villanova Portugal hizo extensivo expresamente al Marqués de Marialva y al Conde Palmella, quienes estaban en París en la época en que M. de Dessolles estaba en comunicación con el agente de Buenos Ayres, confío en que V. E. llegará a la conclusión de que nada más puedo hacer por mi parte. Sin embargo, debo agre-

gar que habiendo conversado anteriormente con frecuencia con mis colegas en esta Misión, jamás pude descubrir que alguno de ellos tuviera conocimiento, o siquiera abrigara una sospecha —fuera de la que el descubrimiento de tales intrigas naturalmente despertaría—, de que esta Corte estuviera en alguna forma complicada en ellas: en realidad, la mayoría de ellos infirieron lo contrario de la forma muy poco ceremoniosa y desdeñosa en que, según las versiones de las conversaciones de M. Gómez, el Ministro francés de Relaciones Exteriores disponía de la familia e intereses de esta Corona. Desde el recibo de los Despachos de Su Excelencia he reanudado estas conversaciones con algunos de mis colegas, particularmente con los Ministros ruso y danés, comunicándoles en términos generales el pensamiento del Gobierno de Su Majestad y el tenor de las Instrucciones de V. E. y he recibido nuevamente de ellos las mismas seguridades de que jamás habían oído que este Gobierno tuviera participación alguna en esta intriga de los franceses, y de su convicción de que no habían tomado parte alguna en ella. De igual manera, el Ministro español, a quien me limité a insinuar la sensación que había causado en Inglaterra, declaró inmediatamente que tenía la firme persuasión de que se había desarrollado sin conformidad alguna en ésta, y que se había dispuesto de los intereses de su propio soberano con la misma falta de ceremonia que de los de Su Majestad Fidelísima.

80

F. O. 63/229.

DE EDWARD THÒRNTON AL VIZCONDE CASTLEREAGH
(POR SEPARADO. MUY CONFIDENCIAL)

Río de Janeiro, *setiembre* 29 de 1820.

...AL atardecer del 20 del corriente tuve el honor de presentar mis saludos a Su Majestad en el Palacio de Campo de Boa Vista, y después de una breve conversación sobre otro asunto (el

fallecimiento del Nuncio Pontificio, acaecido el domingo anterior) traje a colación el asunto de los descubrimientos hechos en Buenos Ayres por M. Sarratea, y pregunté a Su Majestad inmediatamente si Su Majestad o su Gobierno habían tenido conocimiento alguno del asunto, o cualquier participación en él. El Rey contestó inmediatamente con la más natural franqueza, y por cierto con el mayor aire de sinceridad, que jamás había tenido la menor noticia del mismo desde el comienzo hasta el final; agregando que aun al ser descubierto en Buenos Ayres, fuí yo mismo quien le había dado la primera noticia que había recibido del asunto, y que me había sido trasmitido por Sir Thomas Hardy. Su Majestad me informó que cuando el Sr. Gómez pasó por esta ciudad en viaje a Francia, había hablado de estar autorizado para sugerir o proponer que se elevara un Príncipe francés al Trono de las Provincias rebeldes, nombrando al Duque de Orleans, quien sería acompañado por un ejército de cuatro mil hombres si se aceptara la sugestión. Pero esta circunstancia fué simplemente mencionada por Gómez, sin hacer cuestión de la conformidad o participación de Su Majestad, y me permito observar a V. E. que esto le habrá sugerido posiblemente a M. de Dessolles la idea de proponer al Duque de Lucca, ya que por cierto no podría encontrar a ningún Príncipe francés dispuesto a renunciar a sus derechos en Francia por un cambio semejante...

Al hacer notar a Su Majestad la forma desdeñosa en que M. Dessolles disponía de la Familia de Su Majestad y de los intereses de Su Corona, me aventuré a decir que hubiera lamentado ver una de las Princesas de Su Casa Real (que son todas personas jóvenes muy amables y cultas) sacrificada entre una raza semejante de *bêtes féroces,* como no podía menos de calificarlos. "Y yo también", contestó Su Majestad, "hubiera sido una *bête féroce* si hubiera sido capaz de ello".

81

F. O. 63/229.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 54)

Río de Janeiro, *octubre* 25 de 1820.

...Entretanto, abordé inmediatamente las cuestiones sobre las cuales deseaba informes, es decir, la intención de enviar al Príncipe Real a Lisboa para colocarse al frente de la Regencia, y expresé al Rey mi convicción de que la Regencia actual, que era aborrecida en Portugal, debía cambiarse casi por completo, y que en ese caso, no parecía existir medio mejor de hacerlo que enviar a Su Alteza Real a Portugal y rodearlo de hombres de talento y fidelidad indudable, como por ejemplo el Conde Palmella, quien indicaría el bien por hacerse y los males por remediarse en ese país. "Sí", dijo el Rey, "pero, ¿y si el pueblo lo proclama a su llegada?" Negué categóricamente la posibilidad de que ocurriera tal cosa, lo que no me parece probable en grado alguno, dada la gran simpatía que se siente hacia la persona del Rey. Sin embargo, Su Majestad persistió en afirmarlo, diciendo que el pueblo podría acusarla de haber faltado a su palabra por no haber regresado a Portugal de acuerdo con su promesa, cuando debía restablecerse la tranquilidad en los asuntos de Europa...

82

F. O. 63/227.

Del Vizconde Castlereagh a Edward Thornton (Nº 17. Muy Secreto y Confidencial)

Noviembre 15 de 1820.

Al enviarle las diversas Instrucciones que se me ha ordenado impartir acerca de los asuntos portugueses, hay dos puntos so-

bre los cuales deseo llamar especialmente su atención, a fin de que en sus comunicaciones con el Rey en persona o con sus funcionarios, impida usted que sean descaminados por falsas esperanzas al determinar el curso a seguirse.

El primero es no fundar en lo que se denomina la Santa Alianza ninguna esperanza de que el Rey puede reconquistar Portugal mediante la fuerza de aquélla. Siempre he tratado de hacer que sus Ministros aprecien debidamente el carácter ilusorio de esa Liga como recurso.

El otro es no suponer que la garantía de Inglaterra es aplicable a la cuestión de autoridad que se encuentra pendiente entre Soberano y súbditos; tampoco puede esperarse que este país, aun suponiendo que tomara ingerencia una tercera Potencia, tal como España, cargue sobre sí todo el peso de mantener los intereses del Rey contra su propio pueblo así como contra los españoles. Señalo esto para demostrar la necesidad indispensable de que el Rey acepte lo que puede salvar de las ruinas de su propio poder, que Su Majestad ha expuesto a una disolución total por mala administración y recelos infundados de nuestros consejos e indiferencia hacia los mismos. Creo conveniente hacer notar esto a usted, por si nuestros esfuerzos para que la Corte de Madrid observe una actitud acertada se interpretan como comprometiéndonos a persistir en las gestiones así efectuadas, aun hasta llegar a la guerra.

Es tanto más necesario ser prudente sobre este punto cuanto que percibo un propósito fijo de parte de algunas de las autoridades portuguesas de considerar exageradamente la conducta de agentes españoles como si quisieran crear justificativos para convertirnos, no en defensores auxiliares de Portugal, como lo establecen nuestros tratados, sino en principales, no para resistir una invasión ordinaria, sino para combatir aun movimientos revolucionarios a los cuales nunca se pensó fueran aplicables nuestros compromisos.

El Mariscal Beresford, quien parece contemplar todo el asunto con el mismo criterio nuestro, escribirá al Rey y al Conde Palmella por este mismo correo. Usted verá que el Conde es

muy inteligente y liberal, y que en general merece todo el apoyo que usted puede prestarle.

83

F. O. 63/229.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 60)

Río de Janeiro, *noviembre* 18 de 1820.

...No obstante, continué insistiendo en este asunto[1] ante Su Majestad, y le observé que no dudaba que por el Primer Paquete que llegara de Inglaterra después de haberse recibido noticias de estos sucesos, se me enviarían Instrucciones del Gobierno de Su Majestad para recomendar a este Gobierno la adopción de esta medida o alguna similar. A raíz de esta observación, el Rey insinuó su esperanza o expectativa o convicción (pues no alcancé a entender la exacta expresión) de que no había intención de parte del Gobierno de Su Majestad de inmiscuirse en los asuntos internos del Reino. A esta reflexión, que fué hecha algo fría y secamente, pero no de mal modo, creí mi deber contestar que en un sentido nunca podía ser la intención del Gobierno de Su Majestad entrometerse en la administración de este Reino; pero como deber de amistad, y teniendo en cuenta la paz y bienestar del país, consideraba que el Gobierno del Rey estaba obligado a ofrecer su consejo en situaciones críticas, a propósito de las medidas que parecieran más conducentes a la consecución de estos grandes fines.

Podría haber agregado que en el carácter de garante en que se encuentra Gran Bretaña con relación a Portugal, la primera adquirió el derecho de solicitar informes y dar su consejo en todas las ocasiones en que se suscitara esa cuestión. Pero confío en que V. E. aprobará mi conducta de no abordar en estos momentos difíciles un tópico que podría despertar sospechas, por menos fundamento que tuvieran, de que ella estaba procurando eludir una obligación que se tornaba gravosa, tanto

[1] El regreso del Príncipe Real a Lisboa.

más cuanto que me había enterado por Su Majestad, en el transcurso de una conversación, de que el Conde de Palmella había escrito a Inglaterra pidiendo al Gobierno de Su Majestad que el Paquete destinado a este país hiciera escala primeramente en Lisboa con el propósito de embarcarse en él...

84

F. O. 63/237.

DE EDWARD THORNTON AL VIZCONDE CASTLEREAGH (POR SEPARADO, SECRETO Y CONFIDENCIAL)

Río de Janeiro, *enero* 31 de 1821.

UNA de las muchas razones que me hacen temer un estallido en este país si Su Majestad no cede al consejo del Conde de Palmella, tanto en lo que se refiere al Príncipe Real como a las medidas por adoptarse respecto de los dos países, surge de Su Alteza Real misma.

Creo que su conducta hasta el presente ha sido tan moderada y prudente como le es posible observar a un hombre tan joven en su situación, y tan respetuosa y obediente hacia el Rey como podría desearse. Pero él *es* joven, sin preparación ni experiencia alguna en los negocios, impetuoso y de carácter vivo, buscando ardientemente ocupación, más por curiosidad que por adquirir conocimientos, y ocupando la ociosidad a que está condenado en las diversiones más violentas y ruidosas. Aunque puedo afirmar sin duda alguna que desde el primer momento de esta crisis, Su Majestad el Rey nunca ha dejado escapar una palabra al Príncipe o a la Princesa Real acerca de la idea de mandarlos a Portugal, otros no se la han ocultado, y él, tanto como la Princesa Real, tienen los más vivos deseos de realizarla bajo todas las circunstancias y corriendo todos los riesgos. Pero mantenido en un estado de constante irritación por esta esperanza diferida, es capaz, con cualquier instigación, de dar un desesperado paso de desobediencia o algo peor, lo que no sólo frustraría la intención del Gobierno de Su Ma-

jestad al desear que se le envíe a Portugal, sino que quizá lo incapacitaría para ir allá por las dificultades e inconvenientes que ocasionaría aquí.

Mucho antes de la llegada del Conde de Palmella, estoy enterado, de fuente secreta y confidencial de incuestionable autoridad, de que Su Alteza Real, a quien se mantuvo informado del asunto en discusión y había perdido toda esperanza de que se llegara a un resultado como él desearía, había concebido el desesperado recurso de embarcarse secretamente y zarpar para Lisboa; a dar este paso se le había invitado desde allí. Por cierto había encontrado aquí amigos secretos que secundaran sus proyectos, le proveyeran de medios pecuniarios y los emplearan también en la adquisición de artículos necesarios para su uso durante el viaje. Fué disuadido de dar este paso por la prudente advertencia de otros consejos. El proyecto fué abandonado, y se retiraron los artículos que se habían embarcado.

Ignoro si el Conde de Palmella está enterado de este plan, pero ha expresado confidencialmente a otras personas los mismos temores generales, y éstos se verán lógicamente aumentados si Su Majestad, después de hacer la propuesta aludida en mi otro Despacho [1] de igual fecha, vacilara en su ejecución o le pusiera obstáculos.

Debemos aguardar el resultado.

85

F. O. 63/237.

DE EDWARD THORNTON AL VIZCONDE CASTLEREAGH (POR SEPARADO. MUY SECRETO Y CONFIDENCIAL)

Río de Janeiro, *marzo* 3 de 1821.

Los informes contenidos en mis Despachos que van por este Paquete contrastan tan extraordinariamente con los que V. E.

[1] Nº 5 (muy secreto y confidencial). Un Despacho muy extenso que narra la cooperación con Palmella para inducir al Rey a que permita que el Príncipe Real regrese a Europa.

podría haber justificadamente esperado por mis Despachos anteriores hasta el 7 de febrero, que considero de mi incumbencia tratar de explicar a V. E. la secreta intervención que ha producido estos desgraciados resultados.

Temo que debo señalar como causante principal a una persona que es nada menos que la segunda en este país, es decir, el Príncipe Real, que obra a instigación de otros, y de más de uno, como el instrumento de la ambición y el ingenio de individuos intrigantes, y finalmente como su víctima: pues es difícil imaginar que el Príncipe, por su propio deseo, hubiera consentido en la disminución de su autoridad Real y eventualmente quizá en el desmembramiento de los dos Reinos, lo que es muy probable que estén destinados a acelerar los recientes acontecimientos.

De estos individuos, uno es incuestionablemente el Conde dos Arcos, y un partido determinado cuenta según creo, entre sus jefes, a dos personas llamadas Goaz y Maramboa, que tienen contacto con el Príncipe Real y ejercen gran influencia sobre él.

Casi inmediatamente después de haber enviado mis cartas hasta el 7 de febrero, se opusieron dificultades a la partida del Príncipe Real con el pretexto de que se lo separaría de la Princesa Real. Estas fueron sugeridas al Conde de Palmella por el Conde dos Arcos, quien, fingiéndose enfermo se había ausentado de la Corte del Rey y abandonado los asuntos de su departamento, pero quien diariamente recibía, y en ocasiones dos veces por día, visitas del Príncipe Real en su casa de campo. Era igualmente deseo del Príncipe que se empleara el Buque de Línea para llevarlos, a él y a su séquito, a Lisboa, asimismo por sugestión del mismo Ministro de Marina, que había proyectado acompañar al Príncipe Real a Lisboa, y quien, para facilitar este proyecto, ha tenido la bajeza de denigrar al Conde de Palmella a los ojos del Príncipe y de la Princesa como causante y consejero de su separación, de modo de convertirlo en objeto de su odio mortal. De esta manera privó de toda posibilidad de acompañarlos al Conde de Palmella, quien,

creo, así lo deseaba y esperaba, y quien, por más que se notara su falta aquí, era el único hombre apropiado, por su talento y probidad, para el cargo de consejero del Príncipe en ese país...

El Rey desea ahora regresar a Lisboa en la débil esperanza de mitigar sus desgracias, cambiando el escenario de las mismas. Le pregunté si pensaba que estaba en libertad de regresar, y su respuesta distó mucho de alentar esperanzas respecto de una opinión afirmativa. Me tomé la libertad de averiguar de Su Majestad si el Príncipe Real persistía en su resolución de trasladarse a Lisboa. Su Majestad manifestó que lo ignoraba completamente. Se me dice, sin embargo, que se continúa abrigando esta intención; pero para cuando la Princesa esté lista para acompañarlo, pueden surgir grandes obstáculos para su realización, hasta de parte de las mismas tropas portuguesas, las que, creo, no están muy inclinadas a regresar, y que, habiendo recibido una donación de 12.000 a 15.000 libras para ser distribuídas entre ellas por su conducta del día 20, están menos dispuestas aún a abandonar una ocupación tan lucrativa.

86

F. O. 63/237.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 15)

Río de Janeiro, *marzo* 14 de 1821.

No hubiera podido, sin detener indebidamente el Paquete "Manchester", formular observaciones sobre los importantes detalles contenidos en mis Despachos anteriores enviados a V. E. por ese conducto. Pero confío que V. E. me perdonará que lo haga ahora, especialmente porque las consecuencias de esta revolución comenzaron a manifestarse casi inmediatamente después, y dos o tres actos de violencia que se han cometido han asegurado en cierta forma los resultados que Portugal tiene tanta razón para temer.

V. E. observará que desde el comienzo, la revolución que tuvo lugar aquí fué concebida por completo con un sentido portugués y provocada absoluta y únicamente por factores portugueses. Hubo tan poco acuerdo con los brasileños o con las tropas brasileñas —o más bien se ignoraban tan completamente los sentimientos de estas últimas— que cuando el Regimiento de Pernambuco, que es brasileño, hizo su aparición en el Rocío, en la mañana del 26 del pasado, los Regimientos portugueses permanecieron firmes, ignorantes de los fines que aquéllos les podrían proponer. En realidad, los brasileños fueron llevados ahí sólo por orden de su Comandante (que parece haber estado en el secreto y que pertenece a la Familia de la Princesa Real) y cuando, estando en el Rocío, el Príncipe Real dirigió al Regimiento de Pernambuco la misma pregunta que le había formulado a todos los demás —¿qué deseaban?—, los soldados se miraron y confesaron honestamente que ignoraban el motivo por el cual habían ido allí.

Hablando en general, sucedió lo mismo con la mayoría de los habitantes de Río de Janeiro (con excepción de los portugueses). Tuvieron poca participación en las escenas que se estaban desarrollando, excepto en cuanto fueron atraídos allí por la curiosidad, habiéndose luego dejado llevar por un entusiasmo contagioso que les dió poco tiempo para averiguar la tendencia o el objeto del mismo.

Si quedara alguna duda después de la declaración clara e inequívoca de los portugueses de que todo se modelaría siguiendo el sistema de supremacía de la Madre Patria (de lo que por cierto apenas podría darse una prueba más poderosa que la adopción para este país de una constitución desconocida, de hechura *talis qualis,* redactada en Portugal) y que los brasileños serían obligados a colocarse bajo el mismo sistema, esta duda fué disipada pocos días después de la revolución en forma no muy agradable para los nativos del Brasil, por el arresto de dos o tres personas distinguidas de este país, que no estaban acusadas de ningún crimen o malversación, pero sospechadas de favorecer y quizá dirigir un partido brasileño, que aspira-

ba a la Independencia de este Reino y a su separación política de la Madre Patria...

Si hubiera tenido la buena fortuna, que no puedo jactarme de tener, de expresar en mis anteriores Despachos los sentimientos y miras del Gobierno de Su Majestad, la línea de conducta que en todo momento me he permitido recomendar a Su Majestad Fidelísima, es decir, dar al Reino de Portugal un gobierno constitucional compatible con los justos derechos del Trono, y a este Reino una adaptación del sistema constitucional adecuada a sus circunstancias, me pareció ser la política más elevada y más amistosa hacia esta nación que podía seguir Gran Bretaña, porque era el único sistema que podía dar esperanzas de mantener unidos por un tiempo los miembros desarticulados de una monarquía, más aunados por el recuerdo de vínculos anteriores que por cualquier necesidad absoluta surgida de las actuales circunstancias, y porque cualquier desviación de este sistema hacia uno u otro extremo sólo puede apresurar una desunión para la cual no están del todo preparados ni este país ni Portugal.

Creo que V. E. opinará que la adopción lisa y llana de una constitución portuguesa desconocida, impuesta a este país, como ocurre, por acción portuguesa, y acompañada de síntomas tan manifiestos de una decisión de afirmar la supremacía de Portugal no puede tener otro efecto que el de acelerar la separación de los dos países; y me parece que es una contingencia a la que el Gobierno de Su Majestad debe prestar atención en todas sus futuras relaciones con este país.

87

F. O. 63/237.

De Edward Thornton al Vizconde Castlereagh (Nº 31)

Río de Janeiro, *mayo* 4 de 1821.

El mismo día, el Domingo de Resurrección, en que se produjo el movimiento y fué reprimido en la forma descripta en mi

Despacho precedente[1], Su Majestad Fidelísima suscribió un Decreto estableciendo la forma de Gobierno y Administración de este Reino, después de su regreso a Portugal, acompañado de Instrucciones definiendo las facultades y autoridad del Príncipe Real a quien se encomendaban. No tengo la menor duda de que muchas de sus disposiciones, amplitud y alcance deben atribuirse a la afortunada represión de este movimiento.

Tengo el honor de adjuntar a V. E. copias impresas[2] de este Decreto y de las Instrucciones anexas, con traducción de las mismas.

V. E. observará que mientras las facultades conferidas a Su Alteza Real con el título de Príncipe Regente y de Lugarteniente de Su Majestad son tan amplias que convierten a este Gobierno casi en una monarquía independiente, y al Regente casi en un soberano, el rango de Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores, que en el reducido Consejo del Regente ha sido conferido al Conde dos Arcos, da a este último el carácter de Primer Ministro, y casi de Ministro único, mientras continúe la inexperiencia de Su Alteza Real en los asuntos y su completa adhesión a la persona y consejos del Conde dos Arcos. Esto es tanto más notable cuanto que el nombre del Conde dos Arcos fué excluído desdeñosamente y sin ceremonia alguna de la lista de Ministros del Gobierno Provisional que fué considerada en la Asamblea de Electores Parroquiales y sometida —o que se pensaba someter— al Rey esa misma mañana...

88

F.O. 63/237.

DE EDWARD THORNTON AL VIZCONDE CASTLEREAGH (Nº 38)

Río de Janeiro, *junio* 11 de 1821.

No pensé que se me presentaría otra oportunidad de escribir a V. E. desde esta residencia después de la partida del Paquete

[1] Fecha mayo 3. No se publica.
[2] Fecha abril 22. No se publica.

"Salisbury", pero habiendo sido demorado mi viaje por circunstancias inevitables hasta el fin de la presente semana, aprovecho la ocasión que me ofrece un barco mercante para dirigir a V. E. este despacho, un duplicado del cual se enviará por el próximo Paquete cuando llegue.

Lamento tener que decir que los asuntos de este país han adquirido un aspecto mucho menos favorable que a la fecha de mi último Despacho, y que el 5 de este mes un cambio muy considerable en la forma de este Gobierno fué efectuado por una pequeña fracción de la fuerza militar portuguesa, cambio que quizá no es de tanta trascendencia en sí como por el modo en que fué realizado.

Parecería que hasta ese día, durante algún tiempo el lenguaje y la conducta de los oficiales de las tropas portuguesas, especialmente los del Tercer Regimiento de Cazadores, habían sido tan sediciosos y hostiles hacia el Príncipe Regente que habían originado frecuentes altercados entre ellos, y fué preciso que se impartieran órdenes de Su Alteza Real para que se concediera licencia a algunos de ellos a fin de regresar a Lisboa.

Ignoro en virtud de qué provocación inmediata, la noche del 4 de este mes, el Príncipe dió el paso mal aconsejado, aparentemente sin acuerdo previo, y por cierto sin ningún preparativo para asegurar el cumplimiento de sus órdenes, de ir a los cuarteles de este Regimiento para ordenar al Comandante y a varios oficiales subalternos que se prepararan a embarcarse rumbo a Lisboa en la mañana, y mientras tanto se encerraran con sus soldados en los cuarteles durante la noche.

El resultado fué el que todo el mundo debe de haber previsto; los oficiales consultaron entre sí, conspiraron con los soldados y se aseguraron su apoyo, forzaron las puertas de sus cuarteles y convenciendo a las demás tropas, se reunieron a la mañana siguiente en el Paseo del Rocío, e invitaron allí al Príncipe a que escuchara y accediera a sus demandas que fueron formuladas, naturalmente, en nombre del pueblo y del propio.

El pretexto ostensible por el cual se reunieron era pedir que el Príncipe jurara las bases de la constitución que había

sido sancionada en Portugal, sin promulgarlas individualmente en forma de Decretos, como se había hecho respecto de muchos puntos esenciales, que se formara una Junta Provisional de Gobierno, y que el Conde dos Arcos, a quien acusaban (ignoro con qué fundamento) de enemistad a la constitución y de un deseo de separar a los dos países, fuera exonerado y enviado a Lisboa.

Como las demás tropas se habían reunido igualmente, aunque sin acuerdo alguno y (estoy muy dispuesto a creer) sin ninguna inclinación a la causa, V. E. verá que debe haberse accedido a estas o cualesquier otras condiciones, y fueron, en consecuencia, establecidas en un Decreto del cual tengo el honor de trasmitir a V. E. un ejemplar impreso.[1]

El Conde dos Arcos, que ha sido, pues, exonerado, salió ayer por la mañana en el Paquete portugués para Lisboa (probablemente a instancias del Príncipe y para evitar consecuencias peores), y sufre así, con la usual e impúdica inconsecuencia de estos pretendidos reformadores, los efectos del mismo despotismo que les sirvió de pretexto para limitar las facultades del Príncipe Regente...

89

F. O. 63/245.

DEL MARQUÉS DE LONDONDERRY A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 1)

Diciembre 31 de 1821.

A SU regreso a Río de Janeiro para reasumir las funciones de Cónsul General de Su Majestad, y en vista de nuestros informes deficientes acerca de la verdadera situación en esa parte del mundo, debo confiar más en su larga experiencia y conocimiento personal de las condiciones en ésa, para que usted guíe su conducta, que en las Instrucciones detalladas que me es posible enviarle en esta ocasión.

Se ha ordenado al Paquete que conducirá a usted a Río, que haga escala en Lisboa, Pernambuco y Bahía, y durante su

[1] Fecha mayo 5. No se publica.

permanencia en el primero de esos puntos, que debe ser lo más breve posible en cuanto sea compatible con la prestación de los servicios públicos, tratará usted de averiguar exactamente sobre qué base es probable que continúen gobernándose las Provincias brasileñas de Portugal, hasta qué grado existe la intención de parte de la Madre Patria de reponerlas en la situación anterior, con un monopolio comercial en favor de Portugal, o qué medidas se están contemplando para evitar los peligros que amenazan separar totalmente las posesiones europeas y transatlánticas de la monarquía portuguesa.

Interpretará usted (tal es la intención) lo que he dicho sobre este asunto únicamente como una invitación a prestar atención al efecto que el estado político de estos dominios pueda tener eventualmente sobre los intereses comerciales que están bajo su vigilancia, y de ningún modo como una indicación de que debe considerar que sus funciones en Río de Janeiro tienen algún carácter político, o como un incentivo para que actúe en otro carácter que no sea el de Cónsul General de Su Majestad en Río de Janeiro durante su estada en Lisboa.

En Pernambuco y Bahía también tendrá en cuenta la necesidad de abstenerse de toda ingerencia en las disensiones políticas que puedan estar relacionadas con los recientes sucesos en esos puntos, e indicará la misma línea de conducta a los Cónsules bajo su autoridad; pero es esencial que usted ejerza su mayor influencia mientras permanezca allí a fin de impedir que los intereses comerciales de los súbditos de Su Majestad que operen con esós Puertos Lejanos sean lesionados por estas disensiones. Sólo me falta repetirle la misma advertencia indicada para su conducta en Río de Janeiro. En las presentes circunstancias, Su Majestad no ha considerado conveniente designar ningún agente diplomático acreditado ante el Gobierno local del Brasil, y mientras ese Gobierno continúe actuando en una relación de dependencia del Rey, tal será la línea de conducta de esta Corte.

Desde luego, continuará vigilando los sucesos en las Provincias vecinas del Continente Sudamericano, y me enviará

con regularidad las noticias que obtenga acerca de la marcha de la revolución en la región española del mismo...

Mientras los sucesos de la guerra en la América Española hagan necesaria la presencia de una parte de las Fuerzas Navales de S. M. en esos mares, los Comandantes de los distintos navíos, de acuerdo con sus Instrucciones, tocarán con frecuencia en los puertos del Brasil, y en toda ocasión estarán dispuestos a prestar al comercio y bienes de los súbditos de Su Majestad el apoyo y la protección que estén a su alcance y las circunstancias requieran...

90

F. O. 63/245.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN[1] (Nº 1)

Noviembre 18 de 1822.

SUS diversos Despachos hasta el Nº 43 inclusive, que detallan los muy importantes sucesos ocurridos recientemente en el Brasil, han sido recibidos y sometidos al Rey.

El problema de la línea de conducta que seguirá Gran Bretaña a consecuencia de estos sucesos es de naturaleza demasiado amplia y complicada para ser resuelto en el poco tiempo que ha transcurrido desde la llegada de esos Despachos. Por lo tanto, dejé que este Paquete (cuya mayor demora causaría inconvenientes considerables) partiera sin otra instrucción precisa sobre el asunto que la de que usted aproveche la primera oportunidad para asegurar al Ministro brasileño de Relaciones Exteriores que el Gobierno de Su Majestad ha observado los actos del Príncipe Regente con el mayor interés, que se anhela profundamente que no conducirán a una guerra prolongada entre las dos ramas de la monarquía portuguesa, y que en cualquier caso el Príncipe Regente no debe

1 *W. N. D.*, I, 576, también impreso en parte en H. A. Smith, *Great Britain and the Law of Nations*, I, 183.

temer ningún acto hostil o sentimientos inamistosos de parte del Gobierno de Su Majestad.

91

F. O. 63/247.

De Henry Chamberlain al Conde de Bathurst (Nº 5)

Río de Janeiro, *noviembre* 18 de 1822.

Habiendo desistido del propósito que había comunicado al Secretario de Estado de Su Majestad, de no presentarme a la Corte después de la Proclamación [1] hasta que se me honrara con Instrucciones del Gobierno de Su Majestad acerca de mi futura conducta al respecto, y habiendo concurrido a dos Recepciones desde ese día, considero mi deber explicar las causas de este cambio de opinión, y presumo humildemente que no serán desaprobadas por V. E.

Habiéndome enterado de que no había intención de parte del nuevo Gobierno de solicitarme la presentación de mi Patente y Nombramiento al Emperador para un nuevo Exequátur bajo su autoridad, pero que existía la mejor disposición para permitir que continuara desempeñando mis funciones como antes, sin cambio alguno, y también que no se deseaba suscitar dudas respecto del tratado, sino que, por el contrario, todo indicaba la determinación de observarlo fielmente, a pesar de los laboriosos esfuerzos de todos los extranjeros, y de muchos de los brasileños y portugueses para inducir al Gobierno a considerarlo terminado en virtud de la separación de la Madre Patria y el establecimiento de la Independencia, consideré las desventajas que podrían surgir si siguiera una conducta que pareciera indicar o pudiera ser interpretada en tal sentido, una aversión al nuevo orden de cosas, con el cual, no teniendo carácter político, y siendo simplemente el Cónsul General de Su Majestad, nada tenía que ver.

[1] De D. Pedro como Emperador.

Entre muchas otras me pareció que no era de ningún modo improbable que una aparente indisposición hacia el nuevo Gobierno pudiera provocar una verdadera hostilidad hacia mí, y que a esto naturalmente seguirían muchos inconvenientes en el servicio de Su Majestad, e impedimentos y dificultades serias para nuestro comercio, presumiendo que en el actual estado relativo de Portugal y Brasil, sería muy inconveniente designar otro agente público ante este país para velar por los intereses británicos.

Apreciadas cuidadosamente las distintas consideraciones que se me ocurrieron, llegué a la conclusión de que sería mejor que continuara dispensando al Emperador las mismas muestras de atención y respeto que había acostumbrado testimoniar al Príncipe Regente, desde que así probablemente evitaría que surgiera cualquiera dificultad o recelo que afectara nuestros intereses comerciales en este país, y que tendría tiempo suficiente para adoptar una actitud diferente cuando me llegaran Instrucciones en ese sentido.

Espero no haberme equivocado al tomar esa decisión, y sólo puedo rogar a V. E. crea que sólo me ha guiado el deseo de hacer lo que me parecía más conveniente para los intereses por los cuales se me ha enviado aquí; aunque nada me apenaría más que provocar el desagrado del Gobierno de Su Majestad, mi deber me obliga a incurrir en responsabilidades ocasionales inseparables de los sucesos críticos que ocurren alrededor.

M. de Maler[1] ha seguido el mismo procedimiento, y habiéndose ausentado de la Corte solamente el día de la Proclamación, concurre ahora como antes.

El Barón de Maréchal[2], habiéndose excusado de estar presente ese día, ha tratado desde entonces de ver a la Emperatriz una tarde, pero no se le permitió la entrada, y puede considerarse que ha caído en desgracia.

[1] El Encargado de Negocios francés, quien había notificado la cesación de sus funciones diplomáticas, pero que continuaba como Cónsul General.

[2] El Ministro austríaco.

92

F. O. 63/247.

DE HENRY CHAMBERLAIN AL CONDE DE BATHURST (Nº 9)

Río de Janeiro, *noviembre* 22 de 1822.

HABIENDO tenido últimamente dos conversaciones interesantes con el Ministro [1], me permito dar cuenta de las mismas para conocimiento del Gobierno de Su Majestad.

La primera se realizó poco después de la llegada del presente Paquete; en tal oportunidad fuí a informarle del contenido del Despacho del 6 de septiembre relativo a la exportación de armas al Brasil y Portugal, indistintamente. Después de expresar su satisfacción por este consentimiento, dijo: "Brasil ya tenía un Ministro en Londres, y los intereses de Inglaterra y del comercio de sus compatriotas exigen que ésta tenga uno aquí. Ruego a usted comunique esto a su Gobierno y les manifieste mis deseos de que así lo haga usted. Puede ampliar sus Poderes o enviarnos un Ministro, y vuelvo a repetirle que los intereses de Inglaterra así lo exigen. Nuestro objeto es la paz y un buen entendimiento. No somos tan absurdos como para pensar en convertirnos en fabricantes todavía; por lo tanto, compraremos sus manufacturas y les venderemos nuestros productos".

Después de una breve conversación sobre estos asuntos dijo que suponía que Gran Bretaña reconocería el Imperio, desde que reconocía a los Emperadores de China y Japón, y (según le entendí) agregó que no era un asunto de mucha importancia, pues el Emperador estaba resuelto a no mezclarse en la política (*politique tortueuse*) de Europa, y no permitiría a ésta inmiscuirse en la del Brasil o de la América del Sur, y dijo una vez más: "El objeto de Su Majestad es la paz, y un comercio mutualmente ventajoso"...

Me dijo también que a diario se esperaba la llegada de Lord Cochrane de Chile para tomar el mando de la Armada

[1] Andrada e Silva.

brasileña, habiéndosele enviado una invitación en ese sentido hace mucho tiempo y ofreciéndole las condiciones que él estipulara; y concluyó diciendo triunfalmente: "En lugar de estar bloqueados, tenemos la intención de bloquear. No sólo Bahía, sino Oporto y Lisboa serán cerrados. Actualmente no nos consideramos en guerra con el comercio o con buques mercantes, ni nos comportaremos con hostilidad contra ellos hasta la expiración de los cuatro meses estipulados en la proclama del 21 de octubre; en esa oportunidad, si Portugal no decide reconocer nuestra Independencia y mantener relaciones amistosas con nosotros, dejaremos en libertad a todos nuestros corsarios, cuyas patentes ya están extendidas, y nos apropiaremos de los bienes en este país de todos sus súbditos que no residan aquí, conservándolos hasta la terminación de la guerra; entonces se decidirá lo que se hará con ellos. No le declararemos la guerra hasta el final de los cuatro meses, pero ya nos consideramos en un estado de hostilidad con sus tropas y sus barcos de guerra, y no depondremos nuestras armas hasta que hayan reconocido nuestra Independencia"...

93

F. O. 63/258.

De Henry Chamberlain a George Canning (Nº 20)

Río de Janeiro, *febrero* 10 de 1823.

... Después de explicarle [a M. de Andrada] que había solicitado esta entrevista con el fin de conocer a fondo y exactamente los distintos puntos que me había pedido en nuestra reciente reunión llevara a conocimiento del Gobierno de Su Majestad, y que le agradecería que se tomara la molestia de repetirlos, mencionando cualquier otro o agregando las explicaciones que juzgara necesarias, accedió de muy buen grado al pedido y repitió ampliamente lo que había manifestado anteriormente, intercalando ocasionalmente explicaciones de

diversas medidas políticas proyectadas, todo lo cual, en cuanto mi memoria me es fiel, puede resumirse como sigue:

El primer punto sobre el cual se detuvo, y que se esforzó muchísimo en establecer (aunque, confieso, sin ser convincente) fué la imposibilidad de que haya sido inesperada para el Gabinete británico la asunción del título Imperial. Insistió en que todas las medidas que la habían precedido, desde que los actos absurdos e insultantes de las Cortes habían obligado al Príncipe Real, ahora Emperador, a negarse a obedecer sus decretos, y la conducta de las tropas portuguesas lo habían forzado a obligarlas a dejar el país, evidentemente tendían a un resultado semejante; que la obediencia por la fuerza a un soberano en la situación de Su Majestad Fidelísima, que era el instrumento de una Asamblea que se había posesionado ilegalmente del poder supremo y estaba bajo la influencia de media docena de facciones y revolucionarios turbulentos, cuyo fin respecto del Brasil era reducirlo nuevamente a un estado de sujeción y recolonización, hubiera sido no sólo absurdo sino imposible; que el pueblo de este país jamás lo hubiera permitido, y que en realidad desde el momento en que Su Majestad había consentido aceptar el título de Defensor Perpetuo del Brasil, que significa ni más ni menos que el de Generalísimo de sus ejércitos, se había convertido virtualmente en Emperador; que los manifiestos publicados en agosto, y que los Decretos que lo acompañaron y siguieron, eran nuevos y amplios indicios de que estaba asumiendo ese carácter, y que, finalmente, el pueblo estaba tan decidido a demostrar su gratitud a Su Alteza Real por haber accedido a permanecer aquí, salvándolo así de todos los males de la anarquía —que con razón temía hubiera seguido a su partida—, que la idea de conferirle el título Imperial se propagó con la rapidez del fuego no bien se hizo pública, se difundió en un instante por todo el Reino, y no dejó al Gobierno otro recurso que aceptar la medida.

Debo aquí dar fe de la verdad de este último aserto, ya que lo prueba ampliamente todo lo que me fué dado observar;

y los actos públicos de las distintas Provincias, así como los informes que he podido recoger particularmente, que concuerdan perfectamente con aquéllos, demuestran que no había disparidad de sentimientos entre los habitantes del interior y los de la Capital. M. de Andrada ha llegado a expresarme repetidamente que la adhesión de aquéllos a su soberano es más entusiasta que la de los últimos.

No obstante lo que me manifestó en esta oportunidad, tal como acabo de relatarlo, es un hecho indudable y que nadie pretende impugnar, que cualesquiera puedan haber sido las miras posteriores del Emperador o de sus Ministros, el acto de la Proclamación fué apresurado por el partido Republicano para sus propios fines, y que encontraron al público tan dispuesto a secundarlo, que sólo con alguna dificultad pudieron reprimir la impaciencia popular o impedir que tomara el asunto en sus propias manos y aclamara tumultuosamente al Emperador-Regente sin acuerdo o entendimiento previo con las restantes regiones del país.

Sin duda, el Gobierno fué arrastrado por el torrente de la opinión pública hasta el punto de no poder o no querer oponérsele; y varias veces durante nuestra conversación, el Ministro me dió a entender, tanto directa como indirectamente, que por más que hubieran deseado demorar la medida, vieron que era absolutamente imposible resistir al deseo popular. Habrá observado, Señor, en los informes anteriores que he tenido el honor de dirigir al Gobierno de Su Majestad, cuán reducida fué la participación del público en la propuesta de subordinar a una condición el ofrecimiento del título Imperial, y que siempre que pudieran tener un Emperador, les importaba poco que lo fuera con condición alguna. Y tal es, en general, su sentimiento en este momento. Si seguirá siendo así, es otra cosa.

Hablando de Su Majestad Fidelísima, M. de Andrada dijo que el país había perdido toda confianza en él, aunque todavía lo respetaban como su antiguo soberano y padre de su Emperador; que si cualquier circunstancia indujera a Su Majestad

a regresar a este país, sería recibido con los brazos abiertos; que nada debía dejarse sin hacer para demostrar respeto y adhesión a su persona, pero que nada podía inducirlos a someterse a su Gobierno, del cual ya habían tenido tantos motivos de queja, o "renunciar al del Joven Héroe, su Emperador, cuyo bello y noble carácter y cualidades lo habían hecho querer por su pueblo y le habían conquistado un lugar en sus corazones para siempre". Cito las palabras textuales de Su Excelencia.

Expresó luego que había recibido de Lisboa la notificación del Decreto de las Cortes que ordenaba al Príncipe Regente el inmediato regreso a Portugal. Habló con la mayor indignación de los términos en que estaba redactado este documento, y dijo que demostraba sin lugar a duda el estado de degradación a que estaba reducido el Rey, y agregaba insultos imperdonables a las otras injusticias de que tenía que quejarse el Brasil, lo que todos los hombres del país sentirían profundamente y reprobarían unánimemente cuandoquiera se hiciese público.

A fin de que el Gobierno de Su Majestad comprenda plenamente la naturaleza y el peso de este insulto, me permito, Señor, explicar que cualquier carta dirigida oficialmente por el soberano a un hijo, comúnmente, y con excepción de este caso invariablemente, comienza con una expresión afectuosa de alguna clase, además de sus títulos, y que es regla estricta en todo documento oficial, que jamás deja de observarse, que se coloque el nombre de la persona que lo firma o refrenda, debajo o a continuación del de la persona superior a quien va dirigido, y viceversa tratándose de un inferior.

Esta notificación, en vez de estar de acuerdo con esta forma, comienza bruscamente: "*Dom Pedro de Alcantara: Eu El Ruy vos envio m*$^{ls.}$ *saudar*". —("Don Pedro de Alcantara: Yo el Rey os envío mis saludos")—, sin títulos ni palabras de afecto, y luego notifica brevemente el Decreto. Inmediatamente después de la firma del Rey figura la del Secretario de Estado, y al pie mismo de la página, tan cerca

del borde que no queda lugar para otra palabra, está la dirección "A Don Pedro de Alcantara", sin título, ni siquiera el de Alteza Real, o un etcétera. A los ojos de un brasileño, nada, por cierto, puede ser más completo que este insulto oficial del Secretario de Estado, destinado, y así lo interpretarán todos, a rebajar al hijo del soberano al nivel —y más bajo aún—, del individuo más ordinario, puesto que hasta en el caso de éstos siempre se pone un etcétera. M. de Andrada no me mostró el documento, pero habló de él con un calor que apenas puedo describir, repitiendo varias veces: "Un agravio, una injuria, puedo y podría perdonar, pero un insulto a mi soberano, nunca. *Nosotros* jamás perdonaremos", acompañando estas palabras de reproches al Secretario de Estado que no es necesario detallar, y terminó diciendo: "¡Tal conducta hacia el hijo, la orden firmada por el Rey de que no se celebre su cumpleaños en Portugal, y el reciente tratamiento vergonzoso de la Reina, demuestran el estado a que han sido reducidos el Rey y el Reino! ¡Gracias a Dios, el Brasil ha escapado a esta sarta de *bribones!* Escriba todo esto a su Gobierno y dígale que tales son nuestras opiniones".

... Habiendo hablado de todos estos tópicos que trató con mucha mayor extensión que la que pretendo o es necesario darle, se refirió al Comercio de Esclavos, y repitió una vez más su mayor deseo de que cesara a la mayor brevedad posible y en cuanto fuera compatible con el estado de este país y los sentimientos y opiniones parciales de sus habitantes. Lo calificó como el cáncer del Estado, cuya extirpación anhelaba todo el que deseara el bien del país y todo hombre honesto, y manifestó la esperanza de que cesaría por completo dentro de 5 ó 6 años. Dijo que tenía a consideración un plan para suprimir gradualmente la esclavitud en el Brasil, lo que pensaba debía hacerse sólo lentamente, para que no causara más perjuicios que beneficios a los individuos que se procuraba ayudar, y que sólo podía tener un éxito completo si fuera precedido o acompañado por la total abolición del Comercio de Esclavos.

El primer paso que proyecta dar para la abolición de la esclavitud es declarar que todos los niños mulatos nacidos después de cierta fecha son libres desde su nacimiento. El segundo, crear un fondo destinado a la compra de la libertad de todos los esclavos mulatos, y después de haberse efectuado esto, continuar comprando la libertad de los negros hasta que no queden más por liberar. Calcula que para entonces toda la población habrá llegado a ser casi blanca, y que con la ayuda de los emigrantes, que se espera vendrán en oleadas de Europa a poblar y cultivar las regiones templadas de este bello país, la agricultura hará grandes progresos, estimulando y fomentando en alto grado un aumento del comercio...

94

F. O. 63/257.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 5. SECRETO)[1]

Febrero 15 de 1823.

SU Despacho Nº 9 (a Lord Bathurst)[2] del 22 de noviembre sólo se recibió la semana pasada, conjuntamente con los del 12 y 16 de diciembre.

La persona a quien M. de Andrada denomina "Ministro del Brasil en Londres", presumiría que es el General Brant, si no fuera que usted menciona a ese caballero en los mismos Despachos como el "agente brasileño", sin indicio de que considere que es la persona mencionada como "Ministro".

He tenido muchas comunicaciones con el General Brant, y probablemente habrá informado al gobierno brasileño de la disposición que animaba a este Gobierno para acoger propuestas de un Reconocimiento más o menos formal de la autoridad independiente del Príncipe Regente cuando la designación de éste como *Emperador* del Brasil llegó a nuestro conocimiento

1 Publicado en parte en H. A. Smith, *Great Britain and the Law of Nations*, I, 185.
2 No se publica.

y al del General Brant —igualmente por sorpresa—, lo cual motivó una pausa hasta que nos enteráramos más en detalle de la verdadera intención y del significado de ese cambio de título aparentemente inexplicable.

Los informes recibidos ahora de usted disipan mucha de la alarma creada por un acto tan manifiestamente incompatible con las declaraciones primitivas del Gobierno brasileño.

La aparente conformidad del pueblo brasileño con el nuevo orden de cosas despeja en gran parte el temor de una conmoción interna y una guerra civil. Los esfuerzos de Portugal para recuperar su dominio en la América del Sur apenas puede esperarse que afecten sino a pocas de las Provincias más distantes de Río de Janeiro, y el establecimiento de un Gobierno independiente, cuya sede estará en la capital, parece ser ahora un hecho poco susceptible de fracasar.

En este estado de cosas, el Reconocimiento por Gran Bretaña del nuevo Gobierno brasileño sería principalmente cuestión de tiempo, si no fuera por una circunstancia, expuesta al comienzo al General Brant como un principio fundamental en la política británica.

El Gobierno brasileño no puede ignorar cuán hondamente están comprometidos la fe y el honor de este país en la completa y definitiva abolición del Comercio de Esclavos. La Corona de Portugal es la única de Europa que no ha prestado su consentimiento al principio de esa medida, aduciendo expresamente la razón de que debe proveerse a los cultivos del Brasil.

Las alteradas relaciones entre el Brasil y Portugal invalidan por completo ese argumento, porque es absurdo suponer que Portugal puede al mismo tiempo declarar rebelde al Brasil y pretender el derecho de mantener un comercio que según se admite no tiene otra justificación que el beneficio del Brasil.

Pero si el Brasil se hiciera cargo de ese comercio abominable, y si Gran Bretaña, en el momento de comenzar ese nuevo comercio, se apresurara a reconocer la Potencia que lo

emprende, dejo que M. de Andrada juzgue cuál sería el sentimiento que despertaría en Europa, y en Portugal mismo, a quien nunca hemos dejado de recomendar la conveniencia y el deber de abolirlo.

El Reconocimiento del Brasil, en ese caso, no sólo sería el Reconocimiento de una nueva Potencia, sino de una Potencia que se distinguiría de todos los demás Estados en los vastos confines del Nuevo Mundo por su solitaria adhesión al Comercio de Esclavos.

En este punto, pues, reside nuestra dificultad. Que el Gobierno brasileño nos libre de esta dificultad suprimiendo abiertamente un tráfico que, por necesario que se considere para su agricultura como Colonia, debe ser fatal a cualquier aumento sano de población y a su fuerza interna como Imperio. Que el Gobierno brasileño nos comunique su renunciamiento, y M. de Andrada puede estar seguro de que esa sola y única condición decidirá la voluntad de este país y facilitará grandemente el establecimiento de amistad y relaciones cordiales entre Gran Bretaña y el Brasil.

El General Brant está tan fuertemente impresionado por la verdad de esta sugestión que no hubiera vacilado en concluir una Convención *sub sperati*, de la cual el Reconocimiento por nuestra parte y el renunciamiento al Comercio de Esclavos por la del Brasil hubieran constituído los principales Artículos. Pero como sus Poderes no le conferían esa autoridad, no se consideró propio aprovecharse de su disposición para llegar a un acuerdo semejante.

Como no me ha visitado desde la llegada del último Paquete, supongo que no le ha llegado por éste ninguna ampliación de sus Poderes. Pero no deseo incurrir en nuevas demoras, y en consecuencia está usted autorizado a manifestar confidencialmente a M. de Andrada que si el Reconocimiento del Nuevo Imperio por Gran Bretaña fuera de interés para su soberano, está usted persuadido de que el mejor camino para lograrlo es un ofrecimiento de parte del Brasil de renunciar al Comercio de Esclavos.

95

F. O. 63/259.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (SECRETO)

Río de Janeiro, *abril* 2 de 1823.

... DIJO luego [Andrada e Silva]: —"Desde que desconoce usted la circunstancia, le diré que nuestro agente Felisberto [Brant] ha tenido una conferencia con Mr. Canning, en la cual éste ofreció reconocer nuestra Independencia a condición de que comprometiera de parte del Gobierno brasileño la inmediata abolición del Comercio de Esclavos. No teniendo Instrucciones ni Poderes de esa clase, Felisberto dijo en respuesta que no podía contraer un compromiso semejante, a lo cual respondió Mr. Canning: "Muy bien, entonces nos dirigiremos a Portugal". Ahora bien, esta amenaza de dirigirse a Portugal nos ha inquietado mucho, pues nada tiene que hacer ella con nosotros ni nosotros con ella. Usted sabe cuán sinceramente detesto el Comercio de Esclavos, cuán perjudicial creo que es para el país, cuán deseoso estoy de que cese totalmente; pero no puede hacerse inmediatamente; el pueblo no está preparado para ello, y hasta que esto haya sido logrado, haría peligrar la existencia del Gobierno si se intentara repentinamente. Esta abolición es una de las principales medidas que deseo someter a la Asamblea sin demora, pero requiere dirección, y no puede apresurarse sin peligro". Le interrumpí por un momento para preguntarle: "¿Por qué, si el Gobierno británico exigía la abolición como precio de su reconocimiento de la Independencia brasileña, no se comprometía a que se realizara? En cualquier caso se consideraría que la promesa era de alguna importancia y tendría el debido efecto", a lo que contestó:

"¿Cómo puedo prometer lo que no estoy seguro de poder cumplir? No engañaré a nadie. Pero que se nos reconozca o no, igualmente emplearé mis mejores esfuerzos, en toda ocasión fa-

vorable, para hacer cesar este tráfico detestable y ruinoso, y nadie se alegrará más que yo cuando haya cesado para siempre.

"Con respecto a las Colonias en la costa de Africa, no queremos ninguna, ni en ninguna otra parte; el Brasil es suficientemente grande y productivo para nosotros, y nos contentamos con lo que nos ha dado la Providencia.

"Desearía que sus cruceros se apoderasen de todo barco negrero con que tropiecen en el mar. No los quiero ver más, son la gangrena de nuestra prosperidad. Deseamos una población blanca, y espero pronto ver llegar aquí de Europa oleadas de hombres pobres, desgraciados, industriosos; aquí encontrarán la abundancia y un magnífico clima; aquí serán felices; tales son los colonos que deseamos".

Luego, cambiando de conversación, dijo: "Al principio, mi política fué no tener comunicación con ninguna Potencia de Europa, fuera de Gran Bretaña, porque deseaba seguir su ejemplo, vincular los dos países para beneficio recíproco de ambos, y porque confiaba en la gran importancia que se daría a lo que pudiera hacer por nosotros en cuanto a reconocimiento, pero esta conversación con Felisberto, y esto de dirigirse a Portugal respecto de nosotros y nuestro comercio ha cambiado muchísimo mi manera de pensar".

No pude menos que observar que más de una persona había sido enviada confidencialmente a Francia y otros países, y que quizá pudiera nombrarlas. Pero no se prestó mucha atención a mis palabras...

96

F. O. 63/259.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (Nº 55. SECRETO)

Río de Janeiro, *abril* 26 de 1823.

[HABIENDO recibido el 13 de abril el Despacho Secreto de Canning Nº 5 [1] del 15 de febrero y visitado a M. de Andrada el 17,

[1] Nº 94.

informándole que era el General Brant quien había hecho la propuesta relativa al Reconocimiento y al Comercio de Esclavos [1], y no Canning quien había rehusado el ofrecimiento porque Brant no tenía Plenos Poderes, Chamberlain manifestó su convicción de "que el abandono de este comercio por parte del Brasil aseguraría el Reconocimiento del Nuevo Imperio por Gran Bretaña"...]

[En una nueva entrevista, el 23 de abril, Andrada dijo que el asunto había sido discutido en una reunión del Consejo, el día anterior, y que estaba autorizado para manifestar lo siguiente "como la opinión unánime del Gobierno, y a pedirle que lo comunique al Secretario de Estado británico de Relaciones Exteriores".]

"Estamos plenamente convencidos de que el Comercio de Esclavos es impolítico, y de la conveniencia y propiedad de suprimirlo. El Gobierno británico está muy ansioso a este respecto y estamos dispuestos a discutir la fijación de la fecha en que deberá cesar por completo, en lo que concierne al Brasil. Pero debo manifestar con franqueza que la abolición no puede ser inmediata, y le explicaré las dos razones principales que nos han llevado a esta conclusión. Una es de orden económico, y la otra de orden político.

"La primera se funda en la necesidad absoluta de tomar medidas para asegurar un aumento de la población blanca con anterioridad a la abolición, a fin de que continúen los cultivos ordinarios del país, porque de otra manera, al cesar el suministro de negros, esos cultivos disminuirían, produciendo grandes penurias. No hemos dado todavía ningún paso en este sentido, pero le dedicamos nuestra atención, y adoptaremos sin pérdida de tiempo medidas para atraer emigrantes europeos. Tan pronto éstas comiencen a producir este efecto, disminuirá gradualmente la necesidad del suministro africano, y espero que dentro de unos años habrá cesado para siempre. Permítame asegurarle que el Gobierno abriga el sincero deseo de ver llegado ese momento.

[1] Véase Nº 95.

"La última razón está fundada en la conveniencia política, pues afecta la popularidad, y aún la estabilidad del Gobierno. Quizá nos aventuraríamos a afrontar las quejas y reclamos de los traficantes y otros dedicados a este comercio, pero no podemos, sin un riesgo tal como ningún hombre en sus cabales pensaría correr, intentar en un momento como el actual proponer una medida que indispondría a toda la población del interior. El golpe que sufrirían sus opiniones y prejuicios produciría un efecto que su Gobierno mismo lamentaría si, como creo, abriga sentimientos amistosos para nuestra prosperidad.

"Casi toda nuestra agricultura está a cargo de negros y esclavos. Los blancos desgraciadamente trabajan muy poco, y si los terratenientes vieran repentina y completamente interrumpida su provisión de obreros, dejo que usted aprecie el efecto que tendría sobre esta clase de gente sin conocimientos e ilustración. Si la abolición los sorprendiera antes de estar preparados para ella, todo el país se vería convulsionado de un etxremo a otro, y no pueden anticiparse las consecuencias que tendría para el Gobierno o para el país mismo. Todas las clases considerarían que su prosperidad había sido cercenada de raíz. Ignorando lo que ha ocurrido en otras partes, no aprecian el peligro que entraña una gran población de esclavos, y considerarían quimérico lo que sería peligroso decirles públicamente: que su seguridad así como sus intereses requieren que el número no aumente.

"El Gobierno, sin embargo, dista mucho de compartir las opiniones y sentimientos de la gran masa de sus compatriotas, y puede usted estar seguro de que no es ciego a los males inherentes a la continuación del Comercio de Esclavos, ni a las grandes ventajas que seguirán a su abolición. Sabemos que mientras continúe y exista en el país un estado de esclavitud, no puede arraigarse la industria realmente sólida, ni existir una prosperidad vigorosa; que nuestra población no es sana; y estamos tan ampliamente persuadidos de estas verdades que, si fuera posible, inmediatamente aboliríamos ambas cosas. Pero es innecesario que señale a usted, que vive entre

nosotros, los peligros que entrañaría realizar cualquiera de las dos imprudentemente, o en cualquier otra manera que no fuera gradual.

"Todas estas consideraciones han sido ampliamente discutidas en presencia del Emperador, y estoy autorizado para repetirle lo que ya he manifestado hace algunos días: que estamos dispuestos a fijar una fecha para la cesación total del Comercio de Esclavos, pero que por las razones que he indicado no puede ser inmediata. Sin embargo, nosotros sólo deseamos el plazo razonable que sea necesario para predisponer a la opinión del pueblo en ese sentido, para brindar a las personas dedicadas al comercio una oportunidad para retirar su capital, y para permitirnos tomar medidas para atraer al Brasil una parte de la emigración europea.

"Exprese todo esto a su Gobierno, y agregue que estamos dispuestos a comenzar a iniciar una negociación y a escuchar cualquier propuesta que se haga en este sentido"...

97

F. O. 63/259.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (SECRETO)

Río de Janeiro, *junio* 7 de 1823.

... LUEGO inquirió [Andrada e Silva] si había leído la carta en el "*Espelho*" del 30 del mes pasado (tengo el honor de adjuntar el Periódico mismo, Nº 160, para su lectura) y contesté que sí, y que muchas de sus frases, que recordaba haberle oído a él ocasionalmente, me habían inducido a sospechar que él mismo era "*o philanthropo*" (el filántropo) y le expresé mi satisfacción por haberle recomendado al público un plazo de dos años para la cesación del tráfico en lugar de cinco, como me había mencionado.

Sonrió, y después de una pausa dijo: "No, está usted equivocado; la carta no es mía. Es obra de un personaje mucho más grande que yo. *Es del Emperador*. Cada sentimiento,

cada palabra de la misma, es de él. Él mismo escribió toda esta carta. Le digo esto en estricta reserva y le pido que así se lo comunique a Mr. Canning, porque pienso que le causará placer, así como al Gobierno británico, conocer el hecho".

El placer que experimenté al recibir esta noticia, grande como era, ha sido muy aumentado por haberme tocado anunciar la incorporación de tan alto defensor a la causa que durante tanto tiempo ha ocupado su atención y esfuerzos.

No dejará, Señor, de observar que el escritor Imperial en ninguna parte considera el asunto desde un punto de vista religioso, y tal es, lamento decirlo, el sentimiento de los brasileños respecto del comercio de seres humanos que, de haberlo hecho, hubiera sido, con toda probabilidad, tiempo y trabajo perdidos.

98

F. O. 63/257.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 11. SECRETO)

Agosto 5 de 1823.

SE ha sugerido un medio para que el Gobierno portugués acepte el reconocimiento inevitable de la Independencia del Brasil, y para que Portugal y el Brasil lleguen a considerar un entendimiento tal entre las dos partes de la monarquía que las conserve a ambas para la Casa de Braganza.

Mencioné este medio a M. Brant, y pareció pensar que no sería del todo desagradable para los brasileños.

Se sugiere:

1º Que Portugal reconozca la actual Independencia del Brasil.

2º Que la Corona de Portugal pase, a la muerte del actual Rey, al Emperador del Brasil, quien, sin embargo, no estará en la obligación en tal caso de dirigirse a Europa, y que su hijo (si tuviera uno de edad suficiente) o el heredero presunto de la monarquía deberá gobernar Portugal como Virrey.

3º Que a su deceso (el del Emperador), su heredero (forzoso o presunto) deberá sucederle en la Corona del Brasil pero continuará residiendo en Portugal, enviando a su heredero (forzoso o presunto) a residir en Brasil y gobernarlo: manteniéndose una perfecta igualdad entre las dos ramas de la monarquía por esta alternación en la sucesión y residencia de los soberanos, y continuando la administración de cada una separada e independiente.

Menciono estos detalles porque estoy enterado de que el Ministerio francés tiene la intención de recomendar al Gobierno brasileño por intermedio de M. de Gestas, quien (como verá por el adjunto extracto de un Despacho [1] de Sir Charles Stuart) regresa a Río de Janeiro, que efectúe un arreglo con Portugal sobre la base de una relación más estrecha, si no de una renovada dependencia colonial. Temo que si la única alternativa solución ofrecida al Jefe de ese Gobierno y sus Ministros fuera tal renovada dependencia por una parte, o el absoluto y total renunciamiento de Portugal, por otra, optarían inmediatamente por el absoluto y total renunciamiento, cuya consecuencia, en el actual estado agitado del ánimo público en el Brasil, podría ser la abrogación no sólo de los derechos de la Casa de Braganza sino de la forma monárquica de Gobierno.

Es, por lo tanto, conveniente que se les induzca a considerar si no hay formas de compromiso que pudieran establecer la Independencia del Brasil y conservar al mismo tiempo la monarquía para la Casa de Braganza.

99

F. O. 63/257.

De George Canning a Henry Chamberlain (Nº 17)

Diciembre 8 de 1823.

En estos últimos días, el Conde de Villa-Real me ha comunicado confidencialmente los tópicos de las Instrucciones entrega-

[1] Fecha 31 de julio de 1823. No se publica.

das a los Comisionados portugueses enviados a Río de Janeiro en el mes de julio, y de cuya recepción descortés en esa me informó usted en su Despacho Nº 115.[1]

El objeto de esta comunicación (que llega algo tarde para su propósito) es inducir al Gobierno de Su Majestad a que intervenga activamente entre el Gobierno portugués y el del Brasil, e influya ante este último para que adopte todas las bases de arreglo establecidas en las Instrucciones de los Comisionados, o tantas como encuentren aceptables.

Por la Minuta de una Conferencia con el Conde de Villa-Real trasmitida con mi Despacho Nº 16[2] usted comprenderá que no estamos dispuestos a insistir en todas las propuestas contenidas en el documento adjunto ni a imponer la aceptación de cualquiera de ellas, con nada que se parezca a una amenaza de un alejamiento del Brasil, en caso de rehusarse a aceptarlas. Sin entrar a discutir la cuestión de si tal podría haber sido en cualquier tiempo nuestro deber o nuestra política, basta que haya pasado el momento en que estuvimos en libertad de seguirla.

No nos hemos comprometido, por cierto, al reconocimiento de la Independencia brasileña, pero hemos ido realmente demasiado lejos para poder insistir honestamente (aunque tuviéramos la convicción de que teníamos el menor derecho de insistir) ante el Brasil sobre el abandono de tal pretensión.

Sólo queda, pues, por considerar hasta dónde podemos llegar, y con qué medios y probabilidades de éxito, para lograr un arreglo entre la Madre Patria y su ex Colonia, sin amenazar a la última con la pérdida de nuestra amistad o con nuestra negativa perpetua a reconocerla.

Su Majestad desea ardientemente el mantenimiento de una forma monárquica de gobierno en el Brasil, y que se conserve esa corona en la Casa Real de Braganza. Su Majestad hubiera visto con el mayor placer las Coronas de Portugal y Brasil reunidas en la cabeza del soberano actual de Portugal, si hu-

1 Fecha septiembre 20 de 1823. No se publica.
2 Fecha noviembre 5 de 1823. No se publica.

biera sido factible, para ser transmitidas conjuntamente, en sucesión indivisa, por Su Majestad Fidelísima a sus descendientes.

Pero en tiempos como los que estamos viviendo, y con el ejemplo que nos dan ambas partes del Continente de América, parece esencial en una discusión como la que ahora está pendiente entre Portugal y el Brasil no arriesgarlo todo sobre un punto, sin estar bien seguro de que es probable que se alcanzará ese punto, o que el intento y el fracaso del mismo no eliminará las probabilidades que tendría algún otro arreglo deseable, aunque no igualmente satisfactorio.

Ahora bien, este es el peligro que, según nos parece, debe temerse de las proposiciones sobre las que han de insistir los Comisionados en Río de Janeiro.

No hubiera desesperado de que se llegara a un compromiso por el cual las dos Coronas de Portugal y Brasil pudiesen haberse reunido en la cabeza del Príncipe Regente, ahora Emperador del Brasil, después de la muerte de su padre, y por el cual los Gobiernos de los dos Reinos se hubiesen asignado, en el futuro, al jefe de la Casa de Braganza en sucesión regular y con residencia alternada del soberano en Lisboa y en Río de Janeiro.

Pero el primer Artículo de la propuesta que los Comisionados han de presentar, es de naturaleza tal que, si se insiste en él, debe, me temo, ser decisivo respecto del conjunto. Apenas puede esperarse que, a esta altura de los acontecimientos, los brasileños consientan en destruir todo lo que ha sido establecido, despojar a su Príncipe del título que ha asumido, abjurar la Independencia que ha proclamado su país, y colocarse de nuevo en la relación de dependencia que han rechazado durante tanto tiempo y tan vehementemente, y por la cual, debe admitirse, la prolongada residencia de Su Majestad Fidelísima en el Brasil, debía despertar en ellos una repugnancia irresistible.

El peligro parece ser que al insitir sobre este punto como preliminar (punto que es casi seguro fracasará) podría im-

posibilitarse toda negociación amistosa y arreglo transaccional. El Gobierno portugués pensó de distinta manera; y fué posiblemente con la esperanza de ganar este punto, y por el conocimiento de que nosotros pensábamos que había menos probabilidades de ganarlo que ellos, que prescindieron de nosotros en su primera comunicación al Brasil, antes que solicitar una ayuda de la que no podrían disponer para alcanzar su mayor objetivo. Será afortunado que por este procedimiento nada se haya perdido, sino tiempo. En ese caso, el curso más deseable sería transferir la negociación a algún lugar de Europa, donde se proseguiría con la Mediación de una tercera Potencia.

Debe temerse, por cierto, que se haya producido un cambio en la situación en Río de Janeiro desde la fecha de sus últimos Despachos. Pero si fuera algo parecida a la que existía cuando esos Despachos fueron escritos, si la negativa a permitir el desembarco de los Comisionados y el apresamiento del barco que los condujo no hubieran sido seguidos por cualquier otro atropello más grave, que pudiera descartar completamente toda probabilidad de arreglo, debo ordenar a usted que solicite una audiencia del Ministro brasileño a fin de expresarle la firme opinión y el deseo amistoso del Gobierno de Su Majestad de que el Gobierno brasileño se retracte de esas medidas violentas, y que, aun cuando esté decidido a no considerar propuesta alguna que exija una sumisión absoluta y una negativa a reconocer la Independencia del Brasil, se rectifique, sin embargo, ante los ojos del mundo, dando a los Comisionados portugueses una oportunidad equitativa de ser escuchados o (si por cualquier razón derivada del estado de los partidos políticos del Brasil eso fuera más de lo que se aventurarían a hacer) por lo menos despida a los Comisionados portugueses con todos los honores debidos a una Misión de un soberano extranjero, y nombre Comisionados propios para tratar con los del Rey de Portugal en otra parte.

Expresará también que, cualquiera sea la probabilidad de un resultado favorable de la negociación, la negativa de sus-

pender las hostilidades y poner a fin a los estragos de la guerra civil no puede sino perjudicar, a los ojos de toda persona imparcial, la causa del partido que formula la negativa. La recuperación del dominio del Brasil por Portugal mediante la fuerza de las armas es una idea ya desechada. Se admite que la empresa es irrealizable; la tentativa ha sido virtualmente abandonada. Por lo tanto, la cuestión de si Portugal y Brasil han de estar reunidas o separadas para siempre, o si ha de establecerse entre ellas algún nuevo vínculo federativo regulado, siendo ahora, como se ha admitido, sólo materia de negociación, ¿cómo puede justificarse el continuo derramamiento de sangre, con toda la interminable vejación de familias y destrucción de propiedad privada? La guerra deja de ser justa cuando deja por completo de ser necesaria.

Unicamente sobre estos dos puntos, la mala acogida a los Comisionados portugueses y la prolongación caprichosa de la guerra, ha de formular usted al Ministro brasileño una declaración voluntaria de los sentimientos del Gobierno británico. En cuanto a las propuestas del Gobierno portugués, no deberá usted emitir opinión alguna, ni debe reconocer que está en posesión de una copia de las mismas. Pongo a usted en posesión de ellas, y de la opinión de su Gobierno acerca de los principios fundamentales de las mismas, sólo para impedir que sea usted inducido en error por versiones falsas o equivocadas.

Observará usted que nuestra Mediación no ha sido solicitada por Portugal, ni es nuestra intención imponerla a ninguna de las partes. Pero si hubiera en el Brasil disposición para llegar a *algún* entendimiento con Portugal, y con ese fin confiar al Gobierno británico las condiciones en las cuales podría establecerse un arreglo satisfactorio, no habrá de nuestra parte falta de voluntad para merecer esa confianza y proceder en consecuencia, sea que nos fuera trasmitida por intermedio de usted, o con preferencia, por conducto de un agente acreditado enviado con ese propósito a este país.

100

F. O. 63/257.

De George Canning a Henry Chamberlain (Por separado)

Diciembre 10 de 1823.

La relación que subsiste entre Su Majestad el Emperador de Austria y la Familia Real en Río de Janeiro induce naturalmente a Su Majestad Imperial a tomar vivo interés en los asuntos del Brasil. Esta circunstancia ha dado lugar a una comunicación confidencial sobre estos asuntos entre los Gobiernos británico y austríaco.

Inevitablemente, debe existir una diferencia de opinión entre dos Gobiernos colocados en circunstancias tan distintas, acerca de la posibilidad de reconocer en cualquier momento la Independencia del Estado brasileño, estando dispuesto el Emperador de Austria a oponerse a tal reconocimiento sin la previa sanción de Su Majestad Fidelísima.

Pero con esta excepción, ni las miras de los dos Gabinetes son similares, ni la opinión del Barón Marechal, Ministro Imperial en Río de Janeiro, acerca del estado y perspectivas, difiere, según se me informa, en cualquier punto esencial, de la expresada en sus Despachos.

En estas circunstancias, como la situación del Barón Marechal debe necesariamente darle considerable influencia ante las Personas Reales al frente del Gobierno brasileño, debo indicarle que se comunique libremente con ese Ministro respecto de las Instrucciones que ahora se le transmiten, y que se valga de la ayuda de su autoridad para lograr el cumplimiento de los dos puntos que se encarga a usted urgir que considere el Gobierno brasileño.

M. de Neumann, el Ministro austríaco ante esta Corte (en ausencia del Embajador, Príncipe Esterhazy), escribe a M. de Marechal por este mismo Paquete anticipándole su comunicación.

101

F. O. 63/257.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 22)

Gloucester Lodge, *Diciembre* 22 de 1823.

... LA explicación ofrecida por el Ministro brasileño de los motivos que indujeron al Príncipe a negarse a abrir la carta que le dirigió el Rey, su padre, y que causaron la recepción descortés y el despido inceremonioso de los Comisionados portugueses, es satisfactoria en cuanto indica una conciencia de haber procedido en forma que exige justificación, y un deseo de quedar bien ante la opinión del Gobierno de Su Majestad.

Mi Despacho Nº 17 [1] le habrá demostrado que este proceder, especialmente en lo que se refiere a los Comisionados, despertó en realidad en ésta los sentimientos que temía M. Carneiro de Campos, y que su explicación estaba destinada a mitigar. Pero habrá visto por la copia de mi Despacho a Sir Edward Thornton [2], adjunta a mi Nº 21 [2], que se han tenido debidamente en cuenta las dificultades de la situación del Príncipe, y que se han realizado esfuerzos para inducir al Gobierno portugués a que se abstenga de agravar esas dificultades.

Sin embargo, dígase lo que se quiera para justificar el trato dado a los Comisionados portugueses, es difícil encontrar una excusa para el apresamiento de los navíos y el secuestro de bienes portugueses, que parecen haber tenido lugar en Río de Janeiro desde el despido del Conde de Río Mayor y sus colaboradores.

Con toda seguridad, la relación recíproca entre Portugal y Brasil no justifica el extremo de la guerra, y menos aún la prohibición de comunicaciones inocentes entre individuos inofensivos, vinculados por la sangre y por hábitos antiguos de relación, por más que discrepen sus Gobiernos. Tal violencia

[1] Nº 99.
[2] No se publica. Véase Nº 451.

no puede sino hacer quedar mal a los brasileños a los ojos de un mundo imparcial. Pero después de expresar en un tono franco pero amistoso los sentimientos abrigados aquí relativos a este aspecto de la conducta del Gobierno del Brasil, declarará usted con cuánta satisfacción se ha enterado el Gobierno de Su Majestad de la disposición de ese Gobierno a valerse de cualquier oportunidad para reconciliarse con la Madre Patria, en condición compatibles con el honor y bienestar de ambas partes de la monarquía.

La designación de un agente ante este país, provisto de Plenos poderes para negociar una reconciliación semejante con Portugal, será una medida en sumo grado conveniente.

El Despacho a Sir Edward Thornton[1] (del cual se acompaña una copia) escrito desde el recibo de sus últimos Despachos, preparará al Gabinete de Su Majestad Fidelísima para afrontar tal negociación, y no se ahorrará esfuerzo de nuestra parte para crear en ese Gabinete un estado de ánimo que ofrezca la mejor oportunidad para un acuerdo amistoso y satisfactorio.

Los Poderes otorgados al agente brasileño deben ser amplios, y su criterio, lo más liberal posible sobre todo otro punto que no sea el de la Independencia, acerca del cual se tiene entendido que el Gobierno y el pueblo brasileños están resueltos a no ceder.

Como el agente habrá partido de Río de Janeiro antes que le pueda llegar este Despacho, es innecesario formular observación o enviarle Instrucción alguna a propósito de los puntos en debate entre nosotros y el Gobierno brasileño. Se limitará a asegurar a M. Carneiro de Campos que la persona encargada de la Misión de negociar con nosotros encontrará aquí la disposición más amistosa, y agregará que pensaríamos que cualquier arreglo entre este país y el Brasil, por más beneficioso que fuera para ambas partes, que no pusiera fin al mismo tiempo a las diferencias entre Portugal y Brasil no sería en modo alguno satisfactorio.

[1] Nº 451.

102

F. O. 63/261.

De Henry Chamberlain a George Canning (Nº 164) Secreto)

Río de Janeiro, *diciembre* 31 de 1823.

Tan pronto me enteré de que era de nuevo probable la Misión del General Brant en Londres [1], se me ocurrió que era conveniente informar ampliamente al actual Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la parte esencial de las gestiones entre Lord Amherst y M. de Andrada, y entre este Ministro y su sucesor, M. Carneiro de Campos, y yo, acerca de la abolición del Comercio de Esclavos y el Reconocimiento del nuevo Imperio.

En consecuencia, sin pretender que algo sabía de la próxima partida del General, que M. de Carvalho e Mello me había comunicado cuidadosamente con carácter secreto, aunque ya hacía algunos días que se había comentado públicamente, solicité una entrevista con él el sábado pasado, y dando como motivo de la misma la duda que abrigaba de que él estuviera plenamente informado de las deliberaciones y explicaciones que se habían realizado con sus antecesores sobre estos puntos, recapitulé todo el asunto desde su comienzo, y no le dejé hasta que estuvo ampliamente enterado de la importancia que atribuía el Gobierno de Su Majestad a la abolición del tráfico, y de que ésta era en realidad la condición de la cual dependía el Reconocimiento de la Independencia del Brasil.

Encontré que sólo estaba informado en parte de las conversaciones anteriores, y ni siquiera al tanto de la existencia de la Nota de Lord Amherst a M. de Andrada a propósito de las comunicaciones importantes confiadas a S. E.; por lo cual, me sentí tanto más satisfecho del paso que había dado.

Manifestó ser tan ardiente partidario de la abolición y

[1] Se había postergado a consecuencia de la situación inestable del Brasil. (De Chamberlain a Canning (Nº 147) Noviembre 25 de 1823).

apreciar tan plenamente las desventajas que entrañaba su continuación, como cualquiera de sus antecesores, y en algunos puntos hasta llegaba más allá que ellos; pero su temor de las consecuencias que podría tener para el Gobierno la abolición total e inmediata es también mucho mayor que el de aquéllos (lo que no me sorprende tanto, ya que conozco su carácter excesivamente tímido) de lo que infiero que se hará todo esfuerzo para evitar la necesidad de complacer los deseos de Gran Bretaña sobre este punto: aunque confesó su temor del peligro que significaba aún la población negra actual.

Citó particularmente como ejemplo, y como uno de los motivos para objetar la inmediata abolición, el efecto que tendría sobre el pueblo de Bahía, el cual, dijo, había estado a punto de rebelarse abiertamente a consecuencia de la ratificación del Tratado de Viena de 1815 (aunque reconoció que habían continuado efectuando un comercio de contrabando con los distritos prohibidos desde entonces), y que probablemente en su actual estado de descontento se librarían de toda sujeción al Gobierno en caso de consentirse una abolición total. ¡Sin embargo, es en Bahía principalmente donde considera a la población negra como la más peligrosa!

También mencionó que el Rey y el Ministerio se sentían muy inclinados a no ratificar el tratado antedicho, y que habiéndose finalmente resuelto esto afirmativamente en el Consejo, por sus esfuerzos (los de M. de Carvalho), con posterioridad el Rey se lo había reprochado frecuentemente.

Me permito asegurarle, Señor, que no dejé de emplear todos los argumentos que sus Despachos me suministraron y mis propios conocimientos para disipar los temores que abrigaba, e inclinarlo para bien de su país a cooperar en la abolición. Declaró repetidamente que este comercio era la mayor desgracia que podía haberle tocado al Brasil, y sin embargo, estaba evidentemente más inclinado a dejarlo continuar que a suprimirlo.

Siendo por naturaleza una persona muy tímida, no sorprende que, en lo que se refiere a su propia opinión, contem-

ple más los peligros que las ventajas de la abolición como el punto por considerarse y, como sería inmediata la presión sobre el Gobierno si se desaprobara mucho esta medida, como cree que ha de suceder, preferiría correr el riesgo que significa una creciente población negra antes que afrontar lo que es en su concepto la certidumbre de una impopularidad actual.

Cuando quiera que llegue el feliz momento de la abolición, nunca será debido a la inclinación sincera del pueblo o del Gobierno, a menos que sus opiniones al respecto sufran un gran cambio. Pues casi me aventuraría a decir que no hay diez personas en todo el Imperio que consideran ese comercio como un crimen o que lo contemplan desde otro punto de vista que no sea uno de ganancia o pérdida, de simple especulación mercantil, que debe continuarse mientras sea ventajoso, o cesar cuando se considere que de su cesación se derivarán mayores ventajas. Acostumbrados a no hacer nada ellos mismos, y ver sólo a los negros trabajar, los brasileños en general están persuadidos de que los esclavos son necesarios como simples bestias de carga sin las cuales los blancos no podrían existir, y mucho temo que tomará largo tiempo desarraigar esta desgraciada idea.

103

F. O. 63/276.

De Henry Chamberlain a George Canning (Nº 3. Secreto)

Río de Janeiro, *enero* 7 de 1824.

Aceptados por su soberano los pedidos insistentes del General Brant para que se le permitiera hacer escala en Bahía durante su viaje a Inglaterra, con fines relacionados con sus asuntos particulares, en lugar de tomar pasaje en el Paquete directamente a Inglaterra como pensaba, se embarcará pasado mañana en una Goleta brasileña de Guerra que ha sido destinada a conducirlo a ese puerto, de donde seguirá a Inglaterra con su familia en un barco mercante.

Habiendo tenido muchas conversaciones confidenciales con él durante la corta estada que ha hecho aquí, puedo asegurarle, Señor, que regresa a Londres, no sólo sin que hayan disminuído sus disposiciones amistosas hacia el Gobierno de Su Majestad, sino animado, por el contrario, del mayor deseo de cooperar sincera y eficazmente para convenir las bases de un futuro buen entendiimento y de estrechas y amistosas relaciones entre los dos países.

Sin conocer los motivos que han inducido al General a desear un coadjutor, tengo razones para creer que ha solicitado que se incluya el nombre de M. Gameiro con el propio en los Plenos Poderes que lleva para las distintas negociaciones que en un principio se pensaba encomendar a él solo, y que en general está satisfecho con su naturaleza y amplitud. Sin embargo, tengo la certeza de que no responden enteramente a sus deseos, aunque no puedo determinar los puntos con que no está de acuerdo en particular.

Dos o tres Ministros, como Consejeros de Estado, pueden considerarse sus opositores políticos —de todas maneras son contrarios a sus opiniones políticas, por ser demasiado brasileñas y demasiado británicas— y se sospecha que tienen alguna razón secreta para estar contrariados por habérsele empleado en esta oportunidad; no es, por lo tanto, muy sorprendente que sus Instrucciones no sean precisamente las que desea. La decisión de enviarlo emanó directamente del Emperador, y el Ministro de Relaciones Exteriores ha demostrado, por el trato que le ha dispensado, que no aprueba la designación.

En cuanto al comercio, he averiguado que el General Brant se adhiere al principio de dar ventajas a las manufacturas de Gran Bretaña sobre las de otros países extranjeros, pero que se opone a atar a su Gobierno a un tipo fijo de derecho que no se podría sobrepasar. Uno de sus propósitos, por lo tanto, será obtener una modificación en la disposición que fija el 15 por ciento como el monto que ha de pagarse por mercaderías británicas y convenir, en cambio, la diferencia que debe otorgarse en su favor sobre las mercaderías de otros

países. En otras palabras, adoptar el principio del Tratado Methuen respecto de los derechos pagaderos en Inglaterra sobre los vinos de Portugal, dejando así al Gobierno brasileño en libertad para variar a voluntad los tipos de derechos sobre importaciones, pero asegurando siempre cierta reducción proporcional en favor de las manufacturas de Gran Bretaña.

No está de más mencionar aquí que M. de Carvalho e Mello, en una de nuestras recientes conversaciones, se expresó de un modo que demostraba que sabía que el tratado existente no expiraba en 1825, pero que entonces sería susceptible de ser modificado en la forma que convinieran los dos Gobiernos.

El General y su colega estarán autorizados también para tratar de negociar con Portugal un tratado de Reconocimiento y Amistad, con la Mediación o bajo los auspicios del Gobierno de Su Majestad.

La abolición inmediata del Comercio de Esclavos es el punto sobre el cual sospecho que son menos satisfactorias las Instrucciones y Poderes que lleva; dos o tres de los miembros principales del Consejo son muy contrarios a que cese antes del transcurso de algunos años, y se han esforzado constantemente para que no se ceda sobre este punto. Sin embargo, he asegurado repetida y seriamente a los Ministros de Relaciones Exteriores, uno tras otro, que a menos que se accediera a las condiciones exigidas al respecto por el Gobierno de Su Majestad, no tenían por qué alentar la esperanza de que alcanzaran éxito las otras negociaciones. M. de Carvalho e Mello y el General Brant han quedado muy impresionados por estas seguridades, y no puedan alegar que ignoran la importancia atribuída a una abolición inmediata.

Tengo conocimiento de que el último tiene autorización para hacer concesiones de alguna clase, pero nada sé acerca de su amplitud; él mismo no está satisfecho del alcance de sus Instrucciones, pero siendo sus propios sentimientos completamente favorables a la abolición, naturalmente se sentirá dispuesto a hacer todo lo posible para apresurar el momento de su realización.

El monto del préstamo por contraerse es de tres millones de libras esterlinas y se hipotecará la totalidad de las rentas del Brasil para el pago del interés. Pero la aduana de Río de Janeiro y, si no se separan las Provincias, lo que por ahora no parece probable, las de Bahía, Pernambuco y Maranhao, estarán particularmente afectadas a tal objeto.

Si M. Brant tiene éxito en las negociaciones que se le han encomendado, entiendo que será autorizado para designar Cónsules donde sea necesario.

104

F. O. 63/275.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN
(SECRETO Y CONFIDENCIAL)

Enero 9 de 1824.

COMO complemento de mi otro Despacho de igual fecha [1], considero conveniente mencionarle los temores que despierta el manifiesto cambio de tono de parte del gobierno ejecutivo del Brasil.

Parece claro que la firmeza que prevaleció durante la administración de M. Andrada no ha sido mantenida por sus sucesores, y que una serie de concesiones están gradualmente restando al nuevo Emperador la autoridad que había adquirido, y que el consentimiento general parecía haberle asignado.

No tenemos la pretensión ni el deseo de inmiscuirnos en la administración interna o en las disensiones políticas del Brasil, pero más de una vez he manifestado a usted que el mantenimiento del Gobierno monárquico en ese país siempre ha sido considerado por nosotros como el motivo más poderoso para el reconocimiento de su Independencia. Y cuando llegue el momento de tratar con el Gobierno brasileño, será para nosotros de la mayor importancia tener la seguridad de que posee el poder, no sólo de contraer obligaciones diplomáticas,

[1] No se publica.

sino de asegurar la observancia de las mismas una vez contraídas.

No le doy instrucciones para que efectúe gestión oficial alguna ante M. Carneiro de Campos sobre este asunto, pero en el curso de los contactos confidenciales que se establecerán necesariamente al dar cumplimiento a las Instrucciones contenidas en mi otro Despacho, se le presentará fácilmente una oportunidad de expresar estos sentimientos a ese Ministro y de recomendarle que inste a su soberano a prestarles su seria consideración.

105

F. O. 63/275.

De George Canning a Henry Chamberlain (Nº 4)

Marzo 8 de 1824.

Sus Despachos hasta el Nº 155, inclusive, han sido recibidos y sometidos al Rey.

Le acompaño copia de una Nota Verbal[1] que me fué presentada por el Conde de Villa-Real solicitando una nueva intervención de parte de Su Majestad ante el Gobierno de Río de Janeiro a fin de procurar, 1º la cesación de las hostilidades de parte de ese Gobierno contra los barcos y súbditos portugueses; 2º la restitución de los bienes portugueses que ya han sido indebidamente secuestrados; 3º la abstención de atacar las Colonias que permanecen fieles a Portugal; y 4º la exoneración por el Gobierno brasileño, o el llamamiento por el de Su Majestad, de los súbditos británicos al servicio del Brasil.

M. de Villa-Real formula este pedido en virtud de los antiguos tratados que subsisten entre Portugal y Gran Bretaña. Los Artículos de estos tratados que invoca M. de Villa-Real están citados en la Nota Verbal. No es necesario efectuar un examen muy detenido del sentido y el texto de estos Artículos, o de su aplicación al estado de cosas nuevo e imprevisto que

[1] Fecha febrero 6 de 1824. No se publica.

ahora existe, y a una guerra que es de carácter civil y no extranjero.

En el actual estado de debilidad y perturbación de la monarquía portuguesa, Su Majestad no está dispuesta a tender su mano en ayuda del antiguo Aliado de Inglaterra, sin determinar muy minuciosamente el alcance efectivo de los compromisos en virtud de los cuales se solicita el auxilio de Su Majestad.

En consecuencia, llevará usted a conocimiento del Ministro brasileño, sucesivamente, todos los tópicos de la Nota Verbal de M. de Villa-Real, insistiendo sobre los que ya tiene instrucciones de someterle, tales como la continuación infructuosa de hostilidades no provocadas y no repelidas, la confiscación antojadiza e injusta de bienes portugueses, y el empleo inexcusable de súbditos de Su Majestad en operaciones de guerra contra una Potencia amiga y aliada de Su Majestad.

Agregará una advertencia contra las intenciones que se supone abriga el Brasil contra las otras Colonias de Portugal, sugiriendo al Ministro brasileño que expediciones lejanas de guerra, de carácter ofensivo, transformarían completamente el carácter civil de la guerra entre Portugal y el Brasil, de modo que apenas se podría distinguir de un ataque extranjero directo contra los dominios de Su Majestad Fidelísima.

Por último, llamará especialmente la atención de M. de Carvalho sobre el párrafo final de la Nota Verbal de M. de Villa-Real acerca del estímulo inequívoco que ofrece para la iniciación de una negociación directa con Portugal. M. de Carvalho observará que la pretensión de Portugal a un sometimiento incondicional de parte del Brasil, como paso preliminar a toda negociación, ha sido retirada aquí tácitamente, y que nada se pide del Brasil que sea incompatible con la reserva de las cuestiones de soberanía, por una parte, o la Independencia, por otra, hasta después que hayan cesado las hostilidades y hayan sido restablecidas las relaciones de paz y comercio.

No ocultará al Ministro brasileño la decidida opinión de su Gobierno de que tal gestión por parte de la Madre Patria no puede ser justa o prudentemente declinada.

106

F. O. 63/276.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (Nº 38)

Río de Janeiro, *marzo* 11 de 1824.

(Entrevista con M. de Carvalho).

... ME aseguró que las Instrucciones impartidas a MM. Brant y Gameiro eran de que se franqueran muy confidencialmente con usted, Señor, en todos los puntos relacionados con su Misión, especialmente en todo lo relativo a Portugal, y aunque no estaban autorizados a solicitar la Mediación del Gobierno de Su Majestad, empero, aquello se parecía tanto a ésto que sólo difería en las palabras, desde que si Portugal decidía aceptar los Buenos Oficios de Gran Bretaña, los agentes brasileños estaban plenamente facultados para tratar con el Gobierno británico, actuando en su representación y nombre; siendo su objeto probablemente asegurar, sin solicitarla, la garantía de Gran Bretaña a cualquier arreglo así celebrado.

Pasé luego a la otra parte importante de sus Instrucciones, o sea la innecesaria continuación de las hostilidades después que éstas cesaron totalmente por parte de la Madre Patria. Durante una conversación, o más bien una discusión muy extensa, en el curso de la cual insistí una y otra vez no sólo en los argumentos que usted me había suministrado, sino en cada uno de los que yo había utilizado anteriormente o que se me ocurrieron entonces para obtener la cesación, no pude, lamento decirlo, lograr un cambio en los sentimientos que él anteriormente había abrigado ni alcanzar la menor concesión.

Me expresó francamente que no debo esperar conseguir ningún cambio en la determinación del Emperador a este respecto, y repitió muchas veces que el Gobierno estaba unánime y firmemente resuelto a no deponer las armas hasta que Portugal hubiera reconocido su Independencia.

Las razones que adujo para esta determinación estaban todas fundadas en la necesidad de conservar la confianza del

pueblo en el Gobierno, y sobre lo que el Ministerio y el soberano consideraban el peligro que entrañaría cualquier atenuación de las vigorosas medidas adoptadas contra la Madre Patria...

Dos días después de esta entrevista llegó el Paquete "Duke of York", y aproveché la oportunidad para ver nuevamente a M. de Carvalho en la mañana del 29, para renovar las gestiones que ya había hecho y repetirle el deseo vehemente y ansioso del Gobierno de Su Majestad de que se adoptara hacia la Madre Patria una política más en concordancia con las opiniones y prácticas de los Estados europeos, y en realidad con sus propios intereses esenciales. No perdí tiempo en hacer este otro esfuerzo, de acuerdo con sus Instrucciones, porque había dos Fragatas y un Bergantín de Guerra a punto de zarpar hacia los puertos del norte, y yo estaba extremadamente ansioso (pues aún esperaba que ello fuera posible) por obtener una promesa de que se impartirían órdenes a sus Comandantes de no hacer nuevas presas, sino de permitir que cualquier navío portugués que encontraran en viaje a puertos brasileños, prosiguiera tranquilamente a su destino.

Se me contestó prontamente, y precisamente como antes, que la cesación de las hostilidades debería ser simultánea con la noticia del Reconocimiento portugués de la Independencia brasileña, pero no debía precederla un instante...

Me visitó temprano esta mañana, en su camino a la ciudad, pero teniendo prisa por acompañar al Emperador a la Capilla, nuestra conversación fué breve. Sus términos fueron, sin embargo, satisfactorios.

Se enviarán Instrucciones por el presente Paquete al General Brant y a M. de Gameiro para aceptar la Mediación de Gran Bretaña, y un Artículo en el arreglo con Portugal en virtud del cual las personas, navíos y manufacturas portuguesas pueden inmediatamente venir a este país, siéndole permitida la entrada a estas últimas mediante el pago de derechos del 24 por ciento, como las de cualquier otro país extranjero, excepto Inglaterra...

Antes de que se despidiera, volví a expresarle el ansioso deseo de S. M. Fidelísima de conservar la Corona de Portugal para su hijo Don Pedro, además de la del Brasil. A lo cual observó, con una sonrisa, e interrumpiéndome al mismo tiempo: "Oh, sí, ese es un medio excelente para reunir los dos países, y hacer de éste nuevamente una Colonia, o algo muy parecido. No, no; debemos ser países y Gobiernos bien separados y distintos. Cuando esa separación haya sido tan bien establecida que haya pasado todo peligro, y cuando la opinión pública esté más serena que actualmente, podrán hacerse muchas cosas que ahora sería peligroso hasta pensar en ellas. Todo esto debe dejarse para más adelante".

A fin de estar bien seguro, repetí la pregunta relativa a la aceptación de la Mediación de Gran Bretaña, y M. de Carvalho confirmó lo que me había menifestado anteriormente, agregando que me autorizaba a informar a usted que se transmitirían órdenes precisas a sus negociadores por el presente Paquete.

107

F. O. 63/277.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (SECRETO)

Río de Janeiro, *mayo* 15 de 1824.

EN adición a los detalles contenidos en mis Despachos Nº 56 [1] de fecha 8, y Nº 62 [1] fecha de hoy, hay otras explicaciones que presumo deben mantenerse separadas y que por esta razón expongo en este Despacho secreto.

Considero humildemente que es una parte importante de mi deber —y que, si lo omitiera, me expondría justamente a una reconvención— no ocultar al Gobierno de Su Majestad mi opinión sobre cualquier asunto público en el que pueda tener el honor de actuar, y en este convencimiento me permito muy respetuosa y humildemente expresar que considero una cesación de hostilidades manifiesta, es decir, declarada, a Por-

[1] No se publican.

tugal, de parte de este Gobierno, en las circunstancias en que se hallan colocados, y hasta que esté asegurada su Independencia, o algo muy parecido, como una medida tan erizada de peligros que su efecto será poco menos que destruir absolutamente su existencia.

Los brasileños, desde la llegada de los Comisionados portugueses, y particularmente desde la disolución de la Asamblea, han experimentado el mayor recelo de la sinceridad del Emperador en cuanto a la causa de su Independencia, y su Gobierno quizá no hubiera podido mantenerse si no fuera por el paso político de formar un Ministerio y Consejo compuesto enteramente de brasileños nativos.

Estas sospechas, aunque indefinidas, y sin estar fundadas en acto alguno posterior, sin embargo subsisten, y apenas pasa un día sin que uno oiga algo que indique que están simplemente aquietadas, y que convenza de que si se cometiera cualquier acto imprudente, que reavivara esta sospecha, se encendería una llama tal que acaso no sería posible dominarla, y que quizá terminaría por destruir al Gobierno Imperial y dividir al país en una serie de pequeños estados republicanos independientes, que serían desdichados ellos mismos y causa de desdicha para sus vecinos, tal como hemos visto en las Colonias hispanoamericanas en nuestra vecindad...

...Volviendo, sin embargo, al tema anterior de este Despacho, me permito agregar que de acuerdo con la opinión más meditada y desinteresada que me es posible formar, sobre la base de la mejor, y hasta diría diaria, información, que Portugal tiene en estos momentos en sus manos la decisión de la cuestión más importante que quizá jamás pueda surgir respecto de los intereses de este vasto Imperio y del destino de la rama de la Casa de Braganza vinculada a él. La reunión del Brasil y Portugal ya no es factible. Todo prueba esta verdad, aunque su conservación para las Personas Reales actualmente a su frente es perfectamente fácil. Pero si Portugal tuviera éxito respecto de los puntos de los cuales declara actualmente que depende su conducta futura hacia el Brasil,

o si como resultado de cualquier aliciente o presión se obligara a este Gobierno a ceder a lo que los brasileños se aferran con tanto empeño, no es difícil prever que además de la pérdida de este país como posesión, estará perdido para Don Pedro y su familia como Imperio, con la pérdida concomitante del principio monárquico que probablemente sólo puede asegurar el apoyo de la Autoridad Imperial. En las Provincias más al norte existe y ha existido durante un período consirable un fuerte espíritu Republicano. En Pernambuco es casi predominante. En Bahía apenas se oculta, y aquí, aunque es menos evidente, hay muchos espíritus inquietos que sólo esperan una oportunidad favorable para pronunciarse abiertamente en favor de la misma causa...

108

F. O. 63/278.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (Nº 77. SECRETO)

Río de Janeiro, *julio* 14 de 1824.

...ESTA mañana he sostenido mi segunda entrevista con M. de Carvalho, y tengo la mayor satisfacción en poder informarle que este Gobierno ha resuelto seguir el consejo tan insistentemente recomendado al Ministro la última vez que le vi. En justicia a M. de Carvalho, debo decir que parecía compartir completamente mi satisfacción al comunicarme esta favorable determinación.

Me autorizó a expresarle, Señor, que se enviarían órdenes por este Paquete a los agentes brasileños para que dieran las seguridades más *positivas,* pero *confidenciales,* al Gobierno de Su Majestad, de que no se llevarían a cabo hostilidades de ninguna clase contra Portugal o sus Colonias, mientras estén pendientes las negociaciones iniciadas. Y me autorizó además a que le asegurara que no se enviarán Barcos de Guerra en crucero contra su comercio o navegación, y que no se emplearán en ningún servicio que no se considere estrictamente bra-

sileño; es decir, únicamente sobre la costa, en el mantenimiento de la obediencia al Gobierno, y en la policía necesaria, si así puede describirse, en aguas brasileñas.

Pero agregó que como la seguridad del Gobierno se vería comprometida si se hiciera público que las hostilidades iban a cesar, no podían impartir órdenes a sus navíos armados para que no hicieran capturas. Sólo podían tomar precauciones para no emplearlos en cualquier servicio en que existiera probabilidad de encontrarse con barcos portugueses, lo que me aseguró sería dispuesto cuidadosamente. En consecuencia, expresó el deseo de que usted, Señor, tuviera a bien sugerir al Ministro portugués que no permita que sus barcos mercantes se acerquen a sus costas ni aparezcan en sus mares por el momento, porque si, después de todas las advertencias que se han formulado y todas las precauciones que se han tomado para evitar nuevas capturas, los barcos bajo ese pabellón persisten en buscar el peligro, deben culparse ellos mismos por las consecuencias...

109

F. O. 63/275.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 16)

Agosto 16 de 1824.

[Enviando Protocolos de Conferencias y Proyecto de tratado].

... SE espera que el Ministro brasileño comparará las valiosas pruebas de buena voluntad hacia el Brasil, evidenciadas por el Gabinete británico en esta negociación, con las profesiones vagas, ilusorias y variables de Francia, que contrastan con los esfuerzos que está haciendo esa Potencia en este momento en Lisboa para impedir que Su Majestad Fidelísima reconozca la Independencia del Brasil.

Observará usted que la principal dificultad en esta discusión de parte del Plenipotenciario portugués (después de aquella de la objeción fundamental a cualquier reconocimien-

to de la Independencia) ha surgido de la respuesta poco satisfactoria dada por el Gobierno de Brasil a las gestiones que se le ordenaron efectuara contra la prosecución de las hostilidades contra Portugal, y la negativa de indemnizar por actos injustos cometidos contra barcos y súbditos portugueses. Si hubiera estado habilitado para satisfacer al Conde de Villa-Real o para declarar que el Gobierno británico estaba satisfecho con lo manifestado por el Ministro brasileño sobre estos puntos, aquél no hubiera tenido pretexto para no abordar inmediatamente los puntos principales de las negociaciones.

Procurará usted hacer comprender ahora a M. Carvalho la conveniencia de autorizarlo a usted para contestar claramente sobre todos estos puntos en el sentido que los Plenipotenciarios brasileños esperan confiadamente.

110

F. O. 63/279.

INFORME SUCINTO DE UNA ENTREVISTA CON EL EMPERADOR DON PEDRO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES A LA NOCHE, 20 DE OCTUBRE, EN EL PALACIO SAN CHRISTOVAO.[1]

Poco después de mi llegada a Palacio, el Emperador y la Emperatriz regresaron de su cabalgata, escoltados por un solo criado.

Su Majestad vino casi inmediatamente a la galería donde me hallaba esperando, preguntándome si deseaba hablarle (M. Mareschal ya había anticipado mis deseos y me había comunicado las Ordenes de Su Majestad a este respecto), a lo que contesté afirmativamente. Luego pidió que le trajeran luces, despidió a sus ayudantes y me pidió que le siguiera a la parte interior de la galería, donde permanecimos completamente solos.

Aguardé un momento, dando a Su Majestad una oportunidad para que iniciara la conversación, pero viendo que aun cuando se había acercado a mí, no hablaba, sino más bien pa-

[1] Anexo Nº 1, de Chamberlain a Canning, Nº 121, noviembre 2 de 1824.

recía esperar que yo comenzara, le expresé mi respetuoso agradecimiento por conferirme el honor de esta entrevista, y continué diciendo que presumía que Su Majestad había recibido de sus Plenipotenciarios, por este Paquete, informes de lo que se había tratado en las Conferencias de Londres, y del desarrollo de las negociaciones; agregando que deseaba estar en condiciones de poder comunicar a mi Gobierno (que esperaba que el temperamento adoptado hubiera merecido la conformidad de Su Majestad) los sentimientos y opiniones de Su Majestad al respecto.

Dijo que había visto algunos, aunque no todos, los papeles que se habían recibido, y por lo tanto no estaba todavía habilitado para formarse una opinión acertada, pero que el resto le sería sometido mañana en un Consejo del Gabinete, y que en tal oportunidad probablemente adquiriría mejor noción de lo que había ocurrido que la que tenía actualmente. Terminó esta respuesta muy cautelosa preguntándome con cierta precipitación: "Entonces, ¿a qué se inclina su Gobierno? (Então ¿o que quer o seu Governo?) ¿Desea la Independencia del Brasil o no? (¿Quer a Independencia do Brazil ou não?)".

Contesté: "Sire, Vuestra Majestad puede confiadamente deducir de los actos del Gobierno británico que su opinión es favorable al reconocimiento del Brasil como Estado independiente; de haber sido lo contrario, el proyecto presentado por Mr. Canning en las Conferencias de los Plenipotenciarios mal podría haber contenido las propuestas comprendidas en él; éstas pueden considerarse como condiciones que el Gobierno de Su Majestad considera mutuamente ventajosas, en general, para el Brasil y el Portugal, y su base es la Independencia. El Proyecto ha sido aceptado por los Plenipotenciarios de Su Majestad como compatibles con sus Instrucciones, y sus estipulaciones concuerdan en casi todos los puntos con lo que me ha manifestado el Secretario de Estado de Vuestra Majestad para Relaciones Exteriores. Me congratulo, Sire, de que, siendo así, son también aceptables para Vuestra Majestad".

"Como dije anteriormente", respondió el Emperador, "aun no he visto todos los papeles; cuando lo haya hecho, que será en el Consejo de mañana, entenderé mejor el asunto. Los Artículos en general no están fuera de lugar; todos menos el último, que es endiablado (o diacho)", sonriendo muy significativamente y con buen humor. "Al mismo tiempo, este Artículo es impracticable, me temo, pues hemos adoptado y jurado una Constitución, que estoy resuelto a observar como algo muy sagrado. Pero llego a la conclusión de que como esto se sabía allí (en Londres) se puso para sacarlo de nuevo".

Observé que Su Majestad vería en el Protocolo que Mr. Canning, al presentar las sugestiones para un Tratado, había expresado a los Plenipotenciarios la posibilidad de que se inclinaría a alterar y modificar algunas partes de ellas cuando prestara a todo el asunto una consideración más seria que la que había podido dispensarle hasta ahora; aunque no podía aventurarme a decir, no teniendo nada que guiara mi opinión, que esto había sido dicho con referencia a cualquier Artículo determinado; que al presentar el Proyecto en un momento en que había poca apariencia de que se produjera un adelanto inmediato en las negociaciones, y cuando el Plenipotenciario portugués evidenció el deseo de aguardar explicaciones de Río antes de dar otro paso, y luego al ofrecerse a enviar el Proyecto a M. de Palmella, cuando el Conde de Villa-Real y el Plenipotenciario austríaco se rehusaron a hacerlo, Mr. Canning había mostrado sincero deseo de servir a ambas partes, siguiendo un temperamento que facilitara esencialmente el progreso de la negociación durante el intervalo que podría producirse antes de la llegada de las esperadas respuestas de Portugal y del Brasil; que, en realidad, el Gobierno británico, igualmente amigo de ambos, ansiaba favorecer los intereses del antiguo Aliado de Su Majestad o, más bien, unir los intereses del Portugal y del Brasil, que no podrían sino sufrir perjuicio. A esta altura, no comprendiendo Su Majestad lo que yo quería decir, me interrumpió diciendo: "La reunión de los dos países es imposible; jamás podrán

volver a estar unidos como lo estuvieron''. Continué expresando: ''Vuestra Majestad habrá visto en el Proyecto que la separación total de los países como Estados está contemplada por la proyectada cesión (el 2do. Artículo Adicional) a favor de Su Majestad de todos los derechos de S. M. Fidelísima sobre el Brasil, y la unión de intereses a que aludí, ya que el arreglo que desea efectuar el Gobierno británico y que por consiguiente tiene en vista, es tal que debe producir prácticamente el mayor bien a ambos países. Porque mientras está sinceramente inclinada a favorecer al Brasil, Gran Bretaña debe, como es natural, sentirse y se siente grandemente dispuesta a abogar por los intereses de Portugal''.

''Oh, sí, comprendo muy bien'', dijo el Emperador; ''su Gobierno siente mayor amistad por Portugal que por el Brasil. Es muy natural''. No estando dispuesto a dejar pasar esta observación inadvertida, ni abstenerme de debilitar el sentimiento que la originó, me aventuré a contestar: ''Vuestra Majestad me permitirá que le asegure que la amistad de Gran Bretaña hacia Portugal, aunque mucho más antigua, no es mayor que la que abriga por el Brasil. La amistad de Su Majestad, mi Real señor, por la ilustre Casa de Braganza, no está limitada únicamente a Su Majestad Fidelísima, como Jefe de ella, sino que se extiende igualmente a Vuestra Majestad y a todas sus ramas; y Su Gobierno, animado por los mismos sentimientos, desea muy sinceramente la prosperidad de este país así como la de Portugal, y está dispuesto, como lo prueba su conducta hasta ahora, a favorecer con sus buenos oficios la consecución de este objeto''.

''También están combinados sus intereses con ella, pues disfrutan de casi todo el comercio de este país'', observó Su Majestad. ''No hay de mi parte deseo de hostilidades o desinteligencias con el Rey de Portugal, mi augusto padre, ni inclinación a ellas, pero el Brasil *debe* ser independiente de Portugal —es demasiado tarde para cualquier otro fin que no sea éste—. Cuanto más pronto se convenga, mejor para todas las partes. Lo peor de todo es la demora causada por la distan-

cia que nos separa de Europa, pero dentro de seis u ocho meses, las cosas probablemente llegarán a su término, y habiendo ya sido libres durante tres años, podemos esperar unos pocos meses más. Hemos contraído nuestro empréstito en los términos más favorables, más favorables aún que los que obtuvo recientemente Francia, y podemos ahora continuar por mucho tiempo sin dificultad. Deben enviarse respuestas a los Despachos recibidos de los Plenipotenciarios, las que se acordarán mañana en el Consejo. Sé que Francia está desarrollando esfuerzos en Lisboa, y en otras partes, para impedir nuestro éxito; pero espero que Inglaterra prevalecerá sobre ellos''.

Confirmé este aserto respecto de Francia, manifestando que tenía razones suficientes para creer que su Gobierno estaba dedicado activamente a impedir que Portugal acogiera favorablemente las pretensiones de este país.

''Oh'', dijo Su Majestad, ''sé muy bien que Rusia y Francia se han unido para arrastrar (*puxar,* literalmente, tirar) a Portugal en una dirección, y que Inglaterra no escatima esfuerzos para inclinarlo (puxar) hacia la otra. Pero no creo que tengan éxito eventualmente''.

A esta altura, pedí a Su Majestad que comparara las valiosas pruebas de buena voluntad evidenciadas por el Gobierno de Su Majestad en esta negociación con las profesiones vagas, ilusorias y variables de Francia, que contrastan también con los esfuerzos que está haciendo para impedir que Su Majestad Fidelísima reconozca la independencia del Brasil. A lo que el Emperador prestó una especial atención y expresó su asentimiento. Luego de unas observaciones más respecto del empréstito, cuyas condiciones Su Majestad aprueba en alto grado, Su Majestad hizo una reverencia y se retiró. Nada podía ser más gracioso y afable que el trato del Emperador durante la conversación. Era muy evidente, en todo momento, que le agrada el papel que ha desempeñado Inglaterra, y que sin embargo deseaba ocultar su satisfacción o temía manifestarla. Ignoro si debe atribuirse esta cautela a su reserva habitual o a alguna otra causa, pero habiéndome ente-

rado anteriormente por conducto de M. de Mareschal de que la conducta del Gobierno británico había causado gran satisfacción, no sirvió de mucho para ocultar los sentimientos de Su Majestad.

111

F. O. 63/275.

De George Canning a Henry Chamberlain (Nº 23)

Noviembre 10 de 1824.

Después de muchas demoras, el Gobierno portugués ha comunicado al Embajador de Su Majestad en Lisboa, quien me lo ha transmitido, un Contraproyecto para un Tratado de Reconciliación entre Portugal y el Brasil, del que acompaño copia para su conocimiento. Este Contraproyecto no ha sido aún objeto de discusión en una conferencia ni ha sido entregado por M. de Villa-Real a los Plenipotenciarios brasileños. Sin embargo, lo he comunicado confidencialmente a esos caballeros y les he permitido tomar copia para transmitirlo a su Gobierno. Los Plenipotenciarios brasileños podrán así preparar el ánimo del Ministerio en Río de Janeiro para el informe oficial relativo al Contraproyecto y a las discusiones que puedan tener lugar acerca del mismo, antes de que sea necesario que ese Gobierno adopte alguna decisión.

Observará usted que se manifiesta que los primeros cuatro Artículos del Contraproyecto son fundamentales e inalterables, y se ha formulado la amenaza de que si los Plenipotenciarios brasileños no declaran inmediatamente su aceptación de estos Artículos, la negociación será inmediatamente abandonada por Portugal. No puedo convencerme de que esto pueda ocurrir, ya que respecto del principal de estos cuatro Artículos, o sea aquel que estipula que el Rey de Portugal será Emperador del Brasil, es moralmente imposible que los Plenipotenciarios brasileños tengan facultades para aceptarlo. Es una propuesta que no pudo haber posibilidad de prever. Podrán estar preparados a dar una respuesta decisiva a una

propuesta para que el Rey de Portugal retenga su título de Rey del Brasil; pero para una propuesta de que asuma el título de Emperador, título que por su naturaleza es electivo, y en este caso conferido expresamente al Príncipe Real con todas las formas de elección, es (como ya he dicho) moralmente imposible que los Plenipotenciarios brasileños, o quienes les han instruído, puedan haber estado preparados.

Sin embargo, no se desprende que, aun cuando no pueden aceptar estos Artículos, los Plenipotenciarios brasileños deban, por lo tanto, rechazarlos inmediatamente. He tratado de convencerlos (y confío haber tenido éxito) de que acepten estos Artículos *ad referendum* y expresan su disposición a transmitirlos a su Gobierno. Este temperamento probablemente impedirá a M. de Villa-Real ejecutar las Instrucciones que temo ha recibido para declarar rota la negociación. Dará tiempo, lo que en el estado actual de la cuestión entre Portugal y el Brasil (y de otras cuestiones con la que está relacionada) es importante, y permitirá al Gobierno de Su Majestad desplegar ante Portugal y el Brasil sus continuados esfuerzos de reconvención y persuasión.

Puede usted asegurar a M. de Carvalho que esos esfuerzos no serán disminuídos, en cuanto atañe a Portugal, y al mismo tiempo, solicitará a ese Ministro que, cualesquiera sean sus primeras impresiones, como lo fueron las de sus Plenipotenciarios aquí, contrarias a la posibilidad de considerar favorablemente o hasta con ecuanimidad este Contraproyecto, lo considere bien y cuidadosamente antes de aconsejar su rechazo total.

Si la asunción propuesta del título de Emperador del Brasil por el Rey de Portugal fuera, con el fundamento a que me he referido, una exigencia inesperada y quizá irrazonable, debe observarse, por otra parte, que esta exigencia implica un renunciamiento tácito al título de Rey del Brasil que Su Majestad posee plenamente, y del cual nada, excepto la propia sugestión voluntaria de Su Majestad pudo jamás haberle despojado efectivamente.

Tan profundamente siento esto, que estoy persuadido de que si la proposición de que el Rey de Portugal se despoje de su título de Rey del Brasil, y quede, en cambio, asociado con su hijo bajo el título de Emperador, se hubiera originado en el Brasil, habría sido rechazado en Portugal como algo completamente absurdo. Tampoco escapará a M. Carvalho que si esta proposición, que tiene su origen en Lisboa, fuera aceptada, otorgaría al Rey de Portugal simplemente una dignidad, pero confirmaría materialmente el título de Emperador para su hijo. Además, si los Plenipotenciarios brasileños hubieran propuesto que el Príncipe Real, como Emperador del Brasil, sucediera a su padre, no obstante todo lo que ha pasado en la Corona de Portugal y continuara durante su vida gobernando a Portugal como una dependencia desde Río de Janeiro, no puede dudarse que esta proposición hubiera sido asimismo rechazada inmediatamente en Lisboa. Tan profundamente sentí que una proposición semejante sería irrazonable que en el Proyecto que, de acuerdo con el deseo de los Plenipotenciarios, redacté para ser considerado por la Conferencia y transmitido a Lisboa, se establecía que el Príncipe Regente, con el amplio consentimiento de los Plenipotenciarios brasileños, colocaba sus derechos de sucesión a la Corona de Portugal enteramente a disposición del Rey, su padre. Este arreglo, que hubiera sido tan irrazonable si lo propusiera el Brasil, es sin embargo ofrecido voluntariamente por Portugal, y si el actual Contraproyecto fuera aceptado por el Brasil, y terminara al día siguiente la vida precaria de Su Majestad Fidelísima, Don Pedro no sólo sería Emperador del Brasil y confirmado en ese título por la sanción de su padre, sino Rey indiscutido de Portugal en virtud de un tratado, así como por sucesión.

No quiero decir que estas son razones suficientes para que el Brasil acepte inmediatamente el Contraproyecto, tal como se transmite, pero son razones que aconsejan moderación y cautela, y para considerar cuidadosamente el instrumento en todos sus alcances antes de formarse un juicio definitivo al

respecto. Por lo tanto, instará a M. Carvalho a que no forme dicho juicio imprudente o apresuradamente. El intervalo que transcurrirá antes de que se le comunique oficialmente el Contraproyecto (durante el cual se ignora que el Gobierno brasileño está en posesión del mismo) ofrecerá amplio tiempo para deliberaciones. Nada digo respecto de los otros Artículos del Contraproyecto, algunos de los cuales, especialmente aquellos relacionados con tratados comerciales, pueden dar motivo para muchas observaciones, porque son abiertamente susceptibles de discusión y revisión, y por lo tanto habrá tiempo suficiente para examinarlos cuando hayan sido debidamente considerados los Artículos más importantes.

112

F. O. 13/7.

De George Canning a Henry Chamberlain (Nº 1. Confidencial[1])

Enero 12 de 1825.

Le acompaño copia de un Despacho[2] que tengo orden de dirigir a los Embajadores y Ministros de Su Majestad ante las Cortes de sus Aliados, anunciando el paso que los Funcionarios Confidenciales de Su Majestad le han aconsejado humildemente resuelva dar respecto de los Estados de México, Colombia y Buenos Ayres; como así también copia de un Despacho sobre el mismo asunto al Encargado de Negocios de Su Majestad en Madrid, que en substancia es igual a aquél, pero que contiene algunos agregados, destinados a ser leídos al Ministro Español.

Al autorizar a usted a comunicar estos Despachos en Río de Janeiro, creo necesario prepararlo para cualquier sentimiento de recelo que (por irrazonable que fuera) posible-

[1] Publicado en parte en H. A. Smith, *"Great Britain and the Law of Nations"* I, 189.
[2] Nº 560.

mente sea despertado por lo que a primera vista puede parecer una prioridad en el establecimiento de relaciones con los Estados hispanoamericanos sobre el Brasil.

Nada podría ser más inexacto que semejante apreciación del asunto; y nada podría ser más infortunado que si el Gobierno de Río de Janeiro mismo o sus agentes aquí se dejaran arrastrar por la misma. No tengo duda, por cierto, de que el buen sentido de los agentes les impedirá incurrir en un error semejante, pero algunas veces hay precipitación en el juicio de M. Carvalho, lo que me hace temer la posibilidad de que equivoque el rumbo si no se le encamina bien desde el principio.

Toda nuestra política hacia el Brasil y los Estados hispanoamericanos ha sido esencialmente distinta desde el comienzo; surgiendo la diferencia: 1º, de nuestras distintas relaciones con Portugal y España; 2º, de la que existe entre nuestras relaciones con el Brasil y las Provincias hispanoamericanas.

Comenzando con la última: No teníamos otras relaciones con las Provincias hispanoamericanas que las que se habían formado con el desarrollo del comercio, sin estipulación o acuerdo o reconocimiento de ninguna clase, y, hasta hace un año aproximadamente, sin un agente que vigilara nuestros intereses en ninguna parte de esos vastos países.

Con el Brasil tenemos, un tratado de comercio existente y que es observado escrupulosamente por ambas partes, y tenemos, y por mucho tiempo hemos tenido, en usted, un residente en la Capital del Brasil, con el carácter, nominal por cierto, de Cónsul General, pero que es en realidad un hábil agente político que mantiene las relaciones políticas y ejerce funciones diplomáticas a todos los efectos prácticos.

Nuestra situación, por lo tanto, con los Estados hispanoamericanos, después que hayan sido firmados los tratados comerciales que nuestros Comisionados están autorizados a celebrar, será, en realidad, no mucho mejor que la que ha existido en los dos últimos años con el Gobierno del Brasil.

Además, no estamos en situación de Mediadores entre España y la América Española. Nos habíamos ofrecido repetidamente a asumir ese carácter, pero España se negó, aunque los Estados de México y Colombia hubieran aceptado de buen grado nuestros buenos oficios. Este estado de cosas sólo podía durar cierto tiempo, y cuando hubo de adoptarse nuestra decisión, mal podía no ser favorable a la parte aceptante.

Pero entre Portugal y el Brasil *estamos* en situación de Mediadores. Nuestra intervención había sido aceptada por ambos y aunque en el curso de la negociación han ocurrido sucesos que habrían justificado nuestro retiro de esa situación, si sólo hubiéramos considerado nuestra conveniencia y no las ventajas de cada parte, o (como es el caso) las de ambas partes cuyos intereses están confiados a nuestro cuidado, empero, en general hemos considerado nuestro deber perseverar en la tarea que hemos emprendido; y perseveramos en adelante con las mejores esperanzas, infundidas por el paso que ahora se ha dado hacia los Estados de la América Española.

No puede existir la menor duda de que la Corte de Lisboa ha sido estimulada en su resistencia a todos los proyectos de arreglo con el Brasil por los consejos de aquellos que le han prometido que toda la América del Sur volvería antes de mucho tiempo a su natural y habitual obediencia a Europa; y es igualmente cierto que nuestros argumentos en sentido contrario han sido contrarrestados por la creencia (asiduamente inculcada por los mismos sectores) de que, sean cuales fueran las intimaciones que podríamos formular acerca de medidas más decisivas en el futuro, si las Madres Patrias persistieran en su determinación de rechazar toda transacción, encontraríamos, sin embargo, algún pretexto para demorar el día de la decisión; y que, en realidad, ni España ni Portugal nada tenían que temer de nuestro Reconocimiento de sus respectivas Américas.

Estas han sido las expresiones de los Ministros de la mayoría de las Potencias continentales, en Lisboa así como en Madrid; probablemente siguen siendo las mismas allí; pero

la llegada del próximo Paquete al Tajo disipará ese error; y el Gobierno portugués deberá considerar el próximo adelanto de las negociaciones bajo el nuevo aspecto que, con los pasos que ahora se dan hacia la América Española, asumirá la cuestión del Reconocimiento.

Por lo tanto, nada pudo haber sido ideado que tuviera probabilidades de contribuir más poderosamente al aceleramiento de la conclusión de un arreglo entre Portugal y el Brasil que esta demostración práctica de que existe un límite, más allá del cual los intereses esenciales de este país no nos permitirían demorar la adopción de alguna medida decisiva.

Pasando a la diferencia entre nuestras relaciones con Portugal y con España: No teníamos tratados con España que nos obligaran a vigilar sus dominios. *Tenemos* antiguos tratados con Portugal, y aunque la letra de los mismos no puede interpretarse como que son aplicables al actual estado de cosas, su contexto y espíritu indudablemente otorgan a Portugal el derecho de reclamarnos una protección general, si no una garantía expresa. El Marqués de Palmella arguye que dicha garantía, por cierto, es extensiva aun a las Posesiones *Coloniales* de la Corona de Portugal. No admitimos esa amplitud, pero estamos natural y justamente ansiosos de conciliar el espíritu de nuestros antiguos tratados con los cambios reales que se han operado en la situación de la monarquía portuguesa —cambios que escapaban a nuestro control y a los que no teníamos obligación de oponernos, pero que un deber de antigua amistad obliga a tornar lo menos perjudiciales posible a los intereses y honor de nuestro Aliado.

Además, en las Provincias hispanoamericanas con respecto a las cuales se ha adoptado nuestra reciente medida, nada hay que las ligue a España. La separación de esas Provincias de la Madre Patria no entraña ningún desgarramiento de simpatías, ninguna división de familias, ninguna separación hostil de padre e hijo.

En el Brasil, el Emperador electo de la monarquía independiente era, antes de esa elección, el depositario de la auto-

ridad delegada por su padre. Sería no tanto un beneficio para el hijo como un acto ingrato para el padre (y siendo ese padre el Aliado más antiguo de Su Majestad) prestarse a romper inmediatamente los vínculos que mantienen unida la Casa de Braganza, cuando un poco más de paciencia podría permitirnos desatarlos y ajustar los puntos en disputa entre las dos testas coronadas de esa ilustre Casa, con mutua conveniencia y recíproca buena voluntad.

Pero hay otra consideración aún más seria y práctica que surge de nuestros tratados con Portugal y que hasta ahora nunca he mencionado a los agentes brasileños aquí, porque no desearía sugerir, ni aun como argumento, una suposición que ofreciera la posibilidad más remota de ser interpretada erróneamente como una amenaza.

Pero es absolutamente necesario que la consideración a que ahora me refiero sea de una vez expuesta francamente (espero que sin ofender; estoy seguro de que sin intención ofensiva alguna) para que el Gobierno brasileño reflexione seriamente acerca de ella.

Estamos a punto de reconocer, mediante la firma de un tratado, la Independencia (es decir, la existencia como Estados separados) de ciertos países de la América Española. La guerra, tal como se desarrolla, entre España y esos países puede continuar, después de tal reconocimiento, de igual manera que antes. Siempre estaremos dispuestos a mediar entre las partes, si nuestra Mediación es aceptable; pero puede ser rechazada otra vez como lo fué anteriormente, y la guerra podrá continuar. ¿Y entonces? La continuación de esa guerra no nos crea ninguna dificultad. No tenemos ninguna obligación existente de tomar parte en ella a favor de cualquiera de los bandos. Observaremos, como lo hemos hecho hasta ahora, una neutralidad estricta e invariable, manteniendo con ambas partes relaciones de amistad y paz.

Pero ¿cuál sería nuestra situación si el Brasil fuera reconocido por nosotros como Estado independiente sin el consentimiento de la Madre Patria, y si después de tal reconoci-

miento, el Brasil declarara la guerra a Portugal? Sea cual fuere la interpretación de nuestros tratados en lo que respecta al caso imprevisto de una contienda entre dos partes de la monarquía portuguesa, esos tratados nos obligan incuestionablemente a defender a Portugal contra cualquier Potencia *extranjera,* y el Brasil habría sido convertido en una Potencia extranjera, respecto a Portugal, por nuestro acto, y por lo tanto, necesariamente, en nuestra opinión, en el momento de haber reconocido su completa independencia, no podríamos razonablemente declarar, a despecho de Portugal, que el Brasil es una potencia separada y substantiva, y al mismo tiempo negar a Portugal esa ayuda contra una agresión del Brasil que estaríamos obligados a prestarle contra cualquier otra Potencia del mundo.

Quizá al considerar serenamente este aspecto del asunto, M. de Carvalho se sentirá inclinado a admitir que en la ansiedad que hemos manifestado uniformemente de evitar situaciones extremas, llevando la disputa entre Portugal y Brasil a una terminación amistosa, no hemos tenido menos en cuenta los intereses reales del Brasil que los del mismo Portugal.

He considerado del caso aprovechar esta oportunidad para exponer el argumento que por primera vez se someterá al Ministro brasileño, porque MM. Brant y Gameiro han sido instruídos recientemente de emplear un lenguaje que parece exigir una explicación sin reservas. Han recibido instrucciones de decir que lo que desea el Emperador no es un arreglo con Portugal sino el Reconocimiento por Gran Bretaña. Por lo tanto, he considerado oportuno demostrar que el Reconocimiento por Gran Bretaña, si no va acompañado de un arreglo pacífico con Portugal, crearía una nueva complicación en los asuntos, infinitamente más embarazosa que cualquiera de las que han existido hasta ahora.

Ni es este el único punto en que, según creemos, se consulta mejor el interés del Emperador del Brasil por una negociación dilatada que conduciría finalmente a un arreglo armonioso, que por un Reconocimiento separado de parte de

este país, quedando sin apaciguar el conflicto con la Madre Patria.

El Emperador del Brasil no puede pensar en involucrar en ese carácter su derecho hereditario al Trono de Portugal. Es perfectamente claro, por muchos indicios, que *no* piensa abandonar ese derecho, pero se ha dicho que se contenta con confiar al curso natural de los acontecimientos, y no requiere ninguna estipulación para asegurar lo que es suyo por sucesión legítima. Pero ¿no es ésto contar quizá con demasiado optimismo con la tolerancia de Portugal? ¿No debe temerse que, si se estableciera el Trono independiente del Brasil desafiando a Portugal y sólo con el Reconocimiento extranjero, el Rey o las Cortes, o cualquier otra autoridad que sea competente en Portugal para establecer en caso de necesidad la sucesión al Trono de ese Reino, hagan algún arreglo que excluya de esa monarquía a un Príncipe que sería entonces considerado por ellos como habiendo trocado su condición heredada por una adquirida?

En ese caso, ¿qué ha de suceder?, ¿una guerra con Portugal para recobrar la Corona portuguesa?, ¿un llamamiento al mundo en favor de los derechos del verdadero heredero?, ¿o una aceptación de parte de Su Alteza Real de la sentencia de exclusión?

Aun cuando el Emperador del Brasil estuviera dispuesto a renunciar a la sucesión a la Corona de Portugal, seguramente le honraría que se produjese voluntariamente, antes de que apareciera privado de ella por una sentencia pronunciada contra él, a la faz del mundo, como castigo por haberse rebelado contra su padre.

Someto estas consideraciones al Gobierno brasileño en los términos más claros porque no hay objeto, y existe mucho peligro, en ocultar la realidad de una situación a los que están más interesados en ella, y porque la similitud *general* de los dos casos de la América hispana y portuguesa tiende a inducir al Gobierno brasileño a cometer errores fatales, si no se cuida al mismo tiempo de señalar las peculiaridades que

los distinguen. Los Ministros británicos siempre han tenido presentes estas diferencias, y (como se habrá observado) nunca han confundido el Brasil con la América española en ningún documento que han expedido desde que se produjo la separación de las Colonias de las Madres Patrias, y por cierto jamás han mencionado al Brasil, ni han tenido ocasión de mencionarlo en el Parlamento.

La creencia predominante en este país' es que se desarrolan negociaciones, no sin perspectivas de éxito, con la Mediación de Gran Bretaña, para un arreglo entre Portugal y el Brasil, una de cuyas condiciones ha de ser el reconocimiento por Portugal de la Independencia brasileña, y el deseo predominante es sin duda que tenga éxito semejante negociación. Pero en este país se siente una simpatía inveterada por Portugal, como antiguo amigo de Gran Bretaña, como Reino recientemente redimido de dominación extranjera a costa de tanta riqueza y sangre británicas, y existe inclinación a creer en el afecto de la nación portuguesa por este país, no obstante las aberraciones ocasionales del Gobierno portugués. Estos sentimientos, aunque por cierto no sobrevivirían a una negativa indefinida e irrazonable de Portugal a ajustarse a la necesidad de su situación y llegar a algún arreglo con el Brasil, no serían menos ciertamente afectados por cualquier rudeza demostrada hacia Su Majestad Fidelísima para precipitar el momento de una decisión inevitable.

La intervención que hasta ahora ha tenido Austria en la Mediación es menos conocida en general, pero el Gobierno brasileño no puede estar enterado de su valor y con seguridad no la desecharía voluntariamente.

Aun aquellas Potencias más deseosas de impedir cualquier arreglo que empañaría (como temen) la pureza del principio de legitimidad, abrigan sin embargo pocas dudas de que algún arreglo tal como han convenido recomendar Inglaterra y Austria, debe realizarse. Se sentirían tan sorprendidas como regocijadas ante su fracaso.

La misma creencia prevalece en los Estados Unidos de América, como lo demuestra el Mensaje del Presidente al inaugurar las actuales Sesiones del Congreso, Mensaje en el cual se habla de la probabilidad del Reconocimiento de la Independencia brasileña por Portugal, evidentemente como cosa que más se debe desear que aguardar.

Si fueran defraudadas todas estas esperanzas por cualquier apresuramiento o falta de moderación de parte del Gobierno brasileño, el Emperador del Brasil puede tener la seguridad de que el reconocimiento de su Independencia por una Potencia extranjera, aunque esa Potencia fuera Gran Bretaña, si no fuera acompañado por el reconocimiento o consentimiento de su padre, no sería considerado universalmente no como un éxito señalado del Emperador, sino más bien como el fracaso de un designio para alcanzar el cual debió haber hecho cualquier sacrificio razonable.

No desespero de manera alguna de que se logre ese designio, siempre que no exista una impaciencia incontrolable de parte del Ministerio brasileño. Pero no se propendería al éxito con cualquier intento de intimidar a Portugal con denuncias de tono guerrero, y menos aún proclamando una excesiva confianza en los propios medios, como si el Brasil se bastara enteramente a sí mismo y pudiera sin peligro abjurar de su vinculación con el resto del mundo.

Un Príncipe cuyo padre se halla aún al frente del Reino del cual sus propios dominios han sido separados recientemente, y cuyo suegro ocupa uno de los Tronos más importantes de Europa, *no puede* desprenderse tan completamente de esa Europa a la que lo ligan esta doble vinculación, como para desafiar su buena voluntad y opinión.

Con las Colonias hispanoamericanas, la cuestión fué simplemente una: de sumisión o Independencia. España no ofreció condiciones transaccionales ni quiso acoger ninguna.

Con el Brasil, el hecho de la Independencia está prácticamente asegurado; la única cuestión pendiente es la mejor forma de conciliar el establecimiento y Reconocimiento de

esa Independencia con los sentimientos que deberían prevalecer entre naciones hermanas (a pesar de diferencias temporarias), con los sentimientos indelebles de piedad paternal y filial, y con el honor de una Corona que el Emperador del Brasil debe pensar que un día será suya.

Cualquiera sea el grado de impaciencia en Río de Janeiro para alcanzar el objeto que tanto se desea, y cualesquiera sean las impresiones creadas al principio por las demoras que han ocurrido, el Gobierno de Su Majestad desea, y lo recomienda con el mayor interés, que el Ministerio brasileño se abstenga de cualquier medida hostil hacia Portugal, o de cualquier declaración enojosa; y que espere, con confianza al menos en las intenciones amistosas del Gobierno de Su Majestad, el resultado de una prueba aún un poco más larga.

El Gobierno británico no ha cejado, ni cejará, en sus esfuerzos por lograr un resultado que asegure los intereses del Brasil y el honor de Portugal, y que, por ese mismo intercambio de beneficios, será tanto más beneficioso para ambos.

Me abstengo aún de convocar la suspendida Conferencia porque en el actual estado de ánimo de las distintas partes, temo que se reúna sólo para ser disuelta para siempre. Los Plenipotenciarios portugueses no podrían, después de tener conocimiento de la Misión de M. Leal, aceptar el Contraproyecto portugués *ad referendum*. El Gobierno austríaco experimenta tanto resentimiento con motivo de esa Misión, que no es dudoso que sus Plenipotenciarios se retiren de la negociación, si se les ofrece una oportunidad de hacerlo.

Es mejor, por lo tanto, proseguir la suspendida Conferencia, y considerar que la negociación por ahora se encuentra en el mismo estado. Pero aunque suspendida, la negociación no está abandonada; y espero que por el Paquete del mes próximo tendré algo satisfactorio que comunicar a usted acerca de su reanudación en una forma más apropiada para llevarla prontamente a un término favorable.

113

F. O. 13/7.

DE GEORGE CANNING A HENRY CHAMBERLAIN (Nº 2)

Enero 15 de 1825.

EN el momento de escribir mi Despacho Nº 1 [1], pensaba diferir para otra oportunidad la explicación del plan que ha concebido el Gobierno de Su Majestad para la reanudación y conclusión de las negociaciones entre Portugal y Brasil.

Diariamente se espera recibir de Lisboa noticias de algún cambio en el Gobierno portugués. Si fuera defraudada esta esperanza, ello no ejercería influencia sobre la decisión del Gobierno de Su Majestad respecto de la adopción del plan que se contempla, pero el cambio esperado facilitaría su ejecución. Se consideró conveniente, por lo tanto, no mencionar el plan en Río de Janeiro hasta que pudiera exponerse con todos los detalles que puedan ofrecer las próximas noticias de Lisboa.

Pero considerando el tiempo que ha de transcurrir hasta que zarpe otro Paquete, he considerado mejor informarle inmediatamente de las intenciones del Gobierno de Su Majestad, y autorizarle a expresarlas al Ministro brasileño, para satisfacción del Emperador del Brasil.

No hay esperanzas de que puedan reanudarse con alguna ventaja las Conferencias en Londres. Además de las dificultades que han causado la desgraciada Misión de M. Leal y el resentimiento consiguiente del Gobierno austríaco, la simple circunstancia de que cada consulta de los Plenipotenciarios brasileños a su Corte toma cinco o seis meses y cada consulta a Portugal cinco o seis semanas, y ocasionalmente (como en el intervalo entre el envío del Proyecto y el recibo del Contraproyecto) el doble de ese tiempo, se opone por sí concluyentemente a la continuación de la negociación en forma

[1] Nº 112

tan poco promisoria; mientras tanto, están ocurriendo diariamente sucesos que hacen que su terminación sea un asunto de vital interés para ambas partes.

Por lo tanto, se le ha ocurrido al Gobierno de Su Majestad que lo que ha sido comenzado en Londres debe, para ser terminado dentro de un período razonable, ser proseguido en Lisboa y Río de Janeiro.

No puede ofrecerse mayor prueba del interés que demuestra Su Majestad por el arreglo de esta importante cuestión que el hecho de que Su Majestad se ha dignado elegir a Sir Charles Stuart, últimamente y durante muchos años Embajador de Su Majestad ante la Corte de Francia, y anteriormente, durante toda la guerra Peninsular, su Ministro en Portugal, como instrumento de la continuada Mediación de Su Majestad y (es de esperar) de su éxito final. Sir Charles Stuart se dirigirá a Lisboa lo más pronto posible, después de recibirse las noticias esperadas de esa Capital. Allí, después de amplia discusión, llegará a un entendimiento definitivo con el Gobierno portugués, y luego seguirá viaje a Río de Janeiro con la menor demora posible.

La publicidad y solemnidad de esta medida, y la elevada categoría de la persona designada para llevarla a efecto, ofrecen a ambos Gobiernos garantía suficiente del firme deseo de Su Majestad de poner término a un estado de cosas tan afligente y perjudicial para ambos.

Sería prematuro entrar aquí en detalles. Pero el objeto de la Misión de Sir Charles Stuart será asegurar la Independencia *de facto* del Brasil, lo que Portugal mismo está dispuesto a admitir bajo ciertas condiciones, mediante un acuerdo amistoso en vez de una controversia enojosa; y mediante la conciliación del reconocimiento de esa Independencia con los sentimientos y el honor del antiguo Aliado de Su Majestad, hacer de ello una fuente de nuevo vigor y esplendor, más bien que de debilidad y preocupación para la ilustre Casa de Braganza.

Como es natural, se ha comunicado a la Corte de Viena la Misión de Sir Charles Stuart; y se espera que el Barón Ma-

reschal recibirá Instrucciones de prestar a Su Excelencia la ayuda de su esclarecido criterio y distinguido talento en las discusiones en Río de Janeiro.

Mientras tanto, no dejará de observar el Ministro brasileño que el amplio anuncio de tal Misión será de por sí un gran apoyo moral al Gobierno del Emperador contra la tentativa de cualquier partido Republicano en el Brasil.

Exhortará al Emperador y a sus Ministros a no desperdiciar esta ventaja, ni a disminuir sus efectos por cualquier acto o declaración que pueda arrojar una duda sobre la sinceridad con que el Emperador desea la paz más que la guerra con su Real padre, o sobre la confianza que deposita en las intenciones amistosas e incansables buenos oficios de Gran Bretaña.

Todo lo que exigimos del Emperador del Brasil es que lleve esa confianza hasta el extremo de permanecer bien tranquilo y no dar paso nuevo alguno antes de la llegada de Sir Charles Stuart.

114

F. O. 13/8.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (POR SEPARADO. SECRETO)

Río de Janeiro, *febrero* 22 de 1825.

...CUANDO hube exhibido el Despacho Circular [1], dirigido a la Corte de España [2] y el Despacho Confidencial Nº 1 [3] que me fué dirigido, y manifestado que se me había ordenado leer los dos primeros *in extenso,* y solicitado su permiso para hacerlo, éste me fué otorgado inmediatamente; pero antes de tener tiempo suficiente para abrirlos, Su Majestad preguntó a qué se referían en particular, y enterándose de que se relacionaban con el Reconocimiento de la Independencia de

1 Nº 560.
2 Nº 560.
3 Nº 112.

Colombia, México y Buenos Ayres, y los motivos que habían inducido al Gobierno británico a adoptar esta medida decisiva. Su Majestad no demostró inclinación a escuchar su contenido, sino que cada vez que intenté leer me interrumpió con preguntas u observaciones relacionadas con la Independencia de esos países y el buen resultado que posiblemente surgiera de ello para su propia causa.

Observando esta falta de voluntad para escuchar lo que Su Majestad no parecía considerar de inmediata atingencia con el Brasil, y pensando que por sí mismo se había formado la impresión de que la decisión del Gobierno de Su Majestad era un gran paso muy favorable hacia la Independencia brasileña, no insistí en la lectura, y reservé su contenido para comunicarlo después al Ministro.

Con el Despacho Confidencial Nº 1 tuve en parte, y sólo en parte, mayor éxito, porque cuando el Emperador se enteró de que se relacionaba con el Brasil y contenía explicaciones para impedir malentendidos respecto de los motivos que habían guiado al Gobierno británico en su conducta hacia Portugal y España y hacia el Brasil y las Colonias hispanoamericanas, respectivamente, y para demostrar lo mucho que habían sido considerados y estimulados los intereses del Brasil por el sistema que se había adoptado, Su Majestad pareció al principio tener deseos de escuchar y me permitió ocasionalmente aclarar frases enteras, pero sus observaciones fueron tan frecuentes que interrumpieron completamente la ilación de su contexto, obligándome algunas veces inevitablemente a detenerme y dejarlas inconclusas, hasta el punto de que dudo si se llegó a comprender enteramente alguna de las explicaciones que contenía; aunque Su Majestad pareció comprender su objeto general y estar satisfecho en general con ellas.

Esta explicación basta para demostrar que no puede considerarse que tuvo éxito la comunicación, aunque la impresión que produjo fué evidentemente favorable. En resumen, debo decir que con todo el Emperador aparentemente no sentía ninguna inclinación a disentir con cualquiera de las declara-

ciones que le fueron leídas, sino más bien a estar de acuerdo en que eran perfectamente satisfactorias, y que abrigando la íntima convicción de las intenciones amistosas de Gran Bretaña y la certeza de que era probable que se alcanzara en breve el gran objetivo que tenía en vista, Su Majestad en nada se ocupó, o cuando más muy poco, de las razones que habían inducido al Gobierno británico a adoptar la política que había seguido respecto de los distintos Estados de la América del Sur y sus respectivas Madres Patrias. Parecía que Su Majestad sentía que, estando a la vista la tan largamente deseada meta, todo lo demás era de menor importancia.

Acerca del tratado de comercio existente, el Emperador observó que, como lo reconocía el Gobierno británico, siempre lo había cumplido religiosamente, y que pensaba continuar haciéndolo, no porque lo encontrara imperativo sino porque a ello se sentía dispuesto; que en realidad era un acto completamente voluntario de su parte, ya que como Emperador del Brasil, no era heredero ni sucesor de su padre, ni parte en ningún tratado celebrado con Portugal, sino el nuevo soberano de un Estado enteramente nuevo, completamente libre y desvinculado de cualquier otro del mundo; que a pesar de esta consideración, que era incontestable, había resuelto por sí observar y mantener el tratado. Y Su Majestad luego contrastó esta conducta con el proceder de Portugal, cuyo Gobierno, no obstante sus solemnes compromisos, había gravado con un derecho del 24 por ciento los productos y las manufacturas británicas. Su Majestad dijo que no quería poner término al tratado; que estaba dispuesto a continuarlo, con todas sus ventajas para el comercio de Gran Bretaña, aunque había partes del mismo que necesitaban modificación y enmienda; que quería tener estrechas relaciones con Inglaterra, y no deseaba ningún otro Aliado, pero que debía firmarse un tratado con él, como Emperador del Brasil, y que ningún otro podía ser válido.

Respondiendo en particular a la última parte de este discurso, me tomé la libertad de decir que Su Majestad podría

confiar en la liberalidad del Gobierno británico para satisfacer los deseos de Su Majestad, y para llegar a cualquier arreglo sobre bases justas y equitativas que fueran igualmente beneficiosas para ambos países, pero que Su Majestad debía saber que esto no podía realizarse hasta después del Reconocimiento de la Independencia brasileña, y que a diario se evidenciaban nuevas pruebas de que lo animaba el sincero deseo de acelerarlo y establecerlo sobre una base segura y satisfactoria.

En cuanto a la parte del Despacho que se refiere al efecto probable de la llegada del próximo Paquete al Tajo, el Emperador expresó su convicción de que la noticia que llevaba adelantaría muy eficazmente la causa de la Independencia brasileña.

Respecto de los antiguos tratados entre Gran Bretaña y Portugal, el Emperador afirmó que no eran susceptibles de interpretarse en la forma que lo había hecho el Gobierno portugués. A lo que agregó: "Pero, ya que afirma que el Tratado de 1810 me obliga a mí, así como a Portugal, a esto respondo que esos antiguos tratados son igualmente obligatorios para ustedes en mi favor, como lo son en favor de mi padre. Todos ellos, el último de 1810, el primero de mucho tiempo atrás, fueron negociados y firmados con la monarquía portuguesa. Pues bien: son todos buenos, o todos de nada sirven. No pueden insistir sobre uno y rechazar los demás. Si subsiste uno, subsisten todos. Y por consiguiente están obligados a proteger y defender al Brasil, así como a proteger y defender a Portugal, si insisten en que yo observe el nuevo Tratado de 1810".

Había comenzado a formular observaciones acerca de este nuevo punto de vista del efecto de los tratados y había pronunciado unas pocas palabras para explicar que el caso citado por usted se relacionaba con la situación en que se encontraría Gran Bretaña con respecto a su viejo Aliado Portugal y su nuevo amigo Brasil, cuando hubiera sido asegurada y reconocida la Independencia de esta última, cuando Su Majestad

pasó a otros tópicos relativos a la muy trascendental cuestión en debate, y no se me ofreció ninguna otra oportunidad de volver sobre ésta.

Acerca de la sucesión a la Corona de Portugal, el Emperador declaró repetidamente que no tenía el menor deseo de retener ese Reino, y que las opiniones en Europa que le atribuían una intención de esa clase eran completamente erróneas. Preguntó por qué no podía darse Portugal a Don Miguel, lo que, dijo Su Majestad, sería con mucho el mejor arreglo que podría hacerse, pues Su Majestad misma lo rechazaría positivamente por completo. No quería saber nada del asunto. Tenía la intención de establecerse firmemente en el Brasil y no debilitaría su situación manteniendo otra, insegura, en Portugal (ofreciendo al mismo tiempo una prueba práctica de la desventaja que ello representaba, al extender una de sus piernas muy atrás de la otra, apoyándose inseguramente sobre el dedo del pie extendido), donde, sin ninguna ventaja, estaría expuesto a todos los males inseparables de una vinculación de ese Reino con Europa, todas sus guerras y política tortuosa, y los males concomitantes que surgirían.

Declaró que no comprendía la conducta de Austria y que en modo alguno le agradaba. No podía decir si estaba amistosamente inclinada a él o no. Su comportamiento apenas demostraría la existencia de intenciones buenas y sinceras. Pero esto, dijo Su Majestad, poco significaba. Ponía toda su confianza en Gran Bretaña. Esta no le había engañado. Había demostrado su sinceridad. Y no quería otro Aliado ni otro amigo. Y en conclusión, Su Majestad dijo, con considerable énfasis: "Gran Bretaña y el Brasil unidos, pueden conquistar el mundo".

El Emperador se mostró particularmente ansioso de conocer el verdadero objeto de la Misión de Sir Charles Stuart, y preguntó nuevamente si venía como Embajador o con qué carácter, por qué iba a Lisboa, si traería Plenos Poderes de Su Majestad Fidelísima y para cuándo se esperaba su llegada.

Ofrecí respetuosamente a Su Majestad, en respuesta a estas preguntas, toda la información que sus Despachos me

permitían darle, y dijo: "¡Oh!, entonces viene como agente de mi padre (literalmente, "Procurador"), y tendrá que negociar en su nombre. Bueno, que venga; me encontrará listo. Si viene con Plenos Poderes para reconocer nuestra Independencia y el Imperio, no encontrará dificultades, pero en su defecto no es posible una reconciliación. Ni el pueblo ni yo escucharemos otras condiciones. Confío en que no habrá condición acerca de un Emperador conjunto". La concesión del título Imperial a S. M. F. estaba completamente descartada, era demasiado ridículo pensarlo seriamente, y si se insistiera al respecto malograría enteramente la negociación. Equivalía a hacer de su padre un Emperador *in nubibus,* a lo que, cualquiera fuera el deseo de S. M. F., jamás consentiría, ya que significaría degradar a su padre y exponerlo a las burlas del mundo.

A todo esto, aparte de mencionar que había muchos ejemplos en la historia de Emperadores conjuntos, nada repliqué fuera de asegurar que Sir Charles Stuart daría a su llegada toda clase de explicaciones, y que llegaba a la conclusión de que quedaría librado a Su Majestad decidir si podía aceptar o rechazar condiciones apoyadas por la recomendación de Inglaterra y Austria; que, como Sir Charles Stuart vendría ampliamente informado acerca de todos los puntos relacionados con la negociación, con Plenos Poderes de la más amplia naturaleza, y probablemente con el ultimátum positivo de Portugal, tocaría a Su Majestad y a su Gobierno decidir si el Brasil debía ser reconocido o no como un Estado independiente en condiciones que dichos Poderes acordaban recomendar como aceptables, y que Su Majestad podía estar seguro de que no recomendarían si no las consideraran igualmente honorables para su augusto padre y para él, e igualmente beneficiosos para los súbditos de los dos Estados independientes que les tocaba gobernar.

En ese momento se anunció la llegada a Palacio de M. de Carvalho, y el Emperador me dejó para leer los Despachos que aquél había traído. Su Majestad parecía estar con muy

buen espíritu y en el más perfecto buen humor en todo el curso de esta entrevista, y tuve sobradas razones para felicitarme por el tono muy condescendiente y familiar de su conversación...

115

F. O. 13/8.

De Henry Chamberlain a George Canning (Secreto)

Río de Janeiro, *marzo* 1º de 1825.

El Barón de Mareschal acaba de comunicarme confidencialmente los detalles de lo tratado esta mañana en una entrevista con el Emperador y me ha permitido enviar a usted para su conocimiento un esbozo conciso de la conversación. Como M. de Mareschal envía un informe detallado a su Gobierno por intermedio de M. de Neumann, podrá usted conocer por conducto de este caballero todos los detalles.

Parece que el Emperador estaba de muy mal humor, y que descargó sobre el Barón toda la irritación que sus Ministros consiguieron crear contra Gran Bretaña y Austria. La primera le ha engañado y le ha sido falsa; ha quebrantado sus promesas; prefiere la amistad de repúblicas a la de un monarca; estimula la democracia; sus miras actuales son de imponérsele y evitar que sirva sus propios intereses, creándole las dificultades que significan las demoras y la morosidad; su objeto es servir a Portugal y asegurarlo contra las hostilidades del Brasil. La Misión de Sir Charles Stuart no tiene otro objeto verdadero; se propone ganar tiempo, y sabe Dios cuándo llegará aquí; que se ha hecho una promesa de permanecer tranquilo, —que será cumplida—, pero no indefinidamente; y si, cuando llegue, tiene poderes para tratar con "El Emperador del Brasil", será recibido, pero no en caso contrario; que Gran Bretaña habla de sus tratados, antiguos y nuevos, pero a menos que la Independencia del Brasil sea reconocida antes del 19 de junio próximo (al cumplir-

se los quince años estipulados) todas las mercaderías británicas pagarán en adelante un Derecho del 24 por ciento. (Me permito observar que esta idea no es nueva, y que los franceses están presionando activamente en todo sentido posible para conseguir el cumplimiento de esta amenaza).

Para con Austria, Su Majestad se expresó en forma apenas menos amarga y sin reparos; y lo que hace más notable esta diatriba es que el Padre Boiret, un Sacerdote Emigrado de Francia, que desempeña los cargos de Capellán General de la Armada y profesor de francés de la Princesa Doña María da Gloria, estaba presente y escuchando cada palabra que se decía —delante mismo del Emperador, y desde luego con su consentimiento— posiblemente por deseo de éste. El Padre, que fué protegido anteriormente por la Familia Cadaval, logró introducirse en Palacio antes de la partida del Rey a Portugal, y desde entonces ha sabido congraciarse tanto con el Emperador y la Emperatriz que puede ser considerado como uno de sus más asiduos cortesanos. Sin embargo, no deja por eso (si están bien fundadas las sospechas) de inmiscuirse en política, y sus relaciones con M. de Gestas son demasiado públicas y continuadas para no ofrecer razones suficientes para creer que es activo partidario de Francia.

116

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 1)[1]

Marzo 14 de 1825.

[Examen de Documentos. Terminación de las discusiones en Londres. Se ha pedido a Austria que continúe la cooperación en Río. Se hace una distinción entre el caso del Brasil y el de las Colonias Españolas].

1 Este importante Despacho es muy extenso y por lo tanto se ha resumido parte del mismo.

V. E. no habrá dejado de observar que en ningún documento público o declaración parlamentaria, el Gobierno de Su Majestad jamás ha confundido el caso de Portugal y Brasil con el de España y sus Américas. Los hechos, en los dos casos, son completamente distintos, y nuestra conducta respecto de cada uno está guiada necesariamente por principios distintos y dominada por consideraciones peculiares. Si, por cierto, el proyecto vulgar y maligno que ha sido atribuído a Inglaterra por algunos, y recomendado por otros, de fomentar en todo el mundo la insurrección y la revolución, hubiera sido alguna vez adoptado por el Gobierno británico, las distinciones entre los dos casos a los que ahora me refiero no hubieran merecido mayor atención, ya que en ese supuesto no habría tenido la menor importancia desde nuestro punto de vista verificar cualquier otro hecho fuera del que se hubiera izado la bandera de la resistencia a la Madre Patria en ésta o esas Colonias antes de que acordáramos a dicha Colonia nuestro Reconocimiento y aun nuestra Alianza.

Pero no hemos procedido de acuerdo con semejantes doctrinas descabelladas y peligrosas. La separación de las Colonias españolas de España o de las Colonias portuguesas de Portugal no ha sido obra ni deseo nuestro. Hechos que escapaban a nuestro control y en los que el Gobierno británico no tuvo participación determinaron en cada caso esa separación. Pero de esa separación ha surgido, en cada caso, un estado de cosas al que era deber del Gobierno británico (a medida que lo hacían necesario los intereses claros y legítimos de la nación cuyo bienestar está encomendado a su cuidado) ajustar sus medidas así como su lenguaje, no apresurada y precipitadamente, sino con la debida deliberación y circunspección.

Continuar llamando posesión de España o Portugal a un lugar donde toda ocupación y poder español o portugués se ha extinguido y ha desaparecido por completo, no sería de utilidad práctica alguna a la Madre Patria, y hubiera hecho peligrar la paz del mundo. Pues todas las comunidades políticas son responsables ante otras comunidades políticas de su

conducta; es decir, están obligadas a cumplir los deberes internacionales ordinarios y a reparar cualquier violación de los derechos de otros por sus ciudadanos o súbditos.

Ahora bien, la Madre Patria debía continuar siendo responsable por actos sobre los cuales no podía ya ejercer ni sombra de control, o los países cuya existencia política independiente estaba de hecho establecida —pero a los cuales se negaba el reconocimiento de esa Independencia—, debían ser colocados en tal situación que o bien fueran completamente irresponsables de todas sus acciones, o bien se hicieran pasibles del castigo establecido para piratas y bandoleros, por aquellos actos que pudieran dar lugar a queja de otras naciones.

Si la primera de estas eventualidades —la irresponsabilidad total de Estados no reconocidos— es demasiado absurda para sostenerse, y si la última —el tratamiento de los mismos como piratas y bandoleros— es demasiado monstruosa para que se aplique por un período indefinido a una gran porción habitable del globo, no quedaba otro camino que reconocer a su debido tiempo la existencia política de dichos países, colocándolos así en la esfera de esos derechos y deberes que las naciones civilizadas están mutuamente obligadas a respetar y tienen derecho recíproco de exigir unas de otras.

Por lo tanto, las cuestiones por decidirse en cada caso de separación de una Colonia de la Madre Patria, eran más bien de hecho y de oportunidad que de principio, y en cuanto a la oportunidad, la decisión de cada Estado reconociente había de guiarse necesariamente por motivos relacionados con sus propios y justos intereses y de conveniencia general, cuando no estuviera fijada por consideraciones más elevadas, que surgían de compromisos u obligaciones.

Respecto de las Colonias españolas, la cuestión de hecho era la que exigía la más acabada consideración. Muchos años transcurrieron después de sus respectivas declaraciones de Independencia, durante los cuales los hechos no respondían en forma alguna a la situación supuesta. En algunas, la Madre Patria mantuvo una lucha pareja; en otras, aunque sus

armas fueron aparentemente derrotadas, su influencia sobrevivió; y en casi todas faltaba mucho, muchísimo, para el establecimiento de una existencia política substantiva, con un poder competente para mantenerse en el país y asegurar su respeto en el extranjero.

Pero una vez verificado ese requisito esencial respecto de las diversas Provincias hispanoamericanas, nada había que impidiera nuestro reconocimiento de cada una, a medida que conquistara el derecho de ser considerada prácticamente independiente. Nuestros intereses clamaban por que se ajustaran y cultivaran las relaciones comerciales de cada uno de esos diversos Estados, y nada había en nuestras relaciones con España, ni compromiso u obligación constructiva, que lo impidiera''...

[El Tratado de 1809 no lo impedía porque se concretaba a la guerra contra Bonaparte. En cuanto a Portugal, Gran Bretaña está ligada a él por Tratados recíprocos de Alianza, pero éstos no comprenden, como se ha intentado sostener recientemente, una garantía de seguridad interna. Esto ha sido refutado. A los argumentos aducidos en 1822 ante las Cortes, podría haberse agregado otro. ''Es el siguiente: que entre los tratados que subsistían entre Gran Bretaña y Portugal, uno fué negociado durante el reinado de Carlos I, otro durante el Protectorado de Oliverio Cromwell, y un tercero inmediatamente después de la ascensión de Carlos II —fuerte presunción de que los intereses externos, y no las instituciones internas de cada país—, eran el objeto de la protección recíproca''. Pero Gran Bretaña reconoce que tiene el deber moral de reconciliar a las dos partes de los dominios de la Corona portuguesa, lo que ha tratado de efectuar. El fracaso no se debe al Gobierno británico, sino al portugués, único a quien debe culparse. Sería inútil tratar de reanudar la conferencia. Se ha advertido repetidamente al Gobierno portugués que la negociación está limitada por la expiración del plazo de seis meses a contar del 10 de febrero, después de la cual las estipulaciones del Tratado Comercial de 1810 estarán sujetas

a revisión a voluntad del Gobierno brasileño. Portugal mismo ya ha dado el ejemplo al objetarlas. Francia ya está insistiendo en modificaciones a su favor en Río. Por consiguiente, es necesario un tratado con el Brasil].

Si entonces, por una parte, estamos ligados, como se admite, a Portugal por obligaciones tales como las que no subsistieron entre Inglaterra y España, por otra, un nuevo acuerdo comercial con el Brasil es una necesidad más indispensable para nosotros que la conclusión de uno con los Estados de la América española.

Con relación a la América española, podríamos o no haber contraído relaciones definitivas. Había, por cierto, un alto grado de conveniencia en contraer dichas relaciones, desde que se habían embarcado vastos intereses británicos en el intercambio comercial con esos países. Pero esos intereses se habían comprometido así sin ningún estímulo directo del Gobierno británico y, por lo tanto, éste (en rigor de verdad) no estaba obligado a prestarles otra protección que la que debía ofrecerse a cualquier comercio autorizado y legítimo.

Pero el intercambio con el Brasil está colocado bajo la protección especial de un tratado respecto del cual los súbditos de Su Majestad tienen derecho a esperar que, si no existen intenciones de mantenerlo, se les avise anticipadamente de su abrogación. El mantenimiento o la abrogación del tratado quedan librados esencialmente a la opción del Brasil, y sólo mediante nuevas estipulaciones por convenirse entre los dos Gobiernos, esa opción puede ser regulada o definida...

Por cierto, no seremos nosotros los primeros en sugerir al Gobierno brasileño la ventaja que deriva de la situación del Tratado de 1810, pero hemos creído que, en consideración a Portugal, correspondía anticipar la probabilidad de que la sugestión provenga del Gobierno brasileño, y explicar una vez más la necesidad en que podremos encontrarnos de aceptarla.

Debe darse a entender claramente a la Corte de Lisboa que V. E. no puede en ningún caso abandonar el Brasil sin

algún arreglo con el Gobierno brasileño respecto del Tratado de 1810.

[Se examinan en detalle las diferencias entre el Brasil y Portugal. Se discute la pretensión del Rey de Portugal a tener también el título de Emperador si éste se otorga a Don Pedro. Es un título nuevo que otros Gobiernos podrían rehusarse a reconocer. Es también "general y esencialmente electivo". En el Brasil fué "incuestionablemente conferido a Don Pedro por pública elección". ¿Tiene intenciones el Rey de Portugal de someterse a algún procedimiento semejante? ¿Estarían de acuerdo las Potencias de Europa a las que él desea así conciliar? Es ciertamente más seguro y honorable concretarse a su viejo título de Rey, que nadie puede quitarle. Además, la exigencia del Rey de Portugal de que se sometan a su sanción los futuros actos del Gobierno brasileño es irrazonable e impracticable. "Equivaldría, en efecto, a anular, fragmentariamente, la concesión otorgada íntegramente"].

Recuérdese que la diferencia entre las relaciones de Portugal con el Brasil y las de España con sus Américas en nada se acentúa más que en esto: que todo lo que las Colonias españolas han ganado, lo han ganado a pesar de la Madre Patria, pero que el Brasil ha sido elevado al estado de Reino Hermano, en vez del de Dependencia Colonial, por los repetidos y meditados actos de política del soberano común de Portugal y el Brasil.

Hasta el período de la emigración de la Familia Real al Brasil, éste era estrictamente una Colonia, tanto como México o Perú o Buenos Ayres. Desde ese período, comenzó una serie de concesiones, primero, y luego de otorgamientos de privilegios, que gradualmente elevaron la condición del Brasil y casi invirtieron sus relaciones con Portugal en forma tal que, durante la residencia de S. M. F. en el Brasil, la Madre Patria se convirtió, en realidad, en la Dependencia.

[La Carta Regia de 1808 abrió los puertos del Brasil al comercio extranjero, cambio que jamás puede ser revocado. Ni pueden reverse en Lisboa las decisiones del Supremo Tri-

bunal del Brasil. En diciembre de 1815, por Edicto Real, el Brasil fué convertido en Reino, "y ese documento fué presentado al Congreso de Viena". Se dan otros ejemplos de actos irrevocables de separación].

Por estos actos sucesivos, S. M. F.:

1º Suprimió el carácter Colonial del Brasil.

2º Le otorgó una organización judicial independiente.

3º Elevó al Brasil al carácter de Reino separado.

4º Estableció en él una representación nacional.

5º Sugirió y tomó medidas para el caso posible de que fuera necesario para la seguridad de ese Reino separado declarar su Independencia de Portugal.

¿En qué circunstancias ha hecho uso el Príncipe Regente de las facultades discrecionales puestas en sus manos por Instrucciones positivas y la fuerza de los acontecimientos? ¿Impulsado por algún sentimiento irreverente y de enojo hacia el Rey su padre, o seducido por la ambición personal? De ningún modo. Pero cuando la autoridad del Rey, en Portugal, fué dominada por una facción democrática, cuando ésta envió órdenes a Río de Janeiro en nombre del Rey, las que, de haberse llevado a efecto hubieran conducido a una revolución similar en el Brasil, el Príncipe Regente tuvo el coraje y la habilidad de salvar la monarquía del Brasil —objeto que logró sin desenvainar la espada—, en el momento en que la monarquía en Portugal estaba reducida a un simple nombre.

Es hacer justicia al Príncipe Regente admitir que en el cumplimiento de este deber no demostró ningún deseo ambicioso de valerse de las oportunidades que se le presentaron para su propio engrandecimiento personal. El 12 de octubre de 1821 rehusó el ofrecimiento de la Corona del Brasil por aclamación del pueblo, cuando le parecía que las circunstancias no reclamaban en modo alguno una medida tan decisiva.

[Sólo después de recibirse los decretos de Europa y de las afirmaciones de los brasileños de que si partía declararían

una República independiente, aceptó el Príncipe el título de Defensor Perpetuo del Brasil, título que no es de origen nuevo o democrático, sino uno antiguo, usado por Juan I y por Vieira, el Gobernador que arrancó el Brasil de manos de los holandeses. Esto demuestra la ausencia de un motivo revolucionario y el deseo de considerar los sentimientos nacionales de portugueses y brasileños. Su único otro paso fué convocar a la representación nacional, ya creada por Su Majestad Fidelísima, lo que fué sugerido por todos sus consejeros, fortaleció la unión de las Provincias brasileñas e impidió la guerra civil. Se preparó para defenderse contra la absurda amenaza de un ataque de las Cortes portuguesas, y expidió un manifiesto explicando sus motivos (agosto 1º y 6 de 1822) y expresando que sólo había cumplido la misión que le había confiado su padre. No fué de extrañar que se le obligara a proclamar la Independencia en vista de los ataques que le hicieron las Cortes portuguesas. Los títulos de Imperio y Emperador son sólo incidentales respecto de esta Independencia, y fueron, en realidad, concesiones al partido "democrático" en el Brasil, que era lo bastante fuerte para derribar completamente la monarquía si se lo desafiaba, y constituía una usurpación menos directa de los derechos de su padre que el título de Rey. ¿Habría sido mejor si hubiera rehusado todo compromiso, afrontando todos los peligros o embarcándose para Portugal, para compartir el cautiverio del Rey? Sólo su espíritu y prudencia permiten que Portugal esté en condiciones de negociar de algún modo. De otra manera, el Brasil estaría sobre la misma base que las Colonias españolas, perdido para Portugal y con una irreconciliable animosidad hereditaria entre los dos pueblos. Además, disolvió la Asamblea y reformó la Constitución, derogando silenciosamente la cláusula que prohibía la unión de las dos Coronas. Por último, designó Plenipotenciarios para negociar con Portugal, en vez de reclamar el Reconocimiento previo de la Independencia como base, siguiendo los consejos británicos sobre este punto a pesar de los fuertes prejuicios brasileños en contra. Debió re-

cordarse esta historia a fin de hacer conocer el verdadero estado de cosas en el Brasil, y las causas *reales* que hasta M. de Palmella parece haber pasado por alto, como es más que posible lo haga cualquiera de sus sucesores].

Si cualquiera de tales Ministros fundara sus argumentos y consejos al Rey de Portugal sobre la noción general de una disputa entre una Madre Patria y una Colonia, y esperara reducir a la sumisión a esta última y hacer de su separación un crimen, extraviaría crasamente el pensamiento de su soberano y perjudicaría irreparablemente sus intereses.

Tal explicación del caso es históricamente incierta, y sus consecuencias serían fatales, no sólo para la futura unión de los dos países, sino probablemente para la existencia de la monarquía en el Brasil.

La cuestión por resolverse no es ahora tan simple. No se trata de saber si el Brasil deberá o no retornar a su anterior subordinación a Portugal. Trátase de cómo ha de salvarse la monarquía en América, y cómo ha de asegurarse la mejor oportunidad de una reunión posterior de las Coronas del Brasil y Portugal en el jefe de la Dinastía de Braganza.

Las Notas del Gobierno portugués han estado fundadas principalmente en la supuesta imposibilidad de que el Rey ceda sus derechos naturales en forma compatible con su dignidad real. Pero ¿es verdaderamente digno insistir sobre pretensiones que no se tienen medios para mantener? ¿Es posible que el Gobierno portugués no vea que el Brasil está fuera de su alcance, y que un resultado mucho más probable de la reanudación de las hostilidades sería la aparición de una flota brasileña en la desembocadura del Tajo, que el desembarco de un ejército portugués en Río de Janeiro?

Si Portugal, en tiempos pasados, fué capaz de separarse de España, y de resistir toda la fuerza de la monarquía castellana, ¿es probable que el Brasil, separado de Portugal, no por un río poco profundo o una línea imaginaria, sino por un inmenso océano, fuera incapaz de mantener su Independencia contra cualquier fuerza que contra él enviase Portugal?

La determinación de no reconocer la Independencia del Brasil no modificaría el hecho de esa Independencia; lo más que podría hacer sería poner al Príncipe Regente en el dilema de tener que resistir a su padre por las armas o abdicar en el Brasil, entregando así ese país a la guerra civil y al Gobierno republicano. ¿Puede ser interés de Portugal causar cualquiera de estos resultados? ¿Puede ser interés de la Casa de Braganza sacrificar una herencia tan bella por un puntillo? ¿Es, en verdad, algo más que un puntillo lo que induce a los Ministros portugueses a rehusarse a reconocer un hecho que no pueden anular o disimular, el hecho de que el Brasil ha alcanzado la Independencia, y que no puede jamás vincularse nuevamente con Portugal, sino por su propia voluntad?

[Sólo falta reconocer esta necesidad inevitable. Las negociaciones se han realizado como si se tratara de dos Potencias independientes, hecho que no prejuzga en cuanto a la cuestión de la Independencia, desde que aun a los insurgentes se les trata de esta forma, mientras que los brasileños mismos poco han tomado en comparación con lo que su Rey les concedió. Sólo a esta diferencia se refiere ahora la disputa. No es fundamental. Es quizá afortunado que las negociaciones en Londres hayan terminado, ya que ofrece al Rey de Portugal una oportunidad de examinar su posición. Si se admite que la Independencia es ahora inevitable, permítase que el Rey termine su obra en forma tal que se granjeará la gratitud de su hijo y de los brasileños].

El Rey de Portugal concedió al Brasil el comercio libre y una organización judicial independiente. Era una Colonia: hizo del Brasil un Reino. Estableció en el Brasil una Constitución representativa. Puso en manos de su hijo la autoridad para gobernar ese Reino. Confió así completamente al afecto y talento de Don Pedro la seguridad del Reino del Brasil, y la conservación del mismo para Su Casa Real. Si el Príncipe Regente del Brasil hubiera abusado de esta confianza y se hubiese desprendido voluntariamente de su lealtad a su padre y soberano, habría algún fundamento en justicia, aunque

poco, aun así, desde el punto de vista de la prudencia, para insistir en una retractación de esa ofensa voluntaria. Pero si todo lo que ha sido hecho por el Príncipe Regente, excediendo los límites fijados por su padre, lo ha sido involuntariamente, y obligado por las circunstancias originadas, en su mayor parte, no en Brasil, sino en el mismo Portugal, parecería demasiado exigir al Príncipe Regente que dé clara cuenta de medidas por las que podía ser tan poco responsable. Es vano exigir la revocación de las mismas.

[El Rey debería emplear un lenguaje de mando más bien que de regateo, y conferir a su hijo el amplio ejercicio de la autoridad real en el Brasil, con los títulos que los brasileños desean y también el título de Heredero Forzoso de la Corona portuguesa. Puede reservar sus propios títulos y bienes en el Brasil. Ya se han convenido las cuestiones comerciales y las decisiones respecto a bienes. "Con relación a tratados comerciales, V. E. está autorizado a declarar tanto a Portugal como a Brasil, que el hecho de que *nuestro* tratado subsista con cualquiera de ellos, no significa obstáculo alguno". Por este medio, el título de Emperador será un presente del Rey, método mucho mejor que el sugerido por el complicado Contraproyecto portugués, que intenta otorgar al Rey una especie de dominio feudal sobre el Brasil. Semejante sistema feudal sólo causaría confusión, ya que la Independencia es una realidad. ¿Cómo podrían las leyes aprobadas por el Parlamento brasileño o el Emperador estar sujetas a la sanción del Rey portugués con otros consejeros? Inglaterra ejercía un poder semejante con respecto a Irlanda y lo ejerce con respecto a sus Islas de las Antillas, pero esto implica la dependencia completa de los que así son tratados].

Se propone que el Rey de Portugal retenga el derecho de negociar tratados comerciales en nombre del Brasil. ¿Qué sería entonces del comercio libre, el primer beneficio otorgado por Su Majestad Fidelísima a su Reino brasileño?

Rara vez se ha dado el caso de que una Madre Patria, al regular el comercio de sus Colonias, no lo haya regulado en

su propio beneficio. Y puede declararse, sin riesgo de contradicción, que *no* existe un caso en que una Madre Patria no haya sido sospechada de hacerlo.

[No son posibles ni una diplomacia ni un ejército comunes. Esto entrañaría un frente común en la guerra, y ¿por qué debería Portugal participar en guerras del Nuevo Mundo? Un tratado de alianza defensiva respondería a todos los fines. En realidad, todas esas reservas constituyen una negativa de la concesión principal. Que se otorgue ésta de buen grado].

Que Portugal, aún en su propio interés y para hacer más valiosa la futura reunión de las dos Coronas, dé al Brasil carta blanca para desenvolverse y extenderse en la nueva esfera a la que ha sido lanzado por las revoluciones del mundo. Permítase que ese gran país se inicie en igualdad de condiciones con sus vecinos en ese nuevo sistema de Estados independientes que lo rodea. Que Portugal tenga la certeza de que, de todos esos Estados, el Brasil es el único que conserva vinculación con su Madre Patria europea, pero que tenga la seguridad de que si se estrecha demasiado esa vinculación, el único efecto será dar un impulso más vehemente a las energías que se intenta contener, y destruir todo vestigio de buenos sentimientos hacia la autoridad por la que se desea regir los nuevos destinos del Brasil.

[El Rey aún tiene poder sobre Don Pedro por el hecho de que la autoridad legítima en Portugal todavía tiene control de sus derechos de ascensión al Trono portugués. Si el Rey lo desea puede retener éstos, sin mencionarlos expresamente. La elección al respecto queda librada a su criterio. Hay otro asunto que es aún de mayor y más inmediata importancia].

Nuestros tratados con Portugal nos obligan, como se ha dicho, a prestar ayuda a Portugal contra los ataques de cualesquier enemigos extranjeros.

Que el Brasil sea reconocido por Portugal como Estado independiente, y toda agresión posterior del Brasil a cual-

quier posesión de Portugal se convertiría en la de un enemigo extranjero; las obligaciones de nuestros tratados serían aplicables a ese caso. Y estaríamos tan obligados a defender a Portugal de una agresión del Brasil independiente como de una agresión de España o cualquier otra Potencia. Una flota brasileña en la desembocadura del Tajo sería entonces un peligro ilusorio.

Pero si Portugal, por una simple soberanía nominal cuyos derechos no puede ejercer ni cuyo reconocimiento puede procurar, considera conveniente dar el carácter de una guerra civil a la que infaliblemente estallará tan pronto se declare la negativa a reconocer la Independencia del Brasil, no hay tratados que nos obliguen a intervenir en una guerra civil entre dos ramas de la misma monarquía, y nuestros principios, tan a menudo proclamados al mundo en los últimos años, prohiben una intervención semejante.

Esta interpretación que aceptamos de nuestras obligaciones hacia Portugal ha sido explicada al Brasil mucho tiempo ha.

Resumiendo estas Instrucciones, V. E. expondrá al Gobierno de S. M. F.:

1º Que es la opinión y consejo de Su Majestad que cualesquiera concesiones que S. M. F. esté dispuesta a hacer al Brasil, las haga mediante un edicto real, más bien que por medio de negociación.

2º Que cualquier concesión menor que la Independencia substantiva debe ser completamente ineficaz.

3º Que lo será igualmente cualquier tentativa de retener el ejercicio activo de cualquiera de los derechos de soberanía sobre el Brasil, declarado independiente.

V. E. se ofrecerá a ser el portador al Brasil de la Carta Regia así formulada, para ser publicada ahí, sea inmediatamente o tan pronto se haya enterado usted de que el Gobierno brasileño está de acuerdo con los diversos arreglos que han sido enumerados como necesarios para acompañar o preceder su publicación.

Será el mayor empeño de V. E. que la iniciación del intercambio comercial entre Portugal y Brasil, estipulado o no sobre la base de la nación más favorecida, sea el efecto inmediato de la llegada de V. E. a Río de Janeiro con la Carta Regia.

V. E. está autorizado a presentar una nota al Gobierno brasileño, renunciando a cualquier derecho que podríamos tener en virtud del Tratado de 1810 para objetar que se extienda a Portugal este tratamiento de nación más favorecida.

Sin embargo, si Su Majestad Fidelísima prefiriera una negociación y un tratado con el Brasil, V. E. expresará que está autorizado, si así lo desea Su Majestad Fidelísima, a desempeñar el papel de Plenipotenciario de Su Majestad Fidelísima, siempre que las condiciones que Su Majestad Fidelísima esté dispuesto a aceptar encuadren dentro de estas Instrucciones.

En caso contrario, declinará usted esa misión, aunque declarándose dispuesto al mismo tiempo a apoyar y auspiciar a cualquier negociador portugués que pueda emplear Su Majestad Fidelísima.

En cualquier caso, V. E. no aceptará ir acompañado por un Plenipotenciario portugués o conducir al mismo a Río de Janeiro.

Cuando estos puntos hayan sido resueltos en Lisboa, V. E. seguirá al Brasil:

1º Como portador del edicto real de S. M. F.

2º O como Plenipotenciario de S. M. F.

3º O, si la modalidad del tratado hubiera sido determinada por el Gobierno de Portugal, pero colocando la negociación en manos portuguesas, para prestar la ayuda que pueda al desarrollo de la negociación.

Pero si el resultado de esa negociación no fuera satisfactorio, o si se demorara más allá del período en que las circunstancias puedan obligarnos a abordar la revisión del Tratado de 1810, en ese caso, tendrá usted —como ya está ampliamente enterado Portugal— que tratar separadamente con el Brasil acerca de esa revisión.

A este fin, se enviarán a V. E. Instrucciones separadas y expresas, antes de su partida de Portugal o para que las encuentre en Río de Janeiro.

Pero se considera una deferencia debida a S. M. F. diferir la redacción de dichas Instrucciones mientras exista una esperanza de que, sancionando él mismo la Independencia del Brasil, pueda conferir a ese Gobierno el derecho de celebrar tratados en su propio nombre.

V. E. ha de explicar, tanto a Portugal como al Brasil, la naturaleza de las obligaciones que nos imponen nuestros tratados con Portugal. El Brasil, una vez alcanzada la Independencia, se convierte en una potencia extranjera con relación a Portugal, y estamos obligados a defender a Portugal contra toda agresión de Potencias extranjeras. Como Portugal no puede tener un motivo más poderoso para consentir en acordar esa Independencia, así el Brasil no puede tener uno mayor para desear la obtención de ese beneficio de la Madre Patria, acompañado del olvido de diferencias, la reanudación de un intercambio cordial y el establecimiento de relaciones amistosas.

117

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 7)

Abril 25 de 1825.

...Verdaderamente en vano intentarán los Ministros portugueses ocultarse a sí mismos que el Reconocimiento de la Independencia brasileña por Gran Bretaña es, sino el único, el objeto principal del Gobierno brasileño, y que la reconciliación con Portugal sólo puede llevarse a cabo a condición y precio de ese Reconocimiento.

Es, pues, de la mayor importancia que M. de Porto Santo, al tanto como está de que V. E. debe necesaria y finalmente llegar a *algún* arreglo con el Brasil por nuestra propia cuenta,

y que el ambicionado Reconocimiento del Brasil debe, por consiguiente, considerarse como *prácticamente* decidido, no arriesgue el éxito de nuestros vehementes y ansiosos esfuerzos en beneficio de Portugal insistiendo demasiado sobre cualquier Artículo respecto del cual pueda existir alguna objeción insalvable en el Brasil.

Temo que la participación de S. M. F. en el título de Emperador sea materia de un Artículo de esa naturaleza, especialmente, hay que reconocerlo, por cuanto Don Pedro tiene, en su rechazo, motivos para insistir que son completamente independientes de cualquier objeción personal o capciosa. Recibió el título de Emperador por elección y aclamación. ¿Puede comprometerse a asociar a su padre a ese título sin consultar a la autoridad de la que él mismo lo derivó? ¿Insistiría el Rey de Portugal en que S. A. R. convoque las asambleas o recurra a cualquier medio más popular de auscultar la opinión de los brasileños respecto de dicha asociación? ¿Desearía S. M. F. someter su exigencia a esa decisión? O, si insiste en que Don Pedro obre sin ella, ¿qué es esto sino exigir, en efecto, la abrogación de la Constitución brasileña?

Todas estas cuestiones deben pesarse con el mayor cuidado antes de que el Rey de Portugal imponga a V. E. la tarea de someter una proposición semejante. Si S. M. F. decidiera finalmente que se plantee, V. E. sólo puede comprometerse a hacerlo a condición de que, primero, no se insista en ella hasta causar la ruptura de la negociación, o, segundo, que ha de permitirse a Don Pedro que la consulte con las autoridades constitucionales del Brasil, y que se atenga al resultado de esa consulta. Insistir en ella como un *sine qua non* y exigir, además, que sea concedida por Don Pedro únicamente, por su propia autoridad, sería ni más ni menos colocar a ese Príncipe en un dilema en que debe dar por terminada la negociación o arriesgar la pérdida de su Trono.

El punto más satisfactorio en los informes de Mr. Chamberlain es la promesa expresa de Don Pedro de aguardar tranquilamente la llegada de V. E. al Brasil.

118

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 9)

Abril 30 de 1825.

Desde mi último Despacho a V. E., he recibido y sometido al Rey, los Despachos de V. E. hasta el Nº 19 inclusive.

De acuerdo con el deseo de V. E., expresado en el Nº 19 [1], he escrito al Embajador de Su Majestad en París. Acompaña para conocimiento de V. E. copia de ese despacho. [2]

Creo que las Instrucciones a las que se ha ajustado M. de Gestas hasta ahora han emanado de M. de Chateaubriand, y son análogas a las que tenía M. Hyde de Neuville en Lisboa: si es que tanto M. H. de Neuville como M. Gestas no han obrado por cuenta propia, en el convencimiento de que todo lo que hicieran en contra de los intereses ingleses sería aceptable para sus Gobiernos.

No tengo derecho a dudar de la buena voluntad de los señores Villèle y Damas para dar una orientación distinta a los esfuerzos de sus agentes diplomáticos. Pero como la llegada de V. E. a Río de Janeiro podría ser previa a la de nuevas Instrucciones para M. de Gestas, puedo autorizar confiadamente a V. E. a declarar a ese caballero mismo, así como a los Ministros brasileños, que he recibido por intermedio del Embajador de Su Majestad en París las seguridades más positivas y reiteradas de M. de Villèle, y M. Damas del deseo de la Corte de Francia de que tenga éxito la negociación de V. E.

Con relación a la partida del General Brant para el Brasil, he hecho todo lo que estaba a mi alcance para demorarla, a fin de que su llegada no fuera muy anterior a la de V. E. Pero sin creer demasiado en la sinceridad de cualquier decla-

1 Fecha abril 29 de 1825. (No se publica).
2 Nº 405.

ración brasileña, debo confesar que, no obstante la tentativa de M. Brant de iniciar una negociación con M. Porto Santo (lo que puede considerarse como un intento de contrarrestar la Misión secreta de M. Leal), creo firmemente que lo mejor que podría ocurrirle a V. E. para conducir su negociación sería que M. Brant fuera puesto en contacto con usted en Río, en lugar del Ministro de Relaciones Exteriores, M. Carvalho. Hace más difícil aún negociar con este último, cuyo espíritu es desconfiado e intratable, su total ignorancia de la política europea y su opinión presuntuosa acerca de la importancia del Brasil. M. Brant tiene versación de los asuntos, ha estado en contacto con los Gobiernos británico y austríaco durante dos años, y debo decir, haciéndole justicia, que en cuanto mis observaciones me permiten juzgar, se ha conducido en circunstancias muy difíciles con admirable tino y firmeza. Si no hubiera sido por él, habría resultado dificilísimo tratar en forma alguna con su colega M. Gameiro, que es el instrumento elegido por el Ministro brasileño de Relaciones Exteriores, y, como él, impetuoso e irrazonable, en todo lo que se refiere a la dignidad e independencia brasileñas.

Mucho desearía que existieran probabilidades de retener aquí a M. Brant en lugar de M. Gameiro como representante del Brasil cuando se establezca su representación diplomática separada, pero no obstante confío que su presencia en Brasil será una ayuda antes que un impedimento para el éxito de la negociación de V. E....

119

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 10)

Abril 30 de 1825.

... V. E. no ha de expresar o sugerir por motivo alguno cualquier deseo u opinión de parte de su Corte acerca de cualquier

modificación de la Constitución brasileña. El mantenimiento de la monarquía en el Brasil es objeto de ansiosa solicitud por parte de su Gobierno, pero éste no tiene los medios ni la pretensión de juzgar las disposiciones e instituciones que han acompañado al establecimiento del poder del Emperador, y V. E. debe rehusarse positivamente a recibir, como parte de sus poderes e Instrucciones de S. M. F., ninguna misión de recomendar cambios cuya conveniencia su Gobierno no puede apreciar, y de cuyos resultados no desea hacerse responsable aconsejándolos.

Si V. E. fuera alguna vez consultado sobre ese asunto por el Ministro brasileño (lo que es sumamente improbable) declinará ofrecer consejo alguno al respecto, y se limitará a expresar el deseo de su Gobierno de que se mantenga la Corona de Don Pedro, en consonancia con un perfecto buen entendimiento entre él y su padre real, y de que las naciones portuguesa y brasileña sean felices bajo las diversas modificaciones que puedan producirse en cada una de ellas en el Gobierno monárquico...

120

F. O. 13/15.

De George Canning a Felisberto Caldeiro Brant y Manuel Rodrigues Gameiro. (Confidencial)

Mayo 5 de 1825.

Los informes que ha trasmitido Mr. Chamberlain [1] de la forma inesperada y descortés con que M. Carvalho consideró adecuado recibir la noticia de la Misión de Sir Charles Stuart están destinados a causar una impresión muy desagradable al Gobierno británico.

Me abstengo deliberadamente de escribir a Mr. Chamberlain sobre este asunto porque no tengo deseo alguno, en momentos en que los intereses del Brasil ocupan la atención del

[1] No se publican.

Gobierno británico, de complicar al agente británico en Río de Janeiro en una controversia con el Ministro brasileño.

En consecuencia, me dirijo a usted, y dejo librada a su discreción la oportunidad y forma de trasmitir mis sentimientos a su Gobierno.

M. Carvalho se queja de la violación de una promesa que supone que yo he hecho de que el reconocimiento de la Independencia del Brasil por Gran Bretaña precedería al de cualquiera de las Colonias hispanoamericanas. Indudablemente, era tanto el deseo como la política de Gran Bretaña dar esa prioridad al arreglo entre Portugal y el Brasil, y si se nos hubiera dispensado, de parte de Portugal o del Brasil, esa confianza amplia y liberal a la que quizá éramos acreedores de ambos (pero ciertamente del Brasil) no dudo de que el arreglo, que confío está ahora por concluirse, podría haberse concertado doce meses atrás. No podríamos, sin embargo, ser responsables de la actitud irrazonable de una parte, o de la serie de intrigas de la otra, que han demorado y al comienzo desbarataron nuestros esfuerzos para lograr un arreglo. Nuestra Mediación entre Portugal y Brasil fué ofrecida mucho antes de que diéramos paso alguno respecto de cualquiera de las Colonias hispanoamericanas. Pero el tiempo y el curso de los acontecimientos no podían esperar el lento progreso de la discusión portuguesa y brasileña. Habernos comprometido absolutamente y en todo evento a postergar hasta después de su terminación la iniciación de cualquier intercambio con la América española, hubiera hecho depender la suerte de la América española del capricho o la obstinación de Portugal o Brasil, o de cualquiera de ellos, sentido que no puede haber dado ningún hombre sensato a nuestra promesa de dar prioridad al Brasil.

Sin embargo, tampoco es en modo alguno culpa nuestra que el Brasil no disfrute en *este momento* de esa prioridad. Tengo ante mí, mientras escribo, copia de un instrumento que contiene el reconocimiento substancial por S. M. F. de la Independencia del Brasil, bajo condiciones que, a juicio y con-

ciencia del Gobierno británico, el Brasil no puede vacilar en cumplir. Si el Brasil hubiera manifestado discretamente al Gobierno británico cualquier deseo de que aceptara, por su cuenta, las condiciones que *nosotros* consideráramos razonables, la obra de reconciliación podría haber estado ahora terminada; nuestro reconocimiento podría haberse asociado al mismo tiempo al de Portugal, y ambos podrían haberse proclamado al mundo antes que el tratado con Buenos Ayres (que es el único tratado hispanoamericano que ha sido firmado hasta ahora, y que sólo hoy llegó aquí) recibiera la Ratificación de Su Majestad.

No es culpa nuestra que deban transcurrir cinco meses más antes que recibamos de Río de Janeiro la conformidad del Gobierno brasileño a las condiciones que Sir Charles Stuart tiene la misión de proponerle de parte de S. M. F.

Hay otros indicios en los informes de Mr. Chamberlain de que se advierte una tendencia no satisfactoria en los sentimientos de M. Carvalho, y una disposición algo presuntuosa de parte del Gobierno brasileño, y puede ser conveniente hacer notar a M. Carvalho que no ha pasado del todo desapercibida. Aludo a las nuevas reglamentaciones relativas a saludos, a la prohibición de que Oficiales británicos se presenten en la Corte, y a ciertos otros actos arbitrarios que parecen insinuar la opinión del Gobierno brasileño, no sólo de que el Brasil está en el mismo plano que todos los demás Gobiernos del mundo, sino que es algo superior a ellos.

En consideración al carácter novedoso de los acontecimientos en el Brasil, de las dificultades peculiares de su Gobierno, y de la situación que hemos ocupado respecto de ese país por habernos hecho cargo de sus intereses, nos hemos contentado hasta ahora con pasar por alto tales muestras de pretendida superioridad. Pero M. Carvalho debe contar con que, cuando estas razones temporarias hayan sido eliminadas por el reconocimiento del Brasil como Potencia independiente, esperaremos del Brasil la misma observancia de los derechos y cor-

tesías usuales entre naciones, que de cualquiera de las antiguas naciones del mundo.

En conclusión: estoy enterado de las negociaciones de M. Carvalho con Francia, y de los puntos para los cuales ha tratado de obtener la sanción y el apoyo del Gobierno francés. Nada podemos objetar a cualquier esfuerzo que M. Carvalho considere su deber realizar para establecer relaciones amistosas con otras Potencias; pero esperamos de la justicia, si no de la gratitud, de su real señor, que el Brasil no compre la amistad de otras Potencias sacrificando los intereses de Gran Bretaña.

121

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 17)

Mayo 10 de 1825.

Los Despachos de V. E. Nos. 21, 22 y 23 [1] fueron recibidos ayer y sometidos al Rey.

No pierdo un momento en contestar la pregunta de M. Porto Santo trasmitida en el Despacho Nº 22 [1] de V. E., relativa a la situación en que Gran Bretaña estaría colocada con respecto a Portugal por una parte, y con respecto al Brasil por otra, por el fracaso (que espero no sea de temer) de la negociación de V. E. por cuenta de Portugal en la Corte de Río de Janeiro.

La respuesta a esta pregunta fué, por cierto, anticipada en mis Instrucciones primitivas, y V. E. procedió perfectamente bien al recordar a M. Porto Santo que, de acuerdo con esas Instrucciones, usted hubiera tenido que ir al Brasil para resolver nuestros asuntos comerciales con ese país, aun en el caso de que no hubiera logrado obtener de la Corte de Lisboa las concesiones que permiten esperar un resultado favorable de la Mediación de V. E.

[1] Fecha abril 30 de 1825. No se publica.

Se deduce que el fracaso en Río de Janeiro de la negociación que Portugal ha encomendado a V. E. no eliminaría la necesidad de dicho arreglo separado por nuestra parte con el Gobierno brasileño. Si, por consiguiente, el objeto de la pregunta de M. Porto Santo era averiguar si, en caso de rehusar el Brasil las condiciones que V. E. está facultado a ofrecer en nombre de Portugal, interrumpiríamos toda comunicación con Brasil y haríamos causa común con Portugal, la respuesta es clara y categóricamente negativa.

Nuestra posición entre los dos países es puramente de mediadora. Pero si nuestra Mediación resultara infructuosa, hay cuestiones que surgen del Tratado de 1810 y que deben resolverse con cada una de las partes —cuestiones que el Ministerio portugués nos ha notificado que tiene intención de plantear sin demora, y cuestiones que no podemos dejar sin solución con el Brasil, sino con riesgo de grandes pérdidas y dificultades para el comercio británico con ese país.

Desde el comienzo se le ha hecho saber a Portugal que tal era el caso, y se le ha prevenido repetidamente de la inminencia del período en que el restablecimiento del Tratado de 1810 nos sería pedido con tanto empeño en Río de Janeiro como en Lisboa. Respecto de ese punto, pues, no puede existir duda o ambigüedad.

Pero M. Porto Santo quizá quiera además saber: ¿cuál sería nuestra situación entre Portugal y Brasil si la ruptura de la negociación ocasionara la reanudación de la guerra entre ellos? En esa guerra, nuestro deber sería conservar una neutralidad imparcial mientras Portugal, al persistir en reclamar al Brasil como una Colonia, continuara dando a esa guerra el carácter de una contienda civil. Es cierto, sin embargo, que el reconocimiento por Portugal de la Independencia del Brasil cambiaría completamente ese carácter, y al colocar al Brasil en la situación de un Estado extranjero con relación a Portugal, daría a éste el derecho de reclamar de nuestro honor y buena fe una ayuda en caso de ataque del Brasil.

Portugal no tiene derecho a solicitar nuestra ayuda para reducir una Colonia rebelde; pero tiene el derecho de solicitarla contra la agresión de una Potencia extranjera.

Por lo tanto, el resultado de estos diversos casos hipotéticos es el siguiente:

O bien (como espero y creo) la intervención de V. E. tiene éxito, y se establece por ese medio una paz y alianza firme y duradera entre Portugal y el Brasil;

O bien se interrumpirá la negociación, probablemente al asumir Su Majestad Fidelísima el título Imperial. (Temo que ese será un motivo de desacuerdo mucho más probable que los sacrificios pecuniarios exigidos del Brasil). El fracaso de la negociación podrá o no conducir a la reanudación de la guerra entre Portugal y el Brasil. V. E. empleará sus mayores esfuerzos para impedir esa reanudación, y la transacción que usted está por iniciar, como Plenipotenciario británico, con el Gobierno de Río de Janeiro, tan pronto como su misión como Plenipotenciario portugués haya cesado, posiblemente ofrezca los medios de impedirla.

No puedo, sin embargo, dar instrucciones positivas a V. E. de que haga de la abstención de hostilidades contra Portugal una condición *sine qua non* para que tratemos con el Brasil. Primero, puesto que por el Despacho Nº 21 [1] de V. E. parecería que Portugal mismo está dispuesto en ese caso a iniciar las hostilidades. Y, en segundo lugar, porque tratar con el Brasil acerca de nuestras relaciones comerciales es cuestión de necesidad y no de opción, teniendo el Brasil un derecho incuestionable a solicitar la revisión del tratado.

Por lo tanto, sea que la ruptura de la negociación conduzca o no a una guerra entre Portugal y el Brasil, V. E. debe igualmente iniciar una negociación por separado con el Brasil, el efecto de la cual, una vez concluída, no puede ser otro que nuestro reconocimiento del Gobierno del Brasil como Potencia substantiva e independiente. Pero, al iniciar tal negociación, V. E. deberá informar claramente a los Ministros

[1] Fecha abril 30 de 1825. (No se publica).

brasileños que tan pronto hayamos reconocido, por la conclusión de la misma, la Independencia del Gobierno de Río de Janeiro, podrá Portugal en cualquier momento, con una sola palabra declarando por su parte el mismo Reconocimiento, adquirir el derecho a la ayuda de Gran Bretaña para repeler cualquier agresión del Brasil.

122

F. O. 13/1.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 19)

Mayo 12 de 1825.

... Sin embargo, el General Brant no tiene dudas de que será enviado de vuelta a Inglaterra para completar, sea individual o conjuntamente con M. Gameiro, la revisión del Tratado de 1810.

Esta revisión será una labor de tanto detalle y deberá ajustarse tanto a nuestros otros tratados con los Nuevos Estados de América, y en general a los tratados comerciales que ahora se están negociando con diversos Estados de Europa, que es una tarea respecto de la cual no podría dar Instrucciones a V. E. en este momento, ni podría posiblemente desear que V. E. permaneciera en Brasil el tiempo necesario para llevar a término tan complicada transacción.

El arreglo que V. E. deberá concluir es más simple. V. E. debe negociar y firmar con el Gobierno brasileño una Convención:

1º Prorrogando el Tratado de 1810 por dos años a contar desde el día en que dicho Tratado sea susceptible de revisión, con el fin expreso de que sea deliberadamente revisado y renovado.

2º (En caso de que tenga éxito su negociación entre Portugal y Brasil). Renunciando a formular cualquier objeción que podría considerarse nos habilitara a hacer nuestro derecho,

de acuerdo con el tratado de 1810, a que se otorguen al comercio portugués condiciones más favorables que las nuestras.

3º Estipulando que, en el tratado renovado y revisado, se introducirá un Artículo disponiendo la abolición inmediata y efectiva por el Brasil del comercio brasileño de esclavos.

El plazo que transcurrirá antes de que se firme el nuevo tratado dará amplio tiempo al Brasil para prepararse para esa abolición.

Para concertar tal Convención, el General Brant está dispuesto a ayudar a V. E. por todos los medios a su alcance.

Creo no haber pasado por alto ningún punto importante, respecto del cual V. E. ha solicitado o pudiera desear información, ni tener que molestar a V. E. con otras Instrucciones. Por lo tanto, sólo debo repetir la aprobación de su Gobierno de la forma en que V. E. ha conducido la negociación en Lisboa, y expresar nuestro deseo de un resultado concordante en Río de Janeiro...

123

F. O. 13/2.

DE GEORGE CANNING A SIR CHARLES STUART (Nº 21)

Junio 14 de 1825.

... PASO ahora a expresar a V. E. hasta qué punto las Instrucciones que posee son susceptibles de variación, sea por lo que ha ocurrido acerca de lo tratado en mis últimos Despachos, entre Sir William à Court y el Ministro portugués, o por los nuevos informes que he recibido de V. E. después de haber escrito esos Despachos.

Corresponde, por lo general, al carácter de Mediador emplear un lenguaje distinto con las dos partes entre las cuales se establece la Mediación; al menos con el propósito de enaltecer a los ojos de una de ellas el valor de las concesiones, la necesidad o conveniencia de hacer las cuales ha inculcado a la otra. Afortunadamente, sin embargo, en todo el transcurso

de la negociación se han logrado todos los propósitos que hemos tenido en vista, empleando con cada parte un lenguaje de perfecta sinceridad. Jamás hemos ocultado a Portugal nuestro temor de que la negociación pudiera fracasar en cuanto al punto al que el Ministerio portugués se ha adherido con mayor pertinacia. Pero habiendo agotado todos nuestros argumentos para obtener la amplia concesión que recomendamos en vano, nos corresponde ahora hablar con igual claridad al Brasil, acerca de lo impolítico e injustificado de insistir, hasta el extremo de interrumpir la negociación, en un punto que, después de todo, es de forma: ya que el Gobierno brasileño efectivamente obtiene, mediante las propuestas que V. E. está autorizado a ofrecer, en nombre de S. M. F., el fin sustancial de sus deseos.

La tercera versión de la *Carta Regia* que M. Porto Santo fué inducido a dar a V. E. es una prueba valiosa de la disposición del Gobierno portugués de multiplicar las posibilidades de arreglo. Es también valiosa pues contiene (como lo observa acertadamente V. E.) una declaración más clara y explícita de la Independencia del Brasil que cualquiera de las versiones anteriores. Pero, por otra parte, exige un sacrificio de parte de Don Pedro, que es quizá dudoso tenga el poder de hacer, aunque se sienta inclinado a ello: el de despojarse del título que le fué conferido por el pueblo del Brasil y asumir uno que parecería ser exclusivamente dádiva de su real padre.

Por lo tanto, recomendar al Gobierno brasileño que acepte esta última versión, con preferencia a las dos anteriores, sería incurrir en un riesgo de responsabilidad mayor que la que, con el conocimiento imperfecto que tenemos del actual estado del poder de Don Pedro en el Brasil, estaríamos justificados en instruir a V. E. que corra.

No obstante, la circunstancia de que V. E. tenga *tres* versiones de tal instrumento, para dejarlo librado, como quien dice, a la opción de Don Pedro (un espíritu de concesión franco y pródigo, sin precedente quizá en la historia de las negociaciones), autoriza a V. E. a insistir en que el Gobierno

brasileño tiene el deber de hacer todo esfuerzo y todo sacrificio posible para satisfacer tan señalada manifestación de un deseo de parte de S. M. F. de solucionar las diferencias. Cierto es que ninguna de las formas propuestas podrá estar completamente exenta de objeción; todas implican hasta cierto punto un poder de negar lo que sin embargo todas concuerdan en otorgar substancialmente: el reconocimiento de la Independencia del Brasil. Pero esto, después de todo, es el objeto práctico de toda la negociación. Cualquiera de las tres versiones logra este objeto; y en consecuencia, V. E. debe declarar al Ministro brasileño que, si rechazaran las tres versiones, la opinión del Gobierno de V. E. y del mundo entero se pronunciará en contra de lo irrazonable de ese rechazo.

¿Se aferra Don Pedro al título de Emperador? Dos de las versiones de la *Carta Regia* lo reconocen y lo confirman.

¿Se opone a que su padre asuma un título que el Brasil sólo a él le ha conferido? La tercera versión de la *Carta Regia* designa a S. M. F. sólo como *Rey*.

El único arreglo que no propone S. M. F. es el de dejar a Don Pedro el título Imperial sin objetarlo ni compartirlo, y contentarse con su propio título indudable de Rey. Esto, por cierto, habría resuelto todas las dificultades. Hubiera sido, según creemos, un procedimiento más claro y generoso, e indudablemente es el que V. E. fué primitivamente instruído para proponer. Por más que se hubiera deseado, sin embargo, que un punto de honor (equivocado, según creemos), y un sentido de la superioridad del título de Emperador sobre el de Rey que (especialmente desde las decisiones del Congreso de Viena) nos parece totalmente infundado, no hubieran sido sentidos tan profundamente por S. M. F., y de que hubiera podido persuadirse de que sería la más elevada magnanimidad, habiéndose decidido a reconocer el nuevo estado de cosas en el Brasil, reconocerlo francamente tal cual es, y sencillamente porque así es; empero, ¿puede alguien negarse a reconocer el dolor que debe causar ese reconocimiento, y puede creerse que un hijo no tenga tal consideración para su padre? El Rey,

nuestro Señor, se sentiría tan desilusionado como sorprendido por un proceder tan descortés a la vez que tan impolítico de Don Pedro. Enterada como está Su Majestad del contenido de las cartas que dirigen a Don Pedro tanto S. M. F. como su augusto suegro, el Emperador de Austria, Su Majestad considera que es imposible que dejen de impresionar debidamente los sentimientos, así como el criterio de Don Pedro.

El interés que toma Su Majestad por la felicidad de Su Alteza Real y la prosperidad del Brasil ha sido puesto de manifiesto por los prolongados y penosos esfuerzos que el Gobierno de Su Majestad ha realizado para llevar esta intrincada discusión a una solución satisfactoria. En consecuencia, Su Majestad tiene derecho a esperar que sus sentimientos no serán del todo indiferentes a Don Pedro, y habiendo ofrecido sin reserva a S. M. F. el vehemente consejo de Su Majestad de ceder a las circunstancias de su situación, y de abrir los brazos a una reconciliación con su hijo, Su Majestad no puede ahora dejar de aconsejar a Don Pedro con igual vehemencia, que acoja las concesiones y gestiones de su real padre con un espíritu concordante de bondad y moderación.

Su Majestad no entra a resolver a cuál de los arreglos propuestos en las tres *Cartas Regias* debería dar preferencia Su Alteza Real, pero es la firme opinión de Su Majestad que alguna de las tres debería ser aceptada, y no es menor su ansioso deseo, teniendo en vista los intereses del Brasil así como de Portugal y la felicidad y honor duraderos y comunes de la ilustre Casa de Braganza.

124

F. O. 13/4.

DE SIR CHARLES STUART A GEORGE CANNING (Nº 51)

Río de Janeiro, *julio* 26 de 1825.

A PESAR de las manifestaciones contenidas en los Despachos por los que el Embajador de Su Majestad en París ha hecho conocer el resultado de sus diversas conversaciones con los

Ministros franceses acerca de la negociación que me ha sido confiada, me dice el Príncipe Real que tan pronto como el Gobierno francés se enteró del envío probable de mis comunicaciones con el Gabinete portugués, se despacharon Instrucciones a M. de Gestas, autorizándole a reconocer la dignidad Imperial asumida por Su Alteza Real, a condición de que los súbditos franceses participaran de las ventajas de que han disfrutado hasta ahora los de Gran Bretaña en el Brasil, o en otras palabras, que anticipara la negociación que se me ha encomendado; y que la fragata *"Arethusa"*, que lleva a bordo a M. de St. Maurice, que era el portador de los Despachos, zarpó de Brest el 10 de mayo y llegó a Río de Janeiro en el mes de junio.

Además, el Príncipe Real asegura que cuando se formuló esta propuesta, dijo claramente a M. de Gestas que, habiendo expresado por intermedio de su agente en Londres su disposición a aceptar la Mediación de Gran Bretaña para el arreglo de sus diferencias con Portugal, no se consideraba en libertad para considerar una propuesta de ningún otro origen antes de haberse asegurado acerca de la naturaleza del proyecto del que yo habría de ser el portador, y aunque su determinación fué confirmada por los Despachos que el Príncipe de Metternich ha dirigido al Barón Mareschal después de haberse comunicado con el Conde Villèle sobre la negociación brasileña, Su Alteza Real no ocultaba a las personas de su confianza la opinión de que, en estas circunstancias, podría obtener condiciones más favorables provocando una puja entre los Gobiernos británico y francés.

La comunicación de los anexos a sus Despachos podría haber demostrado al Príncipe Real y sus Ministros la mala fe del último Gobierno, y podría haber confundido a M. de Gestas, pero en el actual estado de cosas, he considerado prudente, en vez de insistir demasiado en el asunto en mis relaciones con este caballero, neutralizar su oposición aparentando confianza, a fin de aprovechar, si fuera posible, el apoyo que los Ministros franceses afirman se le ha ordenado que me preste.

En consecuencia, expresé al Príncipe que si se sentía convencido de que M. de Gestas tenía autoridad para ofrecerle cualquier ventaja de parte del Gobierno francés, haría bien en aceptar su palabra, pues el sistema de provocar una puja entre los dos Gobiernos no le permitiría obtener ninguna concesión de mí, y que no perturbaría el buen entendimiento que reinaba entre mi Corte y la de París con ninguna manifestación de recelo por la ingerencia de Francia. Sin embargo, se rectificó diciendo que había prometido aceptar la Mediación de Gran Bretaña y que por cierto cumpliría su palabra: que no se me interrumpiría con cualquier nueva alusión a los ofrecimientos del Ministro francés.

No obstante esta seguridad, cuando advertí el desgano de los Plenipotenciarios brasileños para admitir el principio sobre el que se fundaba la *"Carta Patenta"*, pensé que había llegado el momento para poner a prueba las verdaderas intenciones de M. de Gestas. En consecuencia, busqué a este caballero y le manifesté que de nada valía la admisión mutua de los distintos puntos de la negociación mientras no se admitiera el principio sobre el que estaban fundados; que este principio era el mismo que había restablecido a los Borbones en su trono; que por lo tanto estaba algo sorprendido al escuchar de boca del Príncipe Real la afirmación de que él (el agente francés) podía ofrecer el Reconocimiento de un título que no había sido sancionado por la Corte de Lisboa, y que había considerado necesario no simplemente tomar la responsabilidad de afirmar que no podía ser cierto, sino pedirle que me ayudara a exponer las únicas bases sobre las cuales podía fundarse en forma alguna un Reconocimiento semejante.

Contestó que el único fin de sus propias comunicaciones con el Ministro brasileño había sido el de allanar el camino para la negociación que se me había encomendado; que no podía haber empleado el lenguaje que se le atribuía desde que se habían rehusado a tratar con él o a escucharlo hasta el momento de mi llegada, instante desde el cual le habían pedido incesantemente que expusiera las proposiciones que tenía

instrucciones de formular de parte de su Gobierno; que había sido invitado a una conferencia esta noche, a la que concurriría a fin de informar al Ministro brasileño que nuestras Cortes estaban en perfecto acuerdo sobre este asunto; y que como el reconocimiento de una Independencia que no había sido reconocida previamente, una soberanía que no había sido delegada por el Rey de Portugal, no debía esperarse del Gobierno francés, sólo podía recomendarles que aceptaran mi propuesta; y para probar su sinceridad me aseguró que no aceptaría tomar parte en ninguna conferencia futura sobre este asunto, a la que yo no hubiera sido también invitado.

125

F. O. 13/20.

DE SIR CHARLES STUART A GEORGE CANNING (PRIVADO. Nº 8)

Río de Janeiro, *agosto* 20 de 1825.

Los detalles contenidos en mis Despachos públicos le habrán dado una noción bastante acertada de lo que ha estado ocurriendo aquí. No puedo, sin embargo, dejar que salga el Correo sin agregar unas cuantas observaciones acerca del espíritu con que el Gabinete brasileño ha conducido la negociación.

Desde el momento en que se anunció mi llegada, el Príncipe parece haber determinado, por algún extraño concepto erróneo, impedir que todas las personas que hubieran alguna vez expresado un sentimiento justo o parcial hacia el Gobierno de Su Majestad tuvieran comunicación inmediata conmigo. Hasta el General Brant y el Barón de Mareschal, quienes por cierto han hecho lo que han podido para servir a Su Alteza Real, me han mencionado que no se atrevían a venir a verme por temor a exponerse a las consecuencias de esta resolución inexplicable.

El primer paso que dió Su Alteza fué elegir, para conducir la negociación, a aquellas personas cuya hostilidad no ha-

cia Portugal sino hacia Gran Bretaña, ha sido en todo momento conocidísima. Por ejemplo, M. Carvalho, cuyas comunicaciones con Mr. Chamberlain no pueden haber inspirado duda alguna acerca de sus opiniones e incapacidad; en segundo lugar, M. Villela quien, como Ministro de Marina, ha dejado traslucir demasiado claramente su prejuicio, por su conducta en diversas ocasiones, hacia nuestra Marina; y en tercer término, el Barón de Santo Amaro, quien, a pesar de ser el más razonable en forma y manera, ha sido conocido por mucho tiempo como jefe del partido francés. Estas tres personas constituyen el resto de la facción creada por nuestro viejo enemigo Araujo, hostil a nuestros amigos los Souza y a los intereses británicos.

El sistema de negociación adoptado aquí es precisamente el mismo que el inventado y seguido por el Gobierno francés durante la Revolución, y parece que el objeto principal de los Plenipotenciarios brasileños es convertirme en el instrumento con que han de influir en la opinión pública en su favor. La conformidad del Príncipe a la asunción del título de Emperador por su padre, la omisión del Artículo sugerido por él mismo para impedir la unión de las dos Coronas en la misma persona, la aceptación del principio general de legitimidad, y toda otra concesión se les ha arrancado, por consiguiente, de un modo que tiene mucha apariencia de ser un entendimiento directo con M. Poiret, si no con M. de Gestas, cuyo lenguaje antes de mi llegada, sin beneficiar a su propio Gobierno, ha sido, tengo la certeza, la verdadera causa de toda la oposición que he encontrado.

Sólo esto puede explicar por qué las personas designadas para tratar conmigo parecieron durante mucho tiempo resueltas, no obstante todo lo que dije e hice para conciliarlas, a conducirse como si me consideraran un negociador hostil; y en consecuencia, en el curso de negociaciones enojosas, han seguido con tanta constancia el sistema de pedir mucho más de lo que pensaban finalmente aceptar, que me he visto obligado, en defensa propia, a adoptar la misma táctica. Dispu-

tándose cada punto, pulgada por pulgada, no me es posible describir en mis Despachos las extrañas dificultades con que he tropezado hasta no hace mucho, cuando se produjo un cambio evidente, antes de que pudiera solucionar cualquier cuestión.

Debo observar que los Memorándum de nuestras Conferencias han sido redactados por estos caballeros con muy poca intervención mía, porque a causa de su completa ignorancia del idioma francés, la negociación debe conducirse en portugués, y el resumen que se preocupan por redactar es, por lo tanto, tan imperfecto, que debe considerarse como ligero borrador más bien que como Protocolo correspondiente de nuestras deliberaciones.

126

F. O. 13/20.

De Sir Charles Stuart a George Canning (Privado. Nº 9)

Río de Janeiro, *septiembre* 5 de 1825.

El carácter individual de la persona que se halla al frente del Gobierno de este país tendrá una influencia tan grande en sus asuntos que quizá agrade conocer al Gobierno de Su Majestad el resultado de las observaciones que mi situación en esta Corte me ha permitido hacer respecto de Su Alteza Real.

Habiéndole privado los celos de su padre de toda clase de educación, sólo la audacia de carácter, que posee en alto grado, sin la crueldad de su hermano, le ha permitido aprovechar un conjunto de circunstancias para alcanzar su actual situación; y para conservar la posición en que ha sido colocado, parece estar dispuesto a sacar partido de los acontecimientos más bien que a seguir cualquier sistema fijo de política.

Como entre su propia gente nadie se atreve a contradecirle, las medidas impensadas adoptadas por el Gobierno son el resultado de los accesos de pasión de que se deja llevar, pero nadie puede lamentar más que él las incidencias con nuestra

Armada a propósito de saludos, y la anulación de la amnistía publicada por Lord Cochrane, etc., etc., cuando ha pasado el acceso.

Sabiendo que sus Ministros, sea por incapacidad o por los sentimientos egoístas que han guiado toda su conducta, no toman verdadero interés en el bienestar del país, dice con frecuencia que sus sentimientos no tienen valor para él, excepto en cuanto puedan apoyar sus propias miras en casos que afectan a la opinión pública, y este sentimiento está claramente evidenciado por su observación de que no obstante la mala educación que ha recibido, se considera el miembro del Gabinete que es más capaz de desempeñar la tarea que se ha impuesto.

Que domina su genio completamente, cuando está adecuadamente rodeado, lo demuestran sus relaciones personales con extranjeros, y aunque de ellos, como en mi propio caso, oye verdades que no pueden ser sino extremadamente desagradables, no hay un caso de que se haya excedido en lenguaje o en modales, pues durante toda la negociación, su moderación, combinada con la ventaja de su rápida percepción, ha sido tan notable que no vacilo en declarar que los asuntos tratados directamente con él se resuelven más rápida y satisfactoriamente que cuando se someten a todos o a alguno de sus consejeros oficiales.

Los numerosos aduladores que rodean a Su Alteza Real lo conducirían a los más peligrosos excesos, si la experiencia del pasado no le indujera a condicionar sus nociones arbitrarias con una referencia constante a los beneficios de una forma de gobierno constitucional, y a atenuar su natural violencia con tanta discreción que estoy seguro de que, si hubiera estado en la situación del Príncipe de Orange durante la Guerra Peninsular, se hubiera convertido en un personaje muy distinguido; tan pocas son realmente las desventajas que en estas circunstancias surgen de los defectos de su carácter, obligando a su Consejo, a su familia, y a cuantos lo rodean a someterse ciegamente a su voluntad, que creo que estos mismos defectos, en su actual posición (cualesquiera sean los cambios que pue-

dan producirse) le darán mucha influencia en los asuntos de esta parte del mundo.

Un ejemplo peculiar del carácter del Príncipe lo ofrece la narración de lo que ocurrió cuando me rehusé a admitir el título que asumió en su Ratificación del tratado.

Mi Nota del 2 de septiembre expresando mi intención de protestar contra la publicación del tratado a menos que se alterara la forma de la Ratificación fué llevada a M. Carvalho en el momento en que se disolvía la reunión del Consejo. Su Alteza Real la tomó y sin abrirla la colocó en el bolsillo, llevándola a su casa, donde hizo llamar inmediatamente a la Princesa y le pidió que la tradujera. Al enterarse de su contenido, le acometió un paroxismo de furia, no contra mí sino contra el Gobierno austríaco, y expresó su convicción (que carecía por completo de fundamento) de que esta Nota se había redactado por sugestión del Barón Mareschal, declarando que estaba resuelto a arrojar ese caballero por la ventana si continuaba viniendo a San Christovao.

No siéndole posible al General Brant, que llegó poco después, apaciguar a Su Alteza Real con ningún argumento, le persuadió que visitara a su amiga, la Señora Domitilla de Castro, quien (habiendo desde el comienzo tomado vivo interés en el éxito de la negociación) le recomendó que ordenara al General Brant que concurriera al Consejo a la mañana siguiente. El General me visitó poco después, pareciendo estar violentamente afectado por la escena que acababa de presenciar.

Mi carta a ese oficial (para cuya copia me permito referirme a mi Despacho Nº 71) [1] fué sometida al Consejo de Estado, y se resolvió finalmente eliminar de las Ratificaciones las palabras objetables, de manera que debemos al buen tino del General Brant y a la influencia de la Señora Domitilla la remoción de un obstáculo que hubiera hecho ineficaz toda la negociación.

En entrevistas posteriores con el General Brant y el Barón de Mareschal, el Príncipe ha comentado el asunto con perfecto

[1] Fecha septiembre 5 de 1825. No se publica.

buen humor, expresando estar convencido de las ventajas que ha significado para sus intereses el procedimiento que se le recomendó, y su gratitud para los que no cedieron en esta ocasión a las manifestaciones violentas de su genio.

127

F. O. 13/2.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 31)

Octubre 10 de 1825.

...El Tratado de 1810 tenía en esencia, aunque no en la forma, un carácter político así como comercial. Recibimos entonces señaladas concesiones comerciales a expensas del Brasil, a cambio de señalados beneficios políticos conferidos a la Madre Patria. Al tratar separadamente con los dos países, debemos tratar con cada uno teniendo en cuenta, no su pasada vinculación entre sí y con nosotros, sino sus respectivas situaciones actuales. Debemos esperar de Portugal mismo cualquier compensación que pudiéramos considerar justo reclamar a cambio de nuestro protectorado perpetuo y oneroso de los intereses políticos de ese Reino, así como de la preferencia tan largamente acordada por este país, el único del mundo, al vino de Portugal, su producto básico. Podremos estar dispuestos a atenuar en favor del Brasil las preferencias exclusivas que disfrutamos en ese país, de acuerdo con el Tratado de 1810, cuando Portugal ya no sea parte del mismo. Pero sería sumamente inconveniente que nuestras concesiones al Brasil precedieran a nuestra obtención, más exacta y escrupulosa, de condiciones equivalentes de Portugal, para que no se aduzca en contra de nosotros, en nuestras negociaciones con Portugal, el ejemplo de la mayor indulgencia y liberalidad que probablemente habremos demostrado al Brasil.

Es muy de desear, por lo tanto, no sólo que no se concluya el nuevo tratado con el Brasil, sino que no comience la negociación del mismo hasta después de la conclusión del nuevo trata-

do con Portugal. Un intervalo de *tres* años, a contar desde el 19 de junio último, aseguraría la consecución de ese objeto.

Por lo tanto, V. E. debe emplear sus mayores esfuerzos en obtener la prolongación del actual tratado por ese período. Si fuera por uno más largo, tanto mejor, pero en ningún caso un período menor de *dos* años (establecido en mis Instrucciones anteriores a V. E.) respondería a nuestro fin.

Además de la conveniencia de un período de dos años (si pueden obtenerse, o, al menos, de uno) después de la conclusión de nuestro tratado con Portugal, para la negociación del que se proyecta con el Brasil, un intervalo semejante es absolutamente necesario para preparar los intereses comerciales de este país dedicados al intercambio con Brasil, para una disminución de las preferencias exclusivas que disfrutan actualmente en ese comercio.

Otra ventaja que se derivará de esta forma de proceder es que nos podría permitir llevar a efecto la empeñosa recomendación de V. E. de obtener de Portugal, si fuera posible, una estipulación relativa a la supresión del Comercio de Esclavos con el Brasil, para sostener y ayudar la disposición favorable del Gobierno brasileño a ese respecto. Sin embargo, no debe permitirse que por la esperanza de esta ayuda no se incluya, en la Convención para la prolongación del Tratado de 1810 por un período limitado, un Artículo estipulando de parte del Brasil la futura abolición del Comercio de Esclavos.

Habiendo expresado así a V. E. el curso que deseamos seguir en este asunto y para obtener la conformidad del Gobierno brasileño con el cual V. E. debe emplear sus mayores esfuerzos, no dejaré de informar a V. E. acerca de algunos detalles principales, los que, suponiendo que circunstancias fuera de su alcance impidan la mera prolongación del tratado existente con el Brasil, sería esencial que V. E. tuviera en vista en cualquier nuevo arreglo, al que podrían obligarlo dichas circunstancias.

Por más conveniente que fuera negociar un tratado enteramente nuevo, si se diera tiempo para esa negociación, es

completamente evidente que cualquier tratado por negociarse ahora, debe basarse en las estipulaciones existentes relativas a comercio y navegación del Tratado de 1810.

Por ese tratado:

1º Se igualan todos los derechos sobre el tonelaje de barcos; es decir, se dispone que los barcos brasileños no pagarán más en los puertos del Reino Unido que los barcos británicos, y *viceversa* en los puertos del Brasil.

2º Se dispone, además, que no habrá diferencia en los derechos sobre los productos de cada país, sea que se importen o exporten en barcos del otro, o en barcos nacionales. La misma igualdad se extiende asimismo a las primas y "drawbacks" sobre exportaciones.

3º Cada parte extiende a la otra el tratamiento de nación más favorecida.

Se propone mantener estas estipulaciones en el nuevo tratado, y hasta ahora, es probable que el Gobierno del Brasil no hará mayores objeciones. Pero es probable que la gran dificultad surgirá en la modificación del Artículo 15º del actual tratado. En éste se estipula que todos los productos, mercaderías y artículos cualesquiera de la producción, manufactura, industria o invención de los dominios y súbditos de Su Majestad Británica, serán admitidos en todos y cada uno de los puertos de Portugal, tanto en Europa como en América, Africa y Asia, contra el pago general y único de derechos hasta el 15 por ciento. No existe obligación recíproca de nuestra parte respecto de las mercaderías y productos del Brasil, ni es probable que podríamos admitir cualquiera de sus productos básicos con derechos más bajos que los que gravan a los mismos productos de otros países.

No debe esperarse que en estas circunstancias el Brasil, independiente de Portugal, consentirá en renovar el Tratado de 1810 para renovar permanentemente el Artículo 15 en toda su amplitud. Pero podemos esperar alguna preferencia sobre otros países en dos o tres artículos de comercio, cuya obtención sería sumamente esencial para nuestras manufacturas y nave-

gación, respecto de los cuales se piensa que el Brasil podría darnos alguna ventaja sin perjuicio de sus propios intereses...

Resumiendo el contenido de este Despacho, V. E. comprenderá que el primer deseo del Gobierno de Su Majestad es la simple renovación del Tratado de 1810, por un período tan largo como V. E. pueda obtener, con un acuerdo para negociar durante ese período un nuevo tratado de comercio, y con una seguridad de parte de su Gobierno de que es el deseo y la intención de éste concertar dicho nuevo tratado con un espíritu de perfecta equidad y con miras a beneficios iguales y recíprocos. Si fracasaran los esfuerzos de V. E. para obtener esta prolongación del Tratado de 1810, o en caso que pareciera a V. E. que podría derivarse mayor ventaja satisfaciendo cualquier deseo que pudiera ser expresado para colocar nuestras relaciones comerciales con ese país inmediatamente sobre una base definitiva, V. E. queda en libertad de concluir y firmar un nuevo tratado sobre las bases del de 1810, con las modificaciones (de conformidad con el espíritu del Artículo 33 del Tratado de 1810) que lo hagan, si fuera posible, más apropiado a los intereses de ambos países, pero comprendiendo expresamente las estipulaciones y limitaciones que he recomendado explícitamente en este Despacho.

Queda depositada en la discreción de V. E. la mayor confianza en cuanto a la elección que debe hacer usted entre las dos formas de proceder. Excepto en caso de necesidad apremiante o ventaja evidente, adoptará usted la forma que prefiere el Gobierno de Su Majestad.

128

F. O. 13/2.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 36)

Diciembre 1º de 1825.

Confío que V. E. no habrá concluído y firmado el propuesto tratado entre este país y el Brasil antes de la llegada de la

Ratificación de S. M. F. del tratado del 29 de agosto, a juzgar por el lenguaje que ha consentido usted admitir en el Preámbulo modificado de ese Proyecto Comercial.

El efecto de este Preámbulo parece ser el de reconocer, no *de facto* sino *de jure,* el título de Don Pedro como Emperador del Brasil, y reconocerlo, no a contar desde la fecha de su Reconocimiento por el Rey de Portugal (que estamos seguramente obligados a tomar como base del Reconocimiento por Su Majestad), sino indefinidamente desde el momento en que haya sido asumido por primera vez. Por cierto que en cualquier caso, y aun después de la Ratificación del tratado portugués de Reconocimiento por S. M. F., el primer párrafo del Preámbulo sería sumamente objetable, pues en ese párrafo se establece que ha existido durante muchos años el mejor entendimiento entre los *"soberanos"* de Gran Bretaña y el Brasil. Si la intención de este vocablo *"soberanos"* es que comprenda a S. M. F., la ambigüedad no parece ser muy apropiada en tan solemne instrumento. Si (como aparentemente es presumible) se intenta designar *únicamente* al actual Emperador del Brasil, indudablemente retrotrae su carácter de Emperador a un período muy anterior al tratado portugués de Reconocimiento. El Rey, nuestro señor, aparecería privando retroactiva y gratuitamente la concesión que S. M. F. ha otorgado (por expreso consejo de Su Majestad) de mucha de su gracia y gran parte de su valor. Por lo tanto, ese párrafo ciertamente debería ser modificado.

En cuanto al segundo párrafo, si el Emperador del Brasil asigna mucha importancia a una expresión directa del Reconocimiento por Su Majestad de la Independencia efectiva del Brasil, y del título, ahora indiscutido, de Emperador del Brasil, en su propia persona, no valdrá la pena negar pertinazmente esa expresión. Sin embargo, es completamente superflua.

Nada puede ser más equivocado que los recuerdos del General Brant de lo tratado entre él y yo acerca de este asunto, si, como deduzco de los Despachos de V. E., el General Brant concibe que yo he estimulado la noción de cualquier declara-

ción formal de Reconocimiento por Su Majestad. Es siempre muy inconveniente mezclar reminiscencias verbales con las constancias escritas de una negociación, pero como siempre he abrigado una sola opinión, así he empleado siempre un solo lenguaje en este asunto del Reconocimiento, y he tenido oportunidad de emplearlo tan a menudo en los últimos dos años que estoy bien seguro que no puedo haberme equivocado en cuanto al significado de cualquier cosa que haya podido manifestar al General Brant. Mi opinión y mi lenguaje han sido siempre que la firma de un tratado por un Plenipotenciario de Su Majestad con un Plenipotenciario de un Nuevo Estado, designado este último en el Preámbulo de semejante tratado *como* el Plenipotenciario de ese Nuevo Estado, descripto por su propio título (fuera monarquía o república), era en sí un reconocimiento efectivo y válido de ese Estado por Su Majestad, y tan válido como si las palabras "Su Majestad reconoce" fueran incorporadas al mismo *totidem litteris.* También pensé, y continúo pensando, que este modo de Reconocimiento era más adecuado a la conveniencia y dignidad del Estado por reconocerse que cualquier fórmula que expresara distintamente el Reconocimiento: más adecuado a su dignidad, porque en él se acepta y no se crea la Independencia asumida; y más adecuado a su conveniencia, porque nada es tan deseable para el Nuevo Estado como que otros Gobiernos sigan nuestro ejemplo al reconocerlo, y nada puede contribuir tanto a ese fin como la remoción de un obstáculo en el camino de ese reconocimiento. Sólo una persona que haya prestado poca atención a las actuales opiniones en Europa no creerá que existen Gobiernos que podrían celebrar un tratado comercial con un Nuevo Estado mediante una fórmula sencillísima y que, sin embargo, vacilarían ante un Preámbulo de Reconocimiento formal.

Con este razonamiento siempre presente y tantas veces en mis labios como oportunidades se presentaron de discutir este asunto, y habiéndolo encontrado perfectamente satisfactorio para los Estados de Buenos Ayres y Colombia, no es probable

que hubiera adoptado un razonamiento completamente contrario con el General Brant. En verdad, percibo claramente por el informe de V. E. cómo ha surgido el error. El General Brant, al mismo tiempo que expresó mi promesa de un Reconocimiento expreso, también ha manifestado, según usted, que esperaba concertar un tratado con el Brasil *tomando como modelo los celebrados con los otros Estados de América.*

Ahora bien, es indudable que el tratado que en todo momento he deseado y pensado concluir con el Brasil desde el comienzo era una Convención con mero carácter de continuidad (comprendiendo la estipulación respecto del Comercio de Esclavos), tratado que el General Brant estuvo en un principio dispuesto a firmar conmigo en Londres, como posteriormente, cuando V. E. fué al Brasil, también estuvo dispuesto a cooperar con V. E. en su negociación en Río de Janeiro.

La forma en que mencioné los nuevos Estados, como modelos para nuestras relaciones con el Brasil consistió en que, respondiendo a la expresión del General Brant del ansioso deseo de su Emperador de un Reconocimiento específico, dije que el Reconocimiento surgiría de la firma de un tratado con el Brasil *de igual manera que había surgido de la firma de tratados con los Nuevos Estados de la América Española.*

Me preguntaría la explicación con que he molestado a V. E. es prácticamente necesaria, si no fuera que es inconveniente permitir que subsista un error sin rectificarlo. Quizá pueda parecer insignificante el error en el momento, pero no es imposible que asuma una importancia inesperada en una época futura, cuando sería demasiado tarde para corregirlo.

En conclusión:

Si se insiste ansiosamente en un Reconocimiento expreso, V. E. podrá expresar su conformidad con el mismo en el Preámbulo de cualquier tratado o Convención por firmarse por V. E., como en el párrafo segundo del Preámbulo modificado enviado a ésta en su Despacho Nº 81.[1] Pero V. E. cuidará de que en cualquier caso no aparezca el Reconocimiento de Su

[1] Fecha septiembre 30 de 1825. No se publica.

Majestad como independiente del Reconocimiento del Rey de Portugal —menos aún como precediéndolo.

129

F. O. 13/22.

De Henry Chamberlain a George Canning (Por separado)

Río de Janeiro, *enero* 7 de 1826.

En los últimos días nos han llegado las Gacetas de Lisboa hasta el 17 de noviembre, conteniendo la del 15 la publicación oficial de la Ratificación del tratado de Independencia del 29 de agosto de 1825.

Aunque es notable y ha provocado comentarios la celeridad con que fué ratificado este importante instrumento, sin embargo, en general, la certeza de que realmente se ha efectuado la Ratificación ha causado mucha satisfacción.

Pero el preámbulo de la *Carta de Ley* del 15 de noviembre exponiendo los motivos que han guiado la conducta de Su Majestad Fidelísima hasta el momento de asumir el título de Emperador y Rey no ha sido igualmente bien recibido, y la mala impresión causada por el texto de este instrumento no ha sido debilitada por el tenor de las cartas del Conde de Porto Santo a distintos departamentos del Gobierno, escritas a consecuencia de la Ratificación de ese tratado.

Se observa que en la *Carta de Ley,* se alude al Emperador Don Pedro casi con ostentación como "Don Pedro de Alcántara, Heredero y Sucesor de estos Reinos", y "Príncipe Real de Portugal y Algarve" sin una referencia a él igualmente explícita como Emperador del Brasil, y esto, aunque se habla del tratado del 29 de agosto como ya concluído y ratificado; y también se observa que el Conde de Porto Santo en ninguna parte da al Emperador Don Pedro el título Imperial. Pero de todos los motivos de recelo, el primero y mayor es la referencia al tratado meramente como de "Paz y Alianza",

omitiendo por completo lo que es de suma importancia a los ojos de los brasileños, la palabra "Independencia".

El Ministerio, en realidad, no deja de temer que surjan algunas consecuencias desagradables de estos motivos de duda y sospecha en el pueblo y se está considerando si no será necesario tomar medidas preventivas.

Es de lamentar que cuando se tomó la resolución de reconocer la Independencia del Brasil, el Gobierno portugués no resolviera igualmente emplear un lenguaje franco y viril en los Actos públicos dependientes de ese reconocimiento, para no dejar lugar a dudas y sospechas entre los brasileños acerca de la sinceridad de su propio Emperador. El que más ha sufrido por la actitud que han adoptado es el hijo de su soberano, y si se produjeran nuevos disturbios en cualquier Provincia del Brasil a causa de las maquinaciones del partido Republicano, la mala impresión creada por estas publicaciones podrá ser considerada en gran parte como su fundamento principal.

Se me ha asegurado, de fuente que me inspira confianza, que el Emperador ha expresado en términos muy vehementes su disconformidad con el lenguaje empleado en estas publicaciones, y que hasta ha hablado de renunciar solemnemente por completo a su sucesión al Trono de Portugal. Tengo la certeza de que el Ministerio está sumamente disgustado por ese lenguaje, considerándolo como una vengativa manifestación de rencor destinada a hacer perdurar sobre ellos el estigma que entrañan las viejas acusaciones de traición, rebelión, etc., contra Portugal, que no es menos ofensivo por ser fútil, ni porque se emplea ahora por centésima y última vez.

En los últimos días, algunos portugueses llegados recientemente fueron a presentar sus respetos al Emperador, y expresaron el deseo de besarle la mano como su futuro soberano, como es usual en tales ocasiones, pero Su Majestad apresuradamente se hizo atrás, exclamando en voz alta y algo disgustado: "No, no les permitiré que me besen la mano. Ustedes son extranjeros. Es un favor que sólo otorgo a mis propios

súbditos, los brasileños''. Y no hay duda de que estos fieles súbditos quedaron desilusionados, y que se adoptó esta conducta hacia ellos enteramente a causa de los sentimientos despertados por la publicación aludida.

130

F. O. 13/17.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 1)

Enero 10 de 1826.

...Habiendo preparado a V. E. y habiéndole instruído de que prepare al Gobierno brasileño para la posibilidad de que los funcionarios confidenciales de Su Majestad pudieran no considerarse justificados en aconsejar a Su Majestad que ratifique el tratado comercial, si resultara tal como los anteriores Despachos de V. E. nos dan lugar a suponer, la noticia que ahora debo trasmitir a V. E. de que no será posible aconsejar a Su Majestad que ratifique ese tratado sin modificaciones que harán necesaria la firma de un nuevo instrumento, no tomará a usted ni al Gobierno brasileño de sorpresa.

Sin embargo, debo agregar (lo que por cierto no anticipaba) que el Tratado relativo al Comercio de Esclavos también es tal que no puede aconsejarse a Su Majestad que lo sancione con su Ratificación en su forma actual.

En el momento en que encontré razón para temer la probabilidad de semejante determinación de parte del Gobierno de Su Majestad participé mi temor al Barón de Itabayana, y desde entonces le he comunicado las razones para ello que se le podían confiar, suficientes para convencerlo de que la no ratificación de estos tratados por Su Majestad no debe interpretarse en modo alguno como una muestra de desconsideración al Gobierno brasileño o de indiferencia al establecimiento de las más íntimas relaciones entre Gran Bretaña y el Brasil; que se reconoce plenamente la buena voluntad con

que el Gobierno brasileño accedió a los pedidos de V. E. para que se abocara sin demora a la negociación de estos tratados; que se experimenta el mayor pesar de que V. E., al participar de esa negociación sin Instrucciones expresas, no haya, por consiguiente, concordado en todos los detalles con las opiniones y deseos de su Gobierno; y que con la menor demora posible se enviarán nuevas Instrucciones a V. E. o a Mr. Chamberlain para negociar nuevos tratados, que no motiven los reparos de los que son susceptibles a los ojos de su Gobierno los recientemente firmados.

131

F. O. 13/17.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Nº 5)

Febrero 2 de 1826.

De acuerdo con la indicación formulada a V. E. en mi Despacho Nº 1[1], había preparado Instrucciones detalladas para la renovación de las negociaciones de los tratados en lugar de los concluídos y firmados por V. E. el 18 de octubre último en Río de Janeiro, y Plenos Poderes autorizando a V. E. y a Mr. Chamberlain, individual o conjuntamente, a concluir y firmar los mismos. Estaba a punto de enviar estas Instrucciones y Plenos Poderes por el barco que conduce este Despacho, cuando aparecieron en los periódicos del día, con gran asombro mío, copias de los dos tratados de V. E. traducidos de un periódico de Río de Janeiro...

En Río de Janeiro, los tratados concluídos y firmados por V. E. en nombre de Su Majestad Fidelísima fueron publicados por el Gobierno brasileño a pesar de la oposición de V. E., o por lo menos sin su consentimiento. Era fácil apreciar en esa ocasión que la publicación tenía la intención de forzar (como en realidad contribuyó a ello) la Ratificación de S. M. F.

[1] Nº 130.

Es difícil, sin embargo, suponer que alguien en el Brasil pueda conocer tan poco a este país y su Gobierno como para suponer que la misma treta lograría el mismo éxito con el Gobierno británico.

La necesidad absoluta de poner coto a una práctica desconocida hasta ahora en la diplomacia y tan impropia como inusitada, y de no exponer a la Corona británica a la repetición de una afrenta similar, ha determinado al Gobierno de Su Majestad a aconsejar a Su Majestad que no reanude la negociación *en el Brasil.*

Es por lo tanto innecesario que moleste a V. E. con nuevas Instrucciones o con nuevos Plenos Poderes.

El Ministro brasileño escribe a su Corte por este mismo conducto, solicitando Plenos Poderes para concluir conmigo, en Londres, las negociaciones que con tan poca suerte fracasaron en Río de Janeiro.

132

F. O. 13/18.

DE SIR CHARLES STUART A GEORGE CANNING (Nº 10)

Río de Janeiro, *febrero* 10 de 1826.

SUS diversos Despachos instruyéndome que suspendiera la negociación del tratado de comercio no llegaron a Río de Janeiro hasta mucho después de la firma de ese Acto y de la partida del barco que lo conducía a Europa.

Por lo tanto, tengo alguna duda acerca de si será más conveniente esperar la llegada de nuevas Instrucciones, después que se haya recibido el tratado, o proceder inmediatamente a obtener la simple renovación del viejo tratado por el tiempo necesario para negociar uno nuevo.

Los motivos para apresurar la negociación estaban tan claramente indicados por toda la conducta del Gabinete francés respecto del Brasil y por la manifiesta determinación de

sus agentes de realizar todo esfuerzo que pudiera obtener ventajas para su comercio antes de que se concluyera el tratado con Gran Bretaña. Abrigaba francamente la creencia, y de acuerdo con ello procedí, de que usted no consideraba demasiado grande ningún sacrificio que asegurara el establecimiento previo de nuestras relaciones comerciales con ese país sobre una base conveniente; y esta persuasión fué robustecida por mi opinión de que, si no se encontrara que las condiciones del nuevo tratado justificaban el curso que he seguido, me sería extremadamente difícil obtener la prolongación del viejo tratado durante el tiempo que pudiera ser necesario para realizar una nueva negociación, porque la mera confirmación de un Acto, negociado originalmente con Portugal (sin mencionar las objeciones surgidas del tratado mismo) sería extremadamente desagradable para el actual Gobierno de este país.

La objección al Proyecto de Preámbulo enviado a esa con mi Despacho Nº 81[1] ha sido anticipada, ya que ha sido omitida la referencia a los "soberanos anteriores", y usted está de acuerdo en que permanezca sin modificación el segundo párrafo.

Al comparar el tratado del 18 de octubre con las Instrucciones impartidas en sus Despachos, parecería que la otra diferencia principal es la cesación de la jurisdicción de nuestro Juez Conservador, ventaja (si tal puede llamarse) por la cual no vacilé en bregar hasta que descubrí que mi persistencia en esta exigencia podía conducir al fracaso completo de la negociación.

Como la impaciencia de los Ministros brasileños por publicar el resultado, desde entonces ha divulgado esta concesión, me he enterado de que es la estipulación que ha causado la mayor satisfacción al comercio británico, tanto en Río como en las otras ciudades de la Costa, porque lo releva de los gastos de una institución cuyas ventajas en el Brasil eran puramente nominales. La apelación a un Juez Conservador no pue-

[1] Fecha septiembre 30 de 1825. No se publica.

de ser un privilegio muy valioso para nuestros comerciantes, ya que, cuando residí en Portugal, el Juez Conservador de Lisboa estaba prisionero en Francia y no habiéndose sancionado hasta ahora la abolición de jurisdicciones privadas en ese país, la concesión de nuestra parte con respecto al Brasil no puede razonablemente justificar una exigencia similar de Portugal.

De esta jurisdicción no resultan ventajas fiscales, puesto que ni en Portugal ni en Brasil los súbditos de Su Majestad jamás han disfrutado de privilegio alguno en cuestiones que afectan al Fisco. . .

133

F. O. 13/20.

De Sir Charles Stuart a George Canning (Particular. Nº 3)

Río de Janeiro, *febrero* 11 de 1826.

Como no tiene objeto tratar en mis Despachos oficiales las diversas Instrucciones que me han sido trasmitidas, relativas al tratado de comercio, he aguardado el cierre de este Correo para exponer lo más sucintamente posible que si he excedido sus Instrucciones, no fué intencionalmente, y que si hubieran sido dirigidas a cualquier otra persona, probablemente se hubiera producido un malentendido similar.

En el momento de mi partida de Londres, se entendió claramente que si el Gobierno de Portugal se rehusara a escuchar las sugestiones que tenía orden de formular para la solución de sus diferencias con el Brasil, debía seguir viaje a Río de Janeiro con el propósito de obtener una continuación de los arreglos comerciales de 1810, por un período que permitiera a usted negociar en Londres un nuevo tratado con el General Felisberto Brant.

A mi llegada a ésta, encontré que el General Brant no regresaría a Inglaterra, que el Gobierno brasileño no estaba in-

clinado a prolongar un tratado concluído originalmente con Portugal, que los agentes de Francia habían iniciado la negociación de un tratado con el propósito declarado de obtener para su país las mismas ventajas de que hasta ahora habían disfrutado los súbditos británicos; y uno de los primeros Correos que recibí me trajo su Despacho manifestando que, como probablemente necesitaría ocupación después que hubiera sido hecho el tratado con Portugal, se me autorizaría a negociar un nuevo tratado de comercio, a cuyo fin se me enviarían Instrucciones especiales por el próximo Paquete.

Llegó un Paquete tras otro, y nada trajeron. Acudí entonces al General Brant, quien era la última persona con quien usted se había comunicado al respecto, y le informé de la situación en que me encontraba. Después de leer su Despacho, me recomendó empeñosamente que no desperdiciara este momento en que el Emperador se sentía favorablemente dispuesto hacia mí, para obtener el nuevo tratado de comercio y la abolición del Comercio de Esclavos, y aun para mediar en un arreglo con el Gobierno de Buenos Ayres.

Como sus despachos me prohibían expresamente que interviniera en esta última cuestión, me rehusé a tomar cualquier ingerencia en ella, y hasta he dejado sin contestar las cartas al respecto que desde entonces he recibido de los Ministros brasileños y de Buenos Ayres, aunque ahora tengo conocimiento de que una guerra mal inspirada ha sido el resultado de mi obediencia a sus órdenes.

Habiéndose alcanzado los dos primeros puntos, el sabio Gobierno de Su Majestad debe resolver si le conviene conservar las ventajas obtenidas, aunque no estuviera convencido de que mi conducta fué guiada por el solo deseo de interpretar sus deseos, y de que en esta calamitosa morada no podía animarme otro deseo que el de verme lo más pronto posible en libertad, mediante el pleno cumplimiento a sus Instrucciones.

134

F. O. 6/12.

DE GEORGE CANNING A LORD PONSONBY (Nº 9)

Marzo 24 de 1826.

...LA muerte del Rey de Portugal sólo ha llegado a nuestro conocimiento por los periódicos franceses. Las últimas noticias que hemos recibido de Sir William à Court figuran en los adjuntos Despachos [1], que detallan los pormenores de la enfermedad del Rey de Portugal y del nombramiento de una Regencia por S. M. F. Sólo pueden hacerse conjeturas en cuanto a la impresión que pueda haber producido en Lisboa el deceso de S. M. F., (los temores acerca del cual parecían haber disminuído en gran parte en el momento de enviarse los Despachos de Sir W. à Court), y hasta qué punto la satisfacción general descripta por Sir William à Court a causa del nombramiento y la composición de la Regencia habrán subsistido después de haberse descubierto que las funciones de esa Regencia serían de un carácter más permanente.

Parece, sin embargo, existir razón para creer que las mismas consideraciones que hicieron tan satisfactorio este arreglo para el pueblo portugués cuando se anunció primeramente no habrán perdido su influencia a consecuencia de un hecho que hubiera tornado algún arreglo parecido, si esta Regencia no hubiera sido establecida de antemano, más necesario a la vez que más difícil. Nada, por cierto, podría ser más afortunado, ya que ese triste acontecimiento debía ocurrir, que el establecimiento de una Regencia le haya precedido.

Quizá convenga establecer también qué conocimientos tenemos actualmente de los asuntos en Río de Janeiro.

El Despacho Nº 11 [2] de Mr. Chamberlain del 9 de enero es la última noticia que hemos recibido de esa Capital. Por ese

[1] No se publican.
[2] No se publica. Véase Nº 129.

Despacho parece que la llegada de las Ratificaciones del tratado del 29 de agosto, conjuntamente con la *Carta de Ley,* etc., había originado considerable desagrado en Río de Janeiro, como sabíamos de otras fuentes lo había ocasionado en otras partes de los dominios brasileños. Recordando cuán empeñosa disposición había demostrado el Emperador Don Pedro en los comienzos de la negociación de Sir Charles Stuart para obviar las dificultades relacionadas con la sucesión de S. M. I. a la Corona de Portugal, renunciando inmediatamente sus derechos a esa sucesión no dejamos de temer que S. M. I. haya recurrido al mismo expediente para atenuar el descontento y eludir las dificultades surgidas de los mal aconsejados anexos a la Ratificación de S. M. F.

En ese caso, el Emperador Don Pedro podía haber abdicado la Corona de Portugal en el preciso instante en que estaba por posarse en su cabeza.

Si se hubiera producido tal abdicación y hubiera sido absoluta e incondicional, no habría nada más que decir. Don Pedro no puede retractarse de esa decisión: y corresponde, por lo tanto, exclusivamente a Portugal considerar de qué manera será llenado el Trono vacante.

Las opiniones del Gobierno británico se ofrecen a la consideración de S. M. I. sólo en el supuesto de que tal abdicación no haya ocurrido, y de que la noticia de la muerte de su real padre encontrará al Emperador en libertad para emplear una discreción imparcial en cuanto a la aceptación o renuncia de su legítima herencia.

No ignoro que es muy difícil por cierto para cualquier Gobierno extranjero, por estrechos que sean sus vínculos de amistad, decidirse a ofrecer su consejo en cuanto al empleo de una decisión tan importante y delicada. Pero las opiniones de un Gobierno amigo no pueden ser indiferentes a un soberano colocado en una situación tan difícil, y en que tantos intereses dependen de su decisión.

Puede tenerse por cierto que el Brasil, acostumbrado después de tanto tiempo a la presencia de su soberano y tan

poco después del feliz afianzamiento de su Independencia, no podría someterse a ser gobernado por una autoridad delegada.

¿Se contentaría ahora Portugal con un Gobierno de esta índole? Esta es una pregunta que sólo puede contestarse desde el mismo Portugal. No nos aventuramos a anticipar cuál sería la respuesta, pero el Emperador del Brasil quizá la haya deducido de las comunicaciones trasmitidas al Brasil, como sabemos, inmediatamente después de la enfermedad, y probablemente también después de la muerte de S. M. F. Pero pensamos que podrá tenerse por bien cierto que, si Portugal está dispuesto a prescindir de la presencia de un soberano y a someterse por segunda vez a ser gobernado por una Regencia, la nación portuguesa esperará que la autoridad de esa Regencia sea, en todo lo esencial, completamente independiente del Brasil.

Un arreglo semejante, aun si se lo aceptara al comienzo, ¿no tendería eventualmente y en un tiempo no muy largo a suscitar todas las cuestiones y despertar todos los sentimientos en Portugal que condujeron en el Brasil al impaciente deseo de una separación total?

Independientemente de lo que pueda ser el sentimiento general de la nación portuguesa, ¿puede esperarse que el Infante Don Miguel se sometería paciente y permanentemente a una Regencia a cuyo frente está colocada una hermana, que le sigue en el orden de sucesión al Trono? Si para obviar esta dificultad Don Miguel mismo fuera incorporado a esa Regencia, constituyendo el Gobierno permanente de Portugal, ¿no sería esa incorporación en extremo arriesgada? ¿No pondría la Corona, en efecto, tan al alcance de Don Miguel que la tentación de apoderarse de ella en una oportunidad favorable sería casi irresistible?

Que Portugal y el Brasil continúen por muchas generaciones bajo un soberano común, residente constantemente en Brasil, quizá nunca pudo creerse muy confiadamente. La única posibilidad de semejante unión continuada la hubiera

ofrecido la residencia alternada de soberanos sucesivos en el Brasil y Portugal.

Si no se hubiera tronchado la vida de S. M. F. hasta que el heredero del Imperio del Brasil hubiese llegado a la edad de la discreción, se habría podido enviar al joven Príncipe a residir en Portugal durante la vida de su abuelo, y hubiera estado así preparado para suceder en la Regencia de Portugal a la muerte de S. M. F. y a la muerte del Emperador, su padre, en las Coronas de Portugal así como del Brasil. El repentino deceso de S. M. F. ha destruído los medios de tal combinación, y aunque es *posible* que el actual Emperador del Brasil pueda llevar ambas Coronas durante su vida, mal puede esperarse razonablemente que no se separen en la próxima generación. No puede suponerse que la nación portuguesa, aun si prestara voluntaria obediencia a una Regencia representando al Emperador Don Pedro, a quien conoce, continuaría prestando esa obediencia después de su muerte a un soberano que fuera extraño a Portugal por nacimiento y educación así como por su constante residencia en una distante región del globo.

Por lo tanto, el Emperador del Brasil, en la decisión que ahora debe tomar, realmente solo tiene que preocuparse por el destino de Portugal, a lo sumo durante el resto de su propio reinado. De la forma en que tomará esa decisión, dependerá en todo lo humanamente probable, que sus descendientes lleven o no la Corona de Portugal.

El nacimiento de un hijo ofrece una gran facilidad para la solución de este difícil problema. Existiendo, así, un heredero del Imperio del Brasil, el Emperador podría, sin ofensa para los brasileños, traspasar la Corona de Portugal a su hija mayor. Que esto deba hacerse mediante la inmediata abdicación en su favor, o designándola solemnemente como su sucesora en la Corona de Portugal, es cuestión (prácticamente la *única* cuestión) que Don Pedro debe decidir, y que quizá podría ser decidida indiferentemente en cualquier sentido si no existiera una persona como el Infante Don Miguel.

Pero considerando la situación de Don Miguel en Portugal, sea como miembro de una Regencia establecida por el término de la vida de su hermano imperial, o excluído de la misma; y estimando que la certeza en cuanto al destino de la Corona de Portugal es lo único necesario para disipar todo temor, aquietar todo recelo y refrenar todas las ambiciones en ese reino, no podemos dejar de pensar que una franca e inmediata abdicación en favor de su hija es el procedimiento por el cual Don Pedro alcanzaría más eficazmente los objetivos que debe presumirse le son caros.

Quedaría por considerar la suerte de la joven Princesa, destinada a ser Reina de Portugal, durante el período que deberá transcurrir antes de que tenga edad para asumir y ejercer el Gobierno. Sobre este punto, menos que cualquier otro, puede aventurarse confiadamente una sugestión foránea. Sin embargo, nos parece, de acuerdo con todo principio general y teniendo en cuenta todas las contingencias probables, que no podría ser enviada a Portugal demasiado pronto para completar su educación bajo la vigilancia de ese pueblo sobre el cual estaría destinada a reinar.

En ese caso, estuviera o no asociado Don Miguel a la Regencia que administre el Gobierno durante su minoría de edad, su ambición probablemente tendría por objeto, no la Corona misma, sino lograr la unión con el legítimo poseedor de la Corona, acerca de lo cual se tiene entendido que el Emperador del Brasil le ha inspirado en ocasiones una esperanza contingente.

Al expresar así al Emperador del Brasil lo que piensa el Gobierno británico a propósito de esta cuestión trascendental, comprendemos que aun cuando señalamos las dificultades que debe resolver, y nos atrevemos a indicar lo que a nuestro parecer sería la forma más adecuada para hacerlo, no pretendemos indicarle cuál debe ser su decisión, ni tenemos autoridad alguna para responder por sus consecuencias.

Los puntos acerca de los cuales abrigamos opiniones confiadas son:

1º Que el Emperador no puede esperar retener el Imperio del Brasil si regresa a Portugal.

2º Que residiendo en el Brasil, y resolviendo gobernar a Portugal mediante una Regencia, no puede esperar tranquilidad permanente en este último, si no resuelve el problema de la sucesión a la Corona.

3º Que está fuera de toda probabilidad razonable que las Coronas de Portugal y Brasil continúen unidas por cualquier medio en la misma cabeza después de la muerte del Emperador Don Pedro.

De estas proposiciones que nos parecen incontrovertibles, la única inferencia que nos atrevemos a deducir como igualmente incontrovertible es que el Emperador, en la decisión que ahora está obligado a adoptar, debe consultar, no tanto lo que pueda responder a su propia conveniencia y satisfacción personal como lo que pueda exigir la paz y felicidad futuras de las diferentes ramas de su familia y de las dos naciones cuyos destinos están ahora en sus manos...

135

F. O. 13/18.

De Sir Charles Stuart a George Canning (Nº 24)

Río de Janeiro, *abril* 16 de 1826.

...Aunque estoy personalmente agradecido por la determinación que me permite abandonar este país tan pronto como pueda obtener medios de transporte, no puedo ocultarle mi temor de que el proyecto de transferir la negociación a Londres encontrará obstáculos emergentes del deseo de los Ministros brasileños de radicarla en Río de Janeiro, lo que les inspira una resistencia extrema al otorgamiento de los Poderes necesarios al Barón de Itabaiana, y que, aun cuando se venciera esta aversión, estoy seguro de que los induciría a trabarlo en tal forma mediante sus Instrucciones, que las dificultades in-

separables de una negociación entre dos países situados a tan gran distancia uno de otro, serían grandemente aumentadas.

Las siguientes observaciones quizá demuestren que estas dificultades no surgen de las condiciones exigidas por cualquiera de las partes, y que si se me hubiera permitido comunicar a los Ministros brasileños una amplia exposición de las imperfecciones del Acto firmado el 18 de octubre, podrían haber sido fácilmente persuadidos a admitir todas las alteraciones que usted desea, en cuanto se hubiera disipado el mal humor causado en un comienzo por el fracaso de la negociación original...

Como percibo su temor de que los Artículos 9 y 16 puedan conducir a una inferencia de parte de Potencias extranjeras de que el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a estipular la entrega de desterrados por delitos políticos y modificar el ejercicio del derecho de visita, es necesario recordar a usted que estos artículos no difieren sustancialmente de las estipulaciones relativas a la misma materia del Tratado de 1810, y no puedo recordar que los opositores de ese Tratado hayan aventurado en algún momento la opinión de que la obligación mutua de no asilar criminales pudiera entrañar la intención de entregarlos o que, durante los quince años que el viejo tratado continuó en vigor, el Gobierno portugués haya intentado jamás formular semejante demanda o insistido en su indudable derecho de reclamar el cumplimiento de una estipulación que obliga al Gobierno de Su Majestad a no asilar personas culpables de traición u otros crímenes, aunque es notorio que muchos súbditos portugueses comprometidos por los sucesos políticos de ese período huyeron con éxito a Inglaterra.

Me es igualmente imposible comprender cómo puede suponerse que una transacción para regular el modo de ejercer el derecho de visita implique la *modificación* del *derecho* mismo.

Habiendo sido claramente admitido el derecho por los Plenipotenciarios brasileños, se incluyó el Artículo a fin de fortalecerlo y no debilitarlo, y mi aceptación de su razonable

exigencia de que un acuerdo futuro regulara el ejercicio del mismo, facultando a toda persona que tenga un Nombramiento del Rey o Patente de Corso para revisar navíos, demuestra que una interpretación semejante no fué contemplada por los negociadores brasileños como no lo fué por mí.

Por lo tanto, es de algún consuelo saber que cualquier modificación que usted pueda considerar aconsejable sobre estos puntos será prontamente aceptada. Preveo también la aceptación por este Gobierno de toda otra modificación sugerida por el Ministro de Comercio, posiblemente con la excepción de la estipulación que asegura la continuación de la jurisdicción del Juez Conservador; y si, después de pesar esta concesión en comparación con todas las ventajas otorgadas al Brasil, aun así la rehusaran, sólo puedo esperar que el privilegio sea sustituído por otra garantía legal que el sabio criterio del Gobierno del Rey considere igualmente adecuada para proteger los intereses de los súbditos de Su Majestad en este país.

136

F. O. 13/17.

De George Canning a Sir Charles Stuart (Por Separado)

Abril 19 de 1826.

Tengo tan pocos deseos como V. E. de prolongar cualquier discusión acerca de los tratados negociados por V. E. en Río de Janeiro.

Ya he admitido francamente que *una* frase de mi Despacho Nº 22 [1], tomada aisladamente y sin relacionarla con el contexto de ese Despacho, o con el tenor general de mis otros Despachos, tanto anteriores como posteriores, puede haber inducido a V. E. a esperar Instrucciones relativas a un tratado comercial mucho antes de recibirlas. Hubiera pensado, por cierto, que la llegada sucesiva de varios Paquetes sin que

[1] Fecha junio 14 de 1825. No se publica.

se llenara esa expectativa, habría llevado a V. E. a reconsiderar ese pasaje aislado y cerciorarse de su verdadero significado. Pero no culpo a V. E. por el procedimiento que ahora entiendo ha seguido al consultar con el General Brant, y al actuar de acuerdo con la opinión conjunta de ambos. No dudo que V. E. al decidirse a concluir y firmar esos tratados sin Instrucciones tuvo la intención de tomar el mejor partido. Con esa convicción estuve sinceramente dispuesto a poner en práctica la intención de V. E. La prueba de mi deseo de hacerlo se hallará en los esfuerzos que hice para darles una forma que nos permitiera adoptarlos.

Además, no dudo que al obtener la Ratificación previa de estos instrumentos por el Gobierno brasileño, V. E. pensó también que conseguía una ventaja esencial al poner las estipulaciones de ambos tratados a salvo de un cambio de parecer en Río de Janeiro. Pero esta precaución resultó ser infortunada. Hizo imposible que introdujeramos hasta la más leve modificación en el tratado comercial. Se nos puso ante el dilema de adoptarlo íntegramente o de rehusarnos del todo a ratificarlo. Si, por lo tanto, hubiera sido inaceptable *un* solo punto (en lugar de varios) del tratado, tal cual estaba redactado, —por ejemplo, el relativo a la ampliación del acuerdo sobre la entrega mutua de desertores, para comprender a exilados políticos, o el del compromiso de modificar el derecho de visita, o el de la nación más favorecida—, debimos haber tomado sobre cualquiera de estos puntos aisladamente la misma decisión que estuvimos obligados a tomar respecto del conjunto de esas y otras objeciones.

No obstante, deseaba (como M. d'Itabayana lo habrá hecho presente a su Gobierno) que los tratados fueran concluídos por V. E., y en Río de Janeiro. Pero ese deseo fué frustrado por un acto del cual, me atrevo afirmar, V. E. no es en modo alguno responsable: la extraordinaria publicación de los tratados en el Brasil. El Gobierno brasileño puede ser, asimismo, inocente de toda participación en este acto. Pero, sea eso como fuere, la desventaja en que nos encontramos en este país

por la publicación prematura de negociaciones pendientes es demasiado seria para ser soportada. Quienquiera que haga semejante publicación, da lugar (como en este caso) a preguntas en el Parlamento. Da lugar además (y así ocurrió en este caso) a la necesidad de desautorizaciones, desagradables en extremo, tanto para el Gobierno mismo como para el negociador.

En este caso, tales desautorizaciones fueron inevitables. El Embajador ruso había recibido órdenes de solicitar que entregáramos una persona comprometida en la conspiración en San Petersburgo, que había huído a este país. ¿Por qué debíamos rehusar al Emperador ruso el beneficio del compromiso análogo que habíamos contraído notoriamente unos meses antes con el Emperador del Brasil? Habíamos rehusado ratificar un tratado con México a causa de dos estipulaciones aceptadas por nuestros Plenipotenciarios, una similar a la que figura en el tratado brasileño relativa a la condición de nación más favorecida, la otra concerniente al derecho de visita. ¿Cuál hubiera sido el efecto de la llegada a México del ejemplar impreso del tratado con el Brasil, si no hubiera estado acompañado o no hubiera sido seguido prontamente de un repudio de estas estipulaciones? Los Estados Unidos nos han pedido repetidamente que nos comprometamos a modificar el derecho de visita. Renovaron sus gestiones sobre este asunto en una negociación llevada a cabo en Londres el año pasado, pero se encontraron, como siempre, con una rotunda negativa. ¡Cómo se hubiera quejado, y aparentemente con justicia, el Gobierno de los Estados Unidos si no hubiesemos rápidamente desautorizado la concesión a un nuevo Estado del Mundo Americano del punto que habíamos tan constante y recientemente rehusado al Gobierno de los Estados Unidos!

Por último, Portugal *fundó,* —por menos lógica que hubiera en ello—, sobre nuestra supuesta concesión al Brasil (de la cual el Ministerio portugués estaba ampliamente informado antes que le llegara nuestra desautorización) la resolución de retirarnos el privilegio del Juez Conservador. No

creo que ningún argumento los hubiera inducido a revocar esa resolución si hubiésemos ratificado el tratado con el Brasil.

Haber dirigido a cada una de las Potencias aquí enumeradas, por separado, la desautorización del Artículo expreso que probablemente despertaría sus pretensiones, hubiera significado suscitar las mismas discusiones que deseábamos especialmente evitar. Era necesario, por consiguiente, formular una desautorización general, y trasmitirla a esas Potencias, conjuntamente con otras que tenían un interés menos inmediato.

Lo que V. E. expresa respecto del valor del cargo de Juez Conservador en Lisboa, confieso que me sorprende. Sólo puedo oponer a la opinión de V. E. la de Sir William à Court, que me fué expresada primero espontáneamente y luego repetida al consultarle sobre el asunto en nombre y representación de toda la colectividad británica en Lisboa. Que lo que así se considera como indispensable en Lisboa, debido a los privilegios existentes de los establecimientos, familias y personas portuguesas, no lo sea igualmente en Río de Janeiro, donde dícese que han sido abolidos todos los privilegios peculiares y personales, puede ser cierto. Pero si después de todo debe hacerse la concesión en el Brasil, la necesidad de acordarla allí sólo ofreció una mayor razón para diferir la conclusión de un tratado con el Brasil hasta después de la conclusión de nuestro tratado con Portugal, y constituyó, en consecuencia, un motivo más para no renovar la negociación en Río de Janeiro.

Respecto del tratado negociado recientemente entre el Brasil y Francia, V. E. tiene mejores medios que yo para juzgar cuál habría sido el efecto sobre esa negociación de la renovación de nuestro Tratado de 1810 por el corto período por el que lo propuse. Paréceme, por cierto, que el agente francés en Río de Janeiro pueda haber considerado justificadamente un tratado ratificado y publicado como un instrumento perfecto, y fundado sobre tal instrumento pretensiones en favor de Francia que no habría presentado si nuestro tratado hu-

biera sido (como yo deseaba) sólo una renovación temporaria del de 1810; o si se hubiera enviado a ésta para nuestra consideración en la forma usual, con prioridad a su Ratificación por la otra parte contratante.

Ruego a V. E. crea que al pasar revista a los tópicos contenidos en su Despacho de febrero 11, señalado "Particular"[1], no tengo pretensión alguna de reavivar diferencias de opinión, y menos aún lo que pueda ser desagradable a V. E. El tono en que está escrito el Despacho de V. E. no me daría el menor deseo de obrar en esa forma.

Circunstancias de que ninguno de los dos éramos responsables, y mal entendidos emergentes de la gran distancia y del cruce de correspondencia pueden haber contribuído a ocasionar muchas de las dificultades de las que lamento no haber podido encontrar otra salida para el Gobierno de Su Majestad que rehusando ratificar los tratados de V. E. y trasladando a este país la negociación, cuando hubiera preferido infinitamente que fuese posible concluirla por intermedio de V. E. en el Brasil.

137

F. O. 13/22.

DE HENRY CHAMBERLAIN A GEORGE CANNING (POR SEPARADO)

Río de Janeiro, *abril* 22 de 1826.

EN este Paquete toma pasaje para Inglaterra el General Miller, del Servicio Peruano, cuyo nombre debe serle bien conocido. Como recientemente ha desempeñado el cargo de Gobernador de Potosí, y está íntimamente informado de los recursos de esos países, y aun de los sentimientos e inclinaciones hacia el Brasil del Libertador Bolívar, del General Sucre y del pueblo y ejército, en caso de que tomen parte en las actuales infortunadas hostilidades entre ese país y Buenos Ayres, he tratado de obtener de él toda la información que

1 Nº 133.

pensé podría ser útil al Gobierno de Su Majestad, y debo agregar, en homenaje al General, que no ha demostrado ningún recelo en contestar mis preguntas, claro está, confidencialmente. Lo siguiente es, en esencia, el resultado.

El Libertador, que ha ido al Perú, estará de regreso en Potosí a comienzos del corriente mes para inaugurar las Cámaras e instalar el Gobierno de Bolivia el 25. Él mismo no está bien dispuesto hacia el Emperador del Brasil, cuyo carácter le desagrada, y cuyos actos le disgustan aun más. Las palabras del General fueron: "Siente odio personal hacia el Emperador". Si el Brasil y Buenos Ayres no resuelven la cuestión de la Banda Oriental, de lo que por desgracia actualmente no hay indicio, el Libertador, cuya opinión acerca del asunto coincide con la del Gobierno de Buenos Ayres, ha prometido tomar parte activa en favor de la última contra el Brasil, y ciertamente lo hará. El General Sucre está en Potosí con 8.000 hombres bien disciplinados, listos para marchar a dondequiera se les ordene, y particularmente deseosos de atacar al Brasil por la expectativa de conseguir aquí un gran botín. Este número puede ser considerablemente reforzado desde Perú y Colombia, y en la nueva República de Bolivia puede fácilmente reclutarse un ejército nacional de 20.000 hombres. En caso de comenzar las hostilidades, estas fuerzas, o cualquier parte de ellas que se emplee, probablemente harán irrupción en Matto Grosso y Cuyabá, con preferencia a dirigirse al Sur, o a cooperar con las tropas de la República del Río de la Plata; porque, por mucho que el Gobierno argentino pueda desear la ayuda del Libertador, no desearía ver entrar en su territorio ninguna parte de sus tropas. Y como sus propias fuerzas serán iguales, si no superiores a las del Brasil en su frontera Sur, la importante distracción que puede fácilmente crear en el corazón mismo del Imperio es posible que produzca todo el efecto que desean, y les resultará más grato que una cooperación en el Uruguay o en Misiones.

Su modo de ataque será probablemente revolucionario. Después de afianzarse en Matto Grosso, o en alguna parte del

interior, desde donde puede comunicarse con los descontentos de las Provincias del Norte (incluyendo Pernambuco y Bahía), se espera que empleará emisarios para incitarlos a alzarse contra el Gobierno Imperial y persuadirlos de que se constituyan en una república o repúblicas independientes, ofreciéndose a ayudarles, y ayudándoles realmente contra el Emperador y sus adherentes.

Si se siguiera este plan, es imposible no sentir el mayor temor de que puede destruir la unidad del Imperio. Indispuesta como está una gran parte de la población de esas distantes Provincias, y aun de Pernambuco y Bahía, contra el régimen Imperial, e inclinada por otra parte, como hemos visto, a separarse de los Estados sureños y establecer una república distinta, casi puede considerarse el proyecto como fatal, una vez que se comience a llevarlo a la práctica. Y, desgraciadamente, la obstinada determinación de este Gobierno de que nada decida la cuestión relativa a la Banda Oriental sino la suerte de las armas (al menos así me lo manifestó el Ministro hace unos días) ya ha frustrado toda esperanza de que pueda haber un arreglo, a tiempo para impedir que el Libertador tenga un pretexto para intervenir si a su regreso a Bolivia se sintiera dispuesto a tomar parte en la guerra.

De acuerdo con las versiones que nos llegan de esas partes del Brasil, la población de todas las Provincias, desde Bahía hasta Pará inclusive, se halla en un estado de considerable agitación, y temo que se necesitaría poco para producir una hoguera general. Una sequía que ha durado muchos meses ha destruído enteramente todas las cosechas. El hambre y muchas enfermedades hacen estragos en grandes distritos. Aun la semilla para la próxima estación no puede conseguirse sin gran dificultad y, hablando en general, existe la mayor aflicción e inquietud. Sin embargo, el Gobierno en Río poco o nada ha hecho para aliviar estos sufrimientos.

El General Miller, habiendo viajado por tierra en todo el trayecto desde Potosí hasta Buenos Ayres, y pasado un tiempo en la última ciudad y en Monte Video, tuvo oportunidad

de conocer los sentimientos de la gente acerca de la guerra actual, y me asegura que jamás vió un espíritu tan general y resuelto entre los Americanos del Sur, a propósito de cualquier asunto, como el que existe ahora para compelir al Brasil a entregar la Banda Oriental. Dice que, en Buenos Ayres, el Gobierno no se atrevería a exteriorizar la intención de ceder en este punto, y que dentro de los mismos muros de Monte Video, a pesar de la presencia de la guarnición brasileña, y la influencia que naturalmente produce el desempeño de cargos de Gobierno, el partido contrario al vínculo con el Brasil es mucho más numeroso que el favorable a continuar unido a éste.

Quizá me hubiera sentido inclinado a vacilar en dar amplio crédito a las noticias del General Miller respecto a los sentimientos de la población de esos lugares (por ser tan enteramente parciales) si sus seguridades no me hubieran sido confirmadas plenamente por un oficial naval francés (el Capitán La Susse, que ha estado empleado un tiempo como agente diplomático en San Thiago [sic] de Chile, y que regresa a Francia a bordo de la Fragata "*Arethusa*"), quien, habiendo viajado por su parte, recientemente, por una gran extensión de las mismas regiones, dice que los sentimientos del pueblo son en todas partes precisamente como los describe el General...

138

F. O. 13/20.

De Sir Charles Stuart a George Canning (Particular. Nº 6)

Río de Janeiro, *mayo* 4 de 1826.

El Emperador expresó deseos de verme el martes pasado a fin de darme una prueba de su confianza, de lo más embarazosa. Me dijo que al crear la nueva Constitución de Portugal, se había reservado como soberano el nombramiento de la Cá-

mara de los Pares en ese país, y que deseaba aprovechar mi conocimiento de las familias principales de la nobleza portuguesa, a fin de seleccionar las personas que los intereses de los dos países exigían se designasen.

Observé que, por mucho que pudiera halagarme esta muestra de su confianza, pensaba que se consultarían mejor sus intereses omitiéndola totalmente, que estaba en completo desacuerdo con el principio de un acto que, si se me permitía la expresión, colocaría en mis manos la suerte de toda la nobleza de Portugal, y que como, hablando en general, abrigaba una opinión muy favorable de las altas clases portuguesas, no le manifestaría por cierto una opinión que pudiera perjudicar los intereses de cualquier individuo.

Su Majestad Imperial no estaba dispuesta a escuchar esta respuesta, la que, dijo, no impedía el establecimiento de principios generales de acuerdo con los cuales podría hacerse una selección examinando la lista de títulos del país.

En el curso de la conversación que siguió, manifesté a Su Majestad que si admitía algún miembro del clero, debía cuidar de que el número de Pares Laicos fuera de tal proporción que diera a cada clase su debida importancia, y que, habiendo aumentado grandemente el número de títulos en los últimos años, fortalecería la dignidad de la Cámara Alta limitando la Nobleza a las familias de los Grandes y permitiendo sólo un Título a la cabeza de cada gran familia, excluyendo ramas secundarias, mujeres, menores y extranjeros; que teniendo en cuenta estos puntos, podría formar una Cámara compuesta de dieciocho Arzobispos, Obispos y Pares Eclesiásticos, y sesenta y dos Pares Laicos, haciendo un total de ochenta votos; y, agregué que como retenía facultad de efectuar nombramientos a voluntad, y como en casi todos los casos se habían conferido títulos a varios miembros de la misma familia, este procedimiento le daría la facultad de conceder el título de Par a la persona a quien más deseaba distinguir, reteniendo así una influencia adecuada sobre todas las familias del Reino.

Su Majestad se manifestó altamente complacido con estas sugestiones, y leyó una lista alfabética de la nobleza que figura en el Almanaque Portugués, haciendo comentarios, al mismo tiempo, sobre la conducta y carácter de cada individuo; y no excluyó en absoluto ninguna familia hasta que llegó el nombre del Conde Subserra, a quien, dijo, debía ciertamente hacer ahorcar por traidor, si fuera a tratarlo como merecía; ni mi observación de que había sido debidamente perdonado pudo inducirlo a darle el título de Par a su yerno, quien, según veo, participa de los honores a los que fué elevado Subserra por el extinto Rey.

Había leído toda la lista, cuando al llegar al último nombre, tuve que presenciar otra explosión apasionada, pues dijo que el Conde de Villa-Real lo había ofendido personalmente en el curso de las negociaciones con sus Plenipotenciarios respecto de la Independencia del Brasil y sólo pude lograr su promesa de que si mi Corte tomara un vivo interés por él, podría recibir el título de Par de manos de la Reina, su hija. Sin embargo, desde entonces se ha eliminado el reparo a este caballero, y se me asegura que su nombre está incluído en la lista de los Pares.

El Emperador dió término a la audiencia mostrándome sus decretos que convocan a las dos Cámaras de Portugal, y nombran Presidente al Duque de Cadaval, y Vice Presidente al Cardenal Patriarca, de la Cámara Alta.

Encuentro que, poco después que dejé a Su Majestad, se apartó en varios casos de los principios que había aceptado y envió apresuradamente sus decretos a la Prensa.

139

F. O. 13/25.

DE GEORGE CANNING A ROBERT GORDON (Nº 5)

Agosto 1º de 1826.

No he considerado necesario enviarle Instrucciones especiales relativas a la guerra que desgraciadamente continúa entre el

Brasil y Buenos Ayres, porque las Instrucciones entregadas a Lord Ponsonby en abril[1] contienen todo lo que el Gobierno de Su Majestad tenía que decir sobre ese asunto, y no hemos recibido aún ningún informe acerca de la llegada de Lord Ponsonby a Río de Janeiro, ni hemos recibido nada desde la partida de S. E., que modifique en algún aspecto esencial el estado de nuestra información respecto de los sucesos de ese infortunado conflicto.

Considero del caso, sin embargo, instruirle que reitere a los Ministros del Emperador del Brasil y a S. M. I. misma, las seguridades del ansioso deseo de Su Majestad de ver el término de las hostilidades, el efecto inmediato y la tendencia final de las cuales pueden ser fatales para los intereses del Brasil. Instará especialmente a S. M. I. a considerar que la situación de su Imperio, como único gobierno monárquico en toda la extensión del Nuevo Mundo, expone a Su Majestad a dificultades y peligros peculiares; que se despertarán más fácilmente recelos y se formarán más prontamente combinaciones hostiles entre las repúblicas, sus vecinas, contra el solitario poder de S. M. I.; y que por lo tanto el primer objeto de S. M. I. debe ser eliminar toda excusa admisible para tales recelos y combinaciones, demostrando en forma señalada moderación, equidad y buena fe.

Su Majestad siente profundo interés, no sólo por el bienestar de la Casa Real de Braganza, sino también por la estabilidad de un gobierno que forma el vínculo más fuerte entre el Viejo y el Nuevo Mundo. Por lo tanto, Su Majestad espera sinceramente que se concilien las diferencias entre el Brasil y Buenos Ayres, antes de que se mezclen en la contienda otros Estados de América.

No debe perder tiempo en anunciar a Lord Ponsonby su llegada a Río de Janeiro, y empleará sus buenos oficios para llevar adelante, conjuntamente con S. E., cualquier negociación que pueda propender a esa reconciliación.

1 Véanse Nos. 44, 45.

140

F. O. 6/12.

De Lord Ponsonby a George Canning (Nº 10)

Río de Janeiro, *agosto* 11 de 1826.

Hace unos días me entrevisté con el Secretario de Estado[1] para pedirle que modificara la respuesta de su Gobierno a la proposición Bonaerense y aproveché la oportunidad para hablar en general de los asuntos de los dos países, Brasil y el Plata, y para volver a examinar con la mayor amplitud las dificultades y peligros causados por la guerra.

Viendo que sus opiniones no diferían mucho de las mías, pero que más bien ansiaba la paz, le pregunté si pensaba que podría encontrarse algún medio de poner término a las hostilidades, y si consideraba imposible que la idea sugerida en un comienzo, y a la que parecería que su Gobierno había entonces prestado poca atención, fuera considerada ahora con alguna esperanza de que condujera a buenos resultados, es decir, la sugestión de que Monte Video y la Banda Orientale [sic] se convirtieran en un Estado Independiente. Observé que un arreglo semejante eliminaría una dificultad sobre la que había insistido mucho el Emperador —la cuestión de honor— y mencioné diversas ventajas que el Brasil derivaría del mismo, independientemente de la mayor de todas, la conclusión de la guerra. Habiéndome pedido diversas explicaciones acerca de mis palabras, cuando hablé de Independencia en lo que concernía a la Banda Orientale, me preguntó: "¿Quién garantizará el arreglo?". Dije que no veía la necesidad de garantía alguna. Preguntó nuevamente: "Lo garantizaría Inglaterra?". Contesté: "Ciertamente, no". Manifestó que su pregunta se refería especialmente a la garantía de la libre navegación del río. Respondí que Inglaterra posiblemente consentiría en tomar algunas medidas para asegurar la

[1] Vizconde de Inhambupé.

libertad de comercio en ese río, si así se lo pedían todas las partes interesadas.

Preguntó: "¿Dónde pueden encontrarse personas adecuadas para formar un Gobierno en la Provincia?". Dije: "Los que pueden hacer la guerra probablemente pueden mantener la paz, y en Monte Video, que usted ahora retiene por la fuerza, por lo menos tres cuartas partes de los habitantes están decididamente en contra suya, como usted lo sabe muy bien, y una ciudad en situación tan favorable puede dar personas capaces de gobernar". Pero observé que ese punto especial podría considerarse en forma adecuada más adelante, si se tomara la Independencia como base de las negociaciones.

Hizo una insinuación respecto de los sentimientos personales del Emperador y su resolución de proseguir la guerra, a la que no respondí directamente, pero continué argumentando en favor de la paz, por los peligros a que la guerra exponía al Trono, y el error de esperar un triunfo final *ahora* que una experiencia adecuada había demostrado que la inmensa superioridad numérica de la flota del Emperador y su fuerza relativamente abrumadora nada podían hacer en el Plata contra la fuerza diminuta del enemigo, favorecida por su situación, etc., etc.; que era evidente que toda la ventaja que podía esperar el Brasil era interrumpir el comercio del río mediante el bloqueo; que aunque Buenos Ayres podría sufrir, y sufría en realidad, a causa de esa medida, ese sufrimiento no podría reducir jamás a un pueblo empeñado en una causa por tantos sentimientos (como lo estaba el pueblo que intervenía en el actual conflicto) a renunciar a ella; que después de todo los mayores sufrimientos del bloqueo recaían en los Aliados y amigos del Brasil; que su cumplimiento ya había ocasionado grandes animosidades y disputas y que (como él bien sabía) a consecuencia de ello ya se habían suscitado algunas cuestiones muy serias y muchas otras eran inminentes; que los intereses lesionados de todas las naciones en su comercio estaban despertando rápidamente sentimientos de profundo desagrado en todas partes contra los beligerantes, y muy es-

pecialmente contra el beligerante que parecía estar menos dispuesto a escuchar condiciones de paz; que estos sentimientos podrían pronto gravitar sobre los Gobiernos de esas naciones y fácilmente dar lugar a que tomaran medidas efectivas para impedir que sus súbditos sirvan en la guerra a cualquiera de los beligerantes, medida que inmediatamente impediría por completo al Brasil continuar la guerra en el mar, porque, como él bien sabía, la flota brasileña dependía enteramente de extranjeros para su existencia.

Agregué que la forma en que súbditos del mismo Rey, hombres de la misma sangre, estaban ahora combatiendo entre sí por una causa ajena era en sí chocante; que ocasionaba grandes escándalos y enérgicas censuras contra los Gobiernos que lo permitían, y que probablemente a esta altura ya habrían sido todos informados del estado de cosas por sus respectivos agentes en este país; que por mi parte había considerado mi deber comunicar los hechos a mi Gobierno, y exponerle con toda humildad las opiniones que se abrigaban en general.

Dije: "Supóngase, entonces, que los Gobiernos de Europa y de los Estados Unidos hagan cumplir, en realidad, estrictamente la neutralidad de sus súbditos, ¿cuál sería la consecuencia para ustedes?" A lo que contestó que, como yo sabía, la flota se encontraría sin tripulación, pero agregó: "La medida afectaría igualmente a Buenos Ayres". Contesté que afectaría ciertamente a Buenos Ayres, pero en menor grado, porque sólo tenía unos cuantos barcos que eran de poca utilidad para su defensa, mientras que el Brasil necesitaba una flota para llevar a efecto sus planes; que Buenos Ayres no había tenido, ni jamás tendría una marina militar; que podía defender su Capital con unas pocas cañoneras contra todos los barcos del Brasil y a un costo reducido, mientras que la flota brasileña y la guerra en la Banda Oriental costaban al Emperador más de la mitad de la renta libre de su Imperio...

141

F. O. 13/26.

De Roberto Gordon a George Canning (Nº 2)

Río de Janeiro, *octubre* 26 de 1826.

Habría deseado que a consecuencia de la noticia que he podido dar aquí acerca del estado de cosas en Lisboa, el Emperador Don Pedro hubiera sido inmediatamente inducido a realizar su Acto de Abdicación por el cual la Corona de Portugal se transmite a su hija. Pero encontrando que S. M. I. ya tenía la determinación fija de que su hermano, Don Miguel, debía venir previamente a este país y contraer el proyectado casamiento con la joven Reina, no he desperdiciado oportunidad de sugerir a S. M. I. por intermedio de sus Ministros que tienen más constante acceso a su Persona, la conveniencia no sólo de despachar el barco que ha de traer a Don Miguel sin mayor demora, sino de concluir la ceremonia del compromiso inmediatamente después de su llegada, a fin de que la joven Reina pueda llegar a Lisboa acompañada de su futuro marido a comienzos de la primavera del año próximo. He dicho que hasta que estos sucesos se hayan producido es vano esperar el retorno de la paz y confianza al espíritu de los portugueses, y hasta he subrayado la conveniencia, si no la necesidad, de que el Emperador permita inmediatamente que todas las leyes de la Regencia sean sancionadas en nombre de la Reina en lugar de S. M. I. Temo, sin embargo, que la determinación del Emperador de no firmar su Acto de Abdicación hasta que se hayan llenado cada una de las condiciones originales a que estaba sujeto, no ha de ser vencida...

142

F. O. 6/13.

De George Canning a Lord Ponsonby (Nº 22)

Noviembre 27 de 1826.

Desistí de escribir a V. E. después de mi Despacho de agosto hasta estar seguro de la partida de V. E. del Brasil para Buenos Ayres, tanto porque no tenía nuevas Instrucciones para dar a V. E. concernientes a sus gestiones en Río de Janeiro como por el temor de que causara mayor perplejidad, como ya ha ocurrido, el cruce de mis Instrucciones con sucesos a los cuales no habrían sido aplicables en modo alguno.

Mi Despacho Nº 16 del 10 de mayo[1] era aplicable el estado de cosas que existía entonces en Río de Janeiro, en cuanto teníamos conocimiento del mismo. Se tenía la intención de disuadir al Emperador del Brasil de adoptar otra determinación respecto de Portugal que no fuera la que habíamos recomendado muy empeñosamente a Su Majestad Imperial, para la cual habíamos obtenido la conformidad de Francia y Austria, y que habíamos comprobado era grata a la Regencia de Portugal; es decir, la simple abdicación de la Corona de Portugal en favor de su hija, el compromiso de ésta con el Infante Don Miguel, y el envío inmediato de Su Alteza Real a Europa.

Cuando V. E. llegó a Río de Janeiro, el Emperador ya había tomado una determinación sobre todos estos puntos en forma que se anticipaba exactamente al consejo que se había instruído a V. E. ofreciera a Su Majestad Imperial. Pero también había concedido (lo que era totalmente imprevisto e inesperado) una constitución a Portugal. V. E. prudentemente resolvió no perturbar una cosa ya resuelta.

La llegada de mi Despacho del 10 de mayo, escrito, va sin decir, en completa ignorancia de un suceso, la primera

[1] No se publica.

noticia del cual no llegó a este país hasta el 22 de junio, desgraciadamente cambió la resolución de V. E., y en la creencia de que estaba obrando de acuerdo con el espíritu de las Instrucciones que contenía y no advirtiendo debidamente la imposibilidad material de que hubiera podido enterarme en Inglaterra, el 10 de mayo, de una transacción del 29 de abril en Río de Janeiro, o la diferencia extrema entre impedir que se ejecute un acto y revocarlo cuando ya había sido efectivamente ejecutado, V. E. fué inducido a iniciar discusiones con el Gobierno brasileño acerca de la inconveniencia de otorgar una constitución a Portugal, y finalmente a presentar su Nota del 15 de julio aconsejando al Emperador que anulara la concesión que había otorgado.

No pretendo atribuir culpa a V. E. por haber razonado en esa forma; pero fué afortunado que la respuesta del Gobierno brasileño a las gestiones de V. E. fuera decididamente negativa, pues cualquiera hubiera sido el riesgo (y era considerable) de establecer una constitución representativa en Portugal, el riesgo de derogarla, después de haber sido establecida, hubiera sido diez veces más formidable.

Habiendo dejado V. E. Río de Janeiro poco después de la presentación de esta Nota, esperaba que no tendría motivo de escribirle acerca de la misma. Tenía la esperanza de que el Gobierno brasileño se habría contentado con rehusarse a obrar de acuerdo con la sugestión que contenía y no transmitiría la Nota misma a Europa. Desgraciadamente, ha sido transmitida tanto a Lisboa como a Viena...

Es singular que se le haya ocurrido a cualquiera de esos Gobiernos que un paso dado en Río de Janeiro el 15 de julio pudiera haber sido ocasionado por Instrucciones enviadas desde Londres a consecuencia de informes recibidos aquí a fines de junio. Pero siendo ese el temor, tanto en Lisboa como en Viena, era absolutamente necesario contrarrestarlo con la más rotunda desautorización. Con la mayor mala gana, por consideración a V. E., recurrimos a esa desautorización, pero no podía evitarse. Ninguna culpa (repito) corresponde a V. E.

por haber aplicado la letra de sus Instrucciones a un caso al cual podían ser literalmente aplicadas, aunque no se tenía ni remotamente en cuenta cuando fueron redactadas: y tiene quizá lo que usted hizo, esta ventaja —que compensa su inconveniencia—, y es que disipa la sospecha que ha prevalecido durante algún tiempo en Europa de que éramos los autores de la constitución portuguesa o la aconsejamos. Mal hubiéramos podido protestar por la conclusión de nuestra propia obra.

No era nuestra. Pero los mismos principios que hubieran impedido nuestra intervención para sugerir cambio tan grande y peligroso en las instituciones internas de Portugal, nos impedía obstruir su establecimiento en forma alguna, ya que tuvo origen en la autoridad soberana y fué recibida con satisfacción por la nación portuguesa.

Todo este asunto es ahora ajeno a las funciones de V. E., pero, por consideración a V. E., he pensado que correspondía informarle de lo que ha ocurrido con motivo de una transacción en la que usted tuvo tan prominente intervención. V. E. puede tener la seguridad de que no existe el menor desagrado por la forma en que empleó su discreción en ese asunto.

143

F. O. 13/35.

De George Canning a Robert Gordon (Nº 2)

Enero 3 de 1827.

Tengo entendido, por Lord Ponsonby, que la intención de S. E. era transmitirle un informe detallado de su actuación en Buenos Ayres, al intentar iniciar una negociación de paz entre ese Gobierno y el Brasil, y su éxito final al obtener del Presidente su conformidad para proponer, como base de esa negociación, el establecimiento de Monte Video y la Banda Oriental como un Estado independiente.

Como Lord Ponsonby no dice claramente si le ha enviado copia de su Despacho sobre este asunto, para mayor seguridad le acompaño copia de ese Despacho [1] y de su anexo principal.

Debo disponer que aproveché una oportunidad favorable para someter este asunto nuevamente a la consideración del Gobierno brasileño, y exhortar empeñosamente al Emperador del Brasil (si logra usted acceso a Su Majestad Imperial) a que no pierda la ocasión de poner fin a las hostilidades cuya continuación no sólo debe agotar infructuosamente los recursos de ambas partes contendientes sino exponer a la que más tiene que perder (que, no necesito decirlo, es el Brasil) a dificultades y peligros incalculables.

Con respecto a la garantía de parte de Su Majestad, que según Lord Ponsonby exige el Presidente de las Provincias Unidas de Buenos Ayres, se enterará por la copia adjunta de un Despacho mío a Lord Ponsonby [2], de que por ningún concepto prestaría Su Majestad ninguna garantía *territorial*, pero que quizá no se opondría, si lo solicitan todas las partes interesadas en el arreglo propuesto, a comprometerse a mantener la libre navegación del Río de la Plata, igualmente para el Brasil, para Buenos Ayres, y para el nuevo Estado de Monte Video.

144

F. O. 6/16.

De Lord Ponsonby a George Canning (Por Separado)

Buenos Ayres, *febrero* 6 de 1827.

Me entero con profundo pesar de que he obrado en el Brasil en contra de sus deseos. No trataré de defenderme, porque someto mi criterio en todas las cosas al suyo con humildad sincera, pero me permitirá manifestar, y quizá sea mi deber ha-

1 Fecha octubre 31 de 1826. No se publica.
2 Nº 45.

cerlo, lo que pensaba hacer y lo que pensé había hecho en ese asunto.

Debo observar primeramente que no imaginé que usted tuviera algún conocimiento de lo que ocurrió en Río el 29 de abril, y que mi conducta en todo momento fué guiada enteramente por la interpretación que dí a sus Instrucciones, y únicamente por eso.

No tomé en consideración si usted deseaba o no ver establecida una constitución en Portugal. Consideré que eso no me incumbía. El Emperador hizo su abdicación y el arreglo *condicionales,* y por lo tanto sujetos a no ser inmediatos o finales si la condición impuesta por Su Majestad Imperial fuera rechazada por Portugal. Tuve razones muy poderosas para creer que la condición (es decir, la Constitución) podría ser violentamente resistida, si no rechazada, y propuse al Emperador autorizar a la Regencia a *suspender* la ejecución de esa medida hasta la llegada de la joven Reina a Lisboa, si así pareciera necesario, y no obstante a Su Majestad Imperial le fuera grato permitir que las otras partes de su arreglo tuvieran efecto.

No recuerdo haber emitido opinión acerca de constituciones en abstracto, o de la constitución del Emperador en particular. Creo que sólo hablé de las dificultades en que se vería una Regencia si estuviera expuesta a una lucha por un asunto tan importante como el cambio fundamental en la monarquía y las leyes.

No tuve la intención de proponer al Emperador que derogara la Constitución; mi finalidad era proponer que se enviara a Portugal una autorización para suspender su aplicación, si surgiera o hubiera surgido la necesidad de hacerlo.

La interpretación dada a mi Nota por la Corte de Viena y la que ha recibido en Lisboa, debo creer que es la justa y exacta, porque parece ser también la que usted aparentemente cree que merece.

Estoy sumamente agradecido por su bondad al haber tenido reparos en desautorizar mi conducta, y puedo ase-

gurarle honestamente que ni siquiera hubiera deseado escapar a ese castigo por mi error, aunque nadie puede sentir con más hondo dolor que yo la desgracia de haberlo cometido.

No me valdré de la excusa que su bondad parece ofrecerme de haber obedecido mis Instrucciones a la letra. No influyó sobre mí ese motivo; procedí solamente de acuerdo con las impresiones que ya he expresado.

Constituye un gran consuelo para mí saber que mi falta ha servido para disipar la sospecha de que ustedes eran los autores de la constitución o la aconsejaban.

Le agradezco muchísimo su seguridad de que no existe ningún desagrado hacia mí por el empleo de mi discreción. Confío en que su justicia, así como su bondad, perdonarán un error cometido sólo por la honesta intención de cumplir con mi deber, y ruego se acepte mi agradecimiento por la lenidad que se me demuestra.

Como no considero correcto intentar defensa alguna, me abstengo de formular observaciones tendientes a dar a la Nota entregada por mí al Gobierno brasileño el carácter que yo mismo le atribuí.

Sir William à Court percibió claramente que mi objetivo era alcanzar los grandes puntos que él menciona, pero no advierte el hecho (probablemente porque no logré indicarlo claramente) de que no deseaba la derogación de la constitución, sino que sólo deseaba una autorización para suspender las gestiones para la misma, *en el caso de una necesidad surgida de una oposición violenta.* Siempre consideré que si la constitución resultara aceptable en Portugal, tal hecho sería obvio y público antes de que llegara a Lisboa cualquier indicio de mi propuesta, y consideré, por lo tanto, que una autorización para ser empleada sólo en otra situación no sería perjudicial a la medida. Si la constitución hubiera sido causa de disputas o dificultades, pensé que sería de utilidad una autorización otorgada a la Regencia para suspender su aplicación hasta un momento dado.

Confío en que mi empeño en explicar los verdaderos motivos que me inspiraron no habrá tomado el aspecto de una defensa.

145

F. O. 13/35.

DEL CONDE DE DUDLEY A ROBERT GORDON (Nº 16)

Agosto 28 de 1827.

ACUSO recibo de su Despacho Nº 46 [1] llegado por el Buque de Su Majestad *"Warspite"*, incluyendo copia de los Preliminares de Paz entre el Brasil y Buenos Ayres, suscritos por M. García y los Plenipotenciarios brasileños el 24 de mayo.[2]

En esta ocasión me es grato poder comunicar a usted la completa aprobación del Gobierno de Su Majestad del papel que ha desempeñado usted en este asunto. Es verdad que los términos de los Preliminares no coinciden con los que se instruyó a usted recomendara a las Potencias Beligerantes que adoptaran, de parte de Su Majestad; ni por cierto son tales como podrían haber sido propuestos a Buenos Ayres por un Gobierno que se manifestaba igualmente amigo de ambas partes contendientes.

Cualquiera que sea la suerte final de la Banda Oriental, y aunque el Emperador Don Pedro esté dispuesto a llevar a cabo las sugestiones que tan oportunamente usted le ha formulado, sin embargo, al ceder ese distrito, la República parecerá haber renunciado a todos los objetos por los cuales bregó originalmente.

Empero, usted ha estado en lo cierto al juzgar que los términos del tratado son de menos consecuencia que la terminación de un conflicto perjudicial para un país, destructivo para el otro, y poco compatible con el libre ejercicio del comercio con cualquiera de ellos.

1 No se publica.
2 *B. F. S. P.*, XIV, 1027.

En cuanto a la garantía de la libre navegación del Río de la Plata, que usted se rehusó muy acertadamente a asumir sin nuevas Instrucciones de su Gobierno, me permito remitirlo, para su conocimiento, a un Despacho de Mr. Canning, fecha marzo 16 de 1826 [1], dirigido a Lord Ponsonby, del que se le remitió copia con el Despacho Nº 2 de Mr. Canning del 3 de enero último.

"El Gobierno británico más bien preferiría, de acuerdo con el principio general de evitar en todo lo posible compromisos de esta naturaleza, que el Tratado fuese convenido para satisfacción de ambas partes, sin necesidad de esa garantía. Pero si fuera solicitada por ambas partes, Su Majestad consentiría en prestarla en *este caso,* con tal de que se concluya el tratado".

Como las Instrucciones se impartieron teniendo en vista un arreglo con diferencias muy considerables respecto del convenido con M. García, sólo ha demostrado usted la cautela debida al consultar a su Gobierno antes de adoptarlas como norma. No obstante, los mismos principios que regían ese caso son hasta ahora tan aplicables al actual, que le expreso lo antedicho como la mejor forma de trasmitirle el pensamiento del Gobierno de Su Majestad acerca de lo que conviene hacer.

146

F. O. 13/35.

DEL CONDE DE DUDLEY A ROBERT GORDON (Nº 19)

Agosto 28 de 1827.

EN la fecha, y en vísperas de la partida del Paquete que, habiendo sido ya postergada, no puedo demorar por más tiempo, he recibido su Despacho Nº 2 del 5 de julio [1], dando cuenta de su muy importante conversación con el Emperador Don

1 Nº 45, fechado, sin embargo, el 18 de marzo.
1 No se publica.

Pedro del día anterior, junto con otro señalado *"por separado y confidencial"* de la misma fecha.[1]

Hasta que hayamos visto la carta a Su Majestad, mencionada en la última parte de su Despacho, no hay mucha posibilidad de comprender enteramente las intenciones de S. M. I., y menos aún de formular un juicio definitivo al respecto.

La opinión abrigada por el Gobierno de Su Majestad acerca de lo que más conviene hacer en Portugal en las actuales circunstancias se explica a usted en los documentos que acompañan a mi Despacho Nº 18 [1] de igual fecha.

El Emperador parece compartir nuestra opinión de que se hace necesario dar algún paso decisivo, que el Infante Don Miguel es la persona apropiada para ponerlo al frente del Gobierno como Regente, y que la constitución otorgada por S. M. I. debe mantenerse. Pero con respecto a otro punto, de suma importancia, tememos que la opinión de S. M. I. no esté de acuerdo con la nuestra. La separación en un futuro próximo de las dos Coronas por la proclamación como Reina de la Infanta Doña María da Gloria, es parte indispensable de cualquier arreglo que merecería nuestra aprobación. Si desgraciadamente resultara, como tenemos alguna razón para temer, que S. M. I. desea demorar la independencia de la Corona de Portugal de la del Brasil, y prolongar indefinidamente su reinado de este lado del Atlántico mediante una Regencia que emane directamente de él mismo, estamos persuadidos de que como semejante intento contravendría directamente el tratado de agosto de 1825, y, en cuanto es de nuestro conocimiento, contrariaría los sentimientos de Portugal y el Brasil, conduciría a las más serias consecuencias para los mejores intereses de los dominios y familia de Braganza...

1 No se publica.

147

F. O. 13/35.

DEL CONDE DE DUDLEY A ROBERT GORDON[1] (Nº 40)

Diciembre 14 de 1827.

EL cambio feliz en los asuntos de Portugal se debe principalmente a la acción del Emperador Don Pedro, la conducta prudente de Don Miguel y la armonía entre Gran Bretaña y Austria.

El Decreto de Don Pedro, del 3 de julio, se adelantaba en gran parte al consejo que Gran Bretaña se disponía a dar. Al declarar autorizadamente en qué manos estaba el Gobierno de Portugal, el Decreto ha impedido la guerra civil y la invasión extranjera. Tanto el Gobierno británico como el austríaco aconsejaron a Don Miguel aceptarlo, y su opinión fué coincidente. Su próximo regreso a su país natal será, según se espera, "el comienzo de una era de felicidad y bien regulada libertad".

Pero son necesarios nuevos y más concluyentes pasos. A la muerte de Don Juan se convino que las Coronas quedarían unidades, pero sólo por breve tiempo. El tratado de agosto 29 de 1825, establecía la separación, e Inglaterra tiene derecho a vigilar su cumplimiento, porque fué concluído con su Mediación y tiene tratados con ambos países, incompatibles con la unión. La separación debe ser la regla, y la unión la breve excepción. No es tan fácil como en el derecho privado decir cuándo un soberano debe renunciar a su derecho ante dos opciones. Pero no puede quedar librado simplemente a su voluntad o al cumplimiento de cualquier condición remota que haya establecido. Debe ejercerlo como una responsabilidad para beneficio de ambos países y cualquier condición debe estar subordinada al objeto principal

[1] Este extenso despacho ha sido abreviado, dándose un resumen de la mayor parte del mismo.

de completar la separación establecida en la ley fundamental de ambos países.

Don Pedro abdicó en favor de su hija, estableciendo una Carta Constitucional que ha de aceptar la nación portuguesa y jurada por Don Miguel, quien debía desposar a la Infanta. Las condiciones más importantes han sido llenadas. Don Miguel ha jurado la Carta, y se han dado todo los pasos posibles para el casamiento que, por la naturaleza del caso, no puede realizarse inmediatamente. Hasta podría sostenerse que, en consecuencia, la Corona ha pasado ahora a Doña María y que la Regencia pertenece por derecho a Don Miguel en su carácter de prometido. Pero es conveniente obtener la autorización de Don Pedro respecto a este punto. Si es deber de Don Miguel cumplir esto, el de Don Pedro es realizar su abdicación. El Gobierno británico deja librada a él la fecha exacta, pero recomienda que sea pronto. Gordon debe expresar a Don Pedro que diferir tal acto hasta que la Princesa alcance edad para casarse sería en opinión del Gobierno británico, incompatible con el espíritu del Acto de Separación. El Acto de Separación permitía la reunión pero sólo por un breve tiempo, no por los siete años durante los cuales Portugal debe permanecer bajo el dominio nominal de la Corona del Brasil. El derecho británico a exigir esto se basa no sólo en el hecho de la Mediación, sino en una obligación de defender a Portugal contra agresión extranjera, obligación cumplida sólo el año pasado con el envío de un ejército inglés: "Se habría podido plantear la cuestión de si compromisos contraídos con la Metrópoli independiente de Portugal eran aplicables a sus estados provinciales y dependientes". Sin embargo, las obligaciones británicas se interpretaron en el más amplio sentido. Pero el estado antiguo de Portugal hace más probable que tal ayuda se pida y otorga a Gran Bretaña el derecho de exigir que cese. Además, cualquiera sea la situación legal la opinión pública no permitirá a Don Pedro que difiera ese paso por mucho tiempo].

La experiencia de España, Portugal e Inglaterra misma ha demostrado cuán difícil es para la Madre Patria retener

su dominio sobre una Colonia distante después que ha llegado a cierto punto de madurez y poderío, aunque tenga de su parte toda la fuerza moral que se deriva del antiguo respeto y la obediencia habitual. Pero cuando este orden de cosas —el natural— ha de invertirse, y cuando la Colonia, erigida en sede del Imperio, exige hasta una muestra de subordinación de la Madre Patria, ¿no es de esperar que su orgullo herido ocasione primeramente disgusto y resistencia después? La separación del Brasil de la Corona de Portugal es lo que los patriotas portugueses apenas han cesado de contemplar con pesar; pero recibir órdenes de Río de Janeiro, reconocer la supremacía de un país que se les enseñó a considerar como dependiente, es lo que excitará en toda la nación un desagrado tan general que podrá dificultar todas las otras relaciones entre los países, y por un efecto indirecto pero poderoso, poner en peligro las mismas instituciones que S. M. I. está ansioso de conservar.

[Además, se requiere un tratado de sucesión así como un tratado de comercio y éstos no puden concluirse mientras la situación sea incierta. El Gobierno británico simpatiza con la ansiedad natural de Don Pedro de conservar la Carta, y éste podrá pensar que lo obtendrá por medio de demoras. Pero tales demoras podrán igualmente indisponer contra ella a los portugueses, y favorecer las miras del numeroso partido contrario, tanto a ella como a Don Pedro, volcando a su favor el anhelo universal de independencia y permitiéndoles inspirar recelo a Don Miguel. El lenguaje del Marqués de Barbacena alienta la esperanza de que Don Pedro ya comparte estas miras, pero el Gobierno británico ha considerado conveniente poner sus razones para las mismas en manos de Gordon. Se deja librado a su discreción su mejor empleo. Está autorizado a comunicarlas a Don Pedro, si éste desea demorar su abdicación por un período indefinido. Debe señalar que los consejos británicos están inspirados enteramente por su consideración amistosa por los intereses de la Casa de Braganza. El Barón de Mareschal ha recibido Instrucciones similares y se le ha

ordenado que actúe de acuerdo con Gordon, quien deberá corresponder en el espíritu de completa armonía que felizmente se ha mantenido entre Austria y Gran Bretaña].

148

F. O. 13/47.

DE ROBERT GORDON AL CONDE DE DUDLEY (Nº 9)

Río de Janeiro, *enero* 17 de 1828.

DE acuerdo con la intención que anuncié a V. E. en mi Despacho Nº 3 [1] de hacer otro esfuerzo para persuadir a este Gobierno que convenga con Buenos Ayres términos de un armisticio que, sin duda alguna, aseguren su cumplimiento por parte de ese Gobierno, comuniqué confidencial al Ministro de Relaciones Exteriores en fecha 11 del corriente el adjunto "Proyecto" [2]; si mereciera la aprobación del Emperador, prometí que se instaría, con toda la influencia que le fuera posible a Inglaterra ejercer, ante los consejos de sus adversarios.

Por la forma muy favorable en que mi "Proyecto" fué recibido por el Marqués de Aracaty, y las promesas que me formuló de hacer todo lo posible para obtener su sanción por el Emperador, había esperado estar en condiciones de informar algo favorable a V. E. en esta oportunidad. Quizá no sea del todo desfavorable a nuestras esperanzas que no me haya llegado todavía ninguna respuesta.

Parece que S. M. I. se siente muy poco dispuesta a hacer públicas sus intenciones de erigir la Banda Oriental en un Estado independiente, y es posible que la causa de la demora sea los empeñosos esfuerzos de sus Ministros para lograr este objeto. No obstante, la opinión general en ésta de que el General Lecor podrá obtener por el soborno la sumisión del General Lavalleja y su ejército, me hace temer que no recibiré

[1] Fecha enero 7 de 1828. No se publica.
[2] Véanse los primeros dos Artículos más adelante.

una respuesta concluyente a mis propuestas hasta que S. M. I. conozca el resultado de la campaña en el Sur que ahora se inicia.

Proyecto

"Visto que los Ministros de las Potencias Mediadoras que desean poner término inmediato a las hostilidades que desgraciadamente continúan en la actualidad entre el Emperador del Brasil y la República del Plata han sugerido un armisticio, dichas partes beligerantes han convenido de común acuerdo aceptar el mismo como se establece en los siguientes Artículos:

Art. I.

"Las hostilidades cesarán inmediatamente en tierra y mar, reservándose las dos Potencias sus derechos y pretensiones respectivas tales como existieron antes de la guerra.

Art. II.

"Deseando las dos Partes Contratantes concertar un acuerdo justo y amistoso a propósito de la cuestión objeto de la guerra, se conviene solicitar la Mediación del Gobierno británico a fin de lograr por un tratado definitivo el futuro bienestar de la Provincia Cisplatina, prometiendo Su Majestad Imperial, con la ayuda de la Asamblea Legislativa del Imperio, erigir dicha Provincia en un Estado libre, separado e independiente"...

149

F. O. 13/50.

De Lord Ponsonby al Conde de Aberdeen (Nº 5)

Río de Janeiro, *agosto* 29 de 1828.

Me es sumamente grato trasmitir a V. E. copia de la Convención Preliminar [1], que ha sido aprobada y firmada por los

[1] Fecha agosto 27 de 1828. *B. F. S. P.*, xv, 935.

Plenipotenciarios de S. M. I. el Emperador y los del Gobierno de la República Argentina.

Confío en que V. E. tendrá motivo para encontrar satisfactorio en todo sentido ese instrumento, y estoy seguro de que apreciará, en el efecto que producirá de poner fin a las hostilidades, un beneficio muy importante para los intereses comerciales de los súbditos de Su Majestad.

Han tenido que vencerse dificultades no pequeñas para perfeccionar esta medida y he considerado mi deber formular protestas muy enérgicas a los que apoyaban dificultades que en mi opinión merecían tratarse con desdén. Creo que la persona que en realidad las apoyó, el General Balcarce, fué influído principalmente por temores de su responsabilidad en Buenos Ayres, y en consecuencia asumí la carga que él temía soportar.

Tengo el honor de acompañar copias de las comunicaciones [1] que dirigí a los Plenipotenciarios sobre los puntos a que he aludido.

El General Guido ha actuado con igual prudencia y habilidad en todo este asunto. Me había *asegurado* en cuanto a él antes de partir de Buenos-Aires, pero excedió mis esperanzas en la capacidad que ha demostrado para el manejo de asuntos delicados. Espero que llegue a ser un miembro prominente y poderoso de su propio Gobierno, pues creo que está con Inglaterra y resultará muy útil.

También me es grato enterarle de la conducta franca y sensata observada por el Marqués de Aracaty y el Gobierno Imperial, lo que presumo ha sido no poco obra del Emperador mismo. Creo que en el curso de la negociación el Gobierno Imperial no formuló objeciones que no fueran razonables, teniendo en cuenta el hábito de este pueblo de atribuir gran importancia a meras palabras. Confieso que me sorprende haber encontrado tan pocas muestras de esa necedad en el caso actual.

Habiéndome leído el Marqués de Aracaty el borrador de

[1] No se publican.

la Convención Preliminar, dijo con énfasis que su Gobierno había cedido en muchos puntos, simplemente para demostrar su consideración por los deseos de S. M.

Me pidió derechamente que le asegurara que el Gobierno de Buenos-Ayres ratificaría la Convención, diciendo que confiaba en mí para que no se repitiera ahora lo que ocurrió a propósito de la Convención del Señor García.

Contesté que no podía responder por la conducta de otros, pero que confiaba en las promesas del Señor Dorrego acerca de la Ratificación de los términos convenidos por sus Plenipotenciarios; que estaba convencido de que el Señor Dorrego *ahora* creía que estaba en su interés personal concluir una Paz, y que yo mismo estaba seguro de que Dorrego no podría rehusarse a sancionar la actual Convención Preliminar sin ser él mismo separado del Gobierno de Buenos Ayres.

Añadí que había expresado claramente a Dorrego que cualquier falta de su parte a los compromisos contraídos conmigo como Ministro del Soberano Mediador daría origen a las más serias cuestiones entre el Gobierno de Su Majestad y la República Argentina, pues era evidente que sería una muestra de la mayor falta de respeto a nuestro monarca si cualquiera de los beligerantes, después de haber solicitado la Mediación de Su Majestad y consentido formalmente en adoptar ciertas condiciones como fundamento del restablecimiento de la paz, cambiara esas condiciones y al rechazarlas tornara inútiles los prolongados esfuerzos de Su Majestad para servir los intereses de esos países.

Con esto quise insinuar a S. E. la posición en que su propio Gobierno debía considerarse colocado. Lo mismo había hecho anteriormente en términos bastante enérgicos, y entonces, como en este último caso, el Marqués asintió claramente a mis palabras.

He escrito a Mr. Parish en los términos más enérgicos indicándole que exprese al Señor Dorrego los males de cualquier tergiversación de su parte y la futileza de pretender hacer cualquier alteración en la Convención Preliminar, lo que se-

ría claramente interpretado por todo el que esté al tanto de los hechos como una tentativa para hacer fracasar totalmente la medida, y observando que las negociaciones para un tratado de paz definitivo ofrecerían una oportunidad adecuada para introducir las enmiendas y cambios que se consideren convenientes en las condiciones de una pacificación final...

III. AMERICA CENTRAL

150

F. O. 15/1.

De G. A. Thompson a Joseph Planta

México, *julio* 28 de 1824.

Me consta que la suerte de Itúrbide es de por sí de importancia suficiente para ocupar su atención sin ningún corolario de semejante suceso que me pueda tomar la libertad de sugerir. Pero, profundamente implicado como estaba en los asuntos de Guatemala, confío que tendrá usted la bondad de disculparme por recordarle algunas circunstancias que demostrarán que su ejecución es también de la mayor importancia para ese país.

Mr. Mayorga, el Plenipotenciario guatemalteco ante esta República me ha asegurado (por indiferente que haya querido parecer respecto de las miras del ex-Emperador acerca de este país) "que su muerte es el acontecimiento más favorable que posiblemente pudo haberle ocurrido", puesto que es cierto que, si Itúrbide hubiera tenido éxito en formar un partido aquí, podría haber influído desfavorablemente en las miras de una República formada tan recientemente como la de Guatemala, pero que ahora confío se ha establecido sin posibilidad de ser destruída.

Las luchas de los guatemaltecos por su Independencia se han realizado casi en la misma forma que las de sus hermanos mexicanos. Itúrbide fué un obstáculo para ambos.

La serie de circunstancias concurrentes, de las cuales me tomo la libertad de acompañar un detalle, pondrá esto de manifiesto; y la simultaneidad de los sucesos principales que afectaron a los dos Reinos no es quizá más curiosa que la extraordinaria coincidencia de fechas en que esos sucesos ocurrieron.

F. O. 15/1.

Detalle de los Sucesos relativos a las dos Repúblicas de México y Guatemala

19 de septiembre de 1821	— Se proclama la Independencia de Guatemala.
19 de octubre de 1821	— Itúrbide expide su primer Decreto Imperial a Guatemala.
19 de octubre de 1823	— El "Thetis" zarpa de Plymouth llevando a la Comisión británica.
19 de diciembre de 1823	— Llega a México la noticia del arribo de la Comisión.
19 de enero de 1824	— Mr. Ward sale de México con los primeros Despachos.
19 de junio de 1824	— Sir Thomas Cochrane llega a México, regresando a Londres con los Despachos, informando que, el
19 de julio de 1824	— Itúrbide fué ejecutado.
28 de abril de 1824	— El Congreso Mexicano dicta un decreto contra Itúrbide.
28 de abril de 1824	— El Congreso Guatemalteco dicta un decreto contra Itúrbide.
28 de julio de 1824	— Fecha del Despacho dando cuenta de la Ejecución de Itúrbide.

N. B. — Las dos Repúblicas no se comunicaron sus intenciones. G. A. T.

151

F. O. 15/1.

DE G. A. THOMPSON A JOSEPH PLANTA (Nº 2)

Santiago de Guatemala, *mayo* 18 de 1825.

TENGO el honor de informarle que llegué a esa ciudad en la noche de ayer.

En virtud de las cartas de M. Mayorga, el Ministro guatemalteco, que traje de ésa, tuve una acogida muy cortés por parte del Presidente y los otros miembros principales del Gobierno, habiéndome inducido, al valerme de la primera oportunidad para presentarles mis respetos, el propósito de impedir cualquier malentendido acerca del carácter de mi cargo, y en consecuencia les manifesté en la forma más explícita, que no tenía otro que el que se me había encomendado originariamente, o sea, el de Secretario de la Comisión de Su Majestad en México.

No le habría quizá dirigido ningún Despacho tan pronto después de mi llegada si no se me hubiera presentado una oportunidad inmediata de enviarle a cuidado de M. J. Bailey, de la Casa de los Sres. Barclay y Cía., y si no me hubiera parecido que los pocos hechos importantes que han tenido lugar aquí recientemente, serían de mucho interés para el Gobierno de Su Majestad, en cuanto se relacionan con la consolidación de la Independencia de esta República.

El Congreso General de la República fué inaugurado el 25 de febrero último. El 21 del pasado (que fué el día en que salí de México) fué elegido el Presidente Don Manuel José Arce, y tanto él como el Vicepresidente, Don Manuel Beltranena, asumieron sus cargos el 24. El Senado, que está compuesto de diez Miembros, o sea dos por cada Provincia, fué inaugurado el 23.

Respecto del empréstito, 200.000 dólares deben entregarse por adelantado, y el Gobierno ya ha recibido algo más de 100.000; se tenía entendido entonces que el resto de las cuotas sería convenido en Inglaterra por el Ministro guatemalteco, quien ya había sido comisionado para dirigirse allí. Esta persona era Don Juan Sosa, quien, al establecerse la nueva forma del Ejecutivo, fué llamado para ocupar el cargo de Ministro de Relaciones, que ahora desempeña, habiendo sido designado su antecesor miembro de la Alta Corte de Justicia.

Hablando en general, toda la República está en un estado de perfecta tranquilidad, pero respecto de las circunstancias

relacionadas con este punto, así como de todos los otros hechos pertinentes, a los que he creído mi deber hacer alusión brevemente, trataré de reunir los datos más exactos, a fin de dar cuenta detallada de los mismos en el informe que redactaré en cumplimiento de mis Instrucciones.

152

F. O. 15/6.

DEL MAYOR GENERAL EDWARD CODD AL CONDE DE BATHURST

Belize, Honduras, *junio* 2 de 1825.

TENGO el honor de informar a V. E. que Mr. Westby, a quien envié a Guatemala con mis Despachos sobre la cuestión de los esclavos, llegó allí el 24 de marzo; se entrevistó inmediatamente con el jefe político, quien le informó que era necesario dirigirse al Ministro o Secretario de Estado, solicitando una audiencia del Ejecutivo Supremo, a fin de entregar personalmente mis Despachos.

A la mañana siguiente, el 25 de marzo, tuvo una entrevista con el Ministro Don Manuel Zebadua, quien fijó el día siguiente, 26 de marzo, para una entrevista con el Ejecutivo Supremo. Habiendo sido presentados y leídos mis Despachos, el Presidente, Don Hosia del Vallia, respondió que no dudaba que todo sería solucionado a satisfacción mía y de los súbditos de Su Majestad en Honduras, y que los Despachos serían sometidos inmediatamente al Congreso. Así se hizo el 30 de marzo, pasándose los mismos para su informe a una Comisión de Relaciones Exteriores.

El Congreso se reunió el 14 de abril, y se produjo un violento debate; se logró éxito acerca del importante punto de *si se entregarían los negros,* y el Congreso ha decretado que *se entregarán,* pero la Oposición, viéndose derrotada, se reorganizó, y se produjo otro debate acerca de si el Gobierno debía darle cumplimiento inmediatamente, pero en cuanto a

esto se consideró, que como significaba una alteración absoluta de la ley, de acuerdo con la Constitución se necesitaba la sanción del Senado, y que en consecuencia el Decreto debe ser confirmado por ese cuerpo.

Como mis Despachos desde Guatemala sólo alcanzan al 18 de abril, día en que se produjo el debate, sólo tengo que informar a V. E. que el 21 se elegirán Presidente, Vicepresidente, Senado y principales Funcionarios de Estado, y el 26 es el día fijado para tomar el juramento a todos los miembros del Gobierno de acuerdo con su Constitución original; como la cuestión de la entrega de los negros ha sido aprobada por el Congreso, me inclino a creer que existe poca duda de que merecerá la confirmación del Senado en cuanto inicie sus funciones después del 26 de abril.

El único documento que me ha sido posible obtener es copia de parte de la opinión de la Comisión sobre el asunto de los esclavos, aprobada por el Congreso, que acompaño para conocimiento de V. E.[1]

[1] "...En virtud de esta consideración, y teniendo en cuenta además que no pretendemos aquí proteger o disculpar el bárbaro tráfico de esclavos, sino respetar los derechos de un Estado vecino, sobre el que no tenemos autoridad; aun dejando de lado la justicia del caso, la política dictaría en toda circunstancia que no asiláramos hombres de carácter sospechoso cuya permanencia en nuestras ciudades sería muy perjudicial, y sobre todo, como no existe ningún tratado con el Gobierno inglés, *es claro que nuestra ley no puede aplicarse a los esclavos de Colonias pertenecientes a esa nación;* la Comisión repite nuevamente que considera innecesaria la consulta al Poder Ejecutivo Supremo; y que éste, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con la ley misma, puede tomar medidas para devolver los esclavos fugitivos de Balize, determinar lo que le parezca más conveniente y regular en cuanto al tiempo y modo de entregarlos.

Si el Congreso lo considerara conveniente, puede autorizar que se conteste al Gobierno de conformidad con lo aquí expuesto, enviando con la respuesta copia de esta opinión y devolviendo los documentos originales con las notas recibidas por el Secretario de Estado. Guatemala, abril 15 de 1825". (Aprobado por el Congreso el 18 de abril de 1825).

153

F. O. 15/4.

De Manuel J. Arce a George Canning

Guatemala, *junio* 23 de 1825.

Honorable Señor Ministro de Estado

Jorge Canning.

Los destinos de la America son en el dia la cuestion grande del mundo: y los de Guatemala parte principal y preciosa de la America, merecen no poco consideracion. La fecundidad de su suelo: los distintos climas que le proporcionan los frutos de toda la tierra: su estension: las producciones presiosas de que abunda: la comodidad de sus puertos en ambos mares: su poblacion: el caracter suave de sus naturales, y todas cuantas partes la forman, es Honorable Señor, un todo compuesto de obgetos, que cada uno en si ecsita al hombre en sus especulaciones, y la reunion de todas llama á la nacion á ser en breve grande y poderosa.

La America reconoce en el Honorable Señor Canning un amigo que penetrado de la justicia con que se ha emancipado, y de los derechos que tiene para hacer su suerte según las luces del siglo, ha querido entrar en sus intereses, sin que los obstaculos que ha intentado poner la liga de los Soberanos en Europa, hayan podido rebocar las resoluciones meditadas por la justificacion y sabiduria del Ministro de la Gran Bretaña.

La posición de este Continente que compone la Nación del Centro, ha dado á las operaciones del Señor Canning la estimacion que meresen, y que exige la gratitud. — La Inglaterra aun no la ha reconocidó como Nacion independiente, y acaso se ignora en la Corte de Londres que se ha constituido de una manera solida, y que marchando por la senda de los prin-

cipios mas sanos, y con la prudencia que debe dirigir á todos los gobiernos, aprobecha de continuo los elementos de su existencia para que esta sea cada vez mas consolidada.

Yo, Honorable Señor, puesto por los pueblos al frente de los negocios de la republica, me apresuro á haceros las insinuaciones que contiene esta carta, con el fin de que enterado de nuestra cituacion, admitais el reconocimiento de los havitantes del Centro de America por los buenos oficios que habeis hecho á la independencia del continente. Ellos creen, yo no se han de engañar, que no serán los ultimos en participar de los efectos de vuestra politica, y ya se lisonjean de que muy pronto veran asegurada su libertad con los respetos de la Inglaterra.

Me honro Señor Canning de presentaros los sentimientos de los Centro-Americanos, y de acompañar á esta sincera manifestacion, las debidas consideraciones con que quiero ser Honorable Señor Ministro.

Vuestro atento y seguro servidor,

MANUEL J. ARCE.

154

F. O. 15/6.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO-AMERICA Á S. M. EL REY DEL REYNO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA [1]

Guatemala, *enero* 31 de 1826.

MUY PODEROSO MONARCA

La revolucion de la America que fue española es un acontecim.^{to}, que multiplicando las grandes familias del continente, estiende y multiplica tambien las relaciones amistosas y comerciales de los antiguos gobiernos.

[1] Firmado por Manuel José Arce y Juan Francisco de Sosa y presentado por Zebadúa el 22 de mayo de 1826.

La Gran Bretaña tiene la gloria de haber dado á la Europa el exemplo de una politica franca y justiciera reconociendo el derecho con que los pueblos de America se hán colocado en el rango de las naciones, y este reconocimiento es un titulo que asegura á la Gran Bretaña la amistad de las nuevas republicas del mundo de Colon.

Desde el establecimiento constitucional del gobierno de Centro-America, fue mi primer objeto de conformidad con las diversas resoluciones de la representacion nacional entablar las relaciones que deben existir entre el gobierno de V. M. y el de esta Republica, estrechar la amistad de una potencia tan respetable y afirmarla p.r actos tan solemnes como sinceros.

A este efecto y al de presentar á V. M. mis respectos y ofrecerle la amistad de la nacion Centro-Americana, que tengo el honor de presidir, hé constituido cerca de V. M. al C. Marcial Zebadua, en cualidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

El conoce á fondo los sentimientos que animan á la Republica de cultivar y estrechar la mejor correspondencia con la Gran Bretaña: conoce especialmente los mios, y sabrá presentarlos á V. M. asegurandole mis consideraciones acia su augusta persona.

Quiera V. M. aceptarlos como de mi pueblo amigo, con quien hán comenzado á existir relaciones y reciprocidad de interez, y q.e se lisongea de que su ministro merecerá por su caracter y circunstancias ser recibido con benevolencia por V. M.

Esta carta dió motivo a la siguiente correspondencia:

F. O. 15/6.

De Joseph Planta a Marcial Zebadua

Mayo 26 de 1826.

Mr. Planta presenta sus respetos a M. Marcial Zebadua, y por indicación de Mr. Canning tiene el honor de acusar recibo

de su Nota del 22 del actual, acompañando copia de una carta del Presidente de Centro América a Su Majestad.

Al recordarle la Nota que tuvo el honor de dirigirle el 9 del corriente, se permite informarle que Mr. Canning, no puede recibir Orden de Su Majestad para la entrega a Su Majestad de la Carta del Presidente de Centro América, hasta después que se haya decidido la cuestión del Reconocimiento de ese Nuevo Estado por parte de Su Majestad.

Aprovecha esta oportunidad para recordarle su ofrecimiento de enviar a Mr. Canning copia de sus Plenos Poderes para negociar un tratado.

F. O. 15/6.

De Marcial Zebadua a Joseph Planta

68, Baker Street, *mayo* 29 de 1826.

M. Zebadua presento sus cumplimientos á M.[r] Planta, y contestando á su carta de 26 del corriente se toma la libertad de recordar q.[e] el día q.[e] tubo el honor de presentarse en el oficio de negocios extranjeros tubo tambien el de poner en manos de S. E. el Secretario Canning una copia de los poderes con q.[e] le ha autorisado el Gobierno de Centro-America.

Segun estos M. Zebadua esta facultado p.[a] proponer, iniciar, ajustar ÿ concluir un tratado con el Gobierno de S. M. y M. Zebadua tiene la honra de asegurar q.[e] esta pronto a dar principio a la negociacion entrando á tratar de ella con S. E. el Secretario Canning cuando se sirva permitirselo.

155

F. O. 15/6.

EXTRACTO DE UNA CARTA DEL MAYOR GENERAL CODD AL CONDE DE BATHURST. (PARTICULAR Y CONFIDENCIAL) [1]

Casa de Gobierno, Belize.
Honduras.

Marzo 4 de 1826.

LA persona designada como Ministro, Ciudadano Marcial Zebadua, se ha detenido aquí a su paso para Gran Bretaña, y lo he recibido. Ahora se hace necesario que informe a V. E. en los términos más claros que debido a que los negros se dan cuenta de que no puedo dar ningún paso para impedir su deserción, que mis reclamaciones a Guatemala fueron vanas, y que esa República aún les ofrece estímulo y seguridad, muchos de los negros más buenos y mejor dispuestos, han desertado, que son ruinosas las pérdidas que sufren los habitantes, y temo que esto terminará en la pérdida por Gran Bretaña de una influencia y situación altamente ventajosas para ella que domina en todo sentido todos los intereses de estas Provincias, circunstancia que pienso no sólo es muy deseada por Guatemala sino por los Estados Unidos de América, cuya memorable declaración debe siempre tenerse presente, "que es no compatible con los intereses americanos que una sola potencia europea posea un pie de tierra en el Nuevo Mundo". Las dificultades surgidas aún para conseguir respuestas a mis Despachos dirigidos a las autoridades de estos Estados y el tiempo que transcurre antes de poder obtenerlas y, final-

1 Enviado por Lord Bathurst a Canning el 26 de abril de 1826: "Al enviar un extracto de la carta del General Codd respecto de esclavos fugitivos, quizá convenga que usted sepa que de acuerdo con el pedido del Gobernador danés, los esclavos fugitivos son entregados por los Estados de Colombia que, como usted sabe, han abolido la esclavitud. Probablemente se enterará de esto por el Ministro colombiano aquí, y sería un buen argumento para emplearlo con el Ministro guatemalteco cuando le vea".

mente, las muy evasivas respuestas, me indujeron inmediatamente a pensar que sólo la actitud decisiva de los Ministros de Su Majestad para con ellos los llevaría a un sentido justo del derecho nacional, pero tuve una leve esperanza por un párrafo de una carta que su Ministro Sosa me dirigió, diciendo que tomarían medidas para salvaguardar los intereses británicos hasta que la cuestión fuera solucionada por su Ministro en Europa cuando llegara allí, pero por la información que he obtenido de la conversación que sostuve con el Ministro Zebadua sobre ese mismo punto, estoy ahora convencido de que jamás tuvieron la intención de hacer tal cosa, y que su objeto es la expulsión de los ingleses si pueden, o si Inglaterra insiste en su derecho de que se respeten los bienes de sus súbditos, que tendrán entonces un punto por el cual podrán exigir algo equivalente.

No omití esfuerzos para lograr que el Ministro, quien se dirige a Gran Bretaña por este mismo barco, celebrara algún arreglo conmigo, y le aseguré que facilitaría su recepción por los Ministros del Rey, pero lo encontré reservado, y resuelto a no comprometer opinión en forma alguna sobre este asunto; insistí acerca del compromiso contraído por su Gobierno de que la propiedad de Belize sería respetada y asegurada hasta que él llegara y solucionara la cuestión en Gran Bretaña; respondió que nada sabía de ello; que su Congreso se reuniría en breve, y probablemente lo considerarían o podrían hacerlo, si quisieran, pero que lo ignoraba. *Yo* sé que esto es incierto, porque era Ministro de Estado cuando mis primeros Despachos llegaron a Guatemala, y Mr. Westby, a quien yo había delegado, realizó con él muchos trámites sobre esta misma cuestión. Por todas estas circunstancias, pienso que es realmente necesario que V. E. sepa que esta República es la más impotente, en verdad la más insignificante, de todas las que han sido creadas recientemente. Posee una gran extensión de territorio, pero con excepción de unas pocas ciudades, su país no tiene población, nada que pueda llamarse ejército, ni un solo barco de guerra, y hasta que la Casa Barclay, Herring y

Cía. les prestó grandes sumas, estaban en un estado de pobreza, y en una época muy reciente, no tenían dinero suficiente para afrontar los gastos más comunes, ni siquiera, como sé que ocurrió en una oportunidad, para despachar un mensajero especial, y como ejemplo de su extrema debilidad, puede mencionarse que el General Mexicano Filasola, bajo el gobierno del Emperador Itúrbide, marchó de un extremo al otro del país con seiscientos hombres y lo ocupó para su señor. He sido minucioso a fin de que V. E. no se engañe e imagine que constituyen un Estado poderoso.

Como el Ministro viaja ahora directamente a ésa y sin duda presentará sus Poderes inmediatamente, y como no irá a la oficina de V. E., podrá considerar V. E. conveniente que se entere al Foreign Office de la verdadera situación de esta Colonia de Su Majestad, antes de entrar en cualquier negociación con el Ministro, ya que de lo contrario pueden ser engañados por su plausibilidad acerca del poderío imaginario de su país; no puedo dejar de poner en guardia a V. E., ya que a causa de haber Gran Bretaña convenido y concluído un tratado con los Estados Mexicanos (cuyas partes sureñas limitan con las posesiones británicas en ésta, y en verdad un pequeño río, un arroyuelo, y en algunos lugares sólo una línea imaginaria los divide) sin obtener ninguna seguridad para los súbditos de Su Majestad, lo que ya se comienza a sentir, habiendo ido allí algunos negros, y sólo recibiéndose hasta ahora respuestas evasivas a los pedidos para que se entreguen.

Es aún mi intención de que Mr. Barrett se dirija a Guatemala, no tanto para pedir la restitución de los esclavos, o la derogación de sus leyes —esto lo considero ahora inútil, y creo que sólo puede obtenerse por la decidida insistencia del Gobierno de Su Majestad—, sino con la débil esperanza de que pueda conseguir alguna protección temporaria.

Los Estados de Guatemala tienen conciencia de que sólo son poderosos en este único sentido; saben que en cierta forma un barco de guerra podría bloquear su República del lado del Atlántico, y creo que se aferrarán a este punto a fin de

poder presentar exigencias a Inglaterra. Sin embargo, como me es imposible conocer cuáles son las Instrucciones a este Ministro, o lo que, a su llegada, manifieste son las miras de su Gobierno, doy estos detalles con mi decidida opinión, basada en su continua conducta inamistosa y hostil hacia los británicos establecidos aquí; pues si hubiera deseado actuar en forma distinta no hubieran dejado transcurrir doce meses sin proveer a nuestra seguridad de acuerdo con su compromiso.

Encargado como estoy de la protección de los intereses de esta colonia, y estando amenazados por la ruina, pienso que sólo puede evitarse llevando el convencimiento al Gobierno de Guatemala que no se otorgará apoyo ni Reconocimiento hasta conseguir satisfacción y seguridad.

156

F. O. 15/6.

De Marcial Zebadua a George Canning [1]

68 Baker Street

Mayo 4. de 1826.

Exmo. Señor,

Tengo el honor de presentar á V. Ex.ª mis respectos y participarle mi arrivo á esta Corte como Enviado del Gobierno de Centro-America cerca de S. M. Britanica. Soy portador de pliegos, que mi Gob.º me ordenó pusiese en manos de V. Ex.ª,

[1] *Notas en el Resumen*: "Aquí está nuestro ministro guatemalteco". "Véalo como particular. G. C." "Citado de acuerdo por Mr. Planta. Mayo 9".

En consecuencia, Planta le escribió a Zebadúa en la fecha mencionada "que la recepción pública del Sr. Zebadúa por el Secretario de Estado de S. M. como ministro acreditado de Centro América sólo podría tener efecto después del reconocimiento directo de su carácter público".

y le suplico se sirva señalarme dia y hora en que pueda presentarlos é informar á V. Ex.ª de su contenido.

Soy con el mas profundo respeto
Exmo. Señor
Su mas atento y hum.e Servidor

MARCIAL ZEBADUA

Exmo. S.r Mntro. de Estado
y del despacho de neg.s
Extrang. de S. M. Britanica

157

F. O. 15/6.

DEL CONDE DE BATHURST A GEORGE CANNING (PARTICULAR)

Downing Street, *junio* 6 de 1826.

COMO tengo entendido que mañana verá usted al Ministro guatemalteco, le envío copia de dos Despachos que quizá desee leer antes de la audiencia.

El Despacho del Mayor General Codd, del 2 de junio de 1825 [1] refiere lo que ha ocurrido respecto de la devolución de esclavos fugitivos. Es interesante, por cuanto entiendo que la persona que usted verá es la misma que como Secretario de Estado efectuó las comunicaciones mencionadas en este Despacho.

El otro despacho del 8 de julio [2] se refiere al límite, que no es satisfactorio en modo alguno. No tengo duda de que Guatemala nos daría gustosamente todo lo que pudiéramos pedir como precio de su Reconocimiento, pero ¿cómo puede hacerse esto sin dar a España motivo de queja?

1 Nº 152.
2 No se incluye porque su comprensión depende de un mapa. Admite la violación británica de los límites de los tratados de 1783 y 1786.

Si consulta usted un Despacho del Mayor General Codd, del cual por lo menos le envié un extracto hace algunas semanas [1], observará que no le atribuye a Guatemala la misma importancia que Lord Liverpool, y que por cierto yo le había atribuído hasta la llegada de este informe, que parece digno de atención. Devuélvame el mapa cuando haya terminado con él.

158

F. O. 15/8.

DEL CONDE DUDLEY A CHARLES DASHWOOD (Nº 2)
(CONFIDENCIAL)

Mayo 19 de 1828.

ADEMÁS del nombramiento por Su Majestad y las Instrucciones Consulares con que se le provee en mi Despacho Nº 1 de esta fecha [2] le transmito con la presente una carta [2] (junto con copia de la misma) que he dirigido al Secretario del Gobierno de Guatemala, anunciando su designación como Cónsul de Su Majestad, y solicitando que ese Gobierno le conceda toda clase de facilidades para hacerse cargo de sus funciones y desempeñarlas.

Entregará esta carta en cuanto llegue a Guatemala.

No es imposible que encuentre usted que el Gobierno está dispuesto a esperar que se producirá, si no simultáneamente con su llegada, al menos poco después, algún acto más directo de Reconocimiento del Estado, que el contenido en el cargo con que está usted investido.

Si así fuera el caso, se presume que tendrá poca dificultad para convencer al Gobierno de Guatemala de su forzosa ignorancia, por la circunstancia de haber sido trasladado de un destino en América del Sur a otro, sin oportunidad de comunicarse directamente con su Gobierno, acerca de las miras del Gobierno de Su Majestad en cuanto al momento preciso en que se producirá ese acto más formal de Reconocimiento.

[1] Nº 155.
[2] No se publica.

Se abstendrá usted, desde luego, de cualquier lenguaje capaz de dar motivo a discusiones sobre el asunto, y de estimular en forma alguna a otros para que susciten la cuestión al conversar con usted.

Si se viera obligado a hablar, no vacilará usted en manifestar *su propia* convicción de que antes de que el Gobierno británico dé cualquier paso para estrechar sus relaciones con el Gobierno de Guatemala, debe estar, como en el caso de los otros Gobiernos de la América del Sur, con los que ha contraído compromisos convencionales, plenamente satisfecho de que Guatemala tiene tanto el poder como la voluntad de mantener la Independencia que ha establecido, y que la estructura de su Gobierno es tal que ofrece una seguridad razonable para la continuación de su paz interior y para la buena fe con que podría mantener las relaciones que pudiera contraer con otras Potencias.

Siendo, en realidad, los dos puntos mencionados condiciones indispensables en opinión del Gobierno de Su Majestad para el Reconocimiento formal por su parte de cualquier Nuevo Estado en América del Sur, se preocupará usted de recoger y trasmitirme los datos más exactos acerca del estado actual de Guatemala, a fin de que el Gobierno de S. M. pueda llegar a una decisión respecto de la cuestión de celebrar arreglos convencionales con el mismo.

Entretanto, no se considera que debe estar usted provisto de poderes más amplios que los de su antecesor.

159

F. O. 15/10.

De Charles Dashwood a John Backhouse (Nº 1)

Bélice, *enero* 28 de 1830.

Tengo el honor de hacerle saber para conocimiento del Conde de Aberdeen que partiré de ésta el 30 del corriente para Guatemala, adonde espero llegar alrededor del 14 de febrero.

Según los últimos informes de Centro América del 4 del corriente, no ha sido efectuada la elección del Presidente de la República. Sin embargo, se expresó que el país estaba tranquilo por ahora, con excepción de algunos disturbios parciales ocurridos en la costa de Honduras, en Trujillo, y en el interior, en Olando, ambos lugares muy distantes de la Capital.

Después de mi llegada a Guatemala, trataré de recoger datos que me permitan enviar un informe acerca de la situación y estado de cosas en Centro América, y si existen posibilidades de que ese país establezca un Gobierno permanente.

La situación de nuestro Establecimiento en Bélice es muy ventajosa para desarrollar el comercio con Guatemala y los otros Estados de la República, y, aunque puedan presentarse circunstancias que ocasionen grandes cambios en el sentido de extender o no este comercio, necesariamente estará más disponible en todo momento para los intereses comerciales de Gran Bretaña que para los de cualquier otro país.

Someto lo que sigue como datos bastante exactos acerca del comercio entre esta Colonia y Centro América.

Durante el primer año o dos después de la declaración de su Independencia por la República Central (1820) el comercio originado en esta Colonia fué limitado, y el valor de las manufacturas británicas exportadas anualmente alrededor de ese período a Guatemala y las otras Provincias de la República puede calcularse en unas 180.000 libras esterlinas. Desde el año 1824 (época en que aproximadamente se establecieron por primera vez las Casas de Comisión en Bélice) el comercio ha aumentado considerablemente y los españoles han visitado la Colonia con más regularidad, generalmente dos o tres veces en el curso del año. Es difícil establecer el monto exacto de las ventas a los españoles, pero puede decirse que la exportación anual de artículos de algodón, etc., de este puerto a Centro América y los puertos adyacentes en la costa mexicana durante los años 1825, 1826, 1827 y 1828, asciende a un promedio de casi 260.000 libras esterlinas. La mayor parte de las mercaderías colocadas en tal forma es comprada por los

españoles en Bélice y embarcada en pequeñas goletas británicas y españolas a su riesgo. Sólo una o dos casas en Bélice acostumbran consignar mercaderías a Guatemala para su venta.

Durante el año pasado, el estado convulsionado de Guatemala ha tendido mucho a disminuir el comercio, y el monto de las exportaciones en 1829 apenas puede calcularse en más de 180.000 libras esterlinas. También a causa del estado de empobrecimiento de las Provincias del interior, es de temer que el comercio no se restablecerá enteramente por varios años.

En pago de las manufacturas se recibe añil, cochinilla y metálico; con frecuencia los comerciantes españoles depositan en Bélice cantidades considerables de los dos primeros artículos mencionados, para su embarque a la Habana y otros puertos.

Aún permanecen en Guatemala algunos pocos de los Viejos españoles que han acostumbrado intervenir ampliamente en transacciones mercantiles y he recibido solicitudes de diversos comerciantes británicos [1] para extender mi protección a las vinculaciones que tienen con estas personas.

Actualmente existen tres Casas Comerciales británicas establecidas por su propia cuenta en la Ciudad de Guatemala, Sres. Glyne & Co., Sres. Elster, Klee & Co., Sres. Hall, Meaney & Bennet.

P. S. —Acabo de recibir el informe anual [2] relativo al comercio con Bélice y Centro América, que corrobora mi carta.

160

F. O. 15/10.

De Charles Dashwood a John Backhouse (Nº 2)

Guatemala, *marzo* 10 de 1830.

Tengo el honor de hacerle saber para conocimiento del Conde de Aberdeen que llegué aquí el 18 del pasado y habiéndome

1 *Nota marginal.* Sres. Campbell & Young, Bélice. Sres. Wm. Middleton & Co., Kingston & Glasgow. Sres. Chas. Middleton, Liverpool.
2 No se publica.

anunciado por carta al Señor Don José Ibarra, Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Supremo, fijó una audiencia para el 19. En esa oportunidad tuve el honor de presentar las Cartas Credenciales de Lord Aberdeen, y solicitar que recabara del Presidente del Gobierno de Centro América, M. Barrardia, el Exequátur acostumbrado al nombramiento Consular de Su Majestad Británica para permitirme desempeñar oficialmente los deberes de mi cargo.

El 21 del pasado me visitó el Presidente, acompañado por las distintas autoridades, y en forma señalada expresó su alta apreciación del honor conferido por el Rey de Gran Bretaña en el deseo demostrado, al designarme, de cultivar relaciones amistosas con los Estados Unidos de Centro América. Aproveché la oportunidad para expresar al Presidente que Gran Bretaña abrigaba iguales sentimientos hacia este país.

Habiéndose demorado algo la expedición del Exequátur a mis credenciales, volví a visitar al Secretario de Relaciones Exteriores, y me enteré de que parecía que el texto de la misma había sido motivo de consideración, informándoseme que no estaba en debida forma, por estar dirigido al Estado y Dependencias de Guatemala, tratamiento que comprendía a este país durante la dominación española, y que el título empleado debió haber sido Gobierno de los Estados Unidos de Centro América.

Exhibí el nombramiento de Su Majestad dado al anterior Cónsul O'Reilly para demostrar que el documento que yo había traído estaba dirigido en igual forma, y que no necesitaba otro Exequátur que el emitido por el entonces Presidente, Mr. Arzé [Arce], a la patente Consular de Mr. O'Reilly y que no había sido objetada. Expresé también que consideraba mis credenciales dirigidas al Estado y Dependencias de Guatemala como si lo fueran virtualmente al Gobierno o los Estados Unidos de Centro América.

Sin embargo, parecería que en la actual situación de este país, en que los Estados en modo alguno apoyan cordialmente al Gobierno Ejecutivo de la Federación, el Presidente (que

en otro sentido está bien dispuesto hacia Gran Bretaña) pensó que se comprometería ante el Congreso, que el Gobierno está tratando de reunir, si expidiera el Exequátur a mi nombramiento en la forma que estaba dirigido.

Tras mucha consideración, y sabiendo que retirando la patente de Su Majestad hubiera dado lugar a un malentendido sumamente perjudicial para los intereses británicos que están o puedan estar radicados en este país, y habiendo surgido una cuestión respecto de la cual debo adoptar una actitud decidida, consideré que era mejor actuar en forma conciliatoria, y la Nota adjunta fué redactada por el General Verveer, Enviado Extraordinario del Rey de los Países Bajos ante el Gobierno de Centro América, a la que presté mi aprobación, y al someter este caso a Lord Aberdeen confío en que no me he apartado en forma alguna de la línea de conducta que debí haber seguido.

Habiendo sido solucionado este punto, tengo amplias razones para creer que existe una buena disposición de parte del Gobierno de este país hacia Gran Bretaña.

He recibido el Exequátur a las Credenciales Consulares de Su Majestad, del Presidente de los Estados Unidos de Centro América, del que incluyo copia, así como de la correspondencia cambiada sobre el asunto.[1]

[1] *Cuatro anexos. No se publican:*

1. Copia de carta de Su Excelencia General Verveer al Sr. Cónsul Dashwood, fechada Guatemala, febrero 28 de 1830 (en francés).
2. Nota acompañada por el General Verveer en francés y español relativa a los puntos respecto de los cuales había obtenido la aprobación del Presidente acerca del Exequátur y la posición del Cónsul Dashwood.
3. Copia de la respuesta del Sr. Cónsul Dashwood al General Verveer, fecha marzo 1º de 1830.
4. Copia del Exequátur del Sr. Cónsul Dashwood expedido por el Presidente de los Estados Unidos de Centro América, fecha marzo 5 de 1830, con traducción.

161

F. O. 15/10.

De Charles Dashwood a John Backhouse (Nº 10)

Guatemala, *mayo* 1º de 1830.

Tengo el honor de trasmitir para información del Conde de Aberdeen copia y traducción del discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos de Centro América, en la inauguración del Congreso Federal en Guatemala el 12 de abril.

Mediante este acto de instalación y reunión del Congreso, se ha restablecido el Gobierno de Centro América de acuerdo con su Constitución, y por el momento la República se ha salvado de la disolución que la amenazaba por el deseo expresado por los Estados de separarse de la Federación y actuar independientemente.

Era sumamente necesario unir a la nación, y aunque hay poca duda de que una forma central de Gobierno hubiera sido infinitamente preferible en su aplicación, tal cambio en este momento hubiera hecho peligrar la tranquilidad del país y con toda probabilidad hubiera dejado a Centro América sumida en la anarquía y la confusión. En consecuencia, el Gobierno está nuevamente establecido como una República Federal de acuerdo con su Constitución decretada el 22 de noviembre de 1824.

Al examinar el contenido del discurso del Presidente y su disposición a mantener el orden en apoyo y desempeño del Gobierno, se aprecia que se han hecho muchas manifestaciones destinadas a causar una impresión demasiado favorable acerca de los recursos que posee Centro América para cumplir sus compromisos de cualquier naturaleza que sean, y por lo tanto, es sólo justo observar que temo que el Gobierno sólo posea los medios necesarios para mantenerse por ahora, ajustándose a una limitadísima escala de gastos.

Respecto de los intereses de Gran Bretaña, el Ejecutivo ha manifestado claramente, ante reclamaciones que consideré necesario presentar en cumplimiento de mis Instrucciones, que dará toda protección, consideración y seguridad, en el sentido más amplio y liberal, al pabellón británico y los intereses de comerciantes británicos de acuerdo con el derecho de gentes, expresando su pesar por los actos injustos y opresivos del Gobierno anterior que obligaban a comerciantes extranjeros a prestar servicio militar y les imponían contribuciones forzosas durante la reciente Guerra Civil, ofreciendo así perspectivas de seguridad futura a los intereses británicos en Centro América.

El Presidente ha mencionado en su discurso el asunto de una línea demarcatoria con nuestra colonia de Bélice, y, aunque no me ha sido mencionado en forma oficial, sé que existen considerables recelos respecto de este punto. Parecería que durante algún tiempo los límites del territorio de Bélice según los establece el tratado con España han sido violados por Colonos británicos, cortando caoba en la zona de los ríos en dirección sur hasta el Sarstoon, lo que ha sucedido hasta el presente sin protesta alguna. Debe observarse que en el año 1798 una fuerza española bajo el General O'Neil hizo una tentativa de despojar a los británicos y expulsarlos de su Colonia de Bélice, tentativa que fracasó, y con posterioridad a este período la Colonia cortó caoba en los ríos del sur. Cuando quiera que se suscite el ajuste de los límites territoriales, será de la mayor importancia que la línea demarcatoria sur sea el río Sarstoon.

El proyecto de un Canal de comunicación entre los Océanos Atlántico y Pacífico a través del Lago de Nicaragua, se está negociando entre el Gobierno de Centro América y el Ministro del Rey de los Países Bajos. Las propuestas serán sometidas en breve al Congreso y entiendo que consisten en lo siguiente: el Gobierno holandés adelantará cierta suma al de Guatemala para la compra del territorio por el que cruzará el canal, que se propone construir en Forma que permita el

paso de barcos mercantes del mayor tamaño. A pesar de que el Gobierno holandés es el principal interesado en este proyecto, no reclama para sí ningún privilegio especial, y ha de ser para beneficio y estar bajo la protección de todas las naciones. Sobre la franja de territorio libre, se propone establecer puertos que gocen de los mismos privilegios que las ciudades Hanseáticas en jurisdicción, libertad de comercio, religión, etc., siendo los gastos y la administración de la empresa independientes del control del Gobierno de Centro América y pudiendo todo el mundo participar en ellos por suscripción.

Aún falta, sin embargo, el punto más importante, es decir, un estudio realizado por ingenieros para determinar si el plan es factible, pues en la actualidad está basado en viejos documentos del país y opiniones particulares, las que no son muy dignas de crédito. Hasta que este punto sea aclarado por tales técnicos (que se espera serán enviados por el Gobierno holandés) no se puede dar crédito a las conjeturas. El Gobierno guatemalteco espera derivar ventajas financieras de este proyecto y está dispuesto a facilitar su realización por todos los medios a su alcance.

Es difícil describir la situación política de Centro América mientras sufre cambios tan constantes; todo lo que puede decirse a este respecto es que el partido que esté en favor de la paz y la tranquilidad será el más deseable para su prosperidad, tanto interna como comercial. Habiendo sufrido el país los efectos de la Guerra Civil del año pasado, no es probable que reincida en actos de hostilidad. Esto y la falta de medios ofrecen la mejor garantía de su paz interna.

Se han producido varios terremotos serios en las últimas dos semanas, los que son los primeros de alguna importancia que hayan ocurrido en Guatemala desde el traslado de la Capital hace 56 años de Antigua a su ubicación actual. Todas las iglesias han sufrido perjuicios en mayor o menor grado, y algunas están casi destruídas. Como consecuencia de este suceso calamitoso, los habitantes, que hasta ahora se habían considerado a salvo de estos infortunios en la ubicación actual

de su ciudad, han perdido la confianza y han abandonado sus casas para vivir en chozas endebles, construídas por los indios. Se cree que estos sismos continuarán hasta que hagan erupción algunos de los volcanes que rodean a Guatemala. La Vieja Ciudad de Antigua está situada al pie de los volcanes. La actual Capital dista 9 leguas del Volcán de Pacaya, que se supone es el origen de los actuales movimientos sísmicos.

162

F. O. 15/10.

De Marciál Zabadúa al conde de Aberdeen [1]

Londres, Sep.bre 6 de 1830.

Fladong's Hotel nº 144 Oxford St.

A su Excelencia el Conde de Aberdeen

Exmo. Sor.

Despues que Guatemala habia logrado su independencia, decretado su constitucion, y establecido sus autoridades; y asi que los estados colindantes de Mexico y Colombia que se hallaban en igual caso la habian reconocido y se habia conseguido por estos medios establecer las bases de su administracion interior, y de sus relaciones mas inmediatas en aquel Continente; llego el tiempo de volver los ojos a las naciones de Europa, y naturalmente fue la Gran Bretaña la primera que ocupo toda la atencion. Entonces el Gobierno de esta nacion no solo se habia pronunciado abiertamente a favor

[1] En el resumen de esta carta figura la siguiente nota: "¿Es correcta la manifestación en lo que respecta a la negociación con Mr. Canning? ¿Cuáles son nuestros mejores informes suministrados por Mr. Dashwood acerca de la estabilidad del Gobierno?" El 16 de octubre de 1830 Zebadua pidió una respuesta a su carta, y el 27 de octubre de 1830, Lord Dunglas contestó que Lord Aberdeen deseaba recibir los informes del Cónsul de Su Majestad en Guatemala antes de dar una respuesta acerca de si podía reanudar las conferencias relativas al Tratado.

de la independencia del Nuevo Mundo, sino que habia intrado en tratados particulares con las Republicas de Mexico, Colombia, y Buenos Aires. A Centro-America se habia mandado preliminarmente un Comisionado que reuniese datos, e informase de las circunstancias del pais; y consecutivamente llego un Consul General que fue reconocido con las demostraciones que no podian menos de exitar estos primeros anuncios de las intenciones generosas del Gobierno Britànico hacia aquellos habitantes.

En aquella epoca, Sōr., el nombre de Inglaterra llenaba de un estremo a otro el Nuevo Mundo, y a mas de los motivos de gratitud e intereses comunes con los demas estados recientemente nacido de la libertad, concurrian respecto de Centro America las manifestaciones que aquellos agentes hicieron a las nuevas autoridades de las favorables intenciones del Gobierno que les enviaba; y estos motivos influyeron no poco en el animo del Congreso Constituyente, y del Gobierno nacional a decretar y disponer que viniese de preferencia a esta nacion un Ministro a adelantar estas relaciones amistosas, y fomentar las comunicaciones de reciproco interes que ya existian entre los subditos de ambas naciones.

A mi me toco el honor de tan distinguido encargo, y mis primeras impresiones a mi arribo a esta Corte fueron tan lisongeras que casi crei cercano el dia en que mis conciudadanos tubiesen la satisfaccion de ver realizados sus deseos; y yo la dicha de que por mi medio de estableciesen los primeros fundamentos de unas relaciones desde luego muy interesantes para mi patria, pero que al mismo tiempo podrian considerarse de algun valor para la Gran Bretaña, aun sin detenerse de considerar lo que podra importar en el curso del tiempo a una Nacion industriosa y comerciante, la amistad de un pais rico en toda clase de producciones, situado entre las dos grandes secciones del Nuevo Mundo, y lavado de dos mares.

En efecto, el Secretario de relaciones de S. M., entonces el Sōr. Canning, me manifesto la mejor disposicion, y habiendo comenzado a tratar de los objetos de mi mision, despues de

algunas comunicaciones, le presente a peticion suya, en una entrevista que me concedio al intento, el proyecto de un tratado de amistad y comercio que tenia yo encargo de promover. A esa fecha el Gobierno Britanico habia desaprobado el que sus agentes diplomaticos en Mexico habian celebrado con aquel país, y observando el Señor Canning que el que yo proponia para el mio estaba fundado en parte en los mismos principios que habian causado la desaprobacion, me manifesto que no podiamos ir adelante mientras que existiese aquella dificultad; que el Ministro de relaciones de Mexico estaba para venir con el objeto de concluir la negociacion pendiente; que lo que se acordase sobre los puntos disputados serviria de regla respecto de Centro America; y que entonces procederiamos a conferencia sobre cada uno de los artículos de la minuta que nos ocupaba.

Vino en efecto el Ministro Mexicano, se transigieron los puntos questionados, y el tratado se firmo; pero a poco tiempo fallecio el Sōr. Canning, y como tambien por entonces se comenzaron a recibir noticias de desavenencias en Guatemala, atribui a esta causa el silencio del Ministerio, y crei por mi parte que no era oportuno promover el curso de negociacion en circunstancias desfavorables, a lo menos a los ojos de aquellos que no estubiesen impuestas de las causas que por algun tiempo mantubieron dividida a los habitantes de Centro America.

Por que ciertamente la agresion por donde comenzaron la desavenencias vino del Gobierno que ataco de mano armado a las autoridades legitimas de uno de los Estados; hizo que se precediese a la eleccion de otras; dio un decreto convocando un Congreso general desconocido en la ley fundamental; y todo esto, con los demas sucesos que fueron encadenandose, existiendo la Constitucion legitimamente sancionada y establecida en toda la Nacion, y con el objeto de impedir, como lo consiguieron, la reunion del Congreso ordinario, que los autores de [de] tales medidas y sus consecuencias no podian menos de temer.

No creo, Sor., necesario detenerme en recuerdos dolorosos de desgracias (inevitables tal vez en tal periodo de la sociedad) para borrar las impresiones desventajosas que hayan podido dejar; por que el resultado final ha sido el de que habiendo triunfado el partido que tenia las leyes a su favor, se reorganizo el sistema adoptado en la Constitucion; y es justo espresar aqui en honor de mis conciudadanos, que aun en el calor de los partidos, las propriedades y personas de los estrangeros fueron respetadas por los pueblos con toda religiosidad.

Nueve años lleba Centro America de mi independencia indisputada; ha recibido Ministros diplomaticos y Consules de diversas naciones, y recientemente la llagado uno de Inglaterra, y sido admitido; el Congreso la seguido teniendo sus sesiones; el Gobierno se ocupa en proyecta de interes no solo a los hijos del pais, sino a las otras naciones; toda la Republica se halla tranquila; tiene celebra de un tratado de comercio y navegacion con los Estados Unidos del Norte; y continuan abiertas, de muy buena voluntad, las comunicaciones con el establecimiento ingles de Honduras, y subditos de esta nacion asi en el enterior como en los puertos de ambos mares.

En tales circunstancias deseo sabre si el Gobierno de S.M. esta dispuesto a celebrar el tratado pendiente, y suplico a V. Excelencia tenga la bondad de comunicarme las disposiciones que tenga a bien de tomar sobre el asunto.[1]

Entretanto tengo el honor de ser con toda consideracion

Exsmo Señor
Su muy atento
y humilde servidor
MARCIAL ZABADUA

[1] En el Resumen de esta carta figura la siguiente nota: "¿Es exacta la manifestación en lo que respecta a la negociación con Mr. Canning? Cuales son los mejores informes que poseemos de Mr. Dashwood acerca de la estabilidad del Gobierno". En 16 de octubre de 1830, Zebadúa urgió una respuesta a su carta y en 27 de octubre de 1830, Lord Dunglas contestó que Lord Aberdeen deseaba recibir informes del Cónsul de S. M. en Guatemala antes de responder si podía reanudar las Conferencias concernientes al tratado.



IV. CHILE

163

F. O. 16/1.

De George Canning a Christopher Nugent (Nº 1)[1]

10 de *octubre* de 1823.

El Rey se ha dignado graciosamente nombrar y designar a usted Cónsul General de Su Majestad en Chile. Transmito a usted con la presente las credenciales de Su Majestad a ese efecto.

Deberá usted estar preparado para dirigirse inmediatamente a su destino y asumir allí los deberes de su cargo.

Le envío un legajo de Instrucciones generales.[2] Las considerará como norma de su conducta en el cargo a que ha sido designado. Las obedecerá como tales; y además recurrirá a mí cuando surjan circunstancias en que desee instrucciones más precisas.

En la situación actual de nuestro comercio con Chile, se considera conveniente que no aplique usted derecho alguno al comercio o navegación que opere en los puertos de su Consulado. Los únicos derechos que se le permite aplicar son los de un carácter pura y estrictamente notarial, y sobre la base más moderada.

Desempeñará usted sus obligaciones consulares para beneficio de los comerciantes súbditos de Su Majestad, sin ninguna otra retribución que la suma que Su Majestad se ha dignado otorgarle a título de sueldo, y que considerando las circunstancias ha sido provisionalmente fijada en la suma de

[1] Análogas Instrucciones fueron redactadas para Buenos Ayres y Perú.

[2] Estas son formales.

dos mil libras esterlinas anuales, hasta tanto se adopte una decisión definitiva y se hagan los arreglos del caso.

Este sueldo regirá a partir del 10 de octubre de 1823, y además se le otorgará al partir para su destino la suma de setecientas libras esterlinas para los gastos de su equipo, y se le proveerá un pasaje en uno de los buques de Su Majestad que se dirija a ese destino.

A los Vice-cónsules, Mr. Rouse y Mr. Carter, se les concederá un equipo de 200 libras, y, por el momento, un sueldo de 500 libras por año.

164

F. O. 16/1.

DE GEORGE CANNING A CHRISTOPHER NUGENT (Nº 2)

15 de *diciembre* de 1823.

ADEMÁS de las credenciales de Su Majestad y de las Instrucciones Consulares[1] que ya le han sido suministradas, le adjunto una carta[2] que he dirigido al Secretario del Gobierno de Chile, solicitándole que ese Gobierno ofrezca a usted toda facilidad para hacerse cargo de las funciones de su puesto y desempeñarlas.

Será su deber reunir y transmitirme informes acerca de todos los asuntos de interés e importancia en el Estado de Chile y sus dependencias.

Para guiarle en sus investigaciones, le incluyo extracto de las Instrucciones[3] que, por Orden del Rey, imparto a los Comisionados de Su Majestad que se dirigieron recientemente a México y Colombia, detallando los puntos sobre los que es importante que el Gobierno de Su Majestad sea informado en la forma más amplia.

1 Nº 163.
2 Fecha 15 de diciembre de 1823. No se publica.
3 Nº 224.

165

F. O. 16/1.

De George Canning a Christopher Nugent (Nº 1) [1]

23 de *abril* de 1824.

Es importante asegurar para los súbditos británicos, que en cualquier momento pueda establecerse en Chile y en los diversos Estados del Continente de la América del Sur, no sólo el goce de derechos civiles, sino el ejercicio libre del culto religioso.

Debo, pues, instruir a usted que exija del Gobierno de Chile para los súbditos de Su Majestad, no sólo todos los privilegios civiles, sino todas las inmunidades relativas al culto religioso que son necesarias para la radicación satisfactoria de súbditos de un Estado amigo en los territorios de otro. De los privilegios civiles, los más esenciales son: Libertad personal y de propiedad contra cualquier acto del Gobierno que pueda surgir de sus relaciones políticas con otros países o de las disensiones políticas internas, exención del servicio militar y de cualquier impuesto especial que generalmente no soporte la colectividad. La tolerancia de las opiniones religiosas, el libre ejercicio del culto religioso, y la decente celebración de los ritos de sepultura de acuerdo con su propio credo no son menos indispensables para la tranquilidad y bienestar de los miembros de una comunidad cristiana.

Por otra parte, será obligación de los súbditos de Su Majestad evitar cualquier exhibición ofensiva u ostentosa de su culto y ceremonias religiosas; conducirse en todo, no sólo en forma pacífica y ordenada, sino con debida deferencia y sumisión al Gobierno bajo cuya protección viven; obedeciendo estrictamente las leyes y con el respeto más escrupuloso por las costumbres, los usos y las instituciones civiles

[1] También a Thos. Rowcroft en Perú.

y religiosas del pueblo chileno. Y el Gobierno chileno puede tener la seguridad de que cualquier súbdito del Rey que, comportándose de otro modo, dé justo motivo de agravio al Gobierno chileno, incurrirá en el profundo desagrado de Su Majestad.

166

F. O. 16/1.

De Christopher Nugent a George Canning [1]

Valparaíso, 4 de *junio* de 1824.

Tengo el honor de informarle que, a la llegada del Navío de Su Majestad "Cambridge" a este puerto, tuve conocimiento de que un buque estaba a punto de zarpar para Inglaterra conduciendo un Ministro Plenipotenciario del Estado de Chile a Gran Bretaña.

Consideré mi deber dirigirme al respecto al Secretario para Relaciones Exteriores de este país, solicitando una entrevista y pidiendo que se demorara la Misión. Este paso me pareció necesario para que este Gobierno no interpretara mi llegada como un estímulo tácito de tal medida, y considerando además que usted, Señor, podría estimarla prematura, desde que los requisitos contenidos en el extracto de las Instrucciones a los Comisionados que se dirigieron recientemente a México y Colombia, y aludidas en su carta secreta del 15 de diciembre último, no habían sido cumplidos. [2] En el corto lapso de tiempo que he estado aquí, me ha sido completamente imposible obtener todas las informaciones de carácter general exigidas en esas Instrucciones, pero en la entrevista que sostuve con el Secretario de Relaciones Exteriores formulé las preguntas y obtuve las respuestas por escrito, que ahora tengo el honor de enviarle. [3]

1 Publicado en H. A. Smith, "*Great Británin and the Law of Nations*", 1, 147, omitiéndose las dos últimas frases.
2 Véase Nº 164.
3 Insertas a continuación.

En respuesta a la tercera pregunta, encontrará usted, Señor, que se hace referencia a la Isla de Chiloé. Está en posesión de los realistas, y por su situación marítima debe ser de la mayor importancia para ambos bandos. Está cubierta de bosques, cuya madera es apta para toda construcción naval, y tiene un excelente puerto. En manos de Gran Bretaña constituiría la llave de toda la parte occidental de la América del Sur. Este Gobierno prefiere, al hablar de ella, no atribuirle importancia. Sin embargo, la consideró digna de una expedición que consistió de todas sus fuerzas navales y tres mil hombres al mando nada menos que del Director Supremo. La expedición ha sido rechazada con pérdidas considerables (cuyo número no puedo determinar) y el Gobierno atribuye el fracaso a lo avanzado de la estación. No puedo aventurarme hasta el punto de negar la causa; pero aun teniendo en cuenta el corto lapso de tiempo de que he dispuesto para hacer mis averiguaciones, debo expresar mis dudas respecto de la capacidad militar o naval de Chile para invadir con alguna posibilidad de éxito las posesiones de los realistas, o aun de su capacidad, en caso de un ataque europeo, para resistir. En realidad, no es imponente el aspecto militar del país.

Al finalizar mi entrevista, el Secretario de Estado solicitó mi aprobación para la Misión que estaba a punto de dirigirse a Inglaterra. Pedí que se me permitiera no prestarla, pero prometí al mismo tiempo comunicarme con mi Gobierno al respecto. Era un acto diplomático manifiesto que no tenía mi sanción. Fué resuelto mucho antes de mi llegada. Sin embargo, el Gobierno chileno ha considerado conveniente enviar a M. Mariano Egaña, ex-Secretario de Estado para Relaciones Exteriores, a Europa. No puedo dejar de observar aquí que este Ministro parece mucho más un diplomático ambulante que un funcionario serio, pues se le designa en la forma vaga de "Ministro Plenipotenciario de los Estados de Chile ante *las Cortes de Europa*".

He despachado los documentos aludidos en la respuesta a mis preguntas.

Acaba de llegar a este país el primer Paquete procedente de Inglaterra. El discurso del Rey ha causado a los chilenos una impresión fuerte y, debo agregar, grata. El suyo, Señor, ha inspirado una esperanza y gratitud que escapa a toda descripción.

F. O. 16/1.

(I)

Preguntas formuladas al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Chile el 15 *de mayo de* 1824

1ª El Gobierno de Chile ¿está establecido como un Estado único, e independiente, o está vinculado por cualquier unión subordinada o federal o por incorporación con cualquier otro Estado o sistema de Estados?

2ª Si el Gobierno está constituído como un Estado independiente, ¿ha notificado mediante un Acto público su determinación de permanecer independiente de España y de no admitir condiciones de arreglo con la Madre Patria?

3ª ¿Está en posesión militar del país, y también en condiciones de defenderse militarmente contra cualquier probable ataque europeo?

4ª ¿Ha abjurado y abolido el Tráfico de Esclavos, y mediante qué Acto público?

El Cónsul General de S. M. B. agradecerá se le suministre una copia del Acto o Actos públicos mencionados en las preguntas segunda y última.

F. O. 16/1.

(II)

Respuesta á las cuestiones por el Sor^l^. Cònsul Gral. de S. M. Britanica D^n^. Cristobal Ricardo Nugent al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, e^n^ 15 de Mayo de 1824.

A la prima cuestion: Se responde que Chile se ha establecido en un Estado Independ.^{te} bajo la Constitucion que se remite marcada con el nº 1.[1]

A la segunda: Que el Gob.^{no} de Chile se constituyó Independ.^{te} en 1º de Enero de 1818, como consta de la Acta que en copia se remite bajo el nº 2.[1]

Idem 3ª: Que el Estado de Chile se halla enterame.^{te} libre de fuerzas Enemigas, y en estado de rechazar en algª ataque que quiera intentar la España pª que vuelva á su antigua dominac.^{n} á la de cualquier otro poder extrangero. —La pequeña Isla de Chiloe que aun se encuentra momentaneam.^{te} bajo el yugo Enemigo, tanto á causa de su clima, como su ninguna importancia politica, no puede inspirar ningun cuidado al Gob.^{no} de Chile, ni alterar la tranquilidad que difruta.

Idem. 4ª: Que Chile ha adjurado y abolido el comercio de esclavos desde el año de 1811, segun consta por los docum.^{tos} que se acompañan bajo el nº 1 y 3.[1]

El Ministro Secret.º interino de Relaciones Exterior.^{es}

D. F. BENAVENTE

F. O. 16/1.

(III)

Documentos mencionados en el precedente Anexo Nº (II)

1. "Constitución Política del Estado de Chile, promulgada en 29 de diciembre de 1823". [Impreso] (Con traducción de los extractos relativos al Tráfico de Esclavos y a la Independencia de Chile).
2. Copia de la "Proclamación de la Independencia de Chile" del 1º de enero de 1818. [M. SS.]
3. "Boletín de las Ordenes y Decretos del Gobierno, Santiago", del 31 de julio de 1823. [Impreso] (Con pasajes señalados relativos a la Esclavitud, de fechas 24 de julio y 28 de julio de 1823).

[1] Véase infra. (III)

167

F. O. 16/1.

De Christopher Nugent a George Canning (Nº 4)

Consulado Británico, St. Iago [sic]

30 de *julio* de 1824.

Tengo el honor de acusar recibo de su carta adjuntando copias de los documentos impresos sometidos a ambas Cámaras del Parlamento por Orden de Su Majestad en marzo último, relativos a las comunicaciones con Francia y España a propósito de las Provincias hispanoamericanas.[1]

Un buque británico que llegó tras un corto viaje desde Inglaterra, me trajo un periódico que publica estos documentos, y consideré entonces mi deber someter copias de los mismos al Gobierno de este país.

La impresión que produjeron fué de carácter sumamente entusiasta. Un solo ejemplo basta para demostrarlo. A usted, Señor, lo designan, aun en el Senado, todos los Funcionarios del Estado, el Redentor de Chile.

168

F. O. 16/1.

De Christopher Nugent a George Canning (Secreto)

Valparaíso, 10 de *octubre* de 1824.

Tengo el honor de someterle detalles de los movimientos de la Escuadra francesa en el Pacífico, tan exactos como lo permiten la circunstancia de que estoy en tierra y del secreto con que se han llevado a cabo.

[Detalles de los movimientos de una Escuadra francesa y de los señores ''La Susse y De Moge, capitanes de la Armada Francesa''].

1 *B. F. S. P.*, xi 49, contiene el Memorándum Polignac.

...Esta pequeña serie de acontecimientos ha tendido no sólo a despertar sino a mantener vivas mis sospechas, y no he dejado de tener éxito en mi tentativa para averiguar los actos del Capitán La Susse en Santiago. Lo que sigue es un extracto de una carta de una persona en cuya integridad puede confiar ampliamente, y cuyo cargo oficial, en las actuales circunstancias, le da frecuente acceso al Despacho del Ministro.

"Los franceses han estado haciendo cuanto ha estado a su alcance para persuadir a este Gobierno que no debía depositarse ninguna confianza en las promesas (si han sido o fueran formuladas) de los ingleses. Han asegurado al Gobierno que la idea de establecer la tolerancia de cultos religiosos es una medida que debía descartarse inmediatamente; que el Gobierno francés está bien al tanto de que semejante medida ha sido propuesta por el Ministro británico con el fin de comprometer a estos países, y de permitir el establecimiento en ellos de súbditos británicos en forma ventajosa para sus intereses (los de los ingleses), y probablemente ruinosa para ellos —los sudamericanos y franceses—; que la incautación de las propiedades eclesiásticas es un paso impolítico y perjudicial para los intereses de Chile, y que semejante paso sólo puede haber sido propuesto por el *Partido Inglés,* partido que, temen, se está fortaleciendo diariamente, ya que saben que el Gobierno británico está gastando sumas ingentes para aumentar ese partido".

Estas informaciones son fidedignas, y si usted estuviera aquí le proporcionaría muchas más que puede ser imprudente confiar al papel.

Naturalmente, percibirá usted, Señor, que la primera alusión se refiere a su carta instruyéndome que exija para los súbditos de Su Majestad el privilegio de ejercer su culto y ritos de sepultura; la segunda se refiere a un proyecto de este Gobierno para expulsar a los sacerdotes, monjes y frailes, y tomar posesión de sus bienes en beneficio del Estado — aunque este proyecto no ha llegado aún a su ma-

durez ni en cuanto a la propaganda ni a la fuerza que ha adquirido.

Las Fuerzas francesas en el Pacífico se componen del "Marie Therese" de 64 cañones, el "Lancier" de 18 cañones y el "Diligent" de 18 cañones.

169

F. O. 16/2.

De Christopher Nugent a George Canning (Nº 4).

Valparaíso, *enero* 9 de 1825.

Tengo el honor de enviarle por intermedio de un particular duplicados en inglés de los Despachos que tuve el placer de transmitir esta mañana por un mensajero especial. Supe de su salida con tan poca anticipación que sólo puedo enviarle los redactados en inglés.

Creo mi deber dar este paso por estar enterado del *hecho* de que todo comerciante en este país intercepta, valiéndose de sobornos, la correspondencia oficial a Gran Bretaña; de este sistema se vale muy particularmente la Casa de Parish Robertson & Cía. de Buenos Ayres, quienes no vacilan ante ninguna suma o hecho para lograr sus fines de especulación inescrupulosa, aun en detrimento de las mejores intenciones de Gran Bretaña hacia estos países.

170

F. O. 16/4.

De Joseph Planta a Mariano de Egaña

Enero 22 de 1825.

El Sr. Planta presenta sus saludos a M. Mariano de Egaña. Al acusar recibo, por encargo del Sr. Secretario Canning,

de la carta de M. Mariano de Egaña del 17 del corriente [1], el Sr. Planta tiene el honor de hacerle notar que la recepción pública de M. Mariano de Egaña por el Secretario de Estado de Su Majestad como Ministro acreditado del Gobierno de Chile sólo puede ser posterior al reconocimiento directo de su carácter público. Sin embargo, Mr. Canning tendría el honor de recibir particularmente a M. Mariano de Egaña si así lo deseara, con el propósito de comunicar a Mr. Canning cualquier información relativa al estado de cosas en Chile.[2]

171

F. O. 16/2.

De Christopher Nugent a George Canning (Particular)

Valparayso, *marzo* 22 de 1825.

Con referencia a mi Despacho "Secreto" del 10 de octubre pasado [3] me permito comunicarle que habiéndose descubierto que el Capitán de Moge, el agente del Gobierno francés en el Perú, estaba desarrollando intrigas, las Autoridades Patriotas le obligaron a abandonar Lima.

He recibido este dato en una carta particular, fechada el 1º del actual, del Coronel D. F. O'Leary, edecán del General Bolívar.

1 No se publica.
2 Una nueva carta de Egaña de enero 26 de 1825 expresando que le sería grato entrevistarse con Mr. Canning está anotada en el Resumen: "Debe ser para cuando se disponga de más tiempo... G. C." "El señor Egaña ha pedido verbalmente que se le permita venir acompañado de su Secretario, porque no tiene práctica en hablar los idiomas inglés o francés, aunque comprende ambos".
3 Nº 168.

172

F. O. 16/2.

DE CHRISTOPHER NUGENT A GEORGE CANNING (PARTICULAR)

Valparaíso, *mayo* 5 de 1825.

CON referencia a mi carta particular del 22 de marzo último [1] y a mi Despacho Nº 22 [2] tengo el honor de informarle que se ha llegado a un arreglo tan amistoso entre el General Bolívar y el Almirante francés Rosamel, que se ha permitido que el Capitán de Moge permanezca en el Perú. Sin embargo, ha partido desde entonces, y se encuentra ahora en viaje de regreso, vía Buenos Ayres.

Tengo informes de fuente bastante buena de que lo recomendado por los Capitanes La Susse y De Moge al Gobierno francés respecto de estos países, es el Reconocimiento inmediato de su Independencia, considerando que el partido español casi ha dejado de existir, y que, aun cuando apenas puede decirse que el Gobierno está en una situación definitiva y estable, el tiempo podrá obviar este inconveniente, y las cosas en Europa podrán adquirir así un aspecto tranquilo, y evitarse el peligro de una ruptura entre cualquier nación o naciones.

Como he manifestado anteriormente, tengo razones tan poderosas para dar crédito a la veracidad de este informe —y si tal informe se suministra, es verdaderamente muy exacto— que no vacilo, Señor, en comunicárselo.

1 Nº 171.

2 Acompañando una carta del Coronel O'Leary, edecán del General Bolívar, fechada en Lima el 25 de marzo de 1825: "Se ha establecido la paz (a Dios gracias!) entre el buen Almirante y el General Bolívar. De Moge tiene permiso para regresar como un *oficial* de la plana mayor de Rosamel. He visto al Almirante en dos ocasiones".

173

F. O. 16/3.

DEL CAPITÁN T. J. MALING A CHRISTOPHER NUGENT (PARTICULAR) [1]

A bordo de la Nave de Su Majestad

"Cambridge", 21 de *julio* de 1825.

EL Despacho adjunto para el Embajador español en Londres me llegó el otro día con la carta anexa [2] del Gobernador de Chiloé.

Creo conveniente transmitírselo a Mr. Canning por intermedio de usted; y le recomiendo que le envíe una copia de la carta que acompaño, explicándole también al Secretario de Estado los pasos que he dado para obtener informes auténticos respecto de la Isla de Chiloé, sin demora.

F. O. 16/3.

De Antonio de Quintanilla al Oficial Superior de cualquier Barco de Su Majestad Británica en el Pacífico

Gobierno de Chiloe

Señor,

ME tomo la satisfaccion de incluir á V S. el adjunto oficio dirijido al Sõr Embajador Español cerca de S. M. Britanica, para que V. S. me haga el fabor de remitirlo en el primer buque Mercante, ó de Guerra que salga para Londres.

Si V. S. considera como yo, que no es opuesto á la Neutralidad que obserba la Gran Bretaña, entre la España y su Disidentes Americas; espero que ademàs de hacerme el singular Servicio de remitir dicho adjunto pliego, me partici-

[1] Adjunto a la comunicación de Nugent a Canning (Particular) del 22 de junio de 1825.
[2] Véase más abajo. Este despacho no fué hallado.

pa en primera occasion de Buque que se presente para este Puerto, las noticias que V. S. sepa con respecto á si la España remite ó no alguna Espedicion de Tropas para la Pacificacion de sus Dominios de America, ó si el Govierno Español ha dictado alguna Soberana Resolucion sobre la suerte futura de estos Paises, pues me allo desde que se perdió el Exercito que manda el Sr. Virrey La Serna en el Perú en una absoluta incomunicacion con los Goviernos de mi Nacion, cuya circunstancia me obliga á Pedir a V. S. tenga la bondad de instruirme de estos particulares y demas que considere de alguna importancia para mi conocimiento.

Tengo el honor de ser de V. S. con la mas alta consideracion su mas atento y seguro Servidor Q. B. S. M.

San Carlos de Chiloé y *Junio* 15 de 1825.

ANTONIO DE QUINTANILLA

Sr. Com.te del Primer Buque de Querra de S. M. Britanica que encuentre en su Navegación ó Puertos, el Capitan del bergantin Pacifico.

174

F. O. 16/3.

DE CHRISTOPHER NUGENT A GEORGE CANNING (SECRETO)

Valparaíso, *julio* 25 de 1825.

TENGO el honor de informarle que el General Bolívar, por intermedio del Agente del Estado colombiano, ha significado al Gobierno de Chile su intención de enviar una expedición para poner la Isla de Chiloé bajo el dominio del Gobierno del Perú, si el Estado de Chile, por su parte, no toma medidas para recuperar un punto tan ventajoso, dentro de los tres meses de la fecha de dicha notificación.

Puede usted, Señor, confiar en la exactitud de este informe, pues no sólo he visto la carta original sino que también se me ha comunicado el hecho en una carta particular del Coronel O'Leary, edecán del General Bolívar.

En los primeros Despachos que tuve el honor de dirigirle, hice mención especial de la importancia de poseer la Isla de Chiloé y cuanto más considero el asunto, más me confirmo y afianzo en tal opinión. Si Chiloé estuviera en manos de una nación poderosa, la Independencia de Chile y el Perú podría tornarse problemática, y el General Bolívar muy sabiamente insiste en la necesidad de que esté bajo el dominio de uno u otro Estado.

Ha circulado generalmente el rumor, y creo que con algún fundamento, de que el General Quintanilla había expresado el deseo de poner a Chiloé en manos de los ingleses. Aprecio plenamente que una aceptación no estaría de acuerdo con la declaración de que "el Gobierno británico niega en absoluto que le anime cualquier deseo de apropiarse de cualquier porción de las Colonias españolas", pero en el caso de que se entregue Chiloé a uno de los Estados, Chile o Perú, y la propiedad de la misma se convierta en materia de discusión entre dichos Estados, desearía que se me informe, como es muy probable que el pedido se formule por mi intermedio, hasta qué punto estarían justificados los Jefes Navales de Su Majestad en el Pacífico en tomar posesión, en nombre de Gran Bretaña, de la Isla de Chiloé, en carácter de *locum tenens,* hasta que se resuelva el punto en discusión.

175

F. O. 16/3.

DEL CAPITÁN T. J. MALING A CHRISTOPHER NUGENT [1]

A bordo del Barco de Su Majestad "*Cambridge*",

Valparaíso, *julio* 25 de 1825.

HABIÉNDOLE enviado recientemente copia de una carta que recibí de Su Excelencia el Gobernador de Chiloé, fechada el

[1] Adjunto a la comunicación de Nugent a Canning (Particular) de julio 27 de 1825.

15 de junio de 1825 [1], a fin de que la comunicara al Secretario de Estado de Su Majestad para Relaciones Exteriores, le acompaño ahora con el mismo propósito copias de una carta que tuve el honor de enviar a Su Excelencia por intermedio del Capitán Bourchier del Barco de Su Majestad "*Eclair*", y de la respuesta del Gobernador.[2]

El Capitán Bourchier me informa que la Isla está, por cierto, en un estado muy precario, pero que su Gobernador aún tiene suficiente energía y recursos para animarlo a mantenerse hasta que sepa que El Callao ha caído. En efecto, no ocultó que ha oído que Rodil podía mantenerse hasta el fin de agosto, y como estaba esperando dos fragatas de la Vieja España, el Gobernador se consideraba obligado a no entregar la Isla de Chiloé mientras pudiera servir a la causa del Rey, lo que significa mientras exista una esperanza de que lleguen barcos de la Vieja España.

El "*Aigrette*" aún estaba en Chiloé, con el trillado pretexto aducido por du Moge [3] en Lima, es decir, de arreglar asuntos relativos a la goleta pirata *Quintanilla,* pero el Capitán Bourchier no duda de que tiene una misión más importante, y a juzgar por el cambio en los sentimientos del Gobernador, es muy probable que el "*Aigrette*" haya traído informes de Panamá acerca de las dos fragatas esperadas de la Vieja España.

Los oficiales franceses evidentemente estaban haciendo todo lo que podían para conquistar popularidad, pero aparentemente existía una aversión tan grande contra los franceses como favorable era la impresión hacia Gran Bretaña, cuya protección (a juzgar por un ofrecimiento indirecto formulado al Capitán Bourchier que se le ordenó no auspiciar) parece que aun desean obtener como una Colonia británica.

1 Nº 173.
2 Véase más abajo.
3 *Nota de C. R. Nugent:* El Capitán du Moge, aludido anteriormente en mis Despachos Secretos como integrante de la plana mayor del Almirante Rosamel (véase Nº 172).

F. O. 16/3.

(I)

DEL CAPITÁN T. J. MALING A SU EXCELENCIA EL GENERAL QUINTANILLA

A bordo del Barco de Su Majestad *"Cambridge"*,

Valparaíso, *julio* 9 de 1825.

HABIÉNDOME encontrado afortunadamente aquí la carta de Vuestra Excelencia del 15 de junio, me apresuro a enviar al Capitán Bourchier del barco de Su Majestad *"Eclair"* a Chiloe, a fin de que le suministre cualquier información que usted desee respecto del estado de la América del Sur y de la Vieja España, en cuanto nos ha sido posible obtenerla, tanto por conocimiento personal como por los periódicos.

El Capitán Bourchier es un Oficial en quien Vuestra Excelencia puede depositar toda confianza y sólo debo agregar que en todo cuanto pueda serle útil, a condición de que sea compatible con el carácter neutral que mantenemos entre la Vieja España y sus Colonias, le será muy grato acceder a los deseos de Vuestra Excelencia.

P. S.— El Despacho de Vuestra Excelencia para el Embajador español en Londres será transmitido inmediatamente.

F. O. 16/3.

(II)

DE ANTONIO DE QUINTANILLA AL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS NAVALES DE S. M. B. EN EL PACIFICO

San Carlos de Chiloe, *julio* 21 de 1825.

Sr Com.^{te} en Gefe de las
Fuerzas Navales de S. M. B.
en el Pacifico.

Señor!

EL Capitan de la Corbeta de S. M. B. *"Eclair"*, el Sr Bourchier, me ha entregado la aprecible Nota de V. S. de 9 del actual, á la que tengo el honor de contestar.

El referido Capitan me ha informado, segun el encargo que V. S. le hizo, de todas las noticias que deseaba saber: asi de Europa, como de America. Yo agradezco á V. S. este Servicio que su bondad ha tenido á bien hacerme, y deseo occasion en que poder remunerarlo.

Igualmente agradesco á V. S. la pension que se toma en la remision del pliego que inclui, con oficio de 15 Junio anterior, para el S.r Embaxador Español en Londres.

Sirvase V. S. aceptar los sentimientos de mi maior consideracion hacía á V. S. con que soy su afecto Servidor.

Dios gue a V. S. m.s a.s
San Carlos de Chiloe y
Julio 21. de 1825.

(firmado) ANTONIO DE QUINTANILLA

176

F. O. 16/3.

DE CHRISTOPHER NUGENT A GEORGE CANNING (Nº 53)

Valparaíso, *setiembre* 23 de 1825.

TAN pronto recibí su Despacho adjuntando copia de una nota [1] dirigida por M. de Zea Bermúdez al Encargado de Negocios de S. M. B. en Madrid, y de la respuesta [2] a la misma de la que ya he acusado recibo en mi Nº 44 [3], me dirigí sin demora a Santiago para comunicar el contenido de dichos adjuntos, y a pedido del Secretario de Estado para Relaciones Exteriores, entregué al Gobierno copia de la respuesta de usted al Enviado Extraordinario de S. M. Católica ante la Corte de Gran Bretaña.

Al entregar esta copia al Ministro y en una ocasión posterior al Director Supremo, aproveché la oportunidad para expresar a S. E. la absoluta necesidad de una unión perfec-

1 Véase Nº 562.
2 Nº 565.
3 Fecha agosto 14 de 1825. No se publica.

ta en el Gobierno de Chile, sea como una república consolidada o una a formarse, como lo implicaría la reciente secesión de Concepción y Coquimbo, sobre la base de un sistema Federal de Estados, y manifesté *mi* opinión de que la demora en el Reconocimiento de Chile por parte de Gran Bretaña, sólo podía ser motivada por el deseo de tratar con un Gobierno *de facto*, con cualquiera de las dos precitadas formas.

Su Excelencia, bajo la impresión de muy fuertes sentimientos, en verdad casi de presagios sombríos y de desesperación, declaró que Chile había sido el primero de los Nuevos Estados que se desembarazó del peso despótico de la Madre Patria, que había concurrido con su tesoro y sangre a la ayuda de los otros Estados ya reconocidos, y que había abrigado la esperanza, con los tratados concertados por Gran Bretaña con México, Colombia y Buenos Ayres, que al menos se le habría dado participación a Chile.

Volví sobre el punto de falta de unión en el Gobierno de Chile, asegurando a S. E. al mismo tiempo que, en mi opinión, por más ansiosa que estuviera —y lo estaba— Gran Bretaña, de promover los intereses de los Estados independientes *de facto* de la América del Sur, aun faltaba en Chile, por más que se aproximara a esa situación, la estabilidad y unión política evidenciadas en los Estados ya reconocidos.

Días después de esta entrevista, se publicó el Documento [1] (que acompaño con traducción) dirigido a las Asambleas de Concepción y Coquimbo por el Presidente de la de Santiago, y espero comunicar muy en breve los beneficios que posiblemente se deriven de este paso dado en forma tan decisiva e inmediata con posterioridad a esa entrevista.

La Proclama dirigida a las Asambleas de Concepción y Coquimbo expresa lo siguiente:

[1] Mensaje de los Diputados de la Nación reunidos en Congreso General y representando provisionalmente la Provincia de Santiago a las Asambleas de Concepción y Coquimbo, septiembre 12 de 1825, como se expresa en el texto.

Que de conformidad con los Decretos del Director Supremo, se han reunido en Congreso los Representantes de los distritos de Santiago.

Que siendo la República *de facto* una e indivisible, todos los Diputados de Chile deben reunirse en un Congreso.

Que se espera que se reunirá en breve en Panamá un Congreso General para consolidar los derechos de toda América y que el Director de Chile no puede enviar Plenipotenciarios al mismo sin la autorización de un Congreso chileno pleno y completo, mientras que España despliega vigorosos esfuerzos para atacar a los Estados del Sur.

Que se han concertado tratados con sociedades mineras, así como con grandes compañías inglesas de Colonización, y que se requiere la autorización de un Congreso en pleno para darles efecto.

Que se requieren inmediatas medidas a propósito de Chiloé y que aumentará la desorganización interna si las Provincias permanecen separadas y adoptan actitudes desfavorables contra Chile.

Que el actual estado de anarquía ofrece al mundo un espectáculo humillante para Chile, y que debe afectar la buena opinión y confianza de las Potencias extranjeras.

Que todas estas circunstancias constituyen motivos poderosos para convocar un Congreso.

Que personas mal intencionadas no pueden presentar a Santiago en un estado de desorden que ahora no existe; véase la pronta disolución de la Junta Provisional cuando se reunió el Congreso, y las pruebas ofrecidas por el pueblo de su amor a las instituciones y obediencia a la Autoridad Ejecutiva.

Que el distrito de Santiago no asume ni desea asumir ninguna prerrogativa exclusiva sobre las otras Provincias.

Que cualquier desorden que existió en el pasado no era imputable al Congreso sino a su disolución, y que los miembros que primero se separaron de él fueron los representantes del Norte y Sur.

Que si las Provincias del Norte y Sur desean que se acuerde previamente cualquier condición preliminar en particular, los Diputados ahora reunidos están dispuestos a escuchar sus deseos, y desean que se envíen Plenipotenciarios inmediatamente, continuándose al mismo tiempo con la elección de Diputados.

Que aun cuando los Diputados ahora reunidos forman una mayoría representativa de la nación, sólo deliberarán provisionalmente, hasta que se reúna el Congreso en pleno, siendo su vehemente deseo conciliar y unir todos los partidos.

Que, finalmente, es muy deseable que se efectúe la unión cordial de todas las Provincias, para que Chile merezca prontamente el nombre caro y sagrado de "nuestra patria común", y que por lo tanto, se elijan inmediatamente Diputados del Norte y Sur para formar un cuerpo con los ahora reunidos de los distritos de Santiago.

Es necesario, Señor, que llegue a su conocimiento que esta secesión de las Provincias del Norte y Sur es, en realidad, obra del Director mismo y sus adherentes, para equilibrar la indebida influencia de la Provincia de Santiago que se emplea de vez en cuando para contrariar sus medidas y las de sus Ministros. Digo *medidas,* porque la persona misma de Su Excelencia goza de la mayor estima, y su renuncia, aunque ofrecida con frecuencia, ha sido invariablemente rechazada, a causa de su conocido valor; su adhesión al país, y la imposibilidad absoluta de llenar la vacante con otra persona igualmente aceptable para los sentimientos generales del Estado de Chile.

Me permito ahora, Señor, anticipar que en un muy breve lapso de tiempo posiblemente podré informar que Chile se halla en situación sumamente aceptable para sí misma y para Gran Bretaña, y no, en cuanto merezcan consideración los principios elevados, en una posición objetable para todo el mundo.

177

F. O. 16/3.

DE CHRISTOPHER NUGENT A GEORGE CANNING[1] (Nº 60)

Santiago de Chile, *octubre* 30 de 1835.

CON referencia a la carta[2] que tuve el honor de enviarle desde Concepción por el Barco de Su Majestad *"Tartar"*, me permito acompañar copias[3] con traducciones, de las respuestas enviadas por la Asamblea de Concepción al Director Supremo acerca de la convocación de un Congreso General por celebrarse el 5 de septiembre último y a los Diputados de Santiago reunidos de acuerdo con esa Convocatoria, a propósito de su invitación a las Provincias de Concepción y Coquimbo para el envío de Diputados. Asimismo, del proyecto de Decreto con las observaciones de su proponente, sometido a los diputados de Santiago en el curso de los debates que precedieron al envío de la invitación.

En el primero de estos documentos (Nos. 1 y 3) la Asamblea de Concepción reconoce que sólo un Congreso General puede consolidar las instituciones libres de Chile, pero insiste en la necesidad de reprimir primero el violento espíritu partidario que influyó en elecciones anteriores y provocó la disolución del reciente Congreso. Expresa, además, que cuando. a consecuencia de esta disolución, el Director convocó una Asamblea Provincial de Santiago, parte de los Diputados excedió sus facultades y privó al Ejecutivo de su autoridad legal; que las Asambleas de Concepción y Coquimbo habiendo efectivamente iniciado sus sesiones (en julio de 1825) y habiéndose dictado y aceptado Decretos para la de Santiago, todos con la aprobación del Ejecutivo, únicamente estas Asam-

1 *Nota en el Resumen:* "El resultado es que Chile aún no está maduro para reconocimiento. G. C."

2 Fechada en Concepción, el 9 de octubre de 1825 (Nº 55). No se publica.

3 No se publican. Mencionadas en el Despacho.

bleas debían haber decidido respecto de la conveniencia de convocar al Congreso General; finalmente, que Concepción acatará la ley que emane de la Nación entera, o que esté fundada en la decisión de una mayoría de las tres Provincias, pero no desea ni dictar tal ley a ninguna Provincia ni recibirla de ella.

En el segundo (Nos. 2 y 4), la Asamblea en cuestión vuelve a exponer los fundamentos de su objeción a la reunión de un Congreso General en estos momentos, protesta contra la asunción por una sola Provincia de la autoridad general, y declara que, hasta que se reúna una Legislatura central y Nacional, el Director Supremo goza de una facultad discrecional, y que sus Plenipotenciarios ya se encuentran en la Capital, investidos de Plenos Poderes para convenir con Santiago y Coquimbo cualesquiera medidas que se consideren beneficiosas para el país.

El tercero (Nos. 5 y 6) propone que los Diputados de Santiago declaren ser simplemente una Asamblea Provincial, que inviten luego a Concepción y Coquimbo a enviar Diputados a un Congreso Nacional, y que, fijando la base para la ley electoral en un diputado por cada 15.000 almas, dejen librados todos los otros puntos relativos a las elecciones a la voluntad de cada Provincia; además, que los actuales Diputados por Santiago sean reelegibles (a voluntad de sus electores) al Congreso Nacional, pero que no se dicten Decretos hasta que Concepción y Coquimbo expresen su asentimiento, y que mientras tanto se declare nula la invitación del 12 de septiembre último de Santiago a las otras dos Provincias.

Estos documentos demostrarán a usted, Señor, los extremados celos que despiertan en las otras dos Provincias el superior talento, la influencia y el supuesto propósito de dominación de la de Santiago; una determinación de apoyar al actual Director en contra de una facción de la Capital, y al mismo tiempo una ansiedad de unir y organizar todo el Estado de Chile.

El Proyecto (Nos. 5 y 6) fué rechazado.

178

F. O. 16/3.

De Christopher Nugent a George Canning (Nº 61)

Valparaíso, *noviembre* 15 de 1825.

Tengo el honor de acompañar copias de dos cartas, una [1] dirigida a mí, la otra [2] a un comerciante de considerable importancia en ésta. Contienen informes acerca del estado de Chiloé, que en este momento pueden ser de interés para el Gobierno de Su Majestad, puesto que manifiestan el deseo, y la verdadera necesidad, de un cambio en la Isla, prefiriendo por cierto la protección de Gran Bretaña a la de Chile o Perú.

El autor de las cartas es una persona muy versada en cuestiones suramericanas y fué en una época comerciante de gran espectabilidad en Liverpool.

F. O. 16/3.

De James Ashcroft a R. E. Price, Santiago

San Carlos, *octubre* 5 de 1825.

Puede usted esperar tener noticias de un cambio en el Gobierno de Chiloe. Perdida la esperanza de recibir cualquier ayuda eficaz de España, desde la pérdida del Perú, y deseando evitar los desastres que resultarían de una lucha con las fuerzas patriotas en caso de ser atacados, están dispuestos a eliminar el motivo que podría provocar hostilidades, declarando su Independencia de España y conciliándose así con el nuevo orden de cosas en la América del Sur. Tengo razones para creer que el Gobernador espera este acontecimiento, pero un prurito de honor le impide ser parte en el cambio. Se negará a permanecer en el mando y se retirará a España cuando suceda.

Parecen estar muy deseosos de obtener la protección del Gobierno británico, lo que preferirían a cualquier cosa que esperan de Chile o Perú.

1 De James Ashcroft a C. R. Nugent, fechada en San Carlos, 5 de octubre de 1825. No se publica.
2 Véase más abajo.

179

F. O. 16/5.

DE JOHN BIDWELL A CHRISTOPHER NUGENT

Mayo 26 de 1826.

Con referencia a su Despacho Nº 61[1] del 15 de noviembre último, respecto del estado de cosas en la Isla de Chiloé, en que expresa la probabilidad de que en el caso de un cambio en la instituciones de esa Isla los habitantes prefiriesen la protección de Gran Bretaña a la de Chile o Perú, me ha instruído el señor Secretario Canning que le informe que la política que ha guiado al Gobierno de Su Majestad en sus relaciones con las ex Provincias españolas de América, está fundada en principios que no permitirían a Gran Bretaña asumir ella misma el Gobierno o la protección exclusiva de ninguno de los Estados que pudieran surgir de esas Colonias.

Cuando quiera que los habitantes de la Isla de Chiloé hayan establecido plenamente su Independencia, es innecesario expresar que Gran Bretaña no será la última potencia en reconocer su nuevo carácter.

180

F. O. 16/7.

DE MIGUEL DE LA BARRA AL CONDE DE ABERDEEN

Exelentisimo Señor Conde de Aberdeen,

Principal Secretario de Estado de S. M. para Negocios Estrangeros

My Lord

CUANDO el Gobierno de Chile se sirvió nombrarme para ejercer el encargo de Consul General en Inglaterra, procedió sobre

[1] Nº 178.

el supuesto de que el Gobierno de Su Majestad Britanica no hallase objecion en considerar aquel nombramiento como el acto de un Estado independiente.

Como los terminos del titulo por el cual Su Majestad se ha dignado aprobarlo envuelven diferente concepto, creo de mi deber manifestar á V. E. que caresco de instrucciones para un caso que no pudo contemplarse por la Autoridad que me ha conferido este encargo; que me hallo consiguientemente en la necesidad de consultarla; y que mientras recivo sus ordenes. la autorizaciòn que me ha sido conferida queda desgraciadamente sin efecto.

Me es sobremanera sensible no haber tenido medio de conocer las intenciones del Gobierno Britanico, para anticipar esta comunicacion al despacho del Exequatur de Su Majestad; pero me lisongeo de que el grave motivo que he tenido el honor de indicar á V. E. disculpara un envarazo que no ha estado en mi mano evitar.

Sirvase V. E. aceptar el testimonio de la alta consideracion y respeto con que tengo el honor de ser

My Lord
De V. E.
Humilde obediente Servidor

M. DE LA BARRA

Charlotte Street
Octubre 4. 1828

181

F. O. 16/12a.

DE JOHN WHITE AL CONDE DE ABERDEEN (Nº 1)

Valparaíso, *enero* 4 de 1830.

TENGO el honor de acusar recibo de su Despacho del 5 de agosto [1], respecto del contrato que el Gobierno francés deseaba

[1] No se publica.

concertar con el Gobierno de Chile, para cortar madera en la Isla de Chiloé y pagar por la misma con mercaderías francesas.

La primera parte de las Instrucciones de V. E. ordenándome que recordara al Gobierno de Chile las ideas y sentimientos del Gobierno de Su Majestad acerca de la cuestión, y que les explicara que S. M. no contemplará con indiferencia cualquier preferencia o privilegio exclusivo otorgado a cualquier Estado extranjero que no pudiera ser considerado equitativamente como un equivalente de la Madre Patria a cambio de su Reconocimiento de la Independencia de Chile, la haré conocer al Gobierno General de Chile inmediatamente que éste sea designado y ofrezca la menor apariencia de estabilidad. En la actualidad, Excelencia, el Estado está tan convulsionado en general que puede decirse que no existe Gobierno en el país. No hay Ministerio, pues aunque existe una Junta provisional, parece carecer de la facultad para obrar en forma definitiva, siendo negada su autoridad por las Provincias principales, Concepción, Coquimbo, Valdivia y Chiloé, y varios cuerpos municipales.

Los Constitucionalistas y Liberales niegan su legalidad, y el General Prieto, cuyas intenciones aun no han sido reveladas, si bien se sospecha vehementemente que son las de volver a llamar al General O'Higgins para que asuma el Gobierno del país, ha declarado que sus opiniones no son las de los Pelucones y Estanqueros, los partidos que eligieron la Junta. A pesar de que el General Prieto ha ratificado el Tratado del 16 de diciembre último, aún detenta el comando de la División que había convenido entregar al Capitán General, cuyas órdenes se ha rehusado a obedecer en distintas ocasiones.

En el actual estado deplorable de los asuntos públicos de Chile, y hasta que su Gobierno recobre algún grado de estabilidad, espero que V. E. no considerará sumamente desacertado que postergue la gestión aludida en el Despacho de V. E...

182

F. O. 16/12a.

De John White a Lord Aberdeen (Nº 3)

Valparaíso, *enero* 14 de 1830.

El regreso a Valparaíso del Comandante King, de la Isla de Chiloé, me permite suministrar a V. E. detalles adicionales relativos a esa Isla y acerca del deseo de sus habitantes de que ocurra un cambio de Gobierno, y de la aparente ansiedad del Gobierno de Francia en perseverar en el mantenimiento de relaciones con ella.

De las observaciones del Comandante King podría inferirse que la obtención de madera para fines navales no fué el único motivo de la visita a la misma del Navío de Guerra francés *"Le Tarne"*, pues manifiesta que la madera no es apropiada para construcciones navales en gran escala, y me ha informado que se decía que el Capitán Fleurine de la Garde había evidenciado gran ansiedad de zarpar de la Isla a la llegada allí del Capitán Duntze del Navío de S. M. *"Heron"*, acaso para impedir que se conociera el verdadero objeto de su visita.

He comunicado al Capitán Coghlan, el Oficial Naval Superior de la Escuadra de S. M. en el Pacífico, la importancia que atribuye el Gobierno de S. M. a la estrecha vigilancia de toda operación de la misma naturaleza que las que se han efectuado por orden del Gobierno francés por sus autoridades en la Isla de Chiloé, con el propósito de que entregue a su sucesor en el comando Instrucciones que aseguren que el Gobierno de S. M. recibirá todo detalle importante relacionado con todo acto que pueda ser realizado por las autoridades de cualquier otra nación.

Espero que V. E. no considerará impertinente o arrogante la observación de que la línea de costa desde Chile hasta México es tan extensa que la fuerza naval en el Pacífico no puede

proteger en forma adecuada los intereses británicos diseminados a lo largo de ella, tan diversas son las exigencias de los Consulados de Su Majestad y de los comerciantes británicos sobre la presencia ocasional de los Navíos de Su Majestad para la protección de su autoridad e intereses contra los ataques que frecuentemente se llevan a cabo contra ambos por las Autoridades de los Gobiernos vacilantes de estos países, cuyos cargos judiciales y otros están a menudo controlados por hombres inexpertos y carentes de honor, por hombres inspirados por las más viles pasiones y prejuicios, convirtiendo sus dictados en ley y obrando en su virtud contra todo principio de justicia y humanidad.

La actual situación inestable de Chile exigirá durante mucho tiempo la presencia de una fragata en el puerto de Valparaíso, por ser lugar donde se hallan inmensos bienes británicos, de modo que los intereses británicos ubicados en la línea de costa entre Chile y México deberán estar protegidos por dos navíos solamente. El Navío de Su Majestad *"Sapphire"*, y la Corbeta de Su Majestad *"Alert"*, hasta la llegada de algún otro navío de guerra desde Río de Janeiro.

183

F. O. 16/12b.

DE JOHN BIDWELL A JOHN WHITE (Nº 5)

Junio 21 de 1830.

SUS diversos Despachos hasta el Nº 13, inclusive, del año corriente han sido recibidos y sometidos al Conde de Aberdeen.

Esos Despachos dan una descripción melancólica del estado convulsionado de cosas en Chile, y las incesantes luchas por alcanzar el poder entre las facciones turbulentas en ese país parecen haber afectado la seguridad comercial y la confianza, y haber despertado en los residentes británicos locales

sentimientos de la mayor ansiedad, que no parecen justificados por el hecho de no haber sido realmente atacados las personas y bienes de los súbditos de Su Majestad. Y el Conde de Aberdeen, observa con pesar, por sus informes, que en lugar de infundir a los comerciantes un sentimiento de razonable confianza, usted y los otros agentes consulares británicos en Chile, por sus repetidas y urgentes demandas de protección a los Oficiales Navales de Su Majestad contra peligros existentes o previsibles, han entorpecido las operaciones del Oficial Superior de los Navíos de Su Majestad en el Pacífico en su deseo de prestar toda la ayuda a su alcance a las personas y bienes de los súbditos de Su Majestad.

Por lo tanto, S. E. me ordena que le haga notar la urgente necesidad de observar una conducta firme y moderada durante el actual estado crítico de cosas en Chile.

184

F. O. 16/12b.

De John White al Conde de Aberdeen (Nº 34)

Valparaíso, *junio* 30 de 1830.

Con referencia a mi Despacho Nº 32 [1] del año actual, tengo el honor de informar a V. E. que el estado de Chile desde esa fecha ha permanecido tranquilo, y que el Gobierno se ha ocupado con celo en organizar y disciplinar la milicia de ese país.

La administración de los asuntos de las Provincias, y todos los cargos públicos, hasta los más insignificantes, están desempeñados por los partidos Pelucón y Estanquero, y aunque los sentimientos rencorosos de sus opositores políticos aún no se han calmado, hay muy poco temor de que pronto vuelvan a manifestarse en abierta hosstilidad, a menos que sean estimulados por alguna seria división de los partidos que apoyan al actual Gobierno.

[1] Fecha junio 16 de 1830. No se publica.

Mucha de la gente más inteligente, rica e influyente de la Capital declara sin reserva alguna que el país no puede permanecer tranquilo durante mucho tiempo bajo un Gobierno Republicano, y que el único medio de lograr que sea respetado tanto aquí como en el extranjero sería dándose un Gobierno monárquico. El Señor Portales, el actual Ministro de Relaciones Exteriores, así lo ha expresado a Mr. Caldcleugh, y hasta le ha autorizado a transmitir estos sentimientos a los Ministros de Su Majestad...

V. COLOMBIA

185

F. O. 27/114.

De Francisco A. Zea a Joseph Planta[1]

Londres, 20 de *febrero* de 1821.

Por no permitirme mi estado de salud permanecer más tiempo en Londres, me veo en la necesidad de salir para París y ruégole tener a bien enviar a Milord Castlereagh la nota adjunta.

Si Su Excelencia tuviera que darme una respuesta o dirigirme alguna comunicación, le será fácil hacerla llegar a mi poder, y a tal efecto indico al pie mi dirección.

Me sería sumamente grato partir de Inglaterra con un pasaporte de Milord Castlereagh para salir y regresar, y me tomo la libertad de pedir este favor por intermedio de usted.

186

F. O. 97/114.

De Francisco A. Zea al Vizconde de Castlereagh

Londres, 20 de *febrero* de 1821.

El subscripto, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, tiene el honor de dirigirse a Su Excelencia Milord Castlereagh, Primer Secretario de Estado de Su Majestad Británica, para exponerle el fin que el Gobierno de Colombia

[1] *Nota en el Resumen:* "Creo que Planta se entrevistó hace un tiempo con M. Z. por orden de V. E. ¿Debe entregársele el pasaporte? La Memoria (véase Nº 186) da una clara versión de esa parte del mundo. Clanwilliam".

se ha propuesto al enviar al subscripto ante el Gobierno de Su Majestad Británica.

La alta consideración que el Gobierno de Colombia profesa por Su Majestad Británica y el sentimiento de gratitud de que está compenetrado hacia la nación inglesa por el interés que ha tomado en la causa de la Independencia de la América del Sur, le han inspirado desde hace tiempo el deseo de solicitar de Su Majestad Británica el empleo de su poderosa Mediación para poner término a una guerra perjudicial para todas las naciones civilizadas, y de establecer al mismo tiempo con Su Majestad Británica relaciones de mutuo beneficio para los dos países.

Las circunstancias en que se hallaban colocadas respectivamente España y Colombia, y también los acontecimientos bélicos, habían impedido hasta el presente al Gobierno de Colombia formular esta solicitud; pero el armisticio concluído el 26 de noviembre del año pasado entre el Presidente de la República de Colombia, en nombre de su Gobierno, y el General Morillo, en nombre del Gobierno Español, constituye ya un paso preliminar que debe conducir al reconocimiento de la Independencia de Colombia; comisionados han debido ser designados ya para que vayan a tratar en Madrid, y si Su Majestad Británica tuviese a bien acceder al pedido del Gobierno de Colombia, el empleo de su Mediación poderosa ejercería la más fuerte impresión sobre el Gobierno Español; y a tal efecto el subscripto tiene el honor de dirigirse a Milord Castlereagh.

El Gobierno de Colombia, para asegurar la paz, hará todos los sacrificios que sean compatibles con la Independencia y el bienestar de los pueblos de Colombia, y se halla igualmente dispuesto a establecer con Su Majestad Británica, en reconocimiento por su Mediación, las relaciones más estrechas de amistad y las más ventajosas para el comercio de Gran Bretaña.[1]

1 Se acompañaba una Memoria "Informe sobre la República de Colombia".

187

F. O. 97/114.

DE FRANCISCO A. ZEA A JOSÉ PLANTA [1]

Londres, *febrero* 26 de 1821.

DADO que las circunstancias exigen que me dirija de nuevo a Su Excelencia Milord Castlereagh antes de salir de Londres, me tomo la libertad de hacerlo por intermedio de Vd., pareciéndome lo más conveniente, atento a la posición en que se encuentra mi Gobierno respecto del Gobierno de Su Majestad Británica.

Oso esperar, Señor, que usted tendrá la bondad de disculpar esta libertad y aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de gratitud y consideración con los cuales tengo el honor de suscribirme, etc. etc.

188

F. O. 97/114.

DE FRANCISCO A. ZEA AL VIZCONDE DE CASTLEREAGH

Londres, *febrero* 26 de 1821.

EL subscripto, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, tuvo el honor de dirigirse a Su Excelencia Milord Castlereagh, Primer Secretario de Estado de Su Majestad Británica, para exponerle los propósitos que el Gobierno de Colombia tuvo en vista al enviar al subscripto ante el Gobierno de Su Majestad Británica.

Cuando el que subscribe hizo tal manifestación a Su Excelencia Milord Castlereagh, creía que las relaciones amistosas existentes desde hace tiempo entre Su Majestad Británica y la Corte de Madrid podían facilitar la cesación de las hosti-

[1] *Notas en el Resumen:* ''Lord C. recibirá extraoficialmente a M. de Zea el domingo próximo en St. James' Square a las 12''.
''Para recordar a V. E. su Conferencia con M. de Zea, mañana''.

lidades entre la República de Colombia y España, si Su Majestad Británica quisiere ejercer su poderosa Mediación.

Las noticias recibidas después acerca de los acontecimientos dolorosos ocurridos en Madrid, han convencido plenamente al suscripto del estado próximo a la anarquía en que se encuentra la nación Española: la autoridad del Rey poco o nada respetada, la Persona de S. M. C. privada de su guardia y puesta, por así decirlo, a la discreción de la municipalidad de Madrid y de las logias revolucionarias, en fin, el desorden en que se halla el Gobierno Español han debido modificar totalmente las relaciones que existían entre S. M. C. y las demás Potencias Europeas; y Su Majestad Británica creyó tal vez que comprometería su dignidad empleando su Mediación en tales circunstancias.

Por lo tanto, el suscripto tiene el honor de exponer a Milor Castlereagh que si Su Majestad Británica quisiera emplear su influencia antes las Grandes Potencias, sus Aliadas, en favor del Gobierno de Colombia, este paso, perfectamente acorde con los intereses de las Grandes Potencias, sería al propio tiempo el más ventajoso para la República de Colombia, y su Gobierno abrigaría para siempre los sentimientos de la más profunda gratitud hacia Su Majestad Británica.

189

F. O. 18/2.

De Pedro Gual al Marqués de Londonderry

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palacio de Gobierno en Bogotá
á 20 de *Junio de* 1822. 12°

EL MINISTRO DE ESTADO Y RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA,

A S. Ex.ª el S. Marquez de Londonderry primer Ministro de Estado del Gobierno de S. M. B. & & &.ª

Exmo. Señor

A PESAR de que ahora han sido infructuosos los esfuerzos de este pais para emenderse con el gobierno de S. M. B. sobre obgetos de comun interes, me parece que habiendo variado las circunstancias tan notablemente en favor de la Republica de Colombia y de toda la America continental antes Española, V. E. no crerá inoportuna la renovacion de nuestras anteriores solicitudes. V. E. no ignora que desde el principio de esta guerra nos hemos dirigido con este importante obgeto al gobierno de S. M. B. y aunque no se nos ha oido, nuestros deseos han sido y son siempre los mismos. El Señor José Rafael Revenga, Ministro que fué de Estado y Relaciones Exteriores está autorizado por este Gobierno para exponer a V. E. cuanto pueda desear con respecto á la situacion actual de este pais. El Señor Revenga se halla profundamente instruido de todo y merece nuestra confianza. Yo me atrevo á esperar que una exposicion franca y amistosa como lo que ahora ofrezco á V. E. por medio del Señor Revenga, no deseará de acelerar el dia en que felizmente se fixen de un modo permanente las relaciones mas estrechas entre la Gran Bretaña y Colombia sobre principios de utilidad y conveniencia reciproca.[1]

Sirvase V. E. aceptar las protestas mas sinceras de consideracion y respeto con que tengo el honor de ser de V. E.

Muy atento y humilde servidor

PEDRO GUAL

[1] Esta carta fué enviada a Canning adjunta a una extensa Nota de Revenga fechada en Londres, enero 22 de 1823, después que Canning se rehusó a recibirlo (véase Nº 190).

190

F. O. 18/2.

De Joseph Planta a José R. Revenga

Enero 11 de 1823.

Mr. Planta presenta sus respetos a Monsieur de Revenga y por encargo de Mr. Canning acusa recibo de su carta del 7 del corriente.[1]

Mr. Canning tendrá mucho gusto en recibir por escrito cualquier comunicación que M. de Revenga desee transmitirle, pero en las actuales circunstancias debe declinar una entrevista que se prestaría a muchos malentendidos y que podría conducir a discusiones sobre asuntos que no son de incumbencia del Gobierno británico.[2]

[1] Solicitando una entrevista.

[2] Esto se refiere al repudio por el Gobierno colombiano del empréstito concertado por Francisco A. Zea por intermedio de los señores Herring, Graham y Cía. Zea murió a fines de 1822, después de afirmar que se le habían otorgado amplias facultades. Se formularon protestas a Canning a la llegada de Revenga y una delegación fué recibida en el Foreign Office. Se manifestó ulteriormente en la prensa que Canning había informado a la delegación ''que en caso de cualquier negociación o arreglo ulterior entre Gran Bretaña y el Gobierno colombiano, la solución del compromiso contraído por M. Zea en este país debía considerarse previamente''. (*Morning Chronicle*, enero 24 de 1823, citando al *British Traveller*). A este respecto Planta hizo la siguiente anotación: ...''Se trata de una tergiversación absoluta o más bien de una completa exageración de lo conversado en mi entrevista con ellos. En concreto les manifesté que no habíamos procedido a reconocer ningún Gobierno independiente y que sin dicho Reconocimiento era imposible que hiciéramos cualquier gestión en apoyo de sus reclamaciones. Luego dí lectura de mi carta a M. Ravenga [sic] que demostraba que usted no deseaba tener comunicación alguna con él al respecto, y al mostrarse desilusionados agregué que, si fuera reconocido el Gobierno, usted, naturalmente, siempre desplegaría sus mejores esfuerzos para apoyar los intereses de súbditos británicos, pero que hasta que eso ocurriera, no tenía usted medios de hacerlo. Supongo que ésta es la expresión a que se han aferrado. J. P. enero 24 de 1823''. F. O. 18/2.

191

F. O. 18/10.

De Manuel José Hurtado a George Canning [1]

A Su Ecselencia
El Muy Honorable S.r George Canning,
Secretario de Estado y Relaciones Exteriores
del Gobierno de S. M. B.
&. &. &

La carta que tengo el honor de acompañar acreditará á V. E. que el Gobierno de la Republica de Colombia ha revocado los poderes que habia conferido al Sr. José Rafael Revenga, p.a promover nuestras relaciones politicas en esta corte, y los ha sostituido en mi persona. Si V. E. quisiese tomar algunos informes sobre el actual estado de la Republica de Colombia, tengo ordenes de poner en noticia de V. E. cuanto desee saber, y pueda conducir á establecer las relaciones diplomaticas que tanto bien deben producir en ambos paises.

Dignese V. E. recibir los respetos y alta consideracion en que soy de V. E.

Su mas atento y obediente Servidor

Manuel Jose Hurtado

Londres St. Georges-Hótel, 34 Albermale Street,
— a 27 de *marzo* de 1824

[1] *Nota en el Resumen*: "Una respuesta sustancialmente similar a la dada a M. Gameiro, pero muy cortés".

En consecuencia, Planta escribió lo siguiente en fecha 2 de abril de 1824: "Mr. Planta presenta sus respetos a M. Manuel José Hurtado. Al acusar recibo, por encargo del Sr. Secretario Canning, de la nota de M. Hurtado del 27 del corriente [= último] Mr. Planta tiene el honor observar que la recepción pública de M. Hurtado por el Secretario de Estado de S. M. como Ministro acreditado del Gobierno de Colombia sólo podría ser posterior a un Reconocimiento directo de su carácter público.

"No obstante, le será grato a Mr. Canning tener el honor de recibir a M. Hurtado con el fin señalado en su carta, o sea para conocer los detalles que M. Hurtado desea comunicarle respecto de la situación actual de la República Colombiana.

"Mr. Canning fijará una fecha, tan pronto se lo permitan la atención de los asuntos públicos, en que tendrá el honor de recibir a M. Hurtado".

192

F. O. 18/3.

DEL CORONEL J. P. HAMILTON A GEORGE CANNING (Nº 7)

Bogotá, *julio* 5 de 1824.

Los Comisionados[1] enviados por el Gobierno británico a la República de Colombia para averiguar el verdadero estado de cosas, son unánimemente de opinión:

1º Que el Gobierno de la República de Colombia ya ha anunciado mediante un Acto público su determinación de mantenerse independiente de España, y de no aceptar condición alguna de arreglo con la Madre Patria, salvo que España reconozca previamente la Independencia de la República.

2º Que el Gobierno colombiano se halla en posesión de todo el país y que las fuerzas militares de la República son completamente adecuadas para rechazar cualquier ataque de España.

3º Que el Gobierno colombiano parece haber alcanzado un grado razonable de estabilidad y gozar de la confianza y buena voluntad de las distintas clases del pueblo.

4º Que la esclavitud será abolida gradualmente en la República de Colombia, ya que en virtud de un Decreto del Congreso General de la República de Colombia los hijos de esclavas nacidos con posterioridad al 19 de junio de 1821 son libres.

193

F. O. 18/3.

DEL CORONEL J. P. HAMILTON A GEORGE CANNING (Nº 8)

Bogotá, *julio* 5 de 1824.

EL portador de estos Despachos, Tte. Coronel Campbell, está plenamente habilitado para suministrarle cualquier información acerca del estado actual de la República de Colombia.

[1] Véanse sus Instrucciones en el Nº 224.

Creo mi deber manifestarle que en todo momento he encontrado al Coronel Campbell sumamente dispuesto a colaborar conmigo en la consecución de los fines de la Misión británica enviada a este país, y me permito recomendar al Coronel Campbell a su favor y protección.

Su Excelencia el Vicepresidente de la República lamentó mucho no poder enviar un agente confidencial a Inglaterra con el Coronel Campbell, pero se han despachado Instrucciones a Mr. Hurtado (actualmente en Inglaterra) para que se ponga en comunicación con el Gobierno británico. El Ministro de Relaciones Exteriores también me ha informado que Mr. Hurtado había recibido Instrucciones de su Gobierno de negociar con España, con la Mediación de Gran Bretaña.

Me permito acompañar original y traducción de una carta[1] que he recibido del Signor [sic] Pedro Gual a propósito de una caja de rapé de oro que tuve el honor de obsequiar a Su Excelencia el Vicepresidente, en nombre de Su Majestad.

194

F. O. 18/10.

De Manuel José Hurtado a George Canning

París, *setiembre* 10 de 1824.

A Su Exelencia
El muy honorable Jorge Canning
Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B.
&. &. &.

Deseando informar a V. E. cuales hayan sido las miras del Ministro de S. M. Cma. en desear tener una conferencia conmigo, tengo el honor de comunicar a V. E. que hasta la presente ne se han manifestado otras que las de asegurarme la neutralidad la mas perfecta respeto de mi pays y de toda la America, igualmente que de tomar algunos informes sobre

[1] No se publica.

las relaciones mercantiles que pueden entablarse en uno y otro pays. A estos solos objetos son á los que se ha dirigido una conferencia que tube con S. E. el S.r Ministro Villele. Yo he solicitado se adoptasen medidas iguales a las del Ministerio de V. E., pero no he podido obtener una contestacion explicita en el particular.

Reciba V. E. las seguridades de la alta consideracion con que soy de V. E.

Exmo. Sor.
Su obediente Servidor
MANUEL JOSE HURTADO.

Paris *Septiembre* 10. de 1824.

195

F. O. 18/3.

DE GEORGE CANNING AL CORONEL J. P. HAMILTON (Nº 2)

Noviembre 8 de 1824.

SUS Despachos Nos. 7 y 8[1] del 5 de julio último, han sido recibidos y sometidos al Rey.

Con considerable sorpresa y pesar advierto en su informe la falta total de noticias detalladas respecto del estado interno de Colombia, sus recursos e instituciones, las vistas y política del Gobierno colombiano, y los motivos en que funda usted la opinión que expresa tan confiadamente en cuanto a su estabilidad.

Si compara su informe con sus Instrucciones, no podrá menos de percibir en qué gran medida ha dejado de cumplir lo que se esperaba de usted.

Cuando, para compensar la deficiencia de su correspondencia, solicité al Coronel Campbell un informe de las actuaciones de la Comisión de S. M. en Colombia, me enteré con extrema sorpresa de que jamás había visto las Instrucciones

[1] Nos. 192, 193.

de acuerdo con las cuales tanto él, como miembro de la Comisión, así como usted, debía actuar.

Es de presumir también que durante su estada en Bogotá ha mantenido algunas comunicaciones, verbales o escritas, con los miembros del Gobierno colombiano: a tales comunicaciones apenas se alude en su correspondencia.

Sólo me queda ahora expresar el deseo de que aprovechará el tiempo restante durante el cual sus servicios puedan ser necesarios en Colombia, para suministrar los informes cuya carencia nos han dado tantos motivos de queja.

196

F. O. 18/11.

De George Canning al Coronel P. Campbell (Por separado) [1]

Enero 3 de 1825.

...Sería una lástima que la designación de un Ministro de Colombia con un rango especificado resultara perjudicial para este asunto. Nada tengo que decir de la conducta del Sr. Hurtado desde su llegada a este país que no sea en favor de ese caballero. Pero tengo algunas dudas sobre si no sería más capacitado para el cargo de Cónsul General que el de un Ministro político, en parte por la misma circunstancia de que ha residido aquí durante tanto tiempo sin un carácter público reconocido, y en parte por el contacto habitual que necesariamente ha tenido con los sectores comerciales de la colectividad. Nada debe evitarse tanto como exponer a un funcionario público político en este país a cualquier vestigio de sospecha de negociaciones pecuniarias lucrativas. No quiero decir (lo digo sinceramente) que el Sr. Hurtado, según mi conocimiento y creencia, haya dado lugar justificadamnte a tal sospecha. Pero sus relaciones se han formado necesaria-

[1] Véase Nº 240. El resto del despacho es casi igual.

mente entre las clases que se dedican aquí a operaciones monetarias, y tales relaciones le resultarían muy embarazosas en un alto cargo diplomático.

Sólo una cosa más. Un Ministro de Colombia en Inglaterra debía ser *americano* y no español. Sobre todo, no debe haber tenido intervención alguna en el reciente conflicto civil en España...

197

F. O. 18/12.

DEL CORONEL J. P. HAMILTON A GEORGE CANNING (Nº 1)

Bogotá, *enero* 9 de 1825.

AL regresar a Bogotá el 6 del corriente, de un viaje por las Provincias de Bogotá, Neyva, Popayán y Marequita y el extenso y fértil valle de Cauca, me encontré con los despachos de Mr. Planta fechados el 30 de julio, 4 y 19 de agosto y 6 de septiembre.[1]

Deseaba particularmente enterarme en persona del estado de estas Provincias interiores y de los sentimientos del pueblo hacia el Gobierno, y no vacilo en afirmar, por todo lo que observé, que el Gobierno colombiano goza de la entera confianza de todas las clases en estas Provincias.

Las desenfrenadas atrocidades y despojos cometidos por los oficiales y soldados del ejército enviado de España bajo el mando del General Morillo, ha dejado en el pecho de los habitantes de estas Provincias el odio más mortal hacia los españoles, y con frecuencia he oído a los paisanos exclamar "que preferirían morir a estar nuevamente bajo el yugo español". Tales hombres son enemigos formidables, especialmente porque cada cual posee su lanza "Tigre", o largo cuchillo, en cuyo empleo son muy expertos.

El recibimiento que se me dispensó en todos los pueblos y aldeas que visité, fué sumamente halagador, especialmente en

[1] No se publica.

Buga, situada cerca del centro del valle de Cauca. El Cabildo (Corporación) con muchos habitantes se adelantaron dos millas para recibirme en el camino, con una banda de música, y se me facilitó una casa grande con abundancia de provisiones, vino, etc. En la casa había siete sirvientes para preparar todo. Por la noche se quemaron fuegos artificiales y se soltó un globo. Tan amable conducta indica claramente los sentimientos de los colombianos hacia la nación británica...

198

F. O. 18/16.

De James Henderson a George Canning (Nº 14)

Bogotá, *marzo* 4 de 1825.

TENGO el honor de informarle que ayer tarde llegó un Expreso de Santa Marta con la noticia de que el Gobierno de Su Majestad había reconocido la Independencia de Colombia; la información fué recibida por el Vicepresidente, Ministros y personas principales, con gran alegría y verdadera satisfacción, seguida por descargas de mosquetería, fuegos artificiales y música.

Los únicos detalles recibidos hasta ahora de este importante suceso están publicados en el "Evening Star" del 4 de enero, que consiguió M. Ravenga en la Isla de Wight al partir de Inglaterra, y envió a este Gobierno a su llegada a Santa Marta.

Un grado considerable de injustificado recelo acerca de la política del Gobierno de Su Majestad respecto del Reconocimiento de la Independencia de Colombia se había insinuado recientemente aquí en la opinión pública, cuyo origen radicaba principalmente en algunos artículos aparecidos en la Gaceta Colombiana, que se dice emanaron del Vicepresidente. Y estando sumamente ansioso de que un sentimiento tan incompatible con los actos generosos del Gabinete británico no arraigara en un pueblo tan susceptible a engaño, consideré que

era no sólo conveniente sino estrictamente justo que la cuestión fuera presentada en su verdadero cariz, que espero no haber expuesto erróneamente en un artículo que aparece en el periódico adjunto.[1]

En el momento en que se decía que determinaba un cambio favorable en la opinión pública, llegaron las buenas noticias del Reconocimiento, las que han producido efectivamente ese efecto, y sus consecuencias serán infinitamente más amplias y valiosas por la circunstancia de que la medida se adoptó antes de que llegara a Inglaterra la noticia de la concluyente batalla de Ayacucho, en el Perú, la que se consideraba no podía necesariamente dejar de surtir ese efecto, y por lo tanto, el hecho de que la gracia fué concedida por el Gabinete de Su Majestad antes de tener cualquier conocimiento de ese suceso es sumamente apreciado en ésta.

199

F. O. 18/12.

Del Coronel J. P. Hamilton a Joseph Planta (Particular)

Bogotá, *marzo* 8 de 1825.

Mucho lamento decir que el pobre John Cade ha sufrido mucho dolor y ansiedad desde que tuve el placer de escribirle el mes pasado. La pierna ha sido encasada tres veces por los médicos, las últimas dos porque se encontró que el miembro fracturado era una pulgada más corto que la otra pierna. Todo esto me parece muy misterioso, y no puedo dejar de pensar que el caso ha sido mal tratado. Actualmente sigue bien, y tiene casi el mismo largo què la otra. El pobre Jack Cade soporta su desgracia pacientemente, y espero sinceramente que todo terminará bien. Hace algún tiempo escribí a la señora de Hamilton, pidiéndole que informara a la señora de Cade

[1] No se publica.

del accidente ocurrido a su hijo. Dos cirujanos ingleses y dos franceses atienden a Cade; quizá la mitad de ellos ya habrían logrado una cura. "A veces, muchos cocineros estropean la comida".

Actualmente no tenemos novedades del Perú. Considero que El Callao pronto se rendirá, después de lo cual podemos esperar tener a Bolívar aquí. Confieso que estoy ansioso de conocer a este hombre extraordinario, y todas las clases en Colombia están impacientes por su regreso. Su edecán, el Coronel Santa María, que llegó aquí del Perú con la noticia de la gran victoria de Ayacucho, dice que Bolívar estaba completamente loco de contento cuando recibió el despacho del General Sucre, que inmediatamente se quitó el uniforme y juró que jamás volvería a usar una chaqueta militar, luego danzó por la pieza y ordenó a su personal y sirvientes que se embriagaran con champagne: y tengo entendido que el Presidente dió el ejemplo en esta ocasión, aunque en general es un hombre sobrio y jamás bebe más de un litro de vino. Bolívar tiene la fama de ser *"un garçon de bonne fortune"* con las damas americanas, y hay dos o tres mujeres muy bonitas en Bogotá acerca de quienes circulan versiones escandalosas respecto de su intimidad con el Presidente de la República.

Creo que hay algo de vanidad en el mensaje de Bolívar al Senado presentando su renuncia como Presidente de la República Colombiana, y muchos opinan que es mera charlatanería, ya que él sabía muy bien que no sería aceptada. El rasgo más hermoso en el carácter de Bolívar es su generosidad sin límites, lo que es tanto más notable cuanto que los criollos, en general, son mezquinos y extremadamente aficionados al dinero. Tanto los hombres como las mujeres gastan mucho en el vestir y el cuidado de su persona, pero pocos conocen el significado de la palabra hospitalidad. ¡El Ministro de Hacienda Castillo jamás ha ofrecido una comida desde nuestra llegada a Bogotá, aunque ha comido conmigo por lo menos ocho o nueve veces! En todas partes hay quejas contra M. Castillo a causa de sus métodos comerciales ociosos y dilatorios, y, por todo lo que he

oído, creo que dista mucho de ser incorruptible. Actualmente hace mucha falta en Colombia un Duque de Sully, así como un buen oficial naval al frente del Departamento de Marina, pues los contratos navales son absolutamente ruinosos para la República a consecuencia de la ignorancia de la persona que maneja los asuntos navales. ¡El otro día se enviaron cables para Navíos de Guerra de línea de Nueva York a Cartagena para el Gobierno Colombiano! El General Soublette está en viaje de Cartagena a Bogotá para asumir el Ministerio de Guerra; me dicen que es un hombre eficaz, que habla el francés con facilidad, y es de modales muy caballerescos —una "rara avis" en Colombia. El General Briceño Mendez ha sido infatigable en el desempeño de sus funciones como Ministro de Guerra; es un hombre suave, amable y un gran favorito de Bolívar, con quien sirvió en la mayoría de sus campañas como Jefe del Estado Mayor. El General Briceño Mendez renuncia al cargo de Ministro de Guerra por motivos de salud.

5 horas, marzo 4 [sic]. Todo el pueblo de Bogotá está medio loco de júbilo, pues el Vicepresidente acaba de recibir la grata noticia de M. Ravenga de que el Gobierno británico ha reconocido la Independencia de México, Colombia y Buenos Ayres. M. Ravenga llegó al puerto de Santa Marta en cuarenta y un días desde Inglaterra y ha enviado aquí el periódico "Star" del 4 de enero. En todas direcciones se elevan cohetes, bandas de música recorren la calle, y los colombianos galopan como locos exclamando: "¡Ahora somos una nación independiente!" He concurrido al Palacio donde Su Excelencia el Vicepresidente me dispensó una recepción cordialísima. El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Gual, me abrazó, y en un momento pensé que me dejaría completamente exprimido. Todos los colombianos están muy contentos porque Gran Bretaña reconoció la Independencia de su país antes de que se supiera en Inglaterra la victoria de Ayacucho, y en verdad, yo estoy tan contento como cualquiera de los nativos.

Esperamos la llegada inmediata aquí del Coronel Campbell con los Despachos oficiales, pues varias cartas de Inglaterra expresan que Mr. Canning ha ordenado al Coronel que regrese a la América del Sur. No he tenido noticias del Coronel Campbell desde su llegada a Inglaterra.

Ha llegado la noticia aquí, del sur, de que todo el ejército peruano ha ingresado al servicio de Colombia.

Me permito asegurarle una vez más que soy muy cuidadoso con los fondos públicos, tanto como si estuviera viviendo de mis rentas personales. Todas las provisiones, etc., son ahora enormemente caras en Bogotá a causa de que hemos tenido una sequía notablemente prolongada, pues ha caído poca lluvia o casi nada aquí o en las provincias adyacentes desde el mes de octubre, y todo el país está completamente reseco. Santa Bárbara (la Protectora contra el hambre, las pestes y los terremotos, etc.) ha sido llevada en procesión varias veces por las calles, con un cortejo de muchos frailes y sacerdotes y una gran multitud, en la esperanza de que la Señora (es joven y bella) ejerciera alguna influencia sobre los elementos y trajera lluvias, pero hasta ahora todo esto ha sido trabajo perdido, ya que sólo hemos tenido dos chaparrones.

Los robos de vino, etc., que llega por el río Magdalena en sampanes son muy considerables y los Bogas (negros que impelen los sampanes con pértigas) son los bandidos más grandes que existen en la faz de la tierra. Nunca me llega más de la mitad o una tercera parte de un cajón de vino, y todos se quejan de estos robos y de que no se pueda castigar a los culpables. El champagne vale ¡sesenta dólares la docena! y es el vino que gusta especialmente a los colombianos. Espero que cuando se establezca un servicio de vapores en el río Magdalena, los artículos europeos serán mucho más baratos. No tengo caballos de tiro y el moblaje de mi casa es sencillo y ordinario.

El sábado próximo algunos caballeros colombianos darán un gran Baile para celebrar el gran acontecimiento del reconocimiento por nuestro Gobierno de la Independencia del país.

¿Puedo hacer algo por usted en lo que respecta a la compra de perlas o esmeraldas? Estas últimas, provenientes de la mina de Meussa, son en ocasiones notablemente hermosas.

Hace mucha falta un clérigo aquí. Me complace saber que pronto llegarán aquí muchísimas Biblias traducidas al español; tengo el convencimiento de que la moral de las clases media y baja del pueblo mejorará notablemente con la lectura de la Biblia.

Espero sinceramente que los Fideicomisarios del Museo Británico resuelvan enviar a algunos naturalistas a este país.

El pobre John Cade pide que le trasmita sus recuerdos más sinceros.

200

F. O. 18/13.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A GEORGE CANNING (POR SEPARADO)

Bogotá, *abril* 19 de 1825.

[UN extenso informe acerca de la negociación del tratado de comercio con Colombia. Las principales dificultades fueron: 1) la Cláusula relativa al ejercicio del culto Protestante [1], y 2) la cuestión de las Cláusulas prescribiendo el carácter nacional de los barcos colombianos que lleguen a puertos británicos (Artículos VI y VII), pues los británicos habían insistido en que debían regularse de acuerdo con las leyes británicas].

... Al despedirnos [el día 11] el señor Gual preguntó de nuevo si la no aceptación del Art. 6º por el Gobierno colombiano causaría la ruptura de las negociaciones, a lo que contestamos que ciertamente sería así. Dijo entonces que nos haría saber cuándo estarían dispuestos a reunirse con nosotros, y nos despedimos.

El día 12, una Nota de igual fecha fué recibida de los Plenipotenciarios colombianos, expresando que estaban dis-

1 Véase Artículo XII más adelante.

puestos a reunirse con nosotros al día siguiente para proseguir las discusiones relativas a los Artículos 6º y 7º.

El día 13 nos reunimos de acuerdo con lo convenido, y el Sr. Gual manifestó que su Gobierno había aceptado el Art. 6º tal como aparecía en el Proyecto, como expresión de gratitud y reconocimiento por la ayuda que habían recibido de la nación británica en general, como también por la sumamente desinteresada y calurosa intervención del Gobierno de Gran Bretaña en sus esfuerzos para persuadir a España y las otras Potencias europeas de que reconocieran la Independencia de Colombia, y de que los buenos oficios del Gobierno británico en esta ocasión jamás podrían ser olvidados por Colombia. Agregó que se había rehusado a los Estados Unidos esta reciprocidad concedida en el Artículo 6º, como puede verse por la copia del tratado transmitida por el Cónsul General de Su Majestad.

Luego se dió lectura del Art. 7º y como su marina no cuenta con un solo barco de construcción colombiana, el Sr. Gual pidió que se le permitiera comerciar con barcos de otra construcción durante un largo período de años, y se convino que éste fuera de siete años.

Al leerse también el Artículo Adicional, el Sr. Gual dijo que como este Artículo menciona la reciprocidad establecida por los Artículos 5º, 6º y 7º, sólo era justo que para definir y establecer con mayor precisión esa reciprocidad se empleara la misma definición de lo que constituye los barcos de los dos países, y que, si la definición de lo que constituye un barco británico se dejara en los mismos términos del Proyecto, entonces debían emplearse las mismas palabras en la definición de los barcos colombianos; o, si la definición de los barcos colombianos formulada en el Proyecto fuera conservada en el Tratado, debían emplearse las mismas palabras para definir los barcos británicos.

A esto respondimos que las leyes de Gran Bretaña exigían que el Capitán y las tres cuartas partes de la tripulación fueran súbditos británicos, y que se trataba simplemente de

expresar el mismo concepto con distintas palabras. El Sr. Gual dijo entonces que se veían obligados a insistir en que se emplearan las mismas palabras para definir sus respectivos barcos, pues muchos miembros del Congreso podrían desconocer las leyes británicas a este respecto, y por lo tanto exigirían su inserción explícita antes de prestar su sanción a la Ratificación.

Como los Plenipotenciarios colombianos se mostraran obstinados sobre este punto, se convino incluir la definición de lo que constituye un barco de ambos países respectivamente en las mismas palabras, las que aparecen en el Adjunto Nº 2.[1]

El Coronel Hamilton y yo fuimos de opinión de que la última Cláusula previendo cualesquiera excepciones en nuestras leyes en casos extremos, daba al Artículo la misma fuerza que en el Proyecto, y que constituía la fórmula mutua más ventajosa para establecer la reciprocidad.

Luego se aprobó el Artículo Adicional, con el agregado de las mismas palabras del Art. 7º respecto a lo que constituye un barco colombiano.

El tratado fué firmado ayer, 18 del corriente, y, de acuerdo con la constitución de este país, ha sido sometido ahora al Congreso para su aprobación, antes de ser ratificado por el Vicepresidente, lo que probablemente tendrá efecto dentro de una semana, aproximadamente.

Confío, Señor, que no creerá que se ha alterado el verdadero sentido de ninguno de los Artículos que figuraban en el Proyecto. Y espero que no se interpretará que hemos excedido nuestras facultades al permitir la inserción del Art. 14[2]; creo en realidad que si hubieramos insistido en que se aceptaran textualmente todos los artículos como figuraban en el Proyecto, el tratado no hubiera sido concluído sin que tuviéramos que pedirle nuevas Instrucciones; y nos encontramos así ante la alternativa de asumir la responsabilidad de interrumpir la negociación o de ceder respecto a cuestiones que meramente consistían, en nuestra opinión, en distintas formas

1 Véase el Artículo VII y el Artículo Adicional más adelante.
2 Conviniendo negociar artículos adicionales según fuera necesario.

de expresar el mismo significado; este convencimiento fué nuestra norma durante toda la negociación.

Artículo VII

Por el presente se conviene que todo barco construído en los Dominios de Su Majestad Británica y de propiedad de un súbdito o súbditos británicos, y cuyo capitán y las tres cuartas partes de la tripulación por lo menos, sean súbditos británicos [excepto en los casos en que las leyes prevean cualquier caso extremo] será considerado barco británico.

Todo barco construído en el territorio de Colombia y de propiedad de un ciudadano o ciudadanos de ese país, y cuyo capitán y las tres cuartas partes de la tripulación por lo menos, sean ciudadanos colombianos, [excepto en los casos en que las leyes prevean cualquier caso extremo][1] será considerado barco colombiano.

Artículo XII

Los Súbditos de Su Majestad Británica que residan en el territorio del Estado de Colombia, gozarán de la más perfecta y completa seguridad de conciencia sin ser molestados, impedidos o perturbados con motivo de sus creencias religiosas. Tampoco se les incomodará, molestará o perturbará en el debido ejercicio de su religión, siempre que tenga lugar en casas particulares y con el decoro debido al Culto Divino, con todo respeto de las leyes, usos y costumbres del país. También se concederá la libertad de inhumar los súbditos de Su Majestad Británica que fallezcan en dicho territorio de Colombia en lugares convenientes y adecuados, que ellos mismos fijarán y establecerán con ese fin con conocimiento de las Autoridades Locales, y tampoco serán perturbados los funerales o entierros en forma o con motivo alguno, etc.

Artículo adicional

...Cualquier barco, etc., "cuyo capitán y las tres cuartas partes de la tripulación por lo menos sean también ciudadanos colombianos [excepto en los casos en que las leyes prevean cualquier caso extremo], será considerado barco colombiano...

[1] Las palabras entre paréntesis fueron agregadas por gestión de los negociadores colombianos.

201

F. O. 18/12.

DEL CORONEL J. P. HAMILTON A JOSEPH PLANTA
(POR SEPARADO)

Bogotá, *abril* 19 de 1825.

TENGO el honor de informarle que el tratado con Colombia fué concluído finalmente el jueves, 14 del actual, y firmado ayer por los respectivos Plenipotenciarios, e inmediatamente fué presentado por M. Gual al Senado, y tengo fundamentos para creer que el Congreso llenará los requisitos de la Ratificación en una semana.

He hecho todos los preparativos para partir tan pronto se ratifique, y no dejaré de hacer todo lo posible para llevarlo al Foreign Office en el período más breve posible, ya que me consta que Mr. Canning desea recibirlo antes de que se disuelva el Parlamento.

No envío ahora el Protocolo de nuestras conferencias diarias, pues creo que es muy probable que estaré en Londres antes de este Despacho, y por lo tanto tendré el placer de presentárselo personalmente. Mientras tanto, me complace informarle que la negociación se desarrolló con la mayor cordialidad de ambas partes. El único punto intrincado, respecto del cual cedió este Gobierno muy a disgusto, y después de muchos días de deliberación, era el que exigía reciprocidad en nuestra navegación. No obstante, tengo la seguridad de que será muy beneficioso para este Estado al suministrar al pueblo artículos de consumo a un precio más bajo en virtud de la escala de derechos inferior, y fomentará necesariamente un espíritu de consumo y producción. Esta sabia medida de Mr. Canning implicará una economía considerable para el comercio británico, y mantendrá el espíritu de los comerciantes de las Antillas, especialmente los de Jamaica, que está decayendo.

En cuanto al Artículo que trata de la religión, procedimos de acuerdo con la libertad en que nos dejó Mr. Canning, excepto que la concesión privada de Iglesias será otorgada en forma de una seguridad del Gobierno, por ser necesario que cualquier Artículo privado se haga público en el Congreso; y tengo la convicción por los sentimientos que prevalecen aquí respecto de la religión, que ésta es la alternativa más sabia que se podía haber adoptado. Los sentimientos liberales del Ejecutivo constituirán, estoy seguro, suficiente garantía de que la concesión para la construcción de Iglesias será otorgada tan pronto como sea prudente.

El tratado no se aparta en ningún punto esencial de las Instrucciones o Proyecto de Mr. Canning, a los que estábamos resueltos a adherirnos tan estrechamente como fuera posible. El Tratado fué concluído el miércoles 13 de abril, pero como advertimos que habíamos hecho una concesión que Mr. Canning quizá no aprobara, relativa a la navegación entre los dos países, que obligaba a Gran Bretaña sin excepciones a que el capitán y las tres cuartas partes de la tripulación fueran marinos británicos, para establecer reciprocidad con la Cláusula respecto de los barcos colombianos, y habiendo asimismo permitido que los barcos colombianos fueran tripulados durante siete años, como en el caso del Tratado de los Países Bajos, por marinos de cualquier nacionalidad, lo que no estaba de acuerdo con el Proyecto de Mr. Canning, nos entrevistamos con Mr. Gual el 14, y le señalamos la dificultad que creíamos haber encontrado; en tal ocasión dió su conformidad a las palabras que hemos agregado a lo relativo a la tripulación de marinos británicos en sus tres cuartas partes, es decir, "excepto en los casos en que las leyes prevean cualquier caso extremo", que creíamos contemplarían las modificaciones en las leyes británicas acerca de esta cuestión. El último punto, relativo a la navegación durante siete años con marinos de cualquier nacionalidad, M. Gual no estaba dispuesto a concederlo sin mayor estudio; sin embargo, con la mayor generosidad, envió una Nota en el cur-

so del día en que manifestaba que su Gobierno cedería respecto de ese punto.

Puede decirse así que el tratado fué concluído finalmente el jueves 14 del corriente, y espero sinceramente que a mi llegada a Inglaterra, Mr. Canning aprobará nuestra actuación en todo este asunto. Le aseguro que mi deseo más ardiente ha sido obtener su aprobación.

Me es grato informarle que los huesos de la pierna fracturada de Mr. Case se han soldado, y que sigue muy bien.

202

F. O. 18/13.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A GEORGE CANNING
(POR SEPARADO)[1]

Bogotá, 28 de *abril* de 1825.

TENGO el honor de informarle que en una conversación sostenida ayer con M. Gual, el Ministro colombiano de Relaciones Exteriores, mencionó que probablemente partiría de ésta dentro de unas seis semanas para Panamá, como Diputado de este Gobierno al Congreso Americano General por celebrarse allí a principios del próximo mes de octubre, y que tenía razones para creer que los Estados Unidos de Norte América designarían un diputado ante ese Congreso.

Agregó que los asuntos por considerarse eran principalmente la consolidación de su emancipación del yugo español y la salvaguardia contra cualquier cosa que la Santa Alianza (de cuyas intenciones parece haberse formado una idea exagerada) pudiera intentar contra sus libertades.

A una observación mía, contestó que no existía la menor idea de iniciar una política internacional americana en oposición a Europa, pero que si la mayoría de las potencias europeas continuaran sosteniendo los mismos principios que hasta aho-

[1] Señalado en el Resumen Nº 5.

ra respecto de la América del Sur y México, confiaba en que el Gobierno de Gran Bretaña apoyaría entonces a los Nuevos Estados contra lo que llamó los principios antiliberales de la Santa Alianza. Respondí brevemente que esperaba que la Independencia de Colombia y México sería reconocida en breve por las Potencias que él denominaba de la Santa Alianza, y confiaba que en el Congreso de Panamá no habría violencia en los debates o en otra forma, lo que sólo tendería a prolongar por tiempo indeterminado el Reconocimiento de su tan deseada Independencia.

El anexo Nº 1 es traducción de los artículos del Tratado entre Colombia y Guatemala (llamadas ahora las Provincias Unidas de Centro América relativo al Congreso de Panamá.[1]

M. Gual me ha manifestado también últimamente que se habían formulado ante este Gobierno muchas gestiones por gente de influencia en Cuba para que se enviara allí una fuerza militar, y que podía fácilmente posesionarse de la Isla, y dijo que su Gobierno no había considerado ni pensaba considerar ninguna gestión de Cuba ni prestar ayuda en forma alguna a cualquier partido allí. Agregó que cualquier cosa de esa naturaleza correspondía con más propiedad a México de cuyo Gobierno había dependido Cuba anteriormente.

203

F. O. 18/13.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A JOSEFH PLANTA (PÓR SEPARADÓ)

Bogotá, *junio* 9 de 1825.

DESDE mi comunicación del 26 del pasado nada ha ocurrido acá que diera motivo a un Despacho Oficial, y hubiera permitido que este mensajero especial saliera de Bogotá sin escribirle, si no hubiera pensado que los adjuntos artículos del Tratado entre este país y los Estados Unidos no carecieran por completo de interés, pues explican las miras de Colombia

[1] Fechado 15 de marzo de 1825. *B. F. S. P.*, XII, 802.

sobre el asunto de la protección otorgada a la propiedad enemiga bajo pabellón neutral, y a la de un estado neutral a bordo de un barco enemigo.[1] Al admitir el principio de que los pabellones libres hacen los cargamentos libres, usted percibirá que sólo es aplicable a las Potencias que admiten la reciprocidad del principio y no a otras. Sobre esta definición del principio, el Gobierno Colombiano funda la vinculación de la conducta de sus cruceros en el caso del barco francés "L'Uranie" y la circunstancia de haber concertado un Tratado sobre tal base con otro Gobierno, con anterioridad al incidente que motivó la queja de las autoridades francesas, ofrece una poderosa prueba corroborativa de que al aprobar la conducta de sus cruceros, cree sinceramente que está autorizado por el derecho de gentes.

De acuerdo con la mejor información que he podido obtener, es la firme intención, no sólo del Gobierno de Colombia, sino de todos los demás Gobiernos de América, inclusive los Estados Unidos, establecer este principio entre ellos, y constituirá, con otros asuntos de derecho internacional y la organización de planes de defensa mutua contra las tentativas de España, uno de los temas por tratarse en el próximo Congreso de Panamá —lo que confirma mi opinión expresada en mi carta a Mr. Canning (9 de abril pasado) [2] relativa a la opinión de estos Estados acerca del comercio y la navegación.

Como las deliberaciones del Congreso de Panamá serán de algún interés, ya he escrito a Mr. Mc Gregor, Cónsul de Su Majestad allí, con el fin de hacerle comprender la necesidad de mantener a usted amplia y puntualmente informado de sus deliberaciones, y con el objeto de facilitar a aquél los medios de obtener tal información, cuando parta M. Gual, el Plenipotenciario Colombiano ante ese Congreso, les daré cartas de presentación.

Mr. Anderson, el ex Ministro Plenipotenciario de los Esta-

[1] Artículos XII y XIII del Tratado subscripto el 3 de octubre de 1824 y publicado el 31 de mayo de 1825. *B. F. S. P.*, XII, 788.

[2] No se publica.

dos Unidos ante este país, que partió de Bogotá en el mes de marzo último, probablemente representará a los Estados Unidos, como me dice M. Gual, en el Congreso en cuestión.

Nada nuevo ha trascendido aquí a propósito de las recientes disputas con las Autoridades francesas en las Antillas y el Gobierno de Colombia aún siente considerable ansiedad en cuanto al resultado.

Entiendo que los recientes disturbios en Pasto se han apaciguado hasta tal punto que el mensajero especial no encuentra ninguna dificultad para cruzar esa Provincia, y sólo existen ahora dos pequeñas bandas que están disminuyendo diariamente.

En mi carta a Mr. Canning, del 28 de abril[1], le informé de las gestiones ante este Gobierno, efectuadas por algunas personas de Cuba, pero M. Gual me asegura que no se han cambiado nuevas comunicaciones al respecto entre los mismos, y que el gobierno de Colombia no abriga la intención de intervenir en los asuntos de esa Isla, ni de tomar parte en ninguna cuestión política que no tenga relación con su propia Independencia.

204

F. O. 18/13.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A GEORGE CANNING (Nº 7)

Bogotá, *junio* 19 de 1825.

AL tener el honor de trasmitirle la copia adjunta de una carta de M. Gual, Ministro colombiano de Relaciones Exteriores, al Coronel Hamilton[2], me permito observar que no encontrándose la copia de la respuesta del Coronel entre los documentos que me entregó al partir de Bogotá, creí mi deber entrevistarme con M. Gual a fin de averiguar si el Coronel Hamilton le había enviado alguna respuesta al respecto, y el contenido

1 Nº 202.
2 Véase página 548.

de la misma. A un asunto de tan importante naturaleza, el Coronel Hamilton parece haber dado la única respuesta de que disponía, al remitir a M. Gual a los extractos adjuntos de su carta secreta a aquél, Nº 1 del 10 de octubre de 1823 (Nº 2).[1]

En mi entrevista con M. Gual en esta ocasión, aprovechó la oportunidad para aludir a las quejas dirigidas recientemente a su Gobierno por las Autoridades francesas en las Antillas, las que el Gobierno y el pueblo de este país consideran como importantes indicios de sentimientos e intenciones hostiles de parte del Gobierno de Francia; y, con referencia a la realización de los temores que tan generalmente se abrigan aquí de alguna agresión de parte de esa Potencia, me instó vehementemente a que le expresara en términos claros qué clase de ayuda podía esperar su Gobierno de Gran Bretaña en el caso de las hostilidades previstas.

Careciendo de Instrucciones a propósito de los sucesos encarados por M. Gual, no pude dar ninguna seguridad de ayuda directa a Colombia en caso de hostilidades efectivas de parte de cualquiera de las Potencias de Europa, e igualmente estaba del todo incapacitado y carecía de autorización para disipar las esperanzas abrigadas por el Gobierno Colombiano acerca de la activa cooperación de Gran Bretaña en tales circunstancias, y me veía en la necesidad de concretarme a asegurar que mi Gobierno sentía el mayor interés por el bienestar y la Independencia de este país, expresando al mismo tiempo mi convencimiento de que los sucesos previstos con tanta ansiedad por el Gobierno colombiano jamás serían contemplados con indiferencia por el de Gran Bretaña; que éste no omitiría esfuerzo alguno para evitar la inminente crisis mediante la interposición de sus buenos oficios ante el Gobierno francés y que si, contrariamente a mi convencimiento, éstos resultaran infructuosos, concebía que el interés evidenciado por Gran Bretaña por el mantenimiento de la Independencia de Colombia y de los Estados de la América del Sur en general constituía la seguridad más satisfactoria que podía ofrecerse de

[1] Véase Nº 224.

que su Gobierno prestaría toda ayuda en apoyo de esa Independencia, siempre que las hostilidades de parte de Francia o de cualquier otra Potencia tuvieran por objeto su supresión y no estuvieran justificadas por cualquier agravio real inferido por Colombia; y aquí aproveché la oportunidad para recomendar con toda seriedad la más escrupulosa atención de parte del Gobierno colombiano para ofrecer reparaciones, mediante una concesión oportuna, por cualquier acto de parte de sus cruceros contra el pabellón francés que no pudiera ser *clara* e *indiscutiblemente* defendido sobre la base del derecho de gentes consagrado, y hasta que hiciera un sacrificio de lo que pudieran considerar sus justas pretensiones en todos los casos que posiblemente pudiesen admitir dos interpretaciones y diesen así un motivo plausible, aunque no bien fundado, para declarar las hostilidades; pues, aunque el Gobierno de Gran Bretaña había declarado con franqueza a todas las Potencias de Europa su resolución de oponerse a cualquier tentativa hecha por cualquiera de ellas para ayudar a España en sus esfuerzos de volver a posesionarse de sus ex Colonias, o de apoderarse de ellas para sí, sin embargo podía encontrarse considerablemente dificultado en sus operaciones si una tercera Potencia hallara el medio de convertirse en parte de la disputa entre España y sus Colonias, so color de principios que hasta ahora han sido considerados como motivo suficiente de hostilidades internacionales.

M. Gual aceptó ampliamente la justicia de estas observaciones y observó que, teniendo ya el convencimiento de la prudencia de la línea de conducta que yo había recomendado, el Gobierno colombiano había hecho todo lo posible para que Francia no tuviera ningún pretexto para hostilidades y, corroborando su aseveración, hizo referencia al estilo conciliatorio de su correspondencia con las autoridades francesas y a su tolerancia al no dar publicidad a las numerosas intrigas del Conde Landos, M. Chassériau y otros agentes franceses, que desde algunos años atrás han estado atravesando este país como botánicos y naturalistas, entremetiéndose con las autorida-

des y sembrando las semillas de la disensión y de la discordia civil.

Me asegura que su Gobierno posee las pruebas más irrefragables de estos hechos y que hará uso de ellas, en el caso de hostilidades, para fundar contra Francia la más irrefutable acusación de agresión pérfida e inmotivada.

Confío, por lo tanto, en que la prudencia de este Gobierno y el temor que parece abrigar de una guerra con Francia dará por resultado una política tal que por lo menos privará a esta última del apoyo que recibiría en cualquier proyectada agresión contra Colombia, sea con motivo de agravios reales y no reparados, o de cualquier oportunidad que ofrezca esta última para que se declaren hostilidades por motivos extraños a su carácter de Aliada activa de la Madre Patria.

F. O. 18/13.

De P. Gual al Coronel J. P. Hamilton

Republica de Colombia

Secretaría de Estado [de] relaciones esteriores	Palacio del Gobierno en la Cap.[1] de Bogotá á 27 de *Abril* de 1824.

Al Sor Coronel J. P. Hamilton, Jefe de la Comision de S. M. B. cerca del gobierno de Colombia &c.

Señor

Despues que yo tuve el honor de presentar a V. S. y al Sor T. Coronel Campbell a S. E. el Vise Presidente de la Republica de Colombia el dia 8 de marzo ultimo, V S, como Jefe de la comision de S.M.B. tuvo la bondad de declarar a S. E que en caso de una invasion por parte de la Francia en ayuda de la España, Colombia encontraria un amigo firme en la Gran Bretaña. Como este caso no parece estar fuera de la esfera de las posibilidades, mi gobierno desearia saber a que terminos puede estenderse aquella declaracion por lo que influir en las medidas que esta tomando en las actuales circumstancias [*sic*]. Es, para mi, Señor, sobremanera satisfac-

torio el dirijirme a V S en esta occasion, sobre un negocio en que los intereses de uno y otro pais, se hallan tan intimamente ligados.

Con este motivo renuevo a V S mis protestas de perfecta estimacion y respeto con que tengo el honor de quedar de V S.

Muy ob^{te} y hum.^{de} Serv.^{or}

(firmado) P. GUAL

205

F. O. 18/13.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A JOSEPH PLANTA (POR SEPARADO)

Bogotá, *junio* 19 de 1825.

CON mi Despacho Nº 7 [1] a Mr. Canning, de fecha de hoy, he enviado copia de una carta de M. Gual al Coronel Hamilton, fechada el 27 de abril de 1824, preguntando hasta qué punto Colombia puede contar con la ayuda o apoyo de Gran Bretaña en el caso de cualquier acto hostil de parte de otras Potencias europeas. Como la respuesta a esta carta no figuraba en el Archivo que me entregó el Coronel Hamilton, me entrevisté mon M. Gual para enterarme de la contestación enviada, encontrando que contenía algunos extractos de las Instrucciones secretas Nº 1 del 10 de octubre de 1823.[2]

M. Gual desea muchísimo saber en términos más precisos qué ayuda puede esperar Colombia de Gran Bretaña en el caso de cualquier hostilidad de parte de Francia, que este Gobierno aún teme; y al respecto le manifesté que él mismo debe saber por todas las declaraciones formuladas por Mr. Canning en el Parlamento que el Gobierno británico no permitiría la intervención hostil de ninguna Potencia con el propósito manifiesto de ayudar a España a sojuzgar nuevamente sus ex Co-

[1] Nº 204.
[2] Nº 224.

lonias americanas, pero si se rehusara reparación a Francia o a cualquier otra Potencia por cualquier agresión cometida contra su comercio o cualquier insulto a sus pabellones por corsarios o cruceros colombianos, el caso sería muy distinto, y que sólo podía expresar que mi Gobierno, ansiando el mantenimiento de la paz entre todos sus Aliados, interpondría, no lo dudaba, sus buenos oficios para resolver las diferencias entre Colombia y Francia o cualquier otra Potencia. Observé, al mismo tiempo, que confiaba en que el Gobierno de Colombia trataría de no ofrecer ningún motivo de ofensa a ninguna Potencia, y que en cualquier caso dudoso o que pudiera admitir dos interpretaciones, el Gobierno colombiano cedería antes que dar el menor pretexto de hostilidades a Francia o cualquier otra Potencia, impidiendo así que estas Potencias expusieran ante el mundo cualquier motivo justificable de hostilidades. M. Gual dijo que tales eran los deseos e intenciones de su Gobierno.

Sin embargo, creo que mucha gente en este país y aun miembros del Congreso se inclinan a valorar la vinculación con Gran Bretaña, principalmente por la protección que conciben que Colombia recibiría de ella en caso de cualquier hostilidad de parte de otra Potencia, y no aprecian cualquier ventaja derivada del comercio con Gran Bretaña que sostienen nos beneficia enteramente a nosotros. En realidad, tal es la ceguera u obstinación de muchos, que conciben que sólo derivan pocas ventajas de que los productos de este país sean exportados como carga de retorno en los barcos británicos que comercian con Colombia.

Me permito solicitar algunas Instrucciones para el desempeño de mis obligaciones como Encargado de Negocios en este lugar ya que pueden surgir circunstancias en que por falta de ellas pueda verme en dificultades...

206

F. O. 18/14.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A JOSEPH PLANTA (POR SEPARADO)

Bogotá, *julio* 7 de 1825.[1]

M. GUAL me informa que la Asamblea de los Nuevos Estados americanos que se proyectaba celebrar en Panamá ahora tendrá lugar en Quito, el Intendente de cuya ciudad ha enviado al Gobierno de aquí, por el último correo, copia de una orden que ha recibido del General Bolívar, ordenándole preparar un edificio adecuado para las sesiones de los Diputados y disponer la reparación del camino desde el Puerto de Esmeraldas, en el Pacífico, hasta Quito, para comodidad de los Diputados del Perú, así como de los de México y Guatemala, que se embarcarán en Panamá para Esmeraldas. M. Gual dice que este Gobierno no ha recibido aún del General Bolívar la comunicación oficial de este arreglo, pero como se sabe que un mensajero especial del Perú está en camino a ésta y se lo espera de un día para otro, no duda de que es portador de esta orden suya.

Como resultará de interés para usted conocer con precisión las vistas del Gobierno Colombiano, que ha sido el principal promotor de esta Asamblea, le envío la traducción de un documento que me ha sido entregado por M. Gual conteniendo las propuestas que los Diputados colombianos proyectan someter a discusión.[2] Desde luego ignoro por completo cuáles son las vistas de los Diputados de México, Guatemala, Perú, Chile y Buenos Ayres.

Se proyecta que este Congreso se reúna antes del fin del corriente año, y M. Gual confía en que el mismo General Bolívar asistirá a él.

[1] En una carta privada a Planta de igual fecha Campbell solicitó ser designado representante británico ante el Congreso. El 29 de julio informó que el Congreso debía celebrarse en Panamá.
[2] No se publica.

207

F. O. 18/14.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A JOSEPH PLANTA (PARTICULAR)

Bogotá, *setiembre* 5 de 1825.

Los últimos dos correos de Jamaica y Cartagena que llegaron a ésta el 8 y 28 del ppdo., trajeron noticias de la llegada a Santiago de Cuba de una flota francesa que se afirma consiste en tres Barcos de Línea y algunas fragatas; pero a falta de toda información oficial respecto de su verdadera fuerza u objeto, todo queda librado a conjeturas.

Este Gobierno no parece temer nada hostil contra Colombia, pues todas las últimas informaciones de su agente en París (el Coronel Lanz) expresan inequívocamente las intenciones pacíficas del Gobierno francés hacia el de Colombia. Sin embargo, las autoridades militares en Cartagena, Puerto Cabello y La Guayra han estado concentrando tropas en estos puntos y se han acumulado 400.000 raciones en los almacenes del primero de esos puertos.

[No] parece haber el menor indicio de la existencia de un partido español en todo el país, y creo que puede considerarse acertadamente que toda la población tiene sentimientos colombianos; y parecen haber descartado toda idea de volver a depender de la antigua metrópoli. Lo que quizá ha contribuído a que este sentimiento sea más vigoroso y afianzado en Colombia que en los otros Nuevos Estados, es que aquí existían menos títulos de nobleza, y que apenas queda en el país algún español europeo.

Sería erróneo juzgar toda la América española por cualquier Estado en particular, porque las características políticas de cada Estado son distintas y peculiares, y en cada uno de ellos los sucesos políticos han seguido un curso peculiar y diferente. En Colombia, el grado de civilización (en cuanto a las principales ciudades) es bastante uniforme, y debido al

progreso gradual de la revolución, las mismas ideas de libertad prevalecen en este Estado en casi todas partes. El espíritu republicano no es violento ni exclusivo, pero creo que ofrece estos caracteres en mayor grado en Caracas que en el resto de este país...

208

F. O. 18/14.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A GEORGE CANNING [1] (Nº 42)

Bogotá, *diciembre* 17 de 1825.

COMUNIQUE a M. Revenga, Ministro de Relaciones Exteriores de este Gobierno (Nº 1)[2] lo esencial de su Despacho Nº 11 del 12 de septiembre último, relativo al rumor sobre la escolta prestada en las Antillas por el Comandante en Jefe francés a transportes españoles conduciendo tropas con destino a La Habana, y ahora tengo el honor de transmitir (Nº 2)[3] la respuesta de M. Revenga a mi comunicación.

Advertirá, Señor, en la respuesta de M. Revenga los deseos de este Gobierno de que el de Su Majestad renueve sus buenos oficios ante España para lograr la paz con este país, y me permito observar que creo que el Gobierno de Colombia aprecia ampliamente la política liberal y desinteresada de Gran Bretaña durante la lucha entre el mismo y España, y siente la mayor gratitud por ella.

Debo también observar que M. Revenga me mencionó verbalmente que, si bien Colombia ansiaba la paz con España, su Gobierno jamás consentiría en adquirirla a cambio de cualquier compensación pecuniaria o concediendo privilegios a la Madre Patria, de cualquier naturaleza, mayores que los disfrutados por otros países.

1 *Notas en el Resumen:* ''Debería usted leer ésto. J. P.'' ''Satisfactorio. G. C''.
2 No se publica. Véase Nº 406.
3 Véase más adelante.

F. O. 18/14.

De José R. Revenga al Coronel P. Campbell

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Estado de relaciones esteriores

Palacio del gobierno, en la capital de Bogotá á 16 de *Diciembre* de 1825-15º

Al Señor Coronel P. Campbell

Encargado de Negocios de S. M. B.

&ª &ª &ª

Señor

Han sido sobremanera satisfactorias al Vice Presidente las nuevas pruebas que en al comunicacion con que V me honró en 11 del corriente ha hallado S. E. del ínteres que el Gobierno de S M B toma en el bien estar de los nuevos Estados Americanos. Correspondia este noble proceder, y debo decirlo esperabanse estos amistosos oficios de una nacion que tanta parte ha tenido en restablecer la tranquilidad de que ahora goza el mundo; y la primera que en Europa ha osado considerar la gran causa de este hemisferio bajo el unico aspecto que le pertenece.

Esta buena disposición facilitará sin duda la consecucion del objeto que el muy honorable Señor Canning tuvo á la vista en su conferencia con el Principe de Polignac en Octubre de 1823, y es tal la confianza que ella inspira al Vice-Presidente, que S. E. desde luego ha contado con que el Gobierno de S M B renovando ahora sus instancias al S. M. C. en favor de la paz, nada habrá omitido por que sequiera resulte este bien de la confusion y anonadamiento en que se encuentra la España.

Renuevo a V mis protestas de sincero respeto, y de la distinguida consideracion con que tengo el honor de ser

de V.
muy obediente y
muy humilde servidor

José R. Revenga

209

F. O. 18/24.

DE GEORGE CANNING AL CORONEL P. CAMPBELL (Nº 2)

Enero 7 de 1826.

M. HURTADO me visitó ayer y expresó de parte de su Gobierno un vehemente deseo de que el Gobierno de Su Majestad designe alguna persona para asistir al Congreso de los Nuevos Estados americanos que está por celebrarse en Panamá.

Contesté a M. Hurtado que si me formulaba un pedido oficial en ese sentido, no dejaría de pedir Ordenes a Su Majestad y que tenía poca duda de que Su Majestad accedería graciosamente a los deseos del Gobierno Colombiano.

Queda usted, pues, en libertad de informar al Secretario de Estado colombiano que se ha recibido esta comunicación expresando los deseos de su Gobierno y que será favorablemente considerada por el de Su Majestad, y que espero que por el próximo conducto (sea por Mr. Cockburn o por el Paquete de febrero) podré anunciar al Gobierno Colombiano el nombre de la persona que su Majestad se digne designar para esta importante e interesante misión.

210

F. O. 18/38.

DE MANUEL JOSÉ HURTADO A GEORGE CANNING

Excelentísimo y Muy Honorable George Canning

&ª &ª &ª

EL Infraescrito Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia está autorizado por su Gobierno para hacer á su Excelencia el Muy Honorable George Canning, Secretario Principal de Estado de su Majestad

Británica en el Departamento de Negocios Estranjeros, comunicacion formal de la próxima reunion de una Asamblea de Plenipotenciarios de los Estados Americanos en Panamá, y de los objetos que, segun las miras del Gobierno de Colombia, deben someterse á las deliberaciones de esta Asamblea.

El mas importante de todos es la seguridad de los Estados, que en aquel vasto Continente han sucedido á la dominacion de España. El Infraescrito tiene orden de declarar francamente al Gobierno de Su Majestad Británica que Colombia, de acuerdo con sus aliados, se propone estender la esfera de las hostilidades contra aquella Potencia, hasta reducirla, si es posible, á abrazar medidas pacíficas. Colombia lamenta la necesidad en que la pone la ostinacion de su enemigo de recurrir á medios, que probablemente llevaron la presente guerra á playas que hasta ahora han estado esentas de este azote funesto, y a que preferiría gustos estender una mano fraternal; pero estíma al mismo tiempo que los Gobiernos de los Estados Americanos beligerantes faltarian á su mas sagrado deber, sino procurasen por todos los medios que legitíma la guerra la proteccion de sus dilatadas costas y de su comercio.

Colombia halla tambien en el lenguaje de algunas Cortes de Europa motivos de recelar que, ó por sus conexiones con la España, ó por un errado concepto del espiritu que ha producido y anima las instituciones de los Nuevos Estados, auxiliasen á aquella Potencia en su lucha contra las Pueblos Americanos; y cree consiguientemente que si por una parte este justo motivo de inquietud empeña á los Nuevos Estados á dar a sus medios de seguridad toda la eficacia que naturalmente resultaría de su acertada combinacion, por otra una declaracion en que todos ellos pronunciasen solemnemente á la faz del Mundo los verdaderos principios que los dirígen, y su deseo de contribuir á la Paz del Mundo cimentandola dentro de sí mismos sobre bases solidas, pudien contribuir á desvanecer aquel injurioso concepto.

La política internacional Americana presenta otro importante y arduo asunto de deliberacion á la Asamblea. Prescindiendo de aquellos puntos del derecho de gentes, que aun hoi son materia de controversia entre las Naciones del Mundo antiguo, y que conviene á los Estados Americanos, como á todos los otros, arreglar entre sí y con los demas; no puede ocultarse á la penetracion de Mr. Canning la urgente necesidad de definir de comun acuerdo varios otros puntos, que pudieran

suscitar cuestiones de dificil solucion entre estados limítrofes, y aun envolverlos en disensiones funestas.

Esta esposicion ofrece en bosquejo el plan que Colombia, de acuerdo con otros de los Nuevos Estados, ha trazado a las operaciones del Congreso de Panamá. No se trata ni de cuestiones de politica constitucional, ni de ejercer sobre la administracion interna de los Nuevos Estados una influencia, que todos ellos resistirían y que probablemente ninguno de ellos seria bastante poderoso para hacer efectiva. Se puede decir que el objeto esclusivo de la Asamblea es la paz presente y futura de América, en cuanto sea dado á los consejos humanos asegurarla, ya sacando de su union nuevas fuerzas contra el actual enemigo esterior, ya removiendo motivos de desavenencia entre las Naciones que ocupan su suelo. Bajo uno y otro aspeto las deliberaciones de una Asamblea de Plenipotenciarios han parecido preferibles á la lenta marcha de negociaciones aislados, incapaz de producir harmonia y uniformidad en los resultados, y acaso menos a propósito para inspirar confianza.

Si entre los puntos indicados los hai que esclusivamente pertenecen á los Estados beligerantes, otros hai de interes general para todas las Naciones Americanos, y de ningun modo incompatibles con la neutralidad que algunas de ellas se han propuesto guardar en la presente guerra, y que las otras no solicitan ver alteradas ni comprometida. Se juzgó por eso conveniente invitar á los Estados Americanos Neutrales á enviar Plenipotenciarios á la Asamblea, los cuales concurriesen á las discusiones sobre objetos no opuestos al caracter de neutralidad.

El Gobierno de Colombia se lisonjea de que en virtud de las esplicaciones precedentes, el Gobierno Británico hallará perfectamente satisfactorios los motivos y objetos de la Asamblea de Panamá. Como á la Gran Bretaña, situado en cierto modo por la naturaleza de su poder y de su política entre el antiguo y el nuevo Continente, interesa acaso mas que á otra alguna Potencia el mantenimiento del equilibrio entre uno y otro, se ha creído tambien posible que el Gobierno de Su Majestad Británica desease tener un acceso libre á la Asamblea de los Estados Americanos. El Ministro de Colombia tiene orden de asegurar á M.r Canning á nombre de su Gobierno que, si es asi, la íntima confianza que la política del Gabinete Británico inspira á aquellos Estados no le permite dudar, que el Comisionado que por parte de la Gran Bretaña se tuviese

por conveniente enviar á Panamá, será tratado cordialmente por los Plenipotenciarios, y sin la menor especie de reserva.

El infraescrito se vale de esta ocasion para testificar de nuevo á Mr. Canning sus sentimientos de alta consideracion y respeto.

MANUEL JOSÉ HURTADO

33 Portland Place
Enero 11 de 1826

211

F. O. 18/38.

DE GEORGE CANNING A MANUEL JOSÉ HURTADO

Enero 23 de 1826.

EL Infrascrito, etc., tiene el honor de acusar recibo de la Nota oficial[1] que le ha sido dirigida con fecha 11 del corriente por Monsieur Hurtado, etc., dando cuenta de la proyectada Asamblea de Plenipotenciarios de los Estados americanos en Panamá y detallando los puntos que, de acuerdo con las miras del Gobierno colombiano, serán sometidos a la consideración de la misma, y asegurando al Infrascrito que si el Gobierno de Su Majestad deseara tener libre acceso a esta Asamblea, la amplia confianza que la política del Gabinete británico inspira a los Estados americanos aseguraría a cualquier Comisionado que se considere conveniente enviar a Panamá de parte de Gran Bretaña una recepción cordial y una confianza sin reservas de parte de los Plenipotenciarios americanos.

El Infrascrito no ha dejado de someter esta Comunicación al Rey su Señor y ha recibido órdenes de comunicar a M. Hurtado, para información de su Gobierno, que Su Majestad apreciando los sentimientos de confianza expresados en nombre de los Estados americanos por Monsieur Hurtado, considerará inmediatamente la conveniencia de enviar un Comisionado para que esté presente en Panamá durante la Asamblea de Plenipotenciarios.

1 Nº 210.

El Comisionado de Su Majestad en Panamá, no deberá intervenir en forma alguna en los asuntos internacionales de los nuevos Estados americanos independientes, pero mientras vigila los intereses de Gran Bretaña en sus relaciones con esos Estados, deberá prestar toda la colaboración que se le requiera a las deliberaciones del Congreso en cuanto sea compatible con la situación de neutralidad en que se encuentra Gran Bretaña entre los Estados americanos y España, y demostrar por todos los medios a su alcance el profundo deseo de su Gobierno de mantener la armonía entre los distintos Estados de América, restablecer la paz (si fuera posible) entre esos países y España, y conservar la tranquilidad general del Nuevo y el Viejo Mundo.

212

F. O. 97/115.

De George Canning a Edward J. Dawkins (Nº 1)

18 de *Marzo* de 1826.

Su Majestad se ha dignado designar a usted para que esté presente en Panamá durante el Congreso que se ha de celebrar en esa ciudad entre Plenipotenciarios de los Estados de América, que anteriormente eran Provincias de España....

Al enviarlo al Congreso, Su Majestad no tiene otro fin que el de obtener informaciones acerca de sus actos con la mayor regularidad y exactitud, y dar a los Estados Americanos, colectivamente, la seguridad de los sentimientos amistosos y del vivo interés por su bienestar y tranquilidad, que Su Majestad ha expresado repetidamente a los Jefes de los respectivos Gobiernos con los cuales el Gobierno británico ha estado en comunicación.

Por otra parte, las Repúblicas americanas no pueden haber tenido otro motivo para solicitar la designación de un Comisionado inglés para que asista a su Congreso, que una ver-

dadera comprensión de los beneficios que han derivado y continúan derivando de sus relaciones amistosas con Gran Bretaña y un deseo muy natural de aumentar la importancia de esa Asamblea ante los ojos del Viejo Mundo.

No desperdiciará usted oportunidad de transmitir a esta Oficina toda información que pueda obtener respecto de las miras y política de los Gobiernos americanos, sus sentimientos recíprocos, y el grado de influencia en sus asuntos que puedan parecer inclinados a conceder a los Estados Unidos de Norte América.

Debe comprender usted que el Gobierno de Su Majestad no opondría objeciones a una liga de los Estados que hasta hace poco eran Colonias de España, limitada a fines emergentes de sus relaciones comunes con España. Pero cualquier proyecto para colocar a los Estados Unidos de Norte América al frente de una Confederación Americana en oposición a Europa, causaría el mayor desagrado a este Gobierno. Se lo interpretaría como una ingratitud después del servicio que ha sido prestado a esos Estados y los peligros de los que han sido librados por el auspicio, la amistad y declaraciones públicas de Gran Bretaña, y muy probablemente en fecha no muy lejana haría peligrar la paz, tanto en América como en Europa.

No se tiene la intención de que sus declaraciones sobre este asunto asuman el carácter de representaciones oficiales directas, pero conviene que no oculte los sentimientos de su Gobierno a quienquiera tenga usted ocasión de hablar al respecto.

Admitirá usted igualmente (pero asimismo sin darle ningún carácter de representación oficial) el deseo de su Gobierno de que los principios del derecho marítimo por adoptarse por los Nuevos Estados sean aquellos que Gran Bretaña siempre ha mantenido ser los verdaderos principios del derecho de gente, principios que surgen de usos establecidos de antiguo y de consagrada autoridad en el Viejo Mundo: de acuerdo con los cuales Gran Bretaña ha obrado uniformemente, y

el ejercicio de los cuales por otros, y por nadie más que los mismos Nuevos Estados de América, ha respetado con igual uniformidad, y cuidará de que se comprenda debidamente que nuestra determinación de obrar de acuerdo con estos principios, no será modificada por cualquier resolución o combinación de Estados del Nuevo Mundo, así como no fué conmovida por las Confederaciones europeas.

Iniciará usted correspondencia (si así lo exigieran los intereses del Rey) con los agentes diplomáticos y consulares de Su Majestad en el Continente americano.

Si a su llegada a Panamá encontrara que la reunión del Congreso ha sido inesperadamente dejada sin efecto, o aun postergada por un plazo indeterminado o prolongado, queda en libertad de regresar inmediatamente a Inglaterra.

213

F. O. 97/115.

De George Canning a Edward J. Dawkins (Nº 4)

18 de *marzo* de 1826.

Aunque la norma general establecida para su conducta, en las Instrucciones que ya le he hecho llegar, prohibe más que prescribe cualquier iniciativa y le veda originar por su parte cualquier comunicación, hay dos o tres puntos acerca de los cuales, si no se presentara una ocasión, conviene que busque oportunidad de expresar las opiniones de su Gobierno.

El primero de estos puntos surge de la enumeración de los objetos del Congreso de Panamá, que se encuentra en el tratado entre Colombia y México del 3 de octubre de 1823.[1] En él se afirma que el Congreso tiene el fin de, 1º "Confirmar y establecer relaciones estrechas entre todos y cada uno de los Estados americanos"; 2º, "Actuar como un Consejo

[1] Artículo XIII, *B. F. S. P.*, XI, 790.

en grandes ocasiones, un punto de unión en peligros comunes, *un fiel intérprete de tratados públicos,* en casos de divergencias, y como árbitro y conciliador en disputas y diferencias''.

Si por ''los Estados americanos'' en el primer párrafo se significa *únicamente* los Estados que anteriormente eran Colonias de España; y si las funciones atribuídas al Congreso en el segundo párrafo han de desempeñarse *solamente* entre *esos* Estados, no hay inclinación de parte del Gobierno británico a impugnar la propiedad de esos compromisos mutuos y comunes. Pero debe usted tratar, en cuanto sea posible, de llegar a un entendimiento preciso sobre este punto, y hacer saber que la adhesión a dichos compromisos mutuos de cualquier Estado que no participe de las características españolas, sería contemplada por este Gobierno con gran recelo por su aproximación a aquella clase de Liga de las Américas en oposición a Europa, que como ya sabe usted Su Majestad no podría reconocer o aprobar.

Apenas es posible concebir, en efecto, que cualquier Asamblea puede pretender asumir la función de *''interpretar tratados públicos''* respecto de otros países, fuera de sus propios miembros. Pero como la redacción de esta cláusula es algo imprecisa y ambigua, es conveniente que no se permita que quede duda alguna en cuanto a la interpretación que le asignamos. Esa interpretación es que los Estados que por su relación común con España tienen un interés común en el mantenimiento de la independencia que respectivamente han alcanzado, en la prosecucion de la guerra en que están respectivamente empeñados con la Madre Patria y en los términos de paz por los cuales la guerra puede concluirse en el futuro, consienten entre sí una supervisión colectiva general de sus respectivos y mutuos compromisos. Pero no consideramos que sea su intención, ni lo podríamos admitir, llevar más allá esta supervisión: al extremo de que un tratado concluído por uno de los Estados hispanoamericanos con otra Potencia (por Colombia, por ejemplo, o por Buenos Ayres, o por México, con

Gran Bretaña) deba ser sometido a la "interpretación" del Congreso de Panamá.

Reservo para otro Despacho los otros puntos respecto de los cuales considero necesario pedir explicaciones precisas.

214

F. O. 97/115.

DE GEORGE CANNING A EDWARD J. DAWKINS (N. 5)

Marzo 18 de 1826.

HE reservado para este Despacho los puntos restantes respecto de los cuales, aunque sería muy deseable que los Miembros del Congreso de Panamá *suscitaran* la discusión de los mismos, es empero imprescindible que busque usted una oportunidad de expresar las opiniones de este Gobierno.

Estos puntos son:

1º La negociación de la paz entre los Estados de la América Española y España.

2º La conducción de la guerra por esos Estados, en cuanto atañe a las posesiones insulares de España en las Antillas.

En cuanto al primero, le incluyo:

(I) Extractos de Despachos de Mr. Lamb, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. en Madrid.[1]

(II) Copia de una nota oficial, presentada por el Ministro de los Estados Unidos de Norte América ante esa Corte, al Gobierno español.[2]

(III) Copias de Despachos que he cambiado recientemente con el Embajador de S. M. en París.[3]

Se enterará usted por estos documentos de las tentativas

[1] Fechados 13, 14 y 25 de febrero de 1825. Véase Nº 567.

[2] De Everett al Duque del Infantado, 20 de enero de 1826. *Manning*, Documento 1141.

[3] Nos. 430, 432.

realizadas recientemente para inducir a S. M. Católica a que acepte un arreglo con sus ex Colonias en América.

Es difícil apreciar qué impresión han causado en ese soberano o sus Ministros esas coincidentes recomendaciones de un procedimiento cuya propia manifiesta conveniencia, y la completa inutilidad de persistir en un temperamento contrario, podrían por sí solas aconsejar. Pero si algo puede colegirse de los informes de Mr. Lamb, que se pueden aceptar con confianza, parece ser esto, que la única tentación apremiante para reconocer la independencia de los Nuevos Estados Americanos sería la perspectiva ofrecida a S. M. Católica de algún alivio en sus dificultades pecuniarias.

En un período anterior a la Revolución Americana, la idea de comprar el Reconocimiento de la Madre Patria mediante algún sacrificio pecuniario no fué descartada en absoluto, sino que fué contemplada por algunos de los Estados con considerable favor. Hasta Buenos Ayres concluyó un tratado, comprometiéndose, en lo que concernía a ese Estado, al pago de una considerable suma de dinero a España por la compra de su Reconocimiento, y con la expectativa de que las otras Colonias, que habían sacudido el yugo de la Madre Patria, participarían de una contribución general con ese fin.

Es cierto que en períodos posteriores, algunos de los Estados han parecido demostrar menos disposición a un arreglo semejante, en parte porque la creciente seguridad de su organización y la progresiva impotencia de la Madre Patria habían disminuído en su opinión el valor de cualquier concesión de parte de España, y en parte por el temor de que los recursos provenientes de uno de los Nuevos Estados fueren empleados por la Madre Patria en equipar expediciones para subyugar a los demás.

No corresponde a Gran Bretaña apreciar el valor del Reconocimiento de España para los Nuevos Estados. Indudablemente, su Independencia puede ser mantenida en la práctica sin ese Reconocimiento, pero aun así no puede negarse que la extinción en cada Estado de todo vestigio de partido español,

que la eliminación de todo pretexto para que potencias extranjeras se inmiscuyan en sus asuntos, y el establecimiento de relaciones amistosas y comerciales en lugar del odio y la sospecha que ahora separan unas de otras a las distintas razas españolas, serían beneficios positivos y posiblemente contribuirían en no poca medida, si no a la seguridad y estabilidad de los nuevos gobiernos (los que acaso no necesiten tal ayuda adventicia) por lo menos a la tranquilidad y felicidad de los pueblos por y para quienes fueron establecidos estos Gobiernos.

La otra objeción, el peligro que podría surgir para uno de los Nuevos Estados del empleo que pudiese dar España a la contribución de otro, tenía mucha fuerza mientras la cuestión de contribuir separadamente hubiera de decidirse por cada uno de los Nuevos Estados independientemente, pero esa objeción se desvanece ante el Congreso de Panamá. Cualquier arreglo por concertarse entre España y los Estados de América reunidos, desde luego los comprendería a todos ellos.

Si existiera cualquier disposición en el Congreso para celebrar un arreglo semejante, ofrecerá usted la intervención de su Gobierno para proponerlo a España. No tenemos motivos para sospechar de la sinceridad de Francia en su actual gestión. Francia está hastiada de la situación en que se encuentra respecto de España, e impaciente por seguir nuestro ejemplo y entrar en relaciones con la América Española.

La permanencia o el retiro del Ejército francés que se encuentra ahora en España ofrece el medio de aprovechar los temores de S. M. Católica, a lo que Francia podrá recurrir ventajosamente para imponer cualquier decisión que considere conveniente. Pero quizá el Gobierno francés vacile en emplear un tono autoritario con S. M. Católica, a menos que tenga razones para creer que la disposición para reconciliarse con su ex Colonias, que están tratando de crear en el ánimo del Rey de España, ofrezca probabilidades de ser correspondida por los Nuevos Estados de América. No dejará usted de hacer lo posible por averiguar hasta qué punto existe esa dis-

posición correspondiente, o puede fomentarse entre los miembros del Congreso de Panamá.

Al considerar la conveniencia de la paz, será prudente que los Nuevos Estados de América calculen sus medios para proseguir la guerra. Como uno de los elementos de este cálculo, harán bien en tomar en cuenta la situación peculiar de la isla de Cuba. Al comparar la parte de la Nota adjunta del Ministro de los Estados Unidos que se refiere a Cuba con la correspondencia [1] que también se acompaña y que he cambiado con el Ministro de los Estados Unidos en Londres, y con Lord Granville a propósito del mismo asunto, apreciará usted con cuánto empeño desean los Estados Unidos, Francia y este país que Cuba continúe siendo una Colonia de España. En efecto, el Gobierno británico, lejos de negar el derecho de los Nuevos Estados de América a llevar un ataque hostil contra Cuba, considerada simplemente como una posesión de una Potencia con la que están en guerra, o bien como un arsenal en el cual se equipan expediciones contra ellos, se ha rehusado invariablemente a unirse a los Estados Unidos para reclamar en México y Colombia por la supuesta intención, o para intimar que su ejecución nos desagradaría. Lo lamentaríamos, por cierto, pero no nos arrogamos ningún derecho para fiscalizar las operaciones militares de un beligerante contra otro.

Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos manifiesta abrigar una opinión distinta. Concibe que los intereses de los Estados Unidos serían afectados en forma tan directa, sea por la ocupación de La Habana por una fuerza invasora, o por las consecuencias que un ataque contra Cuba — aunque no se hiciera con éxito — podría tener en el interior de la isla, que el Gabinete de Wáshington apenas disimula su intención de intervenir directamente, y por la fuerza, para impedir o reprimir una operación semejante.

Ni Inglaterra ni Francia podrían contemplar con indiferencia la ocupación de Cuba por los Estados Unidos. Obsérvense, por lo tanto, las complicadas consecuencias a que po-

[1] Véase Introducción p. 53-5, y las referencias que allí se citan.

dría conducir una expedición contra Cuba por México o Colombia y déjese que los Estados reunidos en Panamá consideren si vale la pena continuar una guerra en que la única operación que falta realizar (siendo probable que sea hondamente sentida por su adversario) les está así moralmente vedada por las consecuencias a que conduciría. La esterilidad de semejante guerra, por una parte, comparada con las ventajas que pueden derivarse de una pacificación rápida y honorable, por la otra, debo esperar que inclinarán al Congreso de Panamá a intentar una negociación con España.

P. S. Respecto del asunto de Cuba, también envío a usted confidencialmente la copia de un Despacho [1] por separado que he recibido de Mr. Vaughan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. en Wáshington y de mi respuesta al mismo.[2]

215

F. O. 18/38.

De Manuel José Hurtado a George Canning [3]

Londres, *mayo* 8 de 1826.

Excelentisimo y Muy Honorable George Canning

& & &

El Infraescrito Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia tiene el honor de informar á Su Excelencia el Muy Honorable George Canning Secretario Principal de Estado de Su Majestad Británica en el Departamento de Negocios Estrangeros, que ha recibido recientemente instrucciones de su Gobierno para proponer al de Su Majestad Católica una convencion de armisticio.

El Gobierno de Colombia fuerte en la union de todas sus Provincias, y en la progresiva consolidacion de sus instituciones, está muy lejos de sentir inquietud en cuanto al éxito de cualquiera tentativa que pudiera hacerse por parte de la España contra su independencia. Pero en medio de esta se-

[1] Véase Nos. 616, 623.
[2] Este párrafo está marcado *"omítase"*.
[3] *Nota en el Resumen:* "Aquí hay material para Despachos a España".

guridad ha creido que no debía omitir ningun paso conducente á la paz, y el momento presente le ha parecido tanto mas á proposito cuanto la proposicion de armisticio no pudiera aora atribuirse á otro motivo que al deseo de ver terminada una guerra que solo serviría ya para producir calamidades, sin objeto alguno asequible que las compensase; que cuanto mas durase, tanto mas peligro ofreceria de suscitar discusiones que envolviesen en ella las potencias neutrales; y cuya prolongacion haría cada vez mas dificil terminarla con ventaja de la industria, navegacion y comercio de España.

Nada sería mas conforme á los sentimientos de que se halla animado el Gobierno de la República, que el abrir negociaciones de paz y amistad perpetua con la Nacion Española; pero ellas supondrian previamente decidida una cuestion, que la España no parece aun dispuesta á discutir de un modo conciliatorio: y por esta consideracion ha parecido preferíble hacer proposiciones de armisticio.

El Gobierno de Colombia se esfuerza á comprender en este armisticio á todos los Estados Americanos cobeligerantes; y las bases sobre que le parecería conveniente establecerlo, son estas:

Que durante el armisticio, ni Colombia molestaría á la España en la pacifíca posesion de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Marianas, ni la España aumentará sus fuerzas en las mismas islas, aun en el caso de continuar la presente guerra, ó de suscitarse otra nueva entre la España y alguno de los presentes Aliados de Colombia; que esta suspension de armas dure desde diez hasta veinte años; y que no puedan renovarse las hostilidades sino doce meses despues de notificada la intencion de hacerlo.

El Infraescrito ha recibido ademas órden espresa de solicitar que en caso de verificarse el armisticio, se dignase Su Majestad Británica añadir á las estipulaciones por ambas ó por todas las partes, la sancion de su poderosa garantía, suponiendo que Su Majestad Británica guiado de su noble y benefica solicitud por la tranquilidad de ambos mundos, lo creyese conveniente, y que accediese a ello la España.

El Infraescrito se complace con este motivo en repetir á Su Excelencia el Muy Honorable George Canning el testimonio de su muy distinguida consideracion.

MANUEL JOSÉ HURTADO

Portland Place
Mayo 8 de 1826.

216

F. O. 97/115.

De Edward J. Dawkins a George Canning (Nº 4)

Panamá, *junio* 10 de 1826.

En cumplimiento de las Instrucciones contenidas en su Despacho Nº 5[1] he tratado de conocer los sentimientos de los principales Diputados a este Congreso acerca de los siguientes puntos:

El establecimiento de la paz con España, y el mejor medio de alcanzar ese objeto, y

La probabilidad de un ataque a las posesiones insulares de esa Potencia en las Antillas

No he iniciado deliberación oficial alguna sobre estos puntos, porque semejante paso, aun cuando concordara con sus Instrucciones, no sería factible hasta la constitución del Congreso.

El resultado de mis averiguaciones hasta el presente es el siguiente: los Gobiernos de la América Española aprecian en todo su valor la ventaja, casi diría la necesidad, de concertar la paz con la Madre Patria. No temen la agresión de ésta en su actual estado de depresión, pero ven que se ofrecen muchos pretextos de intervención a otras Potencias con la continuación de la guerra; ansían aumentar su población, ofreciendo asilo a muchos refugiados españoles a quienes sería imprudente recibir hasta que sea firmada la paz, y consideran que un arreglo con España sería precursor de su Reconocimiento por todas las demás Potencias europeas.

Protestan enérgicamente contra la inactividad de Francia que, mientras les hace protestas de buena voluntad, por medios indirectos, según dicen, no emplea en beneficio de ellos la influencia que suponen debe ejercer sobre el ánimo de Su Majestad Católica. Han dejado de poner mucha con-

[1] Nº 214.

fianza en la Mediación de Rusia, que fué solicitada por el Ministro de los Estados Unidos, pero se expresan en términos de la más calurosa gratitud y admiración hacia Gran Bretaña. No experimentan repugnancia alguna en iniciar gestiones compatibles con su Independencia y tendientes a un arreglo, pero manifiestan su incapacidad de encontrar una base para negociar mientras España insista en la sumisión como condición preliminar de la negociación.

Más de un Diputado me ha preguntado si podía yo sugerir algún plan para que los Estados Americanos iniciaran gestiones. Mi respuesta ha sido siempre que yo no podía iniciar nada, pero que me sería muy grato enviar a usted, Señor, cualesquiera propuestas que se sintieran inclinados a someter a su consideración, y que podía asegurarles que el Gobierno Británico procedería de acuerdo con las mismas, si fueran compatibles con sus principios y adecuadas a su fin, con el mismo celo y amistosa disposición hacia ambas partes que jamás ha cesado de poner de manifiesto desde sus primeros esfuerzos en favor de la Mediación.

Se me ha presentado aquí una oportunidad para averiguar si a los Gobiernos Americanos se les había ocurrido considerar colectivamente la conveniencia de comprar el Reconocimiento de España mediante algunos sacrificios pecuniarios; medida que, aunque ya declarada inadmisible por parte de un solo Estado, por ofrecer a España los medios para reconquistar los otros Estados confederados, no sería susceptible de semejante objeción si fuera adoptada simultáneamente por toda la Confederación Hispanoamericana.

Existen, por cierto, obstáculos que se oponen a tal medida. Por ejemplo, los tratados entre Colombia y Perú, del 6 de julio de 1822, y entre Colombia y México, de octubre de 1823 [1], contienen las siguientes disposiciones:

''Pero ellos (las partes contratantes) se comprometen expresa e irrevocablemente *a no acceder a ninguna exigencia en forma de tributos* o exacciones que proponga el Gobierno es-

[1] Supra, Nº 213.

pañol *con motivo de la pérdida de su dominio* sobre esos países o a que someta a cualquier otra nación en nombre o representación de ese Gobierno''.[1]

Constituye un obstáculo secundario la ausencia de Plenipotenciarios de las Repúblicas de Buenos Ayres y Chile, cuyo consentimiento sería indispensable.

Pero los Diputados con quienes he conversado al respecto no han aprovechado estos argumentos. Se han contentado con declarar que semejante medida sería contraria a las Instrucciones que todos han recibido. Por lo tanto, me abstendré de hacer cualquier otra alusión al asunto.

La factibilidad de una reconciliación, o quizá debería decir la prosecución de la guerra con España, será uno de los primeros si no el primer asunto por considerarse en el Congreso, pues los Ministros Americanos parecen pensar que la paz ha de obtenerse más bien mediante amenazas que por concesiones.

Colombia y México proyectan proponer la organización de un ejército que se destacaría en algún punto del Continente que se considere conveniente para repeler una invasión de parte de España, o para atacar sus Colonias de las Antillas. Las tropas que se emplearían con este propósito se calculan en sesenta mil hombres. Los contingentes que han de suministrar los distintos Estados serán proporcionados con su población. Cada contingente permanecerá en su propio territorio hasta que todas las fuerzas sean llamadas a entrar en acción, y entonces, si América fuera atacada, el Ejército Federado será puesto bajo el mando de un ciudadano del Estado invadido.

Imagino que casi la totalidad deberá al final ser suministrada por los dos Gobiernos aludidos. Uno de los Diputados de Guatemala calcula el contingente de este país en ocho mil hombres, aproximadamente, mientras que el total de sus fuerzas armadas no alcanza en la actualidad a tres mil. Perú está suficientemente asegurado contra una invasión por su si-

[1] Artículo XVI.

tuación geográfica; desea aumentar, más bien que reducir, su ya muy escasa población, y no puede muy bien afrontar el subsidio de una fuerza numerosa en las costas del Atlántico mientras mantenga diez mil soldados colombianos a doble paga dentro de sus propias fronteras.

Cuando las distintas Potencias hayan convenido los contingentes que deban aportar, quedará aún el punto acerca de la parte de sus territorios donde las fuerzas serán destacadas. Se me ha ocurrido que Colombia podrá estacionar las suyas, incluyendo las del Perú, en la ribera del Mosquito, pero no he podido confirmar esta conjetura. En estas circunstancias, el ejército, si se llegara alguna vez a reclutar, será más bien nominal que real, y creo que el proyecto de formarlo se someterá más con la esperanza de atemorizar a la Madre Patria para que negocie la paz que con el objeto, que desde luego se enunciará, de invadir sus Colonias.

Don Pedro Gual cree que los partidarios de estas Repúblicas constituyen una gran mayoría en todas las clases de la población, no sólo en Cuba y Puerto Rico sino también de las Islas Canarias, y hace gran mérito del desinterés evidenciado por su país al no aprovechar las muchas oportunidades que se le han ofrecido de incitarlos a la revolución, pero no desconoce la declaración de los Estados Unidos a propósito de un ataque contra Cuba, y parece apreciar la gran responsabilidad que contraería Colombia hacia todas las Potencias marítimas, y las contingencias alarmantes a las que podría exponerse embarcándose en una empresa semejante.

Debo observar aquí que no he iniciado conversación alguna sobre estos tópicos sin haber sido invitado a ello. Encuentro que todos los Diputados están dispuestos, y hasta evidencian el deseo de darme todos los informes que poseen, pero me sorprende, considerando el poco tiempo que falta para la constitución del Congreso, el escaso adelanto que parecen haber realizado en la determinación de los fines para los cuales se han reunido, y los medios por los cuales han de alcanzarse.

217

F. O. 97/115.

DE EDWARD J. DAWKINS A GEORGE CANNING (Nº 16. CONFIDENCIAL)

Panamá, *julio* 7 de 1826.

TUVE el honor de informarle en mi Despacho Nº 4 [1] que había encontrado una oportunidad de preguntar confidencialmente a los Diputados si se le había ocurrido al Congreso de Panamá tratar de comprar el Reconocimiento de España mediante una contribución general de todos los Nuevos Estados de América, y que los Diputados me habían respondido que tal medida sería contraria a sus Instrucciones.

Parece, sin embargo, que esta pregunta ha causado una impresión más profunda de lo que estaba autorizado a suponer cuando redacté ese Despacho; y particularmente sobre Don Pedro Gual. S. E. me ha visitado con frecuencia, recientemente, con ningún otro fin aparente que el de discutir los medios de obtener la paz, e invariablemente ha conducido nuestra conversación a la medida mencionada. Ha discutido conmigo amistosamente los distintos modos en que podría prepararse a la Corte de Madrid para una propuesta semjante, así como los medios por los cuales podría llevarse a efecto con mayor facilidad en América, llegando a decir que las protestas contenidas en los tratados entre Colombia y los otros Estados contra "tributos y exacciones" eran meras *frases,* y que consideraría seriamente el asunto y se comunicaría conmigo cuando sus proyectos hubieran alcanzado mayor madurez.

Había demostrado estar profundamente impresionado por la eficacia de nuestra ayuda en Madrid hasta el 26 del mes pasado, cuando su confianza en Gran Bretaña parecía haber mermado algo, y me preguntó sin ambages si estaba bien se-

[1] Nº 216.

guro de que nuestro Ministro en Madrid había desarrollado tanta actitvidad como yo había manifestado.

Me era imposible determinar la causa de este cambio, hasta que encontré entre los documentos presentados por el Presidente al Senado de los Estados Unidos, que Mr. Gual acababa de recibir de Norte América, un Despacho de Mr. Everett, Ministro en Madrid, a Mr. Clay, Ministro de Relaciones Exteriores, fechado el 20 de octubre de 1851[1] que contenía los siguientes extraordinarios párrafos:

''Inglaterra no ha hecho ningún ofrecimiento de Mediación formal desde el Reconocimiento efectuado por ella: en verdad, su interés como país comercial y manufacturero, está ahora de la otra parte. Cuando más continúe la guerra, más tiempo gozará de un monopolio del mercado hispanoamericano para sus manufacturas, y más difícil será para España recuperar sus ventajas naturales al restablecerse la paz.

''Por lo tanto, Inglaterra probablemente no desplegará mucha actividad en este asunto, y dejará que España prosiga sin ingerencias el camino que crea conveniente.

''Sugerí este punto tanto a Mr. Zea como al Ministro Ruso, y me inclino a creer por lo que expresaban que pesaba más para ellos que cualquier otro argumento en favor del Reconocimiento. Ambos admitieron la justicia de mis observaciones.

''Nada he sabido de Mr. Lamb, excepto que el Gobierno británico permanece ahora inactivo respecto de este asunto, y no intenta en forma alguna ejercer influencia sobre la decisión de España''.

Me resultaba ahora evidente, y en efecto así lo confesó Mr. Gual, que su nueva impresión tenía su origen en este Despacho. No hubiera esperado un cambio tan repentino en un hombre tan consecuente, y en un principio sospeché que fingía con el fin de provocar una nueva explicación de mi parte, pero, reflexionando, llegué a la conclusión de que la impresión, por débil que fuera, debía ser borrada inmediatamente, no por simples aseveraciones, que posiblemente hubieran merecido

[1] *Manning*, Documento 1137, p. 2069.

contrarréplicas de Mr. Anderson y Mr. Sergeant cuando lleguen aquí, sino por las más evidentes pruebas que estaba en condiciones, sin ser indiscreto, de ofrecerle.

Fuí instruído por usted de abstenerme en todo lo que fuera posible de mantener correspondencia oficial. Por lo tanto, dirigí una Nota *privada* a Mr. Gual en la cual, después de señalar la fuente de su información, le manifestaba en respuesta a la primera aseveración de Mr. Everett que poseía pruebas de los esfuerzos de Mr. Lamb, que me sería grato someterle cuando le fuera conveniente recibirme, y respecto de la segunda, dejé librado a su criterio si Inglaterra, la constante opositora de los principios cuya adopción los Estados Unidos recomienda a este Congreso de que "bodegas libres hacen mercaderías libres" puede en forma alguna salir gananciosa de la guerra entre España y sus Colonias.

Mr. Gual expresó en su respuesta que "él no creía absolutamente nada de lo que dice Mr. Everett respecto de Mr. Lamb, sino simplemente que los dos Ministros emplean diferentes medios para alcanzar el mismo objeto".

Considerando inconveniente prolongar nuestra correspondencia con el fin de demostrar a Mr. Gual la fuerza de su propia observación, me entrevisté con él el 1 del corriente, y le leí, como dije, para que se convenciera personalmente, algunos extractos de los Despachos de Mr. Lamb que se sirvió usted suministrarme.

Comencé por manifestarle que los Despachos me habían sido suministrados por mi propia información y gobierno, y no para el fin que estaba por darles; que no contenían propuestas vagas ni protestas generales — para emplear las palabras de Mr. Everett, nada urdido para el mercado sudamericano; pero creía que probaban que Mr. Lamb había sido incansable, aunque sin ostentación, en sus esfuerzos en favor del Reconocimiento y de la paz. Agregué: "Es cierto, y le agradezco su observación, que ha elegido una manera de demostrar su celo por los intereses de América diferente de la adoptada por Mr. Everett'.

Después de escuchar atentamente los Despachos que le comuniqué, Mr. Gual reconoció en la forma más decidida los valiosos servicios que Mr. Lamb había prestado a estos países con sus esfuerzos para lograr una reconciliación, y le tributó los más altos elogios por el método que había adoptado para persuadir al Duque del Infantado de la necesidad de la paz. Dijo que sabía que la América del Sur tenía un generoso amigo en el General Castaños, y que el Duque del Infantado había apreciado correctamente la respectiva situación de los beligerantes; pero que sus informes de Madrid, que eran regulares y auténticos, le convencían de que Su Majestad Católica estaba más firmemente resuelta que nunca a aguardar los acontecimientos. Agregó: "La historia de España demuestra que invariablemente se ha guiado por el orgullo o el temor. No tiene ninguna otra norma, ni la tuvo jamás. Su orgullo se opone totalmente a una negociación; debemos, pues, obrar sobre sus temores. Debemos asumir una actitud imponente; y cuando la hayamos convencido a ella, y al mundo, de que poseemos los medios para una agresión, quizá logremos que se avenga a términos equitativos; pero sé cuán necesaria es la paz para nosotros, y si España nos diera la más pequeña oportunidad, nos encontraría listos para aprovecharla".

Respecto del conducto extranjero mediante el cual podría lograrse la paz dijo que hasta recientemente había tenido esperanzas de que Rusia se valdría acertadamente de su influencia sobre el Rey Fernando; que la coronación del Emperador Nicolás posiblemente produciría un cambio en sus opiniones; pero que no se podía confiar en manera alguna en un cambio que significara un beneficio positivo para América. Repitió lo que había manifestado en ocasiones anteriores, que Francia, estando en situación de obrar sobre los *temores* de España, podría haber decidido la cuestión con una palabra antes de consentir en prolongar el término de su ocupación militar. Creía que estaba favorablemente dispuesta, pero que había perdido mucho de su poder al firmar la reciente Convención. Habló sin reservas de la imprudencia de los Estados Unidos.

de los errores cometidos por Mr. Everett, y del mal que podría causar la indiscreta publicación de su correspondencia.

Respecto de Inglaterra, no formuló ninguna propuesta precisa; pero cada palabra que pronunció a esta altura de nuestra conversación trasuntaba confianza en su ayuda, y una inclinación a solicitarla formalmente. Le hice notar que le era perfectamente indiferente a mi Gobierno quien asumiera la Mediación; que la política que él había seguido hasta ahora me parecía haber creado una gran confusión y tendido a retardar más que adelantar cualquier plan que deseara adoptar en el futuro; que había dependido exclusivamente de los Estados Unidos, los que habían iniciado su obra poniéndole en manos del Ministro Ruso, e indisponiendo al Gabinete de Madrid contra los consejos de Gran Bretaña; que Rusia, a su vez, lo había remitido a sus aliados: en otras palabras, había adoptado con su autorización indirecta precisamente la medida a la cual se había opuesto Gran Bretaña, con su aprobación y aplauso, cuando fué propuesta después del Congreso de Viena; que de Francia parecía tener pocas esperanzas, y que debía estar al tanto (me he valido de su correspondencia con Lord Granville) de que, por favorable que fuera su disposición, no podía fácilmente desprenderse de sus compromisos con otras Potencias con el fin de cooperar exclusivamente con los Estados Unidos; que Gran Bretaña, con quien ahora parecía contar, y a cuya conducta había tributado tan altos y merecidos elogios, no podía dejar de estar impedida en una negociación futura por los poderes que él había conferido a Rusia y el empleo que ésta había hecho de los mismos, así como por los prejuicios que podrían haberse creado contra ella en Madrid por los errores e indiscreciones del Ministro de los Estados Unidos; que, por lo tanto, la Mediación, cualquiera fuera la nación que la asumiera, sería algo embarazosa al comienzo, y no lograría éxito si no fuera solicitada en términos sinceros e inequívocos, y sobre una base a la vez equitativa y bien definida; que, no obstante, yo pensaba que la América Española jamás había tenido una oportunidad tan favo-

rable como el actual Congreso, y que los Diputados asumirían una gran responsabilidad hacia su patria común, si, después de prepararse debidamente para un fracaso dejaran de considerar el mejor medio de iniciar una negociación general.

Mr. Gual me manifestó su agradecimiento por el carácter franco y amistoso de mi comunicación, y dijo que esperaba y creía que el Congreso no se disolvería sin establecer una base sobre la cual solicitarían la Mediación de Gran Bretaña; que no prevía oposición a un ofrecimiento a España para garantizar la posesión de Cuba y Puerto Rico, pero que una contribución tal como la que había aprobado Haití tendría una acogida desfavorable en muchos de los Estados.

Le pregunté si no existían Dominios Reales en América, por los cuales podría ofrecerse al Rey de España una compensación liberal, y observé que todas las fortalezas estaban repletas de artillería española de inmenso valor. Contestó: "No existen bienes de la Corona en Colombia, pero las fortalezas constituirían un pretexto muy bueno". Llegó a mencionar el monto de sesenta millones de pesos como una suma que podría obtenerse sin dificultad con éste o similares pretextos, y al levantarme para despedirme, dijo: "Bueno, someteré una propuesta al Congreso, y espero que surtirá efecto".

En posesión de esta declaración inequívoca acerca de las intenciones de Mr. Gual, deseaba determinar con precisión los sentimientos de los demás Diputados, en quienes había también observado casualmente un cambio favorable.

Por consiguiente, solicité una entrevista con el General Michelena, y sin insinuación alguna de mi parte, abordamos naturalmente la cuestión del Reconocimiento y la paz. Me resultó evidente que el General Michelena ya había sido sondeado por Don Pedro Gual acerca de la posibilidad de obtener una contribución general. La mencionó como una idea con la que estaba familiarizado desde hace tiempo, y que estaba dispuesto a adoptar, pero al alentarlo a que entrara en detalles sobre el particular, su plan me pareció, para decir lo menos,

ser tanto más Mexicano que Americano, que desesperé de que tuviera favorable acogida, ni siquiera en este Congreso.

Comenzó diciendo que haría una propuesta al Congreso para que *aceptara* la Mediación de Gran Bretaña, y que se me invitara oficialmente a que asistiera a la Conferencia en que se discutiría. Decliné el honor de asistir a cualquier Conferencia, y observé que la palabra ''aceptara'' que había empleado, implicaría un *ofrecimiento* de Inglaterra, que él sabía yo no había formulado, y podría, además, dar pie a la suposición de que el ofrecimiento era la consecuencia de un pedido anterior a Inglaterra de parte de España; que en 1811 los sudamericanos *solicitaron* la mediación de Gran Bretaña. Ésta la *ofreció* a España y fué *aceptada* por ese país.

Expresó luego que todo miembro del Congreso debía previamente recibir Plenos Poderes de ese cuerpo para negociar por su propia autoridad una paz en nombre de la Confederación; que México, por sus recursos superiores, podría asumir con propiedad, no sólo las tareas de la negociación, sino también la obligación de pagar la contribución, exigiendo garantías de los otros Estados para el reembolso de sus cuotas.

Las bases sobre las cuales proponía negociar eran tres:

1º Que necesitando México barcos y España dinero, aquél compraría la flota española a un precio exorbitante, medida que sería tan popular en México que aseguraría un ofrecimiento de dinero liberal y voluntario, y apaciguaría las objeciones que se formulaban allí contra una contribución directa.

2º El primer Congreso mexicano se había hecho cargo de una deuda española que ascendía a cuarenta y cinco millones de dólares. México pagaría a España, en efectivo, una suma de veinticinco o treinta millones de pesos, bajo la condición de que España reconociera todos los Estados americanos, se hiciera cargo nuevamente de su deuda de cuarenta y cinco millones, e hipotecara Cuba o Puerto Rico para su pago.

3º Que México adquiriría un arsenal en Cuba o Puerto Rico a un precio muy superior a su verdadero valor, a cambio de un Reconocimiento general e inmediato.

No deseaba oponerme al General Michelena en una forma que pudiera impedir la proyectada discusión del asunto en el Congreso. Me contenté por lo tanto con observar:

1º Que el ofrecimiento de adquirir la flota española podría causar inútil irritación en Madrid, y para México constituiría un respaldo muy débil para una contribución tan enorme como la que parecía dispuesto a solicitar.

A esto no formuló respuesta alguna.

2º Que temía que él se haría muy impopular en México al proponer que su propio Gobierno transfiriera al de España una deuda tan elevada como cuarenta y cinco millones, pues considerando el estado del crédito de México en la actualidad, comparado con el de España, la medida equivaldría a reducir el capital de los acreedores, que eran mexicanos, por lo menos en 50 por ciento.

Contestó con estas palabras: "Eso no tiene importancia. Los acreedores son viudas, escuelas públicas y especuladores extranjeros, a uno de los cuales (y nombró una casa inglesa) yo mismo vendí muchos miles de pesos de la deuda; además, nunca se ha hecho provisión alguna para su reembolso".

Respecto de su tercera propuesta, observé que la mera mención de la cesión de Cuba o Puerto Rico excluiría, en mi opinión, la perspectiva de una negociación con España, porque gestionaba la paz bajo condiciones que comprendían las peores contingencias posibles a las que se expondría España por la prolongación de la guerra, y que esta observación sería aplicable parcialmente, sea a la venta de un arsenal o a la entrega de una de las islas como garantía.

Respondió: "No importa; propondré alguna medida que satisfará a todos los interesados, y no tengo inconveniente en hacerme cargo yo mismo de la negociación".

Hubiera sido más satisfactorio que el General Michelena aceptara considerar las propuestas que con toda probabilidad serán formuladas por Don Pedro Gual, pero el General Michelena parece pensar que corresponde a su país, y quizá a él

mismo, tomar la iniciativa en toda ocasión, y esta no es la primera en que no se ha mostrado a la altura de su tarea.

Sin embargo, pensé que el deber de rectificarlo correspondía más bien a sus colegas que a mí, y que sus proposiciones, por más absurdas que fueran, podrían en cualquier caso ofrecer una oportunidad para la discusión que él mismo probablemente habría rehusado si la cuestión hubiera sido planteada en el Congreso por cualquier otro plenipotenciario.

Los Diputados de Perú y Guatemala no tienen suficiente influencia para someter propuesta alguna de esta naturaleza, pero últimamente han declarado su intención de apoyarla si se la somete en condiciones como las que Don Pedro Gual probablemente establecerá.

No obstante, temo que la influencia de los Diputados Mexicanos sea, por el momento, un obstáculo insalvable para cualquier resultado favorable. Los asuntos sometidos al Congreso no se deciden, de acuerdo con el plan primitivo, mediante votación, y siempre que los Mexicanos se sienten presionados por los deseos aunados de sus confederados, el arma que emplean es una pretendida indiferencia por la existencia del Congreso, y creo poder agregar, por la existencia de la Confederación. Esto alarma a los otros Diputados, y en consecuencia se llega a una transacción.

No necesito decirle, Señor, que mis conversaciones, tanto con Pedro Gual como con el General Michelena, han sido del más amistoso y confidencial carácter. Siempre que he aludido a la compra de la paz, ha sido sin hacer la menor referencia a las opiniones de mi Gobierno; la simple mención del nombre de usted, relacionándolo a semejante recurso, podría haber dado lugar a la creencia de que tenía su origen en un acuerdo previo entre usted y el Gobierno de Madrid, y que si ese Gobierno rehusara considerarlo (en caso de ser alguna vez adoptado aquí) la desilusión creada por su fracaso guardaría proporción con los motivos sobre los cuales los Americanos habían basado la esperanza de su consecución. Siempre he hablado de ella como de una medida que se le ocurre natu-

ralmente a cualquiera que pensara por un momento en los medios de pacificación, y he abogado en su favor conforme al principio general de que, de alcanzar éxito, se llegaría inmediatamente al objeto perseguido por América con un sacrificio mínimo si se lo compara con el mantenimiento de un ejército; y si fracasa, estos países se habrán elevado ante la opinión del mundo al demostrar que han hecho todo lo posible para llegar a un arreglo con la Madre Patria.

218

F. O. 97/115.

De Edward J. Dawkins a George Canning (Nº 19)

Panamá, *julio* 15 de 1826.

Don Pedro Gual me preguntó anteayer si mi Gobierno se comprometería a mediar entre España y estos Estados sobre el único principio de una garantía de Cuba y Puerto Rico, y sin ofrecer, al menos en la primera etapa de la Mediación, ninguna otra ventaja a la Madre Patria.

Llegué a la conclusión de que esta cuestión se planteaba como medida preliminar de alguna proposición que estaba por someter al Congreso.

Le respondí que al Gobierno de Su Majestad, como él bien sabía, se lo encontraría siempre dispuesto a apoyar sus vistas pacíficas; pero que yo consideraba inconveniente que se malgastara su influencia, tan valiosa para América, convirtiéndola en vehículo de propuestas que podrían ser rechazadas en Madrid, con plausible fundamento, y expresé dudas acerca de si Su Majestad Católica no consideraría sus propios recursos, respaldados por las recientes declaraciones de los EE. UU., como una garantía suficiente de sus posesiones en las Antillas.

Mr. Gual dijo que dudaba si era factible mejorar estas condiciones durante el corriente año; que las Instrucciones de algunos de los Diputados, los Peruanos, por ejemplo, eran demasiado limitadas; mientras que las de los Mexicanos, aun-

que más completas, estaban redactadas en términos tan vagos y generales que tendrían casi el mismo efecto que restricciones en un asunto de mucha responsabilidad.

Luego mencionó un Armisticio como un término medio al que España podría acceder sin sacrificar su orgullo, y me preguntó si había recibido de usted algún informe de una comunicación que se había encargado a M. Hurtado le dirigiera sobre ese asunto.[1]

Contesté que ignoraba la existencia de cualquier comunicación de M. Hurtado, pero que, en mi opinión, las propuestas formuladas para un Armisticio en vísperas de un congreso militar serían equivalentes a declarar que a la Confederación Hispanoamericana sólo le hacía falta tiempo para iniciar una guerra de agresión. Así, por lo menos, podrían ser interpretadas por la parte contraria. Lo exhorté, por lo tanto, en justicia a sí mismo y a estos países, a dejar de lado estas medidas insuficientes y colocar inmediatamente la cuestión sobre una base que, si no se asegurara éxito en España, por lo menos le granjearía la aprobación y el aplauso del resto de Europa.

Dijo que tal era su intención; que el obstáculo radicaba en los otros Diputados, cuyo lenguaje en el Congreso difería del que empleaban en sus conversaciones privadas conmigo.

Se me informa que, el mismo día, Mr. Gual propuso al Congreso que "con anterioridad a su receso debería considerar el mejor medio de iniciar una negociación de paz con España, con la Mediación de Su Majestad".

El General Michelena inmediatamente sometió los proyectos que enumeré en mi Despacho Nº 17[2], a saber:

La compra de la flota española por México,

La compra de un arsenal en Cuba o Puerto Rico, y

La contribución de veinticinco millones de dólares a condición de que España se haga cargo de la deuda mexicana de cuarenta y cinco millones, e hipoteque una de las Antillas para el pago de la misma.

1 Nº 215.
2 Sic, pero quiere decir Nº 16 (Nº 217).

Estos proyectos fueron naturalmente descartados sin discutirlos ni siquiera un minuto.

El General Michelena observó luego que si América había de realizar sacrificios pecuniarios como precio de la paz, era Francia y no Inglaterra la Potencia a cuya Mediación debían recurrir, pues como Francia esperaría apropiarse de la mayor parte de la contribución para el pago de sus tropas, tendría motivos más poderosos que Inglaterra para esforzarse por obtener su aceptación por España, pero que sin embargo estaba dispuesto a pedir al Gobierno británico que continuara la negociación entablada, que a sugestión suya había sido iniciada cuando se encontraba en Londres.

Don Pedro Gual dijo que no estaba enterado de que hubiera alguna negociación en trámite, y propuso que los distintos Diputados verificaran el punto, recurriendo a mí, y reanudaran la discusión después de oír mi opinión.

El General Michelena respondió que le constaba positivamente que yo declinaría mantener comunicación oficial alguna con ellos al respecto.

Esta discusión no fué detallada en el Protocolo del Congreso, pero no tengo duda de que se realizó. Me fué repetida por el colega del General Michelena, Don José Domínguez, quien aprovechó la oportunidad para asegurarme que ni él ni su Gobierno participaban de los sentimientos de aquél.

Fué seguido esto de una prolongada e inconexa conversación a propósito de la paz, cuyo resultado, sin embargo, ha sido que no considerándose suficientes las actuales Instrucciones de los Diputados para las miras que abrigan, todos solicitarán Instrucciones positivas y precisas acerca de este punto a sus respectivos Gobiernos, y después de haberlas recibido, se abocarán de nuevo al asunto y lo estudiarán profundamente. luego de haberse cambiado las ratificaciones de su tratado general.

Como el Congreso estará entonces sesionando en Tacubaya, un suburbio de México, se podrán regular las opiniones del General Michelena por frecuentes consultas a su Gobierno.

Me sorprendió mucho enterarme de que los Diputados peruanos han recibido últimamente informes de su Gobierno en el sentido de que agentes secretos de España residentes en Londres habían indicado a los Ministros Sudamericanos acreditados allí la conveniencia de que la América Española formulara un ofrecimiento para comprar el Reconocimiento de su Independencia, expresando la opinión de que tal ofrecimiento sería acogido favorablemente por Su Majestad Católica.

Los Diputados comunicaron esta noticia al Congreso y expresaron que su Gobierno había instruído a su Ministro en Londres de que, sin oponerse a la gestión, se abstuviera de toda comunicación oficial al respecto y aconsejara a los agentes de España que sometieran sus propuestas, si estuvieran debidamente autorizados para formular alguna, al Congreso de la Confederación.

Los Diputados peruanos ignoran los nombres de los susodichos individuos, pero no parecen abrigar dudas de que están al servicio del Gabinete de Su Majestad Católica.

En estas circunstancias, algunas de las cuales hubiera de buen grado omitido a no ser por mi deseo de enviar a usted amplios detalles, por insignificantes que fueran, relativos al asunto de la pacificación, parecería que no pueden esperarse propuestas precisas y satisfactorias de estos países hasta el próximo verano, época en que el Congreso se verá obligado, si puede darse crédito a las reiteradas seguridades de todos sus miembros, a ofrecer a la Madre Patria las condiciones que las noticias de Lima y una comprensión de sus propios intereses inducen a creer que aceptará.

Durante el corto intervalo que transcurrirá antes de la partida de los Diputados, me concretaré a convencer a los que serán portadores del tratado de la necesidad de volver a la sede del Congreso con las instrucciones más amplias y liberales.

219

F. O. 97/115.

De Edward J. Dawkins a George Canning (Privada)

Londres, *octubre* 15 de 1826.

Quizá le ahorre algún trabajo enviándole en la forma más breve posible un detalle acerca del estado de los diferentes asuntos respecto de los cuales recibí Instrucciones de usted cuando me hallaba en Panamá.

El primer objeto de todos los Diputados es un arreglo con España y no se hacen objeciones a la compra de su Reconocimiento; pero como involucra una responsabilidad que excedía los Poderes que llevaron a Panamá (según se estableció en su Protocolo), han diferido la discusión del mismo hasta el año próximo, cuando serán provistos de las más amplias Instrucciones acerca de ese asunto. Mi opinión personal es de que hubiera sido sancionado este año, de haber estado México representado por cualquier otra persona que no fuera el General Michelena. Algunos agentes españoles en Londres lo han mencionado al Ministro peruano aquí como una medida que hubiera sido considerada favorablemente en Madrid.

Creo que la Convención Militar ha sido concluída más bien con la esperanza de que España entablara una negociación, inspirándole temores, que con fines de agresión.

El tratado de comercio ha sido postergado hasta el año que viene. Colombia desea adoptar los "derechos marítimos" propiciados por los Estados Unidos, pero México y Perú están decididamente en contra. En realidad, tienen tantas sospechas de los Norteamericanos en todo asunto comercial que creo que el Tratado se concretará a algunas disposiciones para el comercio interno de la América Española.

En mi opinión, no debe temerse la influencia general de los Estados Unidos. En Colombia existe, por cierto, pero ha sido muy debilitada aun allí por sus protestas contra un

ataque a Cuba, y por las indiscreciones que han cometido en Madrid.

El Congreso volverá a reunirse cerca de México (donde el General Michelena estará bajo la vigilancia de su Gobierno) después del cambio de la Ratificación, en Febrero próximo, y en esa oportunidad enviará invitaciones a las Potencias neutrales y amigas para que tomen parte activa en algunos asuntos que serán planteados entonces. Creo que el artículo secreto del tratado que expresa esta intención fué incluído simplemente para aumentar la importancia de su futura actuación a los ojos del Viejo Mundo. Sin embargo, pensé que podría comprometer a mi Gobierno yendo a México antes que llegara la invitación a Londres, y manifesté a todos los Diputados que cuando llegue, debe venir acompañada de las explicaciones más claras de sus intenciones.

No existe la menor esperanza de una Declaración en favor de la tolerancia religiosa.

El "Mensaje del Presidente" que usted vió en nuestros periódicos, fué un acto individual de un Diputado, desautorizado y repudiado por todos sus colegas.

En síntesis, Señor, creo que con respecto a los tres puntos principales existe una fuerza, *en el seno* del Congreso, que ofrecerá garantías suficientes contra cualquier medida objetable; que Colombia desbaratará las inclinaciones que pueda sentir México de invadir a Cuba o Puerto Rico; y que México y Perú se opondrán con éxito a los falsos principios que Colombia desea introducir en el sistema comercial de los mismos y resistirá el ejercicio de una influencia indebida de parte de los Estados Unidos.

Encontré que los principios de todos los Diputados eran mucho menos republicanos de lo que esperaba. La opinión favorable que tiene el General Bolívar sobre la monarquía se evidencia en el proyecto de constitución que acaba de presentar a las Provincias separadas últimamente del Perú.

220

F. O. 18/37.

DEL GENERAL BOLÍVAR A GEORGE CANNING [1]

Cuartel General en Bogota á
22 de *Noviembre* 1826.

Al Exmo Sor. Jorge Canning

Señor,

EL Señor Campbell, encargado de negocios de S M B., se ha servido poner en mis manos la carta [2] que V E me ha hecho el honor de dirijirme con el Ministro Plenipotenciario Señor Cockburn, que desgraciadamente ne hemos podido ver en nuestro capital.

Permitame V E manifestarle la singular satisfaccion que he tenido al recibir las estimables letras, con que V E ha querido cumplimentarme, por los servicios del Ejercito de mi patria y por la altura a que se ha elevado Colombia con el hermoso reconocimiento de su independencia de parte de su Majestad Britanica. V E es el principal acreedor a nuestra eterna estimacion por esta medida saludable de interes comun para ambos paises. De un modo publico he dicho todo mi pensamiento con respecto a la deuda que hemos contraido con el Gobierno de S. M. B. - Mis palabras han salido de mi gratitud.

Son eminentemente sabias las indicaciones que V E hace sobre la Paz que hemos de conservar; cuando la hayamos obtenido y las buenas relaciones que debemos establecer con nuestros vecinos del Brazil y otros Estados. S M B. al adoptar sus miras conciliadores en los negocios beligerantes entre el Brazil y Buenos Aires, ha estendido su bondad entre todos los pueblos de America; porque una guerra interna, en el nuevo mundo, pudiera causar trastornos dificiles de evitar. Antes que V E confiase en mis sentimientos favorables a la tranquilidad de los nuevos Estados, yo habia dado pasos bastante conformes con la politica Britanica. Espero que V E haya recibido pruebas de estos sentimientos por el organo del

1 Al trasmitir la carta, Campbell escribió: "Me es muy grato manifestar que el General Bolívar me expresó sus sentimientos de profunda satisfacción por el contenido de la carta que usted le dirigió".

2 No ha sido hallada.

Señor Rikkets [*sic*] Consul Jeneral en Lima.[1] Con una confianza, no comun, me he esperado en los negocios del Brazil y Buenos Aires; porque yo temia que los sucesos del Rio de la Plata no cundiesen en Bolivia y en el Perú; y ciertamente, no temia la especie de orden que el Gobierno Imperial de Brazil ha de procurar a su pais; porque la tendencia de una Republica es acia la anarquia, que yo considero como la demencia de la tirana. Asi, el Gobierno de Su Majestad Britanica debe estar bien seguro de mi entera conformidad al espiritu que V. E. muestra en su digna carta de 20 de Marzo.

Seame licito, Señor Ministro, congratularme a mi mismo al recibir, del tutor de la libertad de Europa, un pliego que conservaré en los archivos de mi gloria y si V E quiere continuar estas honras acia mi, yo las miraré con el respeto y estimacion con que tengo el honor de ser de

V. E.
muy obediente
Servidor.

BOLIVAR

221

F. O. 18/28.

DEL CORONEL P. CAMPBELL A GEORGE CANNING (PRIVADA)

Bogotá, *noviembre* 27 de 1826.

COMO creo que todo detalle respecto de Su Excelencia el General Bolívar y sus sentimientos hacia el Gobierno de Su Majestad e Inglaterra han de tener interés para usted, tengo el honor de narrar lo que ocurrió en la comida que me ofreció S. E. el 16 del actual, así como en otras ocasiones en actos sociales. A los postres, Su Excelencia me pidió permiso para hacer un brindis, y después de extenderse sobre las virtudes de S. M. y la deuda de gratitud que tenía Colombia con Inglaterra, brindó por la salud del Rey de Gran Bretaña, expresando el deseo de que todos los presentes lo acompañaran en tres vítores triples, lo que se hizo con gran entusiasmo. Luego

[1] Véase Nos. 280-286.

invité a brindar por la salud del General Bolívar y la prosperidad de Colombia, lo que se hizo en la misma forma. Acto seguido, el General Bolívar se puso de pie, y tras un discurso muy elocuente en que expresó su propia gratitud y la de su país por la conducta observada por el Gobierno de Gran Bretaña hacia Colombia y su admiración por la liberalidad, pidió un brindis por la salud de Mr. Canning, el Secretario Principal de Estado de Su Majestad Británica para Relaciones Exteriores, lo que se hizo de igual manera. Brindó de nuevo por la salud del General Victoria, el Presidente de México, respondiendo el Encargado de Negocios mexicano. Luego invitó a brindar por la salud de Mr. Adams, y en un breve discurso mencionó las ventajas que tenían los ciudadanos de los Estados Unidos en ser de descendencia inglesa, y expresó la esperanza de que continuarían imitando las virtudes de la Madre Patria, a lo que contestó el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, quien propuso un brindis en honor del General Bolívar.

El General Bolívar dijo a continuación que esperaba que yo le permitiría un brindis más, y después de aludir a los sentimientos liberales del actual Rey de Francia, brindó por la salud de Su Majestad. M. Buchet Martigny se paró entonces y en un discurso digno de la reputada "*gaité de coeur*" de sus compatriotas recordó a Su Excelencia que el Gobierno francés, no sólo había sido el medio del establecimiento de la libertad en el Nuevo Mundo originariamente, sino que el actual Gobierno de S. M. C. Majestad había dado a otros el ejemplo, al reconocer la Independencia de sus antiguas Colonias (aludiendo a Santo Domingo) sin intentar subyugarlas a costa de la sangre de sus súbditos. Esperaba que esto nunca sería olvidado por los pueblos del Nuevo Mundo. Terminó diciendo que no era orador, pero que como hijo de un pueblo apasionadamente enamorado de la danza, se permitía proponer un baile regional en el que Francia tomaría como pareja a los Estados Unidos y Gran Bretaña a Colombia. Su Excelencia respondió que se sentía profundamente halagado por

el honor conferido a Colombia al asignarle una pareja semejante, que por lo visto sería la que preferiría. Su Excelencia se volvió luego hacia mí y dijo en voz baja: "Comprendo a M. Martigny. Colombia no está preparada aún para un baile como el que nos ofrece, pero si ha de realizarse alguna vez, espero que nada la separará de su pareja". Las expresiones ambiguas de M. Martigny, que parecen haber suscitado en la mente del General Bolívar la idea de una alusión a una alianza entre Francia y los Estados Unidos en oposición a Gran Bretaña y Colombia, probablemente, sin embargo, sólo se refería al orden de la vinculación política originaria entre los países. No formulé ninguna observación en respuesta a Su Excelencia, quien, levantándose de la mesa, me tomó del brazo, observando con una sonrisa que como yo era su pareja, tomaríamos el café juntos. Nos siguieron los demás concurrentes, sintiéndose todos encantados de las maneras llanas y agradables de S. E. el Libertador.

En un almuerzo público posterior, ofrecido el 24 del corriente, cuando la concurrencia estaba a punto de retirarse para comenzar el baile, el General Bolívar exclamó, riendo y mirando a M. Martigny: "Vamos a la fiesta del Señor Martigny", de lo que parecería desprenderse que las palabras del brindis seguían siendo materia de reflexión. Debo observar que aun cuando el Presidente fué tan pródigo en sus alabanzas a Gran Bretaña, no se le escapó ninguna expresión que pudiera admitir una interpretación ofensiva para el Rey de Francia o su pueblo; por el contrario, habiendo observado M. Martigny que un caballero presente, el Coronel Muñoz, era muy parecido a Carlos X, el General Bolívar, que había oído esto, aprovechó la oportunidad para invitar al Coronel Muñoz a brindar "por la salud de la persona a quien se decía se asemejaba tanto".

Durante la estada del Libertador en Bogotá, recibí una invitación, dirigida a Mr. Cade y a mí, a una comida íntima en la quinta de Su Excelencia; en tal ocasión se dignó expresar su pesar de que el estado de su residencia, sus ocupacio-

nes y su inminente partida para Venezuela no le permitían agasajarme en público de acuerdo con sus deseos y la consideración que me profesaba. Esto era notoriamente así; en verdad, fuí el único agente extranjero que tuvo el honor de cenar en su quinta durante su estada.

El General Bolívar es de modales y apariencia suaves y extremadamente caballerescos, pero muy animado en conversaciones acerca de asuntos que le interesan. Goza de la completa confianza de todas las clases, y su influencia moral es ilimitada, como también es absoluta su ascendencia, aun sobre los hombres de más talento en esta Capital. Parece ser muy rápido y decidido en sus resoluciones, y muy enérgico en su ejecución. Habla el francés corrientemente y comprende el inglés; no trata, sin embargo, de hablarlo, pero lee todos nuestros periódicos. Su parcialidad siempre ha sido notoria, pero no hacia los Estados Unidos.

Confío, Señor, en que usted me dispensará por ocupar su atención con los detalles contenidos en esta carta, pero he creído que sería de interés para usted todo lo que tienda a facilitar el conocimiento del carácter y sentimientos de una persona que hasta ahora ha tenido una actuación tan prominente en los Nuevos Estados de la América del Sur y cuya palabra es ley en Colombia, Perú y Bolivia.

VI. MEXICO

222

F. O. 50/1.

De George Canning al Dr. Patrick Mackie (Secreto)

Diciembre 21 de 1822.

Los medios peculiares de adquirir informaciones respecto del estado de México que ha conseguido usted por su larga estada en ese país y por su conocimiento de las personas que están (o se suponen que están) ahora al frente de los negocios allí, me inducen a valerme de su disposición a trasladarse a México con ese propósito.

Se le suministra a usted una carta de los Lores Comisionados del Almirantazgo, dirigida al Capitán Fisher, del Navío de Su Majestad "*Beaver*", quien recibirá a usted en su barco, le llevará a Veracruz y aguardará allí un tiempo prudencial para recibir cualesquiera cartas que tenga usted que enviarme, o para reembarcarlo, si (lo que queda librado a criterio de usted) considerara conveniente regresar a Inglaterra.

Observará que el Capitán Fisher no estará enterado del destino al que usted se dirige hasta que llegue al lugar (cincuenta leguas al Oeste de Scilly) donde deberá abrir sus Instrucciones selladas, y no deberá usted divulgarlo previamente, ni a él ni a ningún otro.

Los puntos que serán el objeto especial de sus averiguaciones y observaciones en México son:

1º La probable estabilidad de la actual situación en ese país.

2º La disposición de los que ahora administran el Gobierno a trabar relaciones amistosas y comerciales con Gran Bretaña.

3º Su disposición hacia España, es decir, si están resueltos, no sólo a librarse de toda dependencia de la Madre Patria, sino también a romper toda vinculación con ella, o si estarían dispuestos a establecer una relación favorable a los intereses de España sobre la base de su propia independencia.

4º Si estarían dispuestos a solicitar la intervención de Gran Bretaña para el establecimiento de semejante relación con España.

5º Si estarían dispuestos a recibir y tratar con la debida atención y cortesía a agentes comerciales de este país, que residirían en la Capital y en los diversos puertos donde se desarrolla el comercio, y ofrecer a los súbditos británicos en general todos los derechos civiles y el ejercicio sin molestias de su culto religioso, etc.

6º Tendrá usted especial cuidado de no dar la impresión de estar encargado de una misión política o de estar investido de carácter político alguno, pero manifestará en toda ocasión, con la mayor confianza, su convicción de la disposición amistosa de este Gobierno, de su resolución de mantener, mientras España y sus ex Colonias estén en conflicto, una neutralidad perfecta y escrupulosa entre las partes contendientes, y del deseo del mismo de ver finalizada la lucha en términos compatibles con los intereses y la felicidad de ambas.

223

F. O. 50/1.

DE GUADALUPE VICTORIA A GEORGE CANNING

Provincia de Veracruz.
Jalapa *Agosto* 21 1823.

Muy Honorable Señor:

ESTA carta será puesta en manos de V. E. p.r el Dr. Mackie, a quien se sirvio comisionar cerca del Gobierno dela Nacion

Megicana p.ª manifestar las amistosas disposiciones, a q. propende el de la Gran Bretaña.

He tenido el honor de ser comisionado p.ª estas importantes contestaciones, q. mi Gobierno ha visto con la mayor satisfacion, y yó no dudo q. igualmente merecerán el agrado de V. E. segun los deseos, q. tiene manifestados pª conducto de su enviado, el q. me dispensará la honra, segun se lo he suplicado de instruir á V. E. verbalmente de mis ideas, de mi inclinaciòn particular ála Grande Nacion Britanica p.ʳ el convencimiento íntimo, de q. su posicion nos convida á una perfecta amistad, y q. sus intereses están hermanados con los nuestros, así como por la buena fé, q. es el alma de sus relaciones todas: y singularmente de mi adhesion particular ala persona de V. E. a quien desearia positivamente conocer p.ʳ la celebridad de su nombre, singularmente en este suelo, en donde se estima como el Politico del siglo consagrado al bien dela Humanidad.

Cualquiera otra adicion, q. yó hiciese p.ʳ mí parte alo q. contienen los documentos oficiales, y álo q. espon.[1] exacta y reservadamente dicho D.ⁿ solo serviría p.ª ocupar la atencion de V. E. con la repeticion de lo q. aquel puede acreditar; solo pues me resta suplicar á V. E. q. reciva este negocio bajo su grande influyo, q. es cuanto yo puedo desear como el medio mas seguro de ver á mi Patria feliz y elevada al rango, q. le corresponde: al paso q. V. E. dará un golpe politico capaz de admirar á las generaciones presentes y venideras.

Hace tiempo anhelaba p.ʳ comunicarme con V. E. y la suerte no podía haberme proporcional una ocasion mas ventajosa: dignese V. E. recivir mis mas caros respetos, contandome en el numero de sus atentos, y apasionados servidores Q. B. S. M.

GUADALUPE
VICTORIA

A. S. E. el muy honorable S.
George Canning Primer Mntro.
de S. M. B.

224

F. O. 50/3

DE GEORGE CANNING A LIONEL HERVEY[1] (Nº 1. SECRETO)

Octubre 10 de 1823.[2]

LA creciente importancia de los Estados de la América Española y la naturaleza nada satisfactoria de los informes que se obtienen de fuentes accidentales respecto de los acontecimientos en esa parte del mundo, particularmente en México [3], han determinado al Gobierno de Su Majestad a enviar una Comisión Especial con el propósito de establecer el actual estado de cosas en ese país.

La aparente imposibilidad de que España recupere su dominio sobre México, el propósito de Francia (notorio para todo el mundo) de apoyar con las armas cualquier tentativa de la Corona Española para recuperar ese dominio, y, por otra parte, las leyes públicas de la Legislatura de los Estados Unidos de Norte América, facultando a su Presidente para reconocer la Independencia de cualquier Gobierno que las Colonias españolas, respectivamente, puedan establecer o establezcan, ofrece motivos adicionales para enviar dicha Comisión, y sugieren la conveniencia de constituirla en la forma que explicaré a continuación.

Esta Comisión estará integrada por usted, Mr. O'Gorman y Mr. Ward.[4] Su Majestad se ha dignado colocar a usted al frente de la misma, en consideración al puesto que ha des-

1 Y al Cnel. Hamilton que se dirigía a Colombia. F. O. 18/1. Las principales diferencias se indican en las notas al pie. Hay otras diferencias verbales menores. El documento se ha tomado de otra copia que figura en "*Great Britain and the Law of Nations*", I, 127, de H. A. Smith, donde está erróneamente fechado en 1822.

2 Borrador primitivamente fechado en julio.

3 Omitido en la versión colombiana.

4 *En la versión colombiana*: "usted, el Tte. Cnel. Hamilton y Mr. Henderson, quien también desempeña la Comisión de Su Majestad como Cónsul General en Colombia. Su Majestad se ha designado, etc.", omitiendo la referencia a servicio especial.

empeñado en su servicio diplomático en España, y a su conocimiento de las deliberaciones que han tenido efecto en distintas épocas con el Gobierno español a propósito de la América Española.

Ha de entenderse claramente que, si bien usted ha de valerse, en cualquier punto que exija discusión, del consejo y auxilio de los caballeros que le acompañan, la opinión *suya* es la que ha de prevalecer en cualquier punto respecto del cual pueda surgir una disparidad de criterio entre ustedes.

En caso de que se encontrara que existe o de que surgiera después de su llegada a México, un estado de cosas tal que conduzca al nombramiento de un Ministro de Su Majestad ante la sede del Gobierno mexicano, debo informarle que es la graciosa intención de Su Majestad investir a usted con ese carácter. En ese caso, Mr. Ward continuará con usted como Secretario de Legación. Mr. O'Gorman está destinado a desempeñar las funciones de Cónsul General de Su Majestad en los Dominios mexicanos. Menciono esta disposición (contingente como es en todas sus partes) a fin de que usted y los otros miembros de la Comisión tengan conocimiento inmediato de la relación recíproca que existe entre ustedes.

En cualquier caso, he recibido Orden de Su Majestad de asegurarle el rango de Ministro Plenipotenciario como recompensa por el desempeño de este servicio especial.[1]

Los documentos que se adjuntan[2] lo impondrán de todo lo tratado entre su Gobierno y el de España a propósito de las Colonias Hispanoamericanas desde su partida de Madrid. Verá usted que ya hace mucho tiempo se le ha notificado a España que Su Majestad tiene la intención de reconocer, cuando lo crea conveniente, la Independencia de aquellas Colonias que hayan establecido un Gobierno *de facto* con perspectivas razonables de estabilidad, y que la designación de agentes consulares ha sido anunciada como una medida ya resuelta, y cuya ejecución no podría sufrir mucha dilación.

[1] Los dos párrafos que anteceden se omiten en la versión colombiana con excepción de la última frase del primero.
[2] Nos. 536, 539 a 542 y otros cuatro despachos.

Le incluyo también los últimos informes [1] recibidos de La Habana respecto de los asuntos de México, provenientes en parte de Mr. Kilbee, uno de los Comisionados británicos en ese lugar para la ejecución del tratado relativo al Tráfico de Esclavos, y en parte de un caballero que envié en el mes de diciembre [2] último con el fin de obtener informes acerca del estado de ese país bajo el Emperador Itúrbide. Dicho caballero mantuvo relaciones personales con Itúrbide durante algunos años de estada en la Ciudad de México, pero sólo llegó a Vera Cruz a tiempo para presenciar el derrocamiento del Gobierno de Itúrbide. La tentativa de ese aventurero para establecer un despotismo militar, habiendo (como se cree) inspirado a los mexicanos una repugnancia por la forma de la monarquía electiva, es posible que hayan buscado asegurarse contra un peligro similar en alguna de estas tres formas: mediante una unión con la Madre Patria, en condiciones más o menos restringidas, o mediante el establecimiento de una forma popular de Gobierno para todo el Reino de México o, lo que es quizá más probable, mediante la unión federal de distintos Estados formados por las Provincias que componían el antiguo Reino de México.[3]

Si su elección se hubiera inclinado a una unión con España, no existe deseo de parte de Gran Bretaña de poner obstáculos al restablecimiento de un entendimiento de buena fe entre las Colonias y la Madre Patria. Pero debe ser con una Madre Patria verdaderamente independiente; y no sujeta o subordinada en forma alguna a Francia, ni empleando la intervención de armas francesas para restablecer su supremacía en las Colonias. Lejos de poner obstáculos a un arreglo beneficioso entre México y la Vieja España, basado sobre el principio de reconciliación y ventajas mutuas, queda usted autorizado a trasmitir a su Gobierno cualquier propuesta a ese

[1] Extractos de catorce despahos de Kilbee del 27 de febrero 1822 al 18 de junio 1822, y de los despachos de Mackie de marzo 17, mayo 4 y junio 30 de 1823.
[2] Véase Nº 222.
[3] Se omite este párrafo en la versión colombiana.

efecto que el partido Gobernante en México desee hacer comunicar a España, y en ese caso[1] enviará usted a Mr. Ward a Inglaterra con tal propuesta y aguardará su regreso.

Si hubieran establecido un Gobierno independiente, sea como Estado único o bajo un sistema federal de Estados, pero exclusivamente mexicano, y sin estar vinculados con España por subordinación o con cualquier otro país por incorporación o por una unión federal, la decisión del Gobierno de usted en cuanto a la manera de tratar con dicho Estado o Estados dependería principalmente de las siguientes consideraciones, con respecto a las cuales usted desplegará sus mejores esfuerzos para reunir los informes más exactos.

1º El Gobierno así constituído ¿ya ha notificado por un Acto público su determinación de permanecer independiente de España y de no aceptar términos de arreglo con la Madre Patria?

2º ¿Está en posesión militar del país y también en condición respetable para defenderse militarmente contra cualquier ataque probable de Europa?

3º ¿Parece haber alcanzado un grado razonable de estabilidad, y gozar de la confianza y buena voluntad de las distintas clases del pueblo?

4º ¿Ha abjurado del Tráfico de Esclavos y lo ha abolido?

Si todas estas preguntas recibieran contestación afirmativa, y si estuviera usted satisfecho de que parece existir una buena probabilidad de que las cosas sigan en el mismo tren en que usted las encuentre, debe usted dirigirse a la persona que desempeña el cargo de Secretario de Gobierno y sugerirle la conveniencia de enviar a Inglaterra algún individuo que goce de la conifanza del Gobierno mexicano, y una vez en comunicación con él y recibido el informe de usted, estaremos en condiciones de determinar si ha llegado el momento de establecer relaciones políticas formales con México mediante el intercambio de Misiones diplomáticas.

[1] *Versión colombiana*: "regresará con tal propuesta a Inglaterra y aguardará las nuevas órdenes de Su Majestad al respecto".

Manifestará que es usted el individuo destinado para tal Misión, si el informe que usted envíe y las explicaciones por obtenerse del agente mexicano satisfacieran a su Gobierno. Pero no ha de asumir usted el carácter de Ministro acreditado de Su Majestad hasta que reciba noticias mías, después de la llegada del agente de México a Londres.[1]

Entretanto, continuará usted residiendo en México, aunque sin exteriorizar un carácter oficial; y autorizará a Mr. O'Gorman, en esas circunstancias, a presentar su designación de Cónsul General y a iniciar las funciones de su cargo.

Si le pareciera que cualquiera de los puntos que he enumerado no hubiera sido determinado satisfactoriamente, enviará usted a ésta un informe de su actuación y aguardará nuevas Instrucciones. En cualquier caso, a menos que hubiera alguna falta de disposición aparente de parte de los poderes gobernantes de México para iniciar cualquier relación política [2] y comercial con este país, o a menos que ya hubieran formado una unión federal con algún otro Estado, de naturaleza tal que ya no fueran independientes, será conveniente que usted no regrese a ésta sin recibir noticias mías después que se haya recibdo aquí su primer informe.[3]

Quizá sea innecesario manifestar a usted que es muy conveniente que las personas con quienes se comunique en México comprendan que, lejos de aspirar Gran Bretaña a una relación más íntima, con cualquiera de las ex Colonias españolas, que la de carácter político [2] y comercial no sería inducida Su Majestad por motivo alguno a contraer cualquier compromiso que pudiera considerarse como colocándolas bajo *su* dominio. Por otra parte, tampoco consentiría Su Majestad en verlas (en caso de su superación definitiva de España) colocadas bajo el dominio de cualquier otra Potencia.

1 Este párrafo y el siguiente se omiten en la versión colombiana.
2 ''Amistosa'' en la versión colombiana.
3 *Versión colombiana*: ''conveniente que en cambio averigüe este punto usted autorice a Mr. Henderson a, presentar su designación de Cónsul General, y a iniciar las funciones de su cargo''.

225

F. O. 50/3.

DE GEORGE CANNING A LIONEL HERVEY (Nº 5. SECRETO)

Octubre 10 de 1823.

ENTRE los posibles arreglos de los asuntos de México que se contemplan en las Instrucciones ya entregadas a usted para su gobierno, no se especifica uno, que sin embargo ha sido muy comentado en épocas anteriores y cuya consideración probablemente sea reanudada a causa de los recientes acontecimientos.

Me refiero a la constitución de ese gran país bajo una forma monárquica de gobierno, prácticamente independiente de España, pero con un Infante español en el trono.

Este caso no se incluyó entre los especificados en sus Instrucciones, porque la situación de España, en el momento en que se redactaron esas Instrucciones [1], cuando la duración y el resultado de la guerra aún eran inciertos, no ofrecía probabilidad inmediata de que pudiera contarse con un Príncipe español para un fin semejante, excepto con la intervención y ayuda, y bajo la vigilancia de Francia.

La conclusión de la guerra suscita nuevamente la posibilidad de un arreglo semejante con España, si existiera en México buena disposición para ello.

La constitución de la sociedad mexicana favorece esa idea. El elevado número de grandes propietarios, la riqueza e influencia del clero y la larga experiencia de un gobierno virreinal, investido de todas las formas monárquicas, ofrecen muchas probabilidades de que exista una predilección por ese tipo de Gobierno.

La experiencia del reinado de Itúrbide (como se manifiesta en sus Instrucciones anteriores) habrá demostrado al pueblo mexicano la inestabilidad de una monarquía electiva, y

[1] En julio de 1823.

enseñado a cualquier nuevo general que cuente con la confianza del ejército que se haría más acreedor a la gratitud de su país ejerciendo su influencia para una pacificación sólida, más que para su propio engrandecimiento temporal y precario.

En este estado de cosas, y en la actual situación de debilitamiento de la Madre Patria que, aun cuando disminuye por una parte los temores de una reconquista por la fuerza, por otra quizás crea deseos de un arreglo amistoso, no parece improbable que las miras de los mexicanos se dirijan por un acuerdo bastante general hacia la restauración de una monarquía en la persona de uno de los príncipes de la raza hispana, pero sobre la base de la independencia mexicana.

No vacilará usted en declararse dispuesto a acceder a cualquier propuesta de cooperación que se le formule para lograr un arreglo semejante, con la seguridad de que obtendrá la cordial aprobación de su Gobierno.

Creo innecesario agregar que, aun cuando debe usted aceptar tal propuesta, si le fuere sometida, no debe intentar prescribir a las autoridades mexicanas este o cualquier otro temperamento determinado. Tampoco necesito repetir que es condición esencial e indispensable de su aceptación de la propuesta que la negociación debe llevarse a cabo con España solamente, y que no se empleará ninguna fuerza extranjera para conducir al Príncipe español a México.

226

F. O. 50/3.

De George Canning a Lionel Hervey (Nº 6)

Octubre 10 de 1823.

La creciente importancia del comercio británico con México hace necesario que mi Instrucción Nº 1[1] dirigida a usted,

1 Nº 224.

en la parte que le ordena autorizar al Cónsul General a no iniciar sus funciones hasta que ciertos puntos mencionados en la misma hayan sido satisfactoriamente verificados, sea modificada en el sentido de que deberá ordenar al Cónsul General y Cónsules que inicien sus funciones tan pronto como haya llegado usted a la sede del Gobierno en México, con la sola condición de que su recepción allí sea amistosa y que no encuentre al Gobierno poco dispuesto a establecer relaciones amistosas y comerciales con este país.

227

F. O. 50/1.

DEL DR. PATRICK MACKIE A GEORGE CANNING

Londres, *noviembre* 20 de 1823.

TENGO el honor de informarle que mi último Despacho[1] le fué dirigido a usted desde La Habana el 30 de junio, informándole de mi actuación anterior y de mi decisión de trasladarme el día siguiente a Vera Cruz a fin de dar cumplimiento al objeto de mi misión.

El 14 de julio llegué allí, y en una conversación de breves minutos con Mr. Stewart, un comerciante inglés, éste me informó, con gran asombro mío, que dos Comisionados españoles, llegados últimamente de España, con Plenos Poderes para celebrar arreglos con el Gobierno mexicano, estaban celebrando conferencias diariamente con el General Victoria en la aldea de Jalapa, distante veinte leguas de Vera Cruz, hacia donde, como resultado de esta noticia, me dirigí a caballo, para mayor celeridad.

Tan pronto llegué allá, visité al General, de quien procuré con la necesaria cautela averiguar el objeto de los Comisionados españoles. Me informó que la noche anterior había suscrito con los Comisionados un esbozo de un tratado, recono-

[1] No se publica.

ciendo la independencia de México y asegurando a la Vieja España el monopolio del comercio con exclusión de todas las demás naciones. Un paso que entrañaba tantos males para los intereses de mi país no me dejó otra salida que expresar a Su Excelencia el objeto de mi misión. Tan pronto se enteró de mis poderes expresó su mayor satisfacción y lamentó que se hubieran celebrado tales arreglos. Por lo tanto, requirió no poca argumentación y tacto dejar sin efecto el acto que se había realizado, pero al asegurarle de la disposición amistosa de Gran Bretaña hacia su país, tuve la satisfacción, antes de retirarme, de anular un tratado tan opuesto a la política y comercio del Imperio británico.

Habiendo así frustrado por completo el objeto principal de los Comisionados españoles (sin que ellos supieran por quién se veían desbaratados sus planes), se me ocurrió inmediatamente que si me dirigía a México en cumplimiento de sus Instrucciones, los Comisionados españoles, durante mi ausencia, podrían aún conseguir su finalidad con el General, y le solicité, por lo tanto, que obtuviera Plenos Poderes del Ejecutivo Supremo para que negociara conmigo en la aldea de Jalapa. Por este medio se obtendrían dos objetos de la mayor importancia, el de contrarrestar personalmente los planes de los Comisionados españoles y dar menor publicidad a mi Misión.

Tan pronto como el General estuvo investido de estos Poderes, celebramos conferencias diariamente, en el curso de las cuales, independientemente de la propuesta que usted tuvo el honor de encomendarme en mis Instrucciones privadas, surgieron muchos otros puntos de importancia para mi país.

He comprobado que los derechos sobre todas las mercaderías importadas a ese país ascendían a un término medio del 27 por ciento, lo que era casi equivalente a una prohibición. Y no sin discutir mucho el asunto logré que se redujeran al 15 por ciento, y todas las probabilidades permiten esperar una nueva reducción en favor de Gran Bretaña, del dos al cuatro por ciento, sobre todo artículo de algodón y lino manufacturado por ésta, con preferencia a otras naciones.

En casi todas mis entrevistas con Su Excelencia, volvía sobre la desagradable situación en que, como jefe del Ejecutivo Supremo, se encontraba colocado por la posesión por los viejos españoles del Castillo de San Juan de Ulloa, que es el único punto que conservan. Me declaró con sentimiento que si ordenara el traslado de una dotación de tropas a Vera Cruz a fin de impedir que llegara todo suministro al Castillo, ello sería el preludio de una matanza general de los viejos españoles en todas las regiones del Reino, tan grande es la animosidad despertada en el espíritu de los Criollos contra ellos; y le consta plenamente que mientras están en posesión de esa fortaleza, tienen por hábito suscitar disensiones en el interior, y que el Comandante General ha tenido la osadía de gravar con el 8 por ciento todas las importaciones al puerto de Vera Cruz, lo que, agregado a los derechos ya mencionados, hace casi imposibles el comercio y el tráfico.

Considerando que los barcos británicos consignados al puerto de Vera Cruz con mercaderías expresamente destinadas al consumo del Reino de México no deberían estar sujetos al pago de un derecho tan injustificadamente impuesto, el General me recomendó especialmente, como el medio más efectivo de poner fin a este procedimiento injusto, que ordenara el estacionamiento de un Navío del Rey en el puerto de Vera Cruz, para poner término a esta práctica injustificada; y aun cuando se ajustaba a mi opinión y merecía mi decidida aprobación, y ofrecía la seguridad de alcanzar este fin deseado, ya que sabía que interrumpiría sus abastecimientos y consiguientemente ocasionaría la caída de la fortaleza, vacilé en adoptar medida tan enérgica, por temor de exceder los Poderes que se me habían conferido. Siendo este el caso, me solicitó con el mayor empeño que le hiciera presente la conveniencia de adoptar los medios más rápidos y efectivos para eliminar el mal aludido, con el completo convencimiento de que usted lo contemplará de igual manera.

Además de las explicaciones ofrecidas respecto de las propuestas presentadas por mí al General, y ahora en poder de

usted, expresó constantemente su ardiente deseo de que Gran Bretaña reconociera *inmediatamente* la Independencia de México, pues semejante paso de parte de Inglaterra induciría a otras naciones a seguir ese ejemplo. Evidentemente, espera de este país amistad, protección y apoyo, expresando de todo corazón que está deseoso de probar su sinceridad concediendo todas las facilidades recíprocas que está dentro de sus facultades ofrecer.

Habiendo sido informado de que habían llegado a México dos Comisionados de La Habana, ansiaba averiguar el objeto de su misión y consulté al General al respecto. Me manifestó en confidencia que habían sido enviados para preguntarle especialmente hasta qué punto podían confiar en la posibilidad de que el Gobierno mexicano cooperara con los habitantes nativos de la Isla de Cuba para el establecimiento de su Independencia y en sus deseos de incorporarse al Imperio mexicano y convertirse en parte integrante del mismo. Agregó que en la actualidad estaba en comunicación con ellos al respecto, y que su propia opinión le inclinaba a desear una unión con ellos, y luego me preguntó hasta qué punto mis ideas coincidían con las suyas. Le dije francamente que consideraba que una unión con la Isla de Cuba sería inevitablemente, debido a su ubicación, causa de que la nación mexicana se viera mezclada en dificultades con las Potencias de Europa en un período futuro, de las que estarían exentos permaneciendo como un Estado completamente separado, pues era evidente que la Isla de Cuba necesitaba la protección de una formidable Potencia marítima, sin la cual le sería imposible conservar su Independencia.

Me preguntó luego si Gran Bretaña abrigaba vistas favorables a la Independencia de esa Isla y si ayudaría en la emancipación de la misma del dominio de España en condiciones ventajosas para Gran Bretaña, o si Inglaterra se sentiría inclinada a unirse a la nación mexicana para lograr ese objeto. Respondí que carecía de autoridad suficiente para intentar explicar las miras de mi Gobierno acerca de este importantí-

simo asunto, pero que comunicaría a usted inmediatamente el vivo deseo del General de recibir informes al respecto. Me pareció que estaba *sumamente interesado* en este asunto, por saber que los Estados Unidos habían estado tratando por mucho tiempo de hacer pie en esa Isla, pero hasta ahora sin resultado alguno. Al expresar sus sentimientos acerca de los Estados Unidos, me declaró invariablemente que los despreciaba como nación, y los describió como un pueblo ambicioso, siempre dispuesto a atropellar a sus vecinos, sin un destello de buena fe; y agregó que estaba bien enterado de sus agresiones por el lado de Luisiana, y que en cuanto se pudieran celebrar arreglos con Gran Bretaña, inmediatamente adoptaría los medios necesarios para detenerlos.

Me informó también que se le habían transmitido noticias, aunque no oficiales, acerca de la determinación de la Corte de España de ceder a Francia alguna parte de sus Colonias Sudamericanas en compensación por sus esfuerzos en favor de España, lo que impediría en lo que concernía a México, confiando en la ayuda de Gran Bretaña.

Habiendo expuesto hasta aquí las ideas del Gobierno mexicano, tal como las he apreciado a través de las distintas conferencias que sostuve con el General Victoria, ruego se me permita con gran deferencia agregar la impresión que me causaron.

Por mi largo conocimiento personal del carácter mexicano, me siento inclinado a depositar la mayor *confianza* en las declaraciones que me formuló el General en nombre del pueblo mexicano, y pude advertir inmediatamente en los sentimientos del Jefe Don Guadalupe Victoria la más decidida predilección por Gran Bretaña, como la única nación con la cual México desearía establecer las más estrechas relaciones.

Si la política de Gran Bretaña fuera declarar inmediatamente la Independencia de México, sin considerar la animadversión de Francia o España por semejante medida, haría llover sobre la nación británica las bendiciones y gratitud del pueblo mexicano, y aseguraría a este país ventajas políticas y comerciales que no podrían obtenerse por ningún otro medio.

De Gran Bretaña esperan confiadamente la realización de sus esperanzas, y me permito agregar mi débil voz a las suyas en su deseo de que se cumplan. Y por la confianza inspirada por los discursos de usted en el Parlamento, le consideran como el salvador de su país y el creador de su rango como nación independiente.

228

F. O. 50/4.

De Lionel Hervey a George Canning [1]

México, *enero* 18 de 1824.

Al iniciar el informe que las Instrucciones con las que usted nos ha honrado nos ordena elevar sobre el estado de este país, no podemos dejar de expresar la ansiedad que experimentamos al dar nuestra opinión acerca de cuestiones que pueden ejercer una influencia tan importante sobre la suerte de este naciente país, y que pueden tan materialmente afectar los intereses y comercio de Gran Bretaña, o, en caso de ser errónea, comprometer la dignidad del Gobierno de Su Majestad.

Sus Instrucciones nos hace notar principalmente cuatro preguntas:

1º ¿Ha abjurado el Gobierno mexicano del Tráfico de Esclavos y lo ha abolido?

2º ¿Ha notificado ya por un Acto público su determinación de permanecer independiente de España y de no aceptar términos de arreglo con la Madre Patria?

3º ¿Está en posesión militar del país y también en condición respetable para defenderse militarmente contra cualquier ataque probable de Europa?

4º ¿Parece haber alcanzado un grado razonable de estabilidad y gozar de la confianza y buena voluntad de las distintas clases del pueblo?

[1] Titulado y endosado "Informe de los Comisionados Mexicanos".

Las dos primeras no implican la responsabilidad de expresar opinión, y deben determinarse por la existencia de hechos positivos. Nos es grato poder responder a ambas en la forma más satisfactoria, y particularmente a la primera, ya que apreciamos la ansiedad del Gobierno de Su Majestad al respecto, y atribuímos el hecho de poder contestarla afirmativamente en cierta medida a nuestros propios esfuerzos.

El Tráfico de Esclavos fué solemnemente abjurado y abolido en todos los dominios mexicanos por una declaración pública del Congreso Nacional, votada casi por unanimidad el 15 del actual. Tendremos el honor de explicar las circunstancias relativas a la aprobación de este Acto y los Artículos de la Ley misma en un despacho por separado.

El Gobierno mexicano se ha declarado independiente de España por los primeros cinco Artículos de la Ley Constitucional, de la cual se agrega copia [1] a este informe, y ha adoptado, como la forma de gobierno que mejor se adapta a los sentimientos y exigencias de la nación, "Una República representativa, popular y federal".

El Artículo 16º de la Constitución, relativo a la designación de un Presidente como representante de la Autoridad Soberana y órgano del Poder Ejecutivo ha sido rechazado, y hasta ahora no ha sido substituído por otro. Los Artículos restantes han sido sancionados con enmiendas sin importancia.

La primera parte de la tercera pregunta está contestada por el hecho de que los mexicanos se hallan en posesión militar de toda la Tierra Firme. El Castillo de San Juan de Ulloa, en la Isla de la Gran Gallega, es el único lugar que retienen ahora los españoles, y hace mucho tiempo que hubiera sido tomado si no fuera por las circunstancias favorables de su situación insular y la falta de una marina mexicana.

En cuanto a la capacidad de los mexicanos para resistir cualquier ataque probable de Europa, sólo podemos manifestar que en circunstancias mucho más desfavorables lograron expulsar a los españoles de su territorio, y, cuando consideramos

[1] No se publica.

los formidables aliados que tienen en la distancia que los separa de Europa, la fiebre amarilla que azota Vera Cruz y toda la región baja durante la mayor parte del año, el estado intransitable de los caminos en general, la inmensa extensión del país que forma el Imperio mexicano, las comunicaciones difíciles entre las distintas Provincias, unido al odio declarado e inveterado de todos los habitantes nativos por los Cachupines, o Viejos Españoles, no podemos menos que considerarlos ampliamente competentes para defender el país contra cualquier fuerza que la Vieja España, abandonada a sí misma, pudiera enviar contra ellos. Suponemos que la pregunta no ha de referirse al caso de un ataque por cualquier otra Potencia.

La cuarta pregunta ofrece dificultades considerables, y sentimos nuestra insuficiencia para contestarla como desearíamos y como el Gobierno de Su Majestad podría esperar.

Trece años de guerra civil, y la consiguiente confusión y devastación han dejado a este país en un estado difícil de describir. La mayor parte de sus ciudades, pueblos y haciendas han sido víctimas en distintas épocas de la furia de los partidos contendientes. La salida de capitales de Viejos Españoles, por una suma aproximada de veinte millones de libras esterlinas, en estos últimos tres años, y el estado de dilapidación de las minas, que rinden apenas once millones de dólares, en vez de veintiocho, que era el promedio anual anterior, han creado graves dificultades al Gobierno y, al retirarse de la circulación el capital que anteriormente estimulaba la industriosidad de sus habitantes, se han paralizado todos los ramos del comercio y toda institución nacional beneficiosa.

En este estado de cosas, el país está plagado de ladrones, al ejército se le paga y viste deficientemente, al Gobierno se le obedece mal y ha sido destruída toda confianza. Los partidarios de Itúrbide, así como todos los que suponen que su influencia y talento les permitirán desempeñar un papel semejante, los amigos de Fernando, y los que favorecen una forma monárquica de gobierno bajo un Borbón, sea español o francés, se valen de este estado de cosas para divulgar versio-

nes desfavorables, para excitar el descontento o la rebelión en las distintas provincias y evitar la consolidación de la actual forma de gobierno; pero hasta ahora no han tenido éxito sus esfuerzos, y nos inclinamos a creer que, de confirmarse el empréstito con la casa de Berkeley, Herring & Co., por 20,000,000 de dólares, y disponiendo así el Gobierno de un capital considerable que confiamos sería juiciosamente aplicado, la forma de una República federal ofrece tantas probabilidades de éxito como cualquier otra que pudiera concebirse en las actuales circunstancias. Nos permitimos, sin embargo, emitir esta opinión con cautela, y repetir que muchos de los miembros del clero que gozan de beneficios, de la nobleza, y también del ejército, son partidarios de una forma monárquica de gobierno...

La carencia de una armada les impide ser dueños de sus propias costas, y en consecuencia el comercio está muy restringido y desalentado. De ahí que los mexicanos miren ansiosamente a su alrededor en busca de una alianza con una de las grandes Potencias marítimas de Europa, y si fueran defraudados en sus esperanzas, se verán finalmente forzados a arrojarse en brazos de los Estados Unidos, que ya los mantiene bien abiertos para recibirlos. En este último caso, todo el producto de las minas en pocos años se dirigiría a través de las Provincias septentrionales hacia Nueva Orleans. Los norteamericanos ya han comenzado la colonización de la Provincia de Tejas, aun cuando no les pertenece, y fomentan empeñosamente la construcción de caminos que faciliten la comunicación entre Luisiana y las Provincias septentrionales mexicanas. Mucho capital norteamericano ha sido enviado a este país, y en realidad son actualmente nuestros únicos competidores comerciales, ya que no encontramos que hasta ahora hayan venido aquí agentes o capitalistas franceses, con excepción de los señores Schmalz y Achille de la Motte, a quienes se ordenó abandonar México vía Tampico.

Confiamos en que nuestra corta estada en esta ciudad servirá para excusar cualquier deficiencia en este informe. He-

mos visto a todo el mundo, y no hemos escatimado esfuerzos, en nuestro viaje y durante nuestra permanencia aquí para obtener datos fidedignos.

Hemos sido recibidos por el Gobierno con ilimitadas muestras de respeto y atención. Están deseosos de formar una alianza exclusiva con Gran Bretañay conceder a ésta los privilegios comerciales más amplios. Nuestra llegada ya ha producido efectos beneficiosos, pero también ha despertado grandes esperanzas, y si el Gobierno de Su Majestad no estuviera dispuesto a ir más allá de un simple reconocimiento de la Independencia mexicana tememos que esa protección que Gran Bretaña rehuse conceder sea buscada en otra parte, y que la gloria y la ventaja de ayudar y llevar a la madurez esta Provincia incipiente de un Imperio grande y floreciente, nos sean arrebatadas para estimular la industria y engalanar los anales de alguna nación más emprendedora.

229

F. O. 50/4.

De Lionel Hervey a George Canning (Privado)[1]

México, *febrero* 20 de 1824.

Tengo el honor de acompañar copia de la correspondencia[2] que he cambiado con Mr. Staples a raíz de una urgente solicitu de empréstito del Gobierno mexicano a fin de afrontar exigencias del momento en la época de la insurrección de Lobato. Era tan grande el peligro de disolución del Gobierno debido a la necesidad de dinero, que no era posible obtener sin cierta aprobación de la Comisión, que no consideré justificado mantenerme del todo ajeno a la cuestión. No abrigo el menor temor de que el Gobierno británico sea llamado a intervenir, pero si surgiera cualquier dificultad, confío que no

1 Endosado "Oficial, G. C."
2 No se publica.

pensará usted que he excedido mis Instrucciones o comprometido al Gobierno de Su Majestad. La oportuna ayuda así ofrecida al Congreso le ha permitido acallar el descontento, y ha tenido un efecto saludable tanto en el sentido de tranquilizar el país como de establecer la influencia británica.[1]

230

F. O. 50/4.

De Lionel Hervey a George Canning (Secreto y Confidencial)[2]

México, *febrero* 21 de 1824.

La Ley Constitucional fué publicada y jurada el 5 del corriente por el ejército y todas las Autoridades públicas.

México y las distintas Provincias han estado muy tranquilas desde la insurrección de Lobato, pero ciertamente no existe entusiasmo por la constitución. La protesta contra los Viejos Españoles es aún muy enérgica, y no dudo de que eventualmente se los excluirá de toda posición de confianza y responsabilidad. El partido republicano es ciertamente el más fuerte del país, pero entre la nobleza y los hombres de educación liberal existen muchos que preferirían la forma monárquica de gobierno, si supieran dónde encontrar un soberano. Creo que Itúrbide no tiene probabilidades. Los Infantes españoles están completamente descartados; pero si no fuera por el resentimiento que tal medida ocasionaría a Gran Bretaña, el Duque de Lucca, apoyado por el oro francés y una pequeña fuerza francesa, encontraría muchos partidarios en este país; y esto no por cualquier predilección por el individuo o por la nación francesa, sino porque, como observé en un Des-

1 500.000 dólares fueron adelantados por Barclay, Herring & Co. Esto fué posteriormente pagado mediante otros empréstitos. Para 1825, el total había aumentado a 5.600.000 libras según los cálculos del Foreign Office. Existe un Memorándum al respecto en F. O. 50/10.

2 Endosado "Comisión Mexicana, Nº 12".

pacho anterior, los mexicanos sienten la gran necesidad de ser apoyados por alguna gran Potencia marítima para proteger su incipiente Independencia. El Sr. Alamán está en correspondencia con el Príncipe Jules de Polignac y me ha mostrado una carta de este noble, en la que expresa sus ardientes votos por la tranquilidad, prosperidad y hasta la Independencia de México, pero insiste al mismo tiempo en la conveniencia y necesidad de que se establezca una forma monárquica de gobierno, como la única que puede asegurar la felicidad y seguridad de toda la nación. Esta correspondencia se inició hace casi un año y M. de Polignac ha invitado al Sr. Alamán a que la continúe con él en Londres. Acompaño a estos Despachos algunas cartas particulares[1] del Sr. Alamán.

No volveré a insistir en las esperanzas suscitadas por nuestra llegada a este país, y la necesidad de no abandonar a la República, en este momento, a sus propios medios, por temor de que se considere que estoy ofreciendo consejos inoportunos al Gobierno de Su Majestad; pero estoy seguro de que las observaciones que tuvimos el honor de formular respecto de este asunto en nuestro informe y su relación con el actual estado de México no escaparán al examen atento de los Ministros de Su Majestad, y que, si se juzgara incorrecto nuestro juicio, nuestros motivos no serán condenados o mal interpretados.

231

F. O. 50/3.

De George Canning a Lionel Hervey (Nº 3)

Abril 23 de 1824.

Mr. Ward llegó aquí el 20 del mes pasado, con los Despachos de usted Nos. 1 al 8, inclusive.

La copia adjunta de un Despacho que Su Majestad me ha ordenado dirigir a Sir William à Court[2] acompañando co-

[1] No se han hallado.
[2] Nº 555.

pia del informe de la Comisión que usted preside, le impondrá de los sentimientos de los Consejeros Confidenciales de Su Majestad a propósito de ese documento.

Reconociendo ampliamente la habilidad con que los Comisionados han producido el informe, lamentamos muchísimo, no obstante, que fuera redactado tan pronto después de la llegada de ustedes y antes de que se hubieran tomado el tiempo necesario para formarse un juicio ponderado sobre muchas circunstancias de la mayor importancia. Una experiencia de dos o tres semanas era apenas suficiente para ofrecer, aun a los observadores más activos e inteligentes, oportunidad suficiente para apreciar en su justa medida un estado de cosas tan nuevo y extraordinario. Habríamos deseado particularmente que Mr. Ward no hubiera partido en un momento de conmoción pública, y antes de que se conociera el resultado de la misma. Mr. Ward, en efecto, nos ha asegurado verbalmente que la insurrección de Lobato no tuvo otro objeto que lograr la separación de ciertos españoles indeseables cuya permanencia todavía se había permitido en funciones gubernativas, y que, antes de zarpar, el punto en disputa había sido resuelto satisfactoriamente, al acceder el Gobierno (según entendemos) a las demandas de la fuerza insurgente. La concesión puede haber sido acertada o no; la insurrección puede haber sido débil o poderosa y los motivos o pretextos de la misma laudables o injustificados; pero hebríamos deseado que se les hubiera ocurrido a los Comisionados que nada podía ser menos satisfactorio para el Gobierno de Su Majestad que recibir el informe de semejante suceso, al mismo tiempo que los Despachos de la Comisión, sin que se hubiera escrito una palabra de explicación para contrarrestar o calificar los diversos rumores que seguramente surgirían, y que en realidad han surgido, en cuanto a la naturaleza, alcance, objetos y represión del motín de Lobato.

Un relato sucinto de este acontecimiento hubiera constituído una aclaración importante de la tercera pregunta que se le ordenó investigar, a saber: "el grado en que el Gobier-

no ha alcanzado un carácter de estabilidad y la confianza de las distintas clase de pueblo''.

No menos importante para la solución de esta investigación hubiera sido algún juicio correcto acerca de las opiniones y autoridad del alto clero en México. Los medios para formar semejante juicio sólo habrían de obtenerse mediante relaciones personales de alguna clase con individuos de esa categoría. Del informe de Mr. Ward parece que usted más bien ha evitado que buscado oportunidades para entablar tales relaciones, como si concibiera que el hecho de que usted las buscara podría causar molestia al partido gobernante. El hecho puede ser tal; pero si así fuera, se trata de un hecho material, que debió haber sido indicado con precisión al comentar este punto. El alto clero no puede sino constituir un grupo poderoso en México, país en el cual, por ardientes que sean los principios de libertad civil, no se supone que han desaparecido en la masa del pueblo los de fanatismo religioso. España confía principalmente en la influencia de este grupo. ¿Es vana su confianza? y ¿es vana porque el clero no está bien dispuesto hacia sus intereses como cree? ¿o porque, por más amistosa que sea su disposición, carece de los medios de ayudarla en la práctica? Cualquiera que sea la respuesta a estas preguntas, éstas son demasiado importantes para que se las haya pasado por alto.

Si, a falta de cualquier referencia directa a este asunto tratamos de deducir su opinión de pasajes incidentales en sus distintos Despachos, complementando los informes verbales de Mr. Ward, encontramos que tales inferencias son variadas y contradictorias. Mr. Ward atribuye mucha importancia a la influencia del clero parroquial, pero poca a la de las Ordenes superiores y distinguidas de esa profesión. En su Despacho Nº 2 [1] manifiesta usted que España no tiene partidarios. Sin embargo, en su informe general[2] usted menciona los ''amigos

[1] Fecha enero 18 de 1824. No se publica.
[2] Nº 228.

de Fernando", y entre ellos adjudica un lugar destacado (como podría esperarse) al clero distinguido.

Todavía hay un tercer punto, de no menor consecuencia que los que ya he indicado, respecto del cual hubiera valido la pena determinar algo aproximado a datos concretos antes de que enviara usted a Mr. Ward a Inglaterra. Aludo a la forma y composición de la rama Ejecutiva del Gobierno de México. ¿Cómo parece que será? La forma existente es manifiestamente temporaria. La solución de la cuestión de la forma por adoptarse es manifiestamente la única diferencia que subsiste en la Constitución. La Asamblea Legislativa estaba en sesión. ¿No podía usted haber averiguado *cuándo* y *cómo* habría de discutirse la cuestión de subsanar esa deficiencia?, y si había de ocurrir en fecha no muy lejana, ¿no hubiera sido conveniente postergar la partida de Mr. Ward hasta que usted pudiera informar sobre el resultado de esa discusión?

Aunque le comunico con franqueza las dificultades que se han experimentado a causa de estos y similares defectos y omisiones en su informe, verá usted, sin embargo, que el Gobierno de Su Majestad no ha sido remiso en adoptar la conclusión general establecida en ese informe como base de su comunicación al Gabinete de Su Majestad Católica.

Nuestra primera intención fué aguardar el regreso del mensajero especial de Madrid, antes de contestar sus primeros Despachos, y luego enviar mi respuesta con Mr. Ward. Pero enterándome por Mr. Ward de que su regreso a México sin una resolución definitiva del Gobierno de Su Majestad causaría un sentimiento de desilusión en México, considerando los hábitos dilatorios del Gobierno de España, su natural deseo de ganar tiempo en las actuales circunstancias, y reflexionando también que aun cuando ya hubiéramos recibido una respuesta de la Corte de Madrid, no podríamos adoptar nuestra resolución definitiva hasta después de la llegada aquí del esperado agente de México, se ha considerado que es mejor no dejar pasar el intervalo sin tener nueva correspondencia

con usted, y confío en que la llegada de este mensajero especial a México no puede tener sino un buen efecto, aunque no le habilita a usted para formular al Gobierno Mexicano una declaración final.

Debo dejar librado al criterio de usted si conviene o no comunicar al Gobierno mi Despacho a Sir William à Court. Si aun cree conveniente efectuar tal comunicación, queda usted en libertad de hacerlo. En cualquier caso, explicará ampliamente al Ministro Mexicano las consideraciones que se han tenido en cuenta al redactar ese Despacho. Estamos entera y sinceramente convencidos de que prestaremos el mayor servicio que no es dable ofrecer al Gobierno Mexicano si conseguimos persuadir al Gabinete de Madrid de que trate con ellos sobre la base de un Reconocimiento de la Independencia mexicana; que el Reconocimiento de esa Independencia por el Gobierno británico —en otras palabras la designación pública de usted como Ministro acreditado de Su Majestad— sería de escaso beneficio, considerado aisladamente, en comparación con el que significaría si fuera simultáneo o posterior a un Reconocimiento previo por la Madre Patria. Consideramos que el tiempo que sea necesario para alcanzar ese resultado no se perdería, ni mucho menos, si se consiguiera finalmente dicho resultado.

Estamos convencidos que no debe abrigarse ahora temor alguno de una Confederación Europea armada, dirigida contra México. Las esperanzas de España se fundan solamente en la creencia de que los mexicanos no están de acuerdo entre sí y de que existe en México un partido grande y poderoso en favor de la Madre Patria. Si, como parece indicarlo el tenor general de sus informes (aunque ya lo he expresado con algunas variantes ocasionales) no existe tal partido en México, la independencia de este país es segura. España sola nada efectivo puede hacer contra eso. Pero, por impotente que España esté en cuanto a fuerza, no se deduce de ahí que su mera negativa de reconocer la Independencia que no puede eficazmente atacar no pueda ser moralmente desventajosa para México; me-

nos aun que su consentimiento voluntario al establecimiento de esa Independencia no sea de la mayor utilidad moral a ese Estado.

Surge, pues, un punto que usted someterá a la consideración de las autoridades mexicanas. ¿No existe un medio por el cual México mismo pueda contribuir a aminorar la animosidad y fomentar concesiones de parte de la Madre Patria? No hace muchos meses, el Estado de Buenos Ayres propuso votar en favor del Gobierno de España, a la sazón en guerra, un importante subsidio pecuniario como precio del reconocimiento de su Independencia. Las necesidades fiscales de España no son menos urgentes en estos momentos que durante la guerra, y el crédito del Tesoro Español es peor aún de lo que era en ese período. ¿No podría el ofrecimiento de ayuda pecuniaria, por parte de México, ser una tentación para la pobreza, así como suavizar el orgullo de España? ¿Y no podría ese reconocimiento ser otorgado a cambio de tal muestra de deferencia y buena voluntad, reconocimiento que sería pertinazmente rehusado ante un desafío incondicional?

Además de esta sugestión de ayuda pecuniaria, las declaraciones públicas de su Gobierno (que ya están en su poder) indican suficientemente nuestra disposición a contemplar sin prevenciones la concesión de ventajas comerciales superiores por México a España, como precio, o recompensa, por la renuncia de sus pretensiones de dominación. Desde luego, nosotros no contemplamos un sistema exclusivo y prohibitivo sino las preferencias razonables que generalmente se conceden a naciones favorecidas en sus relaciones comerciales, como Estados independientes entre sí; y la concesión de tales preferencias sería, naturalmente, por un período limitado. Pero por más restringida que fuera tal concesión, podría hacer que el orgullo de la Madre Patria se aviniera a un Reconocimiento, el cual, de otorgarse gratuitamente, tendría la apariencia de haber sido arrancado por la fuerza.

Si encontrara usted que el gobierno mexicano está dispuesto a aceptar cualquiera de estas sugestiones o a iniciar

una negociación con España bajo cualquier otra condición, sea directamente o con nuestra intervención, en el último caso expresará usted nuestra voluntad para prestar nuestra ayuda para tal negociación; en el otro, nuestro deseo (no inmiscuyéndonos sin invitación) de verla llevada a feliz término.

Enviará usted de regreso al mensajero especial (a quien aguardará frente a la costa el barco que lo conduce) con un informe de su actuación relacionada con estas Instrucciones.

232

F. O. 50/3.

DE GEORGE CANNING A LIONEL HERVEY (Nº 4. SECRETO)

Abril 23 de 1824.

EN mi primer Despacho[1] me referí a la circunstancia de haber empleado, a fines del año 1822, con el propósito de obtener informes en México, a un caballero que había ofrecido sus servicios al Gobierno alegando una larga relación personal con el entonces Emperador Itúrbide, y le acompañé copia de las Instrucciones[2] que se le entregaron a ese caballero, cuyo nombre era Dr. Mackie.

Todo lo que nos informó el Dr. Mackie hasta el momento de su partida fué también comunicado a usted. Se reducía a que a su llegada a México, habiendo terminado el reinado de Itúrbide, se trasladó acertadamente a La Habana, en viaje de regreso a ésta según supuse entonces. Desde la partida de usted, el Dr. Mackie ha regresado, en efecto, pero después de haber hecho por su propia iniciativa y autoridad un segundo viaje a México, durante el cual logró granjearse la confianza del General Guadalupe Victoria, e iniciar con este General lo que al Dr. Mackie le place calificar como negociaciones, para las cuales carecía de autoridad e Instrucciones.

1 Nº 224.
2 Nº 222.

En la adjunta copia de un Despacho[1] dirigido a Sir W. à Court a propósito de este asunto, entre otros, encontrará la descripción del temperamento que el D. Mackie consideró conveniente seguir, y los sentimientos de este Gobierno al respecto. Sin embargo, a fin de que conozca usted con más amplitud este extraño proceder, le acompaño un informe acerca del asunto, que el mismo Dr. Mackie me entregó después de su regreso.[2] Creo innecesario agregar que este Gobierno lo desautoriza desde el principio hasta el fin, pero acaso sea necesario que usted comunique esta desautorización al Ministro mexicano. Al hacerlo, cuidará de no decir nada que pueda en forma alguna perjudicar al General G. Victoria. Qué autoridad puede haber tenido el General Victoria para tratar con cualquier supuesto agente de Inglaterra, no podemos saberlo; no es extraordinario que se haya engañado suponiendo que el Dr. Mackie *era* un agente autorizado, cuando por el propio informe del Dr. Mackie consta que al comunicarle al General Victoria las Instrucciones a las cuales debía sujetarse, en caso de encontrar en el poder al Gobierno del Emperador Itúrbide, ocultó estudiadamente una parte de las mismas, *colocando un papel blanco sobre un pasaje determinado,* probablemente el mismo pasaje que declara en términos expresos que *carecía* de autoridad alguna para *tratar* en nombre del Gobierno británico. No es culpa del General Victoria que no estuviera alerta contra semejante impostor, ni corresponde culpa alguna al Gobierno británico por no haber previsto un abuso de confianza tan extraordinario.[3]

1 Fecha enero 31 de 1824. No se publica.
2 Nº 227.

3 *Nota en lápiz en el Resumen*: (ilegible en parte): ''Por lo que puedo recordar, el Dr. Mackie no informó que *él* había ocultado parte de las Instrucciones referidas. Dejo entrever que las había comunicado íntegramente. Se informó que el parráfo en cuestión fué comunicado. Consta en el informe en español, de cuyo origen nada se indica, que el Dr. Mackie ocultó una parte y cuál era ésta''.

233

F. O. 50/5.

De Lionel Hervey a George Canning (Nº 33. Secreto)

México, *julio* 8 de 1824.

Traduje verbalmente al General Guadalupe Victoria el contenido en su Despacho Nº 4[1] desautorizando al Dr. Mackie y negando que hubiera recibido del Gobierno británico cualquier autorización para concluir tratados o contraer cualquier otro compromiso con las personas al frente del Gobierno mexicano.

Su Excelencia pareció muy mortificado por esta comunicación, ya que siempre había esperado los resultados más favorables de sus negociaciones con ese caballero, y de las comunicaciones consiguientes con el Gobierno de Su Majestad. Su Excelencia me preguntó si yo creía que usted le atribuía alguna culpa por su parte en la negociación. Contesté que, por el contrario, no se sorprendió usted en lo más mínimo de que él hubiera caído en error por el subrepticio ocultamiento por el Dr. Mackie de esa parte, precisamente, de sus Instrucciones que le prohibía iniciar negociaciones de cualquier clase con el Gobierno que pudiera encontrar establecido en México.

Con respecto al tratado concluído o en vías de conclusión entre el General Victoria y los Comisionados españoles en el momento de la llegada del Dr. Mackie a Jalapa, el General manifestó que el Dr. Mackie había hecho llegar informaciones falsas al Gobierno de Su Majestad, que jamás se contempló monopolio alguno, pero que se había ofrecido a España ciertos privilegios comerciales a cambio del reconocimiento inmediato de su Independencia y la entrega del Castillo de San Juan de Ulloa, pero que el Dr. Mackie había protesta-

[1] Nº 232.

do en nombre de su Gobierno contra cualquier arreglo semejante, y que en consecuencia la negociación se había interrumpido.

También comuniqué al General Victoria la parte del Despacho de usted a Sir W. à Court que alude a Itúrbide, y niega todo de acuerdo o convivencia en su viaje a Inglaterra, así como el conocimiento de sus intenciones. Su Excelencia pareció muy satisfecho con esta seguridad, pues la llegada de Itúrbide a Inglaterra había causado cierta intranquilidad aquí.

Desearía que pudiera hacerse algo para manifestar el aprecio del Gobierno de Su Majestad por la devoción del General Victoria por la nación británica, pues es firme amigo nuestro, y eventualmente puede resultar de la mayor utilidad para nuestros intereses.

234

F. O. 50/5.

De Lionel Hervey a George Canning (Nº 34)

México, *julio* 9 de 1824.

En cumplimiento de las Instrucciones contenidas en la última parte de su Despacho Nº 3 del 23 de abril[1], me valí de la primera oportunidad para ver a M. Alamán y sondearlo acerca de la disposición del Gobierno mexicano para ofrecer ayuda pecuniaria y privilegios comerciales a España con nuestra Mediación, en compensación por el Reconocimiento de la Independencia mexicana por esa Potencia.

Como había sospechado, encontré que la cuestión de la ayuda pecuniaria era completamente inadmisible, por muchas razones, pero principalmente por el deseo de no fortalecer a España aliviando sus necesidades, y permitirle así equipar

[1] Nº 231.

barcos y enviar expediciones para la reducción de cualquier otra de sus Colonias insurgentes. La concesión de privilegios comerciales parecía estar más de acuerdo con las miras de M. Alamán acerca del asunto, y expresó que no temía ninguna objeción de parte del Poder Ejecutivo, a condición de que la oferta fuera formulada con la Mediación de Gran Bretaña, y a cambio del Reconocimiento previo e inmediato de la independencia Americana por España. Agregó, sin embargo, que España sólo podía esperar privilegios que no afecten a los acordados a otras naciones europeas, y que esos privilegios sólo podían aplicarse a los artículos cuya importación no estaba prohibida, y que eran producidos o manufacturados en la Península; que debe también fijarse un período de años (diez o veinte) para la duración del privilegio.

Algunos días después vi al General Victoria Guadalupe [sic] y le mencioné el asunto. Pareció no estar tan satisfecho con la comunicación de M. Alamán, y preguntó por qué la propuesta había de partir de ellos y no de España, y por qué debían esperar seis meses más para el Reconocimiento de su Independencia por Gran Bretaña, en razón de que España estaba indecisa y no accedía a reconocer la libertad de un país que estaba absoluta e irrevocablemente perdido para ellla y fuera de su control.

Mostré a Su Excelencia las partes de los Despachos de usted que creí le impresionarían, y agregué que el Reconocimiento inmediato de su Independencia por España resolvería el asunto para siempre, evitaría la posibilidad de que los molestara en cualquier ocasión futura y tendería en la forma más eficaz a tranquilizar el país e inducir a todos los partidos a unirse en torno al Gobierno. Le sugerí, además, que el Reconocimiento de su Independencia por Gran Bretaña, o en otras palabras, mi designación como Ministro, no tenía la importancia que él parecía atribuirle. Que para todos los efectos de intercambio comercial y comunicaciones internacionales, su Independencia estaba virtualmente establecida; que teníamos un Cónsul General con residencia en

la Capital, y Cónsules en los puertos principales; que estaba entrando al país capital británico en grandes proporciones con el objeto de explotar sus minas y restablecer su prosperidad; y que el gobierno británico se había erigido en su protector contra la intervención abierta o clandestina de cualquier otro, excepto el de la Madre Patria, en sus asuntos internos; que nuestro convencimiento de que consultábamos mejor sus intereses al tratar de conseguir su Reconocimiento por España era lo único que podía habernos inducido a formular la propuesta de "una concesión de privilegios comerciales"; y finalmente que no tenían motivo para dudar de la buena fe de un Gobierno que había merecido las críticas de otras naciones por su conducta hacia las Colonias Americanas, y que se había, en realidad, comprometido ante los intereses comerciales de Gran Bretaña, así como ante la nación y todo el mundo, a reconocer eventualmente la Independencia mexicana.

Su Excelencia no pareció enteramente convencida por mis argumentos, y creo que le hubiéramos sido más simpáticos si hubiésemos reconocido la Independencia de México sin esperar a España y tomado para nosotros los privilegios comerciales que tan ansiosamente deseamos obtener para ella.

Su Excelencia, sin embargo, no objetó positivamente la medida, pero expresó su disposición, dictada por su respeto y consideración hacia Gran Bretaña, a aceptar cualquier medida propuesta por el Gobierno de ésta.

Desde entonces he sabido por M. Alamán que la propuesta ha sido sometida al Poder Ejecutivo, que ha prestado su consentimiento; y me ha prometido que se enviarán órdenes a M. Michelena, por este correo, de ofrecer a España, con la Mediación británica, los privilegios comerciales mencionados en la primera parte de este Despacho.

235

F. O. 50/5.

DE LIONEL HERVEY A GEORGE CANNING (PARTICULAR).

México, *julio* 10 de 1824.

DESDE que firmé mis Despachos públicos, he recibido una carta de M. Alamán acompañando algunos Despachos para M. Michelena que contienen Intsrucciones, según me asegura, para que ese caballero ofrezca privilegios comerciales a España, con la Mediación de Gran Bretaña, a cambio del Reconocimiento previo e inmediato de la Independencia mexicana. Temo, sin embargo, que si la Corte de Madrid no ha cambiado mucho desde que la conocí, hallaremos falta de sinceridad, dudas y dilaciones, y experimentaremos grandes dificultades para obtener una respuesta franca o decisiva. Aquí, cada día temen menos un ataque de España y se consideran más capacitados para resistirlo. Si le han ofrecido alguna compensación, ha sido más para acceder a nuestros deseos que para conciliar a su debilitada madre...

236

F. O. 50/3.

DE GEORGE CANNING A LIONEL HERVEY (Nº 6)[1]

Julio 20 de 1824.

SUS Despachos Nos. 10 al 18, el último del 7 de abril, han sido recibidos y sometidos al Rey.

No diría la verdad si no admitiera que el Gobierno de Su Majestad ha encontrado que sus informes contienen menos datos que lo que era de desear y esperar. Sin embargo,

[1] Nota en el Resumen: "Aprobado. G. R."

hubiera deseado pasar por alto esta decepción, considerando debidamente lo novedoso y difícil de su situación, si no fuera por la negociación que me comunicó en su carta privada del 20 de febrero.[1]

De esta negociación había tenido anteriormente vagas referencias, pero en forma tal que no parecía justificar su completa verosimilitud. Pero desde el recibo de su carta, se ha hecho notoria, y no por culpa mía, a todo el mundo.

Comprenderá usted fácilmente que me refiero al empréstito negociado por el Gobierno mexicano con los Sres. Staples con la seguridad de que usted trataría de obtener la garantía de este Gobierno para su reintegro eventual, y con la promesa concreta de parte suya de que tal empréstito no sólo contaría con el auspicio y protección de este Gobierno, sino también de que cualquier influencia política que Gran Bretaña pudiera adquirir en México sería empleada para asegurar su eventual liquidación, si surgiera cualquier dificultad imprevista.

Basándose en qué posible interpretación —no diré de sus Instrucciones, pues en ellas no figura una sola palabra susceptible de ser entendida como otorgando la más remota sanción a un procedimiento semejante— sino de los deberes en general y la discreción depositados en usted como jefe de la Comisión, puede haberse considerado autorizado a dar semejante paso, no puedo imaginármelo en forma alguna.

Estoy asombrado de que no se le haya ocurrido que, sea entre España y México, o entre los partidos contendientes en México mismo, nada pudo haber sido más directamente adverso a la situación neutral en que este Gobierno se preocupaba en colocarse, que haber comprometido así su garantía, sea directa o eventualmente, en una transacción para la prestación de ayuda pecuniaria.

Todo el espíritu de sus Instrucciones constituía una advertencia de que no se inmiscuyera en los asuntos internos de ese país; pero de todas las formas en que podía usted así

[1] Nº 229.

mezclarse en esos asuntos, la que colocó a este Gobierno en situación de responsabilizarse eventualmente por los compromisos financieros de México, era la más embarazosa, y hubiera creído yo que era la menos de temer.

Si algo fuera necesario para agravar la impropiedad de haber comprometido sin autorización el nombre de su Gobierno, se hallaría en la circunstancia de que el empréstito, que así alentó usted al Gobierno mexicano a contraer, fué concertado con un caballero que desempeñaba el cargo de Cónsul de Su Majestad.

Una de las condiciones expresas del cargo consular en la América Hispana, señalada por mí a todas las personas enviadas a ese país, es que quienes lo desempeñan deben abstenerse de toda transacción comercial; en consecuencia, Mr. Staples al aceptar su cargo, se comprometió expresamente a desvincularse, lo más pronto posible, de toda obligación comercial. No es necesario indicar que de todas las formas de empresa comercial, las transacciones monetarias son las menos apropiadas para que un funcionario público, para quien *todo* comercio está vedado, se dedique a ellas.

No vacilo en asegurarle sin reserva alguna, que no se abriga ninguna sospecha de interés pecuniario que pueda afectar a usted personalmente.

Pero no es de suponerse que Mr. Staples emprendió un negocio semejante sin aspirar a algún beneficio, lo que es precisamente el objeto de un hombre de negocios, pero enteramente incompatible con el carácter de Cónsul de Su Majestad: carácter que, por lo tanto, Mr. Staples no puede por más tiempo revestir.

Tengo motivos para creer que Mr. Staples está ahora en viaje de regreso a Inglaterra; pero en caso que aun continúe en México, aprovecho esta ocasión para enviar su carta de retiro.

Es innecesario agregar a lo que ya he manifestado que la participación de usted en este negocio debe ser clara y completamente desautorizada. Después de tal desautorización,

estoy seguro de que usted apreciará que no puede continuar, a satisfacción suya o con ventaja para este Gobierno, a cargo de los asuntos de Su Majestad en México.

Su Majestad se ha dignado designar a Mr. James Morier para reemplazar a usted. El le entregará esta carta, y el barco que lo conduce esperará en la costa de México para traer a usted de regreso.

237

F. O. 50/6.

De George Canning a James Morier (Nº 4)

Julio 30 de 1824.

Habiendo recibido el memorándum que le ordené redactara acerca de cualquier punto que surgiera de las Instrucciones a Mr. Hervey, que ahora incumben a usted, y de la correspondencia de Mr. Hervey respecto de la cual considerara usted necesarias indicaciones expresas, encuentro, que todas sus distintas preguntas se reducen en realidad a lo siguiente: hasta qué punto y en qué forma su conducta ha de ser influída por los varios casos posibles que puedan suscitarse por la llegada del General Itúrbide a México.

Usted plantea estos casos:

1º De que haya llegado y haya sido proclamado Emperador, antes o después del arribo de usted, y de que el actual Gobierno haya sido, en consecuencia, disuelto.

2º De que haya recibido algún apoyo parcial, pero que exista contra él una resistencia vigorosa de parte del actual Gobierno, produciéndose una lucha cuyo resultado pareciera dudoso.

3º De que las distintas Provincias se hayan separado en partidos, uno de los cuales podría ocupar Vera Cruz y el otro la Capital.

Usted pregunta qué conducta debe observar en cada uno o cualquiera de estos casos, y

4º Si se viera obligado a abandonar el país, a dónde debe dirigirse.

Comenzando por la última pregunta, si se viera obligado a abandonar el país por motivos que considerara ofrecieran la probabilidad de ser permanentes, usted regresará a Inglaterra, pero pienso que no es probable que dichas causas tengan su origen en una lucha civil entre partidos contendientes en México.

La subyugación de ese país por España, o su sumisión voluntaria a ella, constituiría un caso para su regreso a Inglaterra. En cualquier otro, usted se dirigirá a Jamaica, enviará un informe a ésta y esperará instrucciones.

Con respecto a los distintos casos que pueden surgir como consecuencia de los actos de Itúrbide, me limito a expresar, en general, que su deber como Comisionado de Su Majestad es de observación e investigación; que en el cumplimiento de ese deber, usted ha de observar la imparcialidad más estricta, primero, entre España y México, y segundo, entre los partidos en que México mismo pueda estar dividido; que se le envía para comprobar el hecho de la Independencia mexicana, no para promoverla activamente; y para formarse y trasmitir una opinión acerca de la estabilidad del Gobierno, no para prescribir su forma o intentar ejercer influencia en sus consejos.

Le consta ampliamente que el Gobierno británico no ha sostenido comunicación alguna con el General Itúrbide, y deberá usted hacer conocer ese hecho, que lo halle usted tanto triunfante como derrotado.

Debe usted cuidar de no comprometerse, ni vincular su Misión exclusivamente con la suerte y fortuna de cualquier individuo o partido en particular en el Estado.

Sólo con el Gobierno de facto, cualquiera que fuera, y únicamente con él, debe usted mantener correspondencia y comunicación. Si la lucha entre los partidos fuera tan dudosa como para dar motivo a la suspensión de las funciones de Gobierno, debe usted suspender por igual término esa corres-

pondencia y comunicación, declarando a cualquiera de los dos partidos o a ambos los fundamentos que considera usted lo obligan a ello.

No se me ocurre ningún caso supuesto respecto del cual pueden darse indicaciones más precisas. No quiero imaginar ninguno en el cual peligraría su seguridad personal, y mientras dejo librada a su criterio la forma de proceder de acuerdo con cualquier circunstancia imposible de prever aquí, debo recomendarle que no recurra al paso de abandonar el país, excepto en el único caso ya mencionado (que pondría término ipso facto a su Misión) u obligado por una necesidad apremiante.

238

F. O. 97/270.

ANEXO A LA CARTA DEL GENERAL MICHELENA A GEORGE CANNING [1]

Londres, *octubre* 11 de 1824.

BASES bajo las cuales la Republica de Mexico acepta la mediacion de la Inglaterra para transigir definitivamente sus desavenencias con España.

Primera: Que la España hara un reconocimiento formal de la Independencia como el que la Inglaterra hizo de la de los Estados Unidos.

Segunda: Que Mexico por su parte ofrece conceder a España ventajas en su comercio en los producciones naturales a su suelo, tanto en el ramo de mineria, como en el de agricultura, en los terminos que se acordasen, sin perjuicio de las patentes dadas en la fecha de la ratificacion de estas bases.

Tercera: La Republica de Mexico esta dispuesta á hacer con la Inglaterra un tratado de Comercio, en que la considerará bajo el pie de la Naciones mas faborecidas, excepto las

1 Nota en el Resumen: "Esto ha sido enviado así, y en esa forma se envía a Lord Liverpool".
"Hay un error en la traducción de este documento, que debe corregirse. G. C." La carta es formal.

nuevas de America, que antes fueron Españolas, a cuyo comercio y bandera Mexico la concedido algunas ventajas.

239

F. O. 97/270.

MEMORÁNDUM DEL GENERAL MICHELENA RELATIVO A CUATRO PUNTOS RESPECTO DE LA CONDUCTA DE GRAN BRETAÑA

Londres, *diciembre* 3 de 1824.

QUE la Inglaterra considera a los Estados de Mexico y a todos los demas constituidos en la Antigua America Española, como Potencias beligerantes con la España de la cual se hallan separadas de hecho.

Que en tal concepto la Inglaterra guardará por ahora una completa neutralidad entre una y otra parte; mas no permitirá que ninguna otra Potencia Europea directa ó indirectamente, auxilia a la España para intentar la reconquista de las que llama sus Colonias.

Que aunque la Inglaterra desearia que la España, fuese la primera en hacer el reconocimiento formal de la Independencia de las Americas, la negativa de España no impide, ya que la Inglaterra proceda en este asunto del modo mas conforme a sus intereses.

Que la Bandera Nacional de los buques de guerra y mercantes de los Estados Constituidos de America, sera secibida en todos los puertos de Inglaterra, y considerada en el mar como las de cualquiera otro Potencia Amiga.

240

F. O. 50/9.

DE GEORGE CANNING A H. G. WARD[1] (POR SEPARADO)

Enero de 1825.

CONSIDERO conveniente repetirle por escrito las observaciones que tuve el honor de comunicarle verbalmente cuando

[1] Igual comunicación fué dirigida al Cnel. P. Campbell, en Colombia, con algunas diferencias. Nº 196.

me despedí de usted en ocasión de su partida para México. No equivalen a Instrucciones positivas, es decir, no contienen nada que constituya una *condición* indispensable para la conclusión y firma del tratado que está usted autorizado a negociar con el Estado de México, pero están destinadas a evitar ciertos pequeños inconvenientes que pueden presentarse en las relaciones diplomáticas de los dos países, después de la firma del tratado, y su comprensión debida facilitará considerablemente esas relaciones desde el comienzo.

1. Sus poderes le facultan a concluir y firmar un tratado con el "Estado" de México. Desde luego no desconocemos que este "Estado" ha asumido el título de "República" ni debe usted oponer cualquier reparo a reconocer este título en los Plenos Poderes de los Plenipotenciarios mexicanos, ni siquiera negarse a que sustituya a la palabra "Estado" en el cuerpo del tratado (si se insistiera sobre tal substitución como esencial) hasta el punto de llegar a un ruptura de las negociaciones sobre ese punto. Pero usted mismo no debe plantear esta cuestión; y si la plantean los Plenipotenciarios mexicanos, debe indicar, 1º que la palabra "Estado" es un término genérico, que comprende todas las formas y modificaciones del Gobierno popular; 2º que ha sido adoptado con el fin expreso de que no parezca que la forma peculiar de la "República" mexicana es la razón o motivo de nuestro Reconocimiento, descansa sobre fundamentos bien distintos, y que seguramente habría sido prestado con no menos voluntad a un gobierno monárquico o mixto que a uno Republicano; 3º que los Estados Unidos de América nunca han considerado necesario exigir que se les *designe* en documentos diplomáticos como una "República" y 4º que, deseando, como lo hacemos sinceramente, que el ejemplo que ahora ofrecemos será seguido a su debido tiempo por otras Potencias de Europa, consideramos sumamente conveniente por el bien de México mismo, que no se ponga ningún obstáculo innecesario a tal resultado por la simple razón de un término, que carece de importancia para cualquier fin práctico, pero

que no es improbable que dé lugar a vacilaciones en círculos en que otros obstáculos más considerables serían salvados con mucha mayor buena voluntad.

2. Se tiene la intención de que usted permanezca en México como *Encargado de Negocios,* y se propone que el Gobierno mexicano envíe en primer término un *Encargado de Negocios* a Inglaterra.

La razón de la primera parte de este arreglo es obvia. Su Majestad envió a México una Comisión compuesta de 1er. y 2º Comisionados políticos, y un 3º que ha asumido el carácter de Cónsul General. El informe de esta Comisión ha sido traído a ésta por el 2º Comisionado político, que ahora regresa con el Proyecto del tratado fundado en ese informe, que debe ser firmado por el 1er. Comisionado y aquél.

Con la firma de este tratado cesan las funciones de la Comisión, que queda disuelta. El primer Comisionado tendrá el privilegio (por razones de cortesía, si no de derecho) de traer a ésta el tratado firmado, con la ratificación del Gobierno mexicano. El segundo Comisionado, como ya se ha dicho quedará en esa en carácter de Encargado de Negocios. No podría dejársele allí con un carácter más elevado, y en esa forma se tendrá tiempo de considerar cuidadosamente el rango y carácter que corresponda atribuir a las Misiones con residencia permanente por establecerse recíprocamente por Su Majestad y el Gobierno de México.

Sería una lástima que la designación de un Ministro por México con un rango determinado estableciera un prejuicio en esta cuestión. Expresará usted en confianza a M. Victoria o M. Alamán que una de las ventajas de interponer el nombramiento de un Encargado de Negocios es que permitirá al Gobierno mexicano elegir a alguna otra persona en vez de M. Michelena para futuro Ministro. Ruego que se comprenda que no encuentro falta alguna en la conducta de ese caballero durante el arduo período que ha permanecido aquí, ni tengo queja alguna contra él. Todo lo contrario. Pero M. Michelena es español; ha estado mezclado en todas las

recientes reyertas políticas de España; está vinculado por lazos de familiaridad con muchos de los individuos más detestables para el Gobierno español; y su presencia en ésta, en un carácter público reconocido, mientras dure la guerra (por más nominal que sea) entre España y México, o mientras España continúe agitada por conmociones civiles, no dejaría de exponer, al Gobierno de Su Majestad a quejas y gestiones interminables de la Corte de España y crearía perdurables dificultades para la recepción amistosa del enviado mexicano por el cuerpo de Ministros Extranjeros en Londres.[1]

Una vez establecida la Independencia de México, le conviene olvidar y ocultar en todo lo posible su vinculación anterior con España, y no mantener latente el recuerdo de ella por mezquinos y evitables motivos de irritación. Sobre todo con este fin, el Ministro mexicano en Londres debe ser un *mexicano* y no un español.[1]

Al designar Cónsules Generales en Inglaterra, debo solicitar empeñosamente que el Gobierno mexicano no confiera ese título y función a ningún súbdito británico, y muy particularmente a ningún socio de una Casa comercial en Inglaterra. Nada puede ser más embarazoso para el Foreign Office que mantener comunicaciones políticas con caballeros dedicados al comercio. Si tales comunicaciones no conducen realmente a ventajas indebidas para individuos o establecimientos determinados, dan lugar a que se sospeche de su existencia, lo que es casi tan malo.

Deseo recalcar esta consideración con todo enfasis al Gobierno mexicano porque tengo razones para creer que, en algunos casos, nuestros agentes en México se han valido de sus relaciones con el Gobierno para obtener la promesa de designaciones consulares para sus amigo en Inglaterra.

Desde luego, comunicará usted a M. Morier este Despacho, que está destinado a su información y gobierno, así como lo está para usted, aunque se lo dirijo a usted solamente en razón de contener una recapitulación de lo que hemos conversado.

[1] Este párrafo es distiuto en la versión colombiana. Véase Nº 196.

241

F. O. 50/9.

DE GEORGE CANNING A JAMES MORIER Y H. G. WARD[1] (Nº 1)

Enero 3 de 1825.

Los informes que el Gobierno de Su Majestad ha recibido de la Comisión del Sr. Ward en México y desde su regreso a ésta han contenido (en general) datos satisfactorios acerca de la situación de México, de los principios moderados del Gobierno y de su disposición a cultivar con este país las más estrechas relaciones de amistad.

Antes de que el Gobierno de Su Majestad pudiera dar cualquier paso decisivo para estrechar más aún sus relaciones con cualquiera de los nuevos Estados de América, era evidentemente necesario establecer:

1º Que tal Estado había renunciado final e irrevocablemente a todo vínculo político con España.

2º Que tenía tanto el poder como la voluntad de mantener la Independencia que había establecido, y

3º Que la forma de su Gobierno era tal que ofrecía una seguridad razonable para la continuación de su paz interior, y para la buena fe que le permitiría mantener cualquier relación que contrajera con Potencias extranjeras.

Gran Bretaña no tenía ni el derecho ni la intención de hacer cualquier cosa para *promover* la separación de cualquiera de las Colonias Hispanas de España. Sólo cuando se hubiera comprobado indubitablemente el hecho de esa separación, podría surgir la conveniencia de entrar en arreglos basados sobre un reconocimiento de la misma.

[1] Igual comunicación fué dirigida al Cnel. J. P. Hamilton y al Cnel. P. Campbell en Colombia *"mutatis mutandis"*. Véase Nº 26 respecto a su aplicación a la situación en la Argentina.

El hecho de la separación parece estar ahora innegablemente establecido respecto a México, y los sucesos del año pasado han contribuído claramente a la consolidación gradual de las instituciones internas de ese país, y a mejorar su capacidad para mantener las relaciones que contraiga con Potencias extranjeras.

En estas circunstancias, y considerando los grandes intereses de los súbditos de Su Majestad que están en juego en esa parte del mundo, debo transmitir a usted las órdenes de Su Majestad en el sentido de que si al recibir este Despacho en México la situación general de los asuntos de ese país continuaran tan favorables como parecen serlo ahora, y si ningún suceso inesperado hubiera alterado el estado de cosas sobre el que se fundan estas Instrucciones, informará usted al Secretario de Estado mexicano que Su Majestad se ha dignado graciosamente disponer que se prepare y envíe a usted un Pleno Poder (adjunto a la presente) autorizándole a tratar con la persona que sea debidamente designada por el Gobierno Ejecutivo de México la negociación de un tratado, que coloque sobre una base regular y permanente las relaciones comerciales que se han mantenido durante tanto tiempo entre los súbditos de Su Majestad y ese Estado[1]...

Tan pronto como esté firmado el tratado y debidamente agregada la Ratificación del Gobierno mexicano, Mr. Morier regresará a Inglaterra con ese Instrumento, que será canjeado en Londres por la Ratificación de Su Majestad.

Al partir de México M. Morier presentará a Mr. Ward como Encargado de Negocios al Secretario de Estado mexicano, a quien Mr. Ward entregará la carta que a ese efecto he dirigido a dicho Secretario, la cual ya está en poder de Mr. Ward y de cuyo texto le envío a usted una copia.

1 "Libertad recíproca de comercio" sobre la base de la nación más favorecida. Derechos más reducidos sobre mercaderías conducidas por barcos de construcción y tripulación británica y mexicana.

242

F. O. 50/9.

De George Canning a James Morier y H. G. Ward [1] (Nº 2)

Enero 3 de 1825.

Es posible que con respecto al Artículo 12 del Proyecto de Tratado que se ha encomendado a usted negociar con el Gobierno de México surja alguna dificultad en cuanto a la parte que estipula el ejercicio del culto público por súbditos británicos en las capillas que en adelante se construyan a ese efecto.

No anticipo semejante objeción de parte del Gobierno mismo, pero si se le manifestara a usted que los sentimientos y prejuicios del pueblo de México tornarían la erección inmediata de tales edificios peligrosa para la paz del país, y si le pareciera a usted que esta objeción, en cuanto sea de su conocimiento, tiene verdadero fundamento, está usted autorizado a acceder a la supresión de las palabras ''asistir al Servicio Divino y celebrarlo en sus propias casas particulares o en sus propias Iglesias y Capillas particulares, que tendrán libertad para construir y mantener dentro de dichos territorios de México para los efectos del Servicio Divino'', sustituyéndolas por las siguientes palabras ''a celebrar el Servicio Divino con el debido decoro''; pero en este caso agregará usted al tratado un artículo explicativo y, si fuera necesario, secreto, en el mismo sentido de las palabras omitidas, a saber: ''Queda entendido que el Servicio Divino será celebrado por el momento en casas particulares, pero que se permitirá la construcción de capillas e iglesias con ese fin, tan pronto como los esfuerzos del Gobierno hayan logrado obviar las dificultades que ahora se prevén a tal medida''.

Debe usted entender que el agregado de un Artículo a es-

[1] Igual comunicación dirigida al Cnel. J. P. Hamilton y al Cnel. P. Campbell en Colombia.

te efecto, y el goce inmediato por los súbditos británicos del derecho de celebrar el Servicio Divino, al menos en casas particulares, así como el derecho de ser sepultados decentemente, son condiciones indispensables del tratado.

243

F. O. 50/9.

De George Canning a James Morier y H. G. Ward[1] (Nº 3)

Enero 3 de 1825.

En el actual estado de la marina de México, parece probable que las ventajas de reciprocidad estipuladas en los Artículos 5, 6 y 7 del tratado que está usted facultado a negociar serían en gran parte ilusorios para ese Estado durante algunos años.

Que usted señale esta probabilidad a los Plenipotenciarios mexicanos o aguarde a que ellos la sugieran, dependerá de su propio criterio y del ambiente y disposición, en general, en que se lleve a cabo la negociación.

Una vez admitido el inconveniente, no hay duda de que debe ser remediado. Como la concesión (por razonable que sea en este caso) en virtud de la cual debemos consentir la admisión en nuestros puertos, como barcos de un país determinado, de los no construídos en ese país, implicaría apartarse de un principio que ha sido casi invariablemente considerado sagrado en todos nuestros tratados con Potencias extranjeras, es absolutamente necesario limitar esa concesión en forma de evitar que siente un precedente para el futuro.[2]

Digo que este principio ha sido considerado sagrado "*casi invariablemente*" porque en un tratado con el Gobierno de los Países Bajos, en la última Paz, concedimos (en conside-

[1] Igual comunicación dirigida al Cnel. J. P. Hamilton y al Cnel. P. Campbell en Colombia.

[2] "futuros tratados" en la versión colombiana.

ración de las circunstancias especiales en que se hallaba ese país) una excepción en su favor por el término de cinco años.

Adjunto el proyecto[1] de un Artículo a este efecto, que podrá usted incluir en el tratado con México, no omitiendo, sin embargo, el Artículo 7, pero reteniéndolo más bien en su lugar en el cuerpo del tratado, y añadiendo el Artículo que ahora le envío como un Artículo *adicional* al final del tratado, de manera que cuando expire ese Artículo adicional, el tratado pueda quedar (sin más cambios) completo.

Dejo un espacio en blanco para el número de años, que debe ser no menos de cinco ni más de diez. Posiblemente la situación en México exija diez, aunque cinco pueden ser ampliamente suficientes para Colombia.

244

F. O. 50/10.

De James Morier a George Canning (Nº 10. Confidencial)

México, *febrero* 10 de 1825.

[Extenso informe sobre la situación interna de México]

...He tenido el propósito, al redactar este informe, de exponer al Gobierno de Su Majestad toda circunstancia que según mi mejor criterio podría ofrecerle una visión clara del estado actual de este país. Acaso ya hayan resuelto el asunto del reconocimiento. Confío humildemente que no se reputará presutuoso de mi parte si aventuro la opinión de que si se demora mucho más ese Reconocimiento, la situación de la Misión de Su Majestad en este país sería sumamente embarazosa. Me permito repetir que el placer causado en todo el país por la llegada por vez primera de los Comisionados y Cónsules de Su Majestad parece haber sido reemplazado por sentimientos de desconfianza — desconfianza que es

1 No se publica. Igual a lo expresado en el texto.

probable que aumente, pues si la administración actual no fuera reemplazada por hombres de miras más esclarecidas, y si continuara en su actual disposición hacia nosotros, es de temer que tengamos que luchar contra circunstancias que podrían comprometer la dignidad de la nación británica, y que podrían conducir a un estado de cosas en el que no sería posible continuar obrando con la indulgencia que hemos adoptado hasta ahora como norma de conducta.

245

F. O. 50/18.

MEMORANDUM Q EL CIUDADANO JOSÉ MARIANO MICHELENA GENERAL DE BRIGADA DE LOS EXERCITOS NACIONALES DE LA REPCA. FEDERAL DE MEXICO, DIRIGE AL SOR DE PLANTA SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE S. M. B.

HABIENDO los SS^res^ comisionados de la Gran Bretaña, comunicado al Supremo Poder Ejecutivo de la federación Mexicana que el Gobierno Inglés deseaba interponer su mediación de una manera mui activa, para que la España fuese la primera en proclamar el acto de justicia, que la politica exige de la civilizacion del siglo, y á este fin quería que el Gobierno de Mexico hiciese proposiciones tales que pudiesen llenar los deseos generosos de la Nacion Britanica, dirigidos á proporcionar á la España todas las ventajas q debía necesariamente sacar de la oportuna iniciativa de nuestro reconocimiento de independencia, me facultó el Supremo Poder Ejecutivo de la federacion para entrar en comunicacion con el Ministro de relaciones exteriores de S. M. B. sobre asunto tan importante y delicado. Por ausencia del Exmo Sor George Canning tube el honor de dirigir un Memorandum con fha 22. de Septiembre del año proxima pasado al Sor de Planta manifestando que el vivo deseo de la Nacion Mexicana era dar á la Inglaterra una rele-

vante prueba de su distinguida consideracion y sincera amistad, y á la España un neuvo y publico testimonio de su generosidad aceptando la Mediacion baxo la base de conceder á la Peninsula las ventajas mercantiles. Mas de cinco meses hán corrido desde aquel fecha, y aunque los acontecimientos hán ido succesivamente demostrando la estabilidad de aquellos Gobiernos y la imposibilidad de su reconquista confirmada por una serie de ocurrencias tan favorables, como faciles de preveér, la España sin embargo há desoido los consejos de la magnanima Inglaterra, y no hé contextado sobre la mediacion. Seria faltar al decoro de la Nacion Mexicana sugetarla á la vacilante é irresoluta politica del Gabinete de Madrid, que prevalido del compromiso en que se halla con el actual negocio de la mediacion, podria paralizar á su antojo las medidas que sea conveniente tomar; creo, pues, que es mi deber sacar, á la Nacion de la incertidumbre en que se halla, y antes de regresar á Mexico, saber positivamente si la España admite ó no la mediacion de la Gran Bretaña. Si la respuesta es positiva, que se proceda desde luego á la negociacion, si es negativa, que se quede por ahora concluido este asunto; y si algun dia se volviese á tratar sobre el particular que sea enteramente de nuevo en todas sus partes.

La impotencia en que se halla España para proteger las Islas, y libertarlas del horroroso escandalo de la piratería, que fixa la atencion del mundo mercantil, y requiere vigorosas medidas para abolirla; la fatalidad de un gobierno absoluto tanto mas opresivo cuanto mas distante está del centro del poder; el exemplo de la fuerza moral y de la prosperidad que ván adquiriendo las nuevas Naciones del Continente Americano; el espiritu de liberalismo que traslado de la Peninsula á la Havana há dividido en partidos opuestos, á los habitantes de aquellos paises, y los ha predispuesto á una revolucion, toda anuncia que no está distante la época en que la Isla de Cuba se verá en la necesidad de variar sus relaciones politicas, y mudar la organizacion de su gobierno. Llegado este caso i podrá ser independiente por si sola. Su pequeña poblacion no lo

permite. ¿Se agregará á alguna Potencia del Continente Americano? Este es el punto de la cuestion y sobre el cual desearía el Gobierno de Mexico saber la opinion del Gabinete Britanico. Basta echar la vista sobre el Mapa, y medir la distancia que hai entre el Cabo Catoche y el Cabo San Antonio para convencerse de que la Isla de Cuba es un apendice del Continente Mexicano al cual parece haber estado unida en tiempos anteriores; que baxo el dominio de los Españoles la Havana há estado baxo la tutela de Mexico y há recibido de aquella Capital los auxîlios pecuniarios que há necesitado, y sin los cuales no podía existir, hasta que se estableció el comercio libre con los neutros; que Cuba puede considerarse como un grande almacen y astillero formado por la naturaleza para el uso de Mexico. En fin si se considera que esta Isla es la llave del gran seno sobre cuyas costas se extiende la poblacion Mexicana, facilmente se convendrá que ninguna Potencia Americana tiene mejor derecho que Mexico para reclamar la posesion de Cuba, cuando llegue el caso de separarse de la España, acontecimiento que es preciso preveer; y que la prudencia aconseja al Gobierno de Mexico de ponerse de acuerdo con el de la Gran Bretaña sobre asunto de tan alta trascendencia.

Consecuente a sus principios de justicia y libertad el Gobierno de Mexico lejos de aponerse á la separacion de Goatemala, la há favorecido y reconocido su independencia, y mirando á esta Republica con la paternal deferencia de una Hija predilecta desearía que la Gran Bretaña extendiese á ella las benevolas intenciones que há manifestado á las Republicas de Mexico, Colombia y Buenos Aires. Sería tan grato para mi Gobierno, como lisongero para mi, estár autorizado para comunicar oficialmente al Supremo Poder Ejectutivo de Goatemala las buenas y favorables disposiciones del Gobierno de S. M. B. acia la nueva Republica de los Estados federales del Centro del Continente Americano; a fin de que dé los pasos convenientes para entrar en estas relaciones de un modo directo, á cuyo efecto podria si se juzgase oportuno

expedirse alguno orden al encargado de negocios que reside en Mexico.
Londres 4 de *Marzo* de 1825.

246

F.O. 50/12.

De James Morier y H. G. Ward a George Canning (Nº 1)

México, *abril* 10 de 1825.

...Los Plenipotenciarios mexicanos admitieron abiertamente, en términos generales, los principios liberales sobre los cuales estaba basado el tratado que les sometimos, y se complacieron en manifestar que cuando se hiciera público desvirtuaría muchos rumores que prevalecían respecto de los privilegios que Inglaterra exigía a México.

Sus primeras observaciones se refirieron a lo que había sido previsto por usted en su Despacho por separado a Mr. Ward[1] es decir, a la designación de este Gobierno con el término genérico de "Estado". Indicaron que la expresión "State of Mexico" traducida por "Estado de México" significaba, en realidad, la Provincia, y en general se tomaría como México, distinguiéndolo de los otros Estados de la Federación. El empleo de este término, por consiguiente, daría motivo a muchas discusiones innecesarias en el Congreso, y proponían, por lo tanto que donde figurara en el tratado se lo sustituyera por "los Estados Unidos de México".

No dejamos de aprovechar las explicaciones que se nos habían suministrado respecto de este punto, y encontrando que no exigían la inserción de la palabra "República" en ninguna parte del tratado, accedimos a que se insertara los "Estados Unidos" cuando fueran necesarias esas palabras.

Los Plenipotenciarios mexicanos expusieron luego una objeción que se les había ocurrido, tanto a ellos como al Pre-

1 Nº 240.

sidente, al leer nuestro Proyecto, como de la mayor importancia, la que no dejaría de ser sentida vivamente por todo mexicano, es decir, la falta de un Artículo o aún una expresión reconociendo directamente la Independencia del país. Expresaron su convencimiento de que tal era la intención de Gran Bretaña, pues el hecho constaba sin duda alguna por las íntimas relaciones que el Gobierno británico parecía tener el deseo de establecer entre los dos países, pero no era suficiente para el pueblo que, recién salido de una larga y ardua lucha por la libertad, exigía una declaración clara y positiva a ese efecto. La palabra *Reconocimiento* sería infinitamente más grata, aun cuando fuera adquirida a costa de amplias concesiones, que un reconocimiento *de facto,* por más liberal que fuera su ofrecimiento, si fuera necesario, como en el caso actual, reflexionar sobre el mismo para descubrir que se trataba de un reconocimiento. Los Plenipotenciarios mexicanos insinuaron que estarían dispuestos a hacer cualquier sacrificio o a conceder cualquier privilegio comercial que exigiéramos, si se insertara un Artículo especial reconociendo en términos precisos la Independencia de México; y luego, por otra parte, hicieron el mayor hincapié en los sentimientos de recelo y desconfianza que la carencia del mismo suscitaría entre los miembros de un incipiente Congreso, ninguno de los cuales era muy versado en la política de Europa, y quienes por esa misma circunstancia estarían inclinados a ver un misterio donde quizá no había intención de crearlo.

No encontramos que este punto había sido previsto en nuestras Instrucciones, pero como era evidente, por la carencia de cualquier alusión directa al mismo en el Proyecto de tratado, así como por los deseos implícitos del Gobierno de Su Majestad fundados en el estado actual del pensamiento político en toda Europa acerca de la cuestión Sudamericana, que un artículo especial reconociendo la Independencia de México sería objetable en todo sentido, resolvimos inmediatamente hacer todo lo posible, menos malograr el tratado, en oposición a los deseos de los Plenipotenciarios mexicanos a este respecto,

y sólo ceder lo suficiente en cuanto al punto en disputa para obtener lo que esperábamos sería aceptable para el Gobierno de Su Majestad. Contestamos, por lo tanto, que la objeción que habían planteado era demasiado seria para no haber sido advertida por los Ministros de Su Majestad, pero éstos habían imaginado, naturalmente, que en un tratado cada uno de cuyos renglones contenía pruebas del espíritu liberal que los animaba, no se podían abrigar dudas acerca de sus intenciones hacia México. La opinión de Inglaterra respecto del resultado del conflicto entre España y sus Colonias, ya estaba formada. Sabía que de parte de la Madre Patria era una lucha inútil, y había adoptado las medidas consiguientes, pero los mexicanos no debían imaginarse que tal era la opinión o las vistas de las otras naciones de Europa. Lejos de considerar terminado el conflicto, sólo habían sido impedidas de tomar parte activa en él por la declaración de Inglaterra de que no permitiría ninguna intervención extranjera: el recelo de Gran Bretaña estaba mezclado con su aversión por los principios sobre los que se había fundado la Independencia americana, y era necesaria la mayor precaución para impedir que la chispa latente se convirtiera en llama, lo que podría ser destructivo por igual para el Viejo y el Nuevo Mundo. Argumentamos que consideraciones de esta naturaleza habían inducido al Gobierno británico, después de la más madura reflexión, a omitir cualquier Artículo que, al reconocer positivamente la Independencia de los Estados Sudamericanos, podría ser esgrimido inmediatamente por todos los que eran contrarios a la medida: es decir, por casi todas las grandes Potencias de Europa...

[Los Plenipotenciarios mexicanos continuaron insistiendo sobre lo concesión explícita del Reconocimiento y también objetaron el Artículo sobre religión. También exigieron la facultad de otorgar privilegios comerciales especiales a las ex Colonias españolas. Después de largas negociaciones, sus exigencias sobre estos puntos fueron aceptadas y el tratado fué firmado el 6 de abril de 1825].

247

F.O. 50/13.

DE H. G. WARD A GEORGE CANNING (Nº 5)

México, *junio* 1 de 1825.

AYER tuve el honor de ser presentado a Su Excelencia el Presidente, como Encargado de Negocios de Su Majestad.

El ceremonial adoptado aquí en estas ocasiones está tomado, según creo, del observado en los Estados Unidos, y es el mismo para los agentes diplomáticos de cualquier clase.

Al llegar a Palacio, M. Alamán me condujo al salón de recepción, donde hallé al Presidente de pie bajo un dosel, rodeado de sus Ministros, las autoridades civiles y militares en uniforme de gala, un número de Diputados y Senadores, y una multitud de espectadores atraídos por la novedad del espectáculo. El Ministro de Relaciones Exteriores, al presentarme, leyó en voz alta una traducción de la carta en que usted se dignó informarle que yo residiría aquí como Encargado de Negocios de Su Majestad a la partida de M. Morier. Habiendo sido informado previamente de que el Presidente esperaba que yo le dirigiera algunas palabras en esta ocasión, a las que él respondería en forma adecuada, le expresé, en la forma más concisa posible y en los mismos términos empleados en su carta, a M. Alamán, el interés que tiene Su Majestad en el bienestar de este país; agregando que esperaba que el tratado recientemente concluído resultara igualmente ventajoso para México y Gran Bretaña.

Tengo el honor de adjuntar una traducción de la respuesta [1] del General Victoria que ha sido publicada.

Después de despedirme, M. Alamán me pidió que asistiera esta mañana a la recepción de Mr. Poinsett, quien ha presentado sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos. La única diferencia

[1] No se publica.

que pudo observarse en esta ocasión fué la extensión del discurso de Mr. Poinsett, que tomó cerca de un cuarto de hora. Después de hacer el más alto elogio del General Victoria, a cuyo coraje y constancia Mr. Poinsett atribuyó el actual estado próspero de México, felicitó a los mexicanos en general sobre la forma republicana de Gobierno que habían elegido, la que, expresó, era particularmente grata al Presidente y a los ciudadanos de los Estados Unidos. Habló en los términos más encomiásticos de la forma en que se había desarrollado su lucha por la Independencia, y agregó que a las grandes cualidades que habían desplegado en el curso de esta lucha, debían atribuir la justicia que ahora les hacía la *primera* nación del Viejo Mundo y la nación que había sembrado *primeramente* los gérmenes de la libertad en el Nuevo.

Mr. Poinsett terminó analizando el objeto de su misión, la que, expresó, era concluir un tratado de comercio y límites —declaración que no pareció en forma alguna tan aceptable como la parte anterior de su discurso, a juzgar por las miradas de los espectadores, que están bien al corriente de las dificultades que posiblemente se presenten en la cuestión de límites.[1]

La respuesta del General Victoria fué muy concisa, pero como espero poder enviarle una traducción de ella, no creo necesario molestarlo aquí con ningún detalle al respecto.

248

F.O. 50/13.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 7)

México, *junio* 3 de 1825.

M. Alamán me informó ayer que tropas españoles compuestas de unos 800 hombres, han llegado últimamente a La Habana, escoltadas por una fragata francesa.

A esta circunstancia, el Gobierno de aquí parece inclinado

1 Los discursos se publican en *Manning,* Documentos 881-883.

a atribuirle considerable importancia. Han averiguado que los transportes que conducían las tropas, tenían órdenes de hacer escala en La Martinica, y colocarse allí bajo la protección de un buque de guerra francés.

Ahora bien, como los únicos enemigos de los españoles en estos mares son los mexicanos y colombianos. M. Alamán sostuvo que el hecho de prestar escolta debe considerarse un acto de abierta hostilidad de parte de Francia, pues sólo faltaba que apareciera una flotilla mexicana o colombiana para hacer inevitable un quebrantamiento a la neutralidad. Deseaba, por lo tanto, saber si el Gobierno de Su Majestad no consideraría esto como un primer paso hacia esa intervención que Gran Bretaña se había declarado resuelta a no permitir.

A esto contesté categóricamente en forma negativa. Señalé a M. Alamán la diferencia entre prestar escolta a un pequeño contingente de tropas españolas en tránsito de una parte a otra de los dominios españoles, y la intervención directa entre España y sus ex Colonias. Le recordé un caso ocurrido recientemente, en que un navío mercante español, navegando junto con una goleta francesa, fué capturado por un corsario colombiano sin que la goleta intentara intervenir, y le pregunté qué prueba tenía de que la fragata no hubiera procedido en la misma forma, si los transportes hubiesen sido atacados por la escuadra mexicana o colombiana.

Me era imposible negar que las circunstancias eran sospechosas, y que era improbable que se hubiera ordenado a una fragata francesa escoltar a las tropas, para convertirse simplemente en espectadora pasiva de su captura. Pero rogué a M. Alamán que no perdiera de vista la política firme, sí que conciliatoria, trazada por la sabiduría del Gobierno de Su Majestad. Aunque animada de una firme determinación de repelir todo lo que se pareciera a un acto positivo de hostilidad, Gran Bretaña estaba igualmente resuelta a dar una interpretación favorable a todo lo que la admitiera, y no permitir que la paz del mundo fuera perturbada, a menos de ser impuesta absolutamente la guerra.

M. Alamán dijo que informaría al Presidente de mi opinión sobre el asunto, con la cual no dudaba que estaría de acuerdo.

Han transcurrido dos días desde esta conversación, y como los documentos hasta el 31 de marzo, recibidos aquí hace poco, no confirman en forma alguna las noticias de una guerra que habían circulado antes que llegaran, no creo que se volverá sobre el asunto.

Queda librado al sabio criterio del Gobierno de Su Majestad considerar si, en caso de que Francia continúe prestando escolta a las tropas españolas a través del Mar Caribe, este sistema no provocaría tarde o temprano consecuencias que probablemente resultarían fatales para la tranquilidad de Europa.

249

F.O. 50/13.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 17)

México, *julio* 9 de 1825.

He estado tratando últimamente de obtener alguna información a propósito del Congreso de Panamá que se reunirá hacia fines de octubre. Sin embargo, me ha sido imposible conseguir de M. Alamán ningún informe acerca de la naturaleza de los asuntos que posiblemente sean sometidos al mismo. Expresa simplemente que estarán limitados a *affaires de famille* —o asuntos que pueden ser considerados como tales por los diferentes miembros de la gran Colonia fundada por España en el Nuevo Mundo, y que sus deliberaciones no afectarán en forma alguna los intereses de las naciones europeas que ya han reconocido la Independencia de los diversos Estados de la América Española.

Me inclino a considerar esto, al tomarlo en cuenta junto con otros informes que me han llegado de otras fuentes, como

un indicio de la intención del Congreso de adoptar algunas medidas prohibitivas generales respecto del comercio de las naciones que se rehusan a seguir el ejemplo de Gran Bretaña. No puedo garantizar la exactitud de esta suposición, pero tengo razones para creer que tanto México como Bolivia se inclinan a obrar de acuerdo con la misma.

Existe poca duda de que uno de los primeros asuntos por discutirse será el relativo a la situación de la Habana y Puerto Rico. Se me informa que sobre este asunto existen considerables recelos entre los gobiernos mexicano y colombiano; ninguno de los dos es suficientemente fuerte para emprender por sí solo una expedición contra la Isla de Cuba, y además, en caso que tuviera éxito un ataque conjunto, no podrían llegar a un acuerdo sobre la manera de disponer de tan valiosa presa.

La cuestión de límites entre Buenos Ayres y el Perú, que a juzgar por las últimas informaciones recibidas del Callao parecería haber sido acogida con mucho entusiasmo por el General Bolívar, entiendo que será igualmente sometida al Congreso. Sin embargo, nada se ha decidido definitivamente aún respecto a la fecha en que se reunirá. Colombia desea que se reúna lo más pronto posible, mientras que México, por las razones que tuve el honor de mencionar en mi Despacho Nº 16 [1], desea más bien demorar que acelerar este acontecimiento.

Se supone que M. Michelena representará a este país en Panamá, pero esta designación debe considerarse más bien como una prueba de la ansiedad del Gobierno por librarse de su presencia aquí que de cualquier deseo de conferirle una distinción honorífica.

Pregunté a M. Alamán si se invitaría a los Estados Unidos a enviar un Ministro al Congreso, a lo que contestó negativamente; pero, al formular la misma pregunta a Mr. Poinsett, pocos días después, me enteré por ese caballero que el Ministro colombiano en Washington había recibido instrucciones para formular la propuesta, y que, por el tenor de la conversación que había sostenido con el Presidente poco antes

[1] No se publica.

de su partida, se inclinaba a creer que sería aceptada. Hasta agregó, aunque me rogó que no lo mencionara en ésta, que tenía razones para creer que si podía completar sus arreglos aquí, él mismo sería elegido representante de su país en esa ocasión. Mr. Poinsett procedió a comentar las intenciones de su Gobierno acerca de este Congreso, aparentemente con gran franqueza. Dijo que el Presidente pensaba que en una Asamblea donde habían de discutirse los intereses comunes de América, los Estados Unidos deberían tener voz; y que sin embargo, de conformidad con la neutralidad que observaban, no debían intervenir en discusiones en que probablemente se tomarían en consideración medidas de hostilidad contra España para arrancarle su Reconocimiento de la Independencia de los distintos Estados. Deseaba, por lo tanto, que se celebraran dos Congresos, comenzando uno inmediatamente después de la disolución del otro, y que el Ministro de los Estados Unidos sólo asistiera a aquél en que los asuntos internos de América fueran materia de deliberaciones.

Pienso, sin embargo, que de adoptarse o no este arreglo, los Estados Unidos no renunciarán fácilmente a la idea de tener un agente en Panamá. En la actualidad, su gran objeto es inducir a los Estados Hispanoamericanos a que los consideren como miembros de la misma familia, vinculados a ellos por mil lazos que los Europeos no pueden establecer, y unidos a ellos por una similitud en sus instituciones políticas, que los coloca indudablemente en la misma situación con respecto a las Potencias monárquicas del Viejo Mundo. Si hubieran podido agregar la uniformidad de religión a estos argumentos en su favor, hay poca duda de que su influencia hubiera sido muy poderosa. Tal como es, no sería de despreciar en forma alguna, y si su agente en Panamá fuera un hombre hábil, me inclino a creer que tendrá allí oportunidades de aumentarla muy considerablemente.

No espero que se designe a Mr. Poinsett para esta función, pues no creo que tiene probabilidad alguna de salvar, por algunos meses, las dificultades que probablemente se pre-

sentarán en sus negociaciones en ésta. Aun no ha comenzado sus gestiones y no tengo idea acerca de la causa de esta demora. Actualmente no parece estar muy bien conceptuado por los Ministros o el Presidente, habiendo sido sorprendido en una tentativa de sobornar a uno de los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de obtener por su intermedio copias de la correspondencia de Mr. Onís, así como de algunos documentos relativos a los antiguos límites de Luisiana, que se sabía existían en los archivos de los Virreyes. Estos documentos han sido ahora trasladados por orden especial del Presidente a un lugar más seguro.

Mr. Poinsett es hombre de gran capacidad y creo realmente que está inclinado a pensar y hablar de Inglaterra con mucha más liberalidad que sus compatriotas en general; pero ansía naturalmente formar aquí un partido americano, y con ese fin observo que cultiva las relaciones de todos aquellos que fueron nuestros opositores en los debates sobre el Tratado. Ignoro si mediante su ayuda espera conseguir la aprobación de su propio tratado; pero a menos que posean talento infinitamente mayor que el que me inclinaría a reconocerles, a juzgar por las recientes discusiones, se verá muy defraudado en sus esperanzas.

250

F.O. 50/9.

De George Canning a H. G. Ward (Nº 9) [1]

Septiembre 9 de 1825.

[M. Rocafuerte habrá informado a su Gobierno de la seguridad dada por el Gobierno británico de que le es muy doloroso no poder ratificar el Tratado con México. Pero no pueden abandonar por una nueva vinculación principios que jamás han sido concedidos a ningún Estado, sea del Viejo o del Nuevo

[1] Extenso despacho del que se da aquí un resumen.

Mundo. El Secretario de Estado mexicano debe ser informado que el gobierno británico no puede en forma alguna admitir el Artículo 8 que fué aceptado por los Comisionados de Su Majestad en completa contradicción con el tenor de sus instrucciones.

También son necesarias otras modificaciones. En el Preámbulo, las palabras "siendo independiente" que se han introducido, son redundantes si expresan una pretensión de México o implican un reconocimiento de Gran Bretaña, pues la negociación y firma del tratado son suficientes para establecer el hecho de la independencia.

Los Artículos 1, 2 y 3 no exigen modificación excepto una alteración verbal en el Artículo 2.

La segunda parte del Artículo 4 ofrece graves objeciones, pues daría a México el derecho de otorgar condiciones especiales, a países que lo reconocieran en el futuro, con respecto a artículos especiales, privando así a Gran Bretaña de toda seguridad y haciendo así inútil la firma del tratado. Tampoco es diferente el caso para los países de la América del Sur. Ni Colombia ni Buenos Aires hicieron excepción alguna en favor de México, de modo que éste no puede hacer excepciones en favor de ellos. De manera que debe descartarse por completo.

De igual modo, los Artículos 5º y 6º, en cuanto a la admisión de barcos, son ambiguos, conceden ventajas desiguales a Gran Bretaña y México, y podrían dar en el futuro a otros países mayores ventajas que a Gran Bretaña.

De igual modo, en el Artículo 7º, Gran Bretaña no puede otorgar concesiones respecto a la admisión de barcos mexicanos que no ha otorgado a Aliados más antiguos en Europa, aunque está dispuesta a dar concesiones por un período de tiempo limitado mientras se está formando la marina mercantes mexicana.

El Artículo 8º es completamente inadmisible. La primera parte implica el abandono por Gran Bretaña de principios de derecho internacional que siempre ha mantenido. La segunda parte renuncia al derecho de embargo acerca del cual sólo

puede juzgar el país que lo impone. Pudiera ser temporariamente ventajoso para Gran Bretaña en las circunstancias del momento, pero ella no puede renunciar a principios por eso.

En los Artículos 9º al 14º, las modificaciones sólo son verbales.

El Artículo 15º reconocería el derecho de México sobre territorio que no posee ni *de jure* ni *de facto,* y no puede aceptarse.

El Artículo 17º es verboso y podría causar envidias.

El Artículo Adicional reserva el derecho de otorgar a España privilegios comerciales mayores que a cualquier otra nación *europea.* Esto excluiría a los Estados Unidos. Gran Bretaña ha aceptado abiertamente que España goce de privilegios especiales mayores que los de toda otra nación por un período limitado, y está dispuesta a ello ahora, pero únicamente si queda en la situación de nación más favorecida respecto de todo otro país. Este Artículo es una mala retribución por el espíritu británico de generosidad y sacrificio, y debe ser rechazado.

La negociación debe ser conducida conjuntamente por Morier y Ward, y éste no debe actuar sin aquél, que está en viaje].

251

F.O. 50/9.

De George Canning a H. G. Ward (Nº 10)

Septiembre 9 de 1825.

Aunque apenas es dable esperar que la negativa de Su Majestad de ratificar el tratado no cree una impresión desagradable en el ánimo del Presidente y los Ministros mexicanos, es posible, sin embargo, que tenga un efecto saludable al moderar, en cierto grado, la idea algo extravagante de la importancia de México para Gran Bretaña, que parece prevalecer

en toda la masa de la nación mexicana, y que quizá haya muy probablemente estimulado las pretensiones desmedidas de sus Plenipotenciarios.

Estoy persuadido de que la solidez y continuación de un buen entendimiento entre Gran Bretaña y México dependerán de que se tenga una idea exacta por ambas partes de su verdadero valor para cada una. Las esperanzas exageradas (tales como sospecho los mexicanos suponían que abrigábamos) de la ventaja que derivaría este país de un tratado comercial con México, probablemente serían defraudadas por la experiencia. Semejante desilusión tendería a crear en este país un sentimiento de indiferencia por la suerte del Nuevo Estado; y nada podía haber contribuído más a despertar tales esperanzas y por consiguiente una reacción como la que he descripto en los sentimientos de la nación británica, que si el Gobierno británico hubiera aceptado adquirir de México un arreglo comercial conteniendo concesiones desusadas, y más aún, con el sacrificio de principios a los que este país se ha adherido constantemente.

Una prueba innegable y suficiente de la buena voluntad con que este Gobierno ha procedido respecto de México, es que la designación de un Encargado de Negocios no fué condicionada por la Ratificación del tratado por Su Majestad. Con la designación y residencia de un Encargado de Negocios en su Capital, el Gobierno mexicano ha conseguido, en realidad, el resultado del tratado que naturalmente más ansiaba. No existe intención de modificar ese resultado. El establecimiento de Misiones de un rango diplomático más elevado debe esperar el cambio de las Ratificaciones.

El Gobierno de Su Majestad tenía el deseo y la intención de designar tales Misiones simultáneamente en los tres Estados con los que se han negociado tratados. Pero como ya hace algún tiempo que se ha cambiado la Ratificación del tratado con Buenos Ayres, así como la del tratado con Colombia está lista para ser cambiada en cuanto llegue la Ratificación colombiana, el Gobierno mexicano no debe tomar a mal que las

designaciones en esos dos Estados se efectúen antes de la devolución del tratado, que Mr. Morier y usted están autorizados a concluir y firmar. No deben deducir de esa prioridad ninguna parcialidad para esos Estados con relación a México.

252

F.O. 50/9.

DE GEORGE CANNING A H. G. WARD [1] (Nº 11)

Septiembre 9 de 1825.

Acompaño para su conocimiento copia de la correspondencia que he mantenido con el Embajador de Su Majestad en París [2] respecto del rumor (que también parece haber llegado a México) de una escolta prestada por el Comandante en Jefe francés en las Antillas a ciertos Transportes españoles, que conducían tropas y se dirigían a La Habana.

La diligente atención dispensada por el Gobierno de Su Majestad a este proceder inconsulto de las autoridades Coloniales francesas, y la explicación ofrecida por Francia tienen el propósito de infundir inmediatamente al Gobierno mexicano confianza en la disposición amistosa de Gran Bretaña, y de disipar por el momento cualquier temor de intervención activa del poderío de Francia en ayuda de la hostilidad española.

La comunicación de esta correspondencia al Gobierno mexicano ofrecerá una oportunidad favorable para responder a las preguntas del Secretario de Estado mexicano, mencionadas en su Despacho Nº 7 [3], en cuanto a las intenciones de este país con respecto a cualquier posible conflicto futuro entre los Nuevos Estados de la América Continental y los Aliados de España en Europa.

No se me ocurrió que las intenciones de Su Majestad al respecto podrían prestarse a cualquier mala interpretación.

[1] Y al Coronel Campbell en Colombia.
[2] Nos. 406, 407, 408, 411.
[3] Nº 248.

La declaración que hice en la Conferencia con el Príncipe de Polignac en octubre de 1823 estaba destinada a producir el efecto (que en realidad produjo) de advertir a otras Potencias que no intervinieran en el conflicto entre España y las Provincias americanas que habían declarado su Independencia, no ofreciendo a esas Provincias cualquier promesa de cooperación por parte de este país, sino indicando que, en el caso de que cualquier otra potencia tomara parte activa en el conflicto, Su Majestad se reservaba la libertad de considerar el curso que los intereses de su pueblo podrían exigirle que adoptara, en una guerra que entonces asumiría un carácter general en lugar de civil.

Como consecuencia de esta declaración, los países de la América española han podido llegar sin trabas al punto en que ha parecido al Gabinete británico que está plenamente establecido su carácter de Gobiernos independientes. Su Majestad los ha reconocido como tales, y no es ciertamente por falta de esfuerzos de parte de Su Majestad si el reconocimiento de ésta no ha sido acompañado por el de la Madre Patria.

El Gobierno británico nunca tuvo la intención de que se ofreciera esta declaración a las Provincias americanas o de que la interpretaran como un tratado de alianza defensiva, y sin embargo, tal sería el carácter de un compromiso que obligara a este país, en general e indefinidamente, a defender a los Nuevos Estados de América contra todo ataque de Europa. Que se efectúe cualquier ataque semejante es sumamente improbable; es quizá apenas menos improbable que, en caso de que se extendiera a otras Potencias la guerra que ahora desgraciadamente existe entre España y sus ex Colonias, Inglaterra pudiera evitar por mucho tiempo ser arrastrada por su vorágine.

Pero aunque motivos de interés y de humanidad inducirán al Gobierno británico a seguir efectuando todo esfuerzo para evitar una calamidad tan perjudicial para la humanidad como sería una guerra semejante, no debe concebirse que este país ha contraído o está dispuesto a contraer, cualquier compromiso

expreso o implícito que le imponga la obligación positiva de tomar parte en cualquier guerra que sus esfuerzos no puedan evitar.

253

F. O. 50/14.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 32)

México, *septiembre* 22 [1] de 1825.

El tratado mexicano con los Estados Unidos progresa lentamente. Aceptación por los mexicanos del principio de que "bodegas libres hacen mercaderías libres", excepto en las costas de México.

...no podía aventurarme a consultar a M. Alamán directamente sobre el asunto. Sin embargo. estoy convencido de que en lo que me ha transmitido, algo ha sido suprimido; celosos como son los norteamericanos de que se ejercite el derecho de pesquisa en sus barcos, y en vista de la mala gana con que se sometieron al mismo cuando lo exigimos, no puedo comprender que permitan que se ejerza incondicionalmente por la marina de un Estado incipiente, en toda la extensión del Golfo de México. No puedo precisar cuáles podrían ser los términos bajo los cuales se hizo la concesión; pero cuando recuerdo la ansiedad de los Plenipotenciarios mexicanos por inducir a los Comisionados de Su Majestad a que aceptaran la introducción de un Artículo estableciendo los derechos de los neutrales y admitiendo el principio de que bodegas libres hacen mercaderías libres, no creo imposible en forma alguna que se esté contemplando algo como un compromiso de apoyar este principio en lo sucesivo por una especie de neutralidad armada en el Nuevo Mundo. Nada tengo que aducir en apoyo de esta conjetura, fuera de mi conocimiento de que Mr. Poinsett se siente tan decididamente celoso de que Gran Bretaña se arrogue este derecho de pesquisa como sus compatriotas en general; pero

[1] Comenzado el 6 de septiembre.

como el gran objeto de los Estados Unidos es convencer a los naturales de la América Española de que existe entre ellos y sus hermanos del Norte una comunidad de intereses de la que no puede participar ninguna Potencia europea, creo sumamente probable que aquéllos aprovechen la primera oportunidad para cultivar cualquier disposición de parte de éstos que podría utilizarse en caso de una ruptura, en cualquier período futuro, con Gran Bretaña.

Es difícil explicar de otra manera la importancia que atribuyen al Congreso de Panamá, asunto sobre el cual ya he tenido el honor de llamar la atención del Gobierno de Su Majestad. En mis conversaciones sobre este punto con Mr. Poinsett, he tratado en vano de averiguar cuáles son las cuestiones que haría necesaria la intervención de los Estados Unidos en las deliberaciones de esta Asamblea. Los tratados con los Nuevos Estados de la América del Sur, los colocan sobre la misma base que las Potencias *europeas;* por lo tanto, no pueden intervenir en lo que las ex Colonias españolas llaman sus asuntos de familia; están en paz con España y no pueden, desde luego, asistir a cualquier discusión en que se tomen en consideración medidas de hostilidad general contra la Madre Patria. ¿Cuáles son, entonces, las cuestiones en que debían tener voz? Aquellas que puedan afectar los intereses generales de América, es la respuesta que siempre se da; pero cuáles son esos intereses generales, jamás he podido averiguarlo.

Que los Estados Unidos aprovecharán ávidamente una oportunidad de extender su propia influencia y minar la de Gran Bretaña, naturalmente era de esperarse: afortunadamente, la política del Gobierno de Su Majestad ha sido tan franca y liberal que sólo tenemos pocos puntos vulnerables, pero esto me induce aun más a sospechar que se aprovechará en toda forma el sentimiento que en realidad ya existe aquí en favor de los derechos de los neutrales, y que los Estados Unidos harán grandes esfuerzos para inducir a los nuevos Gobiernos a que se comprometan en este asunto mediante alguna declaración que quizá esperan poder utilizar más adelante...

254

F. O. 50/14.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 36. Secreto y Confidencial)

México, *septiembre* 22 de 1825.

En la tarde del 16 me llegó una comunicación del General Victoria de que había recibido algunas cartas de Francia, de cuyo contenido ansiaba imponerme, y que me visitaría el domingo siguiente (18) para conversar conmigo al respecto.

Las cartas resultaron ser Despachos, o más bien un extenso Despacho de un agente secreto del Gobierno mexicano en París (quien por algún tiempo ha sido el medio de comunicación con los Ministros franceses), y contenía una versión de una muy notable conversación que manifestaba haber sostenido con M. de Villèle a fines del mes de junio último.

En esta conversación parece que M. de Villèle expuso los planes de Francia con respecto a los Nuevos Estados de América, en una forma que me pareció desde el primer momento tan imprudente que no pude menos de interrumpir al General Victoria para hacerle ver su extrema improbabilidad. A esto respondió que el agente en cuestión era un Viejo Español y que, en consecuencia, M. de Villèle había imaginado probablemente que estaría en favor de cualquier plan que promoviera los intereses de España; que, además de esto, Francia no tenía otros medios de comunicarse con México, habiendo fracasado todas sus tentativas de introducir aquí agentes secretos; que la correspondencia de M. Alamán con M. de Polignac aun estaba fresca en el recuerdo del Gobierno francés, y que sus anteriores opiniones respecto de la posibilidad de establecer una dinastía borbónica aquí les inducía a suponer, no sin razón, que aun podría ser inducido a cooperar en ese propósito. Considerando todas estas circunstancias, no era tan improbable que M. de Villèle hubiera olvidado su habitual cautela; tanto

más cuanto que el plan que tenía en vista requería mucha preparación previa a fin de ofrecer razonables esperanzas de éxito.

He creído mejor comenzar con estas observaciones, Señor, por si la naturaleza extraordinaria de la comunicación hubiera inducido a usted, como a mí, a dudar de su exactitud, que pienso tienden a confirmar, tanto el tono general como una serie de circunstancias menores, en todo su contenido, no bien se explican las primeras objeciones obvias.

El agente mexicano expresa que M. de Villèle comenzó la conferencia exhibiendo un número de cartas de Jalapa y México, unas anónimas y otras no, que concordaban todas en trazar un cuadro muy melancólico del estado del país. M. de Villèle se valió de esto para extenderse sobre los males con que México parece aún estar amenazado. No podía descubrir, dijo, otra cosa que el germen del descontento —disensiones civiles y calamidades sin fin— todo lo cual atribuía a esa raíz de todo mal, la adopción del sistema Republicano en todo el Nuevo Mundo.

Esto era el gran obstáculo al progreso que en otra forma América debe alcanzar, pues no debía imaginarse que las Potencias de Europa eran tan ciegas como para no percibir que los vastos países que la componían no podían permanecer por más tiempo anexados a España; la necesidad de su Independencia era admitida en todas partes, pero la forma de Gobierno bajo la cual desgraciadamente se habían constituído era un obstáculo insuperable al Reconocimiento de aquélla; sólo había un modo de salvar esta dificultad, y era la introducción del principio monárquico, con las garantías para la libertad de los súbditos que habían sido consideradas suficientes por las naciones más civilizadas de Europa. Convencido como estaba (M. de Villèle) de que nada podía tener un efecto tan beneficioso para los intereses generales de América como la adopción de esta medida, no ocultaría el placer con que había comprobado por sus comunicaciones privadas que existía en México un partido muy grande cuyas opiniones estaban decididamente en favor de la misma, ni vacilaría en manifestar que Francia se

complacería en contribuir de cualquier manera a que este partido llevara a cabo sus planes. Su Majestad Cristianísima había dirigido su atención más particularmente a México, y se había empleado en Madrid desde algún tiempo atrás, toda la influencia del Gobierno para inducir a Su Majestad Católica a que abdicara sus derechos al trono de México en favor de su hermano Don Francisco de Paula quien, habiendo ya recibido la bendición de una prole numerosa, podría fundar una dinastía borbónica en el Nuevo Mundo, con las mejores perspectivas de que vele por el bienestar de sus súbditos ahí, durante tantas generaciones como lo hizo en el Viejo Mundo. Todavía no se había adoptado ninguna decisión definitiva respecto de esta importante cuestión por la Corte de Madrid, pero él (M. de Villèle) abrigaba esperanzas muy fundadas de que Su Majestad Católica, a pesar de su deseo de no desmembrar su antigua monarquía se convencería finalmente de que no podía encontrarse ningún otro medio que promoviera igualmente los intereses de todas las partes, y que Don Francisco recibiría su aquiescencia para abandonar España. En este caso, no se haría nada precipitado; se daría tiempo para que los mexicanos bien dispuestos prepararan la recepción de su Príncipe, y con el fin de lograr esto en la mejor forma, Don Francisco se dirigiría en primer término a La Habana, donde reuniría en su propia persona la autoridad civil y militar, y reprimiría así eficazmente los desórdenes que afligían a la Isla actualmente; mientras que la noticia de la presencia en esa parte del mundo de un Príncipe de la Casa Real no podría dejar de producir una sensación muy poderosa en todos los países de América que habían florecido durante tanto tiempo bajo la protección de su familia.

El agente mexicano manifiesta que a esta altura interrumpió a M. de Villèle para preguntarle si no era de esperarse ninguna oposición de parte de Gran Bretaña a la ejecución de este proyecto. M. de Villèle contestó negativamente. Era cierto, dijo, que no se había dirigido comunicación directa al Gobierno de Su Majestad sobre el asunto, ni había necesidad alguna

de confiarle el plan en su totalidad. Sin embargo, el Gobierno británico había expresado en más de una ocasión su disposición a cooperar en un cambio de sistema si nada, fuera de la introducción del principio monárquico, en lugar del republicano, hubiera de satisfacer a las Potencias aliadas.[1] Una vez resuelto este punto, Gran Bretaña no podría pretender intervenir en los arreglos privados de España: Su Majestad Católica tenía pleno derecho a designar a su hermano como Virrey de la Isla de Cuba; ni Inglaterra podría quejarse de que fuera puesto al frente de quince o veinte mil hombres allí, desde que las intenciones hostiles de los Estados vecinos justificaban toda precaución que pudiera considerarse necesaria para la seguridad de una posesión tan valiosa. Se tendría tanto cuidado de no ofender, en primer término, a cualquier Potencia que las tropas serían despachadas en destacamentos compuestos de unos cientos de hombres por vez; las nuevas levas serían uniformadas y disciplinadas gradualmente, y Don Francisco no asumiría el mando de ellas hasta que estuvieran totalmente preparadas para entrar en acción. Una vez establecido en La Habana, al frente de una fuerza formidable, se guiaría por las circunstancias respecto al momento que podría considerarse conveniente para valerse de la cesión hecha en su favor por su real hermano; poca duda habría de que su pretensión sería admitida por una vasta mayoría del pueblo mexicano, y los recursos que Francia pondría a su disposición le permitirían vencer fácilmente la oposición que podría temerse de parte de la facción que ahora está en el poder. Era difícil imaginar que hombres que han surgido de la nada durante la revolución, y que deben apreciar la precariedad de sus títulos a los cargos que ahora ocupan, resistirían el ofrecimiento de un monarca legítimo que tendría títulos, distinciones y riquezas para distribuir. Muchos de ellos serían comprados; el resto estaría demasiado débil para intentar cualquier resistencia; la masa de la nación jamás tuvo otro objetivo durante toda la lucha que la Independencia del país, importándole poco, y comprendien-

1 Nota marginal a lapiz: «*falso*».

do menos, la forma de gobierno. La aristocracia, desde luego, se emanciparía gustosamente del yugo de un sistema que aniquila sus privilegios y se agruparía alrededor del trono. En resumen, cuanto más él (M. de Villèle) consideraba el plan, más factible le parecía. Sólo restaba averiguar los sentimientos de algunos de los miembros prominentes del actual Gobierno de México, quienes, si toman a pecho los verdaderos intereses de su país, no se opondrían a un proyecto por el cual sería elevado inmediatamente a un rango al que la naturaleza evidentemente lo había destinado entre las primeras naciones del mundo...

Por lo tanto, él (el General Victoria) estaba muy ansioso de poner a usted inmediatamente en conocimiento de todas las circunstancias del caso, las cuales, pensaba, eran de suficiente importancia para merecer la seria consideración del Gobierno de Su Majestad. Por grande que fuera su confianza en la determinación del pueblo mexicano de no someterse jamás a un gobierno impuesto por España, era innegable que una expedición conducida de la manera propuesta por M. de Villèle — encabezada por un Príncipe de la Casa Real y apoyada, si no por la intervención directa, al menos por las intrigas y el tesoro de Francia— causaría incalculables perjuicios, y retrotraería al país, por lo menos durante medio siglo, al estado de anarquía y confusión del que apenas comienza a salir. En cuanto a él mismo, su resolución estaba tomada; preferiría devastar todo el país antes que verlo bajo el dominio de un Borbón, pero esto era una desgracia que una oportuna intervención de parte de Gran Bretaña podría evitar, y cuando consideraba el inmenso capital que Inglaterra ya había invertido aquí, y el interés que el Gobierno de ésta debe por consiguiente tomar en el mantenimiento del orden y la tranquilidad, confiaba que podría contar con su sincera cooperación.

No tuve escrúpulos en asegurar al General Victoria que no debía abrigar duda alguna respecto de los sentimientos del Gobierno de Su Majestad. Eran, como siempre lo habían sido, del más amistoso carácter; y aunque sería presuntuoso de mi

parte (como antes lo hice notar) tratar de especificar las medidas que se adoptarían a consecuencia de esta comunicación, podía dar seguridades de que estarían estrictamente de acuerdo con los principios que se habían proclamado ante el mundo como normas de nuestra conducta.

Después de algunas observaciones más, el General Victoria se despidió de mí, muy complacido en apariencia con el resultado de la conversación, que duró más de dos horas.

Sólo me falta, Señor, someter a usted, con todo respeto, algunas observaciones sobre la comunicación que es materia de este Despacho. Respecto de su autenticidad nada diré, porque usted tendrá los medios de averiguar si la Corte de Francia verdaderamente abriga los proyectos que se le atribuyen. Me basta con que me llegan en una forma que no deja lugar a dudas de que son considerados auténticos en ésta. Por lo tanto, considero mi deber no ocultar mi opinión respecto de la posibilidad de que se los lleve a cabo.

El obstáculo principal con que se encontraría Francia, en una tentativa de establecer aquí una dinastía borbónica, sería la aversión arraigada hacia la vieja España, que indudablemente es un rasgo muy prominente del carácter nacional. No creo que este sentimiento existe en igual grado respecto de los miembros de la Familia Real, y si un Infante de España apareciera solo en la costa mexicana, la influencia de los sacerdotes, apoyada por el empleo adecuado del oro francés, sería suficiente para hacer temblar al actual Gobierno. Cuáles serían los probables sentimientos del alto clero al respecto, podrá usted averiguarlo consultando el Despacho de Morier Nº [ ][1] en el que da cuenta de sus conversaciones con el Obispo durante su estada en Puebla. Pero si Don Francisco viene acompañado por un ejército con una pléyade de servidores, favoritos y dependientes, a mantenerse a expensas del país, se despertarían los recelos de los nativos; no verían en esto más que la continuación del viejo sistema bajo el cual toda posición honorable y lucrativa era considerada por los españoles como patrimo-

[1] No se publica.

nio propio; y el resultado sería probablemente una guerra de naturaleza tan destructiva y sanguinaria como la que desoló al país durante la lucha por la Independencia. Hasta la aristocracia, con la que M. de Villèle parece contar con tanta confianza, se disgustaría, pues aun cuando no está ciertamente bien dispuesta hacia el actual régimen, sólo desearía cambiarlo por otro bajo el cual, como en los tiempos de Itúrbide, los cargos cerca de la Corte le pertenecerían.

Este es, Señor, el punto en que, si se intentara una expedición, las personas que están ahora al frente del Gobierno, deben confiar para su seguridad. Un llamado al espíritu público del país serían inútil, pues no se comprende el término. Por el mismo motivo, sería absurdo contar con la adhesión del pueblo al régimen actual: se obtendría el apoyo de la religión para ambos bandos como durante la revolución, cuando la Virgen de Guadalupe fué opuesta a la Virgen de los Remedios. Pero en la determinación general de excluir a los Viejos Españoles, los partidarios del régimen actual encontrarían un sostén seguro. Que los intereses de todas las clases serían afectados materialmente por la importación de una pléyade de extranjeros necesitados, no puede dudarse; y es esta circunstancia la que principalmente me induce a pensar que sería resistida por una coalición formidable. La suerte de Itúrbide probablemente impediría que Don Francisco se aventurara en México sin estar acompañado por grandes fuerzas, y sin embargo, estas mismas fuerzas constituirían, creo, el mayor obstáculo para la consecución de sus deseos. Es innecesario, empero, que formule conjeturas en la actualidad sobre el resultado de una empresa que posiblemente jamás será intentada. Por lo tanto, no abusaré por más tiempo de su atención; puede tener la seguridad, sin embargo, de que recibirá informaciones sin demora si obtuviera cualquier nueva noticia sobre el asunto; y entretanto trataré de averiguar cuál es el estado de la opinión pública, y la clase de recibimiento que probablemente se daría a los planes de Francia. El General Victoria desea

particularmente que nada trascienda respecto de ellos por el momento.

255

F. O. 50/14.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 42)

México, *septiembre* 27 de 1825

Por mi Despacho Nº 27 del 22 de agosto[1] del que le envío duplicado en esta oportunidad, se habrá usted enterado de los pasos que consideré de mi deber dar al saber que el tratado con Colombia, que fué alegado por los Plenipotenciarios mexicanos como argumento para introducir una cláusula adicional al Artículo 4º del tratado con Gran Bretaña en favor de los Estados sudamericanos, no había sido ratificado. Desde la fecha de ese Despacho se han producido varias circunstancias con respecto de esta cláusula, las que creo debe usted conocer. Por lo tanto, no vacilo en llamar su atención nuevamente sobre este asunto.

A pesar de las seguridades ofrecidas por el General Victoria, en la conversación que sostuvo conmigo, de que el Ejecutivo no se opondría a la proyectada derogación de la cláusula en cuestión, tengo razones para creer de que favorece más que nunca un plan del que fué autor original. En efecto, M. Esteva, con quien discutí el asunto el otro día, me dijo con toda franqueza que México ansiaba conservar un derecho del que, aunque carecía de valor en la actualidad, podría quizá valerse más tarde, si las circunstancias libraran a los otros Estados de la América del Sur de sus actuales compromisos.

Desconociendo hasta qué punto el Gobierno de Su Majestad pueda estar inclinado a considerar la existencia de esta política americana (si se me permite emplear la expresión) como perjudicial para los intereses de Gran Bretaña, no re-

[1] No se publica.

futé la posición adoptada por M. Esteva ni pienso dar ningún paso para obtener una respuesta a mi nota hasta que tenga el honor de recibir sus Instrucciones. Me inclino a creer que este es el temperamento más prudente que pueda adoptar, a juzgar por la extrema ansiedad demostrada por el Ministro de los Estados Unidos para inducirme a que insista ante el Gobierno para que tome una decisión. En efecto, en esta cuestión, Mr. Pointsett ha dejado de lado su habitual cautela; pues en una conversación conmigo hace pocos días, en la que trajo a colación el asunto sin que yo lo hubiera suscitado en forma alguna, explicó de manera algo notable las ideas de su Gobierno. Dijo que no era extraordinario que Gran Bretaña aceptara una cláusula semejante: era una Potencia europea y no podía tener derecho, o pretensión, de intervenir en los arreglos de familia de los Estados americanos: pero sería absurdo suponer que el Presidente de los Estados Unidos llegara a firmar un tratado por el cual ese país quedaría excluído de una *federación de la cual él debería ser el jefe* (empleo las palabras textuales de Mr. Pointsett), y si consintiera en hacerlo, el Senado tenía demasiado buen sentido para permitir que fuera ratificado. Por lo tanto, la cláusula debía ser derogada respecto de Gran Bretaña (puesto que eso era una condición preliminar), o no habría tratado entre México y los Estados Unidos.

Respondiendo a estas observaciones, dije a Mr. Pointsett que yo realmente no podía pretender expresar qué medidas consideraría usted del caso adoptar; que los pasos que yo había dado sólo tenían el fin de dar al Gobierno de Su Majestad el derecho de protestar contra el Artículo si se considerara conveniente hacerlo; que yo mismo no concebía que los intereses de Inglaterra o de los Estados Unidos se verían materialmente afectados por el mismo; pues debía saber que el Gobierno británico consideraba que los Estados Unidos estaban exactamente en la misma situación que cualquiera de las Potencias europeas respecto de los Nuevos Estados de la América del Sur, y no estaba inclinado en forma alguna a

admitir la existencia de una Federación Americana general, y mucho menos una pretensión de parte de ellos de ser considerados jefes de la misma, en virtud de lo cual podrían, en caso de una ruptura con Inglaterra, intentar clausurar los puertos de todo el continente americano a sus barcos. Por consiguiente, no consideré esencialmente necesario recabar del Gobierno una respuesta que, de ser desfavorable, sólo me enredaría en una discusión cuando no estaba seguro en forma alguna que usted la aprobaría.

Mr. Pointsett expresó cierto desagrado ante esta determinación, pero estando todos sus esfuerzos aquí dirigidos a minar la influencia de Gran Bretaña, a restar importancia a los beneficios que los Estados sudamericanos han derivado de su amistad con ella, y a convencer a los mexicanos de que su política debía consistir en aliarse con sus hermanos del Norte, con exclusión de toda Potencia auropea, creo que yo incurriría en error haciendo cualquier cosa que le ayudara a llevar a cabo su plan.

Convencido como lo estoy de que los Estados Unidos ganarían infinitamente más que Inglaterra por la derogación de la cláusula en cuestión, nada haré para lograrla sin órdenes de usted. Sin embargo, he tenido cuidado de aclarar el asunto debidamente con el General Victoria, con quien tuve oportunidad de tratarlo confidencialmente anteayer. Le informé, desde luego, de lo ocurrido al respecto con Mr. Pointsett, y llegué a decirle que tenía motivos para creer que no tendría tratado con los Estados Unidos sin consentir a la anulación de la cláusula. Contestó que si los Estados Unidos no se sentían inclinados a tratar *exactamente* en los mismos términos que Gran Bretaña, México aguardaría pacientemente hasta que así lo sintieran; que él estaba tan poco dispuesto como nosotros lo estábamos a reconocerlos como jefes de la Federación Americana, y pensaba que nada podía ser más justo que considerarlos con relación a las antiguas Colonias españolas (que ciertamente formaban una gran familia) en la misma forma que cualquiera de las Potencias de Europa.

Agregó el General Victoria que si México se viera inducido por cualquier circunstancia imprevista a no introducir la cláusula objetada por Mr. Pointsett, sabía perfectamente que antes de que pudiera firmarse cualquier tratado sin ella con los Estados Unidos, debía ser eliminada con el consentimiento del Congreso, del celebrado con Gran Bretaña; que confesaría francamente que no tenía intención de dar paso alguno en este sentido hasta que yo hubiera recibido Instrucciones del Gobierno de Su Majestad para hacer una solicitud formal sobre este asunto y que, en consecuencia, se había convenido, en el Consejo de Ministros, considerar mi Nota como presentada simplemente con el fin de dar a mi Gobierno el derecho a protestar en adelante, aun cuando la excepción fuera sancionada por la Ratificación de Su Majestad.

Podía tener la seguridad, sin embargo, de que no se daría preferencia en esto o en cualquier otra cosa a los Estados Unidos mientras él permaneciera al frente del Gobierno, ya que conocía demasiado bien su política intrigante para convertirse en instrumento de sus fines.

He procurado, Señor, en mis dos Despachos sobre este asunto, plantearle a usted la cuestión en todo su alcance.

Notará usted que se ha producido un cambio material en su carácter desde mi Nota al Gobierno del 9 de agosto. Mi única duda, entonces, era si el Gobierno de Su Majestad atribuiría suficiente importancia a la excepción en favor de los Estados americanos para desear que yo protestara contra ella; ahora el punto es saber si, enterada ahora de los designios de los Estados Unidos, y en presencia de los esfuerzos que están realizando para llevarlos a cabo, Gran Bretaña no ganaría más permitiendo la subsistencia de la excepción con la condición de que los Estados Unidos sean obligados igualmente a someterse a ella, que insistiendo en su eliminación de su propio tratado, y suprimiendo así lo que ciertamente significará un obstáculo a sus miras ambiciosas.

Someteré humildemente este punto al elevado criterio del Gobierno de Su Majestad, pidiendo solamente que no piense

que atribuyo demasiado importancia a los designios de los Estados Unidos, de cuya realidad encontrará usted abundantes pruebas en los Despachos que tengo el honor de enviarle con éste.

Septiembre 28.

P. S. Escrito lo que antecede, me informa M. Esteva, de quien me fuí a despedir esta tarde antes de su partida para Vera Cruz, que había sostenido una violentísima discusión esta mañana con Mr. Pointsett, y que la conferencia había terminado, como yo esperaba que terminaría, con la suspensión de las negociaciones hasta la llegada de Instrucciones de Washington.

Mr. Pointsett comenzó empleando todos los argumentos posibles para inducir al Gobierno mexicano a que consintiera en omitir la cláusula en favor de los Estados sudamericanos; pero viendo que no tenía perspectivas de éxito, se desató en una serie de violentísimas invectivas contra Gran Bretaña. ¡Esto, dijo, fué siempre la maldita política de Gran Bretaña! ¡Cuando quiera que tuviese alguna influencia, *"Divide ut imperes"* era la norma de su conducta, y lamentaba ver que los mexicanos estaban tan infatuados que se dejaban engañar por sus consejos! ¡Inglaterra ya temía la preponderancia de un sentimiento americano en América y deseaba ahogarlo desde el comienzo!

No molestaré su atención con los argumentos empleados por M. Esteva al contestar estas observaciones; estaban destinados a convencer a Mr. Pointsett de un hecho del que no estaba en forma alguna dispuesto a convencerse, es decir, de que México no tenía motivos de ninguna naturaleza para considerar a los Estados Unidos como su Aliado natural o de atribuir mayor importancia a su amistad que a la de Inglaterra; que no había comparación entre los servicios que le habían sido prestados hasta el presente por los dos países, y que con relación a los que podía esperar en adelante (muy

especialmente en su conflicto con España), los Estados Unidos y Gran Bretaña estaban exactamente en igual situación, y parecían haber adoptado la misma actitud en sus declaraciones públicas. Por lo tanto, existían tantas razones para admitir a una como a otra en la Federación de esos Estados que estaban vinculados no sólo por lazos de sangre, religión e idioma, sino por un interés común contra un enemigo común.

M. Esteva terminó expresando que estaba autorizado por el Presidente para proponer que, como el Tratado con Gran Bretaña había servido de base para el que se celebró con los Estados Unidos en todos los demás Artículos, debía serlo respecto a éste; que en consecuencia el tratado debería ser firmado *con* la excepción y que debería agregarse una cláusula estableciendo que, habiéndose ya sometido la cuestión al Gobierno de Su Majestad Británica, los Estados Unidos se atendrían a cualquier arreglo que en definitiva se conviniera entre Gran Bretaña y México.

Mr. Pointsett se negó a prestar oídos a esto; dijo que la conducta de Inglaterra no era norma para su Gobierno, particularmente en un caso en que todos los esfuerzos no serían suficientes para privar a los Estados Unidos del lugar que les había destinado la naturaleza en la gran Federación Americana. México pronto vería la insensatez de la política que ahora perseguía, y hasta que así sucediera, él, por lo menos, era de opinión que sería mejor no tener ningún tratado que tenerlo en los términos que ahora se proponían...

256

F. O. 50/14.

De H. G. Ward a George Canning (Muy Privado y Confidencial)

México, *setiembre* 30 de 1825.

En mis despachos de la fecha encontrará usted pruebas abundantes de los esfuerzos que están haciendo los norteamerica-

nos para suplantarnos aquí, pero hay algunos detalles relacionados con los planes de Mr. Pointsset y con el efecto que posiblemente produzcan sobre la opinión pública en general, y el estado de los partidos en particular, de naturaleza demasiado delicada para ser transmitidos a usted en cualquier otra forma que no sea la de una comunicación privada.

Doy fe de la exactitud de las manifestaciones que considero mi dober someter a usted. Usted resolverá sobre el empleo que puede hacerse de ellas.

A su llegada a ésta, Mr. Pointsett encontró que el Gobierno de Su Majestad gozaba de esa influencia que tan justamente merece. Encontró que el Presidente y los Ministros estaban satisfechos con la conducta de Inglaterra, y que su reputación era elevada en el pueblo en general. Pronto comprobó por observaciones que ha formulado el General Victoria, en ocasiones (quizá con muy poca reserva) a propósito de la conducta de los Estados Unidos, que existían pocas esperanzas de inducirlo a que se incorporara al Partido Americano que se proponía formar; y por consiguiente buscó sus primeros adherentes entre aquellos que se suponía estaban en disidencia con el Gobierno o la persona del Presidente. Su atención desde luego, se dirigió principalmente al Congreso, con cuyo apoyo esperaba poder controlar al Ejecutivo. Me es imposible no admitir que al organizar un partido, tanto entre los Diputados como los Senadores, Mr. Pointsett ha demostrado una habilidad extraordinaria. Ha tenido, en verdad, grandes ventajas, pero las ha aprovechado con gran eficacia. En razón de la similitud de la Constitución mexicana y la de los Estados Unidos, ha sido consultado sobre gran número de puntos constitucionales. Se ha valido de todas estas oportunidades, en primer término, para conciliar, y en segundo lugar, para difundir las opiniones que deseaba hacer circular. En este fin ha tenido tanto éxito que en muchas cuestiones no hay duda de que podría contar con una mayoría, aun en contra de los deseos del Gobierno.

La formación de una Federación Americana general de la que estarán excluídas todas las Potencias europeas, pero muy especialmente Gran Bretaña, es el gran objetivo de los esfuerzos de Mr. Pointsett. Inmediatamente después de su llegada aquí, aunque hacía mucho tiempo que se había abrigado la idea de una íntima unión entre las ex Colonias de España, nada era más ajeno a los deseos de los mexicanos que ver a los Estados Unidos incluídos en este lazo fraternal. Lamento decir que ahora muchos miembros —y miembros distinguidos—, de ambas Cámaras, han sido inducidos a admitir la validez de esta pretensión, y desean sancionarla por un tratado.

Hasta ahora, Mr. Pointsett ha tenido un éxito notable; pero al buscar popularidad en las Cámaras, no sólo ha dejado de lado el Gobierno, sino que ha hecho un juego que considero injusto y peligroso con respecto al Presidente. Sus manifestaciones sobre este asunto han sido hechas constantemente en el sentido de que la elección del General Victoria se efectuó mediante intrigas; de que es un hombre débil y ambicioso, y de que los partidarios de la Constitución Federal deben estar en guardia contra sus designios, pues evidentemente tiene el propósito de centralizar, y luego quizá convertirse en un imitador humilde de Itúrbide. Mr. Pointsett ha lanzado estas opiniones tan injustificadas para rodearse de aquellos que son verdaderamente, y de los que simulan ser, adherentes del sistema federativo, del que los Estados Unidos, desde luego, son señalados como modelo y protector, mientras se presenta a Inglaterra con una tendencia tan decididamente monárquica que prestará su sanción a cualquier tentativa que pueda hacerse para modificar la constitución actual. Para dar mayor peso a estas tergiversaciones, Mr. Pointsett se ha aventurado a proponer la introducción en ésta de Logias Masónicas, de las que él será Gran Maestro, y es verdaderamente sorprendente el número de personas a quienes ha seducido para auspiciar este plan. El supuesto objeto de la institución es crear un sentimiento general antiborbónico en todo el país; el verdadero, facilitar intrigas de toda

clase, de parte de los Estados Unidos, contra todas las Potencias europeas, pero muy especialmente contra Gran Bretaña, de quien tienen más motivos para recelar. No creo, sin embargo, que el plan tenga éxito fuera de la Capital, pues tal es la execración que se ha infundido al pueblo por el nombre de Francmasón en el interior, que debe ser un hombre audaz quien primero intente introducirlo en cualquiera de los Estados. No abrigo tanto temor de que produzca malos efectos en ésta, pues el Presidente ha podido colocar varios de sus amigos de más confianza en distintas Logias; entre otros a M. Esteva quien, por más erróneo que sea su sistema financiero, es verdaderamente un amigo sincero de Inglaterra, y todo lo receloso que podría desearse de los Estados Unidos. El general Victoria me pidió mucho que anotara mi nombre en una de las Logias, pues opinaba que, al hacerlo, yo podría frustrar todo el proyecto de Mr. Pointsett. Empero, me fué imposible cumplir con esto, ya que sé el concepto que merecen en Europa todas las sociedades secretas, y lo que se infería del hecho de que se supiera que cualquier agente público de Su Majestad pertenecía a una de ellas. Además de esta razón, que por sí sola sería suficiente, la forma en que Mr. Pointsett ha procedido en este asunto me induciría a seguir un camino distinto; pues en la actualidad deseo que el contraste entre su conducta y la mía sea lo más pronunciado posible.

Estoy convencido de que la popularidad e influencia del General Victoria son infinitamente mayores de lo que se imagina Mr. Pointsett, y que aun cuando pueda formarse un partido contra él en la Capital, el grueso de la nación está en su favor. Esto se comprobó bien claramente durante la lucha por la Presidencia. Todos se imaginaban que sería elegido Bravo, porque en la Capital existía un partido fuerte en su favor, pero cuando la cuestión se sometió al país en general, se encontró que el General Victoria tenía una inmensa mayoría. Su conducta desde que empuñó las riendas del Gobierno, ha aumentado merecidamente la influencia que tenía anteriormente. El cambio que ha efectuado en el curso

de un año es inmenso, y creo que el número de sus amigos ha aumentado proporcionalmente. Considero, pues, que es una circunstancia favorable que Mr. Pointsett, al tratar de organizar una oposición en ésta a fin de crear un partido americano, haya identificado los intereses del Gobierno con los de Gran Bretaña. Naturalmente he aprovechado en toda forma los sentimientos personales que su conducta y manifestaciones no podían dejar de despertar, y mi intimidad con el Presidente ha aumentado como consecuencia de sus ataques fuera de lugar. No obstante, no tengo escrúpulos en manifestar que nada podía ser más ajeno a mis deseos, cuando primeramente llegó Mr. Pointsett, que participar en cualquier conflicto de esta naturaleza.

Mis Despachos convencerán a usted de que en varias ocasiones traté de vencer la aversión que le tenía el General Victoria, que, por no saber al principio lo que ocurría, no podía explicarmelo; y de que me debe casi todas las pruebas de confianza y hasta toda atención que ha recibido. Pero cuando descubrí que su objeto era desprestigiar sistemáticamente al Gobierno de Su Majestad, y en lugar de la competencia abierta a todo el mundo que Inglaterra había anunciado establecer una influencia en favor de los Estados Unidos, con exclusión de todas las Potencias europeas, confieso que ya no tuve escrúpulos con relación a las medidas para desbaratar este proyecto.

Afortunadamente, Mr. Pointsett, por su conducta imprudente, me facilitó las armas para combatirlo. No fué difícil convencer al General Victoria de que sería vergonzoso que se dejara intimidar en su propia Capital por las intrigas de un extranjero, y una vez impresa en su mente esta idea, sólo tuve que dejar que obrara para producir todo el efecto que yo podría desear. Mortificado por la idea de verse forzado a otorgar concesiones por una oposición creada exprofeso, el Gobierno rechazó todas las propuestas de parte de los Estados Unidos que diferían en alguna forma con los términos sobre los cuales se había concluído el tratado con Gran Bretaña.

Mr. Pointsett hizo grandes esfuerzos a fin de obtener una reducción en los derechos sobre las mercaderías norteamericanas introducidas *por tierra.* De esto, dijo, Gran Bretaña no podría quejarse, puesto que no podía tener intercambio de tal naturaleza con México. Empero, el General Victoria se negó a prestar oídos a esto, y el plan fué abandonado.

Tampoco ha tenido éxito la tentativa de derogar la cláusula conteniendo la excepción en favor de los Estados sudamericanos; ni tampoco creo que las pretensiones de los Estados Unidos a ser considerados como jefes de la gran Federación Americana, de las que ya me he valido con el General Victoria, y que me preocuparé de que sean debidamente conocidas aquí, crearán un sentimiento muy favorable hacia ellos en general.

(*Cifrado*). Como usted sabe, señor, que durante los últimos tres meses he estado en comunicación casi constante con el Presidente, considero adecuado trasmitir a usted el resultado de mis observaciones acerca de su carácter y proyectos. Posee ciertamente habilidades muy respetables y gran influencia en el país, pero no tengo ninguna seguridad de que el Ministro de los Estados Unidos esté muy equivocado al atribuirle miras ambiciosas. Ciertamente, nada puede ser más injustificado que semejante aseveración en boca de un Ministro extranjero sin otra cosa que sospechas para abonarla; pero debo confesar que mis propias ideas al respecto coinciden con las de Mr. Pointsett. No es que el General Victoria haya, en manera alguna, admitido ante mí la posibilidad de un cambio del sistema federal por el centralista; pero jamás vi hombre alguno más apegado al poder o menos dispuesto a aludir al título en virtud del cual lo ejerce como de naturaleza sólo temporaria. Su vanidad es por cierto egregia, y cultivándola debidamente preparé el camino para mi actual intimidad con él. Sin embargo, no creo que tenga intenciones de imitar a Itúrbide; es tan Republicano como puede serlo un hombre que tiene tanto interés en retener la autoridad que ahora ejerce, pero como no puede hacerlo sin cambiar la Constitu-

ción (no siendo el Presidente reelegible por cuatro años) creo que se decidirá por los Centralistas si la nación demuestra disposición alguna a pronunciarse en favor de semejante modificación en el sistema actual. Se me informa que, en el interior, esta disposición existe en muy alto grado y que diariamente gana terreno. Si así fuera, lo que trataré de averiguar tan pronto como la estación permita comunicarse con los Estados colindantes, los Estados Unidos, al declararse protectores del Sistema Federal no han dejado [ ][1] alternativa en cuanto al temperamento que debe seguir; y no dudo que a esta circunstancia debe atribuirse la ansiedad del General Victoria por granjearse la amistad y el consejo del Gobierno de Su Majestad.

257

F. O. 50/17.

De George Canning a Guadalupe Victoria

Octubre 13 de 1825.

Me valgo de la segunda Misión de Mr. Morier a México para tener el honor de acusar recibo de la carta[2] que Su Excelencia me dirigió por intermedio de ese caballero a su regreso a ésta.

Como Su Excelencia habrá sido informado por Mr. Ward de la ocasión en que reapareció Mr. Morier en México, no es necesario que en una carta privada entre en detalles más adecuados a un Despacho público.

Pero es muy especialmente en una carta privada en que deberían tener cabida las seguridades con que ansío acompañar y condicionar las Instrucciones públicas que han sido impartidas a Mr. Ward.

Tenga, pues, la seguridad, Señor, de que la falta de ratificación del tratado concluído por Mr. Morier y Mr. Ward con

[1] Dos grupos aparentemente indescifrables. Nota a lápiz: "*Gran Bretaña o el Presidente*".

[2] Fecha mayo 21 de 1825. No se publica. Esta era respuesta a una carta de Canning de fecha enero 1º de 1825. Iniciaban simplemente una correspondencia.

los Plenipotenciarios designados por Su Excelencia no podía ser una desilusión mayor para Su Excelencia que para mí.

Desviaciones menores del curso que se prescribió a los Plenipotenciarios de Su Majestad en la negociación, hubieran sido pasadas por alto de buen grado por mi Gobierno para completar una obra que tanto anhelaban. Pero habiéndose apartado estos caballeros (aunque con las mejores intenciones) de las Instrucciones sobre puntos esenciales y fundamentales, puntos que el Gobierno británico no podría haber pasado por alto en un tratado con cualquier Potencia del mundo, no significa por lo tanto afrenta o menosprecio para el Gobierno de Su Excelencia el hecho de que no podíamos pasarlo por alto en el tratado con México.

Confío en que Su Excelencia recibirá favorablemente el proyecto que ha sido encomendado ahora a Mr. Morier y a Mr. Ward; y tendré la mayor satisfacción en cambiar por la de México la Ratificación de Su Majestad de un tratado fundado en ese Proyecto.

Puede Su Excelencia estar seguro de que nadie puede ansiar más que yo la llegada del auspicioso momento en que las relaciones de Gran Bretaña con México serán establecidas en forma auténtica, y cuando pueda recomendar a mi soberano el intercambio de Ministros acreditados entre ambos países.

Pero no es necesaria fórmula alguna para confirmar la alta estima personal con que tengo el honor de ser, mientras tanto y siempre, su etc.

258

F.O. 50/9.

DE GEORGE CANNING A JAMES MORIER Y H. G. WARD (Nº 13)

Octubre 14 de 1825.

DESDE que redacté mis Instrucciones a usted para la negociación de un nuevo tratado, he recibido el Despacho de Mr. Ward del 25 de junio.[1]

[1] No se publica.

Lejos de formular cualquier reparo al vigor de las observaciones de Mr. Ward a M. Alamán sobre la inconcebible intención de éste de publicar el tratado entre este país y México antes de su Ratificación, y con el fin indicado en el Documento adjunto al Despacho de Mr. Ward, deseo que a la llegada de Mr. Morier a México, exprese usted claramente a M. Alamán que este Gobierno aprueba esas observaciones y considera tal indicación de parte de M. Alamán como una advertencia que no debe olvidarse en cualquier negociación futura con México.

Debe cesar toda discusión confidencial y toda tentativa de parte de los Plenipotenciarios de Gran Bretaña para lograr concesiones y arreglos, si toda concesión otorgada por ellos no sólo ha de tomarse como válida antes que su Gobierno haya adoptado una decisión, sino mostrarse al pueblo mexicano como un triunfo de la diplomacia mexicana.

El cumplimiento fiel e inflexible de sus Instrucciones, será en adelante el expreso deber de cualquier Plenipotenciario británico en México.

Por lo tanto, informará usted a M. Alamán que la consecuencia del designio abrigado por él (aunque posteriormente fué abandonado), y de la publicación en un periódico, que es confesadamente el órgano del Gobierno mexicano, de observaciones muy ofensivas sobre el tratado colombiano con este país, ha sido que se le ha privado a usted de toda libertad respecto del nuevo tratado que debe negociar; ese tratado debe ser concluído y firmado estrictamente de acuerdo con el Proyecto que se le ha instruído someter, o de lo contrario no debe celebrarse.

Además, informará usted al Ministro mexicano que, en vista de las razones aducidas por usted para la alteración que admitió, en contra de sus Instrucciones, en el Artículo respecto del libre ejercicio de su religión por los súbditos británicos en México, y de sus seguridades de que los Plenipotenciarios mexicanos y los miembros del Gobierno mexicano lamentaban profundamente no poder aceptar lo que reconocían como una

estipulación justa y razonable, estábamos dispuestos a aprobar la alteración propuesta, y a esperar que los esfuerzos graduales pero sinceros de los principales hombres de México producirían una forma de pensar más progresista entre sus compatriotas, y los dispondría para contemplar sin recelos el otorgamiento de una tolerancia más amplia. Tan dispuestos estábamos a este consentimiento que (como puede usted asegurar a M. Alamán) las Instrucciones que tiene usted hasta ahora para el nuevo tratado no mencionan la concesión otorgada por usted en el Artículo relativo a religión, aunque fué hecha en directa oposición a sus Instrucciones originales. Se argumentó que esa concesión era inevitable, y así ciertamente lo creyó usted, y que se oponía tanto a los deseos de los Plenipotenciarios mexicanos como los de ustedes; y por esa razón el Artículo modificado fué adoptado por este Gobierno sin comentarios.

Pero cuando se afirma que esta modificación fué introducida como una prueba de habilidad entre los Plenipotenciarios mexicanos y británicos, y cuando se hace alarde de la insuficiencia de la estipulación lograda para la libertad religiosa de los súbditos de Su Majestad en México como un triunfo de la diplomacia mexicana, el Gobierno de Su Majestad tiene el deber de examinar estrechamente la substancia y los efectos de la concesión, que informaciones erróneas indujeron a usted a aceptar, y de insistir sobre un Artículo de carácter más liberal y tolerante.

M. Alamán declara muy ingenuamente que consideró conveniente aprovechar la oportunidad ofrecida por esta concesión, de parte de los Plenipotenciarios británicos, para elevar el carácter del Gobierno mexicano a los ojos del país. El fin así declarado puede estar perfectamente justificado como una medida política mexicana, pero no nos incumbe en modo alguno permitir que sea logrado a expensas del carácter y las justas pretensiones de Inglaterra. En efecto, como parece que en la conversación aludida en su Despacho, M. Alamán sostuvo que el Artículo mexicano sobre religión y el colombiano "significan

en realidad la misma cosa'', no puede tener ninguna objeción sólida a la adopción del Artículo colombiano al respecto. Por lo tanto, obtendrá el consentimiento de los Plenipotenciarios mexicanos para adoptar ese Artículo o uno que se le aproxime lo más posible o no firmará el tratado.

Dejo librado a su criterio la redacción de un Artículo semejante, que será propuesto como variante del aceptado por Colombia, porque, aunque existe clara y confesadamente mucha exageración, puede haber alguna verdad en el argumento de que el pueblo mexicano no está preparado para una concesión semejante. Por lo tanto, no le obligo a ceñirse a términos determinados; pero el Artículo debe diferir substancialmente del aceptado por usted con anterioridad, y ser substancialmente equivalente al aceptado por Colombia; aunque puede variarse su redacción para dejar a salvo el honor de M. Alamán.

Toda la conducta de M. Alamán en este asunto demuestra que, en una forma u otra, ha recibido una impresión muy exagerada sobre la importancia atribuída por el Gobierno británico a un tratado comercial con México, y parece haber aceptado como una proposición completamente obvia que los Nuevos Estados tienen derecho a ser admitidos, en el rango de naciones independientes, no sólo a los derechos y privilegios de comunidades y gobiernos establecidos, sino a algo más. Respecto a ambos puntos, M. Alamán está completamente equivocado.

Es, en realidad, beneficioso para ambos países que se establezcan y definan las relaciones comerciales entre ellos, pero los beneficios de ese establecimiento y definición son, fuera de toda comparación, mayores para México que para Inglaterra. Este país habrá derivado seguramente una ventaja de la negociación —sea que termine o no con la firma de un tratado—, que habrá puesto de manifiesto en su verdadero carácter la moderación de sus pretensiones, y habrá probado que no existían los designios codiciosos y egoístas que se le habían imputado absurdamente y con malevolencia.

Esta ventaja se habrá logrado suficientemente, en verdad, con el tratado con Colombia, que felizmente ha sido concluído. Pero el que se ofrece ahora a México, sea que se concluya o no, será hecho público a su debido tiempo. Si se concluye, será sometido desde luego (por Orden de Su Majestad) al Parlamento británico, así como al Senado y Cámara de Representantes por el Gobierno Ejecutivo de México.

Pero si el Gobierno se negara a firmar el tratado, aun será necesario mostrar al Parlamento de Inglaterra y al mundo lo que Gran Bretaña ofreció y México rechazó. Cuando se demuestre así que en las propuestas de Inglaterra nada se negó a México de lo que había sido concedido a Colombia, y que nada se pidió a México que no hubiera sido aceptado previamente por Colombia, M. Alamán puede estar seguro de que ni los partidarios más ardientes de la Independencia americana en el Parlamento y pueblo británicos, ni los otros Nuevos Estados americanos mismos, comprenderán por qué motivo México ha de pretender una preferencia sobre sus Repúblicas Hermanas en sus relaciones comerciales con Inglaterra; ni se considerará una esperanza razonable de parte de M. Alamán que Inglaterra haga sacrificios extraordinarios en favor de México, que Colombia ni recibió ni exigió, con el fin de proporcionar un triunfo, tanto sobre Inglaterra como sobre Colombia, a M. Alamán y la diplomacia mexicana.

P.S. Acompaño para su conocimiento copia del Artículo del tratado con Colombia relativo a religión [1], sobre cuya base debe usted proyectar un Artículo para el tratado mexicano. Agrego también traducción de una declaración explicativa de parte de los Plenipotenciarios colombianos con referencia a ese Artículo. Estos constituyen todos nuestros compromisos con Colombia al respecto. Considerará usted este último documento como de naturaleza secreta, y si puede obtener del Gobierno mexicano una declaración similar, puede tener igual carácter, si así lo desean.

1 Véase Nº 200.

259

F.O. 50/9.

De George Canning a H. G. Ward (Nº 14)

Octubre 14 de 1825.

Sus Despachos Nos. 12 a 26, inclusive, fueron recibidos en ésta el 10 del corriente, y estando Mr. Morier a punto de partir para México, no creo conveniente detenerlo a fin de responder en detalle a estas comunicaciones voluminosas.

No obstante, con respecto a los asuntos tratados en ellas, debe usted naturalmente sentirse ansioso de conocer, lo más pronto posible, los sentimientos de su Gobierno.

1º La conducta observada por usted con motivo de la alarma ocasionada en México por la noticia de la llegada de la flota francesa a las cercanías de Cuba.

2º Las esperanzas derivadas por usted de sus relaciones directas con el Presidente, así como de la manera en que el Gobierno mexicano ha tratado la Carta Evangélica del Papa, y la satisfacción con que ese trato parece haber sido recibido por la Nación, en el sentido de un sistema más liberal de tolerancia en cuestiones de religión.

Con respecto al primero, debo significar a usted la aprobación de Su Majestad a su lenguaje y conducta en general, en las muy difíciles y embarazosas circunstancias en que fué colocado usted por la noticia inesperada que causó tanta consternación al Gobierno mexicano.

Los consejos ofrecidos por usted al Gobierno mexicano fueron perfectamente sensatos y si el caso hubiera sido tal como usted tenía razones para creerlo, cuando esos consejos fueron necesarios, puede usted asegurar a Don Guadalupe Victoria que yo no hubiera vacilado un momento en dirigir al Gobierno francés las preguntas y quejas sugeridas en la nota de M. Alamán; o más bien, puede usted asegurar a Su Excelencia de que indudablemente lo hubiera hecho mucho antes de que me hubiera podido llegar el pedido del Gobierno mexicano.

Mi Despacho Nº 11 del 9 de septiembre[1] que debe haber llegado a sus manos hace tiempo, le habrá demostrado que en una ocasión de menos apremiante alarma se pidieron explicaciones a Francia acerca de los rumores llegados a este país sobre la escolta prestada a tropas españolas hasta La Habana por barcos de guerra franceses.

Otro Despacho mío, el Nº 9 del 7 de septiembre[2] que también debe haber usted recibido antes, habrá sugerido a usted que en una expresión (pero sólo en una) que indica usted haber empleado en su conversación con M. Alamán fué usted demasiado lejos: indica usted haber expresado que "en caso de que se contemplen hostilidades directas, entonces ciertamente el Gobierno de Su Majestad estaba *comprometido* a *tomar parte* en la contienda".

Puede ser cierto que, en caso de tales hostilidades, Gran Bretaña no pudiera evitar por mucho tiempo verse envuelta en el conflicto: pero que está comprometida positiva y perpetuamente a tomar parte en cualquier conflicto que pueda surgir entre cualquier Potencia de Europa y México *independiente,* es una proposición que debe usted tener mucho cuidado de no someter ni de aceptar si le fuera sometida por el Gobierno mexicano.

El Gobierno británico no ha contraído ningún compromiso semejante con México; y la política del Gobierno británico no consiste en subordinar a tales compromisos su decisión sobre contingencias futuras y con respecto a casos propuestos hipotéticamente.

Probablemente habrá sabido usted mucho antes de ahora que la flota francesa fué reunida con el propósito de imponer el arreglo con Santo Domingo; que posteriormente al cumplimiento de ese arreglo hizo escala en La Habana y permaneció allí algunas horas; que, sin embargo, no desembarcó tropas en Cuba ni dió ninguna otra muestra de que se proponía cooperar con España; que después visitó uno de los

1 Nº 252.
2 No se publica.

puertos de los Estados Unidos de América; y que desde entonces se ha dispersado, y los barcos que la componían se han dirigido a sus distintos destinos.

Por qué esta flota francesa ha procedido en una forma tan propensa a despertar recelos y alarmas en Europa y en ambas Américas, no estoy en condiciones de explicarlo. Persuadido estoy de que el Gobierno francés no abrigaba ningún designio serio.

Fué una suerte que el Gobierno mexicano no haya dado ningún paso precipitado para tomar esta maniobra inocente de la flota francesa como motivo de una disputa con el gobierno francés, y para despertar designios hostiles que el gobierno francés no abrigó, y verdaderamente lo creo, no abriga.

Paso ahora a sus relaciones con el General G. Victoria y a las esperanzas derivadas de los sentimientos expresados por él así como de los actos públicos de su gobierno a propósito de la tolerancia religiosa. Aprovechará usted la primera oportunidad para expresar al Presidente la extrema satisfacción que los informes suyos respecto de esos sentimientos han producido a este gobierno. Le asegurará usted que el conocimiento que así hemos obtenido de su varonil y racional forma de pensar respecto de un asunto tan interesante para los sentimientos de los súbditos de Su Majestad que residen en México, y la actitud noble asumida por el Gobierno mexicano frente al avance pontificio, nos convencen de que hacemos bien en dejar que el Artículo sobre religión del tratado sea ajustado en México entre los Plenipotenciarios de Su Majestad y S. E. Don G. Victoria, en vez de imponerle a usted (como con respecto a los demás Artículos del tratado) cualquier forma expresa de estipulación.

Con los tratados de Buenos Ayres y Colombia ante él, el General G. Victoria apreciará que no sería digno del rango que México debe ocupar entre las nuevas Repúblicas Americanas no estar a la altura de éstas, consultando en forma liberal los sentimientos de los súbditos de Su Majestad acerca de un punto tan delicado.

Nada contribuirá más a cimentar el buen entendimiento entre los Estados Americanos y Gran Bretaña que un respeto debido por esos sentimientos y una tolerancia indulgente de las observancias religiosas a las que todo Cristiano debe atribuir tanto valor; y probablemente nada daría a los otros Estados un lugar de preferencia con respecto a México en la estima de la nación británica como una comparación desventajosa entre México y esos Estados en este importante punto.

260

F.O. 50/17.

De George Canning a Guadalupe Victoria

Octubre 15 de 1825.

Desde que fué escrita mi otra carta [1], que Mr. Morier tiene encargo de entregar a V. E., y en la misma víspera de la partida de ese caballero para México, he recibido Despachos de Mr. Ward en los que describe, en un lenguaje que honra sus sentimientos, la satisfacción que ha derivado de sus relaciones recientes con V. E. y particularmente de los sentimientos que V. E. ha expresado respecto a la tolerancia religiosa.

No puedo menos que enviarle esta carta en adición a la que ya he dirigido a V. E. para asegurar a V. E. que participo de la satisfacción expresada por Mr. Ward, y para declarar a V. E. mi convicción de que al conceder todo lo que usted pueda en cuanto a tolerancia religiosa en el tratado que está a punto de negociarse, V. E. enaltecerá muy positivamente el carácter de su Gobierno, se granjeará la buena voluntad de los súbditos de Su Majestad y contribuirá a fortalecer los vínculos que confío unirán en adelante a México con Gran Bretaña.

1 Nº 257.

261

F.O. 50/15.

DE H. G. WARD A GEORGE CANNING (Nº 69)

México, *diciembre* 16 de 1825.

...APENAS sé si tengo justificativo para tratar en un Despacho público el contenido de una carta privada, pero al mismo tiempo, como no puedo menos que considerar esa carta, con sus adjuntos, como Instrucciones a las que se espera ajuste mi actuación, me siento obligado a trasmitir a usted mis sentimientos acerca del punto principal a que se refieren estas Instrucciones.

No se me escapa que, al hacerlo así, me expongo a que se me considere presuntuoso al aventurarme a expresar mi opinión en oposición a la de los Ministros de Su Majestad, pero es mi deber hacerlo en esta ocasión, y nada me inducirá a faltar a mi obligación.

No necesito expresar que al emplear estos términos, aludo a su *segunda* carta[1] al General Victoria, de la cual me ha hecho usted el honor de enviarme copia, y que contiene una declaración de que debe otorgarse alguna concesión con respecto a la tolerancia religiosa en el nuevo tratado. Esta declaración, que, de insistirse en ella, no puedo menos que considerar resultará probablemente fatal a todas mis esperanzas de ver cumplidos sus deseos sobre otros puntos, es tanto más desalentadora para mí cuanto que su resolución parece haber sido tomada después de la llegada de Despachos que yo esperaba producirían un efecto muy distinto... Jamás fué mi intención dar a entender al Gobierno de Su Majestad que, al ofrecer estas explicaciones y renovarme confidencialmente la seguridad de su sincero deseo de secundar las vistas del Gobierno de Su Majestad con respecto a la introducción de un sistema más tolerante, el General Victoria se proponía o podía en

[1] Nº 260.

forma alguna proponerse contraer cualquier nuevo compromiso u obligarse a cualquier cosa a que ya no estuviera comprometido...

262

F.O. 50/19.

De George Canning a H. G. Ward (Nº 1)

Enero 7 de 1826.

... Sin embargo, no dejaré de aprovechar la oportunidad de asegurarle que su conducta en general, en las circunstancias muy difíciles y arduas que usted ha tenido que afrontar, ha sido tal que en su mayor parte merece la aprobación del Gobierno de Su Majestad; y que aun cuando bajo la presión de una urgente necesidad de adoptar una decisión en casos muy dudosos, hubiera usted tomado resoluciones que el hecho o la reflexión posterior no hubieran justificado, puede usted confiar en que no existe disposición de juzgarle de otra manera que no sea con indulgencia, ni a no tomar debidamente en cuenta una situación tan nueva, tan perturbadora y tan compleja.

También debo agregar, especialmente, que en todo lo relativo a vigilar y contrarrestar las intrigas del Ministro norteamericano Mr. Poinsett, parece usted haber empleado un criterio tan acertado como meritorio ha sido su celo.

263

F.O. 97/271.

De James Morier y H. G. Ward a George Canning (Nº 1)

México, *enero* 15 de 1826.

Los últimos Despachos de Mr. Ward, Nos. [74 y 75] de fecha 29 de diciembre de 1825, y Nº 2, del 6 de enero de 1826[1], le

[1] No se publican.

habrán preparado para lo que ahora nos vemos en la desagradable necesidad de someter a la atención del Gobierno de Su Majestad.

Antes de la llegada de Mr. Morier a esta ciudad, Mr. Ward había informado al General Victoria de las Instrucciones que habíamos recibido respecto de las alteraciones por introducirse en el Artículo relativo a religión en el nuevo tratado.

En nuestra primera entrevista con Su Excelencia, éste nos manifestó inmediatamente en un lenguaje y de una manera cuya sinceridad no daba lugar a dudas, la absoluta imposibilidad de iniciar cualquier negociación si se insistiera sobre nuevas estipulaciones relativas a tolerancia religiosa. Estuvo plenamente de acuerdo con todos los argumentos que pudimos aducir en cuanto a la necesidad de concesiones religiosas a Gran Bretaña, pero repitió nuevamente que aun no había llegado el momento. Todos los miembros de su Gobierno, y casi se atrevería a agregar todos los miembros de los cuerpos representativos, deploraban la existencia de restricciones en su Constitución al respecto; de haber él mismo redactado esa constitución, jamás hubiera admitido esas restricciones; pero al mismo tiempo declaraba solemnemente que no se alzaba ni una sola voz bien dispuesta al actual estado de cosas en todo el país, disintiendo con la necesidad de conservar esa constitución, —sea buena o mala—, sagrada e incólume, hasta que llegara el momento para su revisión.

Respecto de ese punto tenía el ineludible deber, en justicia a los intereses vitales de toda su nación, de permanecer inflexible. Intentar la alteración de una sola palabra conmovería inmediatamente los cimientos de la actual prosperidad gradual y alentadora de su país. Agitar la cuestión religiosa, la única en la que eran ahora vulnerables por parte de España, produciría tal fermento en todo el país que podría esperarse que sobrevinieran las más fatales consecuencias.

Por lo tanto, nos preguntó seriamente si Inglaterra, que hasta ahora había sido uno de los medios principales de la recuperación de la prosperidad mexicana, podía humanamente

insistir sobre una medida tan propensa a causar su destrucción. Que consienta ella en esperar pocos años más, y tendrá todo lo que necesite.

Procedió luego a formular observaciones en los términos más amargos acerca de la conducta de M. Alamán, que reconoció había despertado tan justamente la indignación de usted, dando lugar a la Instrucción a la que debemos ajustarnos. M. Alamán ha sido destituído. ¿Qué mejor reparación podía ofrecer el Gobierno mexicano? ¿Qué mejor prueba de la sinceridad de su propia conducta? A juzgar por el tenor amistoso de las cartas dirigidas por usted a él, y por la conducta liberal, en general, del Gobierno de Su Majestad, estaba convencido de que tan pronto se conociera en Inglaterra la destitución de M. Alamán, usted contemplaría el caso en forma distinta y más favorable.

Nos instó, por lo tanto, a que no actuáramos precipitadamente de acuerdo con Instrucciones que encerraban, tantos perjuicios para su país, y sugirió que antes que prosiguiéramos se consultara al Gobierno de Su Majestad. Mientras tanto, recomendaba que la razón de la demora en la prosecución de las negociaciones se ocultara en todo lo posible al pueblo mexicano.

Señor, los argumentos del Presidente, la destitución de M. Alamán, la opinión de algunos de los hombres mejor informados acerca del sentimiento público, nuestra propia experiencia, y, sobre todo, la determinación primitiva del Gobierno de Su Majestad de admitir sin comentario el artículo sobre religión tal cual figura en el primer tratado, todo concuerda en hacernos esperar que usted reconocerá que los hechos aquí expresados no se exageran, y que el pueblo mexicano no está preparado para otorgarnos las concesiones que exigimos.

En apoyo de esto, nos tomamos la libertad de recordar a usted el hecho de que los Estados Unidos de América, en su tratado con Colombia, insistieron sobre concesiones religiosas para sus súbditos y las obtuvieron; mientras que aquí, el Ministro de ese país está tan convencido de la inutilidad de toda

esperanza a ese respecto que no ha considerado acertado, aun procediendo contra sus Instrucciones, plantear el punto en forma alguna.

En presencia de hechos tan elocuentes y de sus Instrucciones, consideramos que la única manera segura de obviar la dificultad es adoptar la sugestión del General Victoria, y someter el asunto a usted antes de que prosigamos. Pero al hacer esta concesión, hemos exigido una condición positiva como base, es decir que el Gobierno mexicano acepte previamente el nuevo tratado, estrictamente de acuerdo con el Proyecto que tenemos instrucciones de presentar...

264

F. O. 50/20.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 32. Confidencial)

México, *abril* 16 de 1826.

Habiéndome pedido ayer M. Camacho que visitara al Presidente, le encontré muy ocupado con algunas cartas que acababa de traerle un bergantín Americano del Sur de Francia, cuyo contenido dijo que estaba muy ansioso de considerar conmigo.

Se referían principalmente a los designios hostiles de España y a la ayuda que Francia le estaba prestando indirectamente para llevarlos a cabo. Se decía que se habían suministrado liberalmente ropas, armas, dinero, abastecimientos navales, a consecuencia de lo cual el Gobierno español había podido acrecentar las fuerzas terrestres en La Habana hasta cerca de veinte mil hombres, y aumentar la escuadra de una fragata a *seis*, que habían surgido, como por arte de magia, de los puertos de la exhausta España, apareciendo de pronto, aunque simultáneamente, en los mares de las Antillas.

Se hablaba de nuevos refuerzos, tanto para el ejército como para la armada, pero como mal podría requerirse una fuerza

tan grande para la seguridad de una isla tan fuerte por naturaleza como La Habana, todos los amigos de México en Europa se inclinaban a creer que su destino final sería la Nueva España. En apoyo de esta creencia aducían que habiendo el Cuerpo Diplomático en Madrid formulado al Gobierno español una solicitud señalando la necesidad de que Su Majestad Católica adoptara alguna medida que permitiera a los distintos Gobiernos de Europa regular sus relaciones con el Nuevo Mundo, Su Majestad había respondido que España estaba preparada para refirmar sus derechos y esperaba que sus Aliados no dejarían de dar algún plazo razonable para realizar el intento.

Con este pedido (se expresa además), los Ministros extranjeros (incluyendo el Enviado de Su Majestad) habían significado que sus Gobiernos estaban dispuestos a cumplir, con la condición de que la decisión del asunto no fuera indefinidamente demorada; y en consecuencia podía esperarse muy pronto algún acto hostil de parte de España.

El General Victoria, después de resumir así las informaciones que había recibido, me rogó que le expresara sinceramente si se me había hecho alguna comunicación similar, y si pensaba que la versión de la actitud adoptada por el Ministro de Su Majestad en Madrid era correcta.

Le aseguré que no había recibido comunicación alguna sobre el asunto, y que no podía dejar de pensar que las afirmaciones contenidas en sus cartas debían en muchos casos ser infundadas. Respecto de las gestiones que se dice fueron hechas por Mr. Lambe [sic], mi opinión era de que así debe haber sido, pues cualesquiera que hayan sido los motivos de las otras Potencias para recomendar a Su Majestad Católica que llegara a una decisión acerca de sus antiguas Colonias en el Nuevo Mundo, esos motivos no podían en forma alguna ser aplicables a Gran Bretaña. El Gobierno de Su Majestad había adoptado su política: se había hecho todo lo que exigían los intereses de Inglaterra. Al Reconocimiento de la Independencia había seguido la designación de Ministros de igual rango al que tenía el representante de Su Majestad en la misma Corte de Madrid.

¿Cuáles eran, por lo tanto, las medidas cuya ejecución Inglaterra podía *ahora* suspender? ¿*Qué* es lo que podía demorar hasta que se conociera el resultado de otra expedición, aun suponiendo que la Madre Patria realmente abrigara semejante designio?

Era, por cierto, posible que Mr. Lambe no hubiera rehusado firmar una gestión semejante a la aludida, porque el Gobierno de Su Majestad podría haber pensado que estaba calculada para promover las miras conciliatorias que Inglaterra siempre había tratado de recomendar; pero yo estaba convencido de que se encontraría que éste fué el alcance de la intervención del representante de Su Majestad, suponiendo que realmente hubiera existido alguna intervención.

El General Victoria pareció estar perfectamente satisfecho con esta explicación, la que, dijo, sólo confirmaba su propia opinión sobre el asunto. No obstante, demostró considerable impaciencia por la llegada del correo de febrero, por el que parecía pensar que se recibirían algunas noticias de importancia.

Volvió entonces sobre la conducta de Francia, y preguntó si el Gobierno de Su Majestad aprobaría la ayuda que estaba prestando en forma tan manifiesta a España. Contesté que no, por cierto, pero que al mismo tiempo el Gobierno de Su Majestad no podía impedirla ahora ni más adelante. Recordé al General Victoria lo que había ocurrido en agosto último con respecto a La Habana y las explicaciones con respecto a la política que el Gobierno de Su Majestad había determinado seguir, que usted me hizo el honor de trasmitirme en su Despacho Nº 11 [1] y con las que, en esa oportunidad, se manifestó completamente satisfecho.

A esta altura, el General Victoria manifestó que aun lo estaba, pero que como usted había hecho gestiones ante el Gobierno francés en más de una ocasión, cuando pareció existir una inclinación demasiado marcada de parte de Francia a seguir una política incompatible con la neutralidad que profesaba, pensaba que correspondía que se le comunicaran a usted las

[1] Nº 252.

razones que ahora tenía para concebir que sus intenciones habían asumido una forma más decidida. Por ejemplo, se le había informado que se estaba construyendo ahora en Bayona otra fragata por cuenta del Gobierno español. Las tropas que habían sido enviadas a La Habana fueron todas *uniformadas* y *armadas* por el Gobierno francés. Las seis fragatas fueron equipadas en forma similar. Todo, a bordo de ellas, era francés, desde los cañones hasta el uniforme del grumete, y no existía duda de que los cinco meses de sueldo adelantados a la tripulación procedían de la misma fuente.

Prometí al General Victoria que comunicaría estos hechos a usted sin pérdida de tiempo. Sin embargo, consideré que era sólo leal expresarle que, por más importancia que se les concediera aquí, apenas podrían dar lugar a una explicación amistosa entre los dos Gabinetes.

Si en verdad se abrigaban designios hostiles, México debía confiar en primer término en sus propios recursos para oponerse a ellos, pues aunque sería casi imposible que el Gobierno de Su Majestad evitara finalmente tomar parte en ese choque general de intereses que una intervención directa de parte de Francia debería ocasionar, no podían adoptarse precauciones contra un golpe de mano; y si México no podía defenderse contra él, no se mostraría muy digno de la existencia independiente que reclamaba y que hasta ahora había afirmado.

Esto exaltó al General Victoria, y dijo con la mayor energía que, por más ansiedad que pudiera sentir para evitar que se interrumpiera el progreso que estaba haciendo ahora el país hacia un mejor orden de cosas, jamás había abrigado, y jamás experimentaría, la menor duda con respecto al resultado de la lucha. México podría convertirse en un desierto —podría retrasarse cien años en la senda de la civilización—, pero nunca podría ser sometido nuevamente al yugo de España. El, por lo pronto preferiría destruir sucesivamente cada pueblo en el territorio mexicano antes de verlo ocupado por tropas españolas, y el mundo vería que la gran masa de la nación estaba animada por iguales sentimientos.

En tiempos de paz, la ociosidad engendraba intrigas partidarias y recelos y divisiones, pero ¡que un enemigo desembarque en la costa, y cesarán todas estas pequeñas rencillas! Lo único que temía era una tentativa de ejecución del plan desarrollado por M. de Villèle de manera tan extraordinaria, en su conversación con el agente mexicano en París el verano pasado, acerca del cual tuve el honor de informarle en mi Despacho Nº 36 del 22 de septiembre de 1825.[1]

Confesaba francamente que nunca podía pensar en este plan sin ansiedad; pues aunque estaba íntimamente convencido de que nunca se podría establecer aquí una dinastía borbónica, sin embargo, era imposible dejar de creer que si se colocara a uno de los Infantes al frente de una expedición y se garantizara la Independencia de México con la condición de que su título fuera reconocido, obtendría el apoyo de un partido poderoso en el país, y la cuestión sólo se decidiría por una guerra de exterminio. Hasta ahora, parecía que este plan había sido cumplido en todas sus partes. La guarnición de La Habana había recibido un aumento inmenso; sin embargo, los refuerzos, aunque formidables en conjunto, habían sido enviados de manera tal que no causara resentimiento a ninguna Potencia europea. Las nuevas levas estaban ahora uniformadas, armadas y disciplinadas. Quedaba por verse si se permitiría al Infante Don Francisco colocarse al frente de ellas. Si podía obtenerse el consentimiento del Rey a esto, México debería prepararse para lo peor. En cualquier otra circunstancia, contemplaría cualquier expedición que España por sí sola podría enviar casi como un suceso afortunado, pues estaba convencido de que hasta tanto recibiera una lección severa, no entendería razones con respecto a sus ex Colonias, y esa lección no se haría desear si México fuera atacado.

Me he extendido considerablemente, Señor, en los detalles de mi conversación con el General Victoria, para demostrarle cuáles son realmente sus sentimientos. Considero necesario agregar también que, por lo que yo puedo apreciar del estado

1 Nº 254.

de la opinión pública aquí, estoy plenamente de acuerdo con el Presidente, tanto en sus esperanzas como en sus temores. Estoy convencido de que ninguna expedición que pudiera enviar España produciría efecto alguno sobre este país, a menos que fuera realizada en la forma indicada por M. de Villèle o, para hablar más correctamente, según el plan que se le atribuye, que indudablemente podría tener éxito si se pudiera obtener el consentimiento de Su Majestad Católica al mismo. Debo repetir que no existe en la masa de la nación un sentimiento tan fuerte en favor de las nuevas instituciones como para resistir el influjo de un título como el que podría ostentar Don Francisco.

El único arraigo que el sistema Republicano tiene en el país consiste en la creencia de que está identificado con su Independencia, y siempre que España admita a ésta como base de un arreglo, me siento muy inclinado a creer que para la comunidad en general la forma de gobierno bajo la cual se efectuara sería una cuestión completamente secundaria...

265

F. O. 50/21.

De H. G. Ward a George Canning (Nº 53. Secreto y Confidencial)

México, *mayo* 29 de 1826.

En mi Despacho Nº 51 [1] al que tuve el honor de acompañar una traducción del Mensaje del Presidente, aludí en términos generales a la sensación que había causado aquí la publicación de la correspondencia oficial que el Gobierno de los Estados Unidos ha sometido últimamente al Senado.[2]

Sin embargo, no puede usted formarse una idea de los sentimientos del Presidente o de los Ministros sobre este asunto por el lenguaje que se ha creído prudente emplear en público.

1 Fecha mayo 24 de 1825. No se publica.
2 *B. F. S. P.* XIII, 389-496.

Rara vez he visto al General Victoria tan irritado como parecía estarlo en esta ocasión, y los sentimientos de M. Camacho no son menos profundos.

Parecería que Mr. Poinsett, en sus últimas conferencias con los Ministros mexicanos, hizo mucho hincapié en las gestiones que su Gobierno estaba realizando en San Petersburgo a fin de inducir al Emperador a aceptar el cargo de Mediador entre España y sus ex Colonias, como el modo más eficaz de preparar a la Madre Patria para la necesidad de un Reconocimiento. Desde luego, Mr. Poinsett no comunicó los términos en los cuales se había solicitado esta Mediación; y su mortificación, al ver que así se daban a conocer al mundo en forma prematura, apenas es mayor que la de los mexicanos al descubrir que, mientras habían estado atribuyendo a los EE. UU. un acto de amistad desinteresada, el objeto de la negociación, por parte de estos últimos, era evidentemente asegurar que su comercio con La Habana no fuera interrumpido al otorgar una concesión a España que los Nuevos Estados de América (erróneamente o no) consideran muy esencial para sus intereses.

No necesito repetir aquí, Señor, lo que he tenido oportunidad de expresarle tan a menudo, es decir, que el General Victoria considera la Independencia de La Habana como la única garantía para la tranquilidad del Nuevo Mundo. Sus planes han variado, en efecto, a medida que ha aumentado o disminuído su esperanza de asegurar para México una presa tan valiosa sin la participación de ninguno de los otros Estados, pero la determinación de arrebatar a Cuba, de ser posible, de las manos de España, ha sido siempre la misma.

Existe toda razón para creer que el General Bolívar concuerda plenamente con estas miras. Empero, los dos Gobiernos están convencidos actualmente de que una empresa tan vasta no puede ser afrontada por México o Colombia aisladamente, y por consiguiente se ha resuelto realizar un esfuerzo combinado, como tuve el honor de informarle en mi Despacho Nº 25.[1]

[1] Fecha abril 3 de 1825. No se publica.

En tal estado de cosas, puede usted imaginarse los sentimientos con que se contempla aquí la política de los Estados Unidos.

Entre otras expresiones fuertes, el General Victoria dijo que era una *traición* a la causa de América de parte de un Estado *americano* someter una propuesta para garantizar a España una posesión que le daría los medios de perpetuar una influencia incompatible con la tranquilidad, y aun la seguridad, de las otras Repúblicas. Hacer esto en cualquier circunstancia sería desacertado; pero hacerlo sin que se haya solicitado y autorizado, sin haber siquiera consultado a ninguna de las otras Potencias cuyos intereses habían de ser tan cruelmente sacrificados, ¡era un paso que él, por lo menos, jamás podría perdonar! ¡Había sido dado, también, en un momento en que el único vínculo que ligaba en alguna forma los intereses de los Estados Unidos con los del resto de la América había sido disuelto! La Declaración de Mr. Monroe, el compromiso sobre el cual habían fundado su derecho de intervención, su pretensión a ser considerados como hermanos, sus declamaciones contra la influencia europea, y en favor de un sistema puramente americano, eran repudiadas, y este hecho sólo le confirmaba al General Victoria la opinión que siempre había abrigado de que jamás podían ser incluídos en el vínculo fraternal de los Estados sudamericanos.

De esto, probablemente, el Congreso de Panamá ofrecería una prueba; pues poca armonía podía esperarse donde existía una diferencia acerca de un punto de tan vital importancia.

Sin entrar en todos los detalles de mi conversación con el General Victoria sobre este asunto, he considerado conveniente, Señor, someterle las partes de la misma que más particularmente destacan sus sentimientos.

No necesito asegurarle que, careciendo de Instrucciones sobre el punto, que sabía ocuparía el primer lugar en el pensamiento del Presidente, esta conversación no fué provocada por mí, sino que el mismo General Victoria la comenzó espontáneamente.

No obstante, no ocultaré a usted mi opinión —formada por el tenor de todo lo conversado— de que la influencia americana aquí, que ha ido declinando desde que la designación de M. Camacho para Inglaterra fué confirmada por el Senado, ha recibido ahora un golpe del que no se restablecerá fácilmente. Mr. Poinsett mismo así lo cree, y se queja amargamente de la manera en que ha sido sacrificado. El golpe le resulta tanto más severo, cuanto que procede del partido con el que ha estado vinculado durante toda su carrera política, pero dice que ha sido inducido por un espíritu de oposición al Gobierno a abandonar los principios que siempre —hasta ahora— sostuvo.

Mr. Poinsett generalmente se expresa en estos términos; pero para los mexicanos, tales explicaciones son de poco valor. No pueden disimular ni mitigar el hecho de que sus promesas de ayuda y protección han sido desautorizadas por el Congreso; ¡y con estas promesas, toda la estructura de la influencia americana se viene al suelo!...

VII. PERU

[illegible]

[illegible]

[illegible]

F. O. 61/1.

De José de la Riva-Agüero a George Canning

REPUBLICA DEL PERU

Don José de la Riva-Agüero

Presidente de la República,

Gran Mariscal de sus Ejércitos, &c., &c., &c.

Lima, 1º de *Junio* de 1823.

Excmo Sor. Mr. Canning
Ministro de Relaciones esteriores de S. M. B.
Excmo Sor

Una casualidad feliz me proporcionó el año de 1808 hacer uno que otro servicio en España á favor de la Gran Bretaña, en tiempos que ambas naciones se hallaban en guerra. La estimacion que merecia ya en Paris de algunos personajes de la comitiva de Napoleon, y la confianza que se me hacia por aquel gabinete, para que yo hazase las medidas de dominacion en América, por parte de la Francia en el referido año de 1808, me hicieron solicitar á Mr. Campbell que entónces residia en Cadiz, para que comunicase á la corte de Londres los planes mas reservados de Bonaparte con respecto á España y America. Asi es que se verificó despues cuanto espuse á Mr. Campbell, y éste dirigió á su corte.

Siempre habia conservado yo mucha adhesion á la nacion Británica y en aquella época la manifesté por conducto del Sr Campbell, como que era el órgano mas seguro para comunicarme con el Ministro. V. E. podrá recordar que por este Sor.

se avisó en Mayo de 1808 las disposiciones secretas del Emperador Napoleon con respecto á España, y que entónces dirigí yo á V. E. unos apuntes ácerca de lo conveniente que seria separar la América haciendola independiente.

Como nos hallabamos en guerra con la Inglaterra era muy peligroso el escribir, por mi puño, y mucho mas el dirigirme á V. E.: asi tomé el partido de desfigurar la letra y firmarme con el nombre de Huascar. Esto lo hago presente á V. E. para que recordando el tiempo y circunstancias venga en conocimiento de que era yo el que en aquella fecha trabaja del modo que podia á favor de la Gran Bretaña y de la independencia de América.

Contra mis deseos hé sido obligado á admitir el cargo de Presidente de la República de Perú, y hallandose V. E. en ese Ministerio hé considerado de mi deber ofrecerme en cuanto me sea posible para entablar por medio de V. E. relaciones las mas francas de amistad, alianza y comercio con la nacion Británica. La situación política de Europa autoriza a la nacion Inglesa á obligar á España al reconocimiento de la independencia de los Estados que ya lo son de hecho en la América del Sur. Logrado este reconocimiento debemos prometernos que se profeccionarian las nuebas instituciones de estos Estados, y que deponiendo sus habitantes las armas se dediquen esclusivamente al laboréo de las minas, agricultura y comercio. V. E. conoce la importancia de la paz en estas regiones productoras de las primeras materias, para que la esportacion de Inglaterra sea major y demas provecho á sus fabricantes. Si S. M. B. verifica presto el reconocimiento de nuestra independencia, me seria muy satisfactorio el suscribir un tratado de comercio y de amistad entre esa Nacion y ésta.

Quiera V. E. persuadirse de la adhesion con que soy de V. E. su mas atento y obsecuente servidor

Excmo Sor.
JOSÉ DE LA RIVA
AGÜERO

267

F. O. 61/1.

DE GEORGE CANNING A THOMAS ROWCROFT (Nº 12)[1]

Diciembre 19 de 1823.

LE transmito copia de una carta[2] que recibí hace unos meses de Don José de la Riva-Agüero, Presidente de la República del Perú.

La información que poseemos actualmente sobre el estado de los asuntos políticos en ese país es tan escasa que he considerado que lo más prudente era no contestar esta carta; pero, si al establecerse usted en Lima, llegara a ponerse en comunicación con el remitente, tendrá la bondad de informarle que he tenido el honor de recibir su carta, y que aprecio debidamente su atención, pero que debido al estado incierto de las cosas en Lima, temí que podía comprometerlo con un acuse de recibo por escrito.

268

F. O. 61/2.

DE THOMAS ROWCROFT A GEORGE CANNING (Nº 2)

Callao, *junio* 19 de 1824.

CON referencia a su carta Nº 12 del 19 de diciembre pasado[3] adjuntando copia de una carta[4] dirigida a usted en fecha 1º de junio del año pasado por Don José de la Riva Agüero, el entonces Presidente de la República del Perú, e indicándome que acusara recibo de la misma personalmente o en alguna for-

1 Para los términos de la designación de Rowcroft, véase Nº 163.
2 Nº 266.
3 Nº 267.
4 Nº 266.

ma adecuada, y le informara de las razones que habían determinado a usted a no contestarle en esa oportunidad, me permito expresarle que M. Riva Agüero abandonó el país hace un tiempo y se supone que se encuentra en Inglaterra o Francia...

269

F. O. 61/2.

Memorándum de Thomas Rowcroft (Privado)

Lima, *julio* 19 de 1824.

Es difícil apreciar aquí la existencia de un Gobierno peruano independiente, conforme a cualquier forma legítima de sucesión o principio de establecimiento. La breve República o Protectorado formado o asumido por San Martín y continuado luego con Riva d'Agüero, debe ahora encarnarse con o sin formas representativas o consentimiento popular, en la sola persona de un jefe extranjero con fuerzas extranjeras, el General Bolívar.

La mayoría aquí no se muestra dispuesta a encontrar un defecto político en este título o asunción, pero en algunas partes de Europa, si es comprendida a semejante distancia, probablemente se la considere más severamente.

Asumiendo la existencia de un Gobierno peruano independiente, aunque carente de forma y de cualquier asiento, con excepción de cualquier punto donde pueda encontrarse el ejército del General Bolívar, el Almirante Guise está ejerciendo una elevada autoridad en alta mar, y un control muy enojoso para el puerto del Callao y la ciudad de Lima, que tiene poca o ninguna influencia sobre el curso o el resultado de la guerra, que se supone aquí está librando el General Bolívar contra la persona que se considera Virrey del Rey de España.

Los sufrimientos de esta ciudad comienzan a ser grandes. La carne vacuna, el combustible, el pan, etc., todo comienza a

escasear debido a la gran cantidad de soldados que la rodean. Todo está requisado, caballos, mulas, carros, obreros y artesanos. La carne vacuna a 7 pesos las 25 libras.

En Lima no sabemos por qué ha sido despachado el barco de S. M. «*Tartar*» tan repentinamente por el Capitán Maling a Valparaíso.

El rumor de esta mañana es que la ciudad perecerá de hambre por la llegada de una fuerza patriota que impedirá en absoluto que reciba sus provisiones de la campaña circundante. Una fuerza que puede hacer esto podría entrar en la ciudad y tomar posesión de ella, pues las fuerzas militares españolas en la misma son escasas.

La fuerza del Almirante Guise es reducida: una sola fragata con dos o tres bergantines y corbetas. La autoridad española en ésta no dispone de fuerzas navales, con excepción de unas pocas miserables cañoneras en el puerto. La fuerza naval chilena no se ha unido aún a la peruana para ayudarla. Se encuentra en Valparaíso, en un estado muy deficiente.

Aquí, todos están muy ansiosos por la llegada de cartas e informes del mes de abril de Inglaterra; nada se sabe con posterioridad al 20 de febrero.

270

F. O. 61/2.

De Thomas Rowcroft al General Bolívar (Privado)

Lima, *julio* 29 de 1824.

Mr. Rowcroft se permite comunicar al General Bolívar que ha sido enviado al Perú para atender los intereses del comercio británico en este país como Cónsul General, y ofrecer las explicaciones que puedan ser necesarias, de acuerdo con sus instrucciones, al actual Gobierno del país. Ha encontrado el país y el

poder del Gobierno en un estado diferente al que se suponía en Europa el otoño pasado. La situación de estricta neutralidad del Gobierno de Gran Bretaña ante la lucha existente entre la administración y adherentes de la Madre Patria y los que se han pronunciado por la Independencia del Perú y colocado su defensa en manos del General Bolívar, ha limitado los actos de Mr. Rowcroft en ésta al mero anuncio de su llegada en el barco de S. M. «*Cambridge*» de 82 cañones, T. J. Maling, Esq., Comandante, y a explicar los propósitos para los cuales ha sido enviado desde Inglaterra.

Habiendo sido notificado por el Capitán Maling esta tarde de que se propone despachar un oficial del barco «*Cambridge*» inmediatamente al General Bolívar, Mr. Rowcroft considera oportuno aprovechar la oportunidad para formular esta comunicación de mera forma, al mismo tiempo que acompaña para su lectura por el General Bolívar, como explicación de su misión en ésta, el Protocolo [1] de una Conferencia realizada en Londres en octubre último, entre Mr. Canning y el Embajador del Rey de Francia, el Príncipe de Polignac, acerca de los sentimientos y determinación del Gobierno británico a propósito del estado y circunstancias en general de las distintas Provincias y Estados de la América del Sur.

El General Bolívar tendrá conocimiento de la importante carta dirigida por Mr. Canning, el 30 de enero último, a Sir William à Court [2], Embajador británico en Madrid, la cual encontrará el General Bolívar que confirma todos los sentimientos, seguridades y determinaciones del Gobierno británico, expresadas en el Documento de Estado a que se alude en la presente y acompañada a la misma.

Mr. Rowcroft se permite agregar la expresión de su consideración respetuosa.

Mr. Rowcroft no tiene copia de la carta de Mr. Canning del 30 de enero, la que confía ha llegado a Santa Fe hace mucho tiempo.

1 Nº 361.
2 Nº 551.

271

F. O. 61/2.

De Thomas Rowcroft a George Canning (Nº 6)

Lima, *julio* 30 de 1824.

...Me ha llegado una copia de su Despacho a Sir William à Court, en Madrid, del 30 de enero último [1], reimpreso en Buenos Ayres, con una traducción al español. La he enviado al General Rodil en El Callao, para conocimiento del Virrey, General La Serna, que se encuentra en Cuzco; y también adjunté a ella una copia de su conferencia con el Príncipe de Polignac[2], celebrada entre el 9 y el 12 de octubre último, la que observo ha sido hecha pública al someterse a la Cámara de los Comunes. Le adjunto una copia de mi carta al General, que acompañaba a estos importantes documentos.

Como el Capitán Maling, del «*Cambridge*», Oficial de mayor graduación al mando de esta base, encontró ocasión de enviar un Teniente de su navío al General Bolívar en Trujillo, aproveché la oportunidad para mandar a ese Comandante, por intermedio de ese caballero, copia de la Conferencia con el Príncipe de Polignac y para referirme a su carta precitada del 30 de enero último; y tengo el honor de acompañar a la presente copia de mi nota [3] enviando ese documento...

272

F. O. 61/3.

Del General Bolívar a Thomas Rowcroft

Cuartel jral. en Huancayo
á 15 de *Agosto* 1824

Al Sor Dn. Tomas Rowcroft
Consul-jral de S. M. B. en el Perú.
Muy Señor mio.

Hé visto con mucha satisfaccion el Señor Kelly que me ha hecho el honor de presentarme la carta favorecida de Vd., en Lima el 29 de Julio po.po. [4]

[1] Nº 551. [2] Nº 361. [3] Nº 270. [4] Nº 270.

Para mi ha sido muy agradable el nombramiento hecho en V^d. por el Gobierno de S. M. B. como Consul-jeneral en el Perú. Este nombramiento, no puede menos que producir efectos muy favorables al comercio
Britanico en estas Costas.

Si á la llegada de V^d. al Callao en el navio Cambridge de S.M.B., se han encontrado los Negocios del Perú, en un estado diferente del que se pensaba en Europa antes; estos mismos negocios, han cambiado muy favorablemente en estos días, pos los sucesos de nuestras armas, y la dispersion del ejercito del jeneral Canterac. Así, bien pronto, Lima y el Callao, no serán mas de los Españoles.

La conferencia del celebre M^r. Canning con el Sor Polignac, había llegado á mis manos con los demas documentos conecsos á ella. Las relaciones que la Gran Bretaña quiere entablar con la America son dignas de su sabiduria, y proprios para afianzar la suerte de los nacientes Estados de este hemisferio, que con tan poderosa amiga, como la Gran Bretaña, podran desafiar la rabia de los tiranos Europeos.

Por el Señor Wellesley, he tenido el gusto de ser informado de las recomendables circunstancias [sic] , y de los talentos que adornan al Consul-jeneral Britanico en el Perú. En consecuencia, yo me apresuro en ofrecer á V^d. todas mis consideraciones y la esprecion de mi sincero

Aprecio y respeto
(firmado) BOLIVAR

273

F. O. 61/1.

DE JOSÉ DE LA RIVA-AGÜERO A GEORGE CANNING [1]

Londres, *agosto* 16 de 1824.

[TRASMITIENDO una exposición impresa de su conducta política durante su Presidencia de la República del Perú].

[1] *Nota en el resumen*: "Este es el pedido más absurdo que se puede imaginar. *Porque* no hay en el Perú un Gobierno consolidado, de-

274

F. O. 61/2.

De Thomas Rowcroft a Joseph Planta (Nº 8)

Lima, *agosto* 20 de 1824.

Su carta del 23 de marzo[1] llegó a mi poder ayer, de Valparaíso, por el Navío de Su Majestad *"Mersey"*, Capitán Ferguson, conteniendo las interesantes comunicaciones con Francia y España relativas a las Provincias Sudamericanas.

He entregado una copia de éstas a cada uno de los Generales y Gobernadores con mando aquí y en El Callao, al Cónsul Americano y Comodoro, los Comandantes Navales de Su Majestad y otros aquí, conjuntamente con un ejemplar del periódico de Buenos Ayres *"Argos"*, del 2 de junio pasado, en el que han sido publicadas, con una traducción al español.

Tuve el placer en Monte Video, Mendoza, Santiago de Chile, Valparaíso y aquí, de aprovechar toda ocasión propicia para hacer conocer el Memorándum de la Conferencia de Mr. Canning con el Príncipe de Polignac de Octubre pasado, y me fué grato observar la buena impresión que causó en todos los casos, especialmente a M. Beneventa, el Gobernador interino en Santiago, y al Comodoro Stewart, del Navío de los Estados Unidos *"Franklin"*.

También hace un tiempo entregué una copia de este Memorándum al General Rodil, para Su Excelencia el Virrey, Don José La Serna, en Cuzco, y trasmití otra copia, sellada,

bemos ejecutar un acto que implique nuestra convicción de que su independencia está establecida *de facto*. ¡Y perteneciendo M. Agüero al partido *derrotado* debemos dar el paso de *reconocerlo a él* como el representante legal del Perú! Prepare una breve respuesta en este sentido —aunque cortés— para ser firmada por uno de los Subsecretarios. G. C.". Así se hizo. De Lord Francis Conyngham a Riva-Agüero, fecha agosto 23 de 1824. F. O. 61/3.

1 Circular adjuntando la correspondencia impresa sometida al Parlamento, incluyendo extractos del Memorándum Polignac. *B. F. S. P.*, XI, 49.

a Trujillo, por intermedio de Mr. Kelly, para el General Bolívar.

275

F. O. 61/3.

DE THOMAS ROWCROFT A JOSEPH PLANTA (PRIVADO)

Lima, *setiembre* 8 de 1824.

MR. KELLY ha regresado a bordo del Navío de S. M. "*Cambridge*", el día 4, de la misión que le encomendó el Capitán Maling al Cuartel General del General Bolívar en Huancayo. No se dirigió a Trujillo representando al Cónsul General, habiéndose enterado de que el Barco Hanoveriano "*Grecian*" había eludido la captura del Almirante Guise.

Mr. K. trae a Mr. Rowcroft una carta muy amable del General Bolívar [1]. Informa que su recepción fué *muy* amable, que el General B. estaba muy satisfecho por la atención que se le había dispensado, que era muy partidario de los británicos y tenía muchos prejuicios contra los Estados Unidos y los franceses. Se muestra muy insatisfecho con el caballero designado por los Estados Unidos como Cónsul General [2] aquí, pero Mr. K. no puede informar las *causas* de esto. El General B. tiene con él muy pocos oficiales u hombres irlandeses o de otra nacionalidad, y encuentra más dificultades en atravesar el país y encontrar al enemigo que combatir con él. Esto causa demoras y es una dificultad natural a consecuencia de la extensión del territorio y por tratarse de un país de sierras, y rocas y arena, sin caminos, ríos, canales ni vehículos.

Mr. Kelly dejó al General B. en cama, aparentemente indispuesto, y muy fatigado por sus campañas, aunque sólo cuenta 42 años.

¡¡El General B. expresó el deseo de que Mr. Rowcroft hu-

1 Nº 272.
2 Presumiblemente William Tudor quien, sin embargo, era Cónsul.

biera designado un Cónsul en Trujillo, y que hubiera venido cerca de él!! Estas conversaciones, sin embargo, o la versión de las mismas, no deben interpretarse demasiado literalmente. Existe aquí una tendencia, y quizá en la mayoría de los casos, a interpretar bastante equivocadamente una situación de neutralidad y sus obligaciones. Cada una de las partes en conflicto espera que la parte neutral sea su amigo y cómplice especial. El General B. parece estar descontento con el Cónsul General americano en ésta, porque, aunque está acreditado especialmente ante el partido y gobierno independientes, ha *insistido tanto* para que el Virrey del Rey de España lo reciba y acredite...

276

F. O. 61/3.

De Thomas Rowcroft a George Canning (Nº 22)

Lima, *diciembre* 1º de 1824.

Hasta ahora no he recibido comunicación del Virrey, ni estoy en relación alguna con la actual administración general del país. Aun conservo, sin abrir, su carta dirigida al "Secretario del Gobierno del Perú". Del Comandante del Distrito y Gobernador político de Lima, General Rodil, he recibido toda clase de atenciones, y todo el respeto que podría pretender o desear con motivo de todos los pedidos que he tenido ocasión de formular acerca de reclamaciones e intereses especiales y personales, que no han sido muchos ni importantes.

Los comerciantes y residentes británicos, desde mi llegada aquí, no han tenido causa particular de enojo o queja de ninguna clase, y en general están muy satisfechos con la conducta del General Rodil hacia ellos y por todos los asuntos que han tenido con él, habiendo sido los principales los de la Aduana, respecto de los cuales los pedidos de varios ya han sido satisfechos.

Me he alegrado mucho de que durante las diversas fases del conflicto de este año, no he sostenido más comunicaciones con el Virrey [1], lo que no era el fin ni la esperanza de mi Misión aquí, y ansío recibir sus nuevas Instrucciones acerca del estado inesperado en que he encontrado el poder y gobierno de este país en junio último, y que todavía continúa, aunque sin mucha certidumbre de que dure largo tiempo...

Continuaré, en todos los casos, ateniéndome cuidadosamente al espíritu de las Instrucciones que he tenido el honor de recibir de usted, en el sentido de observar una neutralidad estricta y de buena fe entre los adherentes a la vinculación con España y los que están luchando para mantener el estado de Independencia que consideraron el año pasado haber adquirido y asegurado permanentemente. Asimismo, cuidaré de no comprometerme entablando relaciones con cualquier partido que prevalezca en apariencia, ni solicitando el Exequátur de las credenciales Consulares a cualquier autoridad hasta que haya adquirido y tomado todo el carácter de un gobierno de facto indiscutido, y cuente con una sumisión general y una perspectiva razonable de estabilidad, o hasta que tenga la satisfacción de recibir de usted nuevas y más detalladas Instrucciones.

277

F. O. 61/6.

DEL CAPITÁN THOMAS MALING AL VIZCONDE MELVILLE [2]
(PRIVADO Y SECRETO)

Navío de S. M. "*Cambridge*", Chorillos,
Marzo 18/20 de 1825.

...PERO ahora debo llevar a conocimiento de V. E. la con-

[1] José de La Serna.
[2] Copia remitida por George B. Hamilton a Joseph Planta, el 1º de agosto de 1825. Publicado íntegramente en *Foreign Policy of Canning, 1822-27* de H. W. V. Temperley, pág. 555. Se han hecho unas pocas correcciones en el manuscrito.

versación que sostuve con el Dictador del Perú, la que, en realidad, pareció constituir el objeto principal de su llamado.

Habiendo conversado sobre los Despachos que había recibido de Colombia, y manifestado que hasta cierto punto creía en la versión, pues en Colombia se estaban armando efectivamente por el convencimiento que tenían de su verosimilitud, agregó: "Pero ¿qué esperan poder ganar Francia y España? Jamás podrán afianzarse permanentemente en nuestro país. Francia ha declarado que no tolerará gobiernos populares, que las revoluciones han perturbado a Europa durante los últimos treinta años, y que América jamás podrá alcanzar la paz mientras ceda a la exigencia popular de igualdad. Y, en verdad, participo de la opinión de Francia, pues aunque nadie aboga más que yo por los derechos y libertades de la humanidad, lo que he demostrado dedicando mi fortuna y los mejores años de mi vida a su consecución, debo confesar, no obstante, que este país no está en estado de ser gobernado por el *pueblo,* lo que debe uno admitir es, después de todo, generalmente mejor en la teoría que en la práctica. Ningún país es más libre que Inglaterra bajo una monarquía bien regulada; Inglaterra es envidiada por todos los países del mundo y es el modelo que todos desearían imitar al formar una nueva Constitución y Gobierno. De todos los países, la América del Sur es quizá el menos adecuado para gobiernos republicanos. ¿De qué está compuesta la población sino de indios y negros, que son más ignorantes que la vil raza de españoles de la cual nos acabamos de emancipar? Un país representado y gobernado por semejante gente debe ir a la ruina. *Debemos buscar alivio en Inglaterra*; no tenemos ningún otro recurso; y no sólo le permito sino que le pido que comunique nuestra conversación y someta el asunto a consideración del Gobierno de Su Majestad Británica en la forma que conceptúe más adecuada, sea oficialmente o de otra manera. Puede usted decir que jamás he sido enemigo de la monarquía por principio general; por el contrario, la considero esencial para la dignidad y el bienestar de nuevas na-

ciones, y si alguna vez emanara del Gabinete británico alguna propuesta para el establecimiento de un gobierno regular, es decir, de una monarquía o monarquías en el Nuevo Mundo, encontrarán en mí un constante y firme propulsor de sus miras, completamente dispuesto a apoyar al soberano que Inglaterra proponga colocar y apoyar en el Trono.

"Sé que se ha dicho de mí que deseo ser Rey, pero *no* [1] es así. No aceptaría la Corona para mí, pues cuando vea a este país feliz bajo un Gobierno bueno y firme, me retiraré nuevamente a la vida privada. Le repito que si puedo ser de utilidad, cooperando en los deseos y miras del Gabinete británico para lograr este laudable fin, puede contar con mis servicios. Debo esto a Inglaterra, y preferiría infinitamente estar en deuda con Inglaterra por su ayuda siempre generosa y liberal, que con cualquier otro país. Francia o España tratarían conmigo, sin duda, si les hiciera propuestas similares, pero jamás toleraré ninguna intromisión en América de esas odiosas y traidoras naciones.

"El título de Rey quizá no sería popular al comienzo en la América del sur, y en consecuencia acaso sería mejor contemplar el prejuicio asumiendo el de "Inca", al que los indios están tan apegados. Hasta ahora, este país esclavizado y miserable sólo ha oído el nombre de Rey vinculado con sus miserias y crueldades españolas, y el cambio de un Virrey invariablemente ha resultado ser la sustitución de un opresor rapaz por otro. La democracia tiene sus encantos para el pueblo, y en teoría parece plausible tener un gobierno libre que excluya toda distinción hereditaria, pero Inglaterra nos ofrece una vez más el ejemplo; cuán infinitamente más respetable es vuestra nación gobernada por su Rey, Lores y Comunes, que aquella que se enorgullece de una igualdad que ofrece poco estímulo para esforzarse por el bien del Estado; en verdad, dudo mucho si el actual estado de cosas continuará durante mucho tiempo en los Estados Unidos.

1 Nota en el manuscrito: "dudoso".

"En síntesis, deseo que tenga usted la plena seguridad de que no soy enemigo ni de reyes ni de un gobierno aristocrático, a condición de que estén sujetos a las restricciones necesarias, que vuestra constitución impone a los tres poderes. Si hemos de tener un nuevo gobierno, que se modele sobre el vuestro, y estoy dispuesto a ofrecer mi apoyo a cualquier Soberano que nos dé Inglaterra".

He tratado así, Milord, de trasmitirle en sustancia, y con toda la exactitud posible las palabras pronunciadas por Su Excelencia, a las que me concreté a contestar: "Pensaba que un nuevo Cónsul o Ministro podría esperarse pronto de Inglaterra; que carecía de facultades para iniciar cualquier discusión o arreglo político con él, y que todo lo que podía hacer era comprometerme a escribirle a usted *privadamente,* informándole de lo tratado, y no dudaba que Vuestra Excelencia, si resultara necesario, sometería sus deseos a la consideración de los Ministros de Su Majestad sobre la base de esta comunicación *privada,* en forma suficientemente auténtica para dar lugar a la esperanza de que recibirían una contestación a su debido tiempo".

Su Excelencia se mostró satisfecho con mi intención de escribir a Vuestra Excelencia, y se limitó a recomendarme prontitud, observando que los franceses estaban tan ocupados en sus intrigas, que a menos que se aprovechara este momento favorable en que podía decirse que no tenían enemigos en su país, la medida podría tropezar con más dificultades...

278

F. O. 61/5.

DE GEORGE CANNING A C. M. RICKETTS (Nº 2) [1]

Julio 5 de 1825.

EN adición a las credenciales de Su Majestad y a las Ins-

[1] Este borrador ha sido muy enmendado verbalmente. Empero, parecería que esto fué hecho después de haberse despachado el original,

trucciones Consulares[1] que he suministrado a usted con mi Despacho Nº 1, le envío una carta para el Secretario del Gobierno del Perú (con copia de la misma) solicitando que ese Gobierno ofrezca a usted toda facilidad al hacerse cargo y en el cumplimiento de sus funciones. Entregará usted esta carta inmediatamente después de su llegada a Lima.

Será su deber recoger y trasmitirme informaciones acerca de todos los asuntos de interés e importancia política en el Estado del Perú y sus dependencias.

Para guiarlo en sus investigaciones, le incluyo un extracto de las Instrucciones que, por orden del Rey, entregué a los Comisionados de Su Majestad que partieron hace un tiempo para México y Colombia, detallando los puntos acerca de los cuales es importante que el Gobierno del Rey sea informado muy ampliamente.[2]

El cambio que se ha operado últimamente en la situación del Perú, a consecuencia de los éxitos del ejército combinado de Perú y Colombia, y el hecho de que se han concluído tratados de amistad, comercio y navegación entre Gran Bretaña y algunos de los otros Estados de la América Española, puede inducir a las autoridades del Perú a considerar que ese país está en una situación que justificará que lo presionen a usted para obtener una declaración de las miras de Gran Bretaña respecto del Perú, antes de que le otorguen el Exequátur que deberá usted solicitar para el debido cumplimiento de sus deberes Consulares.

Por otra parte, quizá encuentre usted al Gobierno dividido por la influencia de Olaneta u otros jefes, y a pesar de las esperanzas de las autoridades peruanas, considere que el país dista de estar tranquilo y consolidado, y no está, por lo tanto, en condiciones de justificar una recomendación de

y, por lo tanto, el original es el que aquí aparece. Ha sido imposible encontrar el que realmente llevó el Cónsul General Ricketts, ya que no existen archivos de Embajada para esa fecha.

[1] De forma. No se publican.

[2] Nº 224.

usted en el sentido de que el Gobierno de Su Majestad dé pasos inmediatos para celebrar un tratado de comercio con el mismo.

De las informaciones que poseemos en este momento acerca del estado de cosas en el Perú es probable que ocurra uno u otro de esos acontecimientos. Por lo tanto, será conveniente que, llegado el caso, se concrete usted, por el momento, a expresar a las autoridades peruanas que la información incompleta que el Gobierno de Su Majestad poseía del estado de ese país, cuando usted salió de Inglaterra, le ha impedido suministrar a usted mayores poderes que los que tenía su antecesor.

Antes de que el Gobierno de Su Majestad pueda dar un paso decisivo para estrechar sus relaciones con cualquiera de los Nuevos Estados de América, es evidentemente necesario establecer:

1º Que tal Estado ha renunciado definitiva e irrevocablemente a toda vinculación política con España.

2º Que tiene el poder así como la voluntad de mantener la independencia que ha establecido, y

3º Que la forma de su Gobierno ofrece una seguridad razonable para la continuidad de su paz interna, y la buena fe que le permitiría mantener cualquier relación que pudiese contraer con otras Potencias.

Gran Bretaña no tiene ni el derecho ni la intención de hacer nada que provoque la separación de cualquiera de las Colonias españolas de España. Pero el hecho de esa separación es un preliminar indispensable a cualquier otro acto o investigación, y sólo después que ese hecho haya sido establecido decisivamente puede surgir la cuestión de si conviene entrar en arreglos basados sobre un reconocimiento del mismo.

En consecuencia, será uno de sus deberes principales obtener y trasmitir informaciones exactas acerca del verdadero estado del Perú, a fin de permitir que el Gobierno de Su Majestad adopte una decisión sobre este asunto.

La política liberal que se sabe influye en el Gobierno británico es la mejor garantía de que no vacilará, tan pronto las circunstancias lo permitan y justifiquen la medida, en seguir con respecto al Perú la misma línea de conducta que se ha seguido con Buenos Ayres, México y Colombia; y en caso de que el Gobierno de Su Majestad decida iniciar relaciones de un carácter más definido y político con el Estado del Perú, me será grato recomendar a Su Majestad que designe a usted negociador para la conclusión de tal tratado.

Sin embargo, el rango y la calidad del individuo a quien Su Majestad podrá investir en el futuro con un carácter político y diplomático permanente ante el Gobierno del Perú, dependerá de una variedad de circunstancias que es imposible prever. Y por lo tanto debo manifestar claramente a usted que si, después de la conclusión de cualquier tratado semejante, Su Majestad se dignara enviar al Perú a un Ministro con rango diplomático, sus deberes se concretarán a funciones estrictamente consulares.

279

F. O. 61/10.

De José Joaquín Olmedo a George Canning [1]

Londres, *enero* 30 de 1826.

Tengo el honor de informar a V. E. que he llegado a esta ciudad, en carácter de Encargado de Negocios del Perú.

[1] *Nota en el resumen.* "Contestar como en casos anteriores, antes de haberse practicado el Reconocimiento. G. C.". En consecuencia, Planta dirigió la siguiente comunicación:

"Febrero 7 de 1826. Mr. Planta presenta sus saludos a Don José Olmedo. Al acusar recibo, por orden del Sr. Secretario Canning, de la carta de Don José Olmedo del 30 del ppdo. acompañando copia de una carta designando a Don José Olmedo Encargado de Negocios del Gobierno del Perú ante la Corte de Londres, Mr. Planta tiene el honor de observar a Don José Olmedo que la recepción pública de dicha carta por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad

Mi Gobierno me ha entregado una carta [1] para V. E. (de la que tengo el honor de acompañar copia) que acredita suficientemente mi Misión.

Espero, Señor, que en cuanto lo permitan las importantes tareas de V. E., fijará un día para tener el honor de entregarle personalmente esa carta a V. E. y expresarle los sentimientos de respeto del Gobierno del Perú.

280

F. O. 61/7.

De C. M. Ricketts a George Canning (Secreto)

Lima, *febrero* 18 de 1826.

Mi carta Nº 1 [2] estaba fechada el 23 del mes pasado.

Ahora tengo el honor de informarle que S. E. el General Bolívar llegó a este puerto [sic] el 7 del actual, y que hizo su entrada pública en Lima el 10. La ciudad estaba adornada con banderas, arcos triunfales, etc., toda la población salió para recibirlo, y, en una palabra, se demostró un entusiasmo más señalado que en cualquier otra ocasión anterior, en las manifestaciones por su retorno.

Poco después de la llegada de S. E. a Palacio, me envió a su Secretario con la invitación de que fuera a visitarlo. Me recibió en forma muy cordial y amistosa, y permanecí con él unas dos horas; y en el banquete público que se ofreció el mismo día en honor de su llegada, me colocó junto a

sólo puede tener efecto después del Reconocimiento de la Independencia de ese Estado por Gran Bretaña.

"Si Don José Olmedo tuviera que hacer cualquier comunicación al Sr. Secretario Canning, que tienda a esclarecer el actual estado de cosas en el Perú, Mr. Planta tiene orden de Mr. Canning de informar a Don José Olmedo que cualquier comunicación semejante será recibida por Mr. Canning con gran placer, desde luego, por escrito".

1 Thomas de Heres al Excelentísimo Secretario Principal de Estado para Relaciones Exteriores de S. M. el Rey del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda. Lima, mayo 17 de 1825.

2 No se publica.

él, y sostuvimos una conversación ininterrumpida hasta altas horas de la noche. Hago mención de esto a fin de demostrar a usted que en esta primera entrevista, S. E. me recibió con toda confianza y con la mayor franqueza, lo que es un rasgo saliente de su carácter, y, como conversamos unas seis horas en francés, idioma que habla con toda fluidez, no vacilo en formular una opinión respecto de ciertos hechos con él relacionados, y tengo la certeza de que podré trasmitirle de tiempo en tiempo informes exactos acerca de su carácter, ideas e intenciones. Posteriormente, sostuve una prolongada conversación con él en su casa de campo, y este convencimiento se acentúa. Por ahora, relataré en términos generales lo que inferí de él durante nuestras conversaciones, pero, como casi todos los asuntos eran importantes, espero que me permitirá usted formular mis observaciones con la reserva de someter modificaciones a algunas de ellas posteriormente, y expresar opiniones más precisas y comprensivas acerca de otras.

Como ejerce una influencia tan decidida en los asuntos de la América del Sur, y como su carrera pública ha sido tan conspicua y tan singular, espero que me permitirá usted, en primer término, formular algunas observaciones acerca de la idea que me he formado de su carácter, a pesar de que nuestras relaciones son tan recientes; pues se ha expresado en forma tan llana y franca conmigo, que encuentro más fácil juzgarlo a él que a cualquiera a quien hubiera tratado más a menudo. Su espíritu me parece estar mucho mejor cultivado que lo que había anticipado; sus conocimientos literarios son muy respetables; citó sin dificultad muchos pasajes favoritos de algunos de los mejores autores; tiene una buena noción de historia, particularmente de la de Inglaterra, y al hablar de nuestras épocas revolucionarias, y del progreso muy gradual que hiciéramos antes de recibir la bendición de nuestra firme, liberal y admirable constitución, explicó cómo sus principios se habían introducido en Norte América; se detuvo en la prosperidad que en consecuencia se

había producido, y observó que aun cuando desgraciadamente no existían en la actualidad los mismos elementos para alcanzar un beneficio similar en la América del Sur, empero no escatimaría por su parte ningún esfuerzo para echar las bases del mismo. Me impresionó mucho la información exacta que posee acerca del carácter de la mayoría de nuestros hombres dirigentes, y me complació la forma generosa con que se refirió a usted y a otros Ministros del Gobierno, y su justa conciencia del reconocimiento, que jamás será olvidado, de este país por la política elevada y liberal mantenida por usted hacia el mismo en forma tan firme, hábil e irresistible.

Sus modales son modestos y sin presunción; ha viajado por casi toda Europa; ha estudiado el género humano. Se subleva ante la adulación de que es objeto, y quizá sería un filósofo si no fuera que su espíritu activo, vigoroso y decidido le impulsó, al mantener la causa de la libertad de su patria, a seguir la senda de la gloria de las armas, y a luchar por sus derechos hasta que se alcance el objeto más caro a su corazón, como ha jurado hacerlo. Logrado esto, creo que se retirará de la América del Sur, y si no en forma permanente, en todo caso por un tiempo. No me es difícil explicar el temperamento irritable que se le atribuye; surge de esa actividad y prontitud en las decisiones que son virtudes en él; es fomentado por su vida militar y por sus nociones correctas e intransigentes de la rectitud; y agravado por tener que dirigir a hombres que, en lugar de prestarle ayuda, son, por su carencia de información y nociones de justicia, obstáculos en su camino, y a quienes se ve precisado a controlar y fiscalizar por el bien público. Observé en él un caso de irritabilidad durante nuestra conversación en el asunto relativo a Sir Murray Maxwell, al que tendré que referirme en una carta por separado, pero sus sentimientos fueron muy justos, y aceptó mi explicación con un espíritu y franqueza que le honran.

Su excelencia me pidió especialmente que creyera que estaba muy ansioso por dispensarme todo respeto y amistosa

consideración, tanto en mi carácter oficial como particular; lo primero, en virtud de la designación que tenía de Su Majestad británica, y lo último porque tenía noticia —le era grato decirlo— de los muchos altos y responsables cargos que había desempeñado en la India, y del conocimiento que había adquirido del mundo por los muchos países que había visitado. Al decir esto, me pidió que no lo tomara como un cumplido, pues hablaba más bien por él mismo y considerando los intereses de la América del Sur, que señalaban la conveniencia de obtener la amistad de Gran Bretaña con preferencia a la de cualquier otra nación; que mientras Inglaterra no formara el "puente" hacia este país, nada tenía que temer de otros; que probablemente su prosperidad sería promovida mejor por nuestro ejemplo e intercambio comercial; que, por lo tanto, Inglaterra era la Aliada que más deseaba y más debía cortejar, aún más que a cualquiera de los Estados de América, pues podrían existir recelos entre ellos, pero no entre nosotros; que consideraba nuestra constitución como la más sabia, mejor y más justa entre todas las naciones; que admiraba nuestras instituciones públicas y respetaba los principios puros y honorables de mis compatriotas; y que, en lo que a mí concernía, tenía, con estos sentimientos de su parte, la seguridad de recibir de él toda consideración en mi cargo oficial, mientras que por mi experiencia en los negocios públicos siempre recibiría mis sugestiones con gratitud y estaría dispuesto a seguirlas por la convicción de que sólo podían ser formuladas con el convencimiento sincero y honesto de que serían beneficiosas a su país; que esperaba ansiosamente ver antes de mucho tiempo una vinculación más estrecha entre Gran Bretaña y el Perú; que esto constituiría un estímulo para los peruanos, les haría comprender que se habían convertido en una nación, crearía una unión firme entre ellos, les induciría a sentir la necesidad de mejorarse, y de emplear su industria, y sería un medio ostensible de restablecer esa paz y tranquilidad que necesitaba más que otros Estados de la América del Sur, pues

el Perú había sido más desgraciado y había sufrido más perjuicios por la anarquía y las recientes guerras desastrosas.

Confiaba sinceramente en que los sentimientos liberales y generosos de usted, le inducirían a emplear su poderosa influencia para tratar de componer las disensiones entre España y la América del Sur, pues la continuación de las hostilidades era muy perjudicial para ambos, mientras España no podía tener ninguna probabilidad de recuperar su dominio sobre estos Estados, ya que el estandarte de la libertad había sido izado en toda la América del Sur y no quedaba un solo soldado español, ahora que se había rendido El Callao, en ninguna parte de ella, y además podía responder de que todas las fuerzas de Colombia, el Alto Perú y el Bajo Perú estarían listas para unirse en pocos días, para rechazar cualquier incursión repentina de España; que como todo intento de lucha de parte de España era inútil, su verdadero interés radicaba en el establecimiento de la paz, y esperaba que las Potencias Aliadas no pensarían que porque los Estados Sudamericanos se estaban emancipando de su yugo, estaban por lo tanto inculcando los principios del radicalismo dirigidos a la destrucción de Gobiernos monárquicos. Nada tenía que ver, en su carácter público, con ninguno de los sistemas europeos, aunque podría respetar algunos más que otros, y por cierto que a esta altura no favorecía una forma republicana de Gobierno por su superioridad sobre cualquier otra, pues sabía que con elementos imperfectos podría ser despótica y tiránica. Todo lo que había buscado era emanciparse de España, pues los sudamericanos se sentían lo suficientemente fuertes para desembarazarse del dominio extranjero y gobernarse a sí mismos; y logrado esto, su único objeto era determinar la forma de Gobierno más adecuada a su actual tranquilidad interna. Las circunstancias podrían hacer variar la forma, y un Emperador no encontraría oposición en el Brasil, ni un Gobierno Federal en el Estado hermano de Buenos Aires; tenía sus ideas acerca del Gobierno de Colombia, y también otras formas para el Alto y el Bajo

Perú. La paz y el mejoramiento gradual del pueblo era lo que verdaderamente se necesitaba en esta época, pues estaba completamente seguro de que sólo el tiempo, como se había visto en Inglaterra, podía producir un Gobierno perfecto. Estos eran los sentimientos que deseaba que el Capitán Maling trasmitiera a usted, pues en ese momento abrigaba un temor, debido a la repentina aparición de una escuadra francesa en estos mares, de que los Soberanos Aliados se estuvieran preparando para coaligarse con España, bajo la falsa concepción de que se había levantado en la América del Sur un espíritu radical que no desaparecería hasta tanto cesara su dominio. Había tratado de convencer al agente francés que había venido aquí, de que la América del Sur sólo tenía en vista su emancipación de España, y que su estado de impotencia ni siquiera le permitía pensar en cualquier otra cosa. Consideraba su deber hacer llegar a Gran Bretaña informes exactos sobre el punto, en la esperanza de que su espíritu de justicia la induciría a emplear su influencia para impedir una coalición semejante contra este país desgraciado y perturbado; y aunque el Capitán Maling no trataba con suficiente amplitud en sus notas[1] lo que hubiera deseado, eran suficientes para sus fines en general.

No consideraba un sistema Federal de Gobierno como el más adecuado para estos Estados incipientes, ya que la mentalidad del pueblo aun no estaba preparada para desempeñar un papel preponderante en la administración de los negocios públicos. En la colonización de Norte América podría decirse que todos los habitantes estaban bien informados; contaban entre ellos algunos de los hombres más hábiles de Inglaterra; todos podían apreciar el valor de la constitución británica y podían llevar a la práctica sus admirables principios y disposiciones. En consecuencia, los Estados Unidos constituían un ejemplo, único en los anales de la historia, de una nación que se une y establece inmediatamente, sin anarquía y sobre una base justa y sólida, una Liga y Gobierno Federales. En la

[1] Nº 277.

América del Sur, por el contrario, podía afirmar que los habitantes apenas salían de un estado de esclavitud; esperar sabiduría, orden y honestidad de tales elementos era absurdo, y en consecuencia probablemente se abusaría del poder puesto demasiado pronto en tales manos. Los miembros del Gobierno de Buenos Aires habían percibido y tratado de contrarrestar este resultado, pero desgraciadamente, cada miserable Provincia se preocupaba de la libertad, la justicia y los derechos nacionales; aunque pocos de ellos podían leer, cada una tenía su propio Sancho como Gobernador; cada una recelaba de su vecina; todas obstruían al Ejecutivo, y todas pensaban que porque hablaban de libertad, eran libres y sabias, y que porque habían armado una pequeña fuerza se habían convertido en una de las naciones poderosas y bien gobernadas de esta tierra.

Tenía por principio no esperar demasiado de un pueblo que desgraciadamente aun podía ser considerado poco mejor que una nación de esclavos, no darle más poder que el que podía usar, imponer frenos saludables a los que ejercían tal poder, y establecer, por lo tanto, un sistema de Gobierno mixto, con una autoridad dividida en manos del Ejecutivo y de la aristocracia y democracia del país; estimular la educación y la industria, y dictar reglamentos y leyes fundados en los principios más claros y simples, para lo que tomaría como guía el Código Civil Napoleón, como la única cosa sabia que, en su opinión, había hecho Bonaparte. Empero, su plan para promover la tranquilidad y felicidad de estos Estados, hasta que la reflexión y la sabiduría les enseñara mejor, encontraba su mejor definición en el sistema de Gobierno que estaba preparando para presentar al Congreso del Alto Perú; de éste se proponía entregarme una copia, y le sería grato conocer mis impresiones al respecto, pues se permitía asegurarme que no estaba aferrado a su sistema, porque se daba cuenta de sus propias imperfecciones, y sabía que era mejor soldado que legislador.

El Gobierno de Colombia parecía dar satisfacción; había sido vigorizado por el tratado comercial con Gran Bretaña, y

tenía la fortuna de poseer unos cuantos hombres capaces en el país para dirigirlo y apoyarlo. No obstante, sabía que la constitución, en muchas de sus partes, exigía modificaciones, y que existía una objeción a la ubicación remota de Bogotá como sede del Ejecutivo; era más fácil enunciar esto que remediarlo, pues aunque Caracas parecía ser el punto más natural, por su mayor población e influencia, la Provincia se componía principalmente de gente de color que recelaba de los blancos y se oponía a ellos, y en consecuencia era deseable para la tranquilidad general disminuir más bien que aumentar la influencia de Caracas.

El establecimiento del Alto Perú como República separada era sumamente deseable; su población y territorio eran suficientes para conservar su integridad; acallaba las pretensiones de Buenos Aires y del Bajo Perú a esas Provincias, y ambos Estados, al aprobar esa política, habían reconocido la Independencia de aquella República. Ya me había hablado del plan para su constitución; el General Sucre reunía buenas condiciones para el cargo de Presidente que ocupaba; el país era muy rico en minas, podía mejorar su agricultura y obtener muchas ventajas comerciales abriendo el Puerto de Cobija; pero, respecto a todos estos puntos, se comunicaría ampliamente conmigo más adelante, para inducirlo a usted a que se interese por esta nueva y progresista República.

Con respecto al Bajo Perú, ahora que el Callao estaba en sus manos y no quedaba un solo soldado español en el país, existía toda perspectiva de que pudiera alcanzar la paz, la prosperidad y la felicidad. Como el Alto Perú, abundaba en minas; con una población mayor, la producción de muchos artículos comerciales podría extenderse para mutuo beneficio del mismo y Gran Bretaña; y confiaba en que el Congreso que estaba en vísperas de reunirse sancionaría las reformas que se necesitaban en el Gobierno, después de lo cual tenía la seguridad de que usted otorgaría a este Estado ese gran e incuestionable beneficio que había dispensado a otros, de un tratado comercial con Gran Bretaña. Ya había advertido la importan-

cia de esta medida para el Bajo Perú, y, en justicia, acaso lo merecía más que Buenos Aires, no sólo por sus sufrimientos prolongados, sino por tener un Gobierno más estable y dúctil.

Las muy íntimas relaciones y los beneficios mutuos que subsistían entre los dos Perús inducían a algunas personas a pensar que podrían hacerse arreglos para reunirlos bajo un solo Gobierno, y para fijar la sede del mismo en Arequipa, como el punto más central y conveniente. Empero, veía objeciones a este proyecto, y se concretaba a hacerme notar la circunstancia en este momento, para que estuviera enterado de todo lo que se discutía.

Uno de los mayores males que advertía era la carencia de hombres de talento e integridad para empuñar el timón del Gobierno, y por lo tanto consideraba el próximo alejamiento del Presidente, General La Mar, como una pérdida seria, pues su fama militar, su honestidad y sus intenciones moderadas y buenas, unidas a muy apreciables cualidades, le habían granjeado una reputación que daba a este Gobierno ponderación y dignidad. No obstante, pensaba que, desgraciadamente, era imposible retenerlo, pues su salud muy precaria destruía su resistencia física. Sin embargo, no desesperaba de que se formaran antes de mucho tiempo, hombres capaces de administrar los asuntos de este Estado, y que debíamos considerar que se había librado de las cadenas de la esclavitud, y que por las relaciones que había mantenido con extranjeros, el pueblo comenzaba a darse cuenta de sus propias deficiencias y experimentaba el deseo de ponerse a la altura de ellos —sentimiento que caracterizaba el primer paso hacia el progreso.

Con respecto a él mismo, me aseguró que no tenía ambiciones, ni siquiera el deseo de estar al frente del Gobierno, sea de Colombia, el Bajo Perú o el Alto Perú; cada uno de estos Estados tenía sus propias dificultades, perplejidades y preocupaciones, que sólo podían rectificar la prudencia y el tiempo, y en las que no deseaba en modo alguno entrometerse. Ya había dejado de intervenir en los asuntos internos de Colombia, y esperaba que antes de mucho tiempo se libraría de las

tareas administrativas de los dos Perús. Aunque su presencia aquí podría ser necesaria por algún tiempo, su única intención era asegurar a esos dos Estados sus derechos y privilegios, y verlos disfrutando las formas de Gobierno que fueran más compatibles con los hábitos y disposiciones del pueblo, y retener bajo su mando una fuerza disponible tal que permitiera afrontar todas las exigencias, hasta que ellos mismos confirmaran la paz, y su Independencia fuera reconocida por las naciones europeas. Alcanzados estos grandes fines, estaba resuelto a abandonar la América del Sur, pues no le gustaba ni el país ni la gente, y retirarse a Europa, residiendo principalmente en París e Italia, pues pensaba que podía pasar allí el resto de sus días con más felicidad que en otros lugares.

Con el fin de lograr su vehemente deseo de asegurar la tranquilidad interna de los nacientes Estados de América, había propuesto a cada uno de ellos que designaran Diputados con el propósito de constituir un Congreso General, los que deberían reunirse en Panamá como el punto más conveniente por su ubicación central. La mayoría de los Diputados ya estaba en viaje hacia ese punto, y se había enterado de que los Estados Unidos se proponían designar un Diputado. Los objetos inmediatos a los que prestaría atención el Congreso eran los siguientes: Establecer relaciones políticas más estrechas con Gran Bretaña y los Estados Unidos; solicitar sus buenos oficios conjuntos para eliminar los sentimientos hostiles de España; apelar a los Soberanos Aliados para que reconozcan la Independencia de la América del Sur; consultar los mejores medios de mantener su tranquilidad interna; tomar en consideración la condición de las respectivas clases de habitantes, es decir, la población blanca, la de color y los esclavos, a fin de unirlas todas y eliminar el temor de recelos y rencillas; disponer, con miras a la seguridad general, la formación de un ejército Aliado mediante contingentes suministrados por cada Estado, que en todo momento estaría a disposición del Congreso; someter las disputas entre los Estados a la consideración del Congreso, a fin de evitar la guerra hasta que su

necesidad hubiera sido confirmada; y determinar en general los medios de mejorar la condición de los respectivos países.

A esta altura, el General Bolívar observó que desde luego era indiferente dónde resolviera reunirse el Congreso, pero que tenía el mayor interés en inducir a Gran Bretaña a que accediera a nombrar un agente político para asistir a la reunión, después que sus deliberaciones hubieran alcanzado cierto grado de formalidad y consistencia, para que todo el plan pudiera consolidarse mediante sus sabios consejos, y ser apoyado por su gravitación e influencia. Anhelaba que su pedido mereciera la aprobación de usted; en virtud de las miras generosas y liberales de usted, esperaba aquiescencia; podía usted tener la seguridad que la América del Sur sólo perseguiría lo que usted, con sus principios justos, estaría dispuesto a otorgarle; ya había recibido usted su gratitud, y tenía que confirmar su prosperidad.

Por lo que había manifestado, me resultaría evidente que aun tenía muchos deberes que cumplir, y reconocía francamente que se sentía incapaz de afrontar con eficacia, en medio de intereses en pugna, los muchos asuntos arduos e importantes que exigían una decisión suya; pero sentía más la falta de talento y de sentimientos puros en aquellos de quienes, considerando su rango y condición, su país tenía el derecho de esperar justicia y beneficios. Esta deficiencia era más notable en el Alto Perú, y no sabía dónde conseguir toda la ayuda que necesitaba en asuntos públicos. Sabía que debía tenerse toda consideración, ya que la presente era por cierto una posición peculiar del país. Las provincias del Bajo y Alto Perú estaban firmemente unidas, eran dúctiles porque reconocían un Ejecutivo, y eran obedientes, y una forma racional de gobierno había sido recibida con alivio, pero la dificultad radicaba en poner el régimen en acción, pues muchas de las clases altas estaban imbuídas de los prejuicios y vicios de sus ex gobernantes españoles, y habían seguido su ejemplo, oprimiendo a las clases bajas. Los esclavos habían aprendido que tenían derechos en común con aquellos que habían sido sus amos, y se

habían tornado díscolos. El clero era demasiado propenso a resistirse a leyes e instituciones saludables, destinadas a ampliar el pensamiento humano, porque temían la pérdida de su poder e influencia. Predominaba demasiado un sentimiento de que con la supresión de los disturbios internos a la terminación de una guerra desastrosa, y con la emancipación del yugo de España, todo a lo que pudo haberse aspirado había sido alcanzado; y todos aquellos capaces de reflexionar retrocedían ante las reformas en todas las ramas del Gobierno, que sabían eran necesarias pero que no tenían el vigor de emprender. Desesperando encontrar, especialmente en el Alto Perú, hombres de suficiente importancia y carácter en quienes pudiera confiar enteramente, y como era tan obviamente necesario que obtuviera ayuda para permitirle hacer efectivas esas normas de buen gobierno y orden, cuyos cimientos habían sido echados, en su situación difícil y embarazosa se volvía hacia Inglaterra como la nación que más respetaba y admiraba, porque estaba convencido de que ella poseía la mayor virtud, la mayor sabiduría y los principios más honorables y justos. Había probado la sinceridad de estos sentimientos al no tener otros extranjeros que a ingleses bajo sus órdenes durante la última lucha revolucionaria; su fidelidad, desinterés e integridad se habían puesto de manifiesto, pero eran soldados como él mismo, y lo que quería ahora era hombres que por su educación y hábitos habían adquirido un conocimiento de las leyes y reglamentos de las naciones, que podían juzgar cuáles eran las que mejor se adaptaban a estos Estados incipientes, y que junto con él procurarían llevarlas a la práctica. Solicitaba especialmente mi ayuda en la prosecución de esta búsqueda, ya que naturalmente se sentía muy ansioso de no retirarse de este país sin dejar a los Estados que le habían honrado con el título de Jefe gozando de libertad racional y en condiciones de mantenerla.

En Chile, dijo, también se tropezaba con grandes dificultades, pues allí, aunque las tres Provincias reconocían un Ejecutivo, cada una tenía sus propios intereses y prejuicios y se

oponía a intromisiones, mientras que un fuerte partido se oponía a la persona que había sido elegida Presidente. Se hablaba de leyes y reglamentos pero no podían hacerse cumplir; los fondos ordinarios que se necesitaban para los fines del Estado no podían ser recaudados debido a que todo el comercio y los bienes raíces pertenecían a unas pocas familias que constituían una especie de aristocracia, cuyo poder ejercía mucha influencia, y que eran los únicos beneficiarios en todos los arreglos financieros en perjuicio del bienestar general. Esto se había evidenciado con la reciente medida relativa a los Estancos, o sea un monopolio del tabaco y otros artículos, que unos pocos habían obtenido para pagar el interés de un empréstito del Gobierno. Era necesario disminuir el poder de esta oligarquía e introducir muchas otras reformas; y para mantener su tranquilidad interna, Chile debía aprender a evitar las incursiones de los Araucanos, y cómo granjearse la amistad de los Chilotes. Consideraba que la expedición que fué a Chiloé no estuvo tan bien organizada y dirigida como era de desear, y si por desgracia fracasara, no sólo resultaría muy desastrosa para Chile, sino que quizá exigiría que él movilizara una fuerza para ayudarla.

Ya había aludido a los males del actual sistema federal de Buenos Aires y a la necesidad de fortalecer los medios del Ejecutivo, sin lo cual ese Estado podría verse envuelto en serias dificultades. Tenía plena confianza en la justicia y habilidad de los que dirigían el Gobierno, pero el pueblo necesitaba aprender que aún no estaba a la altura de otras naciones, aunque su Independencia ya había sido reconocida, y a pesar de que debido a algún error extraordinario e inexplicable de parte nuestra, había podido una vez resistir y reducir a la impotencia a una gran fuerza británica. Lamentaba profundamente verlo emprender lo que temía podría ser juzgado como una guerra inoportuna e injustificada con el Brasil. Inoportuna, porque por más equitativas que pudieran ser sus pretensiones ulteriores a anexar a su territorio la Provincia de la Banda Oriental, la paz debió haber sido su primordial

propósito; además, sus recursos financieros eran muy limitados, el país estaba perturbado, sus fuerzas no eran considerables, no tenía armada, y sólo la necesidad debiera haberlo llevado a una guerra, especialmente con un Estado hermano. Injustificada, porque aparentemente el Emperador no ha hecho nada para perjudicarlo; en cualquier caso, el Brasil tenía el derecho de retener la Provincia hasta que se hubieran satisfecho sus reclamaciones pecuniarias al respecto; se había solicitado la Mediación de Gran Bretaña, cuya decisión se desconocía; y sin embargo Buenos Aires había provocado al Emperador para que formulara una declaración de guerra. Nadie estaba más dispuesto que él a defender la integridad de un Estado, y en consecuencia había resistido prontamente la invasión de la Provincia de Chiquitos por las tropas brasileñas; pero cuando el Emperador hubo dado todas las satisfacciones exigidas, debieran haber cesado todos los sentimientos hostiles contra el mismo. Pero ¿cómo podía esperar Buenos Aires la ayuda de sus Aliados, excepto en una causa justa? ¿Y cómo se conservaría a las Provincias Sudamericanas en ese estado de paz tan necesario para el pueblo en general, si los recelos de sus vecinos y el deseo de determinados objetos habían de constituir motivos de hostilidades? Brasil era uno de los Estados de la América del Sur, y no tenía menos derecho a la consideración y justicia de sus Estados hermanos porque había elegido un Gobierno monárquico en lugar de uno Republicano. Cada una de las formas era buena, siempre que se la adoptara para beneficio del pueblo y que no perjudicara a su vecino. En estas circunstancias, nadie tenía el derecho de inmiscuirse en la determinación del pueblo, y él, por su parte, se inclinaba a pensar que para los fines actuales, el Gobierno monárquico del Brasil, siendo más eficaz y dúctil, era mejor que el sistema Federal de Buenos Aires. La América del Sur no se había restablecido aún de los tristes efectos de la anarquía y las guerras destructivas; por consiguiente, el objeto especial de cada Estado era la paz, tanto externa como interna; por lo tanto, Buenos Aires no debía de haber sido el medio de

provocar la interrupción para su vecino de lo que deseaba para él mismo. De allí que, si iniciaba la guerra con la esperanza de obtener el apoyo de un partido en el Brasil, con miras Republicanas, que se oponía al Emperador, en vez de constituir tal circunstancia una razón legítima para precipitar las hostilidades, debiera haber sido una razón más para contenerse.

Con relación al precedente resumen y las declaraciones que me hizo el General Bolívar, creo oportuno manifestar que por el conocimiento general que poseo de los asuntos de los distintos Estados Sudamericanos, y como sus nociones coincidían con las conclusiones a que yo había llegado, sólo fueron necesarias de su parte pocas palabras respecto de muchos puntos para que pudiera darme cuenta de lo que quería significar. Empero, al consignar por escrito las opiniones que expresó, con frecuencia en forma concisa y algunas veces inconexa, encontré necesario, al trasmitirlas a usted darles un estilo más formal y oficial, y acompañarlas de explicaciones sin las que algunas de sus observaciones hubieran resultado obscuras, y otras no tan claramente definidas como era de desear para la información de usted. Habiéndose convertido, por lo tanto, algunas de las observaciones en mías propias hasta cierto punto, por si yo hubiera dicho demasiado o por si se supusiera que deseaba atribuirle ciertos hechos, consideré oportuno retribuirle esa franqueza que me había demostrado, sometiéndole el borrador de esta carta y ofreciéndole la oportunidad de que señalara aquellas partes que considerara necesario modificar o ampliar. En una entrevista que, en consecuencia, tuve con el General esta mañana, me agradeció mucho esta muestra de delicadeza y consideración, como se dignó calificarla; leyó mi carta con la mayor atención y con mucha más facilidad de lo que esperaba, pues aunque sabía que leía nuestros periódicos ingleses, etc., me imaginaba que podría tener dificultad en captar el sentido preciso de pasajes aislados de una carta en que se trataban asuntos diversos. A fin de disipar, sin embargo, todo riesgo de que no me comprendiera, traduje al

francés los distintos párrafos a medida que los leía, y para demostrar cuán completamente los comprendía, de vez en cuando citaba el vocablo francés apropiado acerca del cual yo vacilaba. Al finalizar la carta, me expresó su completa satisfacción por la exactitud con que había interpretado la mayoría de sus opiniones y sentimientos, y me manifestó su convicción de que, sin la experiencia que yo tenía de la situación de los Estados Sudamericanos, no habría podido hacer un examen tan acertado de los mismos. Con respecto a su propio carácter, observó que pensaba que yo había dicho más en su favor de lo que merecía, lo que sólo podía atribuir a mis sentimientos gentiles y parciales, pero no más de lo que en conciencia pensó expresar respecto de sus miras e intenciones; que respecto, sin embargo, a otras personas, aunque yo estaba en libertad de hacer comentarios sobre ellas como lo había hecho y aunque quizá no podía justicieramente refutar lo que yo había alegado, era natural que él sintiera cierta delicadeza al respecto, y que en consecuencia no deseara verse comprometido en todo cuanto había yo observado así; que expresaba esto a fin de demostrar por qué vacilaba en adherirse en toda su amplitud a todo cuanto yo había escrito, antes que formular objeciones a pasajes determinados, ya que con excepción de algunas expresiones fuertes a que aludió, podía decir que concordaba completamente conmigo en cada palabra de la carta.

Como desde luego ansiaba en esta comunicación a usted demostrar no sólo corrección sino equidad para todas las partes, consideré adecuado, en vista de las observaciones del General, suavizar algunos de los conceptos en mi borrador original, y habiéndolo hecho, creo poder declarar con certeza que este informe que le someto merece la aprobación y aquiescencia de aquél, aunque no quisiera desconocer que podría hacer reservas respecto de observaciones que aun son demasiado fuertes.

Reconozco que puedo haberme apartado de las normas oficiales al enseñar esta carta al General Bolívar antes de despacharla a usted, pero confío en que, en virtud de las diversas

razones que me indujeron a hacerlo, en la presente ocasión no mereceré su desaprobación.

281

F.O. 61/7.

C. M. Ricketts a George Canning (Nº 2)

Lima, *abril* 25 de 1826.

[Narración de la conducta de Bolívar en el Perú].

... El General Bolívar estaba disgustado por estos procedimientos, pues parecían indicar que existía un espíritu partidario contra él en un momento en que tenía razones para esperar una retribución muy distinta; en efecto, a sus esfuerzos militares, habilidad y firmeza, el Perú debía su Independencia, y su desinterés se había puesto de manifiesto al rechazar una donación de un millón de pesos que le habían votado; al rehusarse a recibir renta alguna de este Estado, pues sus entradas provenientes del Gobierno de Colombia y sus propios recursos eran suficientes para cubrir sus gastos; y al convocar al Congreso fuera del período ordinario para los fines mencionados. Por lo tanto, no es extraordinario que haya tomado la decisión de abandonar el país, y dictó órdenes para el embarco de sus tropas rumbo a Colombia, y para que se hicieran preparativos para su regreso a Bolivia (Alto Perú) a cuya República había prometido, de acuerdo con los deseos del pueblo, someterle la forma de su constitución. Su Excelencia, renovando la franqueza y confianza que me había demostrado en toda ocasión, me comunicó sus intenciones con la mayor anticipación, y esto dió motivo a una conversación prolongada y amistosa entre nosotros. Le recordé los sentimientos que me había expresado en sus comunicaciones confidenciales respecto al estado de este país, según lo describí en mi último Despacho a usted. Observé que aun cuando Perú estaba emancipado de la

dominación española, y aunque se había establecido un sistema racional de gobierno, sin embargo, debido a la ignorancia, al fanatismo y a los prejuicios del pueblo, toda clase de dificultades se oponían al mantenimiento del buen orden y al establecimiento de normas e instituciones sanas; que ahora, como había partido el General La Mar, tan grande era la carencia de talento e integridad, que no sabía, como lo había declarado, a qué hombre podía encomendarse que empuñara el timón del Estado; que la consecuencia inevitable de su partida sería lanzar el país a una situación peor que la de antes, ya que sería la señal para conmociones civiles, para intereses divididos, y para que cada Provincia bregara por ganar ascendencia sobre su vecina, lo que resultaría más desastroso que la reciente guerra; que el país ya estaba empobrecido, y que si a esta altura se le privaba de la paz y tranquilidad, se retrasaría un siglo; que era común en la gente ignorante y que había luchado por la libertad creer que el éxito aseguraba todos los objetos deseados; que era igualmente común que los mismos pensaran que no se necesitaban hombres más sabios que ellos mismos para legislar y organizar el Estado; y que debía esperarse que él despertara celos, no sólo porque era a un colombiano a quien Perú debía su Independencia, sino porque la fama lo había exaltado; que su principio debía ser oponerse a las tonterías y sentimientos mezquinos de los pocos, y estar determinado a hacer el bien que la mayoría le reclamaba; que bien sabía que el establecimiento de la tranquilidad, el orden y el progreso dependían de él; que había cumplido con la exigencia que se le había hecho de que empleara su talento militar, que la América del Sur y Europa esperarían ahora que demostrara tener el carácter más elevado de un legislador; y que, por lo tanto, su gloria y fama debían ser confirmadas, colocando al Perú en situación de gozar de la prosperidad que había conseguido para Colombia.

Pido a usted que crea que estas observaciones acerca del General Bolívar no traducen únicamente mis propios sentimientos; de haber sido así, no me hubiera aventurado a tras-

mitirlas, pero como participan de ellas todos aquellos que han tenido oportunidad de examinar sin apasionamiento el estado de cosas en este país, y como la franqueza y los sentimientos amistosos de Su Excelencia hacia mí me indujeron a corresponderle, confío que usted no desaprobará lo que le manifesté. Las observaciones formuladas en respuesta por el General Bolívar se ajustaban a esos sentimientos justos y honorables que antes me había manifestado. No pudo rebatir mis opiniones sobre el estado de cosas en el Perú porque, en realidad, habían sido expresadas por él mismo; ni tampoco podía negar las consecuencias que yo preveía de dejar al país librado a su suerte; pero no podía admitir que su presencia produciría los beneficios que se esperaban de él, ya que pensaba que semejante resultado exigía mayor sabiduría que la que él poseía, que ahora no se podía obtener la ayuda necesaria, y que sólo el tiempo podía lograr ese objeto. Dijo que no era tarea fácil poner en movimiento una máquina descompuesta, y que los materiales aquí eran de la peor especie; los recelos, la incapacidad y las obstrucciones no podían dejar de destruir la paciencia y hacerle anhelar el retiro que deseaba. También se sentía inclinado hacia esta medida por creer que sería colocado precisamente en esa situación en la que la mayoría de los hombres que habían alcanzado renombre militar generalmente habían perdido todo su crédito, ya que una vez investidos de la dirección incontrolada del poder civil, era muy probable que siguiera el despotismo; y aquí era muy probable que se le hiciera este cargo, ya que no había modo de guiar al Perú sino aplicando el rigor. Previendo este peligro, la prudencia le aconsejaba eludirlo, y la reflexión le indicaba que el momento había llegado en que debía contentarse con lo que había hecho. Además, no tenía obligación de quedarse cuando un partido deseaba que el Perú fuera gobernado por sus propios ciudadanos; empuñar las riendas cuando sabía que existían tales sentimientos sería dar el primer paso hacia el ejercicio de un poder que él tanto lamentaba y le infundía un gran deseo de declinar un deber que en ningún caso podía ambicionar. Que

experimentaba un vivo anhelo por el bienestar del Perú, lo evidenciaban los esfuerzos que había hecho durante tanto tiempo para alcanzar su Independencia, y de acuerdo con este sentimiento, y en vista del desgraciado estado del país que yo había descripto acertadamente, estaba dispuesto a satisfacer la elogiosa ansiedad que yo había expresado, consintiendo en quedarse, con tal de que así lo deseara la mayoría del pueblo; pero en este caso, su permanencia no podría prolongarse y su ayuda sólo sería parcial, ya que aun cuando no podía renunciar al mando militar, se rehusaría a intervenir en los asuntos del Ejecutivo, aparte de ofrecer de vez en cuando los consejos que los miembros del mismo pudieran solicitar en ocasiones importantes, y acerca de las reformas de la constitución que pudieran considerarse convenientes.

Pocos días después, los Diputados del Congreso, 64 en total, cuyos diplomas habían sido declarados válidos, se reunieron y votaron por unanimidad que una delegación de su seno se entrevistara con Su Excelencia a fin de pedirle que permaneciera entre ellos, y que continuara en el ejercicio de su autoridad de Libertador; las respectivas corporaciones públicas de la ciudad siguieron un procedimiento análogo, y por último se le indujo a ceder a los ruegos de todos, pero con estipulaciones concordantes con lo que he expresado. Posteriormente, Su Excelencia me manifestó en confianza que desde que no podía aceptar el cargo de Presidente de su República, puesto que ya desempeñaba el de Colombia, se proponía designar como Presidente aquí al General Santa Cruz, quien, aunque no era popular, por haber sido frustrado por el Ejército Español en 1823, tenía muchas cualidades que hacían deseable su nombramiento; era nativo del Perú; tenía alto rango militar, lo que era necesario para el mantenimiento de su autoridad; sus modales eran afables y atrayentes; estaba libre de prejuicios; tenía un talento regular; y aunque hubiera deseado un hombre más eficaz, no podía proponer uno mejor. El Sr. Pando [1] le

[1] *Nota al margen*: "Anteriormente Ministro de Hacienda, y actualmente uno de los Diputados al Congreso de Panamá".

serviría de guía en el Departamento de Relaciones Exteriores, mientras que los cambios que proyectaba en los otros Departamentos de Gobierno serían el medio de implantar el orden y de eliminar muchos motivos de justas quejas. Al mismo tiempo, Su Excelencia me aseguró que le sería grato en todo momento recibir sugestiones mías y promover la adopción de las mismas...

282

F.O. 61/8.

De C. M. Ricketts a George Canning (Secreto)

Lima, *junio* 1º de 1826.

En una entrevista que sostuve ayer con Su Excelencia el general Bolívar, me expresó el deseo de que comunicara a usted confidencialmente dos puntos que ansía someter a su consideración; uno relativo a la guerra entre el Brasil y Buenos Aires y el otro a su deseo de que cesen las hostilidades con España. He tratado ambos asuntos en mi Despacho Secreto del 18 de febrero [1], y en concordancia con los sentimientos de Su Excelencia, que he expresado en el mismo, ha manifestado el deseo de que agregue respecto al primer punto que puede usted tener la seguridad de que, lejos de abrigar cualquier sentimiento hostil hacia el Emperador, le anima una disposición absolutamente amistosa hacia él y el Estado del Brasil, pues piensa que este último no podía evitar la guerra con Buenos Aires y que ninguno de sus vecinos tenía el derecho de objetar el sistema de Gobierno elegido por el pueblo, y que en consecuencia está resuelto a no apoyar a Buenos Aires en contra de ese Estado. Está muy ansioso de que usted tenga la seguridad de que ésta es su intención, por si existieran dudas debido a que sus respuestas al Gobierno de Buenos Aires carecen de la misma precisión, pues la verdad es que las dió deliberadamente en forma vaga, por la doble razón de que

[1] Nº 280.

ambos Estados siguieran dudando de qué medidas adoptaría como medio de hacer cesar las hostilidades y para no crear un obstáculo que no le permitiera interponerse como amigo entre ambos.

Respecto al segundo punto, Su Excelencia deseó que repitiera el vehemente deseo que había expresado de que la política liberal e indulgente de usted hacia la América del Sur le indujera a tratar de mitigar los sentimientos de animosidad abrigados contra la misma por España; y se permite sugerir como medio de realizarlo, que probablemente se pueda inducir a España a aceptar un armisticio por unos cuantos años, desde que en esa forma no comprometería la consistencia de sus principios, su orgullo o su honor nacional. Alcanzado este objeto, sus esfuerzos se dirigirían a impedir que se reanudara la guerra; España se vería libre de sus luchas inútiles para recobrar lo que ahora está fuera de su alcance, y la América del Sur de los gastos ruinosos a que está expuesta anualmente para mantener su Independencia.

Pienso que esta comunicación es tanto más importante, cuanto que es muy probable que Su Excelencia continúe ejerciendo una influencia decisiva sobre los consejos de Colombia, Perú y Bolivia.

283

F.O. 61/8.

C. M. RICKETTS A GEORGE CANNING (Nº 13)

Lima, *julio* 8 de 1826.

TENGO el honor de informarle que el 1º del corriente, el General Santa Cruz tomó posesión del cargo de Presidente del Consejo de Gobierno del Perú, en reemplazo del General La Mar, quien se retiró hace algún tiempo por razones de salud; y creo oportuno agregar que, aun cuando recibí una invitación a la ceremonia, de igual manera que los otros funcionarios públicos extranjeros con residencia aquí, me pareció inconve-

niente, en las actuales circunstancias, asistir a una función de esta naturaleza.

Su Excelencia el General Bolívar me invitó pocos días después a una comida para que conociera al General Santa Cruz, y aprovechó esa oportunidad para expresar su ansiedad de que en caso de ausentarse del Perú, lo que es probable, como posteriormente informaré a usted, el General me considerará como amigo del mismo y del Perú; sus expresiones con respecto a mí fueron sumamente elogiosas, y señaló la importancia de cultivar estrechas relaciones con Gran Bretaña y su política generosa hacia la América del Sur. El General Santa Cruz aseguró a Su Excelencia que estaba determinado a dar cumplimiento en toda forma a sus deseos, no sólo por las muchas obligaciones que tenía con él, sino también por su convicción de que al seguir su consejo consultaría los mejores intereses de su país.

284

F.O. 61/8.

DE C. M. RICKETTS A GEORGE CANNING (SECRETO)

Lima, *julio* 14 de 1826.

TENGO el honor de informarle que al recibir el General Bolívar la noticia de que Su Majestad había designado un Ministro Plenipotenciario ante el Congreso de Panamá, Su Excelencia me significó el deseo de que trasmitiera a usted su sincero reconocimiento por esta nueva muestra del interés que usted toma en los asuntos de la América del Sur, y por haberse anticipado así al vehemente deseo que había expresado, y comunicado a usted en mi Despacho Secreto fecha 1º del pasado.[1]

Al mismo tiempo, Su Excelencia me pidió que le manifestara que en esta ocasión no podía dejar de expresar su viva esperanza de que Gran Bretaña no fuera una observadora

[1] Nº 282.

silenciosa de las discusiones que surgirían en el Congreso, pues tenía la certeza de que no podían dar ningún beneficio práctico a menos que se recibiera la ayuda de sus consejos sensatos e imparciales. Los diversos Estados necesitaban ser sostenidos por el poder y la influencia de Gran Bretaña, sin lo cual no podía esperarse seguridad alguna, ni conservarse la integridad, ni mantenerse ningún pacto social. Todos por igual serían susceptibles de ser destruídos por disputas entre sí y por la anarquía interna. Ya les impulsaban diferentes intereses; guerras que podrían haber sido evitadas, desgraciadamente se estaban desarrollando, como por ejemplo entre el Brasil y Buenos Aires; jefes rivales perturbaban la tranquilidad de Chile; sentimientos de recelo y rencor existían en algunos Estados, como lo evidenciaban los periódicos del día, mientras en otros un espíritu de rivalidad estaba engendrando facciones entre las diversas Provincias; las distintas clases de habitantes comenzaban a sentir que tenían iguales derechos, y como la población de color excedía tanto a la blanca, la seguridad de ésta última estaba amenazada.

Bajo la protección de Gran Bretaña, los Estados sudamericanos aprenderían cuáles eran las medidas que más convenía adoptar para la conservación y tranquilidad general; se evitarían las discordias; se consolidarían los respectivos gobiernos; se establecerían leyes y reglamentos saludables; la población de color se mantendría atemorizada por la unión formada; la *Albocracia* aumentaría gradualmente su poder; y antes de que transcurrieran muchos años, cada Estado se vería librado de todos los temores existentes.

Su Excelencia comprendía que Gran Bretaña era justa en no inmiscuirse en los esfuerzos convulsivos que el pueblo de la América del Sur había hecho para alcanzar lo que consideraba sus derechos; conocía también la política liberal que le había animado a usted al no buscar mayores beneficios que los que otras Potencias europeas poseyeran; pero en realidad, el peso e influencia de Gran Bretaña ya eran preponderantes, por su proceder amistoso, generoso y equilibrado, y por el capital

adelantado y las industrias introducidas por súbditos británicos. La nueva dádiva que se esperaba de ella, o sea la conservación de la existencia de los distintos Estados, por su sabiduría y protección, no sólo resultaría ser una bendición para el pueblo en general y le aseguraría su gratitud eterna, sino que sería una garantía substancial, para las naciones europeas, de la paz y estabilidad de la América del Sur y de su ansiedad de recibirlas como amigas.

Las ventajas que Su Excelencia prevé al convertirse así Gran Bretaña en un miembro integrante del Congreso de Panamá se detallan brevemente en la siguiente nota que me entregó para trasmitirla a usted:

1º El nuevo mundo se constituiria en naciones independientes, ligadas todas por una ley comun que fijase sus relaciones esternas y les ofreciese el poder conservador de un Congreso jeneral y permanente.

2º La ecsistencia de estos nuevos Estados obtendria nuevas garantias.

3º La España prestaria su reconocimiento á estas nacientes naciones por respeto á la Inglaterra, y dentro de poco tiempo se la admitiria á las costas de la America del Sur, como amiga: los demas poderes Europeos seguirian sus pasos y serian libres para celebrar con los nuevos Estados, los Tratados comerciales que se jusgasen mas conducentes á sus mutuos intereses.

4º El orden interno se conservaria intacto entre los diferentes Estados, y dentro de cada uno de ellos.

5º Ninguno seria debil con respecto á otros: ninguno seria mas fuerte.

6º Un equilibrio perfecto se estableceria por este pacto social.

7º La fuerza de todos concurriria al aucsilio dél que sufriese por parte del enemigo esterno ó de las facciones anarquicas.

8º La diferencia de orijen y de color perderia su influencia y poder.

9º La America no temeria mas á ese tremendo monstruo que há devorado á la Isla de Santo Domingo, ni tampoco temeria la preponderancia numérica de los primitivos habitadores.

10º La reforma social, enfin, se habria alcanzado bajo los santos auspicios de la libertad y de la paz; pero la Inglaterra deberia tomar necesariamente en sus manos el *fiel* de esta balanza.

Por otra parte la Gran Bretaña alcanzaria sin duda ventajas considerables, accediendo á una proposicion de la que pende tán mayormente la prosperidad de la America del Sur.

En conclusión, Su Excelencia observó que, lo mismo que otros al frente de los asuntos públicos en Colombia, Perú y Bolivia, considera éste el momento más apropiado para que la América del Sur exprese su ansiedad de ser guiada por los consejos de Gran Bretaña. En una época anterior, los Estados se hubieran presentado como peticionantes solicitando ayuda, y de ahí podría haberse supuesto que los habían impulsado sus necesidades; hasta ahora habían sido amenazados con la destrucción, interiormente por la anarquía y externamente por la fuerza de España; mientras que ahora que la Independencia de los Estados estaba declarada, eran ilusorias todas las esperanzas de España de recuperar su dominio, y todo lo que restaba era asegurar el mantenimiento de la paz y el orden social. Por lo tanto, el país estaba en situación de recibir esta bendición de Gran Bretaña, y la demora de la misma podría hacer peligrar la seguridad general. Podía responder que sus decisiones serían apoyadas por la mayoría de los Estados, y tenía la seguridad de que aquellos que pudieran vacilar acerca de la conveniencia de que una Potencia extranjera rigiera las deliberaciones del Congreso se darían cuenta prontamente de que el beneficio general sería mejor alcanzado por la sabiduría, el juicio imparcial y la política generosa de Gran Bretaña. Por su parte, lo que así buscaba era una prueba más, si alguna fuera necesaria después de

las precisas seguridades que me había dado, de que no tenía interés personal alguno en vista, desde que un Congreso así constituído necesariamente contrarrestaría todo designio de ambición individual, y desde que los objetos a los cuales evidentemente se dirigía su propuesta eran la adopción del mejor medio de promover el bienestar general, para mantener en sus propios derechos a cada Estado, y para consolidar a todos en una coalición saludable, bajo la protección de Gran Bretaña. Si tuviera la suerte de obtener la aprobación de usted a la medida, consideraría que sus servicios no eran ya necesarios a su país y que estaría en libertad de desligarse de los afanes de la vida pública y disfrutar de ese retiro que ahora se había hecho necesario para su paz y felicidad.

285

F.O. 61/8.

De C. M. Ricketts a Joseph Planta

Lima, *julio* 22 de 1826.

En esta misma oportunidad envío a Mr. Canning dos o tres Despachos acerca de los cuales me permito agregar algunas observaciones.

La Carta Secreta fechada 14 del corriente [1] fué escrita por pedido especial del General Bolívar. Es muy delicado para mí tratar este asunto, y ruego a Mr. Canning que crea que yo no hubiera aventurado las observaciones si no hubiese estado convencido de que era la opinión pura y consciente de Su Excelencia, basada sobre su experiencia y el perturbado estado de cosas en la América del Sur que, temo, se hará cada día más manifiesto. En adelante, tendré que escribir más sobre este asunto, y antes del recibo de ésta habrá usted sabido de los disturbios en Colombia, suceso tanto más lamentable en este

[1] Nº 284.

momento cuanto que obligará, según creo, al General Bolívar a dirigirse allí, y en consecuencia a abandonar el Perú cuando sus intereses reclaman especialmente su presencia...

286

F.O. 61/8.

De C. M. Ricketts a George Canning (Secreto)

Lima, *setiembre* 5 de 1826.

Tengo el honor de informarle sobre el resultado de las conversaciones que sostuve con Su Excelencia el General Bolívar antes de su partida de Lima para Colombia.

Su Excelencia expresó estar altamente satisfecho de las recientes deliberaciones del Congreso de Panamá que no menciono, pues usted ya habrá recibido informaciones amplias de Mr. Dawkins. Su decisión de reunirse en México cuenta con la entera aprobación del General, pues piensa que será un medio de aquietar los sentimientos de recelo contra él que abrigan ese Gobierno y el de Buenos Aires, desde que será menos temida su influencia en las deliberaciones del Congreso ahora que se coloca a ese cuerpo bajo la supervisión inmediata de México, y desde que será, por lo tanto, más fácil convencer a las respectivas Repúblicas de que él no desea llevar a cabo sus planes e intenciones para la seguridad general hasta que su conveniencia haya sido considerada amplia e imparcialmente.

Su Excelencia manifestó que los motivos principales que inducían a Colombia a pedir su regreso, eran dos: primero, para que introdujera en la Constitución las reformas necesarias para reprimir esos disturbios y el espíritu de descontento que desgraciadamente había reinado en algunas de las Provincias, y segundo, para que resolviera sobre la conveniencia de atacar a La Habana, lo que ese Gobierno había amenazado hacer si España continuaba las hostilidades contra la América del Sur.

Acerca del primer punto, Su Excelencia observó que no anticipaba mucha dificultad en adoptar medidas para asegurar la tranquilidad de su país, pues aunque algunas de las Provincias favorecían un sistema Federal de Gobierno, confiaba sin embargo, en que después de considerar debidamente el sistema que él había preparado para Bolivia, las mismas, conjuntamente con las otras Provincias, serían de opinión de que, después de todo, era más apropiado que cualquier otra forma de Gobierno para mantener la seguridad y promover la prosperidad de Repúblicas como las de la América del Sur, de civilización tan atrasada, y cuya población estaba compuesta de razas tan variadas e intereses tan discordantes.

Respecto del segundo punto, Su Excelencia me recordó sus muchas explicaciones y pedidos para la interposición de Gran Bretaña (como se detalló en mis distintos Despachos Secretos a usted), en corroboración de su ansiedad de evitar cualquier acto hostil contra La Habana; apreciaba ampliamente los muchos males que una medida semejante entrañaba; estaba expuesta a la desaprobación no sólo de Gran Bretaña sino también de los Estados Unidos y Francia; involucraba la pérdida de vidas, lo que condenaba desde todo punto de vista, y que sería tanto más lamentable después de las crueles calamidades que habían afligido a la América del Sur en sus luchas por la Independencia; y en especial hacía peligrar la tranquilidad interna de Colombia; pero agregó que, aunque tendría en cuenta estas consideraciones, debía recordarse que Colombia estaba comprometida; que no podía exponerse a arruinarse financieramente y mantener su costa Norte continuamente alarmada por España con impunidad; y que, en consecuencia, si España persistía en dejar de lado todo sentimiento humanitario y el desinteresado consejo de Gran Bretaña, la justicia exigía que se le hicieran sentir los sufrimientos que su persecución inflige a la América del Sur. Se hizo una comunicación en este sentido al Congreso de Panamá, y se le dió a entender a él que existía una inclinación de parte de España a poner

fin a las hostilidades con las diversas Repúblicas, a condición de que compraran la paz mediante el pago de una suma determinada. Aunque era cierto, dijo, que México y Colombia podrían considerar que les convenía acceder a esta demanda, considerando que sus cuotas serían menores que los gastos en que incurrirían manteniendo una fuerza terrestre y naval adecuada para contrarrestar cualquier tentativa hostil de España, empero, de acuerdo con el plan existente ante el Congreso de unir todas las Repúblicas en una sola causa común, cada una debe regirse por la política que dicho cuerpo determine para beneficio general. Según este principio, temía el fracaso de la negociación, pues pensaba que la mayoría de los Diputados resistirían el pedido, y sobre fundamentos que los Gobiernos de México y Colombia considerarían razonables, desde que probablemente estarían basados en que España no tenía derecho a exigir compensación de países que sólo habían experimentado perjuicio en sus relaciones con ella, en que Gran Bretaña nunca había exigido indemnización de los Estados Unidos después que éstos establecieron su Independencia, y en la extrema pobreza de las nuevas Repúblicas. Señaló el estado actual de las finanzas de cada Estado, observando que Buenos Aires, privada como estaba de ganancias comerciales, no podría cubrir los gastos causados por su guerra impolítica con el Brasil; que Chile estaba amenazado por la anarquía civil, y había agotado sus medios; que aunque Bolivia no estaba en deuda, no tenía fondos disponibles; que las riquezas del Perú habían desaparecido, y que no podía pagar sus deudas a Colombia, Chile e Inglaterra; y que Colombia hasta había perdido su crédito por la quiebra de sus Banqueros, Sres. Goldschmidt y Cía. Por todas partes, por lo tanto, sólo veía penurias, y en consecuencia grandes obstáculos a un arreglo con España mediante cualquier sacrificio pecuniario; sus esperanzas, empero, radicaban en que Gran Bretaña aceptara mediar entre ella y las distintas Repúblicas, pues en tal caso confiaba en que se considerarían equitativa e imparcialmente sus respectivas situaciones, y en una consiguiente decisión justa.

287

F.O. 61/11.

De C. M. Ricketts a George Canning (Nº 3)

Lima, *enero* 6 de 1827.

Apenas hube cerrado mi Despacho a usted, Nº 2 [1] del año corriente, relativo al no reconocimiento por este Gobierno del Inspector General de Francia, cuando recibí la carta adjunta [2] del Ministro de Relaciones Exteriores, significando que sería incompatible con la dignidad de la República del Perú reconocer a un Cónsul o agente de Gran Bretaña, a menos que fuera investido a su debido tiempo con credenciales de conformidad con los usos entre una nación y otra.

En el Despacho Nº 8 [3] que tuve el honor de trasmitir a usted el año pasado, le hice llegar los deseos de Su Excelencia el General Bolívar a propósito del Reconocimiento de Perú y Bolivia. Desde esa época, han surgido muchas circunstancias que cambian el estado político del Perú, como tuve el honor de explicar a usted en mis recientes informes, y creo necesario manifestar en esta ocasión que durante el tiempo que el señor Pando ha estado al frente del Departamento de Relaciones Exteriores, la ansiedad de obtener una alianza con Gran Bretaña ha disminuído gradualmente; mientras que el tono empleado por el Gobierno local es más alto que lo que pueda pensarse que justifica su verdadera situación; en realidad, las expresiones que ha empleado el señor Pando implican que el reconocimiento de la República del Perú por las naciones europeas, es un asunto secundario, y que los Estados Sudamericanos deben confiar principalmente en sus propios medios y recursos, y aprender a ser independientes de otras naciones. Sabía por lo tanto, que tarde o temprano se suscitaría

1 Fecha enero 3 de 1827. No se publica.
2 De J. M. de Pando a C. M. Ricketts, enero 4 de 1827. No se publica.
3 Fecha mayo 8 de 1826. No se publica.

una cuestión similar a la que él ahora plantea; pero la llegada del Inspector General francés y la correspondencia cambiada entre él y el señor Pando probablemente han dado lugar a que se me envíe una comunicación antes de lo que hubiera ocurrido, respecto al carácter de Independiente con que este Gobierno exige ahora realmente que lo consideren las naciones europeas.

Espero ansiosamente que mi respuesta [1] a la carta del Ministro merecerá el honor de su aprobación, y al trasmitirla, me permito, con referencia a la esperanza de este Gobierno, dirigir su atención a la comunicación hecha a usted en mis Despachos Nos. 18, 24 y 25 [2], así como a la parte final de mi informe comercial Nº 26 [2], respecto a las distintas dificultades políticas que podrían ahora oponerse a que usted reconozca la Independencia de esta República. En mi reciente carta Nº 27 [2], en la que muy a pesar mío solicito licencia por motivos de salud, también me tomé la libertad de señalar la conveniencia de que postergue por un tiempo cualquier arreglo definitivo para un tratado comercial con este Gobierno, y de que difiera una decisión sobre la calidad de la persona a quien se confiará el cumplimiento de los deberes necesarios en Perú, desde que los hechos que pueda usted desear conocer respecto del estado actual del país, no pueden ser ampliamente expuestos hasta el momento de mi partida probable de Lima.

Al formular esta sugestión, me permito observar que si usted me honra con sus Instrucciones para iniciar una negociación con este Gobierno como consecuencia de mi informe Nº 8 dirigido a usted, me propongo proceder de acuerdo con sus órdenes, no obstante cualquier noticia posterior de cambios en el aspecto de las cosas, tanto en esta República como en las de Bolivia y Colombia. Mis motivos para proceder así surgen de la conveniencia de averiguar con precisión: la disposición de este Gobierno para establecer las modificaciones en el có-

1 Fecha enero 5 de 1827. No se publica.
2 Fechados septiembre 15, diciembre 19, 20, 27 y 29 de 1826. No se publican.

digo de reglamentos de comercio, que en mi informe comercial he explicado son tan necesarios para nuestros intereses mercantiles; la decisión de Su Excelencia el General Bolívar sobre su nombramiento como Presidente vitalicio de la República del Perú; la probabilidad de que continúen las tropas colombianas en Perú y Bolivia; la perspectiva de que los actuales miembros de este Gobierno conserven sus cargos, y hasta qué punto gozan de la buena voluntad del pueblo; la probabilidad de que cualquiera de estas circunstancias sea afectada por la aceptación o rechazo por Su Excelencia el General Bolívar de la presidencia del Perú, así como de las Repúblicas de Bolivia y Colombia; la naturaleza de la unión federal proyectada entre Perú y Bolivia; y el resultado de la gestión efectuada ante Colombia para que se una a la misma.

Algunos de estos asuntos son susceptibles de ser conocidos dentro de un período breve, y permitir que parcialmente se proceda en consecuencia; tales como las mejoras comerciales que, excluyendo los beneficios a nuestro comercio, constituirían una prueba de que este Gobierno desea promover relaciones más amistosas con Gran Bretaña; respecto a otros, no puede formarse juicio por algunos meses, mientras que en otros sería deseable una espera, teniendo en cuenta la reunión de un Congreso General, los sentimientos de recelo y enemistad que aumentan en los Estados vecinos, y también el espíritu partidario que aun prevalece en el Perú. La conferencia que me propongo sostener con el Ministro en caso de que usted me honre con sus órdenes, y la naturaleza de las Instrucciones que puedo esperar de usted en respuesta a las distintas comunicaciones importantes de Su Excelencia el General Bolívar, necesariamente darán lugar a un extenso informe a usted, y aunque la discusión no puede terminar en un entendimiento concluyente entre este Gobierno y yo, demostrará al Ministro la necesidad de consultar nuevamente a usted; puede conducir a algunos beneficios mediatos para los intereses de ambos países y en cualquier caso ofrecerá la ventaja de permitirme someterle informes que confío le serán útiles, si no indispensables,

para determinar satisfactoriamente el momento en que se puedan establecer con prudencia relaciones políticas ostensibles con el Perú mediante el intercambio de Misiones diplomáticas.

No me proponía molestar su atención con estas observaciones en este momento, ya que se relacionan con sucesos futuros y ciertas circunstancias ya mencionadas; sin embargo, encontré que era inevitable repetirlas en la explicación que se hizo necesario someter a usted respecto a la carta del Ministro.

P. S. Acabo de recibir una segunda Nota [1], del Señor Pando, en contestación a mi carta del 5; el tono y tenor de la misma exigen algunas observaciones en respuesta, pero considerando las circunstancias mencionadas en este Despacho y la naturaleza limitada de mis facultades, he juzgado prudente mencionar simplemente al Señor Pando que he transmitido a usted su última Nota, conjuntamente con la primera, por el presente Paquete.

288

F. O. 61/11.

DEL VIZCONDE DUDLEY A C. M. RICKETTS (Nº 2)

Mayo 19 de 1827.

HE tomado en consideración su Despacho Nº 3 [2] del 6 de enero pasado, trasmitiendo copia de la correspondencia cambiada entre usted y M. Pando acerca de la declaración formulada a usted por ese Ministro de que será incompatible con la dignidad de la República del Perú continuar reconociendo un Cónsul o agente de Gran Bretaña a menos que se le invista a su debido tiempo con un nombramiento que se ajuste a los usos entre una nación y otra.

Las credenciales entregadas a usted, como Cónsul General de Su Majestad en Perú, fueron extendidas en la misma forma

[1] Fecha enero 5 de 1827. No se publica.
[2] Nº 287.

y estilo que las otorgadas a los Cónsules británicos enviados por Su Majestad a todos los Nuevos Estados de América en 1823. Esas credenciales recibieron inmediatamente el exequátur, excepto del Gobierno colombiano, que fué el único que objetó su otorgamiento, pero permitió a los respectivos individuos ejercer sus funciones consulares. Al canjearse las Ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Gran Bretaña y Colombia, el Gobierno de Su Majestad, ansioso de evitar toda discusión al respecto, expidió nuevas credenciales a los diversos Cónsules británicos en ese país.

Es apenas necesario formular observaciones a la objeción de M. Pando, de que la designación y título del Gobierno peruano no se especifican en las credenciales entregadas a Cónsules británicos, *antes* de que esa designación y título sean reconocidos por Gran Bretaña, ni es necesario tomar en cuenta su declaración de que la recepción o no de Cónsules es incuestionablemente un asunto discrecional. Pero expresará usted a M. Pando que el Gobierno de Su Majestad, después que se haya canjeado la Ratificación de cualquier tratado entre Gran Bretaña y Perú, cumplirá gustosamente con los deseos del Gobierno peruano y expedirá credenciales en una forma más conforme con los mismos.

APENDICES

I. Documentos Relativos a José de San Martín y Bernardo O'Higgins, 1817-1818.

II. Estado de los Empréstitos Otorgados a los Estados Hispano-Americanos, 1837.

APENDICE N.° 1

288 a

F. O. 72/202.

De Robert Staples a William Hamilton

Buenos Ayres, *mayo* 25 de 1817.

En mi despacho privado de fecha 11 del pasado Nº 1 [1] tuve el honor de informarle de la llegada a ésta del General San Martín y de los propósitos de su viaje en lo relativo a sus preparativos para avanzar sobre Lima.

Antes de su partida de aquí, me solicitó una entrevista y en esa ocasión se extendió en detalles acerca de sus operaciones en Chile y sus perspectivas en Perú, y manifestó que su mayor deseo era que el Gobierno británico le informara en alguna forma reservada acerca del proceder que merecería su aprobación; pidió encarecidamente que se autorizara a alguna persona para indicárselo, de manera que, consultando con ella, pudiera encarar los asuntos de Chile como fuese necesario para alcanzar el fin perseguido.

Considera que los recursos de ese país son adecuados para cualquier plan que se crea conveniente ejecutar en lo relativo a fondos; su mayor dificultad radica en la carencia de buques de guerra y oficiales navales, temiendo enviar fondos a Norte América para la adquisición de los primeros, por si ese Gobierno los reclamara como consecuencia de las obligaciones contraídas por Carreras, aludidas en mi despacho del 11 del pasado.

Él se hace responsable de la cooperación del Director de Chile (General O'Higgins) respecto de cualquier medida con-

1 No se publica.

venida en la forma antedicha, y se muestra confiado en que su influencia combinada será suficiente para ejecutar cualquier plan así convenido.

Sostiene que el carácter del pueblo de Chile es más apropiado para una forma monárquica de Gobierno que para la republicana, pero excluyendo, en todo caso, cualquier rama de los Borbones. Estos, sin embargo, comprometido como está, pueden ser sus sentimientos privados más bien que los de Chile en general.

Es su vehemente deseo de que se estacione en estos mares alguna fuerza naval británica que, aun respetando el principio de una neutralidad estricta, impediría muchos actos de naturaleza arbitraria y opresiva a los que está expuesto todo el comercio en esa costa.

Reconoce ampliamente las dificultades y razones que pueden impedir que reciba cualquier ayuda directa de Inglaterra, pero hace presente que aun la seguridad de su neutralidad sería de gran importancia; no necesita dinero, armas ni soldados, pero si se cumplieran sus proyectos acerca del Perú, contempla la rivalidad que surgiría, con la extinción de la autoridad española, entre los partidos formados en este país, con mayor aprensión que cualquier otro hecho ocurrido hasta ahora. En virtud de estas impresiones, busca ansiosamente alguna influencia extranjera.

En cuanto a los asuntos entre este Gobierno y los portugueses, estuvo más reservado. Hizo, empero, las siguientes observaciones: ''El pueblo de este país nunca podrá aceptar la idea de un Gobierno portugués; yo, por mi parte, no permanecería en el país bajo el mismo, aun admitiendo que su establecimiento fuera para beneficio de estas Provincias; pero cualesquiera que hayan sido las opiniones de ciertas personas de aquí, las circunstancias han cambiado mucho a consecuencia de la libertad de Chile; si Inglaterra lo desea, los portugueses deberán retirarse, pero, sea como fuere, considero que la probable intervención de otra Potencia, es de mayor consecuencia que cualquier cosa que puedan hacer los portugueses.

La Potencia a que me refiero es Rusia; y debo también solicitar a usted que haga mención de este punto al escribir a su Gobierno''.

Terminó diciendo: ''Si se autorizara a alguien para tratar conmigo los asuntos que he mencionado, que sea en la forma más reservada posible, y esté asegurado de mi convicción de que, sean cuales fueren las ventajas que este país ofrezca, su prosperidad depende de que sean concedidas a Inglaterra. Me refiero más particularmente a Chile pero deseo estar prevenido (en el caso de que se agregue Lima a los territorios ahora libres de España) contra las consecuencias que he indicado, estando previamente informado de los pasos que debo tomar.

''Espero que haga usted conocer esto a su Gobierno en la forma más rápida y reservada posible''.

No se han tenido noticias del General San Martín desde su partida de Mendoza, de regreso a Chile.

288 b

F. O. 72/215.

De Bernardo O'Higgins al Príncipe Regente de Gran Bretaña [1]

Señor

Apenas fueron vencidos los opresores de este hermoso Pais por el Excto de las Provincias Unidas de Sud America en la memorable accion de Chacavuco, uno de mis primeros cuidados al recibirme de la Sup.ma Direccion de Chile fue tributar á V. A. R. el homenaje de mi respeto como debido a quien tiene la gloria de presidir al Plueblo [*sic*] mas libre y poderoso del Glovo. Si la sabiduria no dirigiera al consejo de V. A. R. y los derechos del hombre no existieran bajo la tutela de todas las

1 Anexo a una carta oficial de San Martín a Castlereagh, del 12 de enero de 1818.

sociedades cultas seria necesario redigir las causas impulsivas de la revolucion de la America contra la España, el Origen de sus progresos y el Objeto de sus asperacion.[s] p.[a] elusidar la justicia pero establesida en la historia de la grra desde el año de 1810, la diferencia de los hechos publicos de los Españoles y Americanos equilibrada la conducta de unos y otros y calculado el interes relativo á las naciones Europeas, que pueda derivarse del triunfo de qualquiera de los Estados beligerantes, descubrirá V. A. R. facilm.[te] el contraste de la crueldad y moderacion, del egoismo y la liberalidad.

Esta tierra empapada en sangre p.[r] el desenfreno de los feroses agentes de Madrid ofrese al genio magnanimo de V. A. R. un campo immenso en que examinar los horrores cometidos por los Españoles contra la humanidad. Sin otro crimen q.[e] reclamar los Amer.[nos] la aplicacion á las diferencias que las arman á los unos contra los otros, la Esp.[a] intenta desbastar nuestros campos ensondesiendo á la taron y a su proprio interes. Como si la naturaleza huviese adjudicado los ricos frutos del nuevo Mundo exclusivam.[te] á la Peninsula, la politica del S. D. Fern.[do] 7.[o] se empeña en alejar de estas costas la industria, las luces, y la comunicacion del resto de nuestros semejantes y estrechar el sistema colonial hasta esclavizar el pensamiento en las carseles de la Inquisicion.

Si el derecho de la conservacion individual no fuera la primera Ley á que se inclina el hombre, y extrema necesidad á que ha condusido la ferosidad de la España á los naturales de este emisferio, si el espiritu publico por la independ.[a] absoluta de la Metropoli no fuera un Sentimiento comun entre los Subditos de mi dependencia y si los prosperos sucesos no hubieran Multiplicado unos recursos p.[a] seguir ventajosam.[te] la grra podria tal vez esperarse q.[e] al espectaculo de los horrores que afligen á la America renunciasen á su Emancipacion pero la injust.[a] de sus agresores ha inflamado el espiritu de libertad en los Americanos hasta hacerlos frios expectadores de la ruina de sus hogares y del aniquiliam.[to] de sus fortunas en cambio

de triunfar sobre las pretensiones de sus Enemigos, y de conservar su libertad politica y civil.

Despues de siete a.[s] de la contienda mas Empeñada no puede Ocultarse á la viva penetracion de V. A. R. hasta que punto debe saber el Encono de los conbatientes; las quesas amargas de la America contra la Esp.[a], y qual será el tragico desenlase de esta Escena, si V. A. R. no opone á nombre de la humanidad su augusta Mediacion á la inundacion de tantos males. El feliz excito que ha coronado los exfuerzos de V. A. R. p.[r] la pacificacion de la Europa corresponderia sin duda á su [su] intervension poderosa p.[r] la felicidad del nuevo Mundo; y quando al alto influxo de V. A. R. debiese Chile la recuperac.[on] de sus dros, quando los Buques de los Subditos de Inglaterra visiten librem.[te] Nuestros Puertos, y quando al abrige de una Constitucion liberal pueda ofrecer el oro decantrañado de las montañas de este Pais en cambio de la industria de sus laboriosos Vasallos entonces me lisongeo. Se abririan canales que indemnizasen en parte las quiebras de la Europa, los conocimientos utiles se propagarián en estas deliciosas Comarcas y los Pueblos de Chile cederian en sus transacion.[s] politicas y Comerciales lo que debiese la gratitud á los mediadores por la independ.[a] de la America.

Yo no dudo que V. A. R. sentirá un plaser en el alivio de la humanid.[d] Oprimida, y que tomando bajo su proteccion la justicia de nuestras pretenciones, propenderá á que se Suspendan las desgracias que asolan este Pais y se dignará tocar los resortes mas eficases para la prosperidad é immunedad de Chile.

Dios guarde á V. A. R. muchos años. Quartel general en Concepcion á 20 de Noviembre de 1817.

Señor

BERNARDO O'HIGGINS.

A. S. A. R. El Principe Regente de Inglaterra.

288 c

F. O. 72/215.

De José de San Martín al Conde de Fife [1] *

Cuartel General, De Santo, Chile,

9 de *diciembre* de 1817.

Por el último correo recibí su carta del 3 de junio último [2]. Debo agradecer calurosamente a V. E. sus congratulaciones por el éxito de la expedición a Chile, que aun cuando se debe únicamente a la valentía de las tropas y no a la modesta habilidad que yo pueda tener, ha sido, sin embargo, atribuída por V. E. a ésta, debido a los sentimientos de amistad que siempre me ha profesado y de los cuales me ha dado tantas pruebas.

¡Qué sentimientos de dolor, mi querido amigo, debe despertar en vuestro pecho el destino de estas bellas regiones! Parecería que los españoles estuvieran empecinados en convertirlas en un desierto, tal es el carácter de la guerra que hacen. Ni edades ni sexos escapan a la espada y al patíbulo. Han reducido a cenizas un sinnúmero de lugares. En resumen, hablando sin prejuicios, parecen ser bestias, más que seres dotados de razón. Puedo probar esta acusación por la conducta del mismo Capitán General español que desempeñó el comando supremo en esta Provincia. Días antes de mi entrada, formuló en los periódicos locales amenazas de darme muerte, no en la forma propia de los militares, sino en la horca, como si fuera un salteador de caminos. Pude haber tomado represalias; en cambio, él, así como ciento cincuenta oficiales, con más de tres mil hombres que fueron tomados prisioneros, han sido tratados

1 James Duff, cuarto Conde de Fife desde 1811. Luchó por España contra Napoleón, de ahí su conocimiento con San Martín. En 1818 fué elegido Miembro del Parlamento por Banffshire, y en 1819 designado «Lord-in-waiting».

* Esta carta se publica en inglés en la edición original del libro de Webster. Por no disponerse del documento en castellano, el traductor se ve obligado a ofrecer una versión basada en aquel texto inglés (N. del T.).

2 No fué hallada.

con todas las consideraciones propias de esta época ilustrada. V. E. diría que esto es pelear en condiciones muy desiguales. En realidad, la época de tanta generosidad está por terminar, puesto que si continúan el feroz sistema de guerra que han empleado desde el comienzo, V. E. puede estar segura de que, muy a mi pesar, me veré en la dolorosa necesidad de sacrificarlos.

¡Qué exaltada a los ojos del mundo ha sido la conducta del Príncipe Regente de Inglaterra! Dando libertad a Europa, ha detenido los torrentes de sangre que se estaban derramando. ¿No serán bendecidos los desgraciados americanos por alguna de sus miradas compasivas? Seguro estoy de que si pudiera contemplar el cuadro horroroso de estos bellos países, su tierno corazón se conmovería; y también tengo la seguridad de que la gratitud de los americanos pronto se manifestaría en favor de los súbditos de S. A. R. Oh, amigo mío, contribuya a la terminación de tanta miseria; es una alta misión digna de sus sentimientos benévolos.

Tengo la certeza de que los americanos aceptarán condiciones razonables, siempre que no se les proponga depender en forma alguna de la Vieja España, pues no tengo la menor duda de que perecerán antes de someterse a sus opresores y destructores.

Los resultados de una revolución estéril y de una guerra ruinosa han calmado las pasiones propias de los cambios políticos, y la opinión de los hombres, ya más serena, aspira únicamente a la emancipación de España, y la instauración de alguna forma estable de gobierno, cualquiera que sea. En una palabra, amigo mío, las nociones democráticas han perdido el noventa por ciento del apoyo de los hombres dirigentes, tanto en este Estado como en las Provincias Unidas. La razón obvia es que la guerra ha sosegado la disposición de hombres indecisos; los Gobiernos se consolidan cada día más; el orden se afianza en forma sorprendente.

V. E. no tiene idea del rápido progreso operado en cuatro años, por los ejércitos de esta parte del mundo, en cuanto a

conocimientos militares y disciplina, que despiertan la admiración de los mismos extranjeros. En particular, y sin exagerar, puedo comparar la caballería con la mejor de Europa, no sólo por su intrepidez, sino por la firmeza, fuerza y facilidad con que conduce sus cabalgaduras.

En abril pasado proporcioné a mi amigo, el Mayor Don Antonio Alvares, una carta de recomendación para V. E., y no dudo de que ese caballero se granjeará vuestra estima.

Esté V. E. persuadida de que en todo lugar y bajo cualquier circunstancia, llamarse el más sincero y el más afectuoso amigo de V. E., será el orgullo de, etc.

288 d

F. O. 72/215.

De José de San Martín al Vizconde Castlereagh [1]

Exmo. Señor,

Los deseos que me Animan por el honor y felicidad de los havitantes de la America del Sud es el movil que me impulsan á molestar la Alta atencion de V. E.

Es savida la conducta que los Españoles han guardado con sus Colonias: savido és qual el general de Guerra que han adoptado para bolberlas á subyugar. Al siglo de [de] la Ilustracion, Cultura, y filantropía, estava reservado el ser testigo de los horrores cometidos por los Españoles en la apacible America. Horrores que la humanidad se estremece al Considerarlos, y que se emplea con los Americanos que tenemos el gran Crimen de sostener los derechos de la Voluntad General de sus Havitantes: la Retribucion de tal conducta los hijos de este suelo an empleado los medios opuestos.

La batalla del 5. de este [2] há desidido [por decirlo ási] la suerte de la America del Sud, sin embargo de esto y de que

[1] Parece ser ésta la carta aludida en el Nº 18, quizá traída por San Martín de Chile a Buenos Aires. La carta original en español está con la traducción.

[2] La batalla de Maipú.

me consta los deseos, pacificos de los Goviernos de Chile y Provincias Unidas, estoy seguro que el Virrey de Lima nó entrara en la menor negociacion como la base preliminar nó sea de la Esclavitud de estos Paises.

El adjunto inpreso[1] que tengo el honor de incluir á V. E. demuestra Claram.te los deseos que me Animan por la terminación de una Guerra, que al paso que inposibilita la prosperidad de esta America, destruye los intereses del Gobierno Español, aumentado progresivamente los enconos de aquel Estado y Este.

Los progresos de nuestras Armas pone á estos Paises én éstado de nó rogar á nuestros Enemigos con la Paz, pero el bien de la umanidad exije imperiosamente una transacion: la America del Sud sera Sepultada én sus Ruinas antes que sufrir la antigua dominacion.

La Inglaterra que há tenido la gloria inmortal de haber dado la Paz al Antiguo Mundo, se cubriria de nuebos Laureles prestando igual beneficio al nuebo: son demasiado conocidos los Sentimientos beneficios de S. A. R. el Principe Regente de la Gran Bretaña para dejar gemir la umanidad ultrajada en estos Paises; su respectable mediacion pondria una parentisis a los padecimientos de estos Austantes, contribuyendo a la consolidacion de su libertad politica.

Yo hé molestado la Alta atencion de V. E. nó como Grl. de los Estados de las Provincias Unidas y Chile, sino como un Cuidadano que nó puede ver con indiferiencia [*sic*] los males de sus semejantes.

Esta Ocasion me proporciono ofrecen á V. E. mis Respetos, y Alta consideracion.

Dios Gue. á V. E. muchos años. Santiago de Chile.

Exmo. Señor.
JOSE DE S.n MARTIN.

11 de *Abril* de 1818.
Exmo. S.or Visconde de Castleragh.

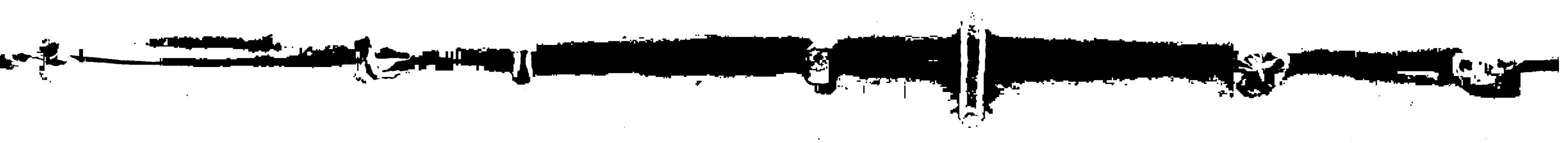
[1] Cartas dirigidas por San Martín al Virrey del Perú, después de la victoria de Maipú.

APENDICE N.° 2

ESTADO DE LOS EMPRESTITOS CONTRAIDOS EN INGLATERRA PARA EL SERVICIO DE LAS EX COLONIAS HISPANOAMERICANAS, POR CUYA AYUDA, QUE LES FUE PRESTADA EN MOMENTOS DE SUMA NECESIDAD, HAN ALCANZADO SU INDEPENDENCIA (1)

Nombre de los Estados	Monto del Principal	Tipo de interés	Monto del Interés anual	Pago suspendido desde	Años	Meses	Monto de los pagos atrasados	Monto total de las Deudas e Interés
	£	%	£				£	£
Colombia	2.000.000	6	120.000	1.° de mayo de 1826	11	—	1.320.000	11.039.000
»	4.650.000	6	279.000	1.° de julio de 1826	11	—	3.069.000	
México, Antiguo	3.150.000	6	189.000	1.° de enero de 1833	4	6	543.380	8.986.125
» »	2.130.000	5	106.500	1.° de enero de 1833	4	6	332.820	
México, Nuevo	1.570.000	6	94.200	1.° de abril de 1836	1	3	117.750	
» »	1.075.000	5	53.750	1.° de abril de 1836	1	3	67.175	
Perú	1.800.000	6	108.900	octubre de 1825	11	9	1.279.550	3.079.550
Chile	1.000.000	6	60.000	marzo de 1827	10	3	615.000	1.615.000
Buenos Ayres	1.000.000	6	60.000	1.° de julio de 1827	10	3	585.000	1.585.000
Guatemala	167.000	6	10.000	1.° de febrero de 1828	9	4	93.333	260.333
	18.542.000		1.081.350				8.023.008	26.565.008

Nota. — El antiguo empréstito mexicano sólo debía pagar la mitad del interés hasta el 1.° de abril de 1836.
Los cálculos que anteceden son hasta el 1.° de julio de 1837 de acuerdo con un Estado preparado por Mr. F. Grellet, per Chas. Herring.
(1) Encontrado entre los papeles de Lord Palmerston en Broadlands y reproducido con el permiso de Lord Mount Temple.



SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN BUENOS AIRES
EN LOS TALLERES GRÁFICOS
DE GUILLERMO KRAFT LTDA. SOC. ANÓN.
DE IMPRESIONES GENERALES
EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE
DE 1944

916